Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 29 de Abril del 2021
HORA: 4:37:31 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 8 archivos suscritos a nombre de; VICTOR JULIAN MORENO MOSQUERA, con el radicado; 202000126, correo electrónico registrado; victorjuliancol@hotmail.com, dirigidos al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
AutoJuzgadoItagui.pdf
contestacin.pdf
Extraj.pdf
Matr.pdf
NacCony.pdf
PertDedayAN.pdf
Reconven.pdf
Reposicin.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210429163736-RJC-20881

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0146
RADICADO N° 2020-00141-00

Procede esta jurisdicción a admitir e imprimir el trámite *VERBAL* a la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio incoada por el señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN en contra de los señores LUIS ENRIQUE, MARÍA LUCILA, GERMÁN, LIGIA ESTELLA, JAIRO ALBERTO, ALICIA, JOSÉ DANIEL, CÉSAR AUGUSTO, PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN como herederos determinados de la finada MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN DE GALLO, así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS; de igual forma, en contra de TODAS LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir.

Previo a resolver, se ha de tener en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Dado que se reúnen los requisitos exigidos en los artículos 82, 368 y 375 del Código General del Proceso, así como el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, incoada por el señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN en contra de los señores LUIS ENRIQUE, MARÍA LUCILA, GERMÁN, LIGIA ESTELLA, JAIRO ALBERTO, ALICIA, JOSÉ DANIEL, CÉSAR AUGUSTO, PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN como herederos determinados de la finada MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN DE GALLO, así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS; de igual forma, en contra de TODAS LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir.

SEGUNDO. EMPLAZAR a las ***PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir***

así como a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la finada MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN DE GALLO, a fin de notificarles el presente auto promovido en su contra, el cual se realizará solamente en el registro nacional de personas emplazadas, atendiendo lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento sólo se entenderá surtido después de transcurridos quince (15) días de publicado.

TERCERO. ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nº001-357448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO. Se ORDENA oficiar a: La Superintendencia de Notario y Registro; Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) hoy Agencia Nacional de Tierras; Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas; y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), así mismo al Departamento Administrativo de Planeación de Itagüí; para que hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones, si lo consideran pertinente. *(Inc. 2, nral.6º art. 375 id.).*

QUINTO. Se ORDENA la instalación de una valla no inferior a un metro cuadrado en un lugar visible del predio objeto del presente proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el mismo.

La valla deberá contener los datos consignados en los *literales a) al g) del numeral 7º del artículo 375* del Código General del Proceso. La parte actora deberá aportar el registro fotográfico de dicho cometido para su acreditación.

SEXTO. Una vez acreditada tanto la inscripción de la demanda y el registro fotográfico se procederá a la inclusión del contenido del aviso anteriormente citado en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por un término de un (01) mes.

SÉPTIMO. NOTIFICAR a la parte demandada y se le hace saber que dispone de un término no mayor a ***veinte (20) días***, días contados a partir de su notificación, para lo cual se les hará entrega de las copias a las que hubiere lugar. (Arts.291 y ss. Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020, art.8)

OCTAVO. Se reconoce personería jurídica al abogado VÍCTOR JULIÁN MORENO MOSQUERA, con T.P. N°127.968 del C.S. de la J., para representar a la parte actora.

El apoderado de la parte actora deberá suministrar los correos electrónicos de las entidades enunciadas en el numeral 4° de esta providencia, con el fin de remitir por parte del Despacho los correspondientes oficios. *(Art.11 Decreto 806 de 2020)*

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55d76d64a761e9bbcb475b7689889c9ef6f2c50969cf1f1be0f2065420d8b290
Documento generado en 07/10/2020 04:00:29 p.m.

Manizales (Caldas),febrero de 2021

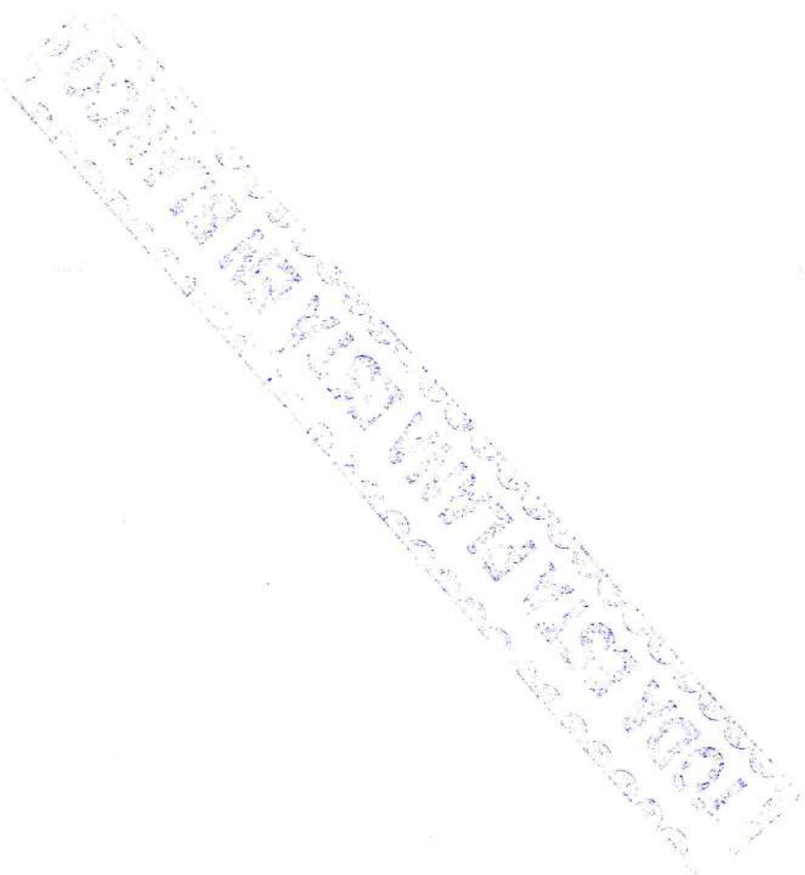
Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

JOSE DANIEL GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.419.276 de Filadelfia, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá



coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: apoderado titular: mao-1128@hotmail.es.

Atentamente,

JOSE DANIEL GALLO GALLON
Cédula Nro. 4.419.276 de Filadelfia.

Acepto,

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

TODA ESTA PLANA ESTÁ EM BRANCO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1537442

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Manizales, compareció: JOSE DANIEL GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4419276 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3vzq8eo8rzk4
11/03/2021 - 12:02:15

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE signado por el compareciente, en el que aparecen como partes JOSE DANIEL GALLO GALLON, sobre: APODERADO: MAURICIO SUAREZ PATIÑO (Documento dirigido a: JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI).

NOTARIA QUINTA MANIZALES CALDAS JAIRO VILLEGAS ARANGO Notario

JAIRO VILLEGAS ARANGO

Notario Quinta (5) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzq8eo8rzk4

abc JURÍDICA
Abogados - Consultores S.A.S.

Manizales (Caldas), febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.071.588, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

Tel.: 884 1772 abc.juridica@hotmail.com
Calle 22 No. 23-33 Oficina 403 Edif. Guacaica - Manizales

COMERCIALIZADORA
FOSFISA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1127011

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veintitres (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Manizales, compareció: LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 9071588 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



pkz94y8nomqn
23/02/2021 - 14:12:55

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PROCESO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO signado por el compareciente, en el que aparecen como partes LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, sobre: APODERADO: MAURICIO SUAREZ PATIÑO.

NOTARIA QUINTA MANIZALES CALDAS JAIRO VILLEGAS ARANGO Notario

JAIRO VILLEGAS ARANGO

Notario Quinta (5) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz94y8nomqn

Manizales (Caldas),febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

GERMAN GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.418.064 de Filadelfia, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1156479

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: GERMAN GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4418064 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



0vmn1gpjpzo1
24/02/2021 - 11:59:55

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

NOTARIA SEGUNDA
JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIO
MANIZALES - CALDAS

JORGE MANRIQUE ANDRADE

Notario Segunda (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 0vmn1gpjpzo1

Manizales (Caldas),febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

LIGIA STELLA GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 24.643.344, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá






ESTA PLANA ESTA EN BLANCO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1171173

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Manizales, compareció: LIGIA STELLA GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 24643344 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



n0m8xr1e2lo9
24/02/2021 - 16:23:39



- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE signado por el compareciente, en el que aparecen como partes LIGIA STELLA GALLO GALLON, sobre: APODERADO: MAURICIO SUAREZ PATIÑO (Documento dirigido a: JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI).

NOTARIA QUINTA
MANIZALES - CALDAS
DIANA MILENA GUZMAN C.
Notaria (E)

DIANA MILENA GUZMAN CORTES

Notario Quinta (5) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8xr1e2lo9

Manizales (Caldas),febrero 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

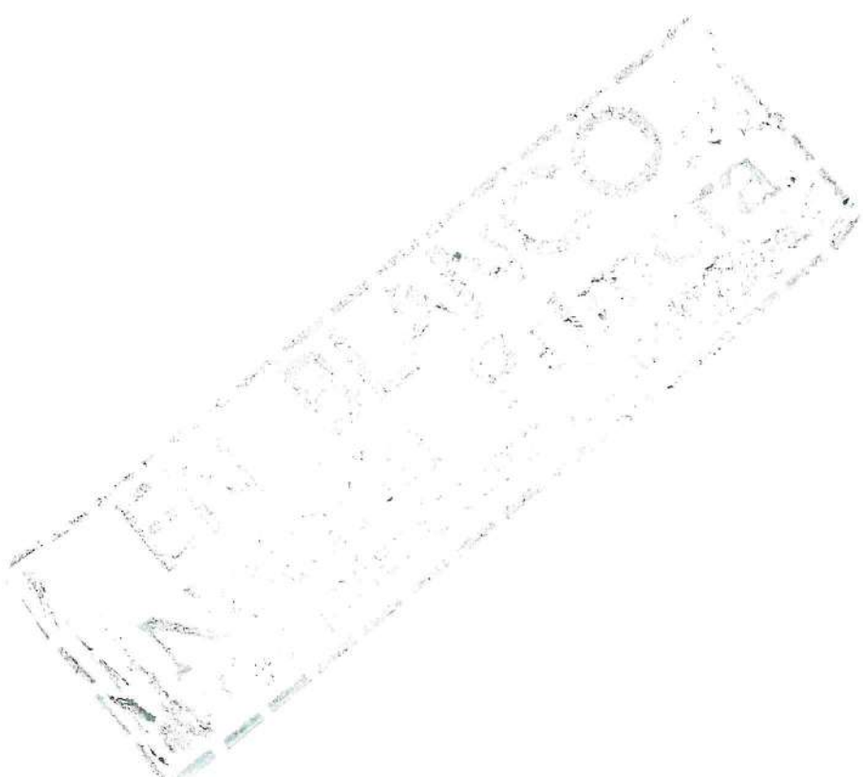
REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

ALICIA GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 24.643.693, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCULO DE ARMENIA



coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: apoderado titular: mao-1128@hotmail.es.

Atentamente,

ALICIA GALLO GALLÒN
Cédula Nro. 24.643.693 de Filadelfia.

Acepto,

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

NOTARÍA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1311332

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Armenia, compareció: ALICIA GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 24643693, presentó el documento dirigido a ENTIDAD QUE LO REQUIERA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Alicia Gallo G

kdzoxw1q1z91
02/03/2021 - 14:34:10



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaria Primera de Armenia - Quindío

JAVIER OCAMPO CANO

Notario Primera (1) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzoxw1q1z91

EL NOTARIO PRIMERO HACE CONSTAR QUE HUBO SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO DE HUELLA ES VERIFICADA MEDIANTE EL SISTEMA DE AUTENTICACION BIOMETRICA.

abc JURÍDICA
Abogados - Consultores S.A.S.

Manizales (Caldas),febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

CESAR AUGUSTO GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.055.057 de Filadelfia; por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Notaría Qui
del Círculo de Ita
FERNANDO CHICA
Autenticaciones

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

Tel.: 884 1772 abc.juridica@hotmail.com
Calle 22 No. 23-33 Oficina 403 Edif. Guacaica - Manizales


QUINTA NOTARIA
PAGINA EN
BLANCO

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: apoderado titular: mao-1128@hotmail.es.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO GALLO GALLON
Cédula Nro. 75.055.057 de Filadelfia.

Acepto,

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Notaría Quinta del Círculo de Pereira

PEREIRA, 2021-03-01 11:11:55 Documento: 7h9b5
Ante FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció:
GALLO GALLON CESAR AUGUSTO
Identificado con C.C. 75055057
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

70-b0698dbf

X

Firma compareciente
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA

Milena Castro

Notaría Quinta del Círculo de Pereira
NOTARIO FERNANDO CHICA RIOS
Autenticaciones

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO

Manizales (Caldas),febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.419.032 de Filadelfia, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTO GALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1392055

En la ciudad de Filadelfia, Departamento de Caldas, República de Colombia, el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Filadelfia, compareció: JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4419032 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jairo A. Gallo G.

----- Firma autógrafa -----

0vmn996j2lo1
05/03/2021 - 09:50:13



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, sobre: JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD ITAGUI.

Notaría Única de Filadelfia - Caldas

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI CORREA

Notario Única del Círculo de Filadelfia, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 0vmn996j2lo1

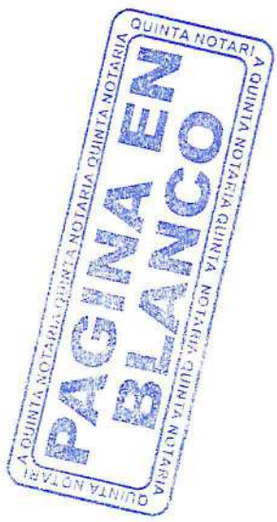
Manizales (Caldas),febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 24.941.163 de Filadelfia, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.


QUINTA NOTARIA
PAGINA EN
BLANCO

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: apoderado titular: mao-1128@hotmail.es.

Atentamente,

MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO
Cédula Nro. 24.941.163 de Filadelfia.

Acepto,

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Notaría Quinta del Circulo de Pereira
PEREIRA, 2021-03-01 08:57:01 Documento: 7h53s
Ante FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció:
GALLO De GIRALDO MARIA LUCILA
Identificado con C.C. 24941163
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
70-e1cb6742
Firma compareciente
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA
Milena Castro

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RÍOS
NOTARIO

Manizales (Caldas),febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

PATRICIA ELENA GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 30.305.680 de Filadelfia; quien actúa en el presente proceso por medio de la señora ALICIA GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 24.643.693 , mediante Poder general elevado a escritura pública número 1771 del año avante, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de

NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ARMENIA

EN BLANCO

los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: apoderado titular: mao-1128@hotmail.es.

Atentamente,

Alicia Gallo G

ALICIA GALLO GALLÒN
Cédula Nro. 24.643.693 de Filadelfia.
Quien actúa como apoderada de la señora PATRICIA GALLO GALLÒN.

Acepto,

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1311447

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Armenia, compareció: ALICIA GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 24643693, presentó el documento dirigido a ENTIDAD QUE LO REQUIERA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Alicia Gallo G

x7mdw64erle2
02/03/2021 - 14:36:37



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Primera de Armenia - Quindío

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO

JAVIER OCAMPO CANO

Notario Primera (1) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7mdw64erle2

EL NOTARIO PRIMERO HACE CONSTAR QUE POR SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO, SU HUELLA ES VERIFICADA MEDIANTE EL SISTEMA DE AUTENTICACION BIOMÉTRICA.

Manizales, abril de 2021

Doctor
LEONARDO GOMEZ RENDÓN
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI.

RADICADO: 2020-141

REFERENCIA: **CONTESTACIÓN DEMANDA**

PROCESO: VERBAL-DECLARACIÒN DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN
IDENTIFICACIÓN: C.C Nro. 4.418.591
DOMICILIO: ITAGUI-ANTIQUIA
DEMANDADO: ALICIA GALLO GALLÓN Y OTROS.

APODERADO: MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
IDENTIFICACIÓN: C.C Nro. 75.072.245 de Manizales y T.P 248.110 del C.S.J
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: abc.juridica@hotmail.com.

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales-Caldas e identificado con la cédula de ciudadanía número 75.072.245 de Manizales-Caldas, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **ALICIA GALLO GALLÓN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **24.643.693** de Filadelfia-Caldas, **CESAR AUGUSTO GALLO GALLON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **75.055.057** de Filadelfia-Caldas, **GERMAN GALLO GALLON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **4.418.064** de Filadelfia-Caldas, **JAIRO ALBERTO GALLO GALLON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **4.419.032** de Filadelfia-Caldas, **JOSE DANIEL GALLO GALLON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **4.419.276** de Filadelfia-Caldas, **LIGIA STELLA GALLO GALLON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **24.643.344** de Filadelfia-Caldas, **LUIS ENRIQUE GALLO GALLON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **9.071.588** de Filadelfia-Caldas, **MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **24.941.163** de Filadelfia-Caldas y **PATRICIA ELENA GALLO GALLON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **30.305.680** de Filadelfia-

Caldas; me permito contestar la demanda **VERBAL DE DECLARACIÒN DE PERTENENCIA** impetrada ante su Honorable Despacho, por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÓN.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones formuladas por la parte demandante, pues son infundadas y carecen absolutamente de sustento fáctico y jurídico, en consideración a que el aquí demandante ha actuado de mala fe en este proceso como se pondrá en conocimiento del Honorable Despacho en esta contestación, en los medio exceptivos y en las demás oportunidades procesales, desestimando desde ya, el menor asomo de la posibilidad de usucapir por prescripción, además de la desatinada elucubración en los supuestos de hecho propuestos en el libelo, contrapuestos con la realidad del negocio y distantes de la configuración de la institución jurídica de la prescripción adquisitiva de dominio a la mirada del raigambre legal, jurisprudencial y doctrinal en tal materia.

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: No es cierto. El señor Diego Gallo Gallón, no ha accedido al dominio por prescripción adquisitiva de dominio, toda vez que desde 1989, año en que se mudó al bien objeto del presente litigio, ha reconocido a la señora María de Los Ángeles (Q.E.P.D) madre de las partes en el presente proceso, como dueña del predio en disputa; además es necesario señalar que el señor Diego se mudó al municipio de Itagüí con la autorización de sus hermanos y de su madre para que habitara el bien inmueble con el fin de brindarle ayuda por la precaria situación económica y el agudo problema de alcoholismo que padecía Diego, por lo que no existe ninguna posesión real y material, ya que solo ha habitado el inmueble en calidad de tenedor, toda vez que éste administraba el bien inmueble y efectuaba su explotación económica sin exclusión del consentimiento de la propietaria y monitoreo de sus hermanos Luis y Germán, y que posterior al fallecimiento de ella, es decir desde el mes de diciembre de 2019, convierte su tenencia en calidad de poseedor, en razón a que ya no reconocía a nadie como propietario del inmueble, pero solo a partir del deceso de su señora madre.

Diego ha ejercido la tenencia del bien por varias décadas, en su condición de administrador. Y mientras estuvo a cargo del bien inmueble reconoció a la señora María de los Ángeles Gallón como su única y legítima propietaria. Esto se desprende del hecho que consignaba mensualmente a María de los Ángeles parte de los rendimientos que producía el bien inmueble, según lo acordado con ésta. Para el

año 2019, fecha del deceso de la propietaria, Diego giraba mensualmente la suma de $ 700.000 a través de la cuenta bancaria del señor Germán Gallo Gallón.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: Es cierto.

SEXTO: Es cierto parcialmente y explico; el señor Diego vivió con su hermano Luis Enrique Gallo Gallón desde el año 1982 hasta el año 1987, en la finca "Abelandia", en la vereda los Planes (alta campana) de Apia-Risaralda, lugar del cual se regresó a Filadelfia por problemas personales, en dónde vivía junto con sus hermanos, quienes posteriormente se mudaron a vivir a la ciudad de Manizales en "residencias-Caldas" propiedad del padre de mis mandantes.

En el año 1989, por petición del señor GERMAN, le pidió que se mudará al inmueble objeto de la presente Litis ubicado en el municipio de Itagüí, esto con el fin de que tuviera un lugar donde vivir y una actividad a la cual dedicarse y así poder sostener a su familia, ya que tenía un niño de dos años para ese momento llamado Guillermo León Galló, y por los agudos problemas de alcoholismo que presentaba el demandante en el presente proceso, buscando encontrar con su ubicación en el inmueble una ayuda para tratar su patología; además, la casa requería alguien que se hiciera cargo de la misma en representación de su propietaria María (madre de mis representados), propuesta que Diego aceptó y mudándose ese mismo año con un dinero que mi representado Germán le suministró para su desplazamiento y sostenimiento personal por un tiempo.

SÉPTIMO: No es cierto. La señora María de los Ángeles (Q.E.P.D), no le "regaló" el dominio y la posesión del bien inmueble en disputa, situación que es evidente al no existir acto protocolario de tradición; como se dijo anteriormente únicamente sus hermanos y su madre le permitieron habitar el inmueble ubicado en el municipio de Itagüí en calidad de tenedor", para ayudarle en su situación económica y su problema de alcoholismo; además el señor Diego le giraba a su madre dinero por concepto de arriendos que se percibían por el inmueble, esto en razón a que había sido arrendado por parte de la señora María de los Ángeles al señor Álvaro, quien desarrollaba actividades comerciales allí (ebanistería).

La señora María (Q.E.P.D) le reclamaba permanentemente los frutos civiles que generaba el inmueble, en dónde se desdibuja por completo la donación que afirma el demandante, ya que tenía que rendirle cuentas a sus hermanos y a su madre por el manejo del inmueble.

OCTAVO: Es cierto parcialmente y explico; es cierto en el sentido de que el demandante se encontraba en malas condiciones económicas y con problemas agudos de alcoholismo, y que en vista de esto su Hermano Germán le ofrece habitar el inmueble objeto del litigio; propuesta aceptada por el señor Diego; pero dicho traslado no obedeció a un regalo efectuado por su madre, sino más bien a la propuesta realizada por su hermano para que tuviera un lugar dónde habitar con su familia, esto con el fin de colaborarle en su situación económica y su patología de alcoholismo y para que actuara en nombre y representación de la propietaria del inmueble, descartándose de plano la elucubración mental del desatinado "regalo".

NOVENO: Es parcialmente cierto; el señor Álvaro, en calidad de arrendatario de la señora María de los Ángeles (Q.E.P.D), habitaba el segundo piso del inmueble, con quien se presentaba ciertas diferencias frente al referido contrato de arrendamiento; siendo esta una de las razones además, por las cuales enviaron a Diego para el inmueble, toda vez que se necesitaba a alguien al frente del predio, pero esto en nombre y representación de su propietaria, la señora María de los Ángeles, siendo este uno de los primeros encargos que su progenitora y sus hermanos le encomendaron.

DÉCIMO Es parcialmente cierto. La vivienda no era habitable, y esto en razón a los daños estructurales que estaban siendo generados por el taller de ebanistería, ya que la maquinaría del negocio dañaba los pisos y las paredes. Debiendo sseñalarse que omite el accionante manifestar, que sus hermanos Luis y Patricia adecuaron la vivienda para que el demandante y su familia pudieran vivir allí y al mismo tiempo darle vocación productiva al mismo, a favor de María de Los Ángeles de Gallo; siendo esta circunstancia de una importancia catedralicia, habida cuenta que son sus hermanos Luis y Patricia, quienes desarrollan el proyecto estructural del inmueble.

DÉCIMO PRIMERO: Es cierto; tal manifestación no obsta para que se desnaturalice su calidad de tenedor por el encargo que le hiciera su progenitora y sus hermanos, incluso su condición de propietario del establecimiento de comercio, pero tal exteriorización jamás podrá tener vocación en relación a los actos de señor y dueño frente a la totalidad del inmueble.

DÉCIMO SEGUNDO: No es cierto. Mi representado LUIS ENRIQUE en el año 1990 se retira de la marina donde recibe una indemnización equivalente a $45.000.000 m/cte, quien opta en el año 1993 con la aprobación de su madre, arreglar la planta baja del inmueble; obra para la cual contó con el apoyo de su hermana PATRICIA, de profesión (arquitecta), elaboró los planos para la ejecución de las obras en el bien inmueble (plano que tiene la firma de PATRICIA, el cual anexo a la presente

contestación); en igual sentido se contrató al señor ARIEL QUINTERO como maestro de obra y el suegro del señor LUIS ENRIQUE como ayudante.

Las intervenciones realizadas en el inmueble fueron las siguientes: en primera medida se adecuó un apartamento con el fin de que este fuera arrendado, otro apartamento para vivienda del señor Diego y dos locales comerciales; todas estas obras fueron realizadas a costa del señor LUIS ENRIQUE con el apoyo de su hermana PATRICIA (también hermanos del accionante).

En la segunda planta para ese momento existían 4 habitaciones, un hall que hacía las veces de sala, un comedor, una cocina y el cuarto de servicio. Señalando, además, que procura el demandante atribuirse dichas intervenciones, situación que no prueba, ya que, al revisar las pruebas aportadas, no se evidencia que ninguna soporte las afirmaciones realizadas por este.

DÉCIMO TERCERO: No es cierto. Las licencias de construcción para realizar las reformas en el bien inmueble en el año 1993, fueron otorgadas a nombre de su legitima dueña, la señora María De Los Ángeles (Q.E.P.D), quien ineludiblemente tuvo que dar la aprobación y el consentimiento para el desarrollo de estas obras, lo cual demuestra que la señora María De Los Ángeles, ejercía el dominio sobre el inmueble, cuyos planos y ejecución de obra fue efectuada por la heredera PATRICIA (arquitecta), y los arreglos realizados con patrimonio económico del señor LUIS ENRIQUE como ya se explicó en precedencia.

El señor Diego si realizaba mantenimiento del inmueble, era una de sus funciones, pero estos gastos no salían de su peculio, si no de los réditos que generaba el inmueble por concepto de arrendamientos.

DÉCIMO CUARTO: No es cierto. Las reformas realizadas en el bien inmueble fueron desarrolladas a costa del señor LUIS ENRIQUE con la participación de la señora PATRICIA, quien fue la arquitecta que diseñó los planos de construcción y ejecutó la obra; siendo evidente también que, según las pruebas aportadas por el demandante, las licencias se hicieron a nombre de la señora María De Los Ángeles, y no se evidencia en las pruebas aportadas ni una sola licencia de construcción que haya sido otorgada a nombre del señor Diego. Nótese que habla de nuevas reformas, sin relacionar las que presuntamente hubiese podido hacer de forma primigenia.

DÉCIMO QUINTO: Es cierto parcialmente y explico; el señor Diego ha habitado el bien inmueble desde el año 1989, pero ha estado allí en calidad de tenedor, ya que como se dijo en precedencia, el demandante llegó al predio con la autorización de sus hermanos y de su madre con tres fines: a) Diego necesitaba ayuda por sus problemas económicos y de alcoholismo, b) la vivienda requería un cuidador, y c) se

requería volver productivo el bien para que la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES tuviera un ingreso; pero el accionante jamás ha tenido la calidad de poseedor del inmueble toda vez que este mismo le giraba los pagos de los cánones de arrendamiento a su madre. La mención de su hijo Guillermo, nada prueba frente a la titularidad del inmueble por parte de su progenitor, demandante en este proceso, lo que si advierte es la flagrante intención oscura de tratar de preconstruir pruebas que por demás se encuentran desatinadas en tiempo y modo para tratar de perfilar a su padre con vocación de prescribiente.

DÉCIMO SEXTO: Es cierto. El apartamento donde vive Guillermo está distribuido como lo indica el demandante, tal y como fue acondicionado por LUIS ENRIQUE y PATRICIA desde el año 1993, de acuerdo al diseño de planos.

DÉCIMO SÉPTIMO: No me consta, ya que el demandante menciona el registro mercantil de la tienda la ventana, pero no agrega dicho documento en el acápite probatorio; cierto es que vive en el inmueble, tal y como fue acondicionado por LUIS ENRIQUE y PATRICIA desde el año 1993, de acuerdo al diseño de planos.

DÉCIMO OCTAVO: No es cierto. Como se dijo en precedencia las adecuaciones realizadas en el primer piso fueron desarrolladas por mi representado LUIS ENRIQUE en apoyo de la señora PATRICIA, quien diseñó el plano de las obras realizadas, debiendo descartarse de contera que el demandante Diego haya efectuado obra alguna pretendiendo confundir al Despacho, sus tareas solo estaban orientadas al mantenimiento del inmueble a través de arreglos locativos menores.

DÉCIMO NOVENO: No es cierto. Las adecuaciones realizadas en la primera planta fueron efectuadas por mi representado LUIS ENRIQUE en apoyo de la señora PATRICIA, quien diseñó y ejecutó el plano de las obras realizadas. En segundo lugar, es necesario señalar que el señor Diego si hizo mejoras en el segundo piso, mejoras que hizo de manera arbitraria, es decir, sin contar con el aval de su madre o de sus hermanos. Se contradice el accionante en este hecho al reconocer que las reformas realizadas en el 1994 no fueron auspiciadas por él, como bien lo expone en el presente hecho, el cual translitero: *"insiste en su dicho mi representado, que la necesidad imperiosa de realizar estas obras lo llevo incluso en todas las reformas **excepto** la de 1994"*, dicha afirmación es contradictoria con lo afirmado por el accionante en el hecho décimo octavo, en dónde afirmó que las reformas del año 1994 las "adecuó y construyó", lo cual es falso y que se evidencia con los mismos dichos del accionante.

Además, este hecho resulta bastante indeterminado, pues el demandante afirma que compró materiales, pero no especifica cuales ni con que objeto específico, de lo cual tampoco allega prueba en tal sentido. Si fuesen ciertas las afirmaciones del accionante en el sentido que llevó a cabo algunas adecuaciones en el segundo piso, es claro que las mismas se hicieron en total clandestinidad y sin informar a su propietaria y herederos, a quienes, como se dijo nunca desconoció como propietarios legítimos del bien. Ciertamente, de existir tales adecuaciones en la segunda planta, se trató de intervenciones no autorizadas, frente a las cuales surgen serias dudas sobre el cumplimiento de la normativa en materia de servicios públicos domiciliarios, condiciones de habitabilidad y de construcción urbanística.

VIGÉSIMO: No es cierto. Como se dijo en precedencia el señor Diego llegó en calidad de cuidador y le enviaba a su madre lo que recibía por pago de cánones de arrendamiento, lo que permite afirmar sin duda alguna, que el señor Diego reconocía a su madre como la dueña del predio; además se encargaba de ejecutar los arreglos locativos necesarios del inmueble y mantenerlo en buen estado, arreglos que desarrollaba con los réditos que generaba el bien inmueble. Aclarando nuevamente que las adecuaciones realizadas en 1994 no fueron ejecutadas por parte del demandante, si no con capital económico del señor LUIS ENRIQUE con planeación y ejecución de diseño y obra por parte de la arquitecta PATRICIA.

VIGÉSIMO PRIMERO: No es cierto. El señor Diego habitaba la casa en calidad de tenedor, por autorización de su hermano GERMÁN y de su madre, a quien él debía enviarle los dineros que generaba el bien inmueble por concepto de cánones de arrendamiento, y a quien el demandante reconocía como propietaria; en segundo lugar, no se puede hablar de que no hubo violencia o clandestinidad, dado que el demandante se apropió de todos los frutos generados por el inmueble luego del deceso de su madre, es decir a partir del mes de diciembre de 2019.

El 30 de diciembre del 2019, el señor LUIS ENRIQUE se reunió con el demandante Diego, con el fin de iniciar proceso sucesorio por vía notarial, del cual Diego estuvo de acuerdo, pero que finalmente no se materializó por lo que el señor LUIS ENRIQUE opta por hacerle una cuenta de cobro (octubre de 2020) después de la muerte de su madre ya que se estaba apropiando de todos los dineros que generaba el inmueble; respecto de la afirmación que hace el demandante en que tenía ánimo de señor y dueño, es menester señalar que el predio objeto de disputa, en el impuesto predial (documento que siempre ha llegado a nombre de la señora María De Los Ángeles (Q.E.P.D)) tenía un error en la matricula inmobiliaria y en su ficha catastral, situación que motivó a mi representado LUIS ENRIQUE en el mes de enero de 2020

impetrara derecho de petición ante Alcaldía de Itagüí, con el fin de que arreglaran esta inconsistencia, quienes dieron respuesta a dicha petición el 17 de enero de 2020, y a su vez efectuaron el ajuste; actuación que el señor Diego no realizó y tampoco se opuso, todo para significar que se desnaturaliza la vocación de señor y dueño que frágil y falazmente pretende construir en su afán rapaz de defraudar el patrimonio de sus hermanos, que se vieron avocados a iniciar proceso de sucesión ante el Juzgado Quinto de familia del Circuito de Manizales, y que en su narrativa el demandante Diego (hecho trigésimo primero) dice desconocer, a pesar de haber sido informado por sus hermanos, aperturarse la sucesión y estar inscrita medida cautelar de embargo y secuestro, pero que confundieron al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí, al presentar un certificado de traición obsoleto donde no se refleja la cautela del juicio sucesoral; los actos narrados por el accionante no son constitutivos de posesión por tratarse de mera tenencia, omisión de actos de mera facultad y la mera tolerancia de actos que no constituyen gravámenes.

VIGÉSIMO SEGUNDO: No es cierto. Como se dijo en precedencia el demandante reconocía a su madre como propietaria del inmueble objeto del presente litigio, además la intención del demandante en apoderarse del bien se ha gestado en la total clandestinidad, a partir de acciones ejecutadas de mala fe, y aprovechado la confianza en él depositada por su madre y hermanos, una vez ocurre el óbito de ella. Esta intención fraudulenta para con sus hermanos se desprende de los contratos suscritos por Diego en calidad de arrendador, casi al mes siguiente de la muerte de MARÍA DE LOS ÁNGELES, su madre, los cuales aporta como prueba. Frente a los actos positivos de habitación, ya se ha dicho que fue instalado allí con su familia por consentimiento de su madre y sus hermanos para ayudarlo ante su precariedad económica y su delicado estado de alcoholismo, empero la explotación económica nunca se hizo con exclusión de la madre de Diego y sus hermanos, pues para ello se realizó las obras por parte de LUIS ENRIQUE y PATRICIA para generar ingresos que permitiera la manutención de la propietaria MARÍA DE LOS ÁNGELES, el mantenimiento del inmueble y el sustento del demandante y su familia y la explotación económica consistía única y exclusivamente en el arrendamiento de locales y apartamentos y no puede predicarse respecto a su establecimiento de comercio "la ventana" que presuntamente instaló en la sala de su casa, en la misma que su madre y sus hermanos le ofrecieron para habitar.

Frente a este hecho habrá de reiterarse que no es cierto que el usufructo del bien inmueble en cuestión hubiese sido percibido únicamente por el señor Diego; no es cierto porque, como se ha mencionado, consignaba mes a mes la parte convenida a GERMÁN GALLO con destino a la única propietaria del bien MARÍA DE LOS ÁNGELES.

VIGÉSIMO TERCERO: Es parcialmente cierto y explico. El demandante asumió en calidad de cuidador los trámites de los servicios públicos domiciliarios, pero cabe señalar que como tenedor del inmueble es deber de quien lo habita cancelar los servicios públicos, ya que estos son consumidos por quien vive en el inmueble; y por tal razón no se puede predicar actos de señor y dueño, más bien son actos de una persona responsable que paga sus consumos, siendo esta una de las obligaciones que se encontraban a cargo del accionante en calidad de cuidador.

VIGÉSIMO CUARTO: No es cierto. El demandante no celebraba contratos de arrendamientos, para desviar la claridad contable de los réditos del inmueble con sus hermanos y su madre; cabe señalar también que los contratos de arrendamiento que relaciona el demandante, tienen una fecha posterior a la muerte de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES; para lo cual se evidencia que el señor Diego solo demuestra la posesión después de que murió su progenitora, esto es después del 03 de diciembre de 2019; se advierte sin mayor esfuerzo que la configuración de las pruebas a partir del deceso de su progenitora datan todas del año 2020, circunstancia esta demostrativa de la precariedad del caudal probatorio y de la mala fe con la que de manera fantasiosa pretende llegar a su cometido defraudatorio.

VIGÉSIMO QUINTO: No es cierto. Por la circunstancia de que el señor Diego en calidad de arrendador por delegación expresa del señor German y de su progenitora María de los Ángeles, los arrendatarios lo reconozcan como dueño, no necesariamente lleva a concluir que es el propietario, pues claramente es quien figura ante los arrendatarios, pero tal encargo no lo perfila como propietario, en razón a que no tiene vocación de transferir el título de dominio, como se ha indicado, el demandante llegó al bien inmueble justamente para administrar los arrendamientos y estar al tanto del mismo. Por lo cual efectivamente ha recibido compensación y cierta libertad de acción, siempre que enviara parte de los frutos a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES. Por esto, siempre, desde que inició con la tenencia del bien, ha enviado parte de los frutos civiles a la propietaria; para el año 2019 enviaba mensualmente por este concepto la suma de $ 700.000, como se prueba con los extractos bancarios.

Finalmente, frente a las manifestaciones de los deponentes, sus afirmaciones dan al traste con lo que el demandante no logra probar dentro del proceso frente a la fantasmagórica prescripción adquisitiva, en razón a que hace alusión a circunstancias de tiempo y modo de los contratos de data reciente, siendo por ello que desde ya se solicita la ratificación de sus testimonios en el momento procesal oportuno, tal como lo dispone el artículo 222 del C.G.P.

VIGÉSIMO SEXTO: No es cierto. Mis representados y la señora María de los Ángeles (Q.E.P.D), jamás han reconocido al señor Diego, como poseedor y dueño del inmueble, en principio como se ha reiterado en el desarrollo de la contestación de esta demanda, al demandante se le permitió habitar el inmueble en calidad de tenedor, y en segundo lugar, el señor Diego siempre reconoció el dominio sobre el inmueble de su madre, la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES (Q.E.P.D), a quien siempre le giraba el dinero recibido por concepto de cánones de arrendamiento.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Es cierto.

VIGÉSIMO OCTAVO: Es cierto.

VIGÉSIMO NOVENO: Es parcialmente cierto y explico; el pago del impuesto predial está al día, pero debe conocer el Despacho que los cobros del impuesto predial llegan nombre de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES (Q.E.P.D) madre de mis representados, y que además el pago de este impuesto salía del peculio de la propietaria MARÍA DE LOS ÁNGELES, toda vez que estos se pagan con las rentas que se genera el inmueble objeto del presente litigio, pues así se acordó con el demandante y sus hermanos; pagos que jamás han salido del peculio del demandante; es absurda la manifestación que hace el demandante frente al pago del impuesto predial, habida cuenta que dentro de su delegación existía la obligación natural de pagar los servicios públicos domiciliarios y por ende los impuestos, siendo por ello que LUIS ENRIQUE le pidió cuentas sobre el pago del impuesto predial al momento del fallecimiento de su progenitora, toda vez que el número de matrícula inmobiliaria presentaba algunos errores que fueron solucionados por LUIS ENRIQUE en el año 2020, situación que ya se expuso en precedencia. El accionante aporta constancia de pago del impuesto predial con error corregido, en virtud de la actuación desplegada por LUIS ENRIQUE.

TRÍGESIMO: Es cierto. Y aclaro, dicha actuación era parte de su oficio, empero los actos narrados por el accionante no son constitutivos de posesión por tratarse de mera tenencia, omisión de actos de mera facultad y la mera tolerancia de actos que no constituyen gravámenes.

TRÍGESIMO PRIMERO: No es cierto. Es una mendacidad flagrante de mala fe, porque todos los hermanos socializaron el tema de la sucesión de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES (Q.E.P.D) madre de mis prohijados y del demandante, incluso con el señor Diego; de mutuo acuerdo se acordó que esta se haría por trámite notarial, pero Diego aquí demandante, nunca envió el poder al Abogado Miguel Ángel Osorio, que fue el delegado para ello; al ver que Diego no enviaba el poder, se procedió por parte de mis prohijados a conversar con este, y comenzó a mencionar que se le debía un reconocimiento adicional por la administración. Frente a este punto, hay que mencionar que Diego siempre se quedó con una parte importante de los frutos civiles, si se tiene en cuenta que el bien produce en la actualidad cerca de $2.800.000, de conformidad con los contratos de arrendamiento allegados por este, lo cual era el pago por sus gestiones; además, como contraprestación siempre dispuso de un apartamento y un local comercial, por los cuales no se le cobraba ningún arrendamiento.

Ante la renuencia sobreviniente por parte del señor Diego, y con el fin de realizar una sucesión de mutuo acuerdo, se procedió a realizar un contrato de transacción, buscando interpretar los requerimientos de Diego, y evitar el desgaste y costos de un proceso, vale precisar que, en el marco de las negociaciones, Diego nunca mencionó que fuera el dueño del bien, o que este le hubiera sido donado, eso sí, reclamaba un derecho adicional al suyo en proporción con los 10 hermanos.

Luego de muchas negociaciones todos firmaron el contrato de transacción, que le reconocía alrededor de 15 millones de pesos al señor Diego, que era su exigencia.

El 28 de febrero de 2020, luego de que el contrato había sido firmado por los demás hermanos, y de haber sido socializado ampliamente con Diego a través de llamadas telefónicas, el señor JUAN PABLO OSORIO (hijo de mi representada Alicia) se dirigió junto con su esposa ALEJANDRA PÉREZ a la ciudad de Medellín, para que fuera firmado el contrato de transacción por el demandante, al llegar al lugar dónde se había acordado, el señor Diego afirmó que todo estaba perfecto, pero que necesitaba que lo revisara su hijo Guillermo, que no estaba en ese momento. Sin embargo, al día siguiente indicó que necesitaba más tiempo para decidir.

Ante la renuencia por parte del demandante de iniciar proceso sucesorio ante notario, en el mes de julio mis poderdantes iniciaron proceso de sucesión intestada de la señora María de los Ángeles (Q.E.P.D) y en contra del señor Diego, que por reparto correspondió al Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales bajo el radicado nro. 2020-126, Juzgado que apertura la sucesión mediante auto adiado el 21 de julio de 2020, proceso del cual tenía pleno conocimiento el demandado,

además, se inscribió medida cautelar de embargo y secuestro sobre el bien inmueble objeto de la presente Litis el 13 de octubre de 2020.

Por lo tanto, no le es dable al señor Diego afirmar que desconocía de la existencia del proceso de sucesión, toda vez que desde un inicio había concertado con sus hermanos iniciar dicho proceso; y que aparte fue notificado del proceso sucesoral con radicado 2020-126 el 02 de noviembre de 2020, guardando silencio, habiéndose notificado mediante notificación por aviso el 12 de enero de 2021. Finalmente debe conocer el Despacho que con ocasión del proceso de sucesión referenciado se decretó y practicó la inscripción de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble objeto de esta misma Litis y que pese a ello al incoar el señor Diego ante su Despacho la demanda de prescripción, presentó un certificado de tradición de fecha de febrero de 2020, con nueve meses de antigüedad, lo que conllevó a confundir su Juzgado en el examen preliminar previo a decretar la inscripción de la demanda.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Con fundamento en las razones y aspectos plenamente dilucidados al contestar los hechos de la demanda y también el acápite precedente, de manera respetuosa le solicito señor Juez, declarar y aprobar las siguientes Excepciones con expresión de su fundamento fáctico[1]:

NEGACIÓN DE LA CONDICIÓN DE POSEEDOR EN VIDA DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLO.

Es de señalar que como se ha reiterado en la presente contestación, el señor Diego Gallo Gallón, desde el año 1989 ha habitado el bien inmueble objeto del presente litigio, en calidad de "mero tenedor", ya que se vislumbra que la dueña del predio, la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLO DE GALLÓN, en vida nunca efectúo la tradición del mismo; es menester precisar que el código civil colombiano en su artículo 777 preceptúa lo siguiente: *"El simple lapso de tiempo no muda la mera tenencia en posesión".* Es trascendente señalar que el señor Diego a pesar de que se instaló a vivir al predio ubicado en el municipio de Itagüí, objeto de la controversia en desarrollo, siempre ha reconocido a su madre, la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLO DE GALLÓN, como la propietaria del inmueble, siendo preciso advertir, que el accionante le giraba dineros a su madre, por los réditos que generaba el inmueble por concepto de arrendamientos; predica el artículo 775 del C.C: *"Se llama mera*

[1] ARTÍCULO 96. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. La contestación de la demanda contendrá:
3. Las excepciones de mérito que se quieran proponer contra las pretensiones del demandante, con expresión de su fundamento fáctico, el juramento estimatorio y la alegación del derecho de retención, si fuere el caso.

tenencia la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño. El acreedor prendario, el secuestre, el usufructuario, el usuario, el que tiene derecho de habitación, son meros tenedores de la cosa empeñada, secuestrada o cuyo usufructo, uso o habitación les pertenece. Lo dicho se aplica generalmente a todo el que tiene una cosa reconociendo dominio ajeno".

En el caso que nos ocupa, según lo relatado en la contestación, el bien inmueble se le brindó al señor Diego, para su habitación y la de su familia, esto con la intención de ayudarle en la situación económica y graves problemas de alcoholismo; según el palmario legal antes relacionado, es evidente que la calidad del accionante es única y exclusivamente como tenedor, calidad que ostentó hasta el deceso de su madre, es decir, hasta el mes de diciembre de 2019, y que la posesión y dominio pleno siempre estuvo en cabeza de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES, quien falleció en diciembre de 2019, a quien el señor Diego siempre le reconoció titularidad, y que además para las mejoras de 1994 realizadas por el señor LUIS ENRIQUE en compañía de la señora PATRICIA, tuvieron que contar con la aprobación de su madre, que como bien se evidencia, las licencias de construcción se otorgaron a nombre de la titular del bien, la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES y no a nombre del señor Diego, quien en su elucubración mental aduce ser el dueño del inmueble.

Según la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia[2], precisó que el elemento subjetivo en la relación posesoria implica la convicción o **ánimo de señor y dueño** de ser propietario del bien, **desconociendo el dominio ajeno**; el siguiente, el *corpus*, conduce a ocupar la cosa, lo que se traduce en su explotación económica. Circunstancias que en el presente caso no se pueden afirmar, amén de la usencia de los elementos axiológicos exigidos por la ley y la jurisprudencia para tal fin toda vez que siempre Diego Gallo reconoció en cabeza de su madre el dominio sobre el predio, y que según los dos requisitos, en particular el inicial, cuya base sustancial la constituye el artículo 762 del Código Civil, a cuyo tenor "*la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño*", son los que diferencian el instituto en cuestión de la mera tenencia, es decir, "(…) *la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño* (…)", *como el acreedor prendario, el secuestre, el usufructuario, el usuario o el que tiene derecho de habitación".*

En efecto, esta calidad se aplica, generalmente, a todo el que tiene una cosa reconociendo dominio ajeno, según las voces del artículo 775 del estatuto referido,

[2] Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Sentencia SC-17162018 (76001310301220080040401), May. 23/2018.

pues mientras en esta solo externamente se está en relación con la cosa, en la posesión es necesario añadir a ese vínculo material la voluntad de comportarse ante propios y extraños como dueño.

Ahora bien, para alegar el derecho a usucapir y sus presupuestos axiológicos, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia reiteró[3]: *"qué se requiere para que se pueda predicar el ejercicio posesorio en cabeza de una persona a partir de la **interversión del título"**.* Al respecto enfatizó que es necesario evidenciar una intención conductual que apareje la interversión o mutación del título inicial (mera tenencia) en pro de enseñar el surgimiento de la posesión que se precisa para lograr el reconocimiento de la prescripción adquisitiva solicitada.

La Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, Sentencia SC-130992017 (11001310302720070010901), Ago. 28/17, precisó lo siguiente:

*"si originalmente se arrogó la cosa como mero tenedor debe aportar la **prueba fehaciente** de la interversión de ese título, es decir, la existencia de hechos que demuestren desde cuándo se "rebeló" contra el titular y empezó a ejecutar los actos de señor y dueño desconociendo el dominio de aquel, para contabilizar correctamente el tiempo exigido de posesión autónoma y continua del prescribiente".*

Circunstancia fáctica que se evidencia por parte del demandante que ha querido demostrar la interversión del título, después de fallecida su madre, la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLO DE GALLÓN, quien falleció en diciembre del 2019, y en que en el caudal probatorio aportado por el accionante, se puede observar que todos los contratos de arrendamientos, declaraciones extra juicio corresponden al año 2020, los constituyó de manera maratónica, por lo tanto no puede pretender el derecho a usucapir desde el año 2020, ya que no cumple con el requisito del tiempo para la adquisición del bien inmueble por prescripción adquisitiva de dominio y los actos narrados por el accionante no son constitutivos de posesión por tratarse de mera tenencia, omisión de actos de mera facultad y la mera tolerancia de actos que no constituyen gravámenes.

RECONOCIMIENTO DE DOMINIO AJENO E IMPOSIBILIDAD PARA USUCAPIR.

En términos del artículo 762 del código civil, la posesión es la tenencia de una cosa con ánimo de señor y dueño, que implica **desconocer dominio ajeno**, que lo diferencia de la mera tenencia en donde hay reconocimiento del dominio anejo.

[3] Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Sentencia STC-85272020 (54001221300020200015601), 10/15/20.

Al efectuar la hermenéutica jurídica de los elementos constitutivos tanto como de la tenencia como la posesión, es relevante señalar que los elementos en los cuales concurre el accionante en el presente proceso, es únicamente en la "tenencia" y esta calidad la ostentó hasta la muerte de su madre, y esto en razón a que el mismo demandante siempre reconoció a su madre como la dueña del inmueble, lo que desdibujada por completo la posesión; en segundo lugar, a pesar de que el señor Diego habitara el inmueble, y realizara ciertas mejoras (no estructurales) no lo convierte en dueño, ya que como se dijo anteriormente siempre le envió el dinero su madre por concepto de arrendamientos.

Por otro lado, al analizar los elementos axiológicos que constituyen el usucapión, se encuentra en la parte final del artículo 2531 del Código Civil, en dónde se estipula lo siguiente: (…) *"que el que alegue prescripción pruebe haber poseído sin violencia, clandestinidad (…);* en concordancia a este aparte legal el artículo 773 y 774 del estatuto referido, define la violencia y la clandestinidad de la siguiente manera: artículo 773: *El que en ausencia del dueño se apodera de la cosa y volviendo el dueño le repele es también poseedor violento*.

y 774 *"Existe el vicio de violencia, sea que se haya empleado contra el verdadero dueño de la cosa, o contra el que la poseía sin serlo, o contra el que la tenía en lugar o a nombre de otro.*

Lo mismo es que la violencia se ejecute por una persona o por sus agentes, y que se ejecute con su consentimiento, o que después de ejecutada se ratifique expresa o tácitamente.

Posesión clandestina es la que se ejerce ocultándola a los que tienen derecho para oponerse a ella".

Como se ha relatado, se puede afirmar que el señor Diego inició su posesión precaria en diciembre de 2019, queriéndose apoderar del bien inmueble de forma clandestina, pretendiendo defraudar a sus hermanos, quienes ostentan la calidad de herederos de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES; y esto en razón a que el señor Diego procura alegar la prescripción después de fallecida su madre, la dueña del inmueble, lo que permite hacer los siguientes cuestionamientos: *¿si desconocía a su madre como dueña del inmueble por qué después de la muerte de esta pretende usucapir el inmueble?,¿Por qué no lo hizo en vida de su madre?*, lo que ineludiblemente muestra una mala fe por parte del demandante; por otro lado, mi representado LUIS ENRIQUE, luego de fallecida su madre, le pide a Diego que iniciaran el proceso de sucesión, quien en principio comparte la propuesta junto con mis demás representados en este proceso; y que luego de que mis prohijados

realizaran los trámites para iniciar el proceso sucesoral por vía notarial, el señor Diego cambia de opinión, y que posteriormente de manera maratónica comienza a constituir pruebas para alegar la interversión del título, lo cual es evidente, ya que se visualiza que todos los documentos aportados por el accionante como prueba, datan del año 2020, y ninguno con fecha anterior, mostrando así la clandestinidad al querer apoderarse del 100% de la propiedad, eso sí llegando a destiempo a lo que se le resta por completo el menor asomo de credibilidad.

Debe indicarse que, ante la renuencia por parte del demandante de iniciar proceso sucesorio ante notario, en el mes de julio mis poderdantes iniciaron proceso de sucesión intestada de la señora María de los Ángeles (Q.E.P.D) y en contra del señor Diego, la cual quedó asignada al Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales bajo el radicado nro. 2020-126, Juzgado que apertura la sucesión mediante auto adiado el 21 de julio de 2020, proceso del cual tenía conocimiento el demandado y que por otra parte se inscribió medida cautelar de embargo y secuestro sobre el bien inmueble objeto de la presente Litis el 13 de octubre de 2020.

Ante lo expuesto, es deber del demandante demostrar que el derecho que alega lo haya ejercido sin clandestinidad o violencia, situación que descuida el demandante, y que a su vez imposibilita que sea próspero su derecho a usucapir, porque en efecto existe clandestinidad ejercida por Diego en contra de sus hermanos, al querer tener el 100% del bien inmueble objeto de la presente Litis luego de fallecida su madre.

El demandado DIEGO GALLO GALLON está en incapacidad legal para ganar por prescripción el dominio del inmueble referido en esta demanda, en consideración a que la posesión se ha derivado de mala fe, por estar viciada de **clandestinidad**, ello por el comportamiento clandestino del demandado DIEGO ante sus hermanos como legítimos herederos de quienes se ha ocultado para intentar su cometido de apoderamiento arbitrario a partir del deceso de la propietaria y madre de los herederos, es por ello que se torna inútil su público comportamiento ante terceros; **violencia,** entendiéndose está como una violencia moralmente reprochable frente al demandante DIEGO ya que en ausencia de los condueños-sus hermanos y herederos legítimos- se apoderó del inmueble con la repulsiva ante la reclamación de ellos, donde brilla por su ausencia la fantasmagórica posesión tranquila y pacífica, con el agravante de aprovechar su condición de cuidador del inmueble para ejercer tal acto dañino; **discontinuidad,** que se predica al ubicarnos en los extremos de tiempos exigidos por la ley para usucapir por la vía extraordinaria, vale decir, de diez años, e identificar esas lagunas temporales como se vislumbra de los dichos enunciados por el señor Diego y de las pruebas preconstituidas en reciente data (de

manera tardía) para arrimarse al proceso de prescripción con la precariedad de tiempo y anormalidad de sus actos, no obstante, la existencia del fenómeno jurídico de la interrupción de la prescripción desplegada por los reivindicantes tal como lo señala el artículo 94 del C.G.P[4], por la reclamación del inmueble por sus condueños que lo han reclamado por todos los medios: de manera personal, telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, por escrito mediante correo certificado, etc.; **equivocidad, equívoco o ambigüedad,** ello por la incertidumbre que afloran las dudas frente a la ausencia de publicidad ante sus hermanos y las cualidades que cimientan la posesión, que se desvanecen no solo en la endeble teoría aquí ventilada por el idealista prescribiente que no se corresponde con la verdad, sino por la fragilidad de las pruebas con que está construida.

INSUFICIENCIA DEL TIEMPO DE POSESIÓN PARA USUCAPIR.

Como bien se ha expresado en la presente contestación, el señor Diego habitó el inmueble objeto de la controversia en calidad de mero tenedor, hasta la muerte de su madre, esto es hasta el mes de diciembre del año 2019, fecha para la cual fallece la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES; posterior a este suceso el señor Diego inicia la posesión precaria, al querer apoderarse del bien inmueble perteneciente al haber sucesoral de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES, tratando de constituir pruebas endebles mediante contratos de arrendamiento y declaraciones extra proceso de data reciente posteriores al deceso de la propietaria que solo dan cuenta de la precariedad del tiempo exigido por la ley para usucapir.

Es menester aclarar que los vicios de la clandestinidad y la violencia alegados en contra del demandante, los atribuye el artículo 771 del Código Civil a la posesión, y no a la mera tenencia para calificarla de inútil, es decir, impróspera para efectos prescriptivos, calificativo impredicable de la mera tenencia, siendo esa, entre otras, la razón por la cual los medios de protección de una y otra también son diversos, según lo expresa la Sala de Casación Civil: "*Los interdictos posesorios de conservación y amparo son los instrumentos conferidos para el poseedor que la ha adquirido por los medios legales, esto es, cuya posesión no tiene vicio alguno, mientras que la tenencia goza de herramientas de protección diferentes, acordes con su propia naturaleza*"[5].

---

[4] ARTÍCULO 94. INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, INOPERANCIA DE LA CADUCIDAD Y CONSTITUCIÓN EN MORA.
El término de prescripción también se interrumpe por el requerimiento escrito realizado al deudor directamente por el acreedor. Este requerimiento solo podrá hacerse por una vez.

[5] SC11444-2016 Radicación n.° 11001-31-03-005-1999-00246-01

Bajo tal premisa se debe reconocer posesión al demandante, pero esto posterior al deceso de su madre, ya que como se explicó en precedencia mientras su madre vivía, Diego le reconocía titularidad sobre el inmueble, pero posterior a la muerte de ésta, esto es en diciembre de 2019, no le reconoció dominio ajeno a nadie más, que para los efectos de la presente excepción se hace necesario reconocerle la posesión al demandante, pero en primer lugar una viciada por la clandestinidad, y en segundo lugar, una posesión insuficiente de tiempo para alegar prescripción adquisitiva de dominio, toda vez que esta inició desde diciembre de 2019.

Conforme con lo expuesto, un examen detenido del numeral 3º del artículo 2531 del Código Civil conduce a reconocer que la totalidad de su normativa está referida a la posesión y a la prescripción, no a la mera tenencia y menos a la transformación de aquella en esta.

Dicho de otro modo, si bien la normativa alude a un título de mera tenencia, las referencias subsiguientes desdicen de esa calidad puesto que los elementos mencionados en las reglas primera y segunda del mismo numeral, son propios de la posesión, esto es, el ***animus domini*** (« *Que el que se pretende dueño no pueda probar que en los últimos diez (10) años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por el que alega la prescripción*»); ***y la utilidad*** –para efectos prescriptivos- ***de la posesión*** («*Que el que alegue la prescripción pruebe haber poseído sin violencia, clandestinidad, ni interrupción por el mismo espacio de tiempo*»).

Por tanto, no se puede alegar prescripción adquisitiva, toda vez que el tiempo es insuficiente para alegarla, ya que como se dijo en reiteradas ocasiones, el señor Diego ha procurado la interversión del título tiempo después de fallecida su madre, lo que en efecto permite concluir que como poseedor del inmueble lleva únicamente un (1) año y tres (3) meses, tiempo insuficiente para alegar prescripción.

MALA FE DEL ACTOR.

Inevitable resulta, no hablar de la mala fe que muestra el demandante, al querer en primera medida apropiarse del 100% bien inmueble, desconociendo a sus hermanos como herederos, pese a haberse acordado entre todos los herederos adelantar la sucesión vía notarial atendiendo los pedimentos del demandante Diego en cuento a compensar parte de su labor como cuidador en un derecho herencial adicional en relación con sus hermanos, y en segundo lugar, la clandestinidad y los actos fraudulentos que ejecuta el demandante para tal fin; situaciones que se evidencian con el actuar del accionante, y que también inadvierte el despacho que el señor Diego aporta en su demanda un certificado de tradición obsoleto, es decir,

de 9 meses de expedición, impidiendo que el Juzgado de conocimiento no pueda revisar la situación jurídica actual del predio, y que se hace necesario traerlo a discusión toda vez que en el certificado de tradición actualizado se visualiza el embargo decretado por parte del Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales, en donde se evidencia la existencia del proceso de sucesión que el demandante Diego dice desconocer de manera mendaz y desatinada.

En nuestra legislación, específicamente el Código Civil, expone que, si existe un título de mera tenencia, donde el mero tenedor no es poseedor y, en caso de convertirse en tal, se presume de hecho la mala fe pero que se puede desvirtuar demostrando que se ha poseído sin violencia, clandestinidad y de manera ininterrumpida por el tiempo exigido para el poseedor irregular en la prescripción extraordinaria.

El Código Civil, en su artículo 768 define la buena fe como "la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos exentos de fraudes u de todo otro vicio" y, según el autor Luis Guillermo Velásquez Jaramillo, es "*la convicción o creencia del poseedor de que es propietario del bien y de haber adquirido el dominio por medios autorizados legalmente". (Jaramillo, 2008)*. De esto se infiere que es un acto de fuero interno del poseedor en el cual este se entiende dueño del bien por una apreciación intelectual que hace al considerar que el derecho le corresponde a él y no a otra persona. Por otro lado, la Mala Fe posesoria en términos generales es: *"(…) el conocimiento que una persona tiene de la falta de fundamento de su pretensión, del carácter delictuoso o cuasidelictuoso de su acto, o de los vicios de su título". (Sentencia C 544 de 1994, 1994).* En lo referente a la prescripción adquisitiva, la mala fe consiste en la intención de adquirir el dominio o cualquier otro derecho real de manera ilícita, fraudulenta, clandestina o violenta, es decir, por medios no autorizados legalmente.

Lo que en efecto imposibilita al accionante alegar este derecho, toda vez que se encuentra en imposibilidad para que prosperen sus intereses en esta demanda, según lo preceptuado en el artículo 2531 del código Civil.

Como se ha relatado, se puede afirmar que el señor Diego inició su posesión precaria en diciembre de 2019, queriéndose apoderar del bien inmueble de forma clandestina, pretendiendo defraudar a sus hermanos, quienes ostentan la calidad de herederos de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES; y esto en razón a que el señor Diego procura alegar la prescripción después de fallecida su madre, la dueña del inmueble, lo que permite hacer los siguientes cuestionamientos: *¿si desconocía a su madre como dueña del inmueble por qué después de la muerte de esta pretende*

usucapir el inmueble?,¿Por qué no lo hizo en vida de su madre?, lo que ineludiblemente muestra una mala fe por parte del demandante; por otro lado, mi representado LUIS ENRIQUE, luego de fallecida su madre, le pide a Diego que iniciaran el proceso de sucesión- hecho constitutivo de interrupción de la prescripción- quien en principio comparte la propuesta junto con mis demás representados en este proceso; y que luego de que mis prohijados realizaran los trámites para iniciar el proceso sucesoral por vía notarial, el señor Diego cambia de opinión, y que posteriormente comienza a constituir pruebas para alegar la interversión del título, lo cual es evidente, ya que se visualiza que todos los documentos aportados por el accionante como prueba, datan del año 2020, y ninguno con fecha anterior, mostrando así la clandestinidad al querer apoderarse del 100% de la propiedad y su mala fe.

Una vez ocurre el óbito de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES, el 3 de diciembre de 2.019, mis representados le han reclamado por todos los medios: de manera personal, telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, por escrito mediante correo certificado la restitución del inmueble; es allí donde inicia el subterráneo y desatinado camino para el apoderamiento del inmueble, valiéndose de la construcción de recientes y endebles pruebas que no tiene vocación de soportar un debate serio, pues en la redacción de la demanda de prescripción trastabilla la débil teoría que le presentan para su análisis, Honorable Juez, *¡lo hemos aprendido de la vida, campea en la jurisprudencia y en la doctrina cuando se analizan las figuras de la nulidad, simulación y sin dejar de lado la ansiada prescripción adquisitiva de dominio aquí predicada, que es más fácil demostrar la verdad que sostener una ficción, porque la primera aflora a través de cualquier vestigio que pueden ser verificables en sede judicial y la segunda es tan frágil que suele morir por su carácter fantasmal!*

COMPENSACIÓN.

Sin que signifique aceptar los hechos y pretensiones de la demanda, se formula esta excepción, y se fundamenta en los hechos expuestos en la defensa, y especialmente en que el patrimonio de mis representados construido por la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES y el señor ABEL GALLO durante toda su vida con su ardua labor, les permitió crear un patrimonio conformado por el bien inmueble objeto de esta litis, de los cuales el Señor DIEGO GALLO GALLON, solo ha hecho uso de los réditos generados por el inmueble.

Estos conceptos, podrán compensar con creses, cualquier cantidad dineraria que de manera injustificada y reprochable el Señor DIEGO pretende reclamar después de

haber sido auspiciado por parte de su madre al vivir en el inmueble sin pagar su estadía allí; extrañamente el demandante no menciona las ganancias y frutos que recibía por concepto de réditos que generaba el inmueble, sin aportar el demandante, ni un centavo para el mantenimiento y sostenimiento del inmueble en disputa.

ABUSO DEL DERECHO.

Se fundamenta en los hechos, y argumentos de la defensa, y especialmente porque el actor, no tiene derecho a utilizar las normas jurídicas ni el aparato Jurisdiccional abusando de los mismos, pretendiendo reclamar créditos, o tal vez, obligaciones que no le corresponden.

GENÉRICA.

Se fundamenta en los hechos y argumentos de la defensa, y está constituida por cualquier hecho o circunstancia que resulte probada en el proceso de manera oficiosa por parte del Señor Juez y que pueda relevar a mi mandante de las pretensiones que se le formulan, a las cuales también me opongo en forma rotunda. En estas condiciones solicito Señor Juez, sean aceptados estos argumentos, declarar probadas las excepciones y en consecuencia absolver a la parte demandada de las pretensiones.

PETICIÓN DE CONDENA.

Como consecuencia de la prosperidad de las excepciones de mérito, propuestas con la contestación de la demanda, solicito respetuosamente que se produzca condena en costas conformadas por las expensas procesales y agencias en derecho a cargo de la parte actora.

PETICIÓN DE PRUEBAS

Comedidamente pido al Señor Juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

- Las aportadas con el libelo demandatorio.
- Planos de remodelación del inmueble realizados por la señora PATRICIA GALLO GALLÓN.
- Consignaciones realizadas por parte de Diego, concepto de réditos que generaba el inmueble del Banco Colpatria.
- Carta del señor LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN enviada a su hermana PATRICIA.

- Derecho de petición realizado por el señor LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN a la Alcaldía de Itagüí, para la corrección del error de matrícula del inmueble.
- Respuesta Derecho de petición Alcaldía de Itagüí al señor LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN
- Contrato de transacción.
- Requerimiento firmado por Luis Enrique para trámite de sucesión.
- Pantallazo de whats app- comunicación con Diego
- Cuenta de cobro del señor LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN a DIEGO GALLO.
- Certificado de tradición actualizado del bien inmueble identificado con folio matricula inmobiliaria nro. 001-357448.
- Auto proferido por el Juzgado Quinto de Familia de Manizales que decreta la apertura de la sucesión de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLO DE GALLÓN.
- Auto proferido por el Juzgado Quinto de Familia de Manizales que fija audiencia de inventarios y avalúos para el día 23 de junio de 2.021.

TESTIMONIALES.

Solicito Señor Juez, recepcionar en la AUDIENCIA respectiva de pruebas las siguientes declaraciones juramentadas:

-Del señor JUAN PABLO OSORIO GALLO, identificado con CC. 1.053.818.151, a quien se le localiza en Manizales, domiciliado en la calle 63 nro. 23 C 68 Barrio Palogrande, Manizales, correo electrónico: juanchoosorio@hotmail.es.

-De la señora ALEJANDRA PEREZ GIRALDO, identificada con CC. 1.053.796.965, a quien se le localiza en Manizales, domiciliado en la calle 63 nro. 23 C 68 Barrio Palogrande, Manizales, correo electrónico: alejapg57@gmail.com

- Del señor ARIEL, a quien se le localiza en Manizales, Filadelfia, casa nro. 7-19 barrio Santander

OBJETO DE LA PRUEBA: Confirmar los hechos de que trata el escrito introductorio y en especial lograr acreditar el derecho que se reclama.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito que se llame a absolver interrogatorio de parte al señor DIEGO GALLO GALLÓN, en calidad de demandante, reservándome el derecho de formular las preguntas en sobre cerrado o de manera verbal en la audiencia.

OBJETO DE LA PRUEBA: obtener la confesión de parte frente a lo propuesto en el acápite de supuestos fácticos y los medios exceptivos para desvirtuar la declaración de pertenencia pretendida por el accionante.

INTERROGATORIO DE LA PROPIA PARTE

Solicito que se llame a absolver interrogatorio de parte a mis representados, en calidad de demandados, reservándome el derecho de formular las preguntas en sobre cerrado o de manera verbal en la audiencia.

OBJETO DE LA PRUEBA: obtener la confesión de parte frente a lo propuesto en el acápite de supuestos fácticos y los medios exceptivos para desvirtuar la declaración de pertenencia pretendida por el accionante.

RATIFICACIÓN

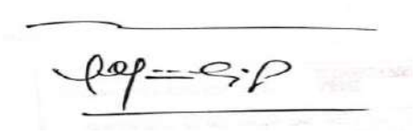
Solicito al Honorable Despacho, al tenor literal del artículo 222 de la norma adjetiva, se realice la ratificación de las declaraciones extrajuicio aportadas en la demanda por la parte accionante, solicitando citar a los deponentes para tal fin.

OBJETO: Dar claridad frente a lo propuesto en el acápite de hechos de la demanda y su refutación en la contestación en los medios exceptivos propuestos.

NOTIFICACIONES

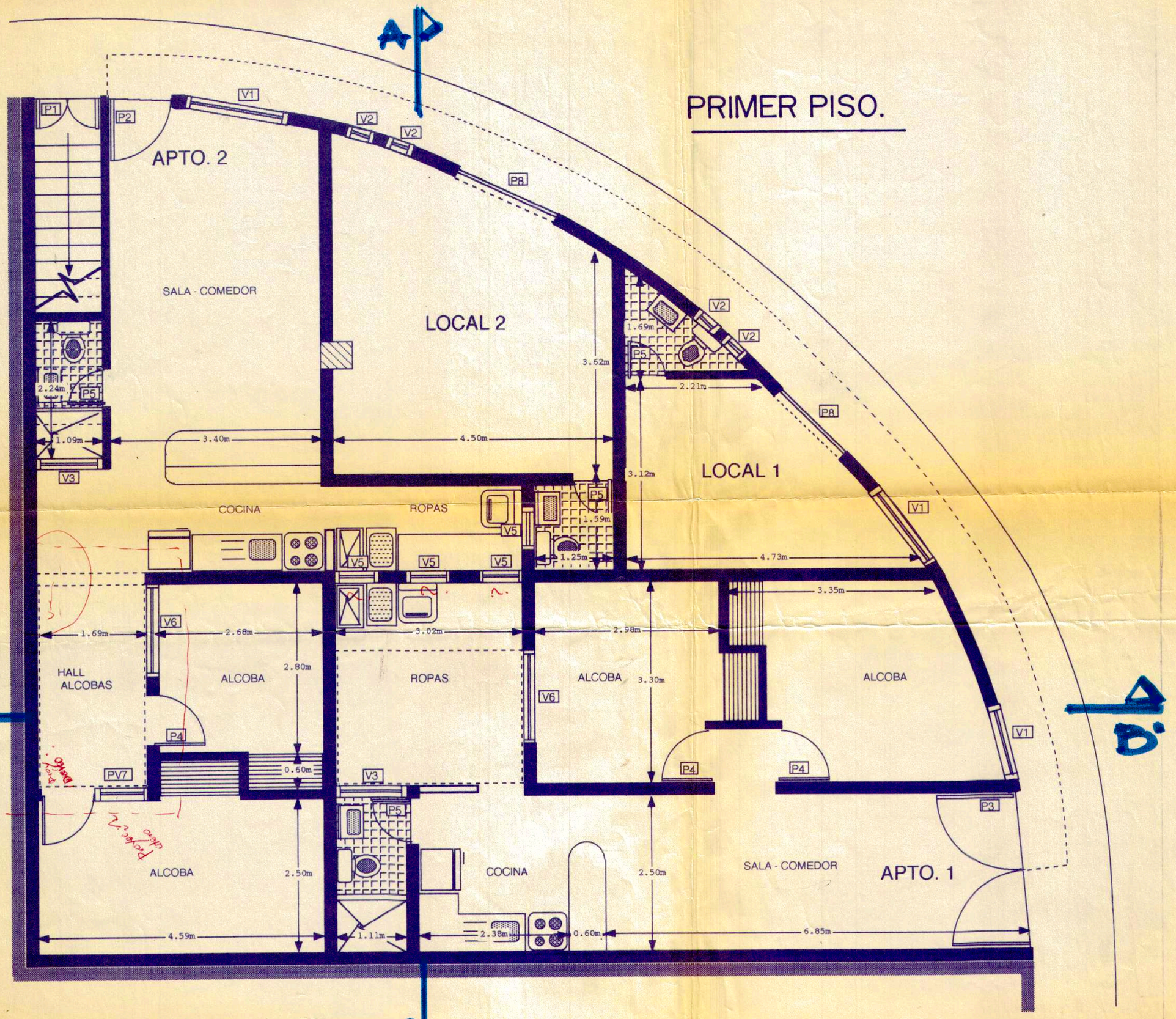
La demandante y demandada, las recibirán en la dirección aportada en sus escritos El suscrito en la secretaria de su despacho o en la Calle 22 Nro. 23-33 Edificio Guacaica oficina 403 de la ciudad de Manizales, teléfono 8841772 Celular 310-3981450, correo electrónico abc.juridica@hotmail.com.

Del Señor Juez,

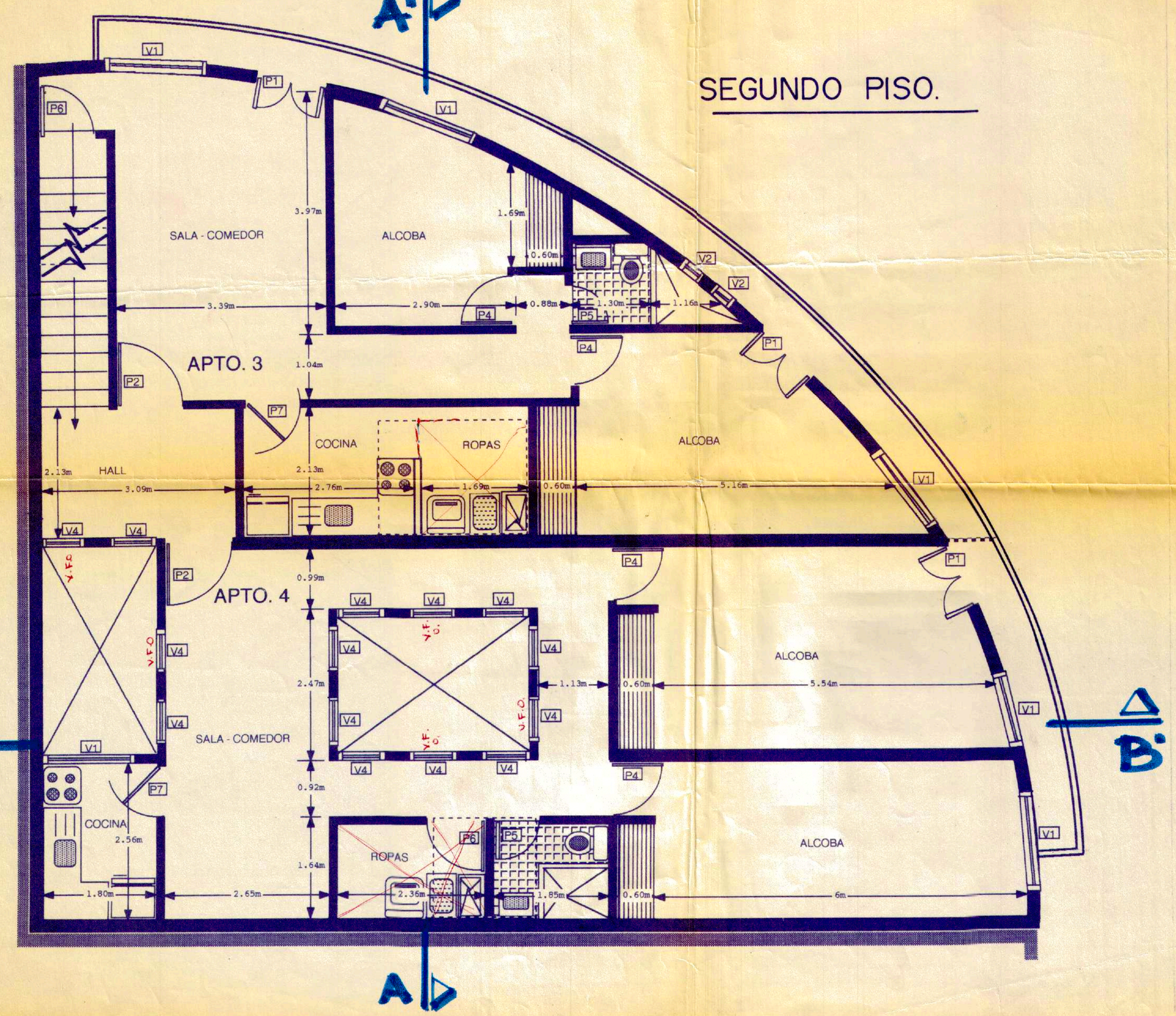


MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

PRIMER PISO.



SEGUNDO PISO.



REMODELACION DE VIVIENDA

Itagüí - (Antioquia)

Plancha No. 1/3

Contiene: PLANTAS 1er. y 2do. PISO.

Escala: 1 : 50

Fecha: JULIO - 1.993

Propietario: MARIA DE LOS ÁNGELES GALLON. C.C. 24641036 de Itagüí

Diseño: Arq. PATRICIA ELENA GALLO G. MAT. 17700-42766 C.P.C.

Localización: Diagonal 45 - Calle 34a (Camparola)

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2021		5.462,54
+ Depósitos y otros créditos	1	0,04
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 28 FEB 2021		5.462,58

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
26 FEB	26 FEB	830		PAGO DE INTERESES	0,04C
28 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ENE 2021		5.462,49
+ Depósitos y otros créditos	1	0,05
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 31 ENE 2021		5.462,54

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ENE	Saldo Inicial				
29 ENE	29 ENE	830		PAGO DE INTERESES	0,05C
31 ENE	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 NOV 2020		5.462,40
+ Depósitos y otros créditos		1	0,04
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	30 NOV 2020		5.462,44

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 NOV	Saldo Inicial				
30 NOV	30 NOV	830		PAGO DE INTERESES	0,04C
30 NOV	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 OCT 2020		5.462,35
+ Depósitos y otros créditos		1	0,05
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	31 OCT 2020		5.462,40

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 OCT	Saldo Inicial				
30 OCT	30 OCT	830		PAGO DE INTERESES	0,05C
31 OCT	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 SEP 2020		5.462,31
+ Depósitos y otros créditos	1	0,04
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 30 SEP 2020		5.462,35

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 SEP	Saldo Inicial				
30 SEP	30 SEP	830		PAGO DE INTERESES	0,04C
30 SEP	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 AGO 2020		5.462,26
+ Depósitos y otros créditos		1	0,05
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	31 AGO 2020		5.462,31

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 AGO	Saldo Inicial				
31 AGO	31 AGO	830		PAGO DE INTERESES	0,05C
31 AGO	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUL 2020		5.462,21
+ Depósitos y otros créditos	1	0,05
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 31 JUL 2020		5.462,26

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUL	Saldo Inicial				
31 JUL	31 JUL	830		PAGO DE INTERESES	0,05C
31 JUL	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUN 2020		5.462,17
+ Depósitos y otros créditos	1	0,04
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 30 JUN 2020		5.462,21

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUN	Saldo Inicial				
30 JUN	30 JUN	830		PAGO DE INTERESES	0,04C
30 JUN	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 MAY 2020		5.462,12
+ Depósitos y otros créditos		1	0,05
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	31 MAY 2020		5.462,17

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAY	Saldo Inicial				
29 MAY	29 MAY	830		PAGO DE INTERESES	0,05C
31 MAY	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ABR 2020		5.462,08
+ Depósitos y otros créditos	1	0,04
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 30 ABR 2020		5.462,12

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ABR	Saldo Inicial				
30 ABR	30 ABR	830		PAGO DE INTERESES	0,04C
30 ABR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 MAR 2020		5.462,03
+ Depósitos y otros créditos		1	0,05
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	31 MAR 2020		5.462,08

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAR	Saldo Inicial				
31 MAR	31 MAR	830		PAGO DE INTERESES	0,05C
31 MAR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2020		5.461,99
+ Depósitos y otros créditos	1	0,04
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 29 FEB 2020		5.462,03

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
28 FEB	28 FEB	830		PAGO DE INTERESES	0,04C
29 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ENE 2020		296.617,40
+ Depósitos y otros créditos	2	4,59
- Cheques y otros débitos	2	291.160,00
Saldo Final 31 ENE 2020		5.461,99

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ENE	Saldo Inicial				
2 ENE	31 DIC	830		PAGO DE INTERESES	3,28C
17 ENE	17 ENE		1	RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 17	290.000,00D
17 ENE	17 ENE	830		Imp/Transacciones financieras	1.160,00D
31 ENE	31 ENE	830		PAGO DE INTERESES	1,31C
31 ENE	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 DIC 2019		397.017,40
+ Depósitos y otros créditos			0,00
- Cheques y otros débitos		2	100.400,00
Saldo Final	31 DIC 2019		296.617,40

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 DIC	Saldo Inicial				
30 DIC	30 DIC	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 30	100.000,00D
30 DIC	30 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	400,00D
31 DIC	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 NOV 2019		199.415,17
+ Depósitos y otros créditos	2	800.002,23
- Cheques y otros débitos	2	602.400,00
Saldo Final 30 NOV 2019		397.017,40

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 NOV	Saldo Inicial				
26 NOV	26 NOV	174	4416	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	800.000,00C
28 NOV	28 NOV	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 28	600.000,00D
28 NOV	28 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
29 NOV	29 NOV	830		PAGO DE INTERESES	2,23C
30 NOV	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 OCT 2019		101.815,17
+ Depósitos y otros créditos	1	700.000,00
- Cheques y otros débitos	2	602.400,00
Saldo Final 31 OCT 2019		199.415,17

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 OCT	Saldo Inicial				
24 OCT	24 OCT	174	363	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
24 OCT	24 OCT	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 24	600.000,00D
24 OCT	24 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 OCT	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 SEP 2019		305.413,25
+ Depósitos y otros créditos	2	700.001,92
- Cheques y otros débitos	2	903.600,00
Saldo Final 30 SEP 2019		101.815,17

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 SEP	Saldo Inicial				
16 SEP	16 SEP	174	417	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
17 SEP	17 SEP	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 17	900.000,00D
17 SEP	17 SEP	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
30 SEP	30 SEP	830		PAGO DE INTERESES	1,92C
30 SEP	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 AGO 2019		207.809,10
+ Depósitos y otros créditos	2	700.004,15
- Cheques y otros débitos	2	602.400,00
Saldo Final 31 AGO 2019		305.413,25

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 AGO	Saldo Inicial				
15 AGO	15 AGO	174	4418	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
27 AGO	27 AGO	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 27	600.000,00D
27 AGO	27 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
30 AGO	30 AGO	830		PAGO DE INTERESES	4,15C
31 AGO	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUN 2019		12.606,01
+ Depósitos y otros créditos	2	700.001,71
- Cheques y otros débitos	2	301.200,00
Saldo Final 30 JUN 2019		411.407,72

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUN	Saldo Inicial				
17 JUN	17 JUN	174	4420	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
18 JUN	18 JUN	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 18	300.000,00D
18 JUN	18 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
28 JUN	28 JUN	830		PAGO DE INTERESES	1,71C
30 JUN	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAY 2019		517.403,47
+ Depósitos y otros créditos	2	700.002,54
- Cheques y otros débitos	6	1.204.800,00
Saldo Final 31 MAY 2019		12.606,01

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAY	Saldo Inicial				
8 MAY	08 MAY	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 08	300.000,00D
8 MAY	08 MAY	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
17 MAY	17 MAY	174	4421	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
20 MAY	20 MAY	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 18	600.000,00D
20 MAY	20 MAY	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
23 MAY	23 MAY	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 23	300.000,00D
23 MAY	23 MAY	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
31 MAY	31 MAY	830		PAGO DE INTERESES	2,54C
31 MAY	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ABR 2019		118.600,18
+ Depósitos y otros créditos	2	700.003,29
- Cheques y otros débitos	2	301.200,00
Saldo Final 30 ABR 2019		517.403,47

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ABR	Saldo Inicial				
15 ABR	15 ABR	174	8988	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
22 ABR	22 ABR	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 20	300.000,00D
22 ABR	22 ABR	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
30 ABR	30 ABR	830		PAGO DE INTERESES	3,29C
30 ABR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAR 2019		322.196,78
+ Depósitos y otros créditos	2	700.003,40
- Cheques y otros débitos	4	903.600,00
Saldo Final 31 MAR 2019		118.600,18

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAR	Saldo Inicial				
15 MAR	15 MAR	174	404422	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
18 MAR	18 MAR	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 18	600.000,00D
18 MAR	18 MAR	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
29 MAR	29 MAR	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 29	300.000,00D
29 MAR	29 MAR	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
29 MAR	29 MAR	830		PAGO DE INTERESES	3,40C
31 MAR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2019		523.391,29
+ Depósitos y otros créditos	2	700.005,49
- Cheques y otros débitos	3	901.200,00
Saldo Final 28 FEB 2019		322.196,78

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
15 FEB	15 FEB	174	404423	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
19 FEB	19 FEB	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 19	300.000,00D
19 FEB	19 FEB	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
27 FEB	27 FEB	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 27	600.000,00D
28 FEB	28 FEB	830		PAGO DE INTERESES	5,49C
28 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 DIC 2018		438.590,12
+ Depósitos y otros créditos	2	700.023,32
- Cheques y otros débitos	6	913.640,00
Saldo Final 31 DIC 2018		224.973,44

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 DIC	Saldo Inicial				
19 DIC	19 DIC	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	10.000,00D
19 DIC	19 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	40,00D
20 DIC	20 DIC	174	4425	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
26 DIC	26 DIC	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
26 DIC	26 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
27 DIC	27 DIC	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
27 DIC	27 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 DIC	31 DIC	830		PAGO DE INTERESES	23,32C
31 DIC	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 NOV 2018		340.968,78
+ Depósitos y otros créditos	2	700.021,34
- Cheques y otros débitos	2	602.400,00
Saldo Final 30 NOV 2018		438.590,12

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 NOV	Saldo Inicial				
19 NOV	19 NOV	174	404428	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
26 NOV	26 NOV	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
26 NOV	26 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
30 NOV	30 NOV	830		PAGO DE INTERESES	21,34C
30 NOV	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 OCT 2018		243.348,91
+ Depósitos y otros créditos	2	700.019,87
- Cheques y otros débitos	2	602.400,00
Saldo Final 31 OCT 2018		340.968,78

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 OCT	Saldo Inicial				
16 OCT	16 OCT	174	4430	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
25 OCT	25 OCT	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
25 OCT	25 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 OCT	31 OCT	830		PAGO DE INTERESES	19,87C
31 OCT	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 SEP 2018		747.962,35
+ Depósitos y otros créditos	3	700.186,56
- Cheques y otros débitos	4	1.204.800,00
Saldo Final 30 SEP 2018		243.348,91

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 SEP	Saldo Inicial				
17 SEP	17 SEP	174	8009	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
24 SEP	24 SEP	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
24 SEP	24 SEP	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
26 SEP	26 SEP	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
26 SEP	26 SEP	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
28 SEP	28 SEP	830		PAGO DE INTERESES	34,18C
28 SEP	30 SEP			PAGO DE INTERES GENERADO POR E	152,38C
30 SEP	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 AGO 2018		951.508,20
+ Depósitos y otros créditos	2	700.054,15
- Cheques y otros débitos	2	903.600,00
Saldo Final 31 AGO 2018		747.962,35

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 AGO	Saldo Inicial				
15 AGO	15 AGO	174	8008	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
30 AGO	30 AGO	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
30 AGO	30 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
31 AGO	31 AGO	830		PAGO DE INTERESES	54,15C
31 AGO	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUL 2018		251.482,22
+ Depósitos y otros créditos	2	700.025,98
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 31 JUL 2018		951.508,20

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUL	Saldo Inicial				
16 JUL	16 JUL 174	8889		DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
31 JUL	31 JUL 830			PAGO DE INTERESES	25,98C
31 JUL	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero — Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUN 2018		4.370.555,23
+ Depósitos y otros créditos	2	700.126,99
- Cheques y otros débitos	12	4.819.200,00
Saldo Final 30 JUN 2018		251.482,22

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUN	Saldo Inicial				
12 JUN	12 JUN	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
12 JUN	12 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
15 JUN	15 JUN	174	7861	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
20 JUN	20 JUN	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
20 JUN	20 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
22 JUN	22 JUN	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
22 JUN	22 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
22 JUN	22 JUN	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
22 JUN	22 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
26 JUN	26 JUN	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
26 JUN	26 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
26 JUN	26 JUN	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
26 JUN	26 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
29 JUN	29 JUN	830		PAGO DE INTERESES	126,99C
30 JUN	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAY 2018		5.477.521,54
+ Depósitos y otros créditos	2	700.233,69
- Cheques y otros débitos	4	1.807.200,00
Saldo Final 31 MAY 2018		4.370.555,23

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAY	Saldo Inicial				
15 MAY	15 MAY	174	9183356	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
23 MAY	23 MAY	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
23 MAY	23 MAY	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
29 MAY	29 MAY	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
29 MAY	29 MAY	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
31 MAY	31 MAY	830		PAGO DE INTERESES	233,69C
31 MAY	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 ABR 2018		4.777.312,28
+ Depósitos y otros créditos		2	700.209,26
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	30 ABR 2018		5.477.521,54

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ABR	Saldo Inicial				
17 ABR	17 ABR	174	2908010	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
30 ABR	30 ABR	830		PAGO DE INTERESES	209,26C
30 ABR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 MAR 2018		4.077.121,22
+ Depósitos y otros créditos		2	700.191,06
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	31 MAR 2018		4.777.312,28

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAR	Saldo Inicial				
13 MAR	13 MAR 174	7045		DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
28 MAR	28 MAR 830			PAGO DE INTERESES	191,06C
31 MAR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2018		3.376.977,52
+ Depósitos y otros créditos	2	700.143,70
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 28 FEB 2018		4.077.121,22

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
14 FEB	14 FEB	174	4143433	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
28 FEB	28 FEB	830		PAGO DE INTERESES	143,70C
28 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero — Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 ENE 2018		6.692.804,76
+ Depósitos y otros créditos		2	700.172,76
- Cheques y otros débitos		3	4.016.000,00
Saldo Final	31 ENE 2018		3.376.977,52

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ENE	Saldo Inicial				
9 ENE	09 ENE	219	9999999	RETIRO DE AHORROS	4.000.000,00D
9 ENE	09 ENE	830		Imp/Transacciones financieras	16.000,00D
9 ENE	09 ENE			Comis trans tarjeta debito ofi	0,00D
16 ENE	16 ENE	174	2087	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
31 ENE	31 ENE	830		PAGO DE INTERESES	172,76C
31 ENE	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 DIC 2017		5.990.938,94
+ Depósitos y otros créditos	2	702.006,86
- Cheques y otros débitos	2	141,04
Saldo Final 31 DIC 2017		6.692.804,76

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 DIC	Saldo Inicial				
14 DIC	14 DIC	174	627044	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
29 DIC	29 DIC	830		PAGO DE INTERESES	2.006,86C
29 DIC	29 DIC	830		RETENCION EN LA FUENTE	140,48D
29 DIC	29 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	0,56D
31 DIC	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero — Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 NOV 2017		7.997.787,55
+ Depósitos y otros créditos	2	704.250,08
- Cheques y otros débitos	8	2.711.098,69
Saldo Final 30 NOV 2017		5.990.938,94

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 NOV	Saldo Inicial				
7 NOV	07 NOV	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
7 NOV	07 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
14 NOV	14 NOV	174	8627042	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
17 NOV	17 NOV	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
17 NOV	17 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
20 NOV	20 NOV	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
20 NOV	20 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
30 NOV	30 NOV	830		PAGO DE INTERESES	4.250,08C
30 NOV	30 NOV	830		RETENCION EN LA FUENTE	297,50D
30 NOV	30 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	1,19D
30 NOV	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 OCT 2017		16.829.291,24
+ Depósitos y otros créditos	2	706.987,37
- Cheques y otros débitos	11	9.538.491,06
Saldo Final 31 OCT 2017		7.997.787,55

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 OCT	Saldo Inicial				
9 OCT	09 OCT	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
9 OCT	09 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
10 OCT	10 OCT	219	9999999	RETIRO DE AHORROS	8.000.000,00D
10 OCT	10 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	32.000,00D
10 OCT	10 OCT			Comis trans tarjeta debito ofi	0,00D
12 OCT	12 OCT	174	627040	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
23 OCT	23 OCT	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
23 OCT	23 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
23 OCT	23 OCT	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
23 OCT	23 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 OCT	31 OCT	830		PAGO DE INTERESES	6.987,37C
31 OCT	31 OCT	830		RETENCION EN LA FUENTE	489,11D
31 OCT	31 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	1,95D
31 OCT	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 SEP 2017		17.023.077,01
+ Depósitos y otros créditos	2	710.552,93
- Cheques y otros débitos	5	904.338,70
Saldo Final 30 SEP 2017		16.829.291,24

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 SEP	Saldo Inicial				
14 SEP	14 SEP	174	8627041	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
19 SEP	19 SEP	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
19 SEP	19 SEP	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
25 SEP	25 SEP	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
25 SEP	25 SEP	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
29 SEP	29 SEP	830		PAGO DE INTERESES	10.552,93C
29 SEP	29 SEP	830		RETENCION EN LA FUENTE	738,70D
30 SEP	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 AGO 2017		17.517.575,59
+ Depósitos y otros créditos	2	711.080,12
- Cheques y otros débitos	8	1.205.578,70
Saldo Final 31 AGO 2017		17.023.077,01

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 AGO	Saldo Inicial				
15 AGO	15 AGO	174	5279972	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
16 AGO	16 AGO	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
16 AGO	16 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
18 AGO	18 AGO	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
18 AGO	18 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
24 AGO	24 AGO	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
24 AGO	24 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 AGO	31 AGO	830		PAGO DE INTERESES	11.080,12C
31 AGO	31 AGO	830		RETENCION EN LA FUENTE	775,60D
31 AGO	31 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	3,10D
31 AGO	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUL 2017		17.506.626,22
+ Depósitos y otros créditos	2	714.788,72
- Cheques y otros débitos	8	703.839,35
Saldo Final 31 JUL 2017		17.517.575,59

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUL	Saldo Inicial				
4 JUL	04 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
4 JUL	04 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
18 JUL	18 JUL	174	5279971	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
18 JUL	18 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	100.000,00D
18 JUL	18 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	400,00D
31 JUL	31 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
31 JUL	31 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
31 JUL	31 JUL	830		PAGO DE INTERESES	14.788,72C
31 JUL	31 JUL	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.035,21D
31 JUL	31 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	4,14D
31 JUL	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ABR 2017		17.235.503,16
+ Depósitos y otros créditos	2	729.177,05
- Cheques y otros débitos	4	604.450,55
Saldo Final 30 ABR 2017		17.360.229,66

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ABR	Saldo Inicial				
17 ABR	17 ABR	174	7896	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
27 ABR	27 ABR	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
27 ABR	27 ABR	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
28 ABR	28 ABR	830		PAGO DE INTERESES	29.177,05C
28 ABR	28 ABR	830		RETENCION EN LA FUENTE	2.042,39D
28 ABR	28 ABR	830		Imp/Transacciones financieras	8,16D
30 ABR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAR 2017		14.307.498,51
+ Depósitos y otros créditos	4	4.735.284,43
- Cheques y otros débitos	7	1.807.279,78
Saldo Final 31 MAR 2017		17.235.503,16

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAR	Saldo Inicial				
2 MAR	02 MAR	219	1	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
7 MAR	07 MAR	219	1	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	3.000.000,00C
14 MAR	14 MAR	174	4279	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
27 MAR	27 MAR	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
27 MAR	27 MAR	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
27 MAR	27 MAR	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
30 MAR	30 MAR	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
30 MAR	30 MAR	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 MAR	31 MAR	830		PAGO DE INTERESES	35.284,43C
31 MAR	31 MAR	830		RETENCION EN LA FUENTE	2.469,91D
31 MAR	31 MAR	830		Imp/Transacciones financieras	9,87D
31 MAR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2017		14.283.815,04
+ Depósitos y otros créditos	1	25.473,76
- Cheques y otros débitos	2	1.790,29
Saldo Final 28 FEB 2017		14.307.498,51

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
28 FEB	28 FEB	830		PAGO DE INTERESES	25.473,76C
28 FEB	28 FEB	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.783,16D
28 FEB	28 FEB	830		Imp/Transacciones financieras	7,13D
28 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ENE 2017		13.256.005,01
+ Depósitos y otros créditos	2	1.029.912,25
- Cheques y otros débitos	2	2.102,22
Saldo Final 31 ENE 2017		14.283.815,04

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ENE	Saldo Inicial				
18 ENE	18 ENE	219	4630178	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
31 ENE	31 ENE	830		PAGO DE INTERESES	29.912,25C
31 ENE	31 ENE	830		RETENCION EN LA FUENTE	2.093,85D
31 ENE	31 ENE	830		Imp/Transacciones financieras	8,37D
31 ENE	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 DIC 2016		13.229.163,99
+ Depósitos y otros créditos		1	28.870,00
- Cheques y otros débitos		2	2.028,98
Saldo Final	31 DIC 2016		13.256.005,01

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 DIC	Saldo Inicial				
30 DIC	30 DIC	830		PAGO DE INTERESES	28.870,00C
30 DIC	30 DIC	830		RETENCION EN LA FUENTE	2.020,90D
30 DIC	30 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	8,08D
31 DIC	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 NOV 2016		13.203.239,74
+ Depósitos y otros créditos		1	27.883,92
- Cheques y otros débitos		2	1.959,67
Saldo Final	30 NOV 2016		13.229.163,99

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 NOV	Saldo Inicial				
30 NOV	30 NOV	830		PAGO DE INTERESES	27.883,92C
30 NOV	30 NOV	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.951,87D
30 NOV	30 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	7,80D
30 NOV	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 OCT 2016		11.779.165,02
+ Depósitos y otros créditos	3	2.028.476,01
- Cheques y otros débitos	4	604.401,29
Saldo Final 31 OCT 2016		13.203.239,74

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 OCT	Saldo Inicial				
5 OCT	05 OCT	219	1	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
19 OCT	19 OCT	219	6744190	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
31 OCT	31 OCT	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
31 OCT	31 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 OCT	31 OCT	830		PAGO DE INTERESES	28.476,01C
31 OCT	31 OCT	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.993,32D
31 OCT	31 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	7,97D
31 OCT	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 AGO 2016		10.735.215,73
+ Depósitos y otros créditos	1	23.427,46
- Cheques y otros débitos	2	1.646,47
Saldo Final 31 AGO 2016		10.756.996,72

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 AGO	Saldo Inicial				
31 AGO	31 AGO	830		PAGO DE INTERESES	23.427,46C
31 AGO	31 AGO	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.639,92D
31 AGO	31 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	6,55D
31 AGO	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUL 2016		11.519.234,82
+ Depósitos y otros créditos	2	1.024.933,21
- Cheques y otros débitos	10	1.808.952,30
Saldo Final 31 JUL 2016		10.735.215,73

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUL	Saldo Inicial				
6 JUL	06 JUL	219	287	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
11 JUL	11 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
11 JUL	11 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
13 JUL	13 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
13 JUL	13 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
18 JUL	18 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
18 JUL	18 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
18 JUL	18 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
18 JUL	18 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
29 JUL	29 JUL	830		PAGO DE INTERESES	24.933,21C
29 JUL	29 JUL	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.745,32D
29 JUL	29 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	6,98D
31 JUL	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAY 2016		10.475.474,05
+ Depósitos y otros créditos	1	22.859,20
- Cheques y otros débitos	2	1.606,54
Saldo Final 31 MAY 2016		10.496.726,71

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAY	Saldo Inicial				
31 MAY	31 MAY	830		PAGO DE INTERESES	22.859,20C
31 MAY	31 MAY	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.600,14D
31 MAY	31 MAY	830		Imp/Transacciones financieras	6,40D
31 MAY	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAR 2016		7.538.251,81
+ Depósitos y otros créditos	2	1.519.512,99
- Cheques y otros débitos	2	1.371,36
Saldo Final 31 MAR 2016		9.056.393,44

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAR	Saldo Inicial				
3 MAR	03 MAR	219	8321531	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.500.000,00C
31 MAR	31 MAR	830		PAGO DE INTERESES	19.512,99C
31 MAR	31 MAR	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.365,90D
31 MAR	31 MAR	830		Imp/Transacciones financieras	5,46D
31 MAR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2016		6.524.102,47
+ Depósitos y otros créditos	2	1.015.218,92
- Cheques y otros débitos	2	1.069,58
Saldo Final 29 FEB 2016		7.538.251,81

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
3 FEB	03 FEB	219	1	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
29 FEB	29 FEB	830		PAGO DE INTERESES	15.218,92C
29 FEB	29 FEB	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.065,32D
29 FEB	29 FEB	830		Imp/Transacciones financieras	4,26D
29 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 ENE 2016		5.511.678,42
+ Depósitos y otros créditos		2	1.013.363,21
- Cheques y otros débitos		2	939,16
Saldo Final	31 ENE 2016		6.524.102,47

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ENE	Saldo Inicial				
13 ENE	13 ENE	219	8021	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
29 ENE	29 ENE	830		PAGO DE INTERESES	13.363,21C
29 ENE	29 ENE	830		RETENCION EN LA FUENTE	935,42D
29 ENE	29 ENE	830		Imp/Transacciones financieras	3,74D
31 ENE	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 DIC 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos	3	5.512.561,21
- Cheques y otros débitos	2	882,79
Saldo Final 31 DIC 2015		5.511.678,42

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 DIC	Saldo Inicial				
3 DIC	03 DIC	219	1	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	5.000.000,00C
22 DIC	22 DIC	219	1	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	500.000,00C
31 DIC	31 DIC	830		PAGO DE INTERESES	12.561,21C
31 DIC	31 DIC	830		RETENCION EN LA FUENTE	879,28D
31 DIC	31 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	3,51D
31 DIC	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370
Línea celular: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 SEP 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 30 SEP 2015		0,00

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 SEP	Saldo Inicial				
30 SEP	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUL 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 31 JUL 2015		0,00

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUL	Saldo Inicial				
31 JUL	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUN 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 30 JUN 2015		0,00

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUN	Saldo Inicial				
30 JUN	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAY 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 31 MAY 2015		0,00

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAY	Saldo Inicial				
31 MAY	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ABR 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 30 ABR 2015		0,00

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ABR	Saldo Inicial				
30 ABR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 28 FEB 2015		0,00

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
28 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Manizales, febrero 6 de 2020

Señora

Patricia Elena Gallo Gallón

Vía email

Apreciada hermana, sabes lo mucho que te aprecio y respeto, tanto a ti, como a todos mis hermanos, que mis actos siempre han sido los de proteger a toda mi familia y continuar con el proceso de mis padres, sé que es mi obligación moral, es legado de mis padres básicamente por ser el mayor de los hombres de mi familia, lo he asumido, sin condiciones, me he equivocado muchas veces y le pedo a DIOS todos los días que me ilumine; no ha sido una tarea fácil, jamás esperé que lo fuera; la verdad es de que en ocasiones como la actual siento desfallecer, me siento solo, sin casi ningún apoyo y lo siento pero creo estar llegando a mis límites.

Referente a lo de la sucesión, aparentemente estoy acelerado, siempre por mi carácter es la forma de sacarme de taquito de cualquier decisión, la verdad es otra, no te la había comentado por estos medios, por prudencia, pero ahora que veo como están actuando, me duele, ver ciertas expresiones, actitudes, como la de hacer arqueos, cuentas, quien le debe a quien, para mí es ruin y tarde, no es tiempo de juicios, fueron muchas las voces de alerta que yo Luis Enrique, les hice, no me oyeron o mejor no me quisieron oír, ya mi mamá no vive con nosotros los dueños de esa casa somos sus herederos (10 Hijos). Tú fuiste una protagonista en 1992 cuando con mi dinero y conocimientos de arquitectura lograste recuperar y hacer habitable la casa, conocías mi pensamiento: arreglarle la casa a mi mamá para que ella tuviese unos ingresos adicionales para vivir y lograr sacar a sus hijos adelante; pero se lo dije anoche a Diego: "el beneficiario real fuiste tú Diego", no es una ofensa, es una realidad 28 años después (esa fue una alerta); en dos o tres ocasiones les dije a Cesar y a Ligia que había que ir a Itagüí y sacar el

Escaneado con CamScanner

certificado de tradición de la casa, me dijeron que sí, pero nunca fueron (yo estaba preso) y conoces la relación tirante que existe entre Diego y yo (segunda alerta). En agosto de 2013 me dieron la casa por cárcel y tuve después de casi 3 años la oportunidad de tener el computador a mi alcance, un día, me dio por entrar a Google Maps y vi el estado del frente de la casa, me dieron ganas de llorar, llamé a algunos de mis hermanos, Germán, Lucila, Ligia y alguno más, los alerté, pero no hicieron, nada.

El 26 de diciembre logré mi libertad, me sentí renacer y me dije ay que empezar, ¿qué Hacer?, me contesté: Para Itagüí, a los cuatro días salí a las cuatro y treinta (en bus) para allá, asumí, un poco de riesgos por mi estado de salud, pero me encomendé a DIOS, llegué a Itagüí a las 08:30 sin ningún contratiempo, Diego me recibió bien, charlamos del tema de la sucesión, diciéndome el Diego que él no quería ningún mal para ninguno de mis nuestros hermanos, le hice varias propuestas basados siempre en supuestos y así, al otro día salí a las 10:00 para Manizales, contento por lo que había sucedido, a la semana siguiente me puse a ir recopilando información y aclarando algunos problemas que se presentaron al sacar el Certificado de Tradición, todavía en trámite, según Alcaldía de Itagüí tienen hasta el 14 de abril para corregir el problema (tengo toda la documentación, derechos de petición, certificados, peticiones...etc., en mi computador), no te los he enviado, por no ser fastidioso, impertinente; además de que casi estoy seguro (asesorado por Juan Pablo), que voy por el camino correcto, todos los hermanos, aquí en Colombia han estado informados de todo esto, se, sin tener pruebas, que entre ellos hay algún tipo de comunicación, referente al tema, la cual yo no conozco, lo digo porque cuando he hablado con ellos, por sus preguntas hago estás deducciones.

El 5 de febrero, Diego llego a mi casa, en compañía de Alicia, Daniel y más tarde Ligia, me dijo que él no firmaba el poder al abogado para iniciar la sucesión, hasta que nosotros no le firmáramos un documento, por el cual le tendremos que reconocer un derecho por su administración de 30 años, yo le dije: que yo no firmaba ningún documento donde le admitiera ser él

Escaneado con CamScanner

reconocido como el administrador de la casa en esos 30 años, básicamente porque ese documento lo debería tener él desde hace 30 años firmado por mi mamá quien fue la dueña de ese inmueble hasta el 3 de diciembre de 2019, además de que según mi conocimiento, en mi saber y entender él Jamás le rindió cuentas, ni a mi mamá, ni a nadie, sobre el manejo de la casa y le dije además que pretender hacerlo ahora era algo imposible, legal, jurídicamente y contablemente.

A raíz de todo esto es que se levantó el polvero actual, no quiere decir que el dialogo se haya roto, no, está en su punto más álgido, sí; pero yo hace doce años se lo advertí a Diego (debido a muchos rumores que llegaron a mí) que: después de que falleciese mi mamá yo, Luis Enrique, entablaría mi derecho dentro de la sucesión (una alerta más). Hay que buscar un acuerdo razonable, SI. Pero los tiempos corren a favor de Diego, después de seis meses, corremos el riesgo de que Diego, entable un juicio a la sucesión declarándose dueño, por posesión quieta y pacífica (última alerta) (asesorías Juan Pablo Osorio Gallo y Notario Sucesión de Heroel Giraldo Giraldo), espero que me entiendan y comprendan mi acelere.

He tratado de ser, lo más sucinto y respetuoso posible, lo que estoy haciendo contigo quiero que lo sepan todos espero no herirlos, lo que pasa es que la verdad, en nuestra sociedad de apariencias es más cruda y más difícil de aceptar que cualquier tipo de ofensa. Perdóname mi crudeza, los actos de los seres humanos y somos humanos, son así. Solamente los de DIOS son perfectos

Luis Enrique Gallo Gallón

CC N° 9.071.588

Escaneado con CamScanner

Manizales, 9 de enero de 2020

Señores:
ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
Vía internet (red digital)

Ref: Derecho de Petición

LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN identificado con la c.c. # 9.071.588 de C/gena, en ejercicio del derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la ley 1755 de 2015, me permito interponer ante ustedes la presente solicitud de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1) Soy hijo de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN VDA. DE GALLO**, fallecida el 03 de diciembre de 2019[1], quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 24.641.036 de Filadelfia (Caldas).
2) Mi señora madre figura como propietaria de un bien inmueble ubicado en la diagonal 45 No. 34 A - 05 del municipio de Itagüí, Antioquia.
3) Este inmueble fue asignado a mi madre en razón de la sucesión de **JOSÉ ABEL GALLO JIMÉNEZ**, mi padre, fallecido en el año 1981; según quedó estipulado en la hijuela No.1 de la sucesión.[2]
4) Ahora bien, en la facturación del impuesto predial del municipio de Itagüí, el inmueble se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria No. 4816 y la ficha catastral No. 360100101700080000100000000.[3]
5) Por su parte, el certificado de tradición, consultado con el número de matrícula inmobiliaria indicado anteriormente - No. 4816- hace alusión a un inmueble totalmente diferente al poseído durante más de cincuenta años por la Familia Gallo Gallón. Entre otras, este se encuentra identificado con el número de ficha catastral No. 05001010514190015000400000000C, que tampoco corresponde con el número de ficha catastral consignado en la factura del impuesto predial (hecho 5)[4]
7) Se requiere aclarar esta situación lo antes posible a fin de contar con los respectivos paz y salvos requeridos para adelantar el trámite sucesoral.

II. PETICIÓN

[1] Anexo 1
[2] Anexo 2
[3] Anexo 3
[4] Anexo 4

De conformidad con lo expuesto anteriormente solicito de manera respetuosa se sirva:

1) Aclarar, actualizar y/o corregir las inconsistencias presentadas por el cruce de los datos digitales de las bases de datos entre: SNR, IGAC y La Facturación del impuesto Predial (IPU) del municipio de Itagüí.

2) Explicar de manera amplia y suficiente las razones por las cuales se presentan dichas inconsistencias, e informar sobre la actuación administrativa y el término previsto para su corrección y/o actualización por parte del municipio de Itagüí.

3) Expedir una certificación clara, inequívoca y actualizada del número de matrícula inmobiliaria, así como del número de ficha catastral del bien inmueble objeto de la reclamación.

4) De ser el caso, garantizar la compensación de las sumas efectivamente canceladas, aunque posiblemente de manera errónea, por concepto de impuesto predial, debido a las inconsistencias de datos entre: SNR, IGAC y la Facturación del impuesto Predial (IPU) del municipio de Itagüí.

5) Expedir certificado de paz y salvo del impuesto predial y del impuesto de valorización del predio objeto de reclamación, surtidas las actuaciones administrativas del caso.

6) Dar aplicación al artículo 17 de la ley 1755 de 2015, prestando especial observancia a lo dispuesto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 16 del mismo compendio normativo, en caso que se constate la necesidad de información o documentos adicionales a los aportados con este escrito.

III. PRUEBAS Y ANEXOS

Para lo pertinente remito copia de las siguientes pruebas documentales:

1. Registro Civil de defunción **MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN VDA. DE GALLO**, fechado 03 -12-2019. En un (1) Folio.
2. Registro Civil de Nacimiento **LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN**. En un (1) Folio.
3. Liquidación oficial del impuesto predial unificado. Factura No. 201900000137712 fecha de elaboración 29-12-19. En un (1) folio.
4. Certificado de Tradición descargado e impreso a través de la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/. En cinco (5) Folios.
5. Primera copia de la Escritura Pública N° 2.779 del 21 de enero de 1984, Titulo: SUCESIÓN JOSÉ ABEL GALLO JIMÉNEZ-COPIA HIJUELAS Notaría Primera del Circulo de Manizales, Caldas, Colombia.

IV. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 29 # 67-57 Barrio Palermo de Manizales (Caldas), Tel: 8913254. Cel. 3204276904.

Correo Electrónico:
luisenriquegallogallon@gmail.com

Atentamente,

LUIS ENRIQUE GALLO GALLON
C.C. # 9.071.588 de C/gena, Bol

Respuesta de documento por e-mail

Número de radicado: 202030012273

Fecha de generación: 16/01/2020

Dirigido a :	luisenriquegallogallon@gmail.com
Copia:	
Confirmación a:	comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co
Asunto:	Información sobre remisión por competencia del radicado N°202010011410

Texto:
Señor (a)LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓNluisenriquegallogallon@gmail.comMedellínAsunto: Información sobre remisión por competencia del radicado N°202010011410.La Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín, se permite amablemente informarle que la petición elevada por usted, fue remitida a la ALCADÍA DE ITAGUI, al correo electrónico contactenos@itagui.gov.co; atencionalciudadano@itagui.gov.co; el día 16 de Enero de 2020, por considerar que la autoridad competente para dar respuesta es esa entidad. Lo anterior de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, que dispone: Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.En el evento en que requiera mayor información al respecto, puede elevar sus consultas a través de los canales oficiales de atención de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín: Canal Virtual https://www.medellin.gov.co/mercurio/inicialPqr.jsp ; Línea Única de Atención a la Ciudadanía: 44 44 144 y de forma presencial en nuestras sedes de Servicio a la Ciudadanía.Cordialmente,Subsecretaria de Servicio a la CiudadaníaAlcaldía de Medellín

Itagüí, Enero 17 de 2020

Señor
LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN
CC. 9´071.588 de Cartagena
CR. 29 # 67-57, Barrio Palermo (Manizales-Caldas)
Teléfono: 891-32-54 Cel.320 4276904
Caldas - Colombia

ASUNTO: Respuesta a los siguientes radicados: 20011013101156 del 10 de Enero de 2020. 20010999901083 del 09 de Enero de 2020 y 20010899900705 del 08 de Enero 2020.

En atención al asunto de la referencia nos permitimos manifestar que la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Gestión de Rentas Municipales de Itagüí, dará respuesta de conformidad con las competencias asignadas en el Decreto Municipal 341 de 2017, en los términos del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 030 de 2012 (Modificado y adicionado por el Acuerdo 014 del 30 de diciembre de 2019) y demás normas concordantes.

Sea lo primero informarle que la titularidad sobre las actuaciones o asuntos catastrales corresponde en el Departamento de Antioquia a la *DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO-DSIC*, o la dependencia que haga sus veces en la estructura orgánica de la administración departamental (artículo 4 del Estatuto Catastral de Antioquia).

Ahora, se entiende por *UNIDAD ORGÁNICA CATASTRAL–(UOC)* el área geográfica que conforma la entidad territorial respectiva, denominada MUNICIPIO (artículo 11 Estatuto Catastral de Antioquia)

En virtud del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la DSIC y las UOC en cada territorio municipal pueden celebrar convenios interadministrativos con el fin de aunar esfuerzos para llevar a cabo el objeto misional del Departamento de Antioquia como autoridad catastral, y los municipios como receptores de las implicaciones que se derivan de los efectos de los procesos catastrales (gestión de los tributos).
Corresponde a catastro entre otros, proveer y mantener al día un inventario de los inmuebles del territorio nacional; con fundamento en las normas citadas, el Departamento de Antioquia celebró ACTA DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN con el municipio de Itagüí con el objeto de:

- ✓ Aunar esfuerzos técnicos y administrativos, jurídicos y financieros para la cooperación en la operación y ejecución de las actividades catastrales en los procesos de formación, actualización y conservación catastral.
- ✓ Brindar mayor transparencia y agilidad en las funciones catastrales
- ✓ Agilizar el intercambio de información entre DSIC y el municipio de Itagüí
- ✓ Servir de apoyo para coadyuvar en la gestión catastral.

De lo anterior se colige, y apoyamos la respuesta a sus peticiones, precisando que en desarrollo de las atribuciones legales derivadas de la referida acta, el Municipio de Itagüí a través de la Subsecretaría de Gestión de Rentas recibió solicitud de trámite catastral bajo los tres (3) radicados mencionados anteriormente, donde se solicitaba identificar el predio distinguido con folio de

Matrícula inmobiliaria No. 001-4816 y Ficha Catastral 12434500, que registra en la base de datos catastral.

En concordancia con lo anteriormente enunciado se procede a brindar respuesta de fondo a sus peticiones, previo a lo cual suministramos normas catastrales que le permitirán entender con mayor claridad las actividades catastrales desarrolladas por la Autoridad Catastral contenidos entre otros en los artículos 105 y 106 de la Resolución 070 de 2011, del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, que rezan:

> ***"Artículo 105.Conservación catastral.-*** *La conservación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal.*
>
> *La conservación se inicia al día siguiente en el que se inscribe la formación o la actualización de la formación del catastro, y se formaliza con la resolución que ordena la inscripción en los documentos catastrales de los cambios que se hayan presentado en la propiedad inmueble. PARÁGRAFO: La realización de las labores del proceso de actualización de la formación catastral no interrumpe las actividades de conservación catastral".*
>
> ***Artículo 106 Objetivos de la conservación catastral.-*** *La conservación del catastro tiene los siguientes objetivos: 1. Mantener al día los documentos catastrales y la base de datos catastral de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble; 2. Asegurar la debida conexión entre Notariado y Registro y el Catastro; 3. Establecer la base para la liquidación del impuesto predial unificado y de otros gravámenes y tasas que tengan su fundamento en el avalúo catastral; 4. Proporcionar la información que sobre los recursos básicos se posea, para la promoción del desarrollo económico y social de los municipios y del país. 5. Apoyar los procesos de protección de bienes inmuebles de la población en riesgo de desplazamiento o en desplazamiento forzado".*

Precisado lo anterior daremos respuesta de fondo a sus peticiones en los siguientes términos:

1. Sea lo primero aclarar que la señora MARIA DE LOS ANGELES GALLÓN VDA. DE GALLO. Registra en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí, como propietaria del 100% del derecho real de dominio sobre el inmueble identificado con ficha catastral N° 12434500, cedula catastral N° 360100101700080000100000000 con destino habitacional, ubicado en la dirección DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10 del barrio CAMPAROLA del Municipio de Itagüí.

2. Según documento de cobro adjunto se puede evidenciar que el inmueble con ficha catastral N° 12434500 reporta con folio de matrícula N° 001-4816, registrado en nuestras bases de datos catastrales DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO OVC. diferente al real; donde por actualizaciones, migraciones o parametrizaciones necesarias en el sistema, pueden ocasionarse diferencias en los datos migrados de los predios. Iniciando proceso de corrección con un tiempo estimado de 60 días, considerado en la solicitud del trámite anexa y dependiendo del flujo de trámites de la Gerencia de Catastro Departamento de Antioquia.

3. La Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Gestión de Rentas Municipales de Itagüí, realizará la corrección de conformidad con las competencias asignadas; mediante solicitud de trámites y servicios catastrales, con radicado N° 58-2020 (se adjunta soporte); donde se inicia el proceso para la corrección del folio de matrícula ante la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia; entidad como autoridad Catastral competente, es la responsable de emitir la Resolución de las correcciones de los registros de los predios. Para el predio identificado con ficha catastral N° 12434500 a nombre de la señora MARIA DE LOS ANGELES GALLÓN VDA. DE GALLO con cédula 24´641.036. teniendo en la base de datos folio de matrícula N° 4816, siendo realmente el folio N° 001-357448, como se evidencia en la página SNR, ventanilla única de registro (VUR). Teniendo certeza de su correcto folio de matrícula inmobiliaria podemos indicarle, que está en la posibilidad de adelantar ante la oficina de Registros Públicos el trámite de su proceso de sucesión.

4. Por consiguiente, se procede a consultar la base de datos tributaria y los registros de pagos imputados al inmueble identificado con ficha catastral N° 12434500 a nombre de la contribuyente MARIA DE LOS ANGELES GALLÓN VDA. DE GALLO con cédula 24´641.036, evidenciando que se realizaron los pagos respectivos para las vigencias 2013-1 hasta 2018-4 y los trimestres 1, 2, 3 y 4 de la VIGENCIA FISCAL 2019, por consiguiente no hay lugar a una compensación, según **Decreto 049 de 03 de enero de 2014 del ETM**. Es de aclarar que para los registros Municipales, la inconsistencia en la matrícula inmobiliaria no afecta lo concerniente a la liquidación del impuesto Predial, por ser un cambio únicamente Jurídico, no afecta el avalúo del inmueble, factor que determina el valor a pagar de los predios. Evidenciando claramente que la propiedad que registra en nuestros archivos por dirección, cedula catastral y ficha catastral, le corresponde a la señora MARIA DE LOS ANGELES GALLÓN VDA. DE GALLO.

5. La Subsecretaría de Gestión de Rentas Municipales de Itagüí, certifica que la contribuyente MARIA DE LOS ANGELES GALLÓN VDA. DE GALLO, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones por concepto de Impuesto Predial Unificado, intereses y recargos hasta el cuarto (IV) trimestre de la vigencia fiscal 2019; dicho documento no sería válido para procesos jurídicos; ya que para obtener paz y salvo actualizado se debe cancelar los impuestos de la vigencia 2020. Según capítulo II del ETM, artículos 177, 178 y Art. 181...

> ***"ARTÍCULO 177. EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVO.*** *Los certificados de Paz y Salvo se expedirán a petición verbal del interesado independientemente para cada una de las unidades administrativas del nivel central."*
>
> ***"ARTÍCULO 178. HECHO GENERADOR.*** *Se constituye cuando una persona natural o jurídica, sociedad de hecho, sujeto pasivo, de una obligación tributaria la ha cancelado en su totalidad."*
>
> ***"ARTÍCULO 181. VIGENCIA DEL PAZ Y SALVO.*** *El paz y salvo que expida la Administración Tributaria Municipal o el que expida otra dependencia, en ningún caso tendrá una vigencia superior al período por el cual se determina la obligación tributaria.[1]"*

[1] Artículos subrayados declarados nulos por el Tribunal Administrativo de Antioquia, sentencia 31 del 22 de mayo de 2013. MP Gonzalo Zambrano Velandia

6. Dando aplicación al artículo 16 y 17 de la ley 1755 de 2015, nos disponemos a dar una respuesta de manera clara, oportuna y congruente con lo solicitado y dentro de los términos señalados en el Art. 14 de la Ley mencionada.

Si requiere información adicional, puede acercarse a la Subsecretaría de Gestión de Rentas – área Catastro, ubicada en el CAMI, Cra 51 N° 51-55 - 1°piso, en horario comprendido; lunes a jueves de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm y los viernes de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:00 pm.

Con base en todo lo anteriormente expuesto se le suministra respuesta eficaz teniendo en cuenta todo lo peticionado, razón por la cual se extingue desde todo punto de vista el ejercicio de su derecho fundamental a la petición consagrado en el art. 23 C.N.

Cordial y atento saludo,

OTONIEL MUÑOZ ZAPATA
Subsecretario de Gestión de Rentas
Municipio de Itagüí

Proyectó: Danilo A. Lopera
P.U. Catastro
Subsecretaría de Gestión de Rentas

Vo.Bo. Abogado(a)
Subsecretaría de Gestión de Rentas

4 - 4

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

A los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020, entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.071.588 de C/gena, **MARÍA LUCILA GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.163 de Pereira, **GERMAN GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.418.064 de Filadelfia, **LIGIA STELLA GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificada con cédula No. 24.643.344 de Filadelfia, **JAIRO ALBERTO GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificado con cédula No. 4.419.032 de Filadelfia, **ALICIA GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificada con cédula No. 24.643.693 de Filadelfia, **JOSÉ DANIEL GALLO GALLÓN** identificado con cédula No. 4.419.276 de Filadelfia, **CESAR AUGUSTO GALLO GALLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.055.057 de Filadelfia, **PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificada con cédula No. 30.305.680 de Manizales mayor de edad y **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.418.591 de Filadelfia, manifestamos lo siguiente: **1.** Nuestra madre, señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN VDA. DE GALLO,** quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 24.641.036 de Filadelfia (Caldas), falleció el 03 de diciembre de 2019. **2.** Resulta necesario adelantar el trámite de sucesión intestada de la causante. **3.** La masa sucesoral está conformada por un bien inmueble identificado con ficha catastral No. 12434500 cedula catastral No. 360100101700080000010000000000 ubicado en la dirección DG 45 N 34 A-05/07 del barrio Camparola del Municipio de Itagüí, folio de matricula No. 001-357448. **4.** El señor **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN** considera que tiene derecho al reconocimiento y pago una acreencia por concepto de administración sobre el bien inmueble de la referencia, la cual ejerció en nombre y representación de **MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN VDA. DE GALLO** desde el año 1990 a la fecha. **5.** Los demás herederos consideran que no existe fundamento para reconocer y cancelar sumas adicionales por concepto de administración, toda vez que este ha deducido mensualmente los gastos -incluidos los honorarios por administración-, de los frutos civiles producidos por el bien inmueble. **6.** De acuerdo a la información suministrada por **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN,** en la actualidad, el bien inmueble produce mensualmente DOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 2.000.000). **7. DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN** giraba, mediante transferencia bancaria, OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 800.000) mensuales a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN VDA. DE GALLO hasta la fecha de su fallecimiento. **8.** Las partes, con el fin de evitar futuras controversias convienen celebrar el presente contrato de transacción, conforme a lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil que se rige por las siguientes cláusulas: **Primera.** Objeto del contrato. Las partes de común acuerdo suscriben el presente contrato de transacción con el objeto de solucionar en forma directa las diferencias surgidas para evitar un proceso judicial de

Escaneado con CamScanner

sucesión intestada o cualquier otro proceso judicial relacionado con el asunto en cuestión. **Segunda.** Reconocimiento de compensación de honorarios por administración. Cada uno de los siguientes contratantes: LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN, MARÍA LUCILA GALLO GALLÓN, GERMAN GALLO GALLÓN, LIGIA STELLA GALLO GALLÓN, JAIRO ALBERTO GALLO GALLÓN, ALICIA GALLO GALLÓN, JOSÉ DANIEL GALLO GALLÓN, CESAR AUGUSTO GALLO GALLÓN y PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN, entregarán al señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.545.454), distribuidos en partes iguales, pagaderos a más tardar el 28 de febrero de 2022, como compensación por los honorarios reclamados. **Tercera.** Designación del administrador del acervo sucesorio. El señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN es designado de común acuerdo como administrador del predio identificado con ficha catastral No. 12434500 cédula catastral No. 360100101700080000100000000 ubicado en la dirección DG 45 N 34 A-05/07 del barrio Camparola del Municipio de Itagüí, folio de matrícula No. 001-357448, hasta tanto se surta el proceso de adjudicación en el trámite de sucesión notarial. **Cuarta:** Remuneración por administración. A partir de la fecha, el señor DIEGO GALLO GALLÓN recibirá una remuneración mensual por concepto de honorarios de administración por un valor de UN MILLÓN DE PESOS PESOS (1.000.000), los cuales serán descontados de los frutos civiles producidos por el bien inmueble mensualmente. El excedente de los frutos civiles, después de gastos incluidos honorarios de admon, impuestos y gastos de mantenimiento, será consignado mensualmente por el administrador designado en una cuenta de ahorros creada por este exclusivamente para tal fin, a más tardar el 28 de marzo de 2020, fecha en la que debe realizarse la primera consignación. Los recursos de este fondo pasarán a integrar la masa sucesoral y solo podrán ser destinados por decisión unánime de los herederos. **Parágrafo 1:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no conlleva relación laboral y el administrador designado deberá llevar bajo su dependencia y responsabilidad los asuntos propios de la labor encomendada, por lo que su ejecución se hará sin subordinación o dependencia, sin perjuicio de los informes sobre los resultados de la gestión encomendada y la rendición de cuentas de su gestión a los demás herederos una vez que haya terminado su labor. **Parágrafo 2:** A partir de la suscripción del presente contrato, el administrador deberá llevar bajo su dependencia y responsabilidad la contabilidad del bien inmueble. **Parágrafo 3:** El administrador designado manifiesta bajo la gravedad de juramento que el bien inmuble se encuentra a paz y salvo por todo concepto a la fecha. Cualquier deuda o limitación causada con anterioridad al presente contrato será subsanada con cargo a su pecunio. **Sexta.** Con todo, las partes acuerdan llevar a cabo el proceso de sucesión de MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN VDA. DE GALLO, por medio de trámite notarial y sin necesidad de actuación de un Juez, para lo cual se declaran en común acuerdo durante todo el tiempo que dure el trámite. **Séptima.** Como consecuencia de lo anterior, las partes se obligan a allegar a la Notaría Única de Filadelfia, en el término máximo de 5 días,

Escaneado con CamScanner

contados a partir de la firma del presente contrato, poder especial autenticado, que declaran debidamente recibido en el acto, donde se designa de común acuerdo al abogado MIGUEL ANGEL OSORIO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.421.153 para que inicie, desarrolle y lleve hasta su terminación el proceso de liquidación de herencia de la sucesión de la causante. **Octava.** Los gastos del trámite de sucesión, incluidos gastos notariales y de registro, honorarios profesionales del abogado e impuestos, serán sufragados por todos los herederos, incluido DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN, en partes iguales. Con el presente acto jurídico, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la administración llevada a cabo hasta el momento por el señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN. **Novena.** Validez de la transacción. Este contrato de transacción tiene efectos entre las partes y no afecta derechos ajenos conforme al artículo 2475 del Código Civil. **Décima.** Cosa Juzgada. La presente transacción hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, sin perjuicio de la declaración de nulidad o la rescisión, conforme a los artículos 2476 y ss., del Código civil. Domicilio. Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Manizales (Caldas).

LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN
CC. 9.071.588 de C/gena

MARÍA LUCILA GALLO GALLÓN
CC. 24.941.163 de Pereira

GERMAN GALLO GALLÓN
CC. 4.418.064 de Filadelfia

LIGIA STELLA GALLO GALLÓN
CC. 24.643.344 de Filadelfia

CESAR AUGUSTO GALLO GALLÓN
CC. 75.055.057 de Filadelfia

JAIRO ALBERTO GALLO GALLÓN
CC. 4.419.032 de Filadelfia

ALICIA GALLO GALLÓN
No. 24.643.693 de Filadelfia

JOSÉ DANIEL GALLO GALLÓN
CC. 4.419.276 de Filadelfia

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN
CC. 4.418.591 de Filadelfia

PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN
CC. 30.305.680 de Manizales

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ABOGADO
ABOGADOS: JOSÉ ALEXANDER RIVADENEIRA SALGADO C.C. 75.071959 y T.P. N° 108.630 del C.S.J.
/ ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO C.C. 1.053.852.266 y T.P N° 339.363 del C.S. de la J.
CLIENTE: LUIS ENRIQUE GALLO GALLON C.C. 9.071.588; MARIA LUCILA GALLO GALLON C.C. 24.941.163; GERMAN GALLO GALLON C.C. 4.418.064; LIGIA STELLA GALLO GALLON C.C. 24.643.344; JOSE DANIEL GALLO GALLON C.C. 4.419.276; CESAR AUGUSTO GALLO GALLON C.C. 75.055.057; ALICIA GALLO GALON C.C. 24.643.693; JAIRO ALBERTO GALLO GALLON C.C.4.419.032 Y PATRICIA ELENA GALLO GALLON C.C. 30.305.680.
ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ABOGADO
SERVICIOS: SUCESION INTESTADA
HONORARIOS: 8 % Del valor comercial del inmueble al momento de la adjudicación del mismo. Calculado un valor mínimo de 370 millones. Para el dinero acá planteado VALORES SERAN LIBRES DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCION EN LA FUENTE, en caso de ser necesarios serán asumidos por el cliente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ABOGADO

Entre las personas abajo firmantes, mayores de edad, actuando en nombre y representación propios, con domicilio en el Municipio de Manizales-Caldas, que en el texto del presente escrito se denominaran simplemente como **EL CLIENTE** y **JOSÉ ALEXANDER RIVADENEIRA SALGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía número **75.071959** y T.P. N° **108.630** del C. S. de la J. en calidad de Principal y **ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.053.852.266** y T.P. N° **339.363** del C. S. de la J. en calidad de Suplente; quienes en lo sucesivo se designarán como **EL ABOGADO**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata este contrato: **Primera. Objeto.** – EL ABOGADO, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará asesoría jurídica a EL CLIENTE en los siguientes asuntos: **a) SUCESION INTESTADA b)** Asesorar y/o guiar a EL CLIENTE, de manera individual, respecto a la interposición de escritos y su trámite; **c)** Estar pendiente de los términos procesales y/o presentación de escritos a los que haya lugar para el buen desempeño de su gestión. **Segunda. Duración. –** La duración del presente contrato de prestación de servicios es hasta la finalización del objeto descrito en la cláusula primera. Se aclara, que la finalización del proceso se entiende en las eventualidades de conciliación, transacción, nulidad, finalización del proceso, fallo, y/u otra actuación que ponga fin a la litis dentro del proceso señalado y durante la instancia referida. **Tercera Honorarios. –** EL CLIENTE pagara por concepto de honorarios: **8 % DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO. CALCULADO UN VALOR MÍNIMO DE 370 MILLONES. PARA EL DINERO ACÀ PLANTEADO LOS VALORES SERAN LIBRES DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCION EN LA FUENTE, EN CASO DE SER NECESARIOS SERÁN ASUMIDOS POR EL CLIENTE**. **OBLIGACIONES**– Constituyen las principales obligaciones para EL ABOGADO: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados; b) Resolver las consultas con la mayor celeridad posible; c) Realizar un informe general de los negocios que se le hayan entregado según se acuerde; d) EL ABOGADO será responsable por hacer entrega puntual y oportuna del/los documentos producidos por el/los despachos con miras a la realización del trabajo por parte del mismo. **Cuarta. Obligaciones de EL CLIENTE.** – EL CLIENTE, de manera individual, y a medida que pudieren ir resultando decisiones en firme a favor de sus pretensiones y/o peticiones, o mediante algún otro acuerdo prejudicial o judicial relacionado y derivado de las gestiones de EL ABOGADO, queda obligado a: a) Cubrir el monto de los honorarios según se indico. b) suministrar toda la información que requiera EL ABOGADO; c) pagar los honorarios que surjan de la prestación de servicios no contemplados en la cláusula tercera. d) Cancelar todo concepto que EL ABOGADO utilice en razón de viáticos, transportes en caso de requerir traslado a otra ciudad para el buen desempeño de su gestión y demás para el buen desempeño de su gestión. e) Cancelar todo concepto que se genere para el buen desarrollo del Proceso, a saber: Conciliaciones, Arbitrajes u otra actuación requerida para llevar a buen término la tarea encomendada. E) EL CLIENTE será responsable por hacer entrega puntual y oportuna del/los documentos requeridos por EL ABOGADO. **Quinta. Finalización.** – El presente contrato se celebra de la manera estipulada en la clausula segunda. Empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito a la otra con ocho días de anticipación. En caso de Finalización unilateral por parte de EL CLIENTE, este deberá cancelar a EL ABOGADO la totalidad del Saldo Inicial pactado y el treinta por ciento (30%) del Saldo Final Acordado por las partes. **Sexta. Delegación.** – Queda permitida la delegación de los negocios que en virtud del presente encargo se entreguen a EL ABOGADO, previa comunicación de los términos y condiciones a EL CLIENTE. **Séptima.**

Terminación anormal. – El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. En todo caso, se podrá hablar entre las partes cualquier tema sobre el contrato para ampliar plazo de pagos y/o cualquier otro tema en general **Octava. Merito Ejecutivo.** Este contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible al tenor de la normatividad procesal y laboral vigente. **Novena. Exclusión de responsabilidad sobre resultados.** – Dado que el trabajo acordado se realiza mediante el ejercicio de una profesión liberal, aunado ello a las diferentes entidades y niveles de administración y judiciales involucrados en el proceso, EL ABOGADO no se encuentra comprometido a más que poner los medios a su alcance, su conocimiento y experiencia en pos de lograr proteger los intereses de EL CLIENTE. Es decir, las obligaciones de EL ABOGADO son de medios y no de resultados, sin que ello implique dejar de lado el propósito de obtener óptimos resultados con el trabajo a desarrollar.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Manizales, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

EL CLIENTE,

_____ _____

LUIS ENRIQUE GALLO GALLON **MARIA LUCILA GALLO GALLON**
C.C. 9.071.588 **C.C. 24.941.163**

_____ _____

GERMAN GALLO GALLON **LIGIA STELLA GALLO GALLON**
C.C. 4.418.064 **C.C. 24.643.344**

_____ _____

CESAR AUGUSTO GALLO GALLON **ALICIA GALLO GALLON**
C.C. 75.055.057 **C.C. 24.643.693**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ABOGADO
ABOGADOS: JOSÉ ALEXANDER RIVADENEIRA SALGADO C.C. 75.071959 y T.P. N° 108.630 del C.S.J.
/ ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO C.C. 1.053.852.266 y T.P N° 339.363 del C.S. de la J.
CLIENTE: LUIS ENRIQUE GALLO GALLON C.C. 9.071.588; MARIA LUCILA GALLO GALLON C.C. 24.941.163; GERMAN GALLO GALLON C.C. 4.418.064; LIGIA STELLA GALLO GALLON C.C. 24.643.344; JOSE DANIEL GALLO GALLON C.C. 4.419.276; CESAR AUGUSTO GALLO GALLON C.C. 75.055.057; ALICIA GALLO GALON C.C. 24.643.693; JAIRO ALBERTO GALLO GALLON C.C.4.419.032 Y PATRICIA ELENA GALLO GALLON C.C. 30.305.680.
ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ABOGADO
SERVICIOS: SUCESION INTESTADA
HONORARIOS: 8 % Del valor comercial del inmueble al momento de la adjudicación del mismo. Calculado un valor mínimo de 370 millones. Para el dinero acá planteado VALORES SERAN LIBRES DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCION EN LA FUENTE, en caso de ser necesarios serán asumidos por el cliente.

JAIRO ALBERTO GALLO GALLON
C.C. 4.419.032

PATRICIA ELENA GALLO GALLON
C.C. 30.305.680

JOSE DANIEL GALLO GALLON
C.C. 4.419.276

EL ABOGADO,

JOSÉ ALEXANDER RIVADENEIRA S.
C.C. 75.071959
T.P N° 108.630 del C. S. de la J.

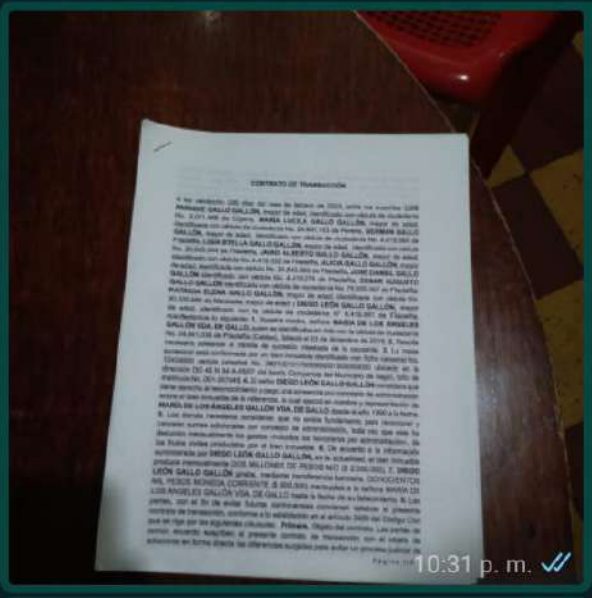
ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO
C.C. 1.053.852.266
T.P. N° 339.363 del C. S. de la J.

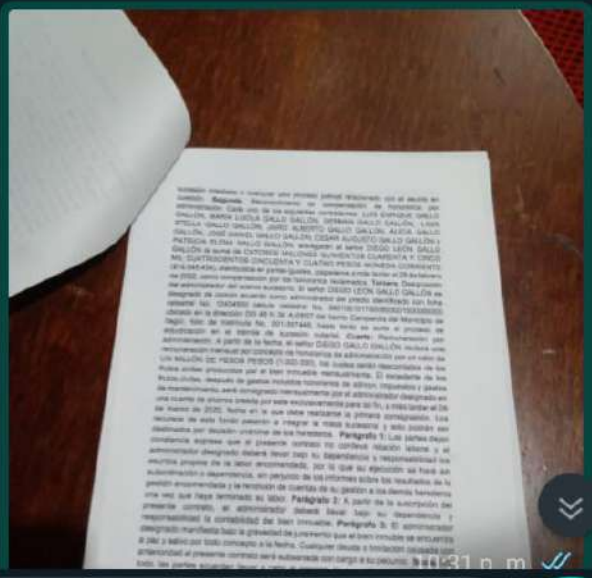
2:07

Diego Gallo

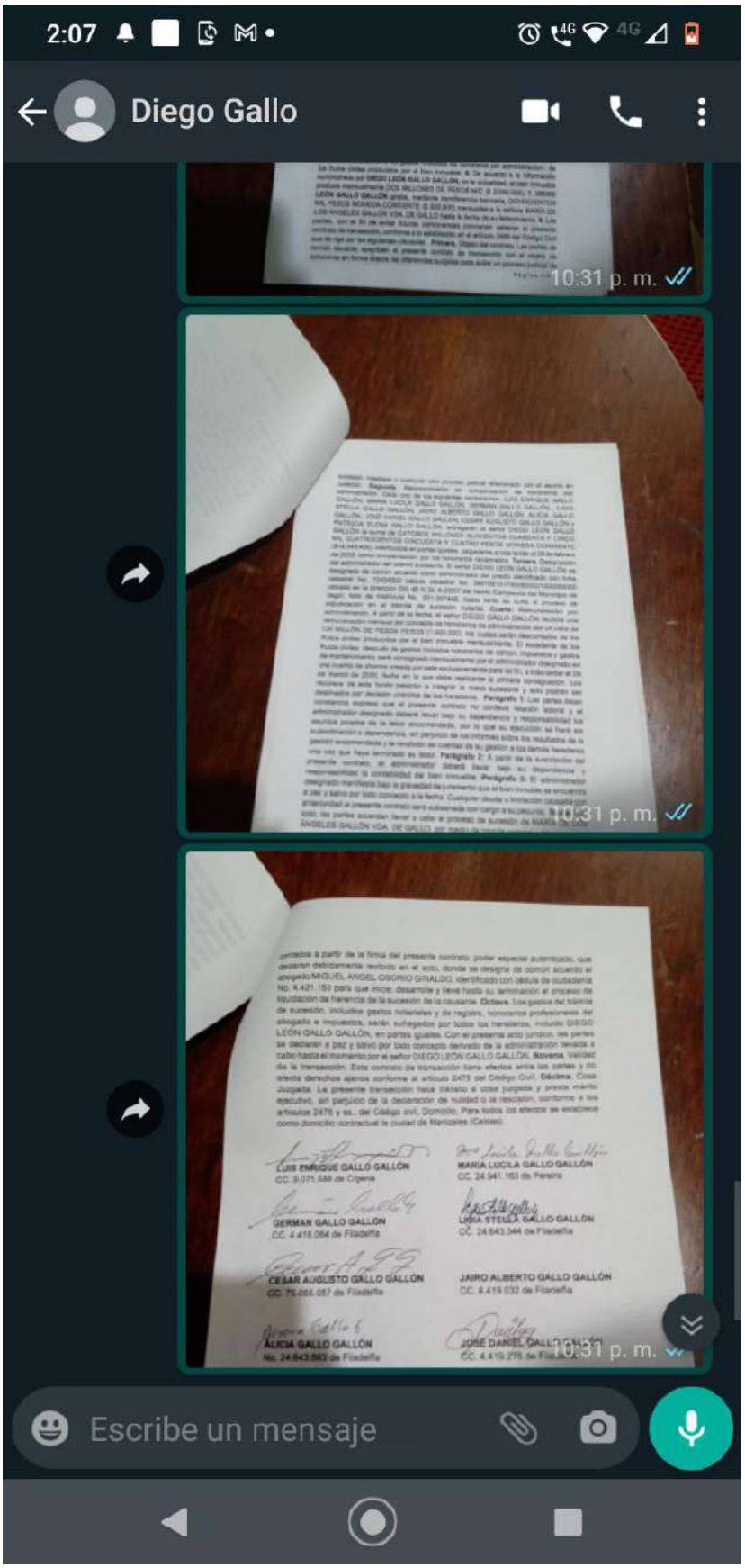
28 DE FEBRERO DE 2020

Juan. Pregunta Guillermo si, no, podía ser la cita mañana en la mañana.? 3:51 p. m.





Escribe un mensaje


2:07
Diego Gallo
10:31 p. m.
10:31 p. m.
10:31 p. m.
Escribe un mensaje

Manizales, octubre 2 de 2020

Señor:

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN

Itagüí, Antioquia, Colombia

CUENTA DE COBRO:

LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN, con C.C. # 9.071.588 de Filadelfia, Cds. se permite respetuosamente cobrar a: **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN,** con C.C. # 4.418.591 de Filadelfia, Cds. Los cánones de arrendamiento producidos por el alquiler, por usted recaudados, del inmueble que heredamos a mi mamá, en Itagüí, Ant. Diagonal 45 # 34ª-05/07, desde el 3 de diciembre de 2019, al 03 de septiembre de 2020.

Motiva este cobro el hecho de que, al morir mi Señora Madre, **MARIA DE LOS ÁNGELES GALLÓN ECHEVERRI,** con C.C. # 24.641.036 de Filadelfia, Cds. Yo su hijo paso a ser heredero directo en una décima parte (1/10) de los bienes que ella nos dejó y como usted señor es quien recibe los cánones de arrendamiento, está en derecho y la obligación de responder a todos los herederos por lo que arbitrariamente e inconsulto ha venido haciendo desde hace ya tiempo.

En vista a que usted no da la cara me veo en la obligación de recordarle que, Colombia es un estado de derecho y como uno de sus ciudadanos, usted está en la obligación de acatar y respetar las Leyes que rigen el Estado, de lo contrario asumirá las posibles sanciones que originen el no cumplimiento de esas normas.

De, Usted, Atte:

LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN

C.C. # 9.071.588 de Filadelfia, Cds.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210325993941119157 **Nro Matrícula: 001-357448**

Pagina 1 TURNO: 2021-128552

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 04:01:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI
FECHA APERTURA: 09-08-1984 RADICACIÓN: 84-41483 CON: CERTIFICADO DE: 09-08-1984
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
"UNA CASA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI, DEPTO. DE ANTIOQUIA CON SU RESPECTIVO LOTE DE TERRENO DE LA URBANIZACION CAMPAROLA, DISTINGUIDA CON EL NRO. 12 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 34A Y DIAGONAL 45; POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE JOSE MARTINEZ Y POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DE JUAN RESTREPO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1962 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3258 del 30-05-1962 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ VELEZ MARIO

DE: BERRIO LOPEZ HERNANDO

A: CASTA/O GARCIA JAIME X

A: GALLO JIMENEZ JOSE ABEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 109 del 26-06-1964 NOTARIA de FILADELFIA (CALDAS) VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA LA MITAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/O GARCIA JAIME

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210325993941119157 **Nro Matrícula: 001-357448**

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 04:01:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GALLO JIMENEZ JOSE ABEL X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1984 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA . del 23-02-1983 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. de MANIZALEZ VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION POR SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO JIMENEZ JOSE ABEL

A: GALLON DE GALLO MARIA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-10-2020 Radicación: 2020-48055

Doc: OFICIO 644 del 22-07-2020 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA de MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0426 EMBARGO DE LA SUCESION INTESTADA. RDO. 2020-00126.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLON DE GALLO MARIA DE LOS ANGELES X **C.C. 24641036,**

CAUSANTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadigital.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210325993941119157 **Nro Matrícula: 001-357448**

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 04:01:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-128552 **FECHA: 25-03-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad: 17001311000520200012600

OBJETO

Se procede por medio del presente proveído a resolver sobre la admisión de la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA,** promovida por el doctor **MAURICIO SUAREZ PATIÑO,** apoderado judicial de los señores **LUIS ENRIQUE, ALICIA, CESAR AUGUSTO, GERMAN, JAIRO ALBERTO, JOSE DANIEL, MARIA LUCIA, PATRICIA ELENA y LIGIA STELLA GALLO GALLON,** en su condición de hijos legítimos de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO.**

CONSIDERACIONES.

Una vez realizado un estudio juicioso de la demanda, y examinados con detenimiento los documentos a ella acompañados, este Despacho observa que cumple todos los requisitos exigidos en los artículos 82 y subsiguientes, 488 del Código General del Proceso y fueron aportados los anexos exigidos por el artículo 489 ídem. Pues se acreditó el grado de parentesco de los interesados con la causante, toda vez que se aportó al proceso los registros de nacimiento de los señores **LUIS ENRIQUE, ALICIA, CESAR AUGUSTO, GERMAN, JAIRO ALBERTO, JOSE DANIEL, MARIA LUCIA, PATRICIA ELENA y LIGIA STELLA GALLO GALLON,** en los cuales se evidencia que son hijos de la causante.

Así mismo, se aportó el registro civil de defunción de la causante, en consecuencia este Despacho admitirá la presente demanda.

De igual forma, se dijo en la demanda que el último lugar de residencia y asiento de los negocios del causante fue la ciudad de Manizales, la cuantía sobrepasa los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2020, es decir se trata de mayor cuantía, facultando a este Despacho para conocer del proceso conforme a lo dispuesto en los artículos 22 numeral 9 y 28 numeral 12 del Código General del Proceso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso, se declarará abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO,** quien falleció en el municipio de Manizales el día 3 de diciembre de 2019, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Manizales.

Se ordenará el emplazamiento de **LOS HEREDERO INDETERMINADOS** de la señora **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO** y de las **PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO**, en la forma estipulada en los artículos 108 del Código General del Proceso y 20 del Decreto 806 de 2020, el cual se realizará por la secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar. La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento.

Así mismo, se ordenará informar de la existencia del presente proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Escaneado con CamScanner

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 491 del Código General del Proceso, se reconocerá a los señores **LUIS ENRIQUE, ALICIA, CESAR AUGUSTO, GERMAN, JAIRO ALBERTO, JOSE DANIEL, MARIA LUCIA, PATRICIA ELENA y LIGIA STELLA GALLO GALLON,** como herederos, toda vez que existe prueba de su calidad de hijos de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO.**

Así mismo, como de los hechos y anexos de la demanda se observa que el señor **DIEGO LEON GALLO GALLON**, es hijo de la causante, se procede a darle cumplimiento al artículo 492 del C.G.P. Se insta a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones necesarias a efecto de la notificación del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON** de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que según manifestación de la parte interesada se desconoce el correo electrónico del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON.**

La parte interesada deberá remitir a la dirección física del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON** copia de la demanda y posteriormente allegar al Juzgado constancia de recibido de dicha notificación.

Así mismo, se **REQUIERE** a la parte interesada para que en el término de tres (3) días aporte el Registro Civil de Nacimiento del señor **CESAR AUGUSTO GALLO GALLON.** Lo anterior teniendo en cuenta que el mismo no fue anexado.

Igualmente, solicita la parte interesada se decrete el embargo y secuestro del siguiente bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No: 001-357448 de propiedad de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO.**

La parte interesada aportó certificado de tradición actualizado del bien inmueble.

Realizando un estudio juicioso y detallado al escrito de solicitud de medidas cautelares allegado dentro del presente proceso, se observa que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 480 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el embargo del bien solicitado no se encuentra en los contemplados en el artículo 594 del Código General del Proceso, por lo tanto, se decretará.

En consecuencia, se ordena el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 001-357448, ubicado en el municipio de Itagui, Antioquia, de propiedad de la señora **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.641.036

Para tal efecto, se dispone que por secretaría se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, para que proceda a la inscripción del embargo por cuenta de este proceso. Una vez repose el oficio con la constancia del embargo, se ordenará comisionar a los Juzgados Civiles Municipales (Reparto) de Itaguí, Antioquia, para la diligencia de secuestro del bien inmueble.

Finalmente, la parte interesada en razón a la localización y acceso al bien, tipo de inmueble, estrato, características, áreas, servicios, detalles de la construcción generales y especiales del sector, aspecto económico del mercado y avalúo comercial de la renta, considera que el valor de referencia tomado del avalúo catastral señalado acorde con el numeral 1° y 4°del artículo 444 del Código General del Proceso, no es idóneo para establecer el precio real del inmueble, es por ello que solicita el decreto y practica de un dictamen pericial efectuado por un profesional especializado, el cual estar dispuesto a contratar un una vez el despacho lo ordene.

Escaneado con CamScanner

Frente a dicha petición el despacho no accederá a la misma, toda vez que las normas que señala el apoderado de la parte interesada hacen alusión a los procesos ejecutivos y no para los procesos de sucesión.

De conformidad con el artículo 26 del Código General del Proceso en los procesos de sucesión la cuantía se determina por el valor de los bienes relictos, que en los bienes los inmuebles será el avalúo catastral, en caso de existir controversia en el valor del inmueble será el momento procesal oportuno (diligencia de inventarios y avalúos, donde deberá objetarse el valor del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho Judicial el proceso de sucesión de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO,** quien falleció el 3 de diciembre de 2019, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Manizales, Caldas.

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DE LOS HEREDERO INDETERMINADOS de la señora **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO** y de las **PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO**, en la forma estipulada en los artículos 108 del Código General del Proceso y 20 del Decreto 806 de 2020, el cual se realizará por la secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar. La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento.

TERCERO: ORDENAR informar de la existencia del presente proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

CUARTO: RECONOCER a los señores **LUIS ENRIQUE, ALICIA, CESAR AUGUSTO, GERMAN, JAIRO ALBERTO, JOSE DANIEL, MARIA LUCIA, PATRICIA ELENA y LIGIA STELLA GALLO GALLON,** como herederos, toda vez que existe prueba de su calidad de hijos de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO**, razón por la cual podrán intervenir dentro del presente proceso de sucesión.

QUINTO: Como de los hechos y anexos de la demanda se observa que el señor **DIEGO LEON GALLO GALLON**, es hijo de la causante, se procede a darle cumplimiento al artículo 492 del C.G.P. Se insta a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones necesarias a efecto de la notificación del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON** de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que según manifestación de la parte interesada se desconoce el correo electrónico del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON.**

La parte interesada deberá remitir a la dirección física del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON** copia de la demanda y posteriormente allegar al Juzgado constancia de recibido de dicha notificación.

SEXTO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien descrito en la parte considerativa del presente auto.

Escaneado con CamScanner

SEPTIMO: REQUERIR a la parte interesada para que en el término de tres (3) días aporte el Registro Civil de Nacimiento del señor **CESAR AUGUSTO GALLO GALLON.** Lo anterior teniendo en cuenta que el mismo no fue anexado.

OCTAVO: NEGAR el avalúo del activo, de conformidad con la parte considerativa.

NOVENO: RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor **MAURICIO SUAREZ PATIÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.072.245 y Tarjeta profesional No. 248.110 del C.S.J., para actuar como vocero judicial de los señores **LUIS ENRIQUE, ALICIA, CESAR AUGUSTO, GERMAN, JAIRO ALBERTO, JOSE DANIEL, MARIA LUCIA, PATRICIA ELENA y LIGIA STELLA GALLO GALLON.**

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEÓN AGUILAR GONZALEZ
JUEZ

dmtm

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA. 1 de marzo de 2021, en la fecha pasa a despacho escrito del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON** y memorial del doctor **VICTOR JULIAN MORENO MOSQUERA** mediante el cual solicita se reconozca como heredero al señor **DIEGO LEON GALLO GALLON**. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, primero (1°) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación
Radicado No. 2020-00126

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el abogado **VICTOR JULIAN MORENO MOSQUERA,** se **RECONOCE** al señor **DIEGO LEON GALLO GALLON,** como heredero de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DEGALLO**, quien se entiende acepta la herencia con beneficio de inventario de conformidad con el numeral 4 del Art. 488 del C.G. del P.

Igualmente, se **FIJA** fecha y hora para la práctica de la audiencia de Inventarios y Avalúos, en el presente proceso de **SUCESION DE LA CAUSANTE MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO,** siendo esta el día **23 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.** Para el efecto, deberán las partes interesadas allegar una relación de todos los bienes muebles e inmuebles, describiéndolos por su número, peso, medida, cantidad y calidad. Comprenderá el inventario igualmente títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas etc. Se identificarán los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida separación entre bienes propios y bienes de la sociedad conyugal. Respecto de los inmuebles debe expresarse: Su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase, y estado de las tierras, cultivos y edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936 y 501 del C.G del P.

PREVENIR a las partes para que de manera inmediata procedan a informar al Juzgado sus correos electrónicos, al igual que los números de celular, esto con el objeto de proceder a enviarles el día de la audiencia el link que dispondrá el área de sistemas para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación **Lifesze de Microsoft**.

La anterior información deberá ser remitida a la siguiente dirección http://190.217.24.24/recepcionmemoriales.

Así mismo, se **RECONOCE** personería amplía y suficiente al doctor **VICTOR JULIAN MORENO MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 171.799.239 y Tarjeta Profesional No. 127.968, para actuar como vocero judicial del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON.**

Finalmente, **REMITIR** al correo electrónico victorjuliancol@hotmail.com el expediente virtual al vocero judicial del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON.**

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ

dmtm

Firmado Por:

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff58436ca79bd9be62392665d9f61514e55e18523ba05ddfcd9d3ad2d231b657**
Documento generado en 01/03/2021 03:10:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

En la ciudad de Itagüí, Departamento de Antioquia, República de Colombia el jueves, 29 de abril de 2021, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **DIEGO LEON GALLO GALLON**, Mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 4.418.591, estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, domiciliado en la diagonal 35 N° 34 A 05, barrio san pio x, en el municipio de Itagüí, Teléfono 372-76-71, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.
El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento.

Manifiesto que soy una persona adulta mayor de sesenta y tres (63) años que no alcance pensión, no tengo estudios profesionales, ni termine mi bachillerato. Mis ingresos y mi mínimo vital depende del ingreso que recibo de la administración que ejerzo en calidad de poseedor y dueño de la casa donde habito. Esta casa está identificada con número de matrícula inmobiliaria: 001-357448 y está dividida así: Diagonal 45 nro 34 A 05, Diagonal 45 nro 34 A 03, Diagonal 45 nro 34 A 02, Diagonal 45 nro 34 A 07, y calle 34 A Nro 45-10. Este predio me fue entregado por mi madre desde hace mas de treinta (30) años (en el año 1989), actualmente en este predio vivo con mi esposa y mi suegra. De la administración de este predio depende mi mínimo vital y el de mi esposa la señora **MARLENY HERNANDEZ GIRALDO**, Mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 24.645.033, de cincuenta y tres (53) años de edad sin pensión y el de mi suegra la señora **MARIA OLGA GIRALDO DE HERNANDEZ**, Mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 24.642.767, de setenta y cuatro (74) años de edad, que tampoco tiene pensión.----------
Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.800
IVA $ 2.622

x
DIEGO LEON GALLO GALLON
CC. 4418591

A esta declaración también comparecen las señoras:

x Marleny Hernandez
MARLENY HERNANDEZ GIRALDO
CC. 24645033

x María Olga Giraldo
MARIA OLGA GIRALDO DE HERNANDEZ
CC. 24642767

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Dario Martínez Santacruz
República de Colombia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

1494502

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: 1) Día 29 | 2) Mes ENERO | 3) Año 1.992

OFICINA DE REGISTRO
4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.): NOTARIA UNICA
5) Código: 0320
6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría: ITAGUI ANTIOQUIA

DATOS DEL MATRIMONIO
Lugar de celebración — 7) País: COLOMBIA | 8) Depto., Int. o Comisaría: ANTIOQUIA | 9) Municipio: ITAGUI
10) Clase de matrimonio: Civil [ ] Católico [X]
11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia): PARR. SAN PIO DECIMO DE ITAGUI
12) Nombre del funcionario o párroco: PBRO. NESTOR ALZATE

FECHA DE CELEBRACIÓN: 13) Día 13 | 14) Mes ENERO | 15) Año 1.992
DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO: 16) Clase: Acta parroquial [X] Escr. de protocolización [ ] | 17) Número * * | 18) Notaría * * * * * *

DATOS DEL CONTRAYENTE
19) Primer apellido: GALLO | 20) Segundo apellido: GALLON | 21) Nombres: DIEGO LEON
FECHA DE NACIMIENTO: 22) Día 18 | 23) Mes ENERO | 24) Año 1.958
25) IDENTIFICACIÓN: Clase: T.I. [ ] C. de C. [X] C. de E. [ ] Número: 4.418.591 de FILADELFIA (CDS)
26) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Viudo [ ] Divorciado [ ] Otro [ ] Especifique
Datos del registro de nacimiento: 27) Oficina * * | 28) Lugar * * * | 29) Número de registro * * *

DATOS DE LA CONTRAYENTE
30) Primer apellido: HERNANDEZ | 31) Segundo apellido: GIRALDO | 32) Nombres: MARLENY
FECHA DE NACIMIENTO: 33) Día 12 | 34) Mes MAYO | 35) Año 1.968
36) IDENTIFICACIÓN: Clase: T.I. [ ] C. de C. [X] C. de E. [ ] Número: 24.645.033 de FILADELFIA (CDS)
37) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Viudo [ ] Divorciado [ ] Otro [ ] Especifique
Datos del registro de nacimiento: 38) Oficina * * | 39) Lugar * * * | 40) Número de registro * * *

PADRES DEL CONTRAYENTE
41) Nombres y apellidos del padre: ABEL GALLO
42) Nombres y apellidos de la madre: MARIA GALLON

PADRES DE LA CONTRAYENTE
43) Nombres y apellidos del padre: JUAN DE DIOS HERNANDEZ GÉLVEZ
44) Nombres y apellidos de la madre: MARIA OLGA GIRALDO

DENUNCIANTE
45) Nombres y apellidos: DIEGO LEON GALLO GALLON
46) Firma (autógrafa): Diego León Gallo Gallón
47) Identificación (clase y número): C.C # 4.418.591 DE FILADELFIA (CDS)

REPÚBLICA DE COLOMBIA — SONIA PATRICIA HERNANDEZ GÉLVEZ — NOTARIA — LA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ

48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE 1P20-0 X/79.

Impreso en la División de Edición del DANE

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	(65) Lugar otorgamiento escritura	(66) Notaria No.	(67) Número de escritura	(68) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	(69) Nombres	(70) Identificación (clase y número)	(71) Folio registro nacimiento
	GUILLERMO LEON GALLO HERNANDEZ		

PROVIDENCIAS	(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaria o Juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento: Día / Mes / Año	
	(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaria o Juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento: Día / Mes / Año	
	(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaria o Juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento: Día / Mes / Año	

SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUI

CERTIFICA:

(78) NOTAS:

QUE LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA BAJO EL INDICATIVO SERIAL 1494502

SE DESTINA PARA: EFECTOS CIVILES

FECHA DE EXPEDICIÓN: 07 DE MARZO DE 2020

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR ÚNICA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN VERSIÓN 3. DEL 17 DE MAYO DE 2019 DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SONIA PATRICIA GONZÁLEZ GÉLVEZ
NOTARIA
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ



AÑO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04				
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08				
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12				

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica: 680512 – (2) Parte suspl: 77557

6410655

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA DE FILADELFIA

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: FILADE LFIA

(5) Código: 2045

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido: HERNANDEZ

(7) Segundo apellido: GIRALDO

(8) Nombres: MARLENNY

(9) Masculino o Femenino: FEMENINO

(10) Masculino ☐ Femenino [X]

FECHA DE NACIMIENTO — (11) Día: 12 (12) Mes: mayo (13) Año: 1968

(14) País: COLOMBIA

(15) Departamento, Int., o Com.: CALDAS

(16) Municipio: FILADELFIA

SECCION ESPECIFICA

(17) Clínica, Hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: VEREDA AGUADITA

(18) Hora: 5am

(19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): ACTA PARROQUIAL

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: ESTHER AGUDELO

(21) No. licencia:

(22) Apellidos (de soltera): GIRALDO CASTAÑO

(23) Nombres: MARIA OLGA

(24) Edad (años): 21

(25) Identificación (clase y número): CC#24.642.767 de Filadelfia

(26) Nacionalidad: COLOMBIANA

(27) Profesión u oficio: HOGAR

(28) Apellidos: HERNANDEZ MONTOYA

(29) Nombres: JUAN DE DIOS

(30) Edad (años): 24

(31) Identificación (clase y número): CC#4.418.934 Filadelfia

(32) Nacionalidad: COLOMBIANO

(33) Profesión u oficio: AGRICULTOR

(34) Identificación (clase y número): AGUADITA

(35) Firma (autógrafa):

(36) Dirección postal:

(37) Nombre: JUAN DE DIOS HERNANDEZ

(38) Identificación (clase y número):

(39) Firma (autógrafa):

(40) Domicilio (Municipio):

(41) Nombre:

(42) Identificación (clase y número):

(43) Firma (autógrafa):

(44) Domicilio (Municipio):

(45) Nombre:

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día: 15 (47) Mes: noviembre (48) Año: 1981

(49) Firma del funcionario encargado: Carlos Roberto Correa

Funcionario encargado

NOTARIA ÚNICA DE FILADELFIA CALDAS,

FILADELFIA CALDAS, MARZO 07 DE 2020

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FILADELFIA CALDAS, C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE QUE SE EXPIDE EN UN SOLO FOLIO ES FIEL COPIA AUTENTICA, LA CUAL FUE TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS DE NACIMIENTO DE FILADELFIA CALDAS, QUE REPOSA AL SERIAL: 6410655 QUE EL SUSCRITO NOTARIO TUVO A LA VISTA. SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1.970.

VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

EL NOTARIO:

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI CORREA.

CARLOS E. ECHEVERRI CORREA NOTARIA UNICA FILADELFIA - CALDAS NOTARIO

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO (reparto)
Itagüí

VÍCTOR JULIÁN MORENO MOSQUERA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.799.239 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional 127.968 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del señor **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.418.591 de Filadelfia - Caldas, presento ante su honorable despacho, **PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**, contra los señores **LUIS ENRIQUE, MARÍA LUCILA, GERMÁN, LIGIA ESTELLA, JAIRO ALBERTO, ALICIA, JOSÉ DANIEL, CÉSAR AUGUSTO, PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN en calidad de herederos determinados, y contra los herederos indeterminados de la finada MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN DE GALLO**, y en relación con el bien inmueble determinado con Nro. Matrícula: 001-357448 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur, definido en la Escritura Pública 2.779 del 21 de noviembre de 1984, de la Notaría Primera de Manizales, Caldas; el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Itagüí, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Cuenta mi representado, **DIEGO LEON GALLO GALLÓN,** que ha accedido al dominio por prescripción adquisitiva, furto de la posesión real y material que por décadas ha realizado, respecto del bien inmueble ubicado en el municipio de Itagüí- Antioquia, en cuyo registro se indica SIN DIRECCION- que a continuación se describe:

“UNA CASA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI, DEPTO. DE ANTIOQUIA CON SU RESPECTIVO LOTE DE TERRENO DE LA URBANIZACION CAMPAROLA, DISTINGUIDA CON EL NRO. 12 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 34A Y DIAGONAL 45; POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE JOSE MARTINEZ Y POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DE JUAN RESTREPO”, identificada con matrícula inmobiliaria 001-357448, integrado en la actualidad por planta de 1°piso con cuatro edificaciones y una planta de 2° piso que cuentan con la siguiente nomenclatura y descripción:

- **Primer piso. Planta Diagonal 45 N° 34 A - 07**

a) **calle 43 A 45 - 10 planta principal, 1° piso:** salón 1 (sala), 2 habitaciones, 2 baños, cocina, patio, Servicio Público de EPM (servicio de aseo), Contrato: 267498, Servicio Epm (servicio de aseo), Contrato: 267498.

b) **Diagonal 45 34 A - 02** Primer piso 1 habitación y 1 baño, surtido de servicios públicos prepago de la dirección Diagonal 45 Nro. 34 A 05c) **Diagonal 45 N° 34 A - 03 Narcóticos Anónimos – Grupo Renaciendo** Servicio Prestado: Epm (Gas), Servicio Prestado: Epm (servicio de aseo)Contrato: 267498, uso residencial, integrado por cocina, habitaciones, y baño, Servicio de energía prepago y alcantarillado surtido de la dirección Diagonal 45 calle 34 A – 5.

d) **Diagonal 45 N° 34 A - 05, Destinación mixta:** local comercial (sala de la casa), identificada con placa 20269, nombre “La Ventana, constituida desde el año 1989, igualmente con esta nomenclatura se identifica la residencia del señor Diego Gallo Gallón, determinada con licencia de construcción 381 del 12 de octubre de 1993, ficha técnica, y matrícula inmobiliaria 001-357448 tal como registra en la oficina de Instrumentos Públicos Aburra Sur, integrada por salón comedor, un baño, dos habitaciones, cocina, un patio y servicios públicos independientes de acueducto, alcantarillado, energía, gas y otros, contratados con EPM, UNE TIGO y SERVIASEO, entre otros.

-**<u>Segundo piso planta Diagonal 45 N° 34 A - 07, Destinación residencial</u>**

Planta de segundo piso, integrada a la matrícula inmobiliaria **0001- 357448**, estructurada por escaleras del primer nivel al segundo, con iluminación en todo el pasillo, integrada por 7 habitaciones independientes con puerta cada una con baño, cocina, lavadero, dos patios, servicios públicos independientes de acueducto, alcantarillado, energía y otros, contratos de servicios 380696 y 7627805 respectivamente.

SEGUNDO: Inicialmente el inmueble fue adquirido por el padre de mi poderdante, el señor José Abel Gallo Jiménez y el señor Jaime Castaño García por compra que le hicieren a los señores Mario Álvarez Vélez y Hernando Berrio López, mediante escritura 3258 del 30-05-1962 de la Notaria 4. de Medellín, registrada el día 11-07-1962 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín.

TERCERO: Posteriormente, el señor José Abel Gallo Jiménez, adquirió el 100% de dicha propiedad, mediante compraventa celebrada por escritura 109 del 26-06-1964 de la Notaria de Filadelfia (Caldas) sobre el 50% de la propiedad que le correspondía al señor Jaime Castaño García.

CUARTO: Como consecuencia de la muerte del señor José Abel Gallo Jiménez, mediante sentencia del 23-02-1983 el Juzgado 2. Civil del Circuito de Manizales adjudicó por sucesión el inmueble relacionado a la señora María De Los Ángeles Gallón de Gallo, madre de mi poderdante, acto registrado el 06-08-1984 en la Oficina de Instrumentos Públicos.

QUINTO: DIEGO LEON GALLO GALLÓN nació en Filadelfia Caldas, el 18 de Enero de 1958; es hijo de los señores MARIA DE LOS ÁNGELES GALLON DE GALLO y José Abel Gallo Jiménez, familia oriunda también de Filadelfia- Caldas; integrada además por sus hermanos LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN C.C 9.071.588, MARÍA LUCILA GALLO GALLÓN C.C 24.491.163, GERMÁN GALLO GALLÓN C.C 4.418.064, LIGIA ESTELLA GALLO GALLÓN C.C 24.643.344, JAIRO ALBERTO GALLO GALLÓN 4.419.032, ALICIA GALLO GALLÓN C.C 24.643.693, JOSÉ DANIEL GALLO GALLÓN C.C 4.419.276, CÉSAR AUGUSTO GALLO GALLÓN C.C 75.055.057, PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN C.C 30.305.680

SEXTO: Dice mi mandante, que estuvo radicado en Filadelfia Caldas, hasta el año 1989, fecha a partir de la cual se trasladó a la ciudad de Itagüí.

SEPTIMO: Dice mi mandante, que en el año 1989 su señora madre, María de los Ángeles Gallón de Gallo, decidió “regalarle” y transferirle el dominio y posesión del inmueble objeto del presente proceso de prescripción desconociendo que este acto de donación, requería de ciertos formalismos para transferir de forma inmediata.

OCTAVO: Para el año 1989, cuenta mi mandante, se encontraba con 31 años, soltero, con un hijo infante de 2 años, fruto de su relación de noviazgo con Marleny Hernández Giraldo, ahora su cónyuge. Agrega que, para ese momento, se encontraba desempleado, inestable, sin fuente de ingresos para cumplir sus obligaciones como padre, razón por la cual aceptó la oferta de su señora madre de trasladarse a la ciudad de Itagüí para que se la “rebuscara”, teniendo como base el “regalo” de este inmueble.

NOVENO: Relata mi poderdante qué, para el año 1989, la planta principal identificada con matrícula inmobiliaria **001-357448**, era ocupada parcialmente por el señor Álvaro, conocido en el sector como “el bogotano o cabeza de marrano”, quien tenía en calidad de arriendo, designado parte del primer piso para recibo de madera y la planta de segundo piso, integrada a la matrícula inmobiliaria de la planta

principal e identificada con nomenclatura Diagonal 45 Nro. 34 A 05, destinada en su totalidad para ebanistería. Ocupando el segundo piso y una parte del primero. Manifiesta mi representado qué, para ese mismo año, le pidió al señor Álvaro que se abandonara el inmueble en razón a que él era el nuevo propietario, pero solo logró que esto ocurriera, aproximadamente de dos años después.

DÉCIMO: Manifiesta mi cliente, respecto de las condiciones estructurales y de uso habitacional para el año de 1989 en virtud del inmueble identificado con nomenclatura Calle 34 A 05, planta principal de primer piso y el inmueble con nomenclatura Diagonal 45 Nro. 34 A 05, integrados materialmente a la matrícula inmobiliaria **001-357448**, tal como consta en la oficina de Instrumentos Públicos Aburra Sur, no habitable, la primera planta destinada para recibir madera y servicio de Restaurante, la segunda planta con siete (07) habitaciones para taller de ebanistería.

DÉCIMO PRIMERO: Sigue contando mi cliente que llegó a la Diagonal 45 34 A 05 en 1989, lugar donde había un restaurante quebrado (restaurante Rosa). Diego León estableció una pequeña tienda dónde principalmente vendía huevos (fue apodado el huevero). La tienda también ofrecía cigarrillos, gaseosa, cerveza entre otros productos. La tienda ha crecido y ha permanecido desde su fundación en 1989 y es reconocida ampliamente por los vecinos del sector, quienes reconocen a mi cliente, como su propietario.

DÉCIMO SEGUNDO: Dice mi mandante que, en el año 1991, recibe el inmueble integrado a la planta principal de primer piso con matrícula inmobiliaria Nro. **001-357448** que decidió adecuar para percibir ingresos por concepto de arrendamiento; es así como dispuso de la segunda planta con habitaciones, cada una con servicios públicos independientes de alcantarillado, energía, gas entre otros, además de cocina con conexión para estufa de gas, baño y lavadero, para su explotación económica en calidad de propietario de los inmuebles discriminados, conformado por siete (07) habitaciones como apartamentos, identificados con nomenclatura Diagonal 45 34 A 07.

DÉCIMO TERCERO: Afirma el demandante que, durante estas tres décadas de posesión del inmueble relacionado, ha venido realizando arreglos, reformas y mejoras parciales con su propio peculio y su mano de obra, como adecuación de redes para instalación del servicio de gas natural, baños, lavaderos puertas y divisiones en el segundo piso para que cada habitación contará con esos servicios de forma independientes, pues anteriormente solo había un baño compartido por todos y no había lavaderos, entre otros.

DÉCIMO CUARTO: De igual manera afirma el demandante que para el año 1994 realizó nuevas reformas y mejoras en la edificación, que implicó una redistribución de los espacios así:

> -En la Diagonal 45 Nro. 34 A 05, cuando se hizo la reconstrucción, le fueron extraídos dos locales comerciales que hoy tiene las siguientes direcciones Diagonal 45 34 A 02 y Diagonal 45 34 A 03.
>
> -La Diagonal 45 34 A 05 recibió dos habitaciones y un patio extraídas de la Calle 34 A 45 10. Esto se hizo para compensar la pérdida de los dos locales comerciales.
>
> -Se deduce que la Calle 34 A 45 10 perdió dos habitaciones y un patio que se añadieron a la Diagonal 45 34 A 05.

DÉCIMO QUINTO: De esta manera, dice mi poderdante, que ha vivido en el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **001-357448,** desde el año de 1989 a la fecha en compañía de su cónyuge, su hijo Guillermo Gallo, quien vivió con el demandante desde el año 1990 hasta el año 2005, reconociendo a su padre como

dueño del bien inmueble, Guillermo Gallo, actualmente vive en calidad de arrendatario en la Calle 34 A Nro. 45 10, quien reconoce a mi cliente, en su calidad de propietario desde hace treinta años.

DÉCIMO SEXTO: De igual forma, indica mi mandante, que el apartamento que habita su hijo Guillermo Gallo está integrado a la matrícula inmobiliaria 001-357448, ubicado sobre la Calle 34 A 45 10, esquina, conformado por dos habitaciones, distribuidas en sala comedor, cocina, dos baños, y un patio.

DÉCIMO SEPTIMO: Por su parte, agrega el poderdante, que el apartamento que habita desde 1989 está integrado por una sala, con destinación comercial, tienda La Ventana, con registro de industria y comercio, placa mercantil 20269, además de dos habitaciones, un baño, cocina, un patio para uso residencial, identificado con nomenclatura Diagonal 45 Nro. 34 A 05.

DÉCIMO OCTAVO: Aclara también mi poderdante que para el año 1994 en esta edificación adecuó y construyó dos apartamentos, los cuales hacen parte materialmente de la matrícula inmobiliaria **001-35744**, espacio en el que actualmente se ubica el **Grupo Renaciendo**, dedicado a brindar espacios de terapias en temas relacionados con adicción a los narcóticos y otros espacios del inmueble para habitación, identificados con nomenclatura: a) diagonal 45 34 A 03 la cual tiene servicio de energía prepago y gas domiciliario, ambos servicios propios del local comercial "**La Ventana**". El servicio de agua es suministrado por la Diagonal 45 34 A - 05.; y b) Diagonal 45 34 A - 02 no tiene ningún servicio propio. La Diagonal 45 34 A -05 le suministra energía y agua.

DÉCIMO NOVENO: Para hacer todas las remodelaciones, cuenta mi mandante, que no solicitó autorización de nadie. La idea surgió de su propia iniciativa, y en la medida que iba recibiendo el dinero por concepto de arrendamiento de los apartamentos, iba haciendo las reparaciones, adecuaciones, instalaciones y reformas que requirió el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **001-35744**, integrado por planta principal Calle 34 A 45 10, Diagonal 45 Nro. 34 A 02, 03 y 05, así mismo para la segunda planta Diagonal 45 Nro. 34 A 7, puesto que la edificación no era habitable y su estado estructural era de precariedad y el inmueble estaba prácticamente en ruinas. Otras mejoras como por ejemplo la adecuación de baños, lavaderos y divisiones en el segundo piso para que cada habitación tuviera esos servicios independientes, pues anteriormente solo había un baño compartido por todos y no había lavaderos. Insiste en su dicho mi representado, que la necesidad, que la necesidad imperiosa de realizar estas obras lo llevo, incluso en todas las reformas excepto la de 1994, además de adquirir y comprar los materiales a emplear con su patrimonio. Su esfuerzo estaba motivado por el ánimo de sacar adelante su familia, y darles un lugar digno donde vivir y que les diera sustento económico. Cuenta mi cliente que, por ejemplo, era tal la precariedad del segundo piso, que no tenía ni puertas, ni ventanas y fue con su trabajo arduo y esfuerzo que logró mejorar el lugar.

VÍGESIMO: En tal sentido, relata mi mandante**,** que se ha hecho propietario, sin reconocer señorío alguno desde el año 1989, cuando se radicó en el Municipio de Itagüí, en compañía de su cónyuge e hijo en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **001-35744**, se ha encargado de hacer el mantenimiento y sostenimiento de la edificación con su propio patrimonio.

VÍGESIMO PRIMERO: De lo relatado, se extrae que mi mandante, **DIEGO LEON GALLO GALLÓN** desde el año 1989 de manera pública, continuada, esto es, sin interrupción, violencia o clandestinidad, detentó de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros, el inmueble : UNA CASA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI, DEPTO. DE ANTIOQUIA CON SU RESPECTIVO LOTE DE TERRENO DE LA URBANIZACION

CAMPAROLA, DISTINGUIDA CON EL NRO. 12 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 34A Y DIAGONAL 45; POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE JOSE MARTINEZ Y POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DE JUAN RESTREPO"- matrícula inmobiliaria Nro. **001-357448.**

VÍGESIMO SEGUNDO: Igualmente, es claro que, durante el término de posesión material del inmueble relacionado, el señor **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN** ha ejecutado hechos positivos de aquellos a que solo da derecho el dominio, tales como habitación, explotación económica del bien inmueble, identificado con matrícula **001-357448**, establecimiento de comercio tienda La Ventana, identificado con placa **20269**. Suscribiendo contratos de arrendamiento en su calidad de propietario, cuyos frutos civiles fueron percibidos exclusivamente por el demandante, los cuales fueron reinvertidos la realización de adecuaciones y mejoras sin requerir o solicitar autorizaciones de otras personas, pago de gravámenes tributarios, servicios públicos, trámites administrativos ante **SERVIASEO Itagüí**, acciones judiciales, entre otras.

VÍGESIMO TERCERO: Relata el demandante, haber participado, en calidad de poseedor, asumiendo legal y diligentemente su deber de dueño del inmueble con matrícula Nro. **001-357448**, en la visita que realizó el 25 de febrero de 2010 la representante de Serviaseo Itagüí SA ESP en el inmueble y con base en la cual se le comunicó por parte de la empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios, el 10 de marzo de 2010, que la facturación de la prestación del servicio se iba a realizar de acuerdo a la siguiente clasificación: mixto local anexo a vivienda-estrato 3, tarifa residencial 2; considerando que el inmueble "presenta las siguientes características " Predio ubicado en la categoría residencial estrato 3, conformado por una unidad residencial habitada independiente con cocina, baño y habitaciones y de 1 unidad no residencial con un área de 15 mts2 donde funciona una tienda".

VÍGESIMO CUARTO: Manifiesta el demandante, en su calidad de poseedor y dueño del bien inmueble, identificado con matrícula Nro. **001-357448** haber celebrado en varias oportunidades contratos de arrendamiento respecto de la edificación integrada en la matricula relacionada de forma parcial o total del bien inmueble, acuerdos que se relacionan a continuación, desde el más reciente hasta el más antiguo:

- Con la señora **Alba Lucía Blandón López** el 1 de enero de 2020 celebró contrato de arrendamiento sobre la pieza 6 (habitación) del inmueble ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 07 de Itagüí. Segundo piso.
- Con el señor **Guillermo León Gallo Hernández** el 1 de enero de 2020 celebró contrato de arrendamiento sobre el apartamento de la Calle 34 A 45 10 de Itagüí. Primer piso.
- Con el señor **Iván Darío Echeverri Ramírez** el día 17 de enero de 2020 celebró contrato de arrendamiento sobre la pieza 1 (habitación) del inmueble ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 07 de Itagüí. Segundo piso.
- Con el señor **Javier Gonzalo Casas Rodríguez** el día 15 de enero de 2020 celebró contrato de arrendamiento sobre la pieza 7 (habitación del inmueble ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 07 de Itagüí. Segundo piso.
- Con **John Eduardo Gutiérrez Salazar** el día 15 de enero de 2020 celebró contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A-02 de Itagüí. Primer piso.
- Con **León Darío Yépez Zuleta** el día 1 de enero de 2020 celebró contrato de arrendamiento sobre la pieza Nro. 3 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 07 de Itagüí. Segundo piso
- Con **María Nubia Rincón Ríos** el día 15 de enero de 2020 celebró contrato de arrendamiento sobre la pieza Nro. 2 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A-07 de Itagüí. Segundo piso.

- Con **Marlene Rojas Delgado** el día 15 de enero de 2020 celebró contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A-03 de Itagüí. Primer piso.
- Con **Miguel Ángel Hernández Morales Delgado** el día 20 de enero de 2020 celebró contrato de arrendamiento sobre la pieza Nro. 4 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 07 de Itagüí. Segundo piso.
- Con **Rodrigo de Jesús Toro Sepúlveda** el día 4 de enero de 2020 celebró contrato de arrendamiento sobre la pieza Nro. 5 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 07 de Itagüí. Segundo piso.

VÍGESIMO QUINTO: Indica el demandante que fruto de los acuerdos celebrados en varias oportunidades en contrato de arrendamiento en calidad de poseedor y dueño del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **001-357448**, es reconocido por los arrendatarios como dueño y arrendador del inmueble, a quien le pagan los cánones de arrendamiento, de igual manera, arrendatarios y vecinos dan fe de la posesión que ha realizado Diego León de manera pacífica, ininterrumpida, continuada y con ánimos de señor y dueño, tal como dan cuenta las siguientes declaraciones extrajuicio:

- La señora **Alba Lucía Blandón López,** manifiesto que desde la fecha 02 de febrero de 2017, que vivo en calidad de arrendataria en la propiedad del señor Diego León Gallo, ubicada en la dirección: Diagonal 45 Nro. 34 07.
- el señor **Guillermo León Gallo Hernández,** manifiesto que he vivido con Diego León Gallo Gallón desde 1990 hasta el año de 2005, debido a ser su hijo, agrega Guillermo qué actualmente vive en la Calle 34 Nro. 45 A 10, en calidad de arrendatario y reconoce a Diego León como dueño de la propiedad y es a quien le paga el canon de arrendamiento desde hace dos años.
- El señor **Iván Darío Echeverri Ramírez**, manifiesto que soy arrendatario por más de doce años y Diego León Gallo Gallón, es la persona que se ha identificado como dueño y arrendador del inmueble y a quien le he pagado el canon de arrendamiento.
- El señor **Javier Gonzalo Casas Rodríguez,** manifiesto que soy arrendatario del señor Diego León Gallo Gallón, desde hace tres años y es la persona que reconozco como propietario y es a quien le pago el canon de arrendamiento.
- El señor **John Eduardo Gutiérrez Salazar**, manifiesto que soy arrendatario desde hace más de cuatro años y Diego León, es la persona que se ha identificado como propietario y dueño del inmueble y a quien le he pagado los cánones de arrendamiento.
- El señor **León Darío Yépez Zuleta**, manifiesto que soy arrendatario desde hace más de cuatro años y Diego León, es la persona que se ha identificado como propietario y dueño del inmueble y a quien le he pagado los cánones de arrendamiento.
- La señora, **María Nubia Rincón Ríos**, manifiesto que soy arrendatario desde hace más de dos años y Diego León, es la persona que se ha identificado como propietario y dueño del inmueble y a quien le he pagado los cánones de arrendamiento.
- La señora **Marlene Rojas Delgado**, manifiesto que soy arrendatario desde hace más de tres años y Diego León, es la persona que se ha identificado como propietario y dueño del inmueble y a quien le he pagado los cánones de arrendamiento.
- La señora **Alejandra Londoño Fernández**, manifiesto que conozco al señor Diego León, desde hace más de 30 años en razón que somos vecinos, durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección Diagonal 45 Nro. 34 A 05.
- La señora **Dora Auxilio Lopera Betancur**, manifiesto que conozco al señor Diego León, desde hace más de 30 años en razón que somos vecinos, durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y

propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección Diagonal 45 Nro. 34 A 05.

- El señor John **Fredy Cortes López**, manifiesto que conozco al señor Diego León, desde hace más de 30 años en razón que somos vecinos, durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección Diagonal 45 Nro. 34 A 05.
- La señora **Olga Cecilia Ospina Cardona**, manifiesto que conozco al señor Diego León, desde hace más de 30 años en razón que somos vecinos, durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección Diagonal 45 Nro. 34 A 05.
- El señor **Rodrigo de Jesús Toro Sepúlveda**, manifiesto que conozco al señor Diego León, desde hace más de 10 años en razón que soy arrendatario, durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección Diagonal 45 Nro. 34 A 05.
- La señora **Sor Elena Fernández**, manifiesto que conozco al señor Diego León, desde hace más de 30 años en razón que somos vecinos, durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección Diagonal 45 Nro. 34 A 05.

VÍGESIMO SEXTO: Los hechos relatados han sido de público conocimiento y los han reconocido su progenitora, hermanos y vecinos, quienes han reconocido en **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN** la calidad de poseedor y dueño del inmueble, identificado con las reformas y edificaciones relacionadas en los hechos 10 al 17.

VÍGESIMO SEPTIMO: La madre de mi mandante**,** María De los Ángeles Gallón de Gallo falleció en la ciudad Manizales el día 3 de diciembre de 2019, Certificado de Defunción Nro. **72153587-4.**

VÍGESIMO OCTAVO: Son herederos demandados determinados de **María de los Ángeles Gallón Vda. de Gallo** los señores Luis Enrique, María Lucila, Germán, Ligia Estella, Jairo Alberto, Alicia, José Daniel, César Augusto, Patricia Elena Gallo Gallón en calidad de herederos determinados.

VÍGESIMO NOVENO: De lo anterior el demandante indica estar al día en el pago de los impuestos en su condición de poseedor y dueño del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **001-357448**, en muestra de su señorío aporta al proceso paz y salvo Nro. **55498** del impuesto predial unificado expedido el 16 de marzo de 2020, por la subsecretaria de gestión de rentas de Itagüí.

TRÍGESIMO: Indica mi mandante, que otros hechos constituyentes de su señorío, frente al bien, radica en el otorgamiento de poder judicial para llevar a cabo acciones judiciales en favor de del bien indicado, en aras de defender su patrimonio de terceros para el caso la arrendataria Gladis Molina y Diego León Osorio, con ocasión al contrato celebrado, mediante documento privado de febrero 02 de 2006, un contrato de arrendamiento sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliario Nro. **001-357448**, ubicado en la Calle 34 A Nro. 45 – 10 del Itagüí, con objeto procesal de cobro ejecutivo por canon de arrendamientos adeudados desde el 5 de julio al 5 de noviembre del año 2015, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)**, dichos actos los realizó el propietario, bajo su propia autonomía y sin que medie mandato o autorización de nadie.

TRÍGESIMO PRIMERO: Mi poderdante, no ha iniciado ni tiene conocimiento de que se haya iniciado el proceso sucesorio de su ascendente, la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN Vda. DE GALLO.**

FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Presupuestos de la extraordinaria. "El artículo 2512 del código civil se ocupa de definir la prescripción, pues el efecto expresa que "es un modo de adquirir las cosas ajenas o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído la cosa y no haberse ejercitado dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo y concurriendo los demás requisitos legales". Del anterior precepto y de otros más se desprende que la prescripción, en su modalidad adquisitiva, puede ser ordinaria o extraordinaria. La segunda, que es la que interesa en el caso sublite, se configura mediante lleno de los presupuestos siguientes: a) posesión material en el demandante; b) que la posesión se prolongue por el tiempo de ley; c) que la posesión sea susceptible de adquirirse por prescripción (C.C arts. 981, 2518, 2519, 2521, 2525, 2531, 2532, art. 413; L50. /36 art 1°)

Al prescribiente que ha invocado la usucapión extraordinaria le corresponde demostrar en el bien que pretende que ha ejecutado actos positivos o materiales que indudablemente exterioricen su señorío C.C arts. 762 y 981), pues la vieja querella doctrinal de admitir la existencia da dos posesiones – la material y la inscrita-, perdió toda importancia y vigencia a partir del fallo 27 de abril de 1955, mediante el cual la Corte cerró todo de considerar esas dos especies de posesión, para concluir que cuando el derecho positivo alude a posesión irremediablemente se está refiriendo a la material, que es la única y autentica como quiera que no exista en la legislación colombiana una posesión que consistía en la inscripción de los títulos de los derechos reales inmuebles en el Registro Público, porque… la inscripción carece de contenido y alcance posesorios" (LXXX,97)

Según se vio, constituye otra exigencia para el buen suceso de toda pretensión de usucapión extraordinaria, la que prescribe haya poseído la cosa o derecho por el tiempo fijado por la ley, o sea, por un lapso de 20 años, sin que en el cómputo de este término tenga incidencia la clasificación de los bienes en muebles e inmuebles, como si la tiene respecto de la prescripción ordinaria (C.C arts. 2532 y L. 50/36, art 1°). Por otra parte, cuando el poseedor acomete sus actos posesorios, esta actividad debe mantenerse y prolongarse por el tiempo requerido por la ley, pues si fenómenos de índole natural o civil le hacen perder su contacto con la cosa o derecho, como cuando la pierde definitivamente por haber pasado a otras manos o por resultar vencido en una contienda litigiosa (C.C. arts. 2522, 2523 y C.P.C arts. 90, 91), lo cual entraña cuando menos la pérdida del "corpus" la posesión deja entonces, de tener toda virtualidad jurídica para usucapir.

En materia de prescripción adquisitiva también se precisa que la cosa o derecho susceptible de adquirirse por este modo, pues si bien la ley sienta la regla general de que "se gana por prescripción el dominio de los bines corporales, raíces o muebles, que estén en el comercio humano", como también "se gana de la misma manera de los otros derechos reales que no estén exceptuados" (C.C art. 2518), existen algunos derechos y bienes cuya adquisición no puede lograrse por este medio originario, como ocurre, respecto de los derechos reales, de los de servidumbre discontinuas o inoperantes y del derecho de hipoteca, y respecto de los bienes fiscales adjudicables (CPC, art. 416-3)

CIRCUNSTANCIAS que desvirtúan la presunción de mala fe en contra del poseedor."Conforme a lo prescrito por el artículo 2531 del Código Civil, la prescripción adquisitiva extraordinaria no requiere título alguno y en ella se presume de derecho la buena fe. Dispones la misma norma la existencia de un título de mera tenencia hará presumir mala fe y no dará lugar a la prescripción, salvo que concurran estas dos circunstancias: primera, que quien se pretende dueño o no pueda probar que el usucapiante le ha reconocido su dominio, expresa o tácitamente, durante el lapso de la prescripción y segunda, que el mismo espacio de tiempo. La concurrencia de estas dos circunstancias desvanece la presunción

legal de mala fe que surge de un título de mera tenencia en favor de quien se pretende dueño”. (CSJ, Cas. Civil, Sent. Jul 17/65).

No se requiere nexo entre el poseedor y el titular. “Conforme el artículo 2531 del Código Civil la posesión con que se gana el derecho de dominio sobre las cosas en forma extraordinaria no ha menester de nexo entre el prescribiente y algún anterior titular; es un fenómeno que opera al margen de la tradición; extraño a ella, no requiere un comienzo revestido de ciertas apariencias de legitimidad, en ocasiones excluidas por fuerza de las propias circunstancias, sino tan solo una situación de contacto personal entre el individuo y el bien sobre el que actúa, en una relación económica de aprovechamiento personal o indirecto, pero en todo caso independiente, sin solución de continuidad (Cas. Mayo 27 de 1947, LXII, 78), de manera que permita al público, a falta de noticia fidedigna en contrario, formarse la impresión de propiedad en aquél (Cas. Nov. 30/50, LXIII, 582). La usucapión, en verdad, no corresponde a la idea de pena al propietario negligente o abandono (Cas. Oct. 2/35, XLIII, 162); por el contrario, lo cual lo ha esclarecido con nitidez la doctrina, en la prescripción adquisitiva, el prius lógico radica en plenitud de los requisitos normativos, acreditada por el poseedor, de la que surge el desplazamiento del derecho como un posterius, en gracia de la imposibilidad real de coexistencia de dos poderes íntegros de igual contenido sobre un mismo bien”. (CSJ, Cas. Civil, Sent., dic. 7/67).

Presupuestos para la procedencia de la prescripción adquisitiva extraordinaria. En este caso, según se infiere claramente tanto el petitum de la demanda como de la causa petendi en ella invocada, se deduce la acción de declaración de pertenencia o petitoria de dominio, que consagra el artículo 413 del Código Civil. Según dicha norma y según también los preceptos que el Código Civil regulan la prescripción adquisitiva extraordinaria del dominio, esta requiere para su prosperidad de la confluencia de los siguientes tres presupuestos, a saber: a) Que se verse sobre una cosa prescriptible legalmente; b) Que sobre dicho bien se ejerza por quien pretende haber adquirido su dominio una posesión pacífica, pública e ininterrumpida y c) Que dicha posesión haya durado un tiempo no inferior a (*) 20 años (C.C. arts. 2512, 2518, 2531 y L. 50/63, art. 1°)”. (C.S.J, Cas. Civil, Sent., ene. 22/76). (*) NOTA: La ley 791 de diciembre de 27 de 2002 redujo a diez (10) años el término de todas las prescripciones veintenarias establecidas en el Código Civil, tales como la extraordinaria adquisitiva de dominio, la extintiva, la petición de herencia, la de saneamiento de nulidades absolutas.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados, solicito a su honorable Despacho que se hagan las siguientes declaraciones:

PRIMERA: Que el dominio pleno y absoluto del bien inmueble ubicado en el municipio de Itagüí- Antioquia, - UNA CASA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI, DEPTO. DE ANTIOQUIA CON SU RESPECTIVO LOTE DE TERRENO DE LA URBANIZACION CAMPAROLA, DISTINGUIDA CON EL NRO. 12 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 34A Y DIAGONAL 45; POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE JOSE MARTINEZ Y POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DE JUAN RESTREPO”- matrícula inmobiliaria Nro. **001-357448** pertenece a **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN** mayor, identificado con la cédula de ciudadano Nro. **4418591,** por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

SEGUNDA: Ordenar la inscripción de la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Itagüí- Antioquia, en el folio de Matrícula Inmobiliaria

PETICIÓN ESPECIAL

Con base en el decreto 806 del 04 de junio de 2020 y en virtud de desconocer la existencia de correos electrónicos de los sujetos procesales demandados en este asunto**, solicito amablemente al despacho de oficio proceder como lo indica el decreto 806 del 04 de junio de 2020 artículo 8° Parágrafo 2°**: "la autoridad de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, Superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales".

MEDIDA CAUTELAR

INSCRIPCIÓN DE DEMANDA. Art. 591 Código General del Proceso: Con miras a que los derechos de mi representado, Diego León Gallo Gallón, identificado con cédula de ciudadanía 4.418.591 de Filadelfia, Caldas, no se vean menoscabaos durante el curso del proceso, respetuosamente solicito, inscripción de demanda y la identificación del bien inmueble identificado con folio de matrícula 001-357448 Aburra Sur, conforme aparece en el certificado de tradición y libertad**.**

Para el efecto, sírvase expedir, sendos oficios ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, Zona Sur.

MEDIOS PROBATORIOS

Solicito a su Honorable Despacho Señor Juez, se sirva recibir las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

-Certificado de tradición y libertad 001-357448, a folio 220, 221
-Certificado Secretaría Planeación, María Gallón Vda de Gallo, Licencia N° 381 del 12 de octubre 1993 a folio, 178, 179
-FICHA CATASTRAL: Planos aprobados del 1° y 2° piso con licencia N°134 del 11 de abril de 1962 a folio 178, 179
-FICHA CATASTRAL 08 de julio de 2020 a folio 233 a 236
-Licencia de Construcción Provisional a folio, 181
-Licencia de Construcción a folio, 180
-Planos de Construcción Nro. 12434500 a folio 182
-Escritura Nro. 109 a folio 349
-Escritura Nro. 2779 Circulo de Manizales, José Abel Gallo Jiménez, Sucesión a folio 222 a 232
-Copia Cedula de Ciudadanía de DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN a folio 219
-Notaría Única, Registro Civil de Nacimiento. Hernández Giraldo Marlenny, Indicativo serial: 6410655 a folio 51, 52
-Notaría Única, Registro Civil de Matrimonio, Diego León Gallón con Marlenny Hernández Giraldo, indicativo serial 1494502 a folio 34, 35 repite 47, 48
-Notaria Única, Registro Civil de Defunción a folio 45
-Notaría única, Declaración de Matrimonio Católico a folio 56, 57

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:
-Fecha cobro: enero de 2020 a folio 247
-Fecha cobro: enero de 2019 a folio 248
-Fecha cobro: enero de 2018 a folio 249
-Fecha cobro: enero de 2017 a folio 250
-Fecha cobro: diciembre de 2016 a folio
-Fecha cobro: noviembre de 2016 a folio 246
-Fecha cobro: noviembre de 2016 a folio 245
-Fecha cobro: octubre de 2016 a folio 244
-Fecha cobro: septiembre de 2016 a folio 243
-Fecha cobro: agosto de 2016 a folio 242

-Fecha cobro: julio de 2016 a folio 241
-Fecha cobro: junio de 2016 a folio 240
-Fecha cobro: mayo de 2016 a folio 239
-Fecha cobro: abril de 2016 a folio 238
-Fecha cobro: marzo de 2016 a folio 237

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ITAGUÍ:
-Factura N° 202002283000004418591, Fecha: febrero de 2020 cuota 02 a folio 126
-Factura N° 202001283000004418591, Fecha: enero de 2020 cuota 01 a folio 124
-Factura N° 202001283000004418591, Dirección: calle 83 carrera 50 A 37 (error de dirección en la factura, se corrigió en la factura siguiente) a folio 125
-Factura N° 20191283000004418591, Fecha: diciembre de 2019 cuota 12 a folio 123
-Factura N° 20191183000004418591, Fecha: noviembre de 2019 cuota 11 a folio 121
-Factura N° 20191083000004418591, Fecha: octubre de 2019 cuota 10 a folio 122
-Factura N° 20190983000004418591, Fecha: septiembre de 2019 cuota 09 a folio 124
-Factura N° 20190883000004418591, Fecha: agosto de 2019 cuota 08 a folio 113 -Factura N° 20190783000004418591, Fecha: julio de 2019 cuota 07 a folio 112
-Factura N° 20190683000004418591, Fecha: junio de 2019 cuota 06 a folio 115
-Factura N° 20190583000004418591, Fecha: mayo de 2019 cuota 05 a folio 116
-Factura N° 20190483000004418591, Fecha: abril de 2019 cuota 04 a folio 117
-Factura N° 20190383000004418591, Fecha: marzo de 2019 cuota 03 a folio 118
-Factura N° 20190283000004418591, Fecha: febrero de 2019 cuota 02 a folio 119
-Factura N° 20190183000004418591, Fecha: enero de 2019 cuota 01 a folio 120

Propietario: Diego León Gallo Gallón, C.C: 4418591, Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 7, Año: 2018:
-Factura N° 20181283000004418591, Fecha: diciembre de 2018 cuota 12 a folio 110
-Factura N° 20181183000004418591, Fecha: noviembre de 2018 cuota 11 a folio 105
-Factura N° 20181083000004418591, Fecha: octubre de 2018 cuota 10 a folio 111
-Factura N° 20180983000004418591, Fecha: septiembre de 2018 cuota 09 a folio 95, R 98
-Factura N° 20180883000004418591, Fecha: agosto de 2018 cuota 08 a filio 96, R 99
-Factura N° 20180783000004418591, Fecha: julio de 2018 cuota 07 a folio 97, R 100
-Factura N° 20180683000004418591, Fecha: junio de 2018 cuota 06 a folio 101
-Factura N° 20180583000004418591, Fecha: mayo de 2018 cuota 05 a folio 104
-Factura N° 20180483000004418591, Fecha: abril de 2018 cuota 04 a folio 103
-Factura N° 20180383000004418591, Fecha: marzo de 2018 cuota 03 a folio 102
-Factura N° 20180283000004418591, Fecha: febrero de 2018 cuota 02 a folio 106
-Factura N° 20180183000004418591, Fecha: enero de 2018 cuota 01 a folio 107

Propietario: Diego León Gallo Gallón, C.C: 4418591, Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 7, Año: 2017:
-Factura N° 20171283000004418591, Fecha: diciembre de 2017 cuota 12 a folio 108
-Factura N° 20171183000004418591, Fecha: noviembre de 2017 cuota 11 a folio 109
-Factura N° 20171083000004418591, Fecha: octubre de 2017 cuota 10 a folio 58
--Factura N° 20170983000004418591, Fecha: septiembre de 2017 cuota 09 a folio 59
-Factura N° 20170883000004418591, Fecha: agosto de 2017 cuota 08 a folio 60
-Factura N° 20170783000004418591, Fecha: julio de 2017 cuota 07 a folio 61
-Factura N° 20170683000004418591, Fecha: junio de 2017 cuota 06 a folio 62
-Factura N° 20170583000004418591, Fecha: mayo de 2017 cuota 05 a folio 63
-Factura N° 20170483000004418591, Fecha: abril de 2017 cuota 04 a folio 64
-Factura N° 20170383000004418591, Fecha: marzo de 2017 cuota 03 a folio 65

-Factura N° 20170283000004418591, Fecha: febrero de 2017 cuota 02 a folio 66
-Factura N° 20170183000004418591, Fecha: enero de 2017 cuota 01 a folio 67

Propietario: Diego León Gallo Gallón, C.C: 4418591, Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Año: 2016
-Factura N° 20161283000004418591, Fecha: diciembre de 2016 cuota 12 a folio 68
-Factura N° 20161183000004418591, Fecha: noviembre de 2016 cuota 11 a folio 69
-Factura N° 20161083000004418591, Fecha: octubre de 2016 cuota 10 a folio 70
-Factura N° 20160983000004418591, Fecha: septiembre de 2016 cuota 09 a folio 71
-Factura N° 20160883000004418591, Fecha: agosto de 2016 cuota 08 a folio 72
-Factura N° 20160783000004418591, Fecha: julio de 2016 cuota 07 a folio 73
-Factura N° 20160683000004418591, Fecha: junio de 2016 cuota 06 a folio 74
-Factura N° 20160583000004418591, Fecha: mayo de 2016 cuota 05 a folio 75
-Factura N° 20160112000004418591, Fecha: enero de 2016 cuota 01 a folio 76

IMPUESTOS ALUMBRADO PÚBLICO PREPAGO RESIDENCIAL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ACUERDO DE PAGO 9826, Propietario: Diego León Gallo Gallón**,** C.C: 4418591 Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 5

-Observación: paz y salvo 26 abril de 2016, Fecha cobro: 26 abril de 2016 cuota 12 a folio 77, 78
-Impuesto alumbrado público prepago residencial, Fecha: marzo de 2017 cuota 11ª folio 79
-Impuesto alumbrado público prepago residencial, Fecha: febrero de 2017 cuota 10 a folio 80
-Impuesto alumbrado público prepago residencial, Fecha: enero de 2017 cuota 09 a folio 81
-Impuesto alumbrado público prepago residencial, Fecha: diciembre de 2016 cuota 08 a folio 82
-Impuesto alumbrado público prepago residencial, Fecha: noviembre de 2016 cuota 07 a folio 83
-Impuesto alumbrado público prepago residencial, Fecha: octubre de 2016 cuota 06 a folio 84
-Impuesto alumbrado público prepago residencial, Fecha: septiembre de 2016 cuota 05 a folio 85
-Impuesto alumbrado público prepago residencial, Fecha: agosto de 2016 cuota 04 a folio 86
-Impuesto alumbrado público prepago residencial, Fecha: julio de 2016 cuota 03 a folio 87
-Impuesto alumbrado público prepago residencial, Fecha: junio de 2016 cuota 02 a folio 88
-Impuesto alumbrado público prepago residencial, Fecha: mayo de 88. 2016 cuota 01 a folio 89
-Impuesto alumbrado público prepago residencial, Fecha: abril de 2016 cuota inicial. Paz y salvo acuerdo a folio 77, 78 Y 90 a 94

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, Propietario: María Gallo Vda de Gallón, C.C: 24.641.036, Dirección: diagonal 45 N° 34 A – 05/07 calle 34 N° 45-10
-Factura N° 24641036, Fecha: primer trimestre de 2019 a folio 216
-Factura N° 24641036, Fecha: primer trimestre de 2018 a folio 217
-Factura N° 24641036, Fecha: primer trimestre de 2017 a folio 218
-Factura N° 102160150000024641036: Fecha: primer trimestre de 2016 a folio 215
-Factura N° 10216012900000030423, Fecha: anual de 2016 a folio 213
-Factura N° 20150450000024641036, Fecha: cuarto trimestre de 2015 a folio 209
-Factura N° 20150350000024641036, Fecha: tercer trimestre de 2015 a folio 210
-Factura N° 20150250000024641036, Fecha: segundo trimestre de 2015 a folio 211

-Factura N° 20150150000024641036, Fecha: primer trimestre de 2015 a folio 212
-Factura N° 20140450000024641036, Fecha: cuarto trimestre de 2014 a folio 205
-Factura N° 20140350000024641036, Fecha: tercer trimestre de 2014 a folio 208
-Factura N° 20140250000024641036, Fecha: segundo trimestre de 2014 a folio 207
-Factura N° 20140150000024641036, Fecha: primer trimestre de 2014 a folio 206
-Factura N° 20130450000024641036, Fecha: cuarto trimestre de 2013 a folio 204
-Factura N° 20130350000024641036, Fecha: tercer trimestre de 2013 a folio 203
-Factura N° 20130250000024641036, Fecha: segundo trimestre de 2013 a folio 202
-Factura N° 20130150000024641036, Fecha: primer trimestre de 2013 a folio 201
-Factura N° 498184, Fecha: cuarto trimestre de 2012 a folio 197
-Factura N° 432182, Fecha: tercer trimestre de 2012 a folio 198
-Factura N° 350554, Fecha: segundo trimestre de 2012 a folio 199
-Factura N° 261129, Fecha: primer trimestre de 2012 a folio 200
-Factura N° 24641036, Fecha: cuarto trimestre de 2010 a folio 193
-Factura N° 24641036, Fecha: tercer trimestre de 2010 a folio 194
-Factura N° 24641036, Fecha: segundo trimestre de 2010 a folio 195
-Factura N° 24641036, Fecha: primer trimestre de 2010 a folio 196
-Factura N° 000965035, Fecha: cuarto trimestre de 2009 a folio 185
-Factura N° 000847597, Fecha: tercer trimestre de 2009 a folio 186
-Factura N° 000771107, Fecha: segundo trimestre de 2009 a folio 187
-Factura N° 000965035, Fecha: primer trimestre de 2009 a folio 188
-Factura N° 000634301, Fecha: cuarto trimestre de 2008 a folio 192
-Factura N° 000568178, Fecha: tercer trimestre de 2008 a folio 191
-Factura N° 376749, Fecha: segundo trimestre de 2008 a folio 190
-Factura N° 312875, Fecha: primer trimestre de 2008 a folio 189

SERVICIOS PAGADOS A EPM,
-Gallo Gallón Diego León - Servicio Prestado: Epm (Acueducto, alcantarillado y otros), C.C: 4.418.591
Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A –5, Año: junio 2020 a folio 266, 267
-Gallo Gallón Diego León - Servicio Prestado: Epm (Acueducto, alcantarillado y otros), C.C: 4.418.591
Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A –5, Año: mayo 2020 a folio 264, 265
-Gallo Gallón Diego León - Servicio Prestado: Epm (Acueducto, alcantarillado y otros), C.C: 4.418.591
Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A –5, Año: abril 2020 a folio 262, 263
-Gallo Gallón Diego León - Servicio Prestado: Epm (Acueducto, alcantarillado y otros), C.C: 4.418.591
Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A –5, Año: marzo 2020 a folio 260, 261
-Gallo Gallón Diego León - Servicio Prestado: Epm (Gas), C.C: 4.418.591
Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Año: junio 2020 a folio 258, 259
-Gallo Gallón Diego León - Servicio Prestado: Epm (Gas), C.C: 4.418.591
Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Año: mayo 2020 a folio 256, 257
-Gallo Gallón Diego León - Servicio Prestado: Epm (Gas), C.C: 4.418.591
Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Año: abril 2020 a folio 254, 255
-Gallo Gallón Diego León - Servicio Prestado: Epm (Gas), C.C: 4.418.591
Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Año: marzo 2020 a folio 252 a 253
-Gallo Gallón Diego León - Servicio Prestado: Epm (Gas), C.C: 4.418.591
Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Año: febrero 2020 a folio 06

-Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 05, Epm (Acueducto, Alcantarillado, Energía, Gas Y Otros), Contrato: 380691 a folio 08
-Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 7, Epm (Acueducto, Alcantarillado Y Otros) Contrato: 380696, a folio 09
-Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Epm (Gas), Contrato: 8503389 a folio 05
-Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 5, Epm (Acueducto, Alcantarillado, Energía, Gas Y Otros), Contrato: 380691 a folio 04
-Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 7, Epm (Acueducto, Alcantarillado Y Otros) Contrato: 380696 a folio 07
-Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 7, Epm (Acueducto, Alcantarillado Y Otros) Contrato: 380696 a folio 03
-Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Epm (Gas), Contrato: 8503389 a folio

-Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 5, Epm (Acueducto, Alcantarillado, Energía, Gas Y Otros) a folio 01
-Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Epm (servicio de aseo), Contrato: 267498 a folio

SERVICIOS PAGADOS A TIGO UNE Diagonal 45 Calle 34 A – 7,
-Tigo Une (Televisión Básico), Contrato: 7627805, febrero de 2020 a folio 12
-Tigo Une (Televisión Básico), Contrato: 7627805, enero 2020 a folio 10
-Tigo Une (Televisión Básico), Contrato: 7627805, diciembre de 2019 a folio 14
-Tigo Une (Televisión Básico), Contrato: 7627805, noviembre de 2019 a folio 13
-Tigo Une (Telefonía Ilimitado Local, Televisión Bronze 1 Deco Hd, Internet 5 Megas, Servicios Adicionales), Contrato: 7627805, De mayo De 2019 a folio 11

SERVICIOS SOLICITADOS A EPM,
-Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Retiro Y Cambio De Medidores De Acueducto (Epm) Contrato: Cw24314 a folio 018
-Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Informe de Inspección y Revisión Periódica (gas natural residencial), Orden N°: 915788 a folio 55
-Diagonal 45 Calle 34 A – 5, Informe de Inspección y Revisión Periódica (gas natural residencial), N°: 915795 a folio 54
-Diagonal 45 Calle 34 A – 7, Retiro medidor de acueducto de Epm Contrato: N° CT-2014-000380-A10 a folio 53
-Diagonal 45 Calle 34 A – 5, Informe de resultados de Inspección: Gas natural residencial, Certificado:726723 a folio 41
-Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Certificado De Conformidad De Calidad E Idoneidad De La Construcción y Revisión de la red de gas del servicio de EPM GAS NATURAL N° SBL-00651285 a folio 15, 16
-Diagonal 45 Calle 34 A – 3, Solicitud revisión de energía y medidores
N° de orden: 8895176 a folio 42
-Diagonal 45 Calle 34 A – 5, Certificado De Conformidad De Calidad E Idoneidad De La Construcción Y Revisión De La Red De Gas Del Servicio De Epm Gas Natural N° 120429 a folio 19,20
-Dirección: calle 34 A carrera 45 10, solicitud 414533, ser. Gas natural residencial, año 2016 a folio 39, 40

MEJORAS Y REPARACIONES,
-Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 51173 a folio 150
-Grupo San Pio, Factura de venta: 40209 a folio 163
-Grupo San Pio, Factura de venta: 40211 a folio 164
-Grupo San Pio S.A.S, Factura de venta: 30378 PSP a folio 172
-Grupo San Pio S.A.S, Factura de venta: 30232 a folio 173
-Grupo San Pio, Factura de venta: 38899 a folio 174
-Grupo San Pio S.A.S, Factura de venta: 38814 a folio 175
-Grupo San Pio S.A.S, Factura de venta: 38835 a folio 176
-Grupo San Pio S.A.S, Factura de venta: 38600 a folio 177
-Grupo San Pio, Factura de venta: 4575, Año: 2018 a folio 165
-Attmosferas, Factura de venta: 12469 a folio 166, 167
-Grupo San Pio, Factura de venta: 4325 a folio 168
-Grupo San Pio, Factura de venta: 4489 a folio 169
-Grupo San Pio, Factura de venta: 4369 a folio 170
-Grupo San Pio, Factura de venta: 4604 a folio 171
-Pinturas Santa Fe. A folio 172
-Deposito San Pio S.A.S, Factura de venta: 50019 a folio 127
-Deposito San Pio S.A.S, Factura de venta: 49461 a folio 128
-Deposito San Pio S.A.S, Factura de venta: 49464 a folio 129
-Eléctricos Itagüí, Factura de venta: 872722 a folio 130
-Eléctricos Itagüí, Factura de venta: 872728 FL 131
-Agencia Central, Factura de venta: 238889 a folio 132
-Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 48939 a folio 133
-Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 48955 a folio 134
-Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 49203 a folio 135
-Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 48277 a folio 136

-Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 48799 a folio 137
-Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 48934 a folio
-Pinturas Uribe, Factura de venta: 201678 a folio 139
-Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 51710 a folio
-Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 51836 a folio
-Servicio: Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 51310 a folio
-Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 53036 a folio
-Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 51399 a folio 144
-Depósitos Brasil LTDA a folio
-Metálicas Raal S.A.S, Factura de venta: 1382 a folio 146
-Pinturas Uribe, Factura de venta: 1796. A folio 147
-San Pio (Alquiler de Equipos), Factura de venta: 18007 a folio 148
-Depósitos San Pio S.A.S, Factura de venta: 50483 a folio 149

ACCIONES ADMINISTRATIVAS ANTE SERVIASEO ITAGUI,
-Derecho de petición SERVIASEO, Diego Gallo Gallón, C.C: 4.418.591 a folio 21 a 30
-Derecho de petición, SERVIASEO, Diego León Gallo Gallón a folio 183, 184
Motivo: **TARIFA COBRADA** Reclamo N° 6054 De 10 De septiembre De 2012 ante SERVIASEO ITAGUI S.A E.S.P.
Observaciones: "Dirección: Diagonal 45 Calle 34 A -3, identificado con el Servicio Suscrito: N°107561947 con Rad. 6054 del 10 de septiembre de 2012. Observaciones: visita del 22 de septiembre de 2012 realizada por SERVIASEO ITAGUI S.A E.S. P en presencia del señor DIEGO LEON GALLO GALLÓN, como USUARIO DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, se determinó las siguientes características: "inmueble de categoría residencial estrato tres conformado por una unidad residencial habitada e independiente con cocina, baño y habitaciones en el cual no se observa ningún tipo de actividad comercial, industrial o de prestación de servicios. Este predio tiene medidor de energía prepago y el servicio de acueducto lo utiliza del medidor ubicado en la dirección Diagonal 45 calle 34 A – 5, a este predio se está cobrando dos tarifas de aseo correspondiente a la categoría de residencial estrato tres. **Resuelve: ACCEDE** a la pretensión del usuario contenida en RECLAMO 6054"[1]

ACCIONES JUDICIALES
-Proceso Ejecutivo a folio 151 a 162

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS
-Con, Alba Lucia Blandón López, Diagonal 45 34 A 07 a folio 268 a 273
-Con, Guillermo León Gallo Hernández, Calle 34 A 45 10 a folio 274 a 277
-Con, Iván Darío Echeverry Ramírez, Diagonal 45 34 A 07 a folio 278 a 283
-Con, Javier Gonzalo Casas Rodríguez, Diagonal 45 34 A 07 a folio 284 a 289
-Con, John Eduardo Gutiérrez Salazar, Diagonal 45 34 A 02 a folio 290 a 295
-Con, León Darío Yépez Zuleta, Diagonal 45 34 A 07 a folio 296 a 301
-Con, María Nubia Rincón Ríos, Diagonal 45 34 A 07 a folio 302 a 307
-Con, Marlene Rojas Delgado, Diagonal 45 34 A 03 a folio 308 a 313
-Con, Miguel Ángel Hernández Morales, Diagonal 45 34 A 07 a folio 314 a 319
-Con, Rodrigo de Jesús Toro Sepúlveda, Diagonal 45 34 A 07 a folio 320 a 325

DECLARACIONES EXTRA JUICIO:

Las siguientes declaraciones, dan fe pública de los actos de señor y dueño de DIEGO GALLO GALLÓN, durante tres décadas, propietario del bien inmueble ubicado en la Calle 34 A -05 de Itagüí, inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. **001-357448**, por ejemplo; mejoras, adecuaciones, instalaciones y reparaciones realizadas sobre el bien inmueble que se relacionó. De igual forma, acuerdos celebrados como contrato de arrendamiento:

-Alba Lucía Blandón López a folio 326
-Guillermo León Gallo Hernández a folio 329
-Iván Darío Echeverri Ramírez a folio 330

[1] Citado textualmente del Reclamo N° 6054 De 10 De septiembre De 2012 ante SERVIASEO ITAGUI S.A E.S.P

-Javier Gonzalo Casas Rodríguez a folio 331
-John Eduardo Gutiérrez Salazar a folio 333, 334
-León Darío Yépez Zuleta a folio 335
-María Nubia Rincón Ríos a folio 336
-Marlene Rojas Delgado a folio 337
- Marleny Hernández a folio 338
-Alejandra Londoño Fernández a folio 327
-Rodrigo de Jesús Toro Sepúlveda a folio 340
-Dora Auxilio Lopera Betancur a folio 328
-Fredy Cortes López a folio 332
-Olga Cecilia Ospina Cardona a folio 339
-Sor Elena Fernández Pérez a folio 341
-Paz y Salvo, impuesto predial Nro. 55498 a folio 342

TESTIMONIALES:

Los siguientes testigos reconocen al señor Diego León como poseedor y dueño del inmueble ubicado en la Diagonal 45 34 A -05, de igual forma dan cuenta de sus actos de señorío desde el año 1989 a la fecha, y cada uno declarara sobre los hecho de demanda, numerados al final de su referencia:

-OLGA CECILIA CARMONA, C.C 42.867.619, teléfono 3134748003, dirección Torre pacífica, apto 21-08, Cr 61 No 33-65. Itagüí. Hecho 1, 9, 11, 12, 13, 14 y 27

-SOR ELENA FERNÁNDEZ PÉREZ, C.C 42.777.755, teléfono 3003369186, dirección Calle 31B No 44-9. Itagüí. Hecho 1, 9, 11, 12, 13, 14 y 27

-ALEJANDRA LONDOÑO FERNÁNDEZ, C.C 1.036.605.283, teléfono 3004496247, dirección Calle 31B No 44-9. Itagüí. Hecho 1, 9, 11, 12, 13, 14 y 27

-DORA AUXILIO LOPERA BETANCUR, C.C 42.753.051, teléfono 3122187081, dirección Calle 34A No 47-40. Itagüí. Hecho 1, 9, 11, 12, 13, 14 y 27

-JHON FREDY CORTEZ LÓPEZ, C.C 98.537.768, teléfono 3124901585, dirección Diagonal 45 No 32A-70. Itagüí. Hecho 1, 9, 11, 12, 13, 14 y 27

-MARLENY HERNÁNDEZ GIRALDO, C.C 24.645.033, teléfono 3136257843, dirección Diagonal 45 34ª-05. Hecho 1, 9, 11, 12, 13, 14 y 27

-GUILLERMO LEÓN GALLO HERNÁNDEZ, C.C 1.053.779.590, teléfono 3104076157, dirección Calle 34ª 45-10. Itagüí. Hecho 1, 5, 6, 7, 8, 15

-RODRIGO DE JESÚS TORO SEPÚLVEDA, C.C 91.430.176, teléfono 3014573755, dirección Diagonal 45 34ª-07. Itagüí. Hecho 1, 25

-IVÁN DARÍO ECHEVERRI RAMÍREZ, C.C 71.607.997, teléfono 3215552668, dirección Diagonal 45 34ª-07. Itagüí. Hecho 1, 25

-JAVIER GONZALO CASAS RODRÍGUEZ, C.C 70042579, teléfono 3136592428, dirección Diagonal 45 34ª-07. Itagüí. Hecho 1, 25

INSPECCIÓN JUDICIAL: Al inmueble ubicado en el municipio de Itagüí- Antioquia, y determinado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-357448 Aburra Sur delimitado por: UNA CASA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI, DEPTO. DE ANTIOQUIA CON SU RESPECTIVO LOTE DE TERRENO DE LA URBANIZACION CAMPAROLA, DISTINGUIDA CON EL NRO. 12 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 34A Y DIAGONAL 45; POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE JOSE MARTINEZ Y POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DE JUAN RESTREPO; con el fin de establecer su identificación por los linderos, las mejoras y los demás aspectos pertinentes a consideración del Despacho.

ANEXOS

- Pruebas relacionadas en el acápite documental.
- Poder, conforme artículo 05 decreto 806 de 2020 a folio 343

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Civil: Se denuncian como fundamentos jurídicos, aquellos tipificados en la normativa civil, tales como los artículos: 673, 762, 764, 780, 981, 2513, 2518, 2522 y siguientes; y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento es el señalado por el Código General del Proceso en el artículos 17, 26, 28, 368, 375 y concordantes.

COMPETENCIA

La competencia es suya Señor Juez, en razón de:

La naturaleza jurídica de la acción: numeral primero del artículo 17 del Código General del Proceso.

Competencia territorial: numeral séptimo del artículo 28 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS:

- **LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 9.071.588 DE CARTAGENA, ubicado en la dirección: Carrera 29 67-57 Manizales. Correo electrónico: Se desconoce.
- **MARÍA LUCILA GALLO GALLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 24.491.163 DE PEREIRA, ubicada en la dirección: Calle 22 Nro. 8-62 Pereira. Correo electrónico: Se desconoce.
- **GERMÁN GALLO GALLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 4.418.064 DE FILADELFIA, ubicado en la dirección: Calle 47 A Nro. 36 A -07 Manizales. Correo electrónico: Se desconoce.
- **LIGIA ESTELLA GALLO GALLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 24.643.344, ubicada en la dirección: Calle 47 A Nro. 36 A -07 Manizales. Correo electrónico: Se desconoce.
- **JAIRO ALBERTO GALLO GALLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 4.419.032, ubicado en la dirección: Carrera 05 Nro. 06-27 Filadelfia Caldas. Correo electrónico: Se desconoce.
- **ALICIA GALLO GALLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 24.643.693 DE FILADELFIA, ubicado en la dirección: Calle 47 A Nro. 36 A -07 Manizales. Correo electrónico: Se desconoce.
- **JOSÉ DANIEL GALLO GALLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 4.419.276 FILADELFIA, ubicado en la dirección: Calle 47 A Nro. 36 A -07 Manizales. Correo electrónico: se desconoce.
- **CÉSAR AUGUSTO GALLO GALLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 75.055.057, ubicado en la dirección: Calle 47 A Nro. 36 A -07 Manizales. Correo electrónico: se desconoce.
- **PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 30.305.680, ubicada en la dirección: Calle 47 A Nro. 36 A -07 Manizales. Correo electrónico: Se desconoce.

DEMANDANTE

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN, identificado con cédula de ciudadanía 4.418.591 de Filadelfia, Caldas. Ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 5 Itagüí, Antioquía. Correo electrónico: memogallo@gmail.com

APODERADO

En la Secretaría del Juzgado y en la Dirección: Calle 3 B Sur # 29 c 135, Medellín. Teléfonos: 266 1537- 310 3888423. E- mail: victorjuliancol@hotmail.com

Cordialmente,



VÍCTOR JULIÁN MORENO MOSQUERA
C.C. 71.799.239
Tarjeta Profesional N° 127.968 del C.S. de la J.

Diciembre de 2019

epm

Contrato: 380691

DIAG 45 CL 34 A -5
Estrato: 3 Ciclo: 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 1124691783
Cliente: Gallo Gallon Diego Leon
CC/NIT: 4418591

Referente de pago: 745496463 92

Vencimiento	Dia	Mes	Año
Sin recargo	26	12	20
Con recargo	31	12	20

Resumen estado de cuenta

Incremento Disminuyo Igual

	Consumo	Dias facturados	Valor
Acueducto			
Anterior	11 m3	30	$33.16
Actual	12 m3	32	$35.63
Alcantarillado			
Anterior	11 m3	30	$27.38
Actual	12 m3	32	$29.95
Energia			
Anterior	265 kwh	30	$127.838.47
Actual	305 kwh	32	$150.907.48
Gas			
Anterior	5.1 m3	30	$11.887.87
Actual	7.7 m3	32	$16.264.15
Otros cobros			$ 37.299.52
Ajuste al peso			$ 0.47
Total			$ 269,662

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de **$13,737.47** que ya han sido descontados de tu factura.

[BN_-210210]

[BN_-210209]
REDITOS EMPRESARIALES S.A
NIT: 900081589-6
FECHA:24/12/2019 12:34:17
Fac. Venc:2019-12-31
RECAUDO PARA:Empresas Publicas de Medp
NIT:8909049961
COLILLA:BN_-210211 001096809520
REFERENCIA:380691
NOM CLIENTE:N/A
TRANSACCION:64585962
RECAUDO NRO:-745496463992
ITAGUI - DIAG 45 CL 34 A -5

VLR:269662.0 IVA:***** IOI:***269662

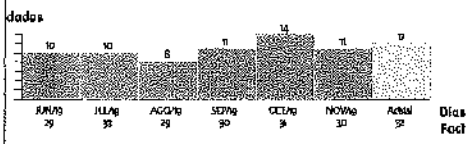
OF:2900144 E:2170 SU:105181

0096809097 0000500

338 Categoria: Residencial Plan: Residencial
o del 24 oct al 25 nov

12 Diferencia M3 | 12 Consumo M3

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable : 11 m3



1841 Categoria: Residencial Plan: Residencial

(415)7707173981008(8020)074549646392(3900)269662(96)20191231

Contrato: 380691

$ 269,662

Valor total a pagar

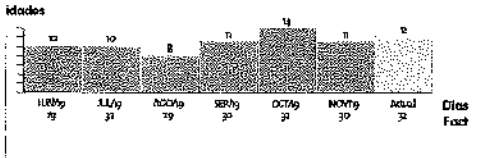
Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellin Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 12/12/2019

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

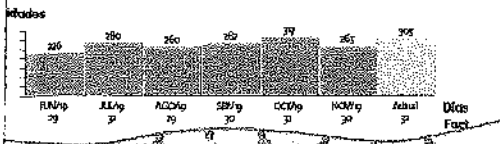
Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado : 11 m3



38 Categoria: Residencial Plan: Normal residencial
24 oct al 25 nov

305 Diferencia KWH | 0 Constante | 305 Consumo KWH

Promedio consumo últimos 6 meses
Energia : 272 kwh



102999 47823 1/2

Diciembre de 2019

epm

Contrato: 8503389

DIAG 45 CL 34 A -3
Estrato: 3 , Ciclo: 9
Itagüí - Antioquia
Documento No: 112 47472 7
Cliente: Calle Gallón Diego León
CC/NIT: 4218591

Referente de pago: 745496454-00

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	26	12	2019
Con recargo	31	12	2019

Resumen estado de cuenta

Incremento Disminuyo Igual

	Consumo	Días facturados	Valor*
Gas			
Anterior	5.0 m3	30	$23,100.80
Actual	4.2 m3	32	
Ajuste al peso			
Total			

Navidad es un tiempo para expresarnos con el corazón, para encontrarnos y sentirnos todos como una gran familia.

Para nosotros es el momento de agradecer a nuestros clientes y [illegible] nos animan a seguir [illegible] la empresa pública que [illegible] equipo de servicios todos los [illegible] queremos que vivan con amor [illegible] estos días de regocijo que [illegible] un nuevo año lleno de [illegible] Cuenten siempre con [illegible] porque nuestro propósito es [illegible] a la armonía de la vida para [illegible]

Cordial saludo,

Jorge Londoño De la Cuesta
Gerente General de EPM

[BW_-2102111

[BW_-2102091
REDITOS EMPRESARIALES S.A
NIT: 900081559-6
FECHA:24/12/2019 12:34:52
Fec. Venc:2019-12-31
RECAUDO PARA:Empresas Publicas de Medle
NIT:8909049961
COLILLA:BW_-210?112 002458403675
REFERENCIA:8503389
NOM CLIENTE:N/A
TRANSACCION:64586016
RECAUDO NRO:-74549645400
ITAGUI - DIAG 45 CL 34 A -3
VIC:**21659.0 IVA:******0.0 IDT:****21659
UF:2900144 E:2170 SU:105104

0734750041000300000-9-000908097

(415)7707739810008(8020)074549645400(3900)021659(96)20191231

Contrato: 85033[illegible]

$ 21,659

Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
Retenedores de IVA
Autoretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 12/12/2019

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Cuotas Pend.	Saldo	Valor Cuota
45	182,099.69	4,122.51
45	74,982.69	1,697.59
45	8,569.45	194.00
45	234,587.56	5,310.76
0	.00	11.50

102997 47822 1/2

Diciembre de 2019

epm

Contrato: 380696

DIAG 45 CL 34 A 7
Estrato:3 - Ciclo:6
Itagui - Antioquia
Documento No: nit 4701334

Referente de pago: 745496476-79

Vencimiento	Día	Mes	A
Sin recargo	26	12	2
Con recargo	31	12	2

Resumen estado de cuenta

Incremento Disminuyó Igu

	Consumo	Días facturados	Va
Acueducto			
Anterior	26 m3	30	$78.
Actual	23 m3	32	$70.
Alcantarillado			
Anterior	26 m3	30	$61.
Actual	23 m3	32	$54.
Otros cobros			$ 15.
Ajuste al peso			
Total			$ 140,790

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de **$3,675.30** que ya han sido descontados de tu factura.

[BW_-210209]

[BW_-210209]
REDITOS EMPRESARIALES S.A
NIT: 900081559-6
FECHA:24/12/2019 12:33:53
Fec. Venc:2019-12-31
RECAUDO PARA:Empresas Publicas de Medo
NIT:8909044961
COLILLA:BW_-210210 003815076199
REFERENCIA:380696
NOM CLIENTE:N/A
TRANSACCION:64585931
RECAUDO HRD:-745496476
ITAGUI - DIAG 45 CL 34 A -7

Vlr:$140790.0 IVA:$0.0 NIT:$140790

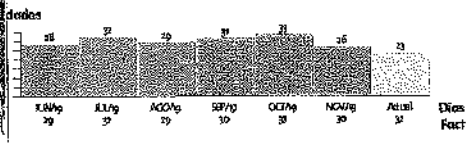
OF:2900144 E:2170 SU:105184

700000-9-000908097

24 Categoría: Residencial Plan: Residencial
del 24 oct al 25 nov

Diferencia Mg | Consumo Mg

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable : 30 m3



225 Categoría: Residencial Plan: Residencial

(415)7707739810008(8020)074549647679(3900)140790(96)20191231

Contrato: 380696

$ 140,790

Valor total a pagar

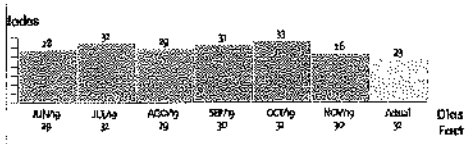
Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 15/01/2002
e ICA Medellín Res. 32098 del 22/12/2017

Fecha de facturación 12/12/2019

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado : 30 m3



@interaseo.com.co www.serviaseoitagui.com
9 Dir: calle 37 b n 42-290
ato 3 - Diag 45 Cl 34 A -7 - Itagui - Antioquia

consumo: Octubre 2019

d de Residuos (Ton)	Oct-19	Sep-19	Ago-19
echables	0.049	0.049	0.049

or servicio facturado
Últimos 6 meses

4,791.38	Ago-19	$ 14,757.40
4,324.53	Jun-19	$ 14,379.52
4,363.07	Abr-19	$ 14,317.96

Residuos del Periodo (Ton)

No Aprov-Ordinarios	0.049
Barrido y limpieza	0.002
Limpieza urbana	0
Rechazados	0

$ 15,222.76

103001 47824 1/2

Enero de 2020

epm

gana
LOTERÍA DE MEDELLÍN
JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.S.
CONTRATO DE CONCESIÓN 673 DE 2016
Lotería de Medellín

Contrato: 380691

DIAG 45 CL 34 A -5
Estrato: 3- **Ciclo:** 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 112 8960666
Cliente: Gallo Gallon Diego Leon
CC/NIT: 4418591

Referente de pago: 749569714-94

Vencimiento	Dia	Mes	Año
Sin recargo	24	01	2020
Con recargo	28	01	2020

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

	Consumo	Dias facturados	Valor* Incluye otros conceptos
Acueducto			
Anterior	12 m3	32	$35,632.85
Actual	13 m3	29	$38,098.86
Alcantarillado			
Anterior	12 m3	32	$29,557.56
Actual	13 m3	29	$31,731.76
Energía			
Anterior	305 kwh	32	$150,907.45
Actual	306 kwh	29	$154,483.86
Gas			
Anterior	7.7 m3	32	$16,264.15
Actual	7.7 m3	29	$15,983.45
Otros cobros			$ 37,413.75
Ajuste al peso			$ 0.32
Total			$277,712

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de **$14,189.70** que ya han sido descontados de tu factura.

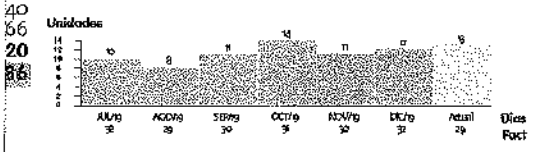
Superservicios

1000500000-9-0009080097

93283838 **Categoria: Residencial** **Plan: Residencial**
onsumo del 25 nov al 24 dic

ant	Diferencia M3	Consumo M3
	1	13

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable : 11 m3



93283841 **Categoria: Residencial** **Plan: Residencial**

(415)7707173981008(8020)0749569714941(3900)277712(96)20200128

Contrato: 380691

$277,712
Valor total a pagar

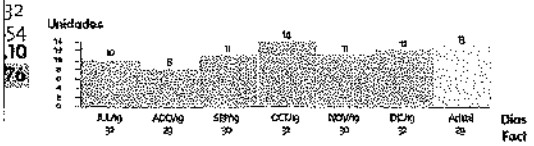
Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autoretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellin Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 13/01/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P

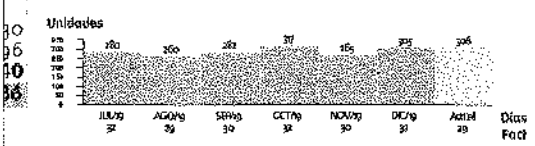
Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado : 11 m3



3283848 **Categoria: Residencial** **Plan: Normal residencial**
mo del 25 nov al 24 dic

t	Diferencia KWH	Constante	Consumo KWH
	-99	1	306

Promedio consumo últimos 6 meses
Energía : 285 kwh



Enero de 2020

epm®

Contrato: 8503389

DIAG 45 CL 34 A -3
Estrato: 3- **Ciclo:** 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 112 8979836
Cliente: Gallo Galton Diego Leon
CC/NIT: 4418591

Referente de pago: 749569707-54

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	24	01	2020
Con recargo	28	01	2020

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

	Consumo	Días facturados	Valor* Incluye otros conceptos
Gas			
Anterior	4.2 m3	32	$21,658.75
Actual	4.2 m3	29	$21,506.99
Ajuste al peso			$ 0.01
Total			$ 21,507

Vigilado Superservicios

Redeban

ENE 23 2020 09:10:13 RBNICT 8.40
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO SAN PIO ITAGUI
CLL 33 47 A 04 SAN PIO
C.UNICO: 3607018552 TER: A0ZZZ117
RECIBO: 021123 RRN: 021917
APRO: 297097
RECAUDO
CONVENIO: 08657
EPM
REF: 074956970754

VALOR $ 21,507

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

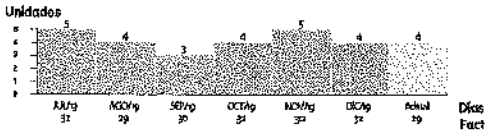
0749569707540000000000-9-0000608097

20704713 **Categoria: Residencial** **Plan: Residencial**

umo del 25 nov al 24 dic Poder calo. 37258.9465 kJ/m3

Diferencia Mg	Factor consum	Consumo Mg	Equivalencia kWh
0	0.0000	0.0000	0

Promedio consumo últimos 6 meses
Cons : 4 m3



/Año	Cuotas Pend.	Saldo	Valor Cuota
2013	44	$ 179,265.04	$ 4,122.51
2013	44	$ 73,815.49	$ 1,697.50
2013	44	$ 8,436.06	$ 194.00
2013	44	$ 230,935.87	$ 5,310.76
020	0	$ .00	$ 11.52

(415)7707173981008(8020)074956970754(3900)021507(96)20200128

Contrato: 8503389

$ 21,507
Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 13/01/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

reporte tu seguridad y tranquila. ten en o que puedes confirmar la identidad de es funcionarios y contratistas llamando do al 01 8000 415 115.

Talonario de 2

epm®

Contrato: 8503389

DIAG 45 CL 34 A -3

Estrato: 3- **Ciclo:** 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 113 2972666
Cliente: Gallo Gallon Diego Leon
CC/NIT: 4418591

Referente de pago: 753709378-22

Vencimiento	Día	Mes	A
Sin recargo	24	02	2
Con recargo	26	02	2

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igua

	Consumo	Días facturados	Va (Incluye cr
Gas			
Anterior	4.2 m3	29	$21,5
Actual	5.0 m3	29	$23,1
Ajuste al peso			$
Total			$ 23

Vigilado Superservicios

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

5 Agua Gas Energía y Tel EPM

CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE

REFERENCIA0415770717398100880200753709378
223900231399620200226

NUMERO DE APROBACION 266079

Fecha: 19/02/2020 11:46:29
NV: 520941
NUM. TRANSACCION 1004789347
Valor $23.139,00

CORRESPONSAL BANCARIA PARA CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE, LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO, REQUERIMIENTOS 01 8000 512825

PS Recaudador: 907504 EFECTV C.CIAL ARRAYANES ITAGUI

Cajero: PANLOHCA

Recibí Conforme:_____

C.C._____

servicio.

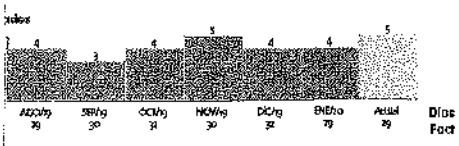
0734750410000000-9-0000808097

dencial

4 24 dic al 22 ene Poder calo. 37258.9465 kJ/m3

5	0.943	5.072	54
Referencia Mg	Factor consum	Consumo Mg	Equivalencia kwh

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 4 m3



Cuotas Pend.	Saldo	Valor Cuota
43	$ 176,337.75	$ 4,122.51
43	$ 72,610.14	$ 1,697.50
43	$ 8,298.31	$ 194.00
43	$ 227,164.84	$ 5,310.76
0	$ .00	$ 10.69

(415)7707739810088(8020)0753709378 22(3900)023139(96)20200226

Contrato: 8503389

$ 23,139

Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 10/02/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

...o tu seguridad y tranquilidad, con el puedes confirmar la identidad de ...ncionarios y contratistas llamando ...01 8000 415 115.

98247 47758 1/2

Corte de tarifa

epm

Contrato: 380696

DIAG 45 CL 34 A -7
Estrato: 3- Ciclo: 9
Itagui - Antioquia
Documento No: nit 8949722

Referente de pago: 7495569723-86

Vencimiento	Dia	Mes	Año
Sin recargo	24	01	2020
Con recargo	28	01	2020

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

	Consumo	Días facturados	Valor* incluye otros conceptos
Acueducto			
Anterior	23 m3	32	$70,948.78
Actual	19 m3	29	$60,565.58
Alcantarillado			
Anterior	23 m3	32	$54,618.16
Actual	19 m3	29	$45,463.60
Otros cobros			$ 15,279.88
Ajuste al peso			$ -0.06
Total			$ 121,309

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de **$3,675.30** que ya han sido descontados de tu factura.

Vigilado Superservicios

Redeban

ENE 23 2020 09:11:34 REDLCT 8,40
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO SAN PIO ITAGUI
CLL 33 47 A 04 SAN PIO
C.UNICO: 3007018552 TER: NZZZZ117
RECIBO: 021125 RAN: 021919
APRO: 946714
RECAUDO
CONVENIO: 08657
EPM
REF: 074956972386

VALOR $ 121,309

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

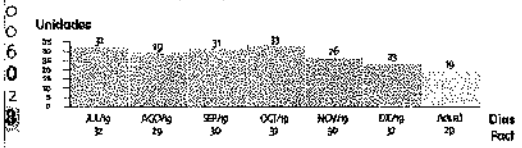
*** CLIENTE ***

074956972386-0-0000090809-0-0000000000-0

4797224 Categoría: Residencial Plan: Residencial
Consumo del 25 nov al 24 dic

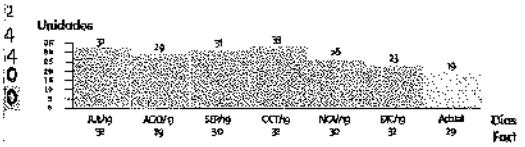
Diferencia M3 | Consumo M3

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable : 29 m3



94797225 Categoría: Residencial Plan: Residencial

Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado : 29 m3



(415)7707173981008(8020)074956972386(3900)121309(96)20200128

Contrato: 380696

$ 121,309
Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 13/01/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

itagui@interaseo.com.co www.serviaseoitagui.com
3712019 Dir: calle 37 b n 42-290
I - Estrato 3 - Diag 45 Cl 34 A -7 - Itagui - Antioquia

riodo consumo: Noviembre 2019

ntidad de Residuos (Ton)	Nov-19	Oct-19	Sep-19
Aprovechables	0.049	0.049	0.049

Valor servicio facturado
Ultimos 6 meses

t-19 $ 14,820.78 Sep-19 $ 14,791.38
o-19 $ 14,757.40 Jul-19 $ 14,324.53
n-19 $ 14,379.52 May-19 $ 14,363.07

Residuos del Periodo (Ton)

No Aprov-Ordinarios	0.049
Barrido y limpieza	0.002
Limpieza urbana	0.
Rechazados	0.

$ 15,279.88

97903 47902 1/2

Febrero de 2020

epm

Contrato: 380691

DIAG 45 CL 34 A -5
Estrato: 3- Ciclo: 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 113 2921088
Cliente: Gallo Gallon Diego Leon
CC/NiT: 4418591

Referente de pago: 753709384-41

Vencimiento	Dia	Mes	Año
Sin recargo	24	02	2020
Con recargo	26	02	2020

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

	Consumo	Dias facturados	Valor* Incluye otros conceptos
Acueducto			
Anterior	**13 m3**	**29**	**$38,098.86**
Actual	**12 m3**	**29**	**$35,632.85**
Alcantarillado			
Anterior	**13 m3**	**29**	**$31,731.76**
Actual	**12 m3**	**29**	**$29,557.56**
Energia			
Anterior	**306 kwh**	**29**	**$154,483.86**
Actual	**322 kwh**	**29**	**$157,079.17**
Gas			
Anterior	**7.7 m3**	**29**	**$15,983.45**
Actual	**6.0 m3**	**29**	**$13,394.91**
Otros cobros			**$ 38,025.96**
Ajuste al peso			**$ -0.45**
Total			**$ 273,690**

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de $13,556.84 que ya han sido descontados de tu factura.

Vigilado Superservicios

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

5 Agua Gas Energia y Tel EPM

CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE

FERENC1A4157707173981008802007537093844139002736909620200226

MERO DE APROBACION 266116

cha: 19/02/2020 11:46:30
836586
M. TRANSACCION 1004789358
alor $273.690,00

RRESPONSAL BANCARIA PARA CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE, LA IMPRESIÓN DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACIÓN. VERIFIQUE LA INFORMACIÓN. ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. REQUERIMIENTOS 01 8000 512825

PS Recaudador: 907504 EFECTY C.CIAL ARRAYANES ITAGUI

Cajero: PABLONCA

Recibi Conforme:_____

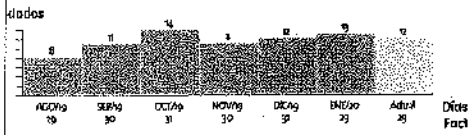
C.C._____

0734750041000000000-0-000908097

o del 24 dic al 22 ene

Diferencia Mj | Consumo Mj

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable : 12 m3



3841 **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**

(415)7707173981008(8020)0753709384413900)273690(96)20200226

Contrato: 380691

$ 273,690

Valor total a pagar

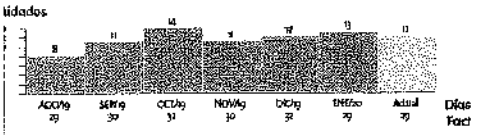
Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellin Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 10/02/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado : 12 m3

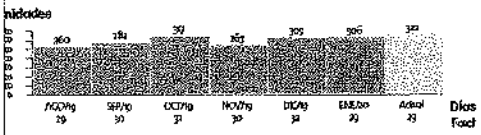


48 **Categoría: Residencial** **Plan: Normal residencial**

l 24 dic al 22 ene

Diferencia KWH | Constante | Consumo KWH

Promedio consumo últimos 6 meses
Energia : 289 kwh



98249 47759 1/2

febrero de 20

epm

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

5 Agua Gas Energia y Tel EPM

CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE

REFERENCIA4157707173981008802007537093958539001460379620200226

NUMERO DE APROBACION 266050

Fecha: 19/02/2020 11:46:27
IVU: 979364
NUM. TRANSACCION 1004789343
Valor $146.037,00

CORRESPONSAL BANCARIA PARA CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE, LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. REQUERIMIENTOS 01 0000 512825

PS Recaudador: 907504 EFECTY C.CIAL ARRAYANES ITAGUI

Cajero: PAULOHCA

Recibi Conforme:_____

C.C._____

Contrato: 380696

DIAG 45 CL 34 A -7
Estrato: 3- **Ciclo:** 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 113 2930534

Referente de pago: 753709395-85

Vencimiento	Día	Mes	Añ
Sin recargo	24	02	202
Con recargo	26	02	202

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

	Consumo	Días facturados	Valor (incluye otros c
Acueducto			
Anterior	19 m3	29	$60,56
Actual	24 m3	29	$73,54
Alcantarillado			
Anterior	19 m3	29	$45,46
Actual	24 m3	29	$56,90
Otros cobros			$ 15,58
Ajuste al peso			$ -1
Total			$ 146,0

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de **$3,675.30** que ya han sido descontados de tu factura.

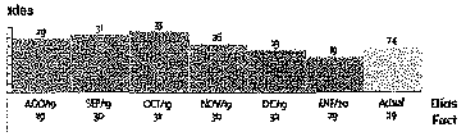
0734750004100070000-9-0009080097

25 Categoría: Residencial Plan: Residencial

del 24 dic al 22 ene

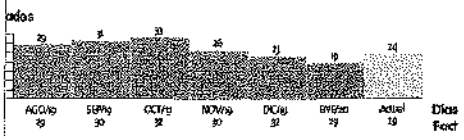
24 Diferencia M3 — 24 Consumo M3

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable : 27 m3



25 Categoría: Residencial Plan: Residencial

Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado : 27 m3



(415)7707173981008(8020)075370939585(3900)146037(96)20200226

Contrato: 380696

$ 146,037
Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 10/02/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Pinteraseo.com.co www.serviaseoitagui.com
Dir: calle 37 b n 42-290
to 3 - Diag 45 Cl 34 A -7 - Itagui - Antioquia

onsumo: Diciembre 2019

l de Residuos (Ton)	Dic-19	Nov-19	Oct-19
chables	0.049	0.049	0.049

or servicio facturado		**Residuos del Periodo (Ton)**	
Últimos 6 meses		No Aprov-Ordinarios	0.049
4.877.90	Oct-19 $ 14,820.78	Barrido y limpieza	0.002
4.791.38	Ago-19 $ 14,757.40	Limpieza urbana	0
4.324.53	Jun-19 $ 14,379.52	Rechazados	0

$ 15,585.98

Hola, Diego Leon Gallo Gallon

Estos son los valores a pagar en Febrero expedidos el **27 de E**
Si tienes alguna duda, contáctanos en **tigo.co/chat**

¡Gracias por estar con nosotros!

UNE EPM Telecom

Recaudo a Favor
Fecha: 2020-02-10 Hr: 13:25
Valor: 1,266,617.00
Forma de Pago: Efectivo
Referencia: 0932344455587
Contrato: 7627805

Apreciado cliente para efectuar con el presente beneficio tenga en cuenta que el cheque sobre el cual se realice el pago no debe tener ninguna reclamacion

Datos de envío y pago

CC/NIT: 4418591 17431
DIAG 45 CL 34 A -7 (INTERIOR 2)
Itagui - Antioquia
Consumos entre: 01 enero al 31 enero
Referente de pago: 980320119-69
Contrato: 7627805

Fecha de pago oportuno:

17 de Febrero de 2020

Valor

$ 56,617.00

Resumen de cobros — Más detalles en tigo.co

Valor mensual de su plan	$	61,257.63
Descuentos aplicados	$	-2640.21
Servicios Adicionales	$	-0.42

Ref. 980320119-69
Cta. 7627805
$ 56,617
1-320 468 4933 3076

0000000073475004100070002-8-100531017587

Cenopal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT. 800.096.842-8

1-SEP2019

Dónde pagar

Paga fácil en nuestra página web con tu tarjeta crédito o débito. Ingresa ya:

Puntos de pago presenciales

Bancos: Bancolombia, BBVA, Banco de Bo
Corpbanca, Banco Popular, Confiar, Coofin
Almacenes de cadena: Carulla, Éxito, Jumb
Otros: Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servib
Apostar, Edeq, Empresa Energía de Pereira

Consulta más puntos de pago en: b.tigo.co

Maricela Giraldo
C.C 43.162.324

RECIBOS EMPRESARIALES S.A.
NIT 90001539-6
11/02/2020 10:42:30

AL MAYORCA LOCAL 2197 Código Postal.56460

.com.co

Encuentra artículos y
sobre cómo usar t
inquietudes sobre ell

FECHA VENC: 2020-02-18
RECAUDO PARA: UNE EPM TELECOMUNICACIONES
NIT - 900832859
[illegible] 001146045515
N Factura [illegible]32140385
[illegible] 8221956
Contrato: 8217105

VLR:$497503.0 IVA:$$$0.0 TOT:$$497503

Mayor Información llamar a la línea gratuita de atención UNE 018000A10141

18:2900144 [illegible] SD:3000144

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.191.993-1
Calle 95 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No Os. 9803025702 No. 763976
Cajero: [illegible] OFICINAL
Cliente beneficiario:
[illegible]1415 UNE EPM RECAUDO
Fecha: 11/02/2020 10:42:30
Recaudador:
075004 GLORIETA PILSEN
Cantidad cupones: 1

REFERENCIA	98032011969
TERMINAL	075004
Referencia	Valor
98032011969	$56,617.00
Valor recibido	$56,617.00
Forma de pago	EFECTIVO

[illegible] condiciones particulares con el cliente beneficiario
[illegible] este recibo, es el único medio valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte de la prestacion de este servicio, manifiesto [illegible] autorizacion para el tratamiento de los datos personales que actualmente he suministrado a Efectivo Ltda. Estos podran ser utilizados unicamente para la prestacion del servicio contratado.
Línea de servicio al cliente: (1) 6219181
servicioalcliente@efectivo.com.co
www.efecty.com.co

Total $

200 FACTURACIÓN SERVICIOS TELEC

deben ser girados a nombre de
paldo del cheque: referente de

(415)7707316032000(8020)980320119691(3900)056617(96)20200217
PRODUCTO CUPÓN DE PAGO VALOR

40.253

Hola, Gallo Gallon Diego Leon

Estos son los valores a pagar en Junio expedidos el **28 de Mayo de 2019**. Si tienes alguna duda, contáctanos en **tigo.co/chat**

¡Gracias por estar con nosotros!

0000000073475004100050000-8-100531020299
Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S NIT. 800.096.812-8

Datos de envío y pago

CC/NIT: 4418591 19426
DIAG 45 CL 34 A -5
Itagüí - Antioquia
Consumos entre: Varios (Ver detalle al reverso)
Referente de pago: 964710265-32
Contrato: 8817105
Fecha de pago oportuno:

17 de Junio de 2019

Valor total a pagar:

$ 136,377.00

Resumen de cobros — Más detalles al reverso

Valor mensual de su plan	$	123,303.29
Servicios Adicionales	$	13,073.71

Novedades

tu plan de Internet en tu hogar es de **10 MG**.
desempeño de tu red WIFI en b.tigo.com/usowifi

o o débito. Ingresa ya:

Puntos de pago presenciales

Bancos: Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, Banco GNB Sudameris, Corpbanca, Banco Popular, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa, CFA, Occidente.
Almacenes de cadena: Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art.
Otros: Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, FacturaNet, Apostar, Edeq, Empresa Energía de Pereira, CDE TIGO.

Consulta más puntos de pago en: a.tigo.com/puntosdepagotigoune

MAYORCA LOCAL 2197 Código Postal.55450

delfines a causa de la sequía
estación necesaria para

¡ESCRÍBENOS YA! /TigoUneCol
@TigoUneCol

¿Quieres unirte a los usuarios que ya reciben su factura digital?

Ingresa a micuenta.tigo.com.co

plementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. / NIT 900.092.385-9 SOMOS 050022 / Sede Principal Los Balsos Medellín - Colombia (Resolución No. 07239 de julio 4 de 2006) / GRANDES
ENTO DE COBRO No. 135 0687334

Total $ 136,377.00

Contrato: 8817105
Referente de pago: 964710265-32
Fecha de pago oportuno: 17 de Junio de 2019

Los cheques deben ser girados a nombre de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
No se recibe pago combinado de cheque y efectivo.
Para pago parcial, solicítalo en a.tigo.com/pagoparcial

200 FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES

(415)7707316032000(8020)096471026532(3900)136377(96)20190617
PRODUCTO CUPÓN DE PAGO VALOR

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT

Hola, Diego Leon Gallo Gallon

Estos son los valores a pagar en Marzo expedidos el **25 de Febrero de 2020**.
Si tienes alguna duda, contáctanos en **tigo.co/chat**

¡Gracias por estar con nosotros!

tigo une

0000000073475004100070002-8-100531017591
Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT. 800.058.812-8

Datos de envío y pago

CC/NIT: 4418591 16982
DIAG 45 CL 34 A -7 (INTERIOR 2)
Itagüí - Antioquia
Consumos entre: 01 febrero al 29 febrero
Referente de pago: 982344355-87
Contrato: 7627805
Fecha de pago oportuno:

16 de Marzo de 2020

Valor total a pagar:

$ 58,617.00

Resumen de cobros — Más detalles al reverso

Valor mensual de su plan	$	61,257.63
Descuentos aplicados	$	-2,640.21
Servicios Adicionales	$	-0.42

Dónde pagar

Paga fácil en nuestra página web con tu tarjeta crédito o débito. Ingresa ya:

PSE VISA mastercard Diners Club International

Puntos de pago presenciales

Bancos: Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, Banco GNB Sudameris, Corpbanca, Banco Popular, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa, CFA, Occidente.
Almacenes de cadena: Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art.
Otros: Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, FacturaNet, Apostar, Edeq, Empresa Energía de Pereira, CDE TIGO.

Consulta más puntos de pago en: b.tigo.com/mediospagohogar

Tiendas más cercanas
MAYORCA CL 51 SUR # 48-57 CENTRO COMERCIAL MAYORCA LOCAL 2197 Código Postal.55450

Cód. 930094705001431 - SEP2016

El robo de los cables con los que llevamos la TV, la Telefonía y el Internet a tu hogar, puede causar que te quedes sin servicio.

Reporta actividad sospechosa en postes, cables o gabinetes al **123** de la Policía o a la línea Tigo: **01 8000 514 170**

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. / NIT 900.092.385-9 SOMOS AUTORRETENEDORES Cra. 16 No. 11A Sur- 100, Código Postal 050022 / Sede Principal Los Balsos Medellín - Colombia (Resolución No. 07239 de julio 4 de 2006) / GRANDES CONTRIBUYENTES - AGENTES RETENEDORES DE IVA / **DOCUMENTO DE COBRO No. 144 7745151**

Diego Leon Gallo Gallon
CC/NIT: 4418591
Contrato: 7627805
Referente de pago: 982344355-87
Fecha de pago oportuno: 16 de Marzo de 2020

Para pago con cheque, se reciben únicamente de GERENCIA y deben ser girados a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P indicando al respaldo del cheque: referente de pago de la(s) factura(s) y el valor.

No se recibe pago combinado de cheque y efectivo.
Para pago parcial, solicítalo en b.tigo.com/abono

Total $ 58,617.00

200 FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES

(415)7707316032000(8020)098234435587(3900)058617(96)20200316
PRODUCTO CUPÓN DE PAGO VALOR

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT. 800.058.812-8

Hola, Diego Leon Gallo Gallon

Estos son los valores a pagar en Diciembre expedidos el **26 de Noviembre de 2019.** Si tienes alguna duda, contáctanos en **tigo.co/chat**

¡Gracias por estar con nosotros!

000000007347500410007000 2-8-100531018290
Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT: 830.959.012-6

Datos de envío y pago

17656

CC/NIT: 4418591
DIAG 45 CL 34 A -7 (INTERIOR 2)
Itagüí - Antioquia
Consumos entre: 01 noviembre al 30 noviembre
Referente de pago: 976389073-10
Contrato: 7627805
Fecha de pago oportuno:

16 de Diciembre de 2019

Valor total a pagar:

$ 58,617.00

Resumen de cobros — Más detalles al reverso

Valor mensual de su plan	$	61,257.63
Descuentos aplicados	$	-2,640.21
Servicios Adicionales	$	-0.42

Maricela Giraldo
C.C. 43.162.324

o débito. Ingresa ya:

Puntos de pago presenciales

Bancos: Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, Banco GNB Sudameris, Corpbanca, Banco Popular, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa, CFA, Occidente.
Almacenes de cadena: Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art.
Otros: Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, FacturaNet, Apostar, Edeq, Empresa Energía de Pereira, CDE TIGO.

Consulta más puntos de pago en: b.tigo.com/mediospagohogar

MAYORCA LOCAL 2197 Código Postal.55450

or a pagar de su factura

iciembre 2019 haremos incremento de tarifas del 4,5% en los servicios Tigo de uento especial para que sigas pagando el valor actual hasta la factura de

plementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. / NIT.900.092.385-9 SOMOS al 050022 / Sede Principal Los Balsos Medellín - Colombia (Resolución No. 07239 de julio 4 de 2006) / GRANDES **MENTO DE COBRO No. 141 5014216**

Mayor informacion llamar a la linea gratuita de atencion UNE 018000410141

Total $ 58,617.00

200 FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES

Telecomunicaciones S.A.

(415)7707316032000(8020)097638907310(3900)058617(96)20191216
PRODUCTO CUPÓN DE PAGO VALOR

Hola, Diego Leon Gallo Gallon

Estos son los valores a pagar en Enero expedidos el **23 de Dicie**
2019. Si tienes alguna duda, contáctanos en **tigo.co/chat**

¡Gracias por estar con nosotros!

[BW_-212508]

[BW_-212508]
REDITOS EMPRESARIALES S.A
NIT 90081559-6
14/01/2020 10:00:45

FECHA VENC: 2020-01-17
RECAUDO PARA: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A - 9000923859
COLILLA:BW_-212509
N Factura: 97831027479
TRANSACCION:65979954
Contrato: 8817105

VLR:**97505.0 IVA:***0.0 TOT:****97503

Mayor informacion llamar a la linea gratuita de atencion UNE 018000410141

OF:2900144 E:2170 SU:105184

Datos de envío y pago

CC/NIT: 4418591
DIAG 45 CL 34 A -7 (INTERIOR 2)
Itagüí - Antioquia
Consumos entre: 01 diciembre al 31 diciembre
Referente de pago: 978308824-13
Contrato: 7627805
Fecha de pago oportuno:

16 de Enero de 2020

Valor

Resum

0000000073475004100070002-8-100531018095

Consejol Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT: 800.095.813-8

Dónde pagar

Paga fácil en nuestra página web

[BW_-212509]

[BW_-212508]
REDITOS EMPRESARIALES S.A
NIT 90081559-6
14/01/2020 10:01:05

Tiendas más cercanas
MAYORCA CL 51 SUR # 48-57

FECHA VENC: 2020-01-17
RECAUDO PARA: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A - 9000923859
COLILLA:BW_-212510
N Factura: 97830882413
TRANSACCION:65979998
Contrato:

VLR:**58617.0 IVA:***0.0 TOT:****58617

o presenciales
ia, BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, Banco GNB Sudameris, Popular, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa, CFA, Occidente, na: Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art. Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, FacturaNet, resa Energía de Pereira, CDE TIGO.
os de pago en: b.tigo.com/mediospagohogar

450

Cód. 600094705001143B1 - SEP2018

Ingr
Ayu

tra artículos y videos útiles y prácticos
cómo usar tus servicios y resolver
udes sobre ellos.

El prestador del servicio, así c
AUTORRETENEDORES Cra. 16 No.
CONTRIBUYENTES. AGENTES RE

Mayor informacion llamar a la linea gratuita de atencion UNE 018000410141

EPM TELECOMUNICACIONES S.A. / NIT.900.092.385-9 SOMOS
in - Colombia (Resolución No. 07239 de julio 4 de 2006) / GRANDES

Diego Leon Gallo Gallon
CC/NIT: 4418591
Contrato: 7627805
Referente de pago: 97830882
Fecha de pago oportuno: 16 de Enero de 2020

OF:2900144 E:2170 SU:105184

Los cheques deben ser girados a nombre de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
No se recibe pago combinado de cheque y efectivo.
Para pago parcial, solicítalo en a.tigo.com/pagoparcial

Consejol Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT: 800.095.813-8

otal **$ 58,617.00**

ACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES

(415)7707316032006(8020)097830882413(3900)058617(96)20200116
PRODUCTO CUPÓN DE PAGO VALOR

40.643

EF natural

GERENCIA DEL GAS

ERTIFICADO DE CONFORMIDAD No. SBL-00651285

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN			
DIRE	DIAG 45 CL 34 A -3	MUNICIPIO:	Itagüí
SECT):	Residencial	ACTIVO:	1-X6OAQC
INSP	Edwin Alberto Bolivar Corrales	IDENTIFICACIÓN:	71732099
INSTALADOR:	Mariano Alonso Martínez Gómez	NIT/CC:	98468687
CICLO DE REPARTIDA		CORRERÍA DE REPARTIDA:	

Nuevo ☒

La Gerencia Gas de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., certifica que la red de gas para la instalación anteriormente identificada, fue construida y revisada de conformidad con los requisitos mínimos de calidad e idoneidad establecidos en el Titulo 2, Capitulo II, numeral 1.2.6 de la Circular Única Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio, y en concordancia con las normas técnicas vigentes en el momento de la aprobación de la red, la instalación de los gasodomésticos y su puesta en funcionamiento. Lo anterior no compromete a EPM con la estabilidad de la obra ni el mantenimiento de esta red de gas, aspectos que son responsabilidad del propietario; tampoco asume responsabilidad alguna por el uso que pueda dársele a la red con un energético diferente al gas natural. Cualquier cambio que se pretenda efectuar en la red construida y aprobada, deberá presentarse a EPM para su revisión y aprobación.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín

2013-09-05		**2018-09-05**
Fecha	Gerencia del Gas	Fecha Expiración

epm®

UT SYE-KIMA

20136492296

FORMULARIO ... INTERNAS

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIM ... ENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

FECHA ELABORACIÓN	20 13 09 05		
CRITERIO NORMATIVO	NTC 2505 X	NTC 4262	
	CÓDIGO SIC		

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE / RAZON SOCIAL CLIENTE		TEL. INSTALACIÓN	No. PEDIDO SIEBEL:	No. O.T. SIEBEL:
Diego Gallo		3725834	1-X34 DSE	1-X34 XRZ
DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CÓDIGO INSTALACIÓN (18 DIGITOS)		
D645#34A3	Itagüí	073475004100030000		

1. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

TIPO DE INSTALACIÓN: RESIDENCIAL [X] COMERCIAL [ ] INDUSTRIAL [ ]
NUEVA [X] REFORMA [ ] PERIODICA [ ]

TUBERÍA Y ACCESORIOS: ACERO [ ] COBRE [ ] PE AL PE [X] OTRA [ ] CUAL _____

TIPO DE UNIÓN: SOLDADA [ ] ROSCADA [ ] ABOCINADA [ ] OTRA [ ] CUAL Anillo

TRAZADO: EMBEBIDA [ ] A LA VISTA [X] POR CONDUCTO [ ]

PROTECCIÓN MECÁNICA: SI [X] NO [ ] CUAL Conduflex

PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN: SI [X] NO [ ] CUAL Pintura

NÚMERO DE SALIDAS: 2

HERMETICIDAD (PRESIÓN DE PRUEBA) INICIAL 2.07 bar FINAL 2.09 bar FECHA 5/9/13

PRESIÓN MÁXIMA: 23 / 1 mbar

ETAPAS DE REGULACIÓN: _____

REG. ETAPA ÚNICA (SI APLICA) VENTEO [X] BLOQUEO [ ] REG. 1ª ETAPA VENTEO [ ] BLOQUEO [ ]

REG. 2ª ETAPA (SI APLICA) VENTEO [ ] BLOQUEO [ ] REG. ETAPA FINAL VENTEO [ ] BLOQUEO [ ]

VOLUMEN DE RECINTO 1: 49.4 m³ <3.4m3/kW [ ] ≥3.4m3/kW [X]

ÁREA DE VENTILACIÓN (RECINTO) SUPERIOR 375 cm² INFERIOR _____ cm²

VOLUMEN DE RECINTO 2: _____ m³ <3.4m3/kW [ ] ≥3.4m3/kW [ ]

ÁREA DE VENTILACIÓN (RECINTO) SUPERIOR _____ cm² INFERIOR _____ cm²

DUCTO EVACUACIÓN (SI APLICA) ALTURA _____ m DIÁMETRO _____ mm

OBSERVACIONES: rejilla superior 25x25

NOMBRE CLIENTE: Diego Leon Gallo	C.C. / NIT 4418591	FIRMA	
NOMBRE INSTALADOR RED: Mauricio Martinez	C.C. / NIT 98468687	FIRMA	
NOMBRE CONTRATISTA: UT SYE Juan Fernando Piedrahita Aranguren	NIT 900631993-3 Juan Fernando Piedrahita Aranguren	No. CONTRATO	901058 K94
NOMBRE REVISOR EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	C.C. 71.749.533	FIRMA	

2. PUESTA EN SERVICIO

MEDIDOR MARCA / TIPO: Metrea G1.6 ... ANILLO No. 164

PRESIÓN DE MEDICIÓN: 23 mbar ... SERIE 20136492296

LECTURA INICIAL: 00000218 m³ ... CALIBRACIÓN [X] AFORO [ ]

VERIFICACIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO FECHA 5/9/13 ... SALIDAS TAPONADAS SI [X] NO [ ] CANT 1

RECINTO 1: 0 ppm ... RECINTO 2: 0 ppm

PRESIÓN DE SERVICIO DE LOS ARTEFACTOS: 21 mbar

ARTEFACTO	TIPO (A, B, C)	POTENCIA DISEÑO (kW)	POTENCIA REAL INSTALADA (kW)	MARCA Y REFERENCIA DEL ARTEFACTO
COCINA	A	8	3.2	Mabe GMA 5574-2
HORNO				
CALENTADOR				
SECADORA				
OTRO				

CONSIDERACIONES DE LA CIRCULAR UNICA, TITULO II, CAPITULO I, NUMERAL 1,2,6 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CON LA FIRMA DEL PRESENTE FORMULARIO EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES Y EL MANUAL DE USUARIO; ASÍ MISMO INFORMACIÓN ACERCA DE LA EXISTENCIA DE DISPOSITIVOS PARA DETECCIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO Y DEHABER RECIBIDO COPIA DE EST FORMULARIO.

REQUISITOS DE SEGURIDAD EN EL RECINTO

1. LA INSTALACIÓN DE CALENTADORES DE PASO, A GAS, TIPO B, DEBE CUMPLIR CON LA NTC-3833 (VERSIÓN VIGENTE).
2. LA INSTALACIÓN DE SECADORAS DE ROPA, A GAS, DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC-6256 (VIGENTE Y LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.
3. LA INSTALACIÓN DE CALENTADORES DE PASO TIPO A, EN POBLACIONES UBICADAS A 2000 6 MÁS MSNM, DEBE CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 0338/2005 DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
4. LA INSTALACIÓN DE DE LAS VENTILACIONES EN RECINTOS MONO-ESPACIALES DEBE CUMPLIR CON LOS ANEXOS B Y C DE LA NTC-3631 (VERSIÓN VIGENTE)

IMPORTATE: TODA MODIFICACIÓN DE LA RED INTERNA DE GAS NATURAL DEBERÁ SER NOTIFICADA INMEDIATAMENTE POR EL CLIENTE A EPM E.S.P., PARA REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN ACORDE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR ÚNICA, TITULO II NUMERAL 1, 2, 6, DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. MODIFICAR LA RED INTERNA DE GAS SIN APROBACIÓN PREVIA DE EPM E.S.P., PUEDE CONLLEVAR A LA SUSPECCIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL.

OBSERVACIONES: Dt Servicio

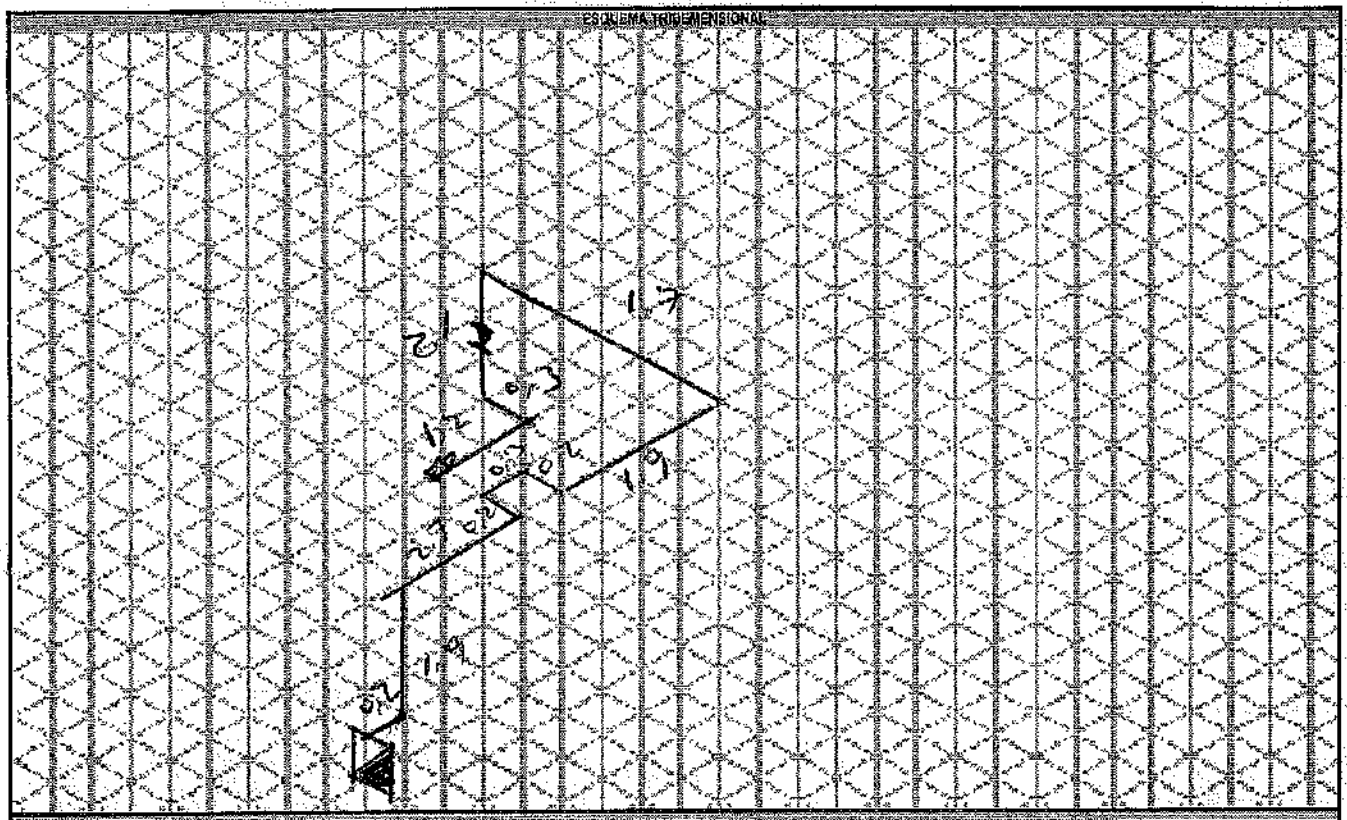
NOMBRE CLIENTE: Diego Gallo	C.C. / NIT 4418591	FIRMA	
NOMBRE INSTALADOR SERVICIO: Fray Zapata	C.C. / NIT 98[illegible]	FIRMA	
NOMBRE CONTRATISTA: UT SYE Juan Fernando Piedrahita Aranguren	Juan Fernando Piedrahita Aranguren C.C. 71.749.533	No. CONTRATO	901058 K94
NOMBRE REVISOR EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	C.C. 71.749.533	FIRMA	

EL(LOS) INSTALADOR(ES) Y/O CONTRATISTA FIRMANTE(S) DECLARA(N) HABER CONSTRUIDO Y PROBADO LA INSTALACIÓN E INSTALADO LOS ARTEFACTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN VIGENTES, ESPECIALMENTE LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II, CAPÍTULO I, NUMERAL 1.2.6 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LO INDICADO EN EL DISEÑO. ADEMÁS ES(SON) RESPONSABLE(S) DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO DE TODO RECLAMO POR LOS MISMOS, COMPROMETIÉNDOSE A REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PROVENIENTES DE ACCIDENTES O PROBLEMAS OCASIONADOS POR DEFECTOS O DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, POR EL PERIODO ESTABLECIDO POR LA LEY. ASÍ MISMO MANIFIESTA(M), QUE EL POSTERIOR SUMINISTRO DE GAS A LA INSTALACIÓN POR PARTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., NO LO(S) DESLIGA(N) DE LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA. LA INSTALACIÓN ES PARA GAS NATURAL.

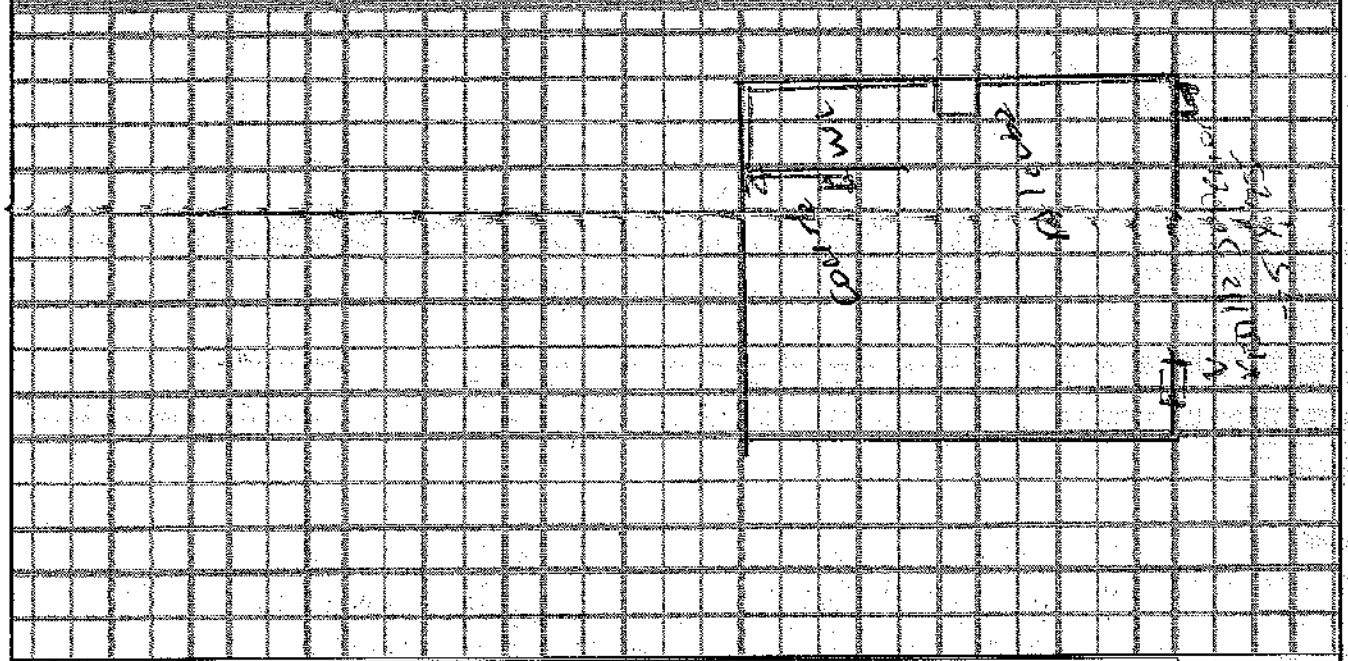
MEMORIA DE CALCULO

TRAMO	POTENCIA (KW)	CAUDAL (m³/h)	LONGITUD (m)	DIAMETRO (mm)	C 90°	C 45°	TEE FLUJO	TEE SIP	L EQUIVALENTE (m)	LONGITUD TOTAL (m)	PERDIDAS (mbar)	PERDIDA ACUM (mbar)
M-Cal	25	2.42	12.7	1 1/4					0.47	13.17	2.72	2.72

ESQUEMA TRIDIMENSIONAL



RED EN PLANTA



CONVENCIONES DE PLANTA E ISOMETRICO

Tubería a la vista en muro	———	Tubería empotrada en piso	———	Punto de consumo	
Tubería empotrada en muro	- - - - -	Válvula de cierre rápido		Centro de medición	

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ACTA MEJORAMIENTO DE LA MEDICIÓN

epm® Estamos ahí.

CONTRATISTA EPM — CONSORCIO GIP

ACTA No. 255908

SOLICITUD: 3833629

CONTRATO: CW24314

MOTIVO CAMBIO MEDIDOR:	HORA INICIO VISITA:	HORA CIERRE VISITA:	DÍA:	MES:	AÑO:
Desarrollo Tecnologico	12:50 PM	12:59 PM	24	09	2019

INFORMACIÓN DEL CLIENTE Y/O USUARIO

DIRECCIÓN Y/O PÁGINA:	MUNICIPIO:	SERVICIO SUSCRITO ACUEDUCTO:
DIAG 45 CL 34 A -5 - CAMPARON A	ITAGUI	3833629

PREDIO SOLO:	SE RETIRA MEDIDOR:	REPROGRAMAR VISITA:
SI / NO	SI / NO	SI / NO

CAUSAS NO EJECUCIÓN

SUSCRIPTOR - USUARIO - TERCERO NO LO PERMITE	MEDIDOR NO CABE	MEDIDOR PROFUNDO	SIN ACCESO A CAJA DE MEDIDOR	ACOMETIDA INT. MAL ESTADO	ACOMETIDA EXT. MAL ESTADO

OTRA CAUSA:

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS MEDIDORES

	MARCA	SERIE MEDIDOR	LECTURA	DIÁMETRO	CANT. SELLO(S)	SERIE SELLO(S)	ESTADO SELLO(S)
RETIRADO	ABB	2009150483259	1510	1/2			
INSTALADO	ACTARIS	90149761015	020	1/2	1		

Transporte, retiro y cambio de medidores de acueducto simples o compuestos, en los siguientes diámetros

4.1		De 15 mm (1/2") y 20 mm (3/4")	4.4		De 80 mm (3") y 100 mm (4")
4.2		De 25 mm (1") y 40 mm (1 1/2")	5.1		Desempotramiento y empotramiento de medidores
4.3		De 50 mm (2") y 65 mm (2 1/2")	5.2		*Trabajos menores de acueducto y alcantarillado **

** Detalle de trabajos menores de acu y alc:*

MATERIALES UTILIZADOS

Medidor de 1/2"(15 mm)	UN	1	Tubería P.E. 1/2"	ML		Medidor 1 1/2" (40 mm)	UN	
Pitorra 1/2" X 4 cm	UN	10	Medidor de 3/4" (20 mm)	UN		Tuerca 1 1/2"	UN	
Pitorra 1/2" X 7 cm	UN		Pitorra 3/4" x 1/2"	UN		Medidor 2" (50 mm)	UN	
Llave contención 1/2"	UN		Medidor 1" (25 mm)	UN		Medidor 3" (80 mm)	UN	
Llave acera para Cobre1/2"	UN		Pitorra 1" x 5 cm	UN		Medidor 4" (100 mm)	UN	
Llave acera para P.E.1/2"	UN		Pitorra 1" x 3/4"	UN		Otro:		

Otro:

SUSCRIPTOR O USUARIO RECIBE MEDIDOR Y PITORRAS RETIRADAS SI / NO

FIRMA: Diego Hincapié

SUSCRIPTOR O USUARIO AUTORIZA EL COBRO DEL CAMBIO DE LA(S) LLAVE(S) SI / NO

FIRMA:

OBSERVACIONES: Sobrecostos llaves buenas

PENDIENTES: ANDÉN CONCRETO ☐ TABLETA ☐ ARENÓN ☐ PEGAR TAPA ☐ EMPOTRAR MEDIDOR ☐

Si el suscriptor o usuario no autoriza el cambio del medidor, se hace entrega de la notificación del Debido Proceso para suspensión del servicio por incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes por "No permitir el traslado del equipo de medición, la reparación o cambio justificado del mismo, cuando ello sea necesario para garantizar una correcta medición" SI / NO / N.A.

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR O USUARIO QUE ATENDIÓ LA VISITA		INFORMACIÓN DEL OPERARIO	
NOMBRE: Diego Hin		NOMBRE: Pedro Alberto Ruiz	
DOCUMENTO IDENTIDAD: 1128468591	TELÉFONO:	DOCUMENTO IDENTIDAD: 1526[illegible]55	
FIRMA:	NO	FIRMA:	
INFORMACIÓN TESTIGO 1		**INFORMACIÓN TESTIGO 2**	
NOMBRE:		NOMBRE:	
DOCUMENTO IDENTIDAD:	TELÉFONO:	DOCUMENTO IDENTIDAD:	TELÉFONO:
FIRMA:	NO	FIRMA:	NO

Señor suscriptor o usuario cualquier inquietud comuníquese con Consorcio GIP al número de tel: 2350055

NIT. 860.612.330-3
CLL. 17A No. 69-16
PBX. 4-113600

GAS NATURAL EPM
La nueva energía de la vida.

SUBGERENCIA DE GAS

CERTIFI[illegible]E CONFORMIDAD No 120429

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

DIRECCIÓN:	DIAG 45 CL 34 A -5	**MUNICIPIO:**	Itagui
SECTOR CONSUMO:	Residencial	**PROSPECTO:**	409626
PROPIETARIO:	GALLON DE GALLO MARIA DE LOS ANG	**NIT/CC:**	24641036
INSPECTOR:	Restrepo Toro Alvaro	**IDENTIFICACIÓN:**	70076089
INSTALADOR:	Castañeda O Gustavo de Jesus	**NIT/CC:**	3431304

Nuevo [x]

La Subgerencia de Gas de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., certifica que las redes de gas para la instalación anteriormente identificada, fue construida y revisada de conformidad con los requisitos mínimos de calidad e idoneidad establecidos en el Título 2, Capítulo II, numeral 1.2.6 de la Circular Única Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio y en concordancia con la NTC 2505 (Tercera Actualización) o la NTC 4282; la instalación de gasodomésticos cumple con lo indicado en la citada circular. Lo anterior no compromete a EE.PP.M. con la estabilidad de la obra ni el mantenimiento de estas redes de gas, aspectos que son responsabilidad del propietario; tampoco asume responsabilidad por el uso que pueda dársele a las redes con un energético diferente. Cualquier cambio que se pretenda efectuar en las redes construidas y aprobadas, deberá presentarse para su revisión y aprobación.

.....

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín

.....

2006/04/20		**2011/04/20**
Fecha	Subgerencia de Gas	Fecha Expiración

FC-001-2 (1)

GUÍA PARA LA INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD E IDONEIDAD SEGÚN CIRCULAR ÚNICA No 10 DE LA SIC

FECHA ELABORACIÓN	20 06 04 20
CRITERIO NORMATIVO	NTC 2505 [X] NTC 4292 [ ]

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	TEL. INSTALACIÓN	PROSPECTO OMEGA
Dg 45 # 34A-5	Itagüí	3725834	409626
URBANIZACIÓN / EDIFICIO / PROYECTO: San Pio		CÓDIGO INSTALACIÓN (10 DÍGITOS)	

1. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

TIPO DE INSTALACIÓN: RESIDENCIAL [X] COMERCIAL [ ] INDUSTRIAL [ ]
NUEVA [X] REFORMA [ ] QUINQUENAL [ ]

TUBERÍA Y ACCESORIOS: ACERO [ ] COBRE [X] CSST [ ] OTRA [ ] CUAL ____

TIPO DE UNIÓN: SOLDADA [X] ROSCADA [ ] OTRA [ ] CUAL ____

TRAZADO: EMBEBIDA [ ] A LA VISTA [X] POR CONDUCTO [ ]

PROTECCIÓN MECÁNICA: SI [X] NO [ ] CUAL Mortero

PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN: SI [X] NO [ ] CUAL Epoxica Red Certificada. 2006/22/03

NÚMERO DE SALIDAS: 3

HERMETICIDAD (UNA individual): INICIAL ____ bar FINAL ____ bar FECHA ____

PRESIÓN MÁXIMA: 23 mbar

ETAPAS DE REGULACIÓN: 1

REG. ETAPA ÚNICA (SI APLICA): VENTEO [X] BLOQUEO [ ] REG. 1ª ETAPA VENTEO [ ] BLOQUEO [ ]

REG. 2ª ETAPA (SI APLICA): VENTEO [ ] BLOQUEO [ ] REG. ETAPA FINAL VENTEO [ ] BLOQUEO [ ]

VOLUMEN DE RECINTO 1: ____ m³ CONFINADO [ ] NO CONFINADO [ ]

ÁREA DE VENTILACIÓN (RECINTO 1): SUPERIOR ____ cm² INFERIOR ____ cm²

VOLUMEN DE RECINTO 2: ____ m³ CONFINADO [ ] NO CONFINADO [ ]

ÁREA DE VENTILACIÓN (RECINTO 2): SUPERIOR ____ cm² INFERIOR ____ cm²

DUCTO EVACUACIÓN (SI APLICA): ALTURA ____ m DIÁMETRO ____ mm

OBSERVACIONES: Fogon Haceb + Conector Flexible 36" x Diego León Gallo Med. 129

NOMBRE CLIENTE	C.C. / NIT	FIRMA
NOMBRE INSTALADOR REO	C.C. / NIT	FIRMA
NOMBRE REVISOR EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	C.C. / NIT	FIRMA

2. PUESTA EN SERVICIO

MEDIDOR MARCA / TIPO: METREX ANILLO No. 0184

PRESIÓN DE MEDICIÓN: 21 mbar SERIE 0181535 2006

LECTURA INICIAL: 00000,712 m³ CALIBRACIÓN / [X] AFORO [X]

CONCENTRACIÓN MÁXIMA DE MONÓXIDO DE CARBONO: 8 ppm FECHA 2006.04.20

PRESIÓN DE SERVICIO DE LOS ARTEFACTOS: 18 mbar

SALIDAS TAPONADAS: SI [X] NO [ ] CANTIDAD 2

ARTEFACTO	TIPO (A, B, C)	POTENCIA DISEÑO (m)	POTENCIA REAL INSTALADA (pm)	MARCA Y REFERENCIA
COCINA	A	8	3.3	Haceb GM2
HORNO	A	4		
CALENTADOR	A	8		
SECADORA				
OTRO				

OBSERVACIONES: Aforo Centro de medición, se explica funcionar, se entregan manuales Presión 18-23 mbar, CO → 8 ppm

NOMBRE CLIENTE	C.C. / NIT	FIRMA
x Diego León Gallo Gallón	x 1.418591	x Diego León Gallo
NOMBRE INSTALADOR SERVICIO: JUAN DAVID CANO	C.C. / NIT 98666464	FIRMA Juan D Cano
NOMBRE REVISOR EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.: Wilder Juango Cano	C.C. / NIT 98497337	FIRMA

EL(LOS) INSTALADOR(ES) FIRMANTE(S) DECLARA(N) HABER CONSTRUIDO Y PROBADO LA INSTALACIÓN E INSTALADO LOS ARTEFACTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN VIGENTES, ESPECIALMENTE LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO 2, CAPÍTULO II, NUMERAL 1.2.6 DE LA CIRCULAR ÚNICA BÁSICA No 10 DE LA SIC Y LO INDICADO EN EL DISEÑO. ADEMÁS, ES(SON) RESPONSABLE(S) DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO DE TODO RECLAMO POR LOS MISMOS, COMPROMETIÉNDOSE A REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PROVENIENTES DE ACCIDENTES O PROBLEMAS OCASIONADOS POR DEFECTOS O DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, POR EL PERIODO ESTABLECIDO POR LA LEY. ASÍ MISMO MANIFIESTA(N), QUE EL POSTERIOR SUMINISTRO DE GAS A LA INSTALACIÓN POR PARTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., NO LO(S) DESLIGA(N) DE LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA. EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO COPIA DE ESTE DOCUMENTO Y DEL MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y DE LA EXISTENCIA DE DISPOSITIVOS PARA DETECCIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO. LA INSTALACIÓN ES PARA GAS NATURAL.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Facturación de: OCTUBRE/2012
Fechas de vencimiento:
Día Mes Año
Sin recargo: 16 / 10 / 2012
Con recargo: 19 / 10 / 2012
REFERENTE DE PAGO:
330420777-44

CONTRATO: 267498
DIAG 45 CL 34 A -3
MUNICIPIO: ITAGUI-ANTIOQUIA
DOCUMENTO No.: 066 1636041
CLIENTE: GALLO DIEGO LEON
CC/NIT: 0
CICLO: 9

14115617

0734750041000300090-9-00207

RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR CONSUMO	MES ANTERIOR VALOR	MES ACTUAL CONSUMO	MES ACTUAL VALOR

MÁS CUENTAS VENCIDAS $ .00

TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES (** Ver detalle) $ .00

TOTAL A PAGAR $ .00

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores - Res. 647 del 25/01/2002
FECHA DE FACTURACIÓN 2012/10/02

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

epm®

Facturación de: OCTUBRE/2012
Fechas de vencimiento:
Día Mes Año
Sin recargo: 16 / 10 / 2012
Con recargo: 19 / 10 / 2012
REFERENTE DE PAGO:
330420777-44

* ESTADO DE CUENTA *
Paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

TOTAL A PAGAR $ .00

VIGILADA SUPERSERVICIOS

100
PRODUCTO

(415)7707173981009(8020)033042077744(3900)00(96)20121019

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Facturación de: OCTUBRE/2012
Fechas de vencimiento:
Día Mes Año
Sin recargo: 16 / 10 / 2012
Con recargo: 19 / 10 / 2012
REFERENTE DE PAGO:
330420777-44

CONTRATO: 267498
DIAG 45 CL 34 A -3
MUNICIPIO: **ITAGUI-ANTIOQUIA**
DOCUMENTO No. **066 1636041**
CLIENTE: **GALLO DIEGO LEON**
CC/NIT: **0**
CICLO: **9**

14115617

0734750041100330000-9-00207

RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR CONSUMO	MES ANTERIOR VALOR	MES ACTUAL CONSUMO	MES ACTUAL VALOR
MÁS CUENTAS VENCIDAS			$	.00

TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES (*** Ver detalle) $ .00

TOTAL A PAGAR $ .00

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores - Res. 547 del 25/01/2002
FECHA DE FACTURACIÓN 2012/10/02

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

epm®

Facturación de: OCTUBRE/2012
Fechas de vencimiento:
Día Mes Año
Sin recargo: 16 / 10 / 2012
Con recargo: 19 / 10 / 2012
REFERENTE DE PAGO:
330420777-44

*** ESTADO DE CUENTA ***
Paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

TOTAL A PAGAR $ .00

VIGILADA SUPERSERVICIOS

100
PRODUCTO

(415)7707173981008(8020)033042077744(3900)00(96)20121019

NumRot 2.0 Versión : FacturaDomiciliaria23 / FDNs20121021.ps

SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN NO. 6245 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECLAMO No. 6054 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

LA DIRECTORA COMERCIAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR EL DECRETO 01 DE 1984, LA LEY 142 DE 1994, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES

C O N S I D E R A N D O S

1. Que el señor DIEGO LEON GALLO GALLON el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, presentó en la oficina de atención al usuario RECLAMO por TARIFA COBRADA para el predio ubicado en la DIAG 45 CL 34 A -3, identificado con el Servicio Suscrito No. 107561947, al cual se le asignó el radicado No 6054 del 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

2. Que de conformidad con los resultados obtenidos en la visita practicada el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2012 en la que participó el señor DIEGO LEON GALLO GALLON como usuario del servicio público domiciliario de aseo y SERGIO ANDRES DUQUE como funcionario de la empresa SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P., se determinó que el inmueble presenta las siguientes características:

   Inmueble con categoría residencial estrato tres, conformado por una unidad residencial habitada e independiente con cocina, baño y habitaciones en la cual no se observa ningún tipo de actividad comercial, industrial o de prestación de servicios.
   Este predio tiene medidor de energía prepago y el servicio de acueducto lo utiliza del medidor ubicado en la dirección DIAG 45 CL 34 A -5, a este predio se le está cobrando dos tarifas de aseo correspondiente a la categoría de residencial estrato tres.

3. Conforme a lo anterior y a lo preceptuado en el artículo 148 inciso segundo de la ley 142 de 1994 que reza.

   Art 148. Requisitos de las Facturas.

   ...No se cobraran servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público domiciliario.

   Lo anterior, en desarrollo de lo ordenado en los artículos 3.9 y 87.2 de la ley 142 de 1994 donde se establece que cada usuario tendrá derecho a tener el mismo tratamiento tarifario, si las características de los costos que ocasiona a la empresa de servicios públicos son iguales. Por ello, cada usuario independiente tiene derecho al cobro individual y a la igualdad constitucionalmente protegida, frente a los demás usuarios.

Por las anteriores consideraciones, la DIRECTORA COMERCIAL de SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P.;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDE a la pretensión del usuario contenida en RECLAMO No. 6054 del 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO FACTURAR la prestación del servicio de aseo al predio ubicado en la DIAG 45 CL 34 A -3, identificado con el Servicio Suscrito No. 107561947. Se continua facturando el servicio de aseo prestado al predio ubicado en la DIAG 45 CL 34 A -3, a través de la factura de servicios públicos de la dirección DIAG 45 CL 34 A -5.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente conforme a la normatividad vigente el contenido de la presente resolución al señor DIEGO LEON GALLO GALLON, enviando citación a Dirección de Notificación: DIAG 45 CL 34 A -5 SAN PIO, haciéndole entrega de una copia de la misma e informándole que contra la presente proceden por medio escrito y debidamente sustentados los recursos de reposición ante la DIRECTORA COMERCIAL de SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P., y en subsidio apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución al archivo para que obre de conformidad.

Dado en ITAGUI, el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CECILIA MUÑOZ GALLEGO
DIRECTORA COMERCIAL

En **ITAGUI** el día **1 DE OCTUBRE DE 2012**, se notificó personalmente a **DIEGO LEON GALLO GALLON** identificado con **C.C.** No. **4418591**, el contenido del presente acto administrativo.

DIEGO LEON GALLO GALLON

4418591

NOTIFICADO

Heidy Susana Gomez M

HEIDY SUSANA GOMEZ MIRA

NOTIFICADOR

SERVIASEO ITAGUI S.A E.S.P
NIT. 811010846-9
COMPROBANTE DE PETICIÓN
No. 24010 DE 11 DE OCTUBRE DE 2012

CUENTA CONTRATO No:	107561947
SUSCRIPTOR:	GALLO DIEGO LEON
DIRECCION PREDIO:	DIAG 45 CL 34 A -3
BARRIO:	ITAGUI
TELEFONOS:	2778941 / 3117793331
MEDIO:	VERBAL
HORA RADICACION:	11:11:35 a.m.

CLASE DE USO: RESID--EST 3--URB

OBJETO DE LA PETICIÓN:
TERMINACIÓN DE CONTRATO

PRETENSIONES:
SOLICITA CARTA DE DESCUENTO PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2012

OBSERVACIONES:
CASO ATENDIDO ANTERIORMENTE CON RADICADO NO 6054, SE RETIRA COBRO DE TASA DE ASEO

Señor Usuario:

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, toda entidad o persona prestadora de los servicios públicos y vigilada por La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de que trata la citada ley, tiene la obligación de resolver las peticiones, quejas y recursos que presenten los suscriptores o usuarios dentro de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, hasta el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Sin embargo si se requiere de prácticas de pruebas para atender su solicitud, en forma posterior y en escrito independiente esta empresa a través de un auto de ampliación de términos informará la fecha máxima para otorgar una respuesta definitiva a su reclamación.

Autorizo recibir notificaciones y cualquier información relacionada con el trámite de PETICIÓN por el siguiente medio: Dirección de Notificación: DIAG 45 CL 34 A -5.

Nombre del reclamante: DIEGO LEON GALLO GALLON
C.C.: 4418591

Heidy Susana Gomez M.
Atendido por: HEIDY SUSANA GOMEZ MIRANDA

CITACIÓN

SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P.
NIT No. 811010846-9

ITAGUI, 18 DE OCTUBRE DE 2012

Señor(a)
DIEGO LEON GALLO GALLON
DIAG 45 CL 34 A -5
TEL : **2778941 / 3117793331**
SERVICIO SUSCRITO No. **107561947**

ASUNTO : NOTIFICACIÓN No. **8864** DE **17 DE OCTUBRE DE 2012**

Estimado usuario:

Su **PETICIÓN** radicado con el No. **24010** del **11 DE OCTUBRE DE 2012** se resolvió. Con el fin de darle a conocer el contenido de la decisión, deberá acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la **CL 37 B CR 42 -290**, debidamente identificado, o enviando un tercero, con autorización escrita y fotocopia de la cédula de ciudadanía de ambas personas, hasta el día **24 DE OCTUBRE DE 2012**, en horario de **07:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m**, de lunes a viernes.

De no ser posible la notificación personal, se notificará mediante AVISO, conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARIA CECILIA MUÑOZ GALLEGO
DIRECTORA COMERCIAL

SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN NO. 8864 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE PETICIÓN No. 24010 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2012

LA DIRECTORA COMERCIAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994 Y LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES

C O N S I D E R A N D O S

1. Que el señor DIEGO LEON GALLO GALLON el día 11 DE OCTUBRE DE 2012, presentó en la oficina de atención al usuario PETICIÓN de TERMINACIÓN DE CONTRATO asignado al predio ubicado en la DIAG 45 CL 34 A -3, identificado con el Servicio Suscrito No. 107561947, al cual se le asignó el radicado No. 24010 del 11 DE OCTUBRE DE 2012.

2. Que de conformidad con los resultados obtenidos con la revisión de los documentos soporte presentados por el usuario, realizada el 16 DE OCTUBRE DE 2012 por MARIA ISABEL TABORDA como funcionaria de la empresa SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P., se determinó que el inmueble presenta las siguientes características:

   Inmueble con categoría residencial estrato tres, conformado por una unidad residencial habitada e independiente con cocina, baño y habitaciones en la cual no se observa ningún tipo de actividad comercial, industrial o de prestación de servicios.

   Este predio tiene medidor de energia prepago y el servicio de acueducto lo utiliza del medidor ubicado en la dirección DIAG 45 CL 34 A -5, a este predio se le está cobrando dos tarifas de aseo correspondiente a la categoría de residencial estrato tres.

   Caso atendido anteriormente con radicado N° 6054, se realizó retiro del cobro de tasa de aseo para el servicio suscrito N° 107561947 y se reportó a EPM.

3. Conforme a lo anterior y a lo preceptuado en el artículo 148 inciso segundo de la ley 142 de 1994 que reza.

   Art 148. Requisitos de las Facturas.

   ...*No se cobraran servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público domiciliario.*

   Lo anterior, en desarrollo de lo ordenado en los artículos 3.9 y 87.2 de la ley 142 de 1994 donde se establece que cada usuario tendrá derecho a tener el mismo tratamiento tarifario, si las características de los costos que ocasiona a la empresa de servicios públicos son iguales. Por ello, cada usuario independiente tiene derecho al cobro individual y a la igualdad constitucionalmente protegida, frente a los demás usuarios.

Por las anteriores consideraciones, la DIRECTORA COMERCIAL de SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P.;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDE a la pretensión del usuario contenida en PETICIÓN No. 24010 del 11 DE OCTUBRE DE 2012 por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO FACTURAR la prestación del servicio de aseo al predio ubicado en la DIAG 45 CL 34 A -3, identificado con el Servicio Suscrito No. 107561947. Se continua facturando el servicio de aseo prestado al predio ubicado en la DIAG 45 CL 34 A -3, a través de la factura de servicios públicos de la dirección DIAG 45 CL 34 A -5.

ARTÍCULO TERCERO: Se concede el DESCUENTO POR TERMINACIÓN DE CONTRATO al inmueble ubicado en la DIAG 45 CL 34 A -3 para la vigencia de la facturación del mes de octubre de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente conforme a la normatividad vigente el contenido de la presente resolución al señor DIEGO LEON GALLO GALLON, enviando citación a Dirección de Notificación: DIAG 45 CL 34 A -5, haciéndole entrega de una copia de la misma e informándole que contra la presente proceden por medio escrito y debidamente sustentados los recursos de reposición ante la DIRECTORA COMERCIAL de SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P., y en subsidio apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución al archivo para que obre de conformidad.

DADO EN ITAGUI, EL 17 DE OCTUBRE DE 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CECILIA MUÑOZ GALLEGO
DIRECTORA COMERCIAL

En **ITAGUI** el día **23 DE OCTUBRE DE 2012**, se notificó personalmente a **DIEGO LEON GALLO GALLON** identificado con **C.C.** No. **4418591**, el contenido del presente acto administrativo.

DIEGO LEON GALLO GALLON

4418591

NOTIFICADO

JUDY ALEXANDRA GOMEZ CA

NOTIFICADOR

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

NIT. 890.904.996 - 1

CERTIFICADO DE LA ATENCIÓN Nc
Fecha: 10-09-2012 11:35

epm®

VERIF. CATEGORÍA/USO
ACTA DE REVISION
2012/09/13 10:32 AM

Nro Orden:8895176
Código:073475004100030000
Cliente:Jose Hernandez
Dirección:DIAG 45 CL 34 A -3
Municipio:ITAGUÍ
Teléfono:3710625

Dirección:
DIAG 45 CL 34 A -3

Municipio:

Persona que Reclama: **Diego Leon Gallo Gallon**

Documento de Id: **CC 4418**

En la fecha funcionarios Autorizados por las Empresas Públicas de Medellín le han efectuado una visita domiciliaria con el fin de realizar una revisión técnica a las instalaciones.

REVISIÓN ENERGÍA

Como Resultado de la revisión se encontró que: Cambiar Categoría
SE ENCONTRO QUE INSTALACION ES 100 % RESIDENCIAL,NO HAY NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.INSTALACION RECIEN OCUPADA,NO COCINA ALLY,CAP 1 NEVERA 1 TV 1 LAMPARA FLUORESCENTE 20 WTS. TIENE SERVICIO PREPAGO X ENERGIA.X ACUEDUCTO SE SURTE DE # 34A 05.

Canal utilizado para la Atención: **Presencial**
Motivo de la Atención: **Actualización datos**
Servicio: **ENERGÍA MDO REGULADO**

RESPUESTA

Se ha tomado nota de su atención verbal y esta será resuelta d oficinas de atención al cliente, por lo cual le solicitamos presentar misma entre los días 25-09-2012 y 27-09-2012

REVISIÓN MEDIDORES:

Medidor: XXX
Localización: AFUERA
Medida: Energia
Cifras: 0-0 Constante: 0

Diego León Gallo G

Atendió:DIEGO LEON GALLO GALLON
Cédula:4418591

Le reiteramos nuestra voluntad de servicio y nuestro compr

Observación:
PERSONA QUIEN ATIENDE REVISION

Funcionario notificador: **Natalia Montoya Lotero**

Registro: **102241** | Oficina: **Itag í**

Versión: Reclamaciones47 / DRcx20120628.ps

Para conocer el resultado oficial de esta visita, es indispensable presentarse en cualquiera de nuestras oficinas de servicio al cliente despues de las 48 horas de realizada la visita, a menos que su solicitud haya sido presentada a través de carta o por el canal virtual (www.epm.com.co), caso en el cual la respuesta se le dará de la misma forma. Informacion adicional será suministrada en la linea de atencion al cliente 44 44 115.

Revisor:JHON ANGEL GALEANO OSPI
Cédula:98553703
2012/09/13 10:32 AM



SERVIASEO ITAGUI S.A E.S.P
NIT. 811010846-9
COMPROBANTE DE RECLAMO
No. 6054 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CUENTA CONTRATO No:	107561947
SUSCRIPTOR:	GALLO DIEGO LEON
DIRECCION PREDIO:	DIAG 45 CL 34 A -3
BARRIO:	ITAGUI
TELEFONOS:	2778941 / 3117793331
MEDIO:	VERBAL
HORA RADICACION:	02:53:20 p.m.

CLASE DE USO: COMERCIAL - URBANO

OBJETO DE LA PETICIÓN:
TARIFA COBRADA

PRETENSIONES:
REVISIÓN DEL COBRO POR CONCEPTO DE TASA DE ASEO.

OBSERVACIONES:
ARGUMENTA QUE EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ALQUILARON ESTE PREDIO PARA USO RESIDENCIAL, TIENE ENERGIA PREPAGO Y EL ACUEDUCTO LO COMPARTEN DE LA NOMENCLATURA DIAG 45 CL 34 A -5.

Señor Usuario:

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, toda entidad o persona prestadora de los servicios públicos y vigilada por La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de que trata la citada ley, tiene la obligación de resolver las peticiones, quejas y recursos que presenten los suscriptores o usuarios dentro de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, hasta el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Sin embargo si se requiere de prácticas de pruebas para atender su solicitud, en forma posterior y en escrito independiente esta empresa a través de un auto de ampliación de términos informará la fecha máxima para otorgar una respuesta definitiva a su reclamación.

Autorizo recibir notificaciones y cualquier información relacionada con el trámite de RECLAMO por el siguiente medio: Dirección de Notificación: DIAG 45 CL 34 A -5 SAN PIO.

Nombre del reclamante: DIEGO LEON GALLO GALLON
C.C.: 4418591

Atendido por: ANGELA ESPINOSA

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

NIT 890904 996-1

CONTRATO: 267498
DIAG 45 CL 34 A -3
MUNICIPIO: ITAGUI-ANTIOQUIA
DOCUMENTO No. 064 7319140
CLIENTE: GALLO DIEGO LEON
CC/NIT: 0
CICLO: 9

Facturación de: AGOSTO/2012
Fechas de vencimiento:
Día Mes Año
Sin recargo: 16 / 08 / 2012
Con recargo: 21 / 08 / 2012
REFERENTE DE PAGO
320186438-00

50360

RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR CONSUMO	MES ANTERIOR VALOR	MES ACTUAL CONSUMO	MES ACTUAL VALOR
MÁS CUENTAS VENCIDAS			$	.00
TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES (*** Ver detalle)			$	*48.597.00*
TOTAL A PAGAR			$	48.597.00

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores - Res. 547 del 25/01/2002
FECHA DE FACTURACIÓN 2012/08/02

0734750041000300000-9-00207

Cadena S.A. Nit. 890.900.5340

NumRot 2.0 Versión : NS333 / FDNx20120723.ps

PÁGINA 3 1128

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial: 09484078

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [ ] Consulado [X] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código [E 3 T]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GALLON DE GALLO MARIA DE LOS ANGELES

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 24641036	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019 Mes DIC Día 03	12:15	72153587-4

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año: Mes: Día:

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial [ ]	Certificado Médico [X]	LIMA YEPEZ JUAN CARLOS - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

HERNANDEZ QUINTERO JUAN PABLO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1053773161	Juan Pablo Hernandez Q.

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes DIC Día 05	JORGE MANRIQUE ANDRADE

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARÍA SEGUNDA
MANIZALES - CALDAS

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DCTO. LEY 1260 DE 1970 VALIDO PARA: DOCUMENTACIÓN.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART21 LEY 962 DE 2005).

06 MAR. 2020

FIRMA NOTARIO

NOTARÍA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
JESSICA LORENA HENAO VALENCIA
Secretaria (e) Delegación
Decreto 1534 de 1989

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

1494502

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: (1) Día 29 | (2) Mes ENERO | (3) Año 1.992

OFICINA DE REGISTRO: (4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.) NOTARIA UNICA | (5) Código 0320 | (6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría ITAGUI ANTIOQUIA

DATOS DEL MATRIMONIO

Lugar de celebración: (7) País COLOMBIA | (8) Depto., Int. o Comisaría ANTIOQUIA | (9) Municipio ITAGUI

(10) Clase de matrimonio: Civil [ ] Católico [X]

(11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia): PARR. SAN PIO DECIMO DE ITAGUI

(12) Nombre del funcionario o párroco: PBRO. NESTOR ALZATE

FECHA DE CELEBRACION: (13) Día 13 | (14) Mes ENERO | (15) Año 1.992

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO: (16) Clase: Acta parroquial [X] Escr. de protocolización [ ] | (17) Número * * | (18) Notaría * * * * * *

DATOS DEL CONTRAYENTE

(19) Primer apellido: GALLO | (20) Segundo apellido: GALLON | (21) Nombres: DIEGO LEON

FECHA DE NACIMIENTO: (22) Día 18 | (23) Mes ENERO | (24) Año 1.958

(25) IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C. de C. [X] C. de E. [ ] Número: 4.418.591 de FILADELFIA (CDS)

(26) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Casado [ ] Viudo [ ] Divorciado [ ] Otro [ ] Especifique

Datos del registro de nacimiento: (27) Oficina * * | (28) Lugar * * * | (29) Número de registro * * *

DATOS DE LA CONTRAYENTE

(30) Primer apellido: HERNANDEZ | (31) Segundo apellido: GIRALDO | (32) Nombres: MARLENY

FECHA DE NACIMIENTO: (33) Día 12 | (34) Mes MAYO | (35) Año 1.968

(36) IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C. de C. [X] C. de E. [ ] Número: 24.645.033 de FILADELFIA (CDS)

(37) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Casado [ ] Viudo [ ] Divorciado [ ] Otro [ ] Especifique

Datos del registro de nacimiento: (38) Oficina * * | (39) Lugar * * * | (40) Número de registro * * *

PADRES DEL CONTRAYENTE

(41) Nombres y apellidos del padre: ABEL GALLO

(42) Nombres y apellidos de la madre: MARIA GALLON

PADRES DE LA CONTRAYENTE

(43) Nombres y apellidos del padre: JUAN DE DIOS HERNANDEZ GÓMEZ

(44) Nombres y apellidos de la madre: MARIA OLGA GIRALDO

DENUNCIANTE

(45) Nombres y apellidos: DIEGO LEON GALLO GALLON

(46) Firma (autógrafa): Diego León Gallo Gallón

(47) Identificación (clase y número): C.C # 4.418.591 DE FILADELFIA (CDS)

REPUBLICA DE COLOMBIA — NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUI — SONIA PATRICIA HERNANDEZ GÓMEZ — NOTARIA

NOTARIA UNICA ITAGUI — NOTARIO — DARIO A. BERRIO C.

(48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20-D X/79

Impreso en la División de Edición del DANE

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	(65) Lugar otorgamiento escritura	(66) Notaría No.	(67) Número de escritura	(68) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	(69) Nombres	(70) Identificación (clase y número)	(71) Folio registro nacimiento
	GUILLERMO LEON GALLO HERNANDEZ		

PROVIDENCIAS	(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaría o Juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento: Día / Mes / Año	
	(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaría o Juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento: Día / Mes / Año	
	(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaría o Juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento: Día / Mes / Año	

SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUI

CERTIFICA:

(78) NOTAS:

QUE LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA BAJO EL INDICATIVO SERIAL 1494502

SE DESTINA PARA: EFECTOS CIVILES

FECHA DE EXPEDICIÓN: 07 DE MARZO DE 2020

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR ÚNICA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN VERSIÓN 3, DEL 17 DE MAYO DE 2019 DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ
SONIA PATRICIA GONZÁLEZ GÉLVEZ
NOTARIA

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 04-10-2017 14:05

Usuario: 71381750

MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 27/10/2017 02:26:40
Usuario: 1037587753
Tipo Impto: OTRAS CAUTELAS
Valor: 12.744
Referencia: 20171083000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20171083000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	04 de octubre de 2017
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	31 de octubre de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201708
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 10 - Octubre	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		**12.744,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
27 OCT 2017
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 06-09-2017 15:30
Usuario: 71381750

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20170983000004418591
Fecha de expedición:	06 de septiembre de 2017
Fecha límite de pago:	29 de septiembre de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201707
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 9 - Septiembre	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		**12.744,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
27 SEP 2017
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

Durante tu ausencia recibiste la visita de EPM, que te traía excelentes noticias, pero no te preocupes, contacta al asesor o comunícate a la línea de atención y obtendrás toda la información necesaria para empezar a disfrutar todos los beneficios del Gas Natural de EPM:

- **Subsidio en la conexión en estratos 1, 2 y 3**
- Ahorro en dinero y tiempo
- Comodidad y seguridad
- Cocineta de dos puestos para estratos 1, 2 y 3

Gas Natural de EPM
Un cambio en tu [redacted]
que cuida la vida.

2274459

No 41029

Además, contamos con amplios planes de financiación para la conexión y compra de gasodomésticos. Pregunta por ellos.

Contacta a tu asesor: Amilcar CORREA

Teléfono: 3006748427 - 2274459

Mayores informes **línea de atención 44 44 115**

EPM no recibe dinero en efectivo

epm®
estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

epm®

Solicitud servicio gas natural por red residencial y/o Solicitud de financiación de productos y servicios para clientes con facturación mensual

Solicitud Nº 414533

Fecha de venta: Año 2022 | Mes 07 | Día 21

Código preventa 237914 | Nombre del canal

Pedido | Nombre del asesor

Orden de trabajo No. | Código del asesor

Productos que requieren financiación: Habilitación vivienda ☐ Solución estándar ☐ **Conceptos a financiar:** Conexión ☐ Red interna ☐

Como se entero o decidió por el servicio Asesor ☐ Radio ☐ TV ☐ Volante o medio impreso ☐ Promoción ☐ Referido ☐ Caravana del gas ☐

Información general del solicitante

Primer apellido: Gallo | Segundo apellido: Gallon | Nombres: Diego Leon

Tipo de documento: CC ☒ CE ☐ | Número de documento: 4 413 591

Dirección de instalación: cl 34A - 82 45 - 10

Tipo de inmueble: Propio ☐ Arrendado ☐ | Código de instalación: 0234414 (SOLICITUD)

Proyecto:

Barrio: Columbia | Municipio: Itagüí | Departamento: Antioquia

Teléfono: 2726914 | Teléfono de contacto: — | Celular: 3122993221

Conexión y red interna

Conexión a la red	Inversión ($)	Red interna	Inversión ($)
Cargos por conexión (CREG)	340.000 =	A la vista en PE AL PE	434.000 =
Centro de medición (CREG)	140.000 =	A la vista en acero	
Calibración medidor		Total red interna	434.000 =
TOTAL CONEXIÓN	480.000 =		
Requiere financiación	NO ☐ SI ☒		
Total a financiar	934.000 =		
Plazo habilitación vivienda (meses)	12 ☐ 18 ☐ 24 ☐ 30 ☐ 36 ☐ 42 ☐ 48 ☐ 54 ☐ 60 ☐		
Plazo solicitud estándar (meses)	12 ☐ 18 ☐ 24 ☐ 30 ☐ 36 ☐ 42 ☐ 48 ☐ 54 ☐ 60 ☒		

Observaciones:

Información general

- **INTERÉS CUOTA FINANCIACIÓN:** interés variable mensual para red interna DTF+____ puntos y para conexión DTF+____ puntos.
- **INTERÉS MORATORIO:** EPM podrá cobrar hasta la tasa máxima permitida por la ley.
- **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN:** La establecida en el decreto EPM 1649 del 18 de diciembre de 2007.
- **ADVERTENCIA:** En cumplimiento del numeral 1.2.6.6, literal b. de la resolución No. 14471 de 2002, de la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC -, EPM le informa que en el mercado se encuentran disponibles dispositivos detectores de monóxido de carbono (CO) para ser instalados en viviendas que dispongan del servicio de gas natural.
- **RED INTERNA:** La red interna de gas, será diseñada y construida por el contratista de obra y en todo caso, siempre será revisada y aprobada por EPM. El alineamiento horizontal de la red interna de gas, estará definida por las normas técnicas colombianas (NTC) y los procedimientos vigentes establecidos para la construcción de las redes de gas. El precio de la red interna depende del material utilizado para su construcción, no depende de la longitud de la red ni del estrato del cliente. La red interna incluye: 1. Montaje de la red interna, construcción y salida para la conexión del gasodoméstico con su señalización. 2. Las obras civiles, excepto el enchape y la moldura o canaleta necesarias para ocultar la tuberia. Los acabados especiales no están incluidos en los precios ni en las ofertas de financiación. 3. El gabinete del centro de medición, cuyo acabado se entrega en revoque con pintura. Los acabados especiales no están incluidos en los precios ni en las ofertas de financiación. 4. Las ventilaciones.
Cuando EPM sea quien construye la red interna, el cliente acepta el material utilizado para ello. La red interna de gas tendrá una garantía de un (1) año a partir de la fecha de expedición del aprobado construcción por parte de EPM y el medidor de tres (3) años desde su instalación. Cualquier modificación inconsulta de la red por parte del cliente o usuario invalida la garantía.
El valor de la financiación que apruebe EPM será incluido en la factura de servicios públicos correspondiente al plazo elegido. La construcción de la red interna no incluye el corte de los mesones o muebles para albergar gasodoméstico, ni la conversión de gasodomésticos, para esto el cliente deberá contactar al servicio técnico de la marca correspondiente.
- **CONEXIÓN A LA RED:** Los precios de la conexión de la red son regulados por la CREG (excepto la calibración del medidor).El centro de medición incluye: medidor, regulador y válvula. El medidor tendrá una garantía de 3 años desde su instalación. Si al momento de gasificar la instalación el cliente cambia de decisión y no desea el servicio de gas, todos los cobros objeto de la financiación serán cobrados de contado en la factura de servicios públicos.
- El solicitante acepta la financiación solicitada, de acuerdo con los valores establecidos por EPM.
- Si al momento de gasificar la instalación el cliente cambia de decisión y no desea el servicio de gas, todos los costos en los que EPM haya incurrido con objeto de la financiacön, serán cobrados de contado al solicitante en la factura de servicios públicos.

OTROS: Para vivienda unifamiliar es obligación del solicitante tramitar las autorizaciones de los propietarios de los inmuebles que puedan ser afectados en la instalación de la red, conexión al servicio y utilización de las zonas comunes.

Recomendaciones: Solicite asistencia técnica en el teléfono 4444115 siempre que modifique su red interna de gas o conecte un nuevo gasodoméstico.

Autorización

El deudor y el deudor solidario autorizan a Empresas Publicas de Medellín E.S.P. y de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, con la finalidad de que la información comercial, crediticia, financiera y de servicios, de la cual somos titulares, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen), al comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de los hábitos de pago, y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito, celebración de un contrato o de un acuerdo de pago, sea en general administrada y en especial, capturada, tratada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación y consultada. Con estos mismos alcances, atributos y finalidad, autorizo expresamente para que tal información sea concernida y reportada en las Base de Datos y Centrales Financieras de Riesgo. Igualmente autorizan a Empresas Publicas de Medellín E.S.P. a suministrar a cualquiera de sus filiales y a las sociedades en las cuales tenga participación la información pertinente, con la finalidad de que tengan conocimiento de sus clientes. El reporte a las centrales de riesgo, será informado a LOS DEUDORES, por LAS EMPRESAS, con señalamiento expreso de la obligación en mora, que lo ha generado, el monto y el fundamento de la misma. Dicha comunicación, se realizará con una antelación de por lo menos veinte (20) días calendario, a la fecha en que se produzca el reporte; pero en todo caso, no antes de que quede en firme, la decisión sobre las reclamaciones pendientes, que tenga el suscriptor, poseedor o usuario. De igual forma, manifestamos que asumiremos el costo que se cause, por el retiro de dichas centrales. Manifestamos que los datos personales suministrados, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada, será de nuestra y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a Empresa Publicas de Medellín E.S.P. de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas. Declaramos que hemos leído y comprendido a cabalidad el contenido de la presente autorización, y aceptamos la finalidad en ella descrita y las consecuencias que se derivan de ella. Autorizamos a las Empresas facturar los conceptos diferentes a servicios públicos domiciliarios básicos en la cuenta de cobro.

Diego Leon Gallo

Nombre del Solicitante | CC ó NIT | Firma del solicitante | Huella

P-669

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Acuerdo de pago gas natural EPM

epm®

No. 194035

Entre Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en cuyo nombre y representación actúa _____ en su calidad de servidor público previamente facultado, de una parte que en adelante se denominará LAS EMPRESAS, y Diego Alonso Gallo Gallon con CC 9.418.591 de Medellín, quien actúa en nombre propio o en representación de _____ con CC o Nit _____ según poder o certificado de existencia y representación legal adjunto, como cliente que es de los servicios públicos prestados por Las Empresas, de otra parte, y que en adelante se denominara EL DEUDOR. Y _____ con CC _____ de _____ quien actúa en nombre propio o en representación de _____ con CC.o Nit _____ según poder o certificado de existencia y representación legal adjunto, de la misma parte, DEUDOR SOLIDARIO, quien asume como suyas en forma solidaria e incondicional las obligaciones aquí pactadas, se ha celebrado el presente acuerdo de pago que se regirá por las siguiente clausulas: **PRIMERA:** Objeto. Conceder y establecer las condiciones para la financiación de la deuda adquirida por el programa de Gas Natural a cargo EL DEUDOR, quien se obliga a pagar el total de la deuda sin dar lugar a requerimientos de pago judicial o extrajudicial. **SEGUNDA:** Suma adecuada. El saldo de la deuda a financiar a cargo de EL DEUDOR, asciende a 489.000 pesos M.L. ($). **TERCERA:** Plazo para el pago. EL DEUDOR se obliga a pagar el total de la suma financiada en 20 cuotas mensuales y consecutivas, facturadas según la programación cíclica de LAS EMPRESAS a partir de la firma del presente acuerdo y que serán cobradas en factura de Servicios Públicos correspondientes a la instalación Cra 24A #45UN-1000A suscripción No. 1 con dirección Cll 34A - 52 45 - 10 y teléfono 2328741 de la ciudad de Medellín a su cargo. **CUARTA:** Intereses. Cada una de las cuotas incluye intereses corrientes sobre el saldo pendiente, mas abono a capital. Los intereses corrientes se liquidarán con base en una tasa variable equivalente al DTF (promedio de captación de los establecimientos de crédito) certificado por el Banco de la República para el día de la facturación de cada cuota (+) puntos.

En el evento de incurrir en mora en el pago de una o más cuotas pactadas se cobraran intereses equivalentes a la tasa de financiación establecida por LAS EMPRESAS para los consumos de cada estrato y sector más cuatro (4) puntos. **QUINTA:** Incumplimiento en el pago. Si por algún motivo se presenta incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas cargadas en la facturas generadas durante el plazo acordado para e pago de la obligación, LAS EMPRESAS podrán exigir a los deudores el pago de la totalidad de las cuotas restantes pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre el saldo de capital insoluto. **SEXTA:** Pagaré en Blanco. Como parte de este acuerdo de pago, EL DEUDOR otorga un (1) pagare con espacios en blanco, acompañado de la respectiva carta de instrucciones firmados por él y SU SOLIDARIO, quien en el pagare será el avalista. **SÉPTIMA:** Informes a Centrales de Riesgo. El Deudor y su Solidario autorizan de manera irrevocable a LAS EMPRESAS a procesar y solicitar a las entidades que manejan bases de datos información referente a su situación crediticia. Así mismo, a reportar y divulgar toda la información referente a su comportamiento como cliente de LAS EMPRESAS. La información reportada permanecerá en la base de datos el tiempo que legal o jurisprudencialmente este establecido y de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectué el pago de las obligaciones aquí pactadas. Así mismo, autorizan a LAS EMPRESAS a suministrar a cualquiera de sus filiales y a las sociedades en las cuales tenga participación, la información a que se refiere esta clausula, con la finalidad de que aquellas tengan conocimiento de sus clientes. **OCTAVA:** Impuesto de timbre. El impuesto de timbre que se pueda generar del presente acuerdo, será en su totalidad a cargo de EL DEUDOR. **NOVENA:** Perfeccionamiento. Para el perfeccionamiento del presente acuerdo de pago se requiere tanto la firma del mismo por las partes y el deudor solidario, como la suscripción del pagaré y de su correspondiente carta de instrucciones por la parte deudora y el deudor solidario, así como la aprobación por parte de LAS EMPRESAS de otra garantía otorgada, cuando ella se requiera de conformidad con la reglamentación interna vigente. Los costos que esta garantía genere, tales como estudio de títulos, pago de derechos, impuestos, correrán por parte exclusiva de quien solicito la financiación. **DÉCIMA:** Domicilio. Para todos los efectos relacionados con este contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín. Para constancia se firma en Medellín.

Diego Alonso Gallo

El Deudor

C.C: 9.418.591 de: Medellín

Dirección: Cll 34A - 52 45 - 10

Teléfono: 2328741 3117499331

Deudor Solidario

C.C: _____ de: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Por Las Empresas

P-629

O&I INSPECCIONES S.A.S

INFORME DE RESULTADOS DE INSPECCIÓN

OIR019 (Versión 01 - Septiembre/15)

ACREDITADO ONAC ISO/IEC 17020:2012 10-OIN-014

CERTIFICADO No. Nº 726723

I. DATOS DE LA INSTALACIÓN

DIRECCIÓN: D945 C 34A-5 Residencial ✓ Comercial ____ CÓDIGO DE INSTALACIÓN: 5934175 4 1 0005000

NOMBRE USUARIO: Diego Ivan Ballo HORA: 9:25

FECHA INSPECCIÓN (dd/mm/aaaa): 01/12/2015 TELÉFONO: 3477671 MUNICIPIO: Itagui ORDEN DE TRABAJO:

II. ASPECTOS A VERIFCAR DURANTE LA INSPECCIÓN:

1. TRAZADO GENERAL DE LA INSTALACIÓN	CONCLUSIÓN (Cumple) SI	NO	TIPO DE DEFECTO CRÍTICO	NO CRÍTICO
Verificar que el mecanismo de control de sobre presión del regulador no descargue el gas al interior de la vivienda o recinto.	✓			
Nota: Mientras la instalación sea hermética, se podrán considerar como defectos no críticos los siguientes aspectos:	✓			
No deben existir presencia de tramos de tubería a la vista carentes de protección contra riesgo de daño mecánico ó pérdida de condiciones mecánicas de protección.	✓			
Los tramos de tuberías a la vista por dormitorios o cuartos de baños deben encontrarse encamisados, continuos y soldados.	✓			
Los dispositivos de anclaje aseguran el soporte de la instalación cuando ésta se encuentra a la vista.	✓			
No debe pasar por conductos de aire, chimeneas, foso de ascensores, sótanos sin ventilación, ductos para instalaciones eléctricas y de basuras, por áreas donde haya transformadores eléctricos o recipientes de combustibles líquidos o sustancias cuyos vapores sean corrosivos.	✓			

2. MATERIALES DE LA INSTALACIÓN:		
El usuario dispone del último informe de inspección o certificado de conformidad	SI ☐	NO ✓
Presenta diferencias con respecto a la instalación a inspeccionar	SI ☐	NO ✓
Conformidad de los materiales de la instalación cumplen	SI ✓	NO ☐

NOTA: Se tendrá conformidad de los materiales si la instalación no ha sido reformada desde la última inspección.

3. HERMETICIDAD DE LA INSTALACIÓN	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	CONCLUSIÓN (CUMPLE) SI	NO	TIPO DE DEFECTO CRÍTICO	NO CRÍTICO
No debe registrarse ninguna lectura en el caudalímetro o medidor (12 min).	289.0	289.0	✓			
La concentración de gas en la instalación o gabinete no debe ser mayor del 0.0% en volumen.	0.1		✓			
Con el agua jabonosa no se detecta ninguna fuga	N/A	N/A	✓		N/A	N/A

IDENTIFICACION DEL EQUIPO (GAS COMBUSTIBLE): M55

4. EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD DE LAS VÁLVULAS	CONCLUSIÓN (Cumple) SI	NO	TIPO DE DEFECTO CRÍTICO	NO CRÍTICO
Debe existir válvula de corte a la entrada del medidor.	✓			
La válvula de corte debe suspender totalmente el flujo de gas (Opera correctamente).	✓			
Debe existir válvula que controla el flujo de gas para cada artefacto operando correctamente.	✓			
La válvula de cada artefacto debe suspender totalmente el paso de gas.	✓			
La válvula de cada artefacto debe ser de fácil acceso.	✓			
Todas las válvulas asociadas a la instalación cuentan con su maneral y es operable.	✓			

OBSERVACIONES:

5. CONDICIONES DE VENTILACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE CO	VOLUMEN RECINTO	POTENCIA INSTALADA	VOLUMEN / POTENCIA	VOLUMEN MÍNIMO REQUERIDO (Cumple) SI	NO	CONCENTRACIÓN CO	CONCLUSIÓN (Cumple) SI	NO	TIPO DE DEFECTO CRÍTICO	NO CRÍTICO	HORA ENCENDIDO ARTEFACTOS A GAS	HORA INICIO DE PRUEBA DE (CO)	IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO (CO)
RECINTO 1	96	3.2	30	✓		0 ppm	✓				9:40	9:45	DG419
RECINTO 2													
RECINTO 3													

NOTA: Las mediciones se deben efectuar cinco (5) minutos después de haber sido encendidos los artefactos a gas, teniendo las puertas y ventanas cerradas.

NOTA No. 1: SI EL RECINTO NO CUMPLE CON EL VOLUMEN MÍNIMO REQUERIDO, SE DEBE GARANTIZAR UNA VENTILACIÓN PERMANENTE A OTRO RECINTO O AL EXTERIOR MEDIANTE LOS SIGUIENTES MÉTODOS.

	CONCLUSIÓN (Cumple) SI	NO
5.1 AIRE PROVENIENTE DEL INTERIOR:		
Combinación de espacios en el mismo piso: Hay dos aberturas una superior a una distancia no menor a 180 cm y una inferior a una distancia no mayor a 30 cm del piso por cada una con un área libre mínima igual al mayor entre 645 cm o 22cm² por kw de potencia instalada.	NA	
Combinación de espacios en diferentes pisos: Los volúmenes de espacios en diferentes pisos comunicados entre sí a través de una o más aberturas localizadas en puertas o pisos, deben tener un área libre de 44 cm² por cada kw de potencia instalada en el recinto.	NA	
5.2 AIRE PROVENIENTE DEL EXTERIOR:		
Método No. 1: Existen dos aberturas permanentes que se comunican con la atmósfera exterior de forma directa o a través de conductos: Verticales cada abertura con un área de 6cm² por kw de potencia instada. Horizontales cada abertura con un área libre de 11cm² por kw de potencia instalada.	NA	
Método No. 2: Una abertura permanente a una distancia no menor a 180cm del piso, que se comunica directamente al exterior a través de un conducto vertical u horizontal y debe tener un área libre mínima de 11cm² por kw de potencia instalada o la suma de las áreas de los conectores de todos los artefactos instalados en el recinto.	✓	
5.3 AIRE PROVENIENTE DEL INTERIOR Y EXTERIOR:	NA	
Aberturas internas y externas.	NA	
Tamaño de las aberturas externas (Método de reducción)	NA	
5.4 SUMINISTRO MECÁNICO DE AIRE PARA LA COMBUSTIÓN:		
El aire para combustión por medio mecánico debe provenir del exterior a una tasa mínima de 0.034m³/min., por cada kilovatio instalado en el recinto.	NA	
5.5 VENTILACIÓN EN RECINTOS A MENOS DE 260 METROS DE ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR:		
Existe una abertura ubicada a más de un metro de altura del piso con un área libre de 150cm² por kilovatio instalado en el recinto.	NA	
Al abrir las puertas y ventanas, se aporta al recinto aire combustión, dilución y renovación, necesarios para combustión de equipos instalados en el recinto.	NA	

NOTA No. 2: LA DIMENSIÓN MÍNIMA DE ABERTURAS DE VENTILACIÓN NO DEBE SER MENOR A 8 CM.

	CONCLUSIÓN (Cumple) SI	NO
5.6 RECINTOS MONOESPACIALES:		
La ubicación de los artefactos debe estar por fuera del área designada para dormitorio.	NA	
Los artefactos Tipo A deben contar con una distancia mínima de 2m, respecto al límite del área destinada para dormitorio.	NA	
Existe un sistema de ventilación permanente, compuesto por dos aberturas; una superior y una inferior (**Numeral 5.2 Método No.1**).	NA	
5.7 VACÍOS INTERNOS PARA VENTILACIÓN:		
Verificar que el área permanente al exterior, sea el 25% de su sección en planta, con un mínimo de 4m² para ventilación y 6m² para la combinación (Si está cubierto).	NA	
PARA EDIFICACIONES ENTRE 1 Y 6 PISOS DE ALTURA:	NA	
Cumple con el área mínima requerida para los sistemas de ventilación, evaluación o ambos y el lado menor.	NA	
PARA EDIFICACIONES DE 7 O MÁS PISOS DE ALTURA:	NA	
Cumple con el área mínima requerida para los sistemas de ventilación, evaluación o ambos y el lado menor.	NA	
El vacío interno cumple con la ventilación requerida (Desarrollo bajo plataforma, conducto horizontal, desarrollo por primer piso).	NA	
La disposición de los conductos de evacuación de productos de la combustión de artefactos tipo B2 y tipo C con respecto a muros, ventilaciones, balcones, etc, cumplen con los distanciamientos mínimos sobre los vacíos internos.	NA	
No deben existir ventilaciones obstruidas voluntaria o involuntariamente por el usuario	✓	

III. RESULTADO DE VISITA DE INSPECCIÓN:

	SIN DEFECTOS	DEFECTOS NO CRÍTICOS	DEFECTOS CRÍTICO	PRÓXIMA VISITA
La instalación cumple con la normatividad técnica vigente.	✓	N/A	N/A	N/A
La instalación puede continuar el servicio pero condiciona a que se corrijan dentro de un tiempo no mayor a 60 días los defectos no críticos.	N/A		N/A	
Procede de su corrección inmediata o el cierre preventivo inmediato del suministro de gas.	N/A	N/A		N/A

Nota: Para la corrección de los defectos no críticos el plazo no podrá extenderse más allá del plazo máximo de la Revisión Periódica establecido por la normatividad vigente.

6. UBICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS A GAS	CONCLUSIÓN (Cumple) SI	NO	TIPO DE DEFECTO CRÍTICO	NO CRÍTICO
No deben existir artefactos a gas de circuito abierto, ubicados en recintos destinados a dormitorio, baño o ducha, o en compartimientos fabricados con material combustible.	✓			
No debe existir artefactos eléctricos convertidos a gas.	✓			
La potencia de los artefactos no debe superar la considerada en el diseño o capacidad del medidor.	✓			

	SI	NO
VERIFICACIÓN DE LA LÍNEA MATRIZ		✓

ETIQUETA REVISIÓN PERIÓDICA SI ✓ NO ☐

INFORMACIÓN AL USUARIO DEL DISPOSITIVO DE MONÓXIDO DE CARBONO SI ✓ NO ☐

IV. AUTORIZACIÓN COBRO:

El usuario autoriza el cobro de la inspección a través de la cuenta de servicios en ____ cuotas.

FIRMA USUARIO: [signature] CÉDULA: 4118659

INSPECTOR OI: John Fredy Zuluaga Restrepo

ESTA INSPECCIÓN SE REALIZÓ CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 9 0902 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013 ANEXO 2.

NOTAS:

Los resultados de esta inspección, solo serán divulgados al distribuidor en caso de ser solicitados; de lo contrario, se considerará información confidencial.

El presente informe de resultados de inspección, hace las veces de certificado de conformidad si y solo si, el resultado de inspección en todos los numerales, es sin defectos

VER INSTRUCCIONES PARA EL USO SEGURO DE LA INSTALACIÓN AL RESPALDO

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

NIT. 890.904.996 - 1

epm®

VERIF. CATEGORÍA/USO
ACTA DE REVISION
2012/09/13 10:32 AM

Nro Orden:8895176
Código:07347500410003000
Cliente:Jose Hernandez
Dirección:DIAG 45 CL 34 A -3
Municipio:ITAGUI
Teléfono:3710625

CERTIFICADO DE LA ATENCIÓN N
Fecha: 10-09-2012 11:3

Dirección:
DIAG 45 CL 34 A -3

Municipio:

Persona que Reclama:
Diego Leon Gallo Gallon

Documento de
CC 4

Canal utilizado para la Atención: **Presencial**
Motivo de la Atención: **Actualización datos**
Servicio: **ENERGÍA MDO REGULADO**

En la fecha funcionarios Autorizados por las Empresas Públicas de Medellín le han efectuado una visita domiciliaria con el fin de realizar una revisión técnica a las instalaciones.

REVISION ENERGIA

Como Resultado de la revisión se encontró que: Cambiar Categoría
SE ENCONTRO QUE INSTALACION ES 100 % RESIDENCIAL.NO HAY NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.INSTALACION RECIEN OCUPADA,NO COCINA ALLY.CAP 1 NEVERA 1 TV 1 LAMPARA FLUORESCENTE 20 WTS. TIENE SERVICIO PREPAGO X ENERGIA.X ACUEDUCTO SE SURTE DE # 34A 85.

REVISIÓN MEDIDORES:

Medidor: XXX
Localización: NEVERA
Medida: Energia
Cifras: 0-0 Constante: 0

RESPUESTA

Se ha tomado nota de su atención verbal y esta será resue
oficinas de atención al cliente, por lo cual le solicitamos pre
misma entre los días 25-09-2012 y 27-09-2012

Diego Leon Gallon

Atendió:DIEGO LEON GALLO GALLON
Cédula:4418691

Observación:
PERSONA QUIEN ATIENDE REVISION

Le reiteramos nuestra voluntad de servicio y nuestro

Para conocer el resultado oficial de esta visita, es indispensable presentarse en cualquiera de nuestras oficinas de servicio al cliente despues de las 48 horas de realizada la visita, a menos que su solicitud haya sido presentada a través de carta o por el canal virtual (www.epm.com.co), caso en el cual la respuesta se le dará de la misma forma.
Información adicional será suministrada en la línea de atencion al cliente 44 44 115.

Funcionario notificador: **Natalia Montoya Lotero**

Registro: **102241** | Oficina: **Itag I**

Revisor:JHON ANGEL GALEANO USME
Cédula:98553703
2012-09-13 10:32 AM

07347500410003000-6

Versión: Reclamaciones47 / DRcx20120628.ps

SERVIASEO ITAGUI S.A E.S.P
NIT. 811010846-9
COMPROBANTE DE RECLAMO
No. 6054 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CUENTA CONTRATO No:	107561947
SUSCRIPTOR:	GALLO DIEGO LEON
DIRECCION PREDIO:	DIAG 45 CL 34 A -3
BARRIO:	ITAGUI
TELEFONOS:	2778941 / 3117793331
MEDIO:	VERBAL
HORA RADICACION:	02:53:20 p.m.

CLASE DE USO: COMERCIAL - URBANO

OBJETO DE LA PETICIÓN:
TARIFA COBRADA

PRETENSIONES:
REVISIÓN DEL COBRO POR CONCEPTO DE TASA DE ASEO.

OBSERVACIONES:
ARGUMENTA QUE EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ALQUILARON ESTE PREDIO PARA USO RESIDENCIAL, TIENE ENERGIA PREPAGO Y EL ACUEDUCTO LO COMPARTEN DE LA NOMENCLATURA DIAG 45 CL 34 A -5.

Señor Usuario:

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, toda entidad o persona prestadora de los servicios públicos y vigilada por La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de que trata la citada ley, tiene la obligación de resolver las peticiones, quejas y recursos que presenten los suscriptores o usuarios dentro de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, hasta el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Sin embargo si se requiere de prácticas de pruebas para atender su solicitud, en forma posterior y en escrito independiente esta empresa a través de un auto de ampliación de términos informará la fecha máxima para otorgar una respuesta definitiva a su reclamación.

Autorizo recibir notificaciones y cualquier información relacionada con el trámite de RECLAMO por el siguiente medio: Dirección de Notificación: DIAG 45 CL 34 A -5 SAN PIO.

Nombre del reclamante: DIEGO LEON GALLO GALLON
C.C.: 4418591

Atendido por: ANGELA ESPINOSA

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

NIT 890904 996-1

CONTRATO: 267498
DIAG 45 CL 34 A -3
MUNICIPIO: ITAGUI-ANTIOQUIA
DOCUMENTO No. 064 7319140
CLIENTE: GALLO DIEGO LEON
CC/NIT: 0
CICLO: 9

Facturación de: AGOSTO/2012
Fechas de vencimiento:
Día Mes Año
Sin recargo: 16 / 08 / 2012
Con recargo: 21 / 08 / 2012
REFERENTE DE PAGO:
320186438-00

50360

0734750041000300000-9-00207

RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR CONSUMO	MES ANTERIOR VALOR	MES ACTUAL CONSUMO	MES ACTUAL VALOR
MÁS CUENTAS VENCIDAS			$	.00
TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES (** Ver detalle)			$	*48.597.00*
TOTAL A PAGAR			$	48.597.00

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores - Res. 547 del 26/01/2002
FECHA DE FACTURACIÓN 2012/08/02

Cadena S.A. Nit. 890.900.534-0

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09484078

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [ ] Consulado [X] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código E 3 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GALLON DE GALLO MARIA DE LOS ANGELES

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 24641036	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019 Mes DIC Día 03	12:15	72153587-4

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial [ ] Certificado Médico [X]	LIMA YEPEZ JUAN CARLOS - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

HERNANDEZ QUINTERO JUAN PABLO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1053773161	Juan Pablo Hernandez Q.

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes DIC Día 05	JORGE MANRIQUE ANDRADE

ESPACIO PARA NOTAS

ANEXO No. [illegible]

NOTARÍA SEGUNDA
MANIZALES - CALDAS

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DCTO. LEY 1260 DE 1970 VALIDO PARA: DOCUMENTACIÓN.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART21 LEY 962 DE 2005).

06 MAR. 2020

FIRMA NOTARIO

NOTARÍA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
JESSICA LORENA HENAO VALENCIA
Secretaria Sub Delegada
Decreto 1564 de 1989

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

1494502

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: (1) Día 29 | (2) Mes ENERO | (3) Año 1.992

OFICINA DE REGISTRO: (4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.) NOTARIA UNICA | (5) Código 0320 | (6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría ITAGUI ANTIOQUIA

DATOS DEL MATRIMONIO

(7) Lugar de celebración: País COLOMBIA | (8) Depto., Int. o Comisaría ANTIOQUIA | (9) Municipio ITAGUI

(10) Clase de matrimonio: Civil [ ] Católico [X]

(11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia): PARR. SAN PIO DECIMO DE ITAGUI

(12) Nombre del funcionario o párroco: PBRO. NESTOR ALZATE

FECHA DE CELEBRACION: (13) Día 13 | (14) Mes ENERO | (15) Año 1.992

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO: (16) Clase: Acta parroquial [X] Escr. de protocolización [ ] | (17) Número * * | (18) Notaría * * * * * *

DATOS DEL CONTRAYENTE

(19) Primer apellido: GALLO | (20) Segundo apellido: GALLON | (21) Nombres: DIEGO LEON

FECHA DE NACIMIENTO: (22) Día 18 | (23) Mes ENERO | (24) Año 1.958

(25) IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C. de C. [X] C. de E. [ ] Número: 4.418.591 de FILADELFIA (CDS)

(26) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Otro [ ] Viudo [ ] Divorciado [ ] Especifique

Datos del registro de nacimiento: (27) Oficina * * | (28) Lugar * * * | (29) Número de registro * * *

DATOS DE LA CONTRAYENTE

(30) Primer apellido: HERNANDEZ | (31) Segundo apellido: GIRALDO | (32) Nombres: MARLENY

FECHA DE NACIMIENTO: (33) Día 12 | (34) Mes MAYO | (35) Año 1.968

(36) IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C. de C. [X] C. de E. [ ] Número: 24.645.033 de FILADELFIA (CDS)

(37) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Otro [ ] Viudo [ ] Divorciado [ ] Especifique

Datos del registro de nacimiento: (38) Oficina * * | (39) Lugar * * | (40) Número de registro * * *

PADRES DEL CONTRAYENTE

(41) Nombres y apellidos del padre: ABEL GALLO

(42) Nombres y apellidos de la madre: MARIA GALLON

PADRES DE LA CONTRAYENTE

(43) Nombres y apellidos del padre: JUAN DE DIOS HERNANDEZ GELVEZ

(44) Nombres y apellidos de la madre: MARIA OLGA GIRALDO

DENUNCIANTE

(45) Nombres y apellidos: DIEGO LEON GALLO GALLON

(46) Firma (autógrafa): Diego León Gallo Gallón

(47) Identificación (clase y número): C.C # 4.418.591 DE FILADELFIA (CDS)

(48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

REPUBLICA DE COLOMBIA — SONIA PATRICIA GELVEZ — NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUI

NOTARIA UNICA — ITAGUI — NOTARIO — DARIO A. RESTREPO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20 -0 X/79.

Impreso en la División de Edición del DANE

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	(65) Lugar otorgamiento escritura	(66) Notaría No.	(67) Número de escritura	(68) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	(69) Nombres	(70) Identificación (clase y número)	(71) Folio registro nacimiento
	GUILLERMO LEON GALLO HERNANDEZ		

PROVIDENCIAS						
(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaría o Juzgado			(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento	Día	Mes	Año	
(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaría o Juzgado			(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento	Día	Mes	Año	
(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaría o Juzgado			(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento	Día	Mes	Año	

SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUI

CERTIFICA:

NOTAS:

QUE LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA BAJO EL INDICATIVO SERIAL 1494502

SE DESTINA PARA: EFECTOS CIVILES

FECHA DE EXPEDICIÓN: 07 DE MARZO DE 2020

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

E EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR ÚNICA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN VERSIÓN 3.

EL 17 DE MAYO DE 2019 DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.



GUIA para asignar la parte básica de la identificación: En el cuadro siguiente anote el mismo año en el orden y forma como se indica, de acuerdo al documento o declaraciones presentadas. Luego diligencie el código requerido, empezando por la parte básica (casilla 1), la cual se compone de 6 cifras: las 2 últimas del año, las 2 del mes y las 2 del día que puede tomar del cuadro que sigue.

Año nacimiento (4 cifras)	Mes nacimiento y su respectivo ordinal (en letras)	(de 01 a 12)	Día nacim. (de 01 a 31)
1.987.	AGOSTO.	08	29

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro — REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 87-08-29.
(2) Parte consul.:

Oficina (3) Nombre (Notaría, Corregiduría, etc.): NOTARIA UNICA.
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: FILADELFIA CALDAS.
(4) Código: 20-45.

SECCION GENERICA

NOMBRE
(5) Primer apellido: GALLO
(7) Segundo apellido: BERNANDEZ.
(8) Nombres: GUILLERMO LEON.

SEXO
(9) Masculino o Femenino: MASCULINO.
(10) Masculino [X] Femenino [ ]

LUGAR DE NACIMIENTO
(11) País: COLOMBIA.
(15) Departamento, Int. o Com.: CALDAS.
(16) Municipio: FILADELFIA.

FECHA DE NACIMIENTO
(11) Día: 29
(12) Mes: AGOSTO.
(13) Año: 1.987.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL "SAN BERNARDO" FILADELFIA.
(18) Hora: 12-30 p. m.
(19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO DEL HOSPITAL
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: MARIELA ANTIA.
(21) No. licencia:

MADRE
(22) Apellidos (de soltera): HERNANDEZ GIRALDO.
(23) Nombres: MARLENY.
(24) Edad actual: 20.
(25) Identificación (clase y número): C.24.645.033 DE FILADELFIA.
(26) Nacionalidad: COLOMBIANA.
(27) Profesión u oficio: AMA DE CASA.

PADRE
(28) Apellidos: GALLO GALLON.
(29) Nombres: DIEGO LEON.
(30) Edad actual: 29.
(31) Identificación (clase y número): C.4.418.591. DE FILADELFIA.
(32) Nacionalidad: COLOMBIANO.
(33) Profesión u oficio: COMERCIANTE.

ENUNCIANTE
(34) Identificación (clase y número): C.4.418.591 DE FILADELFIA.
(35) Firma (autógrafa): Diego León Gallo Gallón
(36) Dirección postal y municipio: BARRIO ESTUDIANTIL FILADELFIA.
(37) Nombre: DIEGO LEON GALLO GALLON.

TESTIGO
(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (autógrafa):
(40) Domicilio (Municipio):

TESTIGO
(42) Identificación (clase y número):
(41) Nombre:
(43) Firma (autógrafa):
(44) Domicilio (Municipio):

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día: 26
(47) Mes: SEPTIEMBRE.
(48) Año: 1.987.

(45) Nombre:
(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien:

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE TP10 - 0 VI/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Diego Leon Gallo Gallon CC
1053...

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

Filadelfia Caldas, Febrero 25/2017. El presente Contrato matrimonio civil por escritura 26 del 25 Febrero de 2017 Notaria de Filadelfia Caldas Jenifer Vasquez Torres Nawren

NOTARIA ÚNICA DE FILADELFIA CALDAS,

FILADELFIA CALDAS, MARZO 07 DE 2020

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FILADELFIA CALDAS, C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE QUE SE EXPIDE EN UN SOLO FOLIO ES FIEL COPIA AUTENTICA, LA CUAL FUE TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS DE NACIMIENTO DE FILADELFIA CALDAS, QUE REPOSA AL SERIAL: 11043865 QUE EL SUSCRITO NOTARIO TUVO A LA VISTA. SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1.970.

VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

EL NOTARIO:

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI CORREA.

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI CORREA NOTARIA UNICA FILADELFIA - CALDAS NOTARIO



ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04				
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08				
SEPTIEMBRE	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12				

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro — REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 680512 — (2) Parte compl.: 77567

6410655

(3) Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.: NOTARIA DE FILADELFIA
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: FILADELFIA
(5) Código: 2045

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido: HERNANDEZ
(7) Segundo apellido: GIRALDO
(8) Nombres: MARLENNY

(9) Masculino o Femenino: FEMENINO
(10) Masculino ☐ Femenino [X]
FECHA DE NACIMIENTO: (11) Día: 12 (12) Mes: mayo (13) Año: 1968

(14) País: COLOMBIA
(15) Departamento, Int., o Com.: CALDAS
(16) Municipio: FILADELFIA

SECCION ESPECIFICA

(17) Hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: VEREDA AGUADITA
(18) Hora: 5am

(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): PARTIDA PARROQUIAL
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: ESTHER AGUDELO
(21) No. licencia:

(22) Apellidos (de soltera): GIRALDO CASTAÑO
(23) Nombres: MARIA OLGA
(24) Edad (años): 21

(25) Identificación (clase y número): CC#24.642.767 de Filadelfia
(26) Nacionalidad: COLOMBIANA
(27) Profesión u oficio: HOGAR

(28) Apellidos: HERNANDEZ MONTOYA
(29) Nombres: JUAN DE DIOS
(30) Edad (años): 24

(31) Identificación (clase y número): CC#4.418.934 Filadelfia
(32) Nacionalidad: COLOMBIANO
(33) Profesión u oficio: AGRICULTOR

(34) Identificación (clase y número): AGUADITA
(35) Firma (autógrafa): [signature]
Dirección postal:
(37) Nombre: JUAN DE DIOS HERNANDEZ

(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (autógrafa):
Domicilio (Municipio):
(41) Nombre:

(42) Identificación (clase y número):
(43) Firma (autógrafa):
Domicilio (Municipio):
(46) Nombre:

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO
15 (47) Mes: noviembre (48) Año: 1981

FIRMA del funcionario y sello de la oficina ante la cual se hace el registro: [signature]

NOTA: ESTE ESPACIO ES EXCLUSIVO PARA USO DE LA ENTIDAD

NOTARIA ÚNICA DE FILADELFIA CALDAS,

FILADELFIA CALDAS, MARZO 07 DE 2020

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FILADELFIA CALDAS, C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE QUE SE EXPIDE EN UN SOLO FOLIO ES FIEL COPIA AUTENTICA, LA CUAL FUE TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS DE NACIMIENTO DE FILADELFIA CALDAS, QUE REPOSA AL SERIAL: 6410655 QUE EL SUSCRITO NOTARIO TUVO A LA VISTA. SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1.970.

VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

EL NOTARIO:

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI CORREA.



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Acta para cambio (no conforme) o instalación (conforme) de medidor de acueducto (menor o igual 4")

www.sanear.net.

N° de control: 6192				N° de contrato: CT-2014-000380-A10	
N° de Pedido Cambio (No Conforme)			N° Pedido Reinstalación (Conforme) 9.16		
Año:	Mes:	Día:	Hora de inicio:	Hora de final:	
Dirección o pagina:				Municipio:	
N° de certificado de calibración:					
Casa sola:	SI	NO	Se reintegro el medidor?	SI	NO

DATOS DE LOS MEDIDORES

Actividad	Marca	Diámetro	Lectura	N° de serie	Cantidad de sellos	Serie sellos	Estado de sellos
Retirado							
Instalado							
Temporal							
Definitivo:							

REINSTALACIÓN O DEVOLUCIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO

Transporte, retiro y cambio de medidores de acueducto simples o compuestos, en los siguientes diametros:		Redimensionamiento de medidores:	
63,1	De 12,5 mm (1/2") y 20 mm (3/4")	65,1	A 25 mm (1")
63,2	De 25 mm (1") y 40 mm (1 1/2")	65,2	A 40 mm (1 1/2")
63,3	De 50 mm (2") y 65 mm (2 1/2")	65,3	A 50 mm (2")
63,4	De 80 mm (3") y 100 mm (4")	65,4	A 80 mm (3")

Retiros, transportes, cambios o reinstalaciones de medidores para la verificacion de la medida:		Otros:
64,1	De 12,5 mm (1/2") y 20 mm (3/4")	
64,2	De 25 mm (1") y 40 mm (1 1/2")	
64,3	De 50 mm (2") y 65 mm (2 1/2")	
64,4	De 80 mm (3") y Mayores	

MATERIALES UTILIZADOS

Descripción	Código	Cantidad	Descripción	Código	Cantidad
Medidor de (1/2") - (3/4")			Llave de contención ϕ:		
Medidor de (1") - (1 1/2")			Tubería PE ϕ:		
Medidor de (2") - (2 1/2")			**Otros:**		
Medidor de (3") - (4")					
Pitorra ϕ:					
Tapa Medidor					
Tubería PVC ϕ:					
Llave de acera para cobre ϕ:					
Llave de acera para PE ϕ:					

Observaciones: STA CRUZ

PENDIENTES

Anden concreto	Arenón	Granito	Forrar medidor	Pegar tapa	

NOTIFICACIONES

Cliente	Nombre:		Funcionario contratista	Nombre:	
	C.C.:			C.C.:	
	Firma:			Firma:	
	Teléfono:			Teléfono:	
Testigo 1	Nombre:		Testigo 2	Nombre:	
	C.C.:			C.C.:	
	Firma:			Firma:	
	Teléfono:			Teléfono:	

Señor usuario: Cualquier inquietud o queja con el trabajo realizado, comuníquese con SANEAR S.A. al numero 377 18 21

ESC INGENIERÍA SAS

ACREDITADO ONAC

ISO/IEC 17020:2012
10-OIN-092

INFORME DE INSPECCIÓN RESIDENCIAL Y COMERCIAL PERIÓDICAS FI-C

(Versión 0

LINEA INDIVIDUAL (L.I.) [X]	LINEA MATRIZ (L.M.) [ ]	RESIDENCIAL [X]	COMERCIAL [ ]
L.I ASOCIADA A L.M. [ ]	NUMERO DE INFORME DE INSPECCIÓN DE L.M.		
O.I. QUE INSPECCIONÓ LA LINEA MATRIZ			

NPA103045

I. DATOS DE LA INSTALACIÓN

DIRECCION	C 134 a C. 45-1	FECHA INSPECCIÓN (día/mes/año)	09-05-18
CÓDIGO/SUSCRIPCION/POLIZA	073414010000000	ORDEN	915795
DEPARTAMENTO	Antioquia	MUNICIPIO	Itagüí
		REQUERIMIENTO	653957
		Hora inicio:	9:47

II. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN EN PUNTOS VISIBLES

TUBERÍA Y ACCESORIOS: Acero [X] Cobre [ ] PEAIPE [X] PEMD [ ] CSST [ ] Otro [ ]

TIPO DE UNIÓN: Roscada [X] Soldada [ ] Abocinada [X] Anillada [ ]

TRAZADO: Embebida [ ] A la vista [X] Enterrada [ ] Por conducto [ ] Otra [ ]

TIPO DE REGULACIÓN: Etapa Única [X] 2da [ ] 3ra [ ] Otra [ ]

TIPO DE GAS: Natural [X] GLP [ ]

PRESIÓN MÁXIMA LINEA INDIVIDUAL(mbar) 23 [X] 100 [ ] 140 [ ] 350 [ ] Otra [ ]

PRESIÓN MÁXIMA LINEA MATRIZ(mbar) 350 [ ] Otra [ ]

Artefactos Conectados	Tipo TST Marca Mabe kW 7,5	Tipo — Marca — kW —	Tipo — Marca — kW —
	Tipo — Marca — kW —	Tipo — Marca — kW —	Tipo — Marca — kW —
MEDIDOR	Marca Elster Tipo G16 Serie 20136490557 IZQ [X] DER [ ]	AUTORIZACION DE COBRO	Cuenta de Servicios [X] N° cuotas 6 Otro Medio de pago [ ]

EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD DE LAS VÁLVULAS

DEFECTO CRITICO	SI	NO	N/A
Válvula a la entrada del medidor (es)	X		
Válvula controla toda instalación, suspende totalmente el paso del gas	X		

HERMETICIDAD DE LA INSTALACIÓN

DEFECTO CRITICO	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	CUMPLE SI	CUMPLE NO	CUMPLE N/A
Lectura con el caudalímetro o el medidor por 12 min.	307,6	307,6	X		
Lectura con manómetro (en psi o mbar. Solo aplica a la **línea matriz** con tramos inaccesibles para el inspector y la prueba se realiza mínimo 1 hora.					X
Numero del manómetro	N/A				
Se detecta fugas con el agua jabonosa - Método Complementario					X
Serie de medidor de la instalación	20136490557				

DETECCIÓN DE FUGAS: En tubos, accesorios, conectores y artefactos. (Cuando la línea matriz no aplica en artefactos)

DEFECTO CRITICO	SI	NO	N/A
Equipo N° 9N0900105			
Lectura 0,0 % Volumen	X		
Se detecta fugas con el agua jabonosa - Método Complementario			X

TRAZADO GENERAL DE LA INSTALACIÓN EN SUS PARTES VISIBLES

DEFECTO CRITICO	SI	NO	N/A
Mecanismo de control de sobrepresión del regulador descarga al interior de la vivienda o recinto.			X
DEFECTO NO CRITICO	**SI**	**NO**	**N/A**
Tramos de tubería a la vista carente de protección	X		
Dispositivo de anclaje para la tubería que se encuentra a la vista.	X		
Tubería a la vista con conexión roscada y no está encamizada que cruza por las alcobas y baños.			X
Paso por chimeneas, fosos de ascensores, sótanos y similares sin ventilación; conductos para instalaciones eléctricas y/o basuras, en los cuales una fuga de gas se pueda esparcir en la edificación; o por áreas dónde hayan transformadores eléctricos, combustibles líquidos, sustancias o vapores corrosivos.			X

INFORMACION GENERAL DE LA INSTALACION	SI	NO
Se dispone del último informe de resultados de inspección		X
Existe reforma en la red verificable		X

VISTA EN PLANTA (Salidas - Válvulas - Artefactos - Ubicación de Ventilación)

Detalle Ventilación:

Ø:

ÁREA DE VENTILACIÓN NETA	VOLUMEN RECINTO (m³) Si el volumen no se conoce diligencie "Infinito"	N° ARTEFACTOS CONECTADOS	POTENCIA DE DISEÑO (kW)	POTENCIA INSTALADA (kW)	VOL. MINIMO REQUERIDO SI	VOL. MINIMO REQUERIDO NO	ÁREA DE VENTILACIÓ SUPERIOR (cm²)	ÁREA DE VENTILACIÓ INFERIOR (cm²)
RECINTO 1	6,5	1	—	7,5	X		200	—
RECINTO 2	—	—	—	—			—	—
RECINTO 3	—	—	—	—			—	—
RECINTO 4	—	—	—	—			—	—

ESPACIO EXTERIOR [X]

CONDICIONES DE VENTILACIÓN

DEFECTO CRITICO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	CUMPLE N/A
Área, ubicación y dimensiones de aberturas	X		
Ventilación se garantiza con todo el aire proveniente del interior	X		
Concentración CO en el ambiente es mayor a cero ppm con **artefactos apagados**	X		
Ventilación a través de vacíos internos en edificaciones proyectadas o construidas antes de abril 25 de 2014			X
DEFECTO NO CRITICO	**SI**	**NO**	**N/A**
Condiciones de ventilación obstruidas			X

METODO DE VENTILACIÓN DE LOS RECINTOS INTERIORES

ANMM - Exterior [ ]	Metodo Estandar [ ]	Método 1 [ ]	
ANMM - Interior [ ]	Mono - espacio [ ]	Método 2 [ ]	
Suministro Mécanico [ ]	Vacios hasta 6 pisos [ ]	Combinacion Mismo nivel [ ]	
Combinación de aire Interno y externo [ ]	Vacios 7 pisos o mas [ ]	Combinación Diferente nivel [ ]	

SALIDA TAPONADA	CLASIFICACIÓN ARTEFACTO	POTENCIA	RECINTO	SALIDA TAPONADA	CLASIFICACIÓN ARTEFACTO	POTENCIA	RECINTO	SALIDA TAPONADA	CLASIFICACIÓN ARTEFACTO	POTENCIA	RECINTO
1	Tst	7,5	1	4	—			7	—		
2	—			5	—			8	—		
3	—			6	—			9	—		

Cuando en clasificación se diligencie NINGUNA y la potencia sea CERO(0), por favor lee explicación e Indicaciones en el respaldo.

MEDICIÓN DE CO	Realizada con puertas y ventanas cerradas en cada recinto ARTEFACTO	LECTURA 1	LECTURA 2	LECTURA 3	CUMPLE SI	CUMPLE NO	CUMPLE N/A	DEFECTO CRITICO	DEFECTO NO CRITICO
RECINTO 1	Tst	0	0	0	X				
RECINTO 2	—	—	—	—			X		
RECINTO 3	—	—	—	—			X		
RECINTO 4	—	—	—	—			X		

Equipo N° 9N0900105

En caso de cocinas usar recipientes que contenga almenos agua para realizar la prueba

SISTEMA DE EVACUACIÓN DE ARTEFACTOS

DEFECTO CRITICO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	CUMPLE N/A
Existencia e instalación de sistemas de evacuación o productos de la combustión para artefactos que lo requieren según recomendaciones del fabricante o reglamento técnico			X
Revisión complementaria SI ___ NO ___ (si la respuesta es NO marque N/A) Competencia del instalador del sistema de evacuación de productos de la combustión			X
Funcionamiento del sistema de evacuación			X

UBICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS

DEFECTO CRITICO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	CUMPLE N/A
Artefacto a gas de circuito abierto ubicado en dormitorio, baño o ducha, armarios, closets en el interior de la vivienda o en compartimientos fabricados con material combustible			X
Artefacto eléctrico convertido a gas			X
Calentador especial instalado al Interior de la edificación y cuenta con sistema de evacuación o se encuentra instalado en un espacio exterior			X
Potencia instalada supera la considerada en el diseño			X

EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD DE LAS VÁLVULAS

DEFECTO NO CRITICO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	CUMPLE N/A
Válvula controla un artefacto, suspende totalmente el paso del gas	X		
Válvula para cada artefacto de gas	X		
Válvula de fácil acceso que controla el flujo de gas a un Artefacto	X		
Inexistencia parcial o total del maneral de la válvula que controla el flujo de gas a la instalación o a un artefacto	X		

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

INSTALACION SE ENCUENTRA Con Defectos Criticos [ ] Con Defectos No Criticos [ ] Sin Defectos [X]

Instalación continua en servicio	SI [X]	NO [ ]
Instalación cumple requisitos y criterios verificados resoluciones 90902 y 41385	SI [X]	NO [ ]
Aplica próxima inspección en periodo no mayor a 3 años?	SI [ ]	NO [X]

Nombre del Inspector: [illegible] C.C. [illegible] Firma [illegible] Hora Final

Si la inspección realizada corresponde a la línea matriz, detalle en el campo de observaciones las viviendas cuyas instalaciones son abastecidas por esta línea matriz.

OBSERVACIONES

Firma Usuario [illegible] C.C.

LA INSTALACIÓN CONTIENE UN RIESGO QUE NO ESTA CONTEMPLADO COMO DEFECTO EN LA RESOLUCIONES 90902 Y 41385

VER INSTRUCCIONES E INFORMACIÓN PARA EL USO SEGURO AL RESPALDO DE ESTE DOCUMENTO

E&C INGENIERÍA SAS

ACREDITADO ONAC — ORGANISMO DE INSPECCIÓN TIPO A — ISO/IEC 17020:2012 — 10-OIN-092

INFORME DE INSPECCIÓN RESIDENCIAL Y COMERCIAL PERIÓDICAS FI-0

(Versión 0

LINEA INDIVIDUAL (L.I.) [X] LINEA MATRIZ (L.M.) [ ] RESIDENCIAL [X] COMERCIAL [ ]

L.I ASOCIADA A L.M. [ ] NUMERO DE INFORME DE INSPECCIÓN DE L.M.

O.I. QUE INSPECCIONÓ LA LINEA MATRIZ

NPA103044

I. DATOS DE LA INSTALACIÓN

DIRECCION	Dg 45 C/ 34 n 3	FECHA INSPECCIÓN (dia/mes/año)	09-05-13
CÓDIGO/SUSCRIPCION/POLIZA	0734750041000030000	ORDEN	915758
DEPARTAMENTO	Antioquia	MUNICIPIO	Itagui
		REQUERIMIENTO	653952
		Hora inicio:	9:10

II. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN EN PUNTOS VISIBLES

TUBERÍA Y ACCESORIOS: Acero [X] Cobre [ ] PEAIPE [X] PEMD [ ] CSST [ ] Otro [ ]

TRAZADO: Embebida [ ] A la vista [X] Enterrada [ ] Por conducto [ ] Otra [ ]

TIPO DE GAS: Natural [X] GLP [ ]

PRESIÓN MÁXIMA LINEA INDIVIDUAL (mbar) 23 [ ] 100 [ ] 140 [ ] 350 [ ] Otra [ ]

TIPO DE UNIÓN: Roscada [X] Soldada [ ] Abocinada [X] Anillada [ ]

TIPO DE REGULACIÓN: Etapa Única [X] 2da [ ] 3ra [ ] Otra [ ]

PRESIÓN MÁXIMA LINEA MATRIZ (mbar) 350 [ ] Otra [ ]

Artefactos Conectados	Tipo Estufa Marca Challenger kW 3.0	Tipo ____ Marca ____ kW ____	Tipo ____ Marca ____ kW ____
	Tipo ____ Marca ____ kW ____	Tipo ____ Marca ____ kW ____	Tipo ____ Marca ____ kW ____
MEDIDOR	Marca Elster Tipo G1.6 Serie 2013649229496 IZQ [X] DER [ ]	AUTORIZACION DE COBRO	Cuenta de Servicios [X] N° cuotas 6 Otro Medio de pago [ ]

EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD DE LAS VÁLVULAS

DEFECTO CRITICO	SI	NO	N/A
Válvula a la entrada del medidor (es)	X		
Válvula controla toda instalación, suspende totalmente el paso del gas	X		

HERMETICIDAD DE LA INSTALACIÓN

DEFECTO CRITICO	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	SI	NO	N/A
Lectura con el caudalímetro o el medidor por 12 min.	071,1	071,2	X		
Lectura con manómetro (en psi o mbar. Solo aplica a la línea matriz con tramos inaccesibles para el inspector y la prueba se realiza mínimo 1 hora.					X
Numero del manómetro	N/A				
Se detecta fugas con el agua jabonosa - Método Complementario					X
Serie de medidor de la instalación	2013649229496				

DETECCIÓN DE FUGAS: En tubos, accesorios, conectores y artefactos. (Cuando la línea matriz no aplica en artefactos)

DEFECTO CRITICO	SI	NO	N/A
Equipo N° 9490010105			
Lectura 0.00 % Volumen	X		
Se detecta fugas con el agua jabonosa - Método Complementario			X

TRAZADO GENERAL DE LA INSTALACIÓN EN SUS PARTES VISIBLES

DEFECTO CRITICO	SI	NO	N/A
Mecanismo de control de sobrepresión del regulador descarga al interior de la vivienda o recinto.			X
DEFECTO NO CRITICO	**SI**	**NO**	**N/A**
Tramos de tubería a la vista carente de protección	X		
Dispositivo de anclaje para la tubería que se encuentra a la vista.	X		
Tubería a la vista con conexión roscada y no está encamizada que cruza por las alcobas y baños.			X
Paso por chimeneas, fosos de ascensores, sótanos y similares sin ventilación; conductos para instalaciones eléctricas y/o basuras, en los cuales una fuga de gas se pueda esparcir en la edificación; o por áreas dónde hayan transformadores eléctricos, combustibles líquidos, sustancias o vapores corrosivos.			X

INFORMACION GENERAL DE LA INSTALACION	SI	NO
Se dispone del último informe de resultados de inspección		X
Existe reforma en la red verificable		X

VISTA EN PLANTA (Salidas - Válvulas - Artefactos - Ubicación de Ventilación)

Detalle Ventilación

Ø: ____

ÁREA DE VENTILACIÓN NETA	VOLUMEN RECINTO (m³) Si el volumen no es medible diligencie "infinito"	N° ARTEFACTOS CONECTADOS	POTENCIA DE DISEÑO (kW)	POTENCIA INSTALADA (kW)	VOL. MÍNIMO REQUERIDO SI	VOL. MÍNIMO REQUERIDO NO	ÁREA DE VENTILACIÓN SUPERIOR (cm²)	ÁREA DE VENTILACIÓN INFERIOR (cm²)
RECINTO 1	361	1	-	3.0	X		325	325
RECINTO 2								
RECINTO 3								
RECINTO 4								
ESPACIO EXTERIOR								

CONDICIONES DE VENTILACIÓN

DEFECTO CRITICO	SI	NO	N/A
Area, ubicación y dimensiones de aberturas	X		
Ventilación se garantiza con todo el aire proveniente del interior	X		
Concentración CO en el ambiente es mayor a cero ppm con artefactos apagados	X		
Ventilación a través de vacios internos en edificaciones proyectadas o construidas antes de abril 25 de 2014			X
DEFECTO NO CRITICO	**SI**	**NO**	**N/A**
Condiciones de ventilación obstruidas			X

METODO DE VENTILACIÓN DE LOS RECINTOS INTERIORES

ANMM - Exterior		Método Estandar	Método 1 X
ANMM - Interior		Mono - espacio	Método 2
Suministro Mecanico		Vacios hasta 6 pisos	Combinacion Mismo nivel
Combinación de aire interno y externo		Vacios 7 pisos o más	Combinación Diferente nivel

SALIDA TAPONADA	CLASIFICACIÓN ARTEFACTO	POTENCIA	RECINTO	SALIDA TAPONADA	CLASIFICACIÓN ARTEFACTO	POTENCIA	RECINTO	SALIDA TAPONADA	CLASIFICACIÓN ARTEFACTO	POTENCIA	RECINTO
1	Estufa	3	1	4				7			
2				5				8			
3				6				9			

Cuando en clasificación se diligencie NINGUNA y la potencia sea CERO(0), por favor lee explicación e indicaciones en el respaldo.

MEDICIÓN DE CO	Realizada con puertas y ventanas cerradas en cada recinto ARTEFACTO	LECTURA 1	LECTURA 2	LECTURA 3	CUMPLE SI	CUMPLE NO	CUMPLE N/A	DEFECTO CRITICO	DEFECTO NO CRITICO
RECINTO 1	Estufa	0	0	0	X				
RECINTO 2									
RECINTO 3									
RECINTO 4									

Equipo N° 5805170015 — En caso de cocinas usar recipientes que contenga almenos agua para realizar la prueba

SISTEMA DE EVACUACIÓN DE ARTEFACTOS

DEFECTO CRITICO	SI	NO	N/A
Existencia e instalación de sistemas de evacuación o productos de la combustión para artefactos que lo requieren según recomendaciones del fabricante o reglamento técnico			X
Revisión complementaria SI ___ NO ___ (si la respuesta es NO marque N/A) Competencia del instalador del sistema de evacuación de productos de la combustión			X
Funcionamiento del sistema de evacuación			X

UBICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS

DEFECTO CRITICO	SI	NO	N/A
Artefacto a gas de circuito abierto ubicado en dormitorio, baño o ducha, armarios, closets en el interior de la vivienda o en compartimientos fabricados con material combustible			X
Artefacto eléctrico convertido a gas			X
Calentador especial instalado al interior de la edificación y cuenta con sistema de evacuación o se encuentra instalado en un espacio exterior			X
Potencia instalada supera la considerada en el diseño			X

EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD DE LAS VÁLVULAS

DEFECTO NO CRITICO	SI	NO	N/A
Válvula controla un artefacto, suspende totalmente el paso del gas	X		
Válvula para cada artefacto de gas	X		
Válvula de fácil acceso que controla el flujo de gas a un Artefacto	X		
Inexistencia parcial o total del maneral de la válvula que controla el flujo de gas a la instalación o a un artefacto	X		

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

INSTALACION SE ENCUENTRA: Con Defectos Críticos [ ] Con Defectos No Críticos [ ] Sin Defectos [X]

Instalación continua en servicio	SI [X]	NO [ ]
Instalación cumple requisitos y criterios verificados resoluciones 90902 y 41385	SI [X]	NO [ ]
Aplica próxima inspección en periodo no mayor a 3 años?	SI [ ]	NO [X]

Nombre del Inspector ____ C.C. ____ Firma ____ Hora Final 9:40

Si la inspección realizada corresponde a la línea matriz, detalle en el campo de observaciones las viviendas cuyas instalaciones son abastecidas por esta línea matriz.

OBSERVACIONES

Firma Usuario ____ C.C. ____

LA INSTALACIÓN CONTIENE UN RIESGO QUE NO ESTA CONTEMPLADO COMO DEFECTO EN LA RESOLUCIONES 90902 Y 41385

VER INSTRUCCIONES E INFORMACIÓN PARA EL USO SEGURO AL RESPALDO DE ESTE DOCUMENTO

Diego León Giraldo Gallon (C

En la República de Colombia Departamento de Caldas

Municipio de Pueblo Rico (corregimiento o vereda, etc.)

a 17 del mes de Julio de mil novecientos 1958

se presentó el señor Luis Eduardo Giraldo Ospina (nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Pueblo Rico domiciliado

en Pueblo Rico y declaró: Que el día 18

del mes de Enero de mil novecientos 1958 siendo las

12 de la mañana nació en La Pradera (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Pueblo Rico República de Colombia un niño de

sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de Diego León

hijo legítimo del señor Luis Eduardo Giraldo (con cédula N°) de 42 años de edad

natural de Pueblo Rico República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora María Gallón de 39 años de edad, natural de

Pueblo Rico República de Colombia de profesión Oficios del hogar siendo

abuelos paternos Víctor Giraldo y María del Carmen Ospina

y abuelos maternos Emilia Gallón y Benito Cardona

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta

El declarante Luis Eduardo Giraldo G. (cédula N°)

El testigo, Hernán Zuluaga (cédula N°)

El testigo, Gabriel Ramos (cédula N°)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo

Filadelfia- Caldas, Febrero 04 / 2020 El presente documento es fiel copia tomado del Registro Civil de Nacimiento Indicativo Serial 11994502 de fecha 13-01-1992 en la parroquia San Pedro Apóstol de Itagüí con matrícula Hernandez Giraldo, registrado en el año 1992 en la Notaría Única de Itagüí el Serial 11994502.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA ÚNICA DE FILADELFIA CALDAS,

FILADELFIA CALDAS, FEBRERO 04 DE 2020

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FILADELFIA CALDAS, C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE QUE SE EXPIDE EN UN SOLO FOLIO ES FIEL COPIA AUTENTICA, LA CUAL FUE TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS DE NACIMIENTO DE FILADELFIA CALDAS, QUE REPOSA AL TOMO 13 FOLIO 355 QUE EL SUSCRITO NOTARIO TUVO A LA VISTA. SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1.970.

VALIDO PARA EFECTOS LEGALES.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

LEASE NOMBRE DEL INSCRITO: DIEGO LEON GALLO GALLON. NACIDO EL 18 DE ENERO DE 1.958.

EL NOTARIO:

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI CORREA.

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 04-10-2017 14:05
Usuario: 71381750

Impuesto: MUNICIPIO ITAGUI
Fecha: 27/10/2017 01:20:40
Usuario: 1037582733
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 12.744
Referencia: 20171083000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20171083000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	04 de octubre de 2017
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	31 de octubre de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201708
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 10 - Octubre	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		**12.744,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
27 OCT 2017
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20170983000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	06 de septiembre de 2017
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	29 de septiembre de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201707
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 9 - Septiembre	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		**12.744,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
2 27 SEP 2017 2
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 03-08-2017 07:52
Usuario: 71381750

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20170883000004418591
Fecha de expedición:	03 de agosto de 2017
Fecha límite de pago:	31 de agosto de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201706
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 8 - Agosto	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		**12.744,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

CRÉDITO COMERCIAL
MUNICIPIO DE ITAGUI
PUBLICO SIN PAGO

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 26/07/2017 03:09:34
Usuario: 1037587733
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 12.744
Referencia: 20170783000004418591

Página: 1/1
F. Exp: 06-07-2017 11:50
Usuario: 71381750

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20170783000004418591
Fecha de expedición:	06 de julio de 2017
Fecha límite de pago:	31 de julio de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201705
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 7 - Julio	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		**12.744,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

MUNICIPIO ITAGUI
26 JUN 2017 2
RECIBIDO CON PAGO

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Fecha Exp: 06-06-2017 17:28

Fecha: 23/06/2017 09:39:44
Usuario: 1038820983
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 12.744
Referencia: 20170683000004418591

Usuario: 71381750

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20170683000004418591
Fecha de expedición:	06 de junio de 2017
Fecha límite de pago:	30 de junio de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201704
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 6 - Junio	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		12.744,00

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y Corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
CAJA MUNICIPIO ITAGUI
22 JUN 2017
RECIBIDO CUE: [illegible]

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Página: 1/1
F. Exp: 12-05-2017 10:35
Fecha: 30/05/2017 04:05:49
Usuario: 1038770983 Usuario: 71381750
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 12.744
Referencia: 20170583000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20170583000004418591
Fecha de expedición:	12 de mayo de 2017
Fecha límite de pago:	31 de mayo de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201703
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 5 - Mayo	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
			Total a pagar:	**12.744,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y Corresponsales Banco de Occidente

Banco de Occidente
30 MAY 2017
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 06-04-2017 17:30
Usuario: 71791673

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20170483000004418591
Fecha de expedición:	06 de abril de 2017
Fecha límite de pago:	28 de abril de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201702
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 4 - Abril	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		12.744,00

Banco de Occidente
BAE MUNICIPIO ITAGUI
26 ABR 2017
RECIBIDO CON PAGO

Importante: Válida únicamente para pago en la taquilla municipal

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

F. Exp: 07-03-2017 09:43

Usuario: 71791673

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20170383000004418591
Fecha de expedición:	07 de marzo de 2017
Fecha límite de pago:	31 de marzo de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201701
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 3 - Marzo	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		**12.744,00**

Banco de Occidente
SAS MUNICIPIO ITAGUI
16 MAR 2017
RECIBIDO CON PAGO

Importante: Válida únicamente para pago en la taquilla municipal

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

F. Exp: 06-02-2017 10:33
Usuario: 71381750

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51 - 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20170283000004418591
Fecha de expedición:	06 de febrero de 2017
Fecha límite de pago:	28 de febrero de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201608-201612
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: RURAL_163013700000000000_163013700000000000
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 2 - Febrero	11.901,00	0,00	0,00	11.901,00
		Total a pagar:		**11.901,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
15 FEB 2017
RECIBIDO CON PAGO

Importante: Válida únicamente para pago en la taquilla municipal

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha Exp: 06-01-2017 10:59
Fecha: 24/01/2017 04:15:19
Usuario: 1128473485 Usuario: 71381750
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 11.901
Referencia: 20170183000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20170183000004418591
Fecha de expedición:	06 de enero de 2017
Fecha límite de pago:	31 de enero de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201611
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 1 - Enero	11.901,00	0,00	0,00	11.901,00
		Total a pagar:		11.901,00

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
24 ENE 2017
CON PAGO

Importante: Válida únicamente para pago en la taquilla municipal

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

F. Exp: 07-12-2016 07:30
Usuario: 71381750

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 61- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20161283000004418591
Fecha de expedición:	07 de diciembre de 2016
Fecha límite de pago:	30 de diciembre de 2016

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201610
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 008 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2016 - Cuota No. 12 - Diciembre	11.901,00	0,00	0,00	11.901,00
		Total a pagar:		**11.901,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 2 DIC 2016
CON PAGO

Importante: Válida únicamente para pago en la taquilla municipal

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

F. Exp: 03-11-2016 14:36

Usuario: 71381750

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20161183000004418591
Fecha de expedición:	03 de noviembre de 2016
Fecha límite de pago:	30 de noviembre de 2016

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201609
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2016 - Cuota No. 11 - Noviembre	11.901,00	0,00	0,00	11.901,00
		Total a pagar:		**11.901,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
2016 2
RECIBIDO PARA PAGO

Importante: Válida únicamente para pago en la taquilla municipal

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20161083000004418591
Fecha de expedición:	10 de octubre de 2016
Fecha límite de pago:	31 de octubre de 2016

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201608
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2016 - Cuota No. 10 - Octubre	11.901,00	0,00	0,00	11.901,00
		Total a pagar:		**11.901,00**

Importante: Válido únicamente para pago en la taquilla municipal

Banco Receptor
SAE MUNICIPIO ITAGUI
25 OCT 2016
RECIBIDO SIN PAGO

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

F. Exp: 12-09-2016 10:24

Usuario: 1073668322

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20160983000004418591
Fecha de expedición:	12 de septiembre de 2016
Fecha límite de pago:	30 de septiembre de 2016

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del período facturado: 201607
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2008

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2016 - Cuota No. 9 - Septiembre	11.901,00	0,00	0,00	11.901,00
		Total a pagar:		**11.901,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
22 SEP 2016
RECIBIDO CON PAGO

Importante: Valida únicamente para pago en la taquilla del Banco

MUNICIPIO DE ITAGUI
22/09/2016 12:47:55
1125458230
OTRAS CARTERAS
11.901
20160983000004418591

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20160883000004418591
Fecha de expedición:	04 de agosto de 2016
Fecha límite de pago:	31 de agosto de 2016

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201606
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2016 - Cuota No. 8 - Agosto	11.901,00	0,00	0,00	11.901,00
		Total a pagar:		11.901,00

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
25 AGO 2016
RECIBIDO CON PAGO

Importante: Válida únicamente para pago en la taquilla municipal

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí **se vive mejor.**

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 890.980.093-8

Tercero:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Factura No.	20160783000004418591
Fecha de expedición:	06 de julio de 2016
Fecha límite de pago:	29 de julio de 2016

Fecha del periodo facturado: 201605
Operador del servicio de energía: Epm-Prepago
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

DETALLE DE LA FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2016 - Cuota No. 7 - Julio	11.901,00	0,00	0,00	11.901,00

TOTAL A PAGAR: 11.901,00

Banco de Occidente
RECIBIDO CON PAGO

Importante: Valida únicamente para pago en la taquilla municipal

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí se vive mejor.

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 890.980.093-8

Tercero:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Factura No.	20160683000004418591
Fecha de expedición:	03 de junio de 2016
Fecha límite de pago:	30 de junio de 2016

Fecha del periodo facturado: 201604
Operador del servicio de energía: Epm-Prepago
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

DETALLE DE LA FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2016 - Cuota No. 6 - Junio	5.951,00	0,00	0,00	5.951,00

TOTAL A PAGAR: **5.951,00**

Banco de Occidente SAE MUNICIPIO DE ITAGUI 23 JUN 2016 RECIBIDO CON PAGO

Importante: Válida únicamente para pago en la taquilla municipal

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí **se vive mejor.**

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 890.980.093-8

Tercero:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Factura No.	20160583000004418591
Fecha de expedición:	04 de mayo de 2016
Fecha límite de pago:	31 de mayo de 2016

Fecha del periodo facturado: 201603
Operador del servicio de energía: Epm-Prepago
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

DETALLE DE LA FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2016 - Cuota No. 5 - Mayo	11.901,00	0,00	0,00	11.901,00

TOTAL A PAGAR: **11.901,00**

Banco de Occidente
BAE MUNICIPALES
25 MAY 2016
RECIBO CON PAGO

Importante: Válida únicamente para pago en la taquilla municipal

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí se vive mejor.

FACTURACION ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 890.980.093-8

Tercero:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	FACTURACION ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

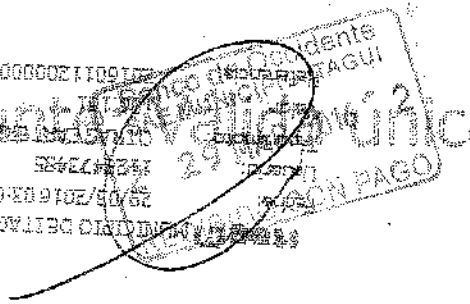
Factura No.	20160112000004418591
Fecha de expedición:	04 de marzo de 2016
Fecha límite de pago:	31 de marzo de 2016

Fecha del periodo facturado: 201107-201112
Operador del servicio de energía: EPM PREPAGO
Destinación: COMERCIAL
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

DETALLE DE LA FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2016 - Cuota No. 1 - Enero	106.181,00	0,00	0,00	106.181,00

TOTAL A PAGAR: 106.181,00



Importante: Válida únicamente para pago en la taquilla municipal

ACUERDO DE PAGO
MUNICIPIO DE ITAGUI

F. Exp: 26-04-2017 11:41
Usuario: 43188343
Id.Fct :

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 573-76-75
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No**	0000000000009826
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	26 de abril de 2017
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO	**Fecha límite de pago:**	28 de abril de 2017

Dirección de Cobro
DG 45 N 34A - 06

INFORMACION DE FACTURACIÓN

Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto	Valor Concepto	Interés Mora	Total
TOTALES...	44.530,00	0,00	**44.530,00**
Cuota No. 12 |28 abril de 2017	44.530,00	0,00	44.530,00
		Total a pagar:	**44.530,00**

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No.9826 Detalle: Factura:20160483004418591

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 26 ABR 2017 1
RECIBIDO CON PAGO

Factura no válida en Bancos. Válida únicamente para pago en la taquilla Municipal

Itagüí
Avanza con equidad para todos

LA OFICINA DE COBRO COACTIVO

HACE CONSTAR QUE

Que el contribuyente **DIEGO LEON GALLO GALLON**, identificado con número C.C / Nit. **4418591** se encuentra a paz y salvo con el acuerdo N° **9826** del **26 abril de 2016** por concepto de **ALUMBRADO PUBLICO**, el cual termino de cancelar el **26** de abril del **2017.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado

Dado a los 26 días del mes abril de 2017.

Cordialmente,

MARIANA PENAGOS HERRERA
Líder Programa Oficina De Cobro Coactivo

Proyecto: Erik Rubiano

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia
www.itagui.gov.co

ISO 9001 SC-CER314188
NTCGP 1000 GP-CER314192

ACUERDO DE PAGO
MUNICIPIO DE ITAGUI

F. Exp: 16-03-2017 15:19
Usuario: 43188343
Id Fct :

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO

Factura No	0000000000009826
Fecha de expedición:	16 de marzo de 2017
Fecha límite de pago:	28 de marzo de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

INFORMACION DE FACTURACIÓN

Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto	Valor Concepto	Interés Mora	Total
TOTALES...	**44.530,00**	**0,00**	**44.530,00**
Cuota No. 11 |28 marzo de 2017 .	44.530,00	0,00	44.530,00
		Total a pagar:	**44.530,00**

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No.9826 Detalle: Factura:20160483004418591

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 16 MAR 2017 1
RECIBIDO CON PAGO

Factura no válida en Bancos. Válida únicamente para pago en la taquilla Municipal.

ACUERDO DE PAGO
MUNICIPIO DE ITAGUI

F. Exp: 15-02-2017 14:44
Usuario: 1036632203
Id.Fct :

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO

Factura No	0000000000009826
Fecha de expedición:	15 de febrero de 2017
Fecha límite de pago:	28 de febrero de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

INFORMACION DE FACTURACIÓN

Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto	Valor Concepto	Interés Mora	Total
TOTALES...	44.530,00	0,00	44.530,00
Cuota No. 10 |28 febrero de 2017	44.530,00	0,00	44.530,00

Total a pagar:	44.530,00

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No.9826 Detalle: Factura:2016048300441859 1

Banco de Occidente
BAE MUNICIPIO ITAGUI
15 FEB 2017
RECIBIDO CON PAGO

Factura no válida en Bancos. Válida únicamente para pago en la taquilla Municipal.

ACUERDO DE PAGO
MUNICIPIO DE ITAGUI

F. Exp: 25-01-2017 14:12
Usuario: 1036632203
Id.Fct :

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO

Factura No	0000000000009826
Fecha de expedición:	25 de enero de 2017
Fecha límite de pago:	31 de enero de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 06

INFORMACION DE FACTURACIÓN

Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto	Valor Concepto	Interés Mora	Total
TOTALES...	44.530,00	0,00	44.530,00
Cuota No. 9 |28 enero de 2017	44.530,00	0,00	44.530,00
		Total a pagar:	44.530,00

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No 9826 Detalle: Factura:20160483004418591

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 25 ENE 2017 1
RECIBIDO CON PAGO

Factura no válida en Bancos. Válida únicamente para pago en la taquilla Municipal

ACUERDO DE PAGO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO

Factura No	0000000000009826
Fecha de expedición:	16 de diciembre de 2016
Fecha límite de pago:	30 de diciembre de 2016

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

INFORMACION DE FACTURACIÓN

Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto	Valor Concepto	Interés Mora	Total
TOTALES...	**44.530,00**	**0,00**	**44.530,00**
Cuota No. 8 |28 diciembre de 2016	44.530,00	0,00	44.530,00
		Total a pagar:	**44.530,00**

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No.9826 Detalle: Factura:20160483004418591

Banco de Occidente
BAE MUNICIPIO ITAGUI
1 16 D 1 C 2016 1

Factura no válida en Bancos. Válida únicamente para pago en la taquilla Municipal

ACUERDO DE PAGO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO

Factura No	0000000000009826
Fecha de expedición:	21 de noviembre de 2016
Fecha límite de pago:	21 de diciembre de 2016

Dirección de Cobro
DG 45 N 34A - 05

INFORMACION DE FACTURACIÓN

Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto		Valor Concepto	Interés Mora	Total
	TOTALES...	44.530,00	0,00	44.530,00
Cuota No. 7 |28 noviembre de 2016		44,530,00	0,00	44,530,00
			Total a pagar:	44.530,00

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No.9826 Detalle: Factura:20160483004418591

RECIBIDO CON PAGO
21 NOV 2016
Banco de Occidente
Sae Municipio Itagui

Factura no válida en Bancos. Válida únicamente para pago en la taquilla Municipal

ACUERDO DE PAGO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 25-10-2016 11:14
Usuario: 1036632203
Id.Fct.:

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO

Factura No	0000000000009826
Fecha de expedición:	25 de octubre de 2016
Fecha límite de pago:	25 de noviembre de 2016

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

INFORMACION DE FACTURACIÓN

Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto	Valor Concepto	Interés Mora	Total
Cuota No. 6 |28 octubre de 2016	**44.530,00**	**0,00**	**44.530,00**
TOTALES...	44.530,00	0,00	44.530,00
		Total a pagar:	**44.530,00**

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No.9826 Detalle: Factura:20160483004418591

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
25 OCT 2016
RECIBIDO CON PAGO

Factura no válida en Bancos. Válida únicamente para pago en la taquilla Municipal

F. Exp: 22-09-2016 14:46
Usuario: , - 1152449264
Id.Fct :

ACUERDO DE PAGO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO

Factura No	0000000000009826
Fecha de expedición:	22 de septiembre de 2016
Fecha límite de pago:	22 de octubre de 2016

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

	Valor Concepto	Interés Mora	Total
	44.530,00	**0,00**	**44.530,00**
Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto **TOTALES...**	44.530,00	0,00	44.530,00
Cuota No. 5 |28 septiembre de 2016		**Total a pagar:**	**44.530,00**

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No.9826 Detalle: Factura:20160483004418591

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
22 SEP 2016
RECIBIDO CON PAGO

Fecha: 22/09/2016 02:46:04
Usuario: 1128456239
Tipo Impto: ACUERDO PAGO
Valor: 44.530
Referencia: 0000000000009826

Factura no válida en Bancos. Válida únicamente para pago en la taquilla Municipal

ACUERDO DE PAGO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 25-08-2016 14:45
Usuario: 1152449264
Id.Fct :

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO

Factura No	0000000000009826
Fecha de expedición:	25 de agosto de 2016
Fecha límite de pago:	30 de agosto de 2016

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

INFORMACION DE FACTURACIÓN

Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto	Valor Concepto	Interés Mora	Total
Cuota No. 4 |28 agosto de 2016	44.530,00	0,00	44.530,00
TOTALES..	44.530,00	0,00	44.530,00
		Total a pagar:	**44.530,00**

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No.9826 Detalle: Factura:20160483004418591

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
2 25 AGO 2016 2
RECIBIDO CON PAGO

Factura no válida en Bancos. Válida únicamente para pago en la taquilla Municipal.

IMPORTANTE: FACTURA NO VALIDA PARA RECAUDO EN BANCOS

FACTURA DE ACUERDO DE PAGO - CUENTAS POR COBRAR

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 890.980.093-8

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí **se vive mejor.**

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Factura No:	0000000000009826
Fecha de expedición:	25 de julio de 2016
Fecha límite de pago:	30 de julio de 2016

DETALLE DE LA FACTURACION - ACUERDO DE PAGO - CUENTA POR COBRAR

Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto	Valor Concepto	Interés Mora	Total
TOTALES...	**44.530,00**	**0,00**	**44.530,00**
Cuota No. 3 |28 Julio de 2016	44.530,00	0,00	44.530,00

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

TOTAL A PAGAR: 44.530,00

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No.9826 Detalle: Factura:20160483004418591

Banco de Occidente
BAR MUNICIPIO ITAGUI
25 JUL 2016
RECIBIDO CON PAGO

- EN LA TAQUILLA DE LA TESORERIA MUNICIPAL

0000000000009826 4530 ACUERDO PAGO 1128277471 8909800933 ALCALDIA DE ITAGUI

IMPORTANTE: FACTURA NO VALIDA PARA RECAUDO EN BANCOS

FACTURA DE ACUERDO DE PAGO - CUENTAS POR COBRAR

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 890.980.093-8

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Factura No:	0000000000009826
Fecha de expedición:	23 de junio de 2016
Fecha límite de pago:	28 de junio de 2016

DETALLE DE LA FACTURACION - ACUERDO DE PAGO - CUENTA POR COBRAR

Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto	Valor Concepto	Interés Mora	Total
TOTALES...	**44.530,00**	**0,00**	**44.530,00**
Cuota No. 2 |28 junio de 2016	44.530,00	0,00	44.530,00

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No.9826 Detalle: Factura:20160483004418591

TOTAL A PAGAR: 44.530,00

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO TAGUI
2 23 JUN 2016 2
RECIBIDO CON PAGO

E, EN LA TAQUILLA DE LA TESORERIA MUNICIP

23/06/2016 08:13:41
1123456789
ACUERDO PAGO
44.530
0000000000009826

IMPORTANTE: FACTURA NO VALIDA PARA RECAUDO EN BANCOS

FACTURA DE ACUERDO DE PAGO - CUENTAS POR COBRAR

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 890.980.093-8

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Factura No:	0000000000009826
Fecha de expedición:	25 de mayo de 2016
Fecha límite de pago:	29 de mayo de 2016

DETALLE DE LA FACTURACION - ACUERDO DE PAGO - CUENTA POR COBRAR

Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto	Valor Concepto	Interés Mora	Total
TOTALES...	**44,530.00**	**0.00**	**44,530.00**
Cuota No. 1 |28 mayo de 2016	44,530.00	0.00	44,530.00

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

TOTAL A PAGAR: 44,530.00

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No.9826 Detalle: Factura:20160483004418591

Fecha:
Usuario:
Tipo Impto:
Valor:
Referencia:

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
25 MAY 2016
RECIBIDO CON PAGO

ENTREGUE EN LA TAQUILLA DE LA TESORERIA MUNICIPAL

IMPORTANTE: FACTURA NO VALIDA PARA RECAUDO EN BANCOS

FACTURA DE ACUERDO DE PAGO - CUENTAS POR COBRAR

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 890.980.093-8

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Cartera Origen:	ALUMBRADO PUBLICO

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Factura No:	0000000000009826
Fecha de expedición:	28 de abril de 2016
Fecha límite de pago:	28 de abril de 2016

DETALLE DE LA FACTURACION - ACUERDO DE PAGO - CUENTA POR COBRAR

Descripción Cuota - fecha cuota - Concepto	Valor Concepto	Interés Mora	Total
TOTALES...	**52.000,00**	**0,00**	**52.000,00**
Cuota Inicial28 abril de 2016	52.000,00	0,00	52.000,00

* Si realiza su pago posterior a la fecha de la última cuota se generará interés de mora el cual será cobrado en el siguiente ciclo de facturación.

CUENTA POR COBRAR GENERADA POR ACUERDO DE PAGO No.9826 Detalle: Factura:20160483004418591

TOTAL A PAGAR: 52.000,00

Banco de Occidente
SAE MUNICIPAL PAGO
2 28 ABR 2016 2
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 28/04/2016 11:23:15
Usuario: 1128473485
Tipo Impue: ACUERDO PAGO
Valor: 52.000
Referencia: 0000000000009826

DE EN LA TAQUILLA DE LA TESORERIA MUNICIP

ALUMBRADO PUBLICO

DISCRIMINACION DEL PLAN DE PAGOS

Acuerdo de Pago No. 9826 Generado el 28/04/2016

Itagüí

Avanza con equidad para todos

Tercero: 4418591 DIEGO LEON GALLO GALLON

Deudor Solidario:

Factura: 0000000000009826

Cuota	Fecha	Valor Capital	Valor IntMora	Valor Int Financ.	Valor Total
INICIAL	28/04/2016	52.000,00	,00	,00	52.000,00
1	28/05/2016	34.042,00	,00	10.488,00	44.530,00
2	28/06/2016	34.812,00	,00	9.718,00	44.530,00
3	28/07/2016	35.600,00	,00	8.930,00	44.530,00
4	28/08/2016	36.406,00	,00	8.124,00	44.530,00
5	28/09/2016	37.230,00	,00	7.300,00	44.530,00
6	28/10/2016	38.073,00	,00	6.457,00	44.530,00
7	28/11/2016	38.934,00	,00	5.596,00	44.530,00
8	28/12/2016	39.815,00	,00	4.715,00	44.530,00
9	28/01/2017	40.717,00	,00	3.813,00	44.530,00
10	28/02/2017	41.638,00	,00	2.892,00	44.530,00
11	28/03/2017	42.581,00	,00	1.949,00	44.530,00
12	28/04/2017	43.542,00	,00	988,00	44.530,00
Totales:		**515.390,00**	**,00**	**70.970,00**	**586.360,00**

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - OFICINA JURÍDICA Y DE COBRO COACTIVO

RESOLUCIÓN No. 9826

Itagüí, el 28 de abril de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PUBLICO

El líder de programa oficina jurídica y de cobro coactivo en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1066 del 29 de julio del 2006, la Ley 1437 de 2011, el Estatuto Tributario Nacional, el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 030 del 27 de diciembre de 2012, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Itagüí - Decreto 835 del 31 de julio del 2013, el artículo 12 del Decreto 2150 del 05 de diciembre de 1995 , el Decreto Municipal 1449 del 16 de noviembre de 2012, el Decreto 006 de 06 de enero de 2013, el Decreto 206 de Enero de 2012 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo Municipal 030 del 27 de diciembre de 2012 autoriza, regula y define los tributos creados por Ley (Impuestos, tasas, contribuciones y demás) que se generan a favor del Municipio de Itagüí; así mismo contempla el régimen sancionatorio para estos.

Que de conformidad con el artículo 439 del Estatuto Tributario Municipal -Acuerdo Municipal 030 del 27 de diciembre de 2012, mediante resolución se podrá conceder facilidades de pago al deudor o a un tercero en su nombre para el pago de tributos municipales y retención en la fuente, o de cualquier otro impuesto administrado por el municipio, así como para la cancelación de los intereses y demás sanciones a que haya lugar...

Que mediante los decretos Municipales 006 de 06 de enero de 2013 y el 1449 del 16 de noviembre de 2012, el líder de programa de la oficina jurídica y de cobro coactivo, está facultado para iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo de aquellas obligaciones que se deban al fisco municipal, dentro de las que se encuentra el incumplimiento de las facilidades o acuerdos de pago.

Que el señor (a) y/o contribuyente DIEGO LEON GALLO GALLON, identificado (a) con C.C./NIT No. 4418591, dirección de notificación: , TEL:3727671, adeuda al fisco Municipal de Itagüí la suma de ($515.390,00) (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.) por concepto de ALUMBRADO PUBLICO Según factura No. 20160483004418591 correspondiente a la fecha: 04/28/2016 10:47:01

Que el señor (a) DIEGO LEON GALLO GALLON, identificado (a) con C.C./NIT No. 4418591 en calidad de contribuyente y/o propietario/representante legal , solicitó facilidad de pago con el objeto de cancelar la suma de $515.390,00) (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.) por concepto de ALUMBRADO PUBLICO Según factura No. 20160483004418591 correspondiente a la fecha: 04/28/2016 10:47:01

Que el plazo solicitado para la cancelación de la obligación contenida en el presente Acuerdo de Pago es de 12 meses y se acepta como deudor (a) solidario (a), al señor (a):, identificado (a) con CC No. , quien manifiesta libre, voluntaria y espontáneamente el respaldo de la obligación en caso de que su titular no cumpla.

Que para respaldar el cumplimiento de la obligación contraída en el presente acuerdo de pago, se tendrá como garantía el (los) bien (es) denunciado (s) en la respectiva solicitud, sobre el cual se podrá inscribir la medida cautelar correspondiente de acuerdo al art. 439 del Estatuto Tributario Municipal hasta que se verifique la cancelación del saldo total de la obligación, escrito que hace parte integral del presente Acuerdo de Pago.

Que el (los) solicitante (s) cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Municipal 835 del 31 de julio de 2013 para suscribir el presente Acuerdo de Pago.

Que el líder de programa de la oficina jurídica y de cobro coactivo por lo antes expuesto

ALCALDÍA DE Itagüí
En Itagüí se vive mejor.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - OFICINA JURÍDICA Y DE COBRO COACTIVO

RESOLUCIÓN No. 9826

Itagüí, el 28 de abril de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PUBLICO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a DIEGO LEON GALLO GALLON, Identificado (a) con C.C./NIT No. 4418591, en calidad de contribuyente y/o propietario/representante legal , un plazo de 12 meses para cancelar el total de la deuda por un valor de ($515.390,00) (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.) más los intereses de financiación del 2.2634% a partir del 28 de Abril de 2016, así: una cuota inicial de ($ 52.000,00) (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.) y un saldo restante en 12 cuotas mensuales de ($ 44.530,00) (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.) Según factura No. 20160483004418591 correspondiente a la fecha: 04/28/2016 10:47:01

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago deberá efectuarse en las taquillas de la Tesorería General Municipal, o en los bancos autorizados por esta entidad, hasta el día (28) de cada mes, de lo contrario se cobrará el interés de mora legal por mes o fracción a la tasa de interés vigente al momento del pago.

ARTÍCULO TERCERO: Si el interesado o beneficiario de la presente facilidad, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere cualquier otra obligación tributaria, surgida con posterioridad a la notificación de la misma, de conformidad con el reglamento de cartera vigente y el Estatuto Tributario Municipal y demás normas concordantes, unilateralmente se dejará sin efecto esta facilidad, se declarará sin vigencia el plazo ordenando hacer efectiva la (s) garantía (s) y se procederá a iniciar o reanudar el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo según el caso por la concurrencia del saldo adeudado, que comprende capital e intereses de financiación y/o moratorios liquidados a la tasa de interés vigente al momento del pago.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al solicitante, contribuyente, deudor solidario, garante, representante legal o a quién haga sus veces, según sea el caso, personalmente o por aviso en la forma prevista en el artículo 248 del Estatuto Tributario Municipal. Advirtiéndole que contra la misma no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución interrumpe el término de prescripción de la acción de cobro de acuerdo a lo dispuesto en el art. 447 del Estatuto Tributario Municipal concordante con el artículo 818 del Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo 835 del 31 de julio de 2013, Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Municipio de Itagüí, y suspende el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo en caso de haberse iniciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Itagüí, el 28 de abril de 2016.

Carlos Eduardo Londoño Garcés
LIDER DE PROGRAMA OFICINA JURIDICA Y DE COBRO COACTIVO
Decreto 010 del 04 Enero del 2016

Abogado - Oficina Jurídica y de Cobro Coactivo

4418591

DIEGO LEON GALLO GALLON
Deudor – Contribuyente

Deudor Solidario y/o Garante

Elaboro:

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGUI] NIT [890980093-8]

ALCALDÍA DE
Itagüí
En Itagüí se vive mejor.

Tercero:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Dirección de Cobro:	DG 45 N 34A - 05

Factura No.
2016048300000418591

Fecha de Expedición:	05 de abril de 2016
Fecha Límite de Pago:	29 de abril de 2016

FACTURACION ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Total a Pagar

515.390,00

(415)7709998019102(8020)2016048300000418591(3900)0000515390(96)20160429

Usuario: 999

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Fecha Exp: 04-09-2018 17:00

Usuario: 71381750

Banco 22 MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 17/09/2018 02:10:27
Usuario: 1037587733
Tipo Empleo: OTRAS CARTERAS
Valor: 6.631
Referencia: 20180983000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20180983000004418591
Fecha de expedición:	04 de septiembre de 2018
Fecha límite de pago:	27 de septiembre de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201807
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 9 - Septiembre	6.631,00	0,00	0,00	6.631,00
		Total a pagar:		**6.631,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
2 2018 2
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI Exp: 08-08-2018 14:40
Fecha: 23/08/2018 10:52:02 Usuario: 71381750
Usuario: 1037587733
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 6.631
Referencia: 201808830000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	201808830000004418591
Fecha de expedición:	06 de agosto de 2018
Fecha límite de pago:	30 de agosto de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201806
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 8 - Agosto	6.631,00	0,00	0,00	6.631,00
		Total a pagar:		**6.631,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI

Los plazos para el pago de sus impuestos se encuentran estipulados en el Calendario Tributario y pueden ser consultados en www.itagui.gov.co, Gaceta Municipal.

205 ETM, Art. 141 Ley 1607 de 2012).

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI Exp: 10-07-2018 10:03
Fecha: 24/07/2018 09:53:17
Usuario: 1038770933 Usuario: 71381750
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 13.262
Referencia: 2018078300000441859 1

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	2018078300000441859 1
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	10 de julio de 2018
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	30 de julio de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201805
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 7 - Julio	13.262,00	0,00	0,00	13.262,00
		Total a pagar:		**13.262,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
24 JUL 2018
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI Exp: 04-09-2018 17:00
Fecha: 07/09/2018 02:10:27
Usuario: 1037587733 Usuario: 71381750
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 6.631
Referencia: 2018098300000 4418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	Factura No.	2018098300000 4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	Fecha de expedición:	04 de septiembre de 2018
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	27 de septiembre de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201807
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 9 - Septiembre	6.631,00	0,00	0,00	6.631,00
		Total a pagar:		**6.631,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
27 SEP 2018
RECIBIDO CON PAGO

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Impresión MUNICIPIO DE ITAGUI Exp: 08-08-2018 14:40
Fecha: 23/08/2018 10:52:02 Usuario: 71381750
Usuario: 1037587733
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 6.631
Referencia: 20180883000000441859

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20180883000000441859
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	08 de agosto de 2018
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	30 de agosto de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del período facturado: 201806
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 8 - Agosto	6.631,00	0,00	0,00	6.631,00
		Total a pagar:		**6.631,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
2 23 AGO 2018 2
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Transacción: MUNICIPIO DE ITAGUI Exp: 10-07-2018 10:03
Fecha: 24/07/2018 09:53:17 Usuario: .71381750
Usuario: 1038770983
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 13.262
Referencia: 20180783000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20180783000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	10 de julio de 2018
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	30 de julio de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201805
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 7 - Julio	13.262,00	0,00	0,00	13.262,00
		Total a pagar:		**13.262,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

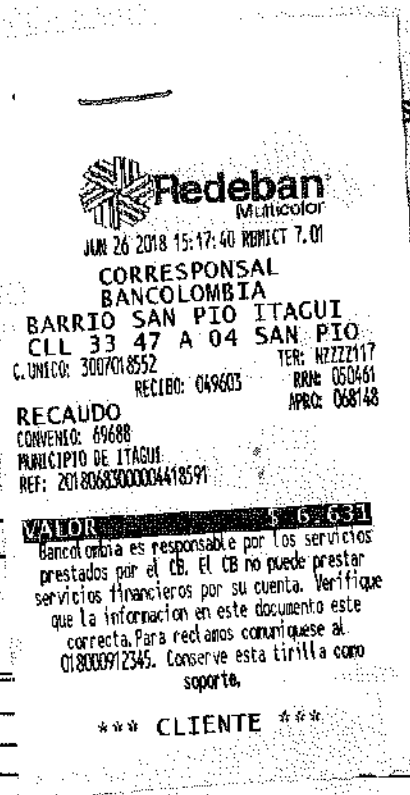
Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 24 JUL 2018 1
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

STO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co



INFORMACION DE COBRO

Propieta		Factura No.	20180683000004418591
Nombre:		Fecha de expedición:	19 de junio de 2018
Concepto	PAGO RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	28 de junio de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201804
erador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
Junio	6.631,00	0,00	0,00	6.631,00
		Total a pagar:		6.631,00

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	Factura No.	20180683000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	Fecha de expedición:	19 de junio de 2018
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	28 de junio de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201804
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

Señor contribuyente: Cualquier inquietud que posea sobre la información y/o valores incluidos en esta factura, podrá aclararla en el área de fiscalización ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Municipal. O puede comunicarse al área de fiscalización a través del la línea 373-7676 Extensión 1182 y 1185. Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Banco de Occidente y portal Web www.itagui.gov.co, link pagos en línea.

(415)7709998444447(8020)20180683000004418591(3900)0000006631(96)20180628

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL
Total a Pagar
6.631,00

BANCO

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 13/03/2018 10:09:37
Usuario: 1038770921
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 6.631
Referencia: 20180383000004418591

Página: 1/1
F. Exp: 06-03-2018 10:37
Usuario: 71381750

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20180383000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	06 de marzo de 2018
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	23 de marzo de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del período facturado: 201801
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 3 - Marzo	6.631,00	0,00	0,00	6.631,00
		Total a pagar:		6.631,00

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
13 MAR 2018
RECIBIDO CON PAGO

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

F. Exp: 11-04-2018 10:52

MUNICIPIO DE ITAGUI

Usuario: 71381750

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 25/04/2018 10:37:05
Usuario: 1038770983
Tipo Impto: Menor
Valor: 13.262
Referencia: 201802890000[illegible]

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	Factura No.	20180483000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	Fecha de expedición:	11 de abril de 2018
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	27 de abril de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201802
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 4 - Abril	13.262,00	0,00	0,00	13.262,00
		Total a pagar:		13.262,00

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 25 ABR 2018 1
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Impresión: MUNICIPIO DE ITAGUI Página: 1/1
Fecha: 18/05/2018 03:24:36 08-05-2018 16:24
Usuario: 1038770983
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS Usuario: 71381750
Valor: 6.631
Referencia: 20180583000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20180583000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedicion:**	08 de mayo de 2018
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha limite de pago:**	30 de mayo de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201803
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 5 - Mayo	6.631,00	0,00	0,00	6.631,00
		Total a pagar:		**6.631,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
18 MAY 2018
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

Redeban Multicolor
NOV 21 2018 16:00:57 RBMICT 8.11
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO SAN PIO ITAGUI
CLL 33 47 A 04 SAN PIO
C.UNICO: 3007018552 TER: NZZZZ117
RECIBO: 000159 RRN: 000233
RECAUDO APRO: 381115
CONVENIO: 69688
MUNICIPIO DE ITAGUI
REF: 20181183000004418591

VALOR $ 6.631

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta.Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

IPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Página: 1/1
F. Exp: 08-11-2018 16:52
Usuario: 71381750

INFORMACION DE COBRO

		Factura No.	20181183000004418591
		Fecha de expedición:	08 de noviembre de 2018
	BLICO PREPAGO RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	29 de noviembre de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201809
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
ta No. 11 - Noviembre	6.631,00	0,00	0,00	6.631,00
		Total a pagar:		6.631,00

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	Factura No.	20181183000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	Fecha de expedición:	08 de noviembre de 2018
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	29 de noviembre de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201809
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

Señor contribuyente: Cualquier inquietud que posea sobre la información y/o valores incluidos en esta factura, podrá aclararla en el área de fiscalización ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Municipal. O puede comunicarse al área de fiscalización a través del la línea 373-7676 Extensión 1182 y 1185. Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Banco de Occidente y portal Web www.itagui.gov.co, link pagos en línea.

(415)7709998444447(8020)20181183000004418591(3900)000006631(96)20181129

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL
Total a Pagar
6.631,00

BANCO

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI Exp: 07-02-2018 15:55
Fecha: 23/02/2018 09:42:52
Usuario: 1038770903 Usuario: 71381750
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 12.744
Referencia: 20180283000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20180283000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	07 de febrero de 2018
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	27 de febrero de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201712
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 2 - Febrero	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		**12.744,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 23 FEB 2018 1
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 23/01/2018 10:40:52
Usuario: 1036770983
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 12.744
Referencia: 20180183000004418591

F.Exp: 11-01-2018 16:19
Usuario: 71381750

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20180183000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	11 de enero de 2018
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	30 de enero de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201711
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 1 - Enero	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		**12.744,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 23 ENE 2018 1
RECIBIDO CON PAGO

* CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Impreso: MUNICIPIO DE ITAGUI Exp: 04-12-2017 14:38
Fecha: 21/12/2017 09:35:53
Usuario: 1036670983 Usuario: 71381750
Tipo Impr: OTRAS CARTERAS
Valor: 12.744
Referencia: 20171283000000441859

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20171283000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	04 de diciembre de 2017
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	29 de diciembre de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201710
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 066 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 12 - Diciembre	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		**12.744,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 21 DIC 2017 1
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI Fecha: 07-11-2017 14:11
Fecha: 23/11/2017 11:49:26
Usuario: 1128452381 Usuario: 71381750
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 12.744
Referencia: 20171183000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20171183000004418591
Fecha de expedición:	07 de noviembre de 2017
Fecha límite de pago:	30 de noviembre de 2017

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201709
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2017 - Cuota No. 11 - Noviembre	12.744,00	0,00	0,00	12.744,00
		Total a pagar:		12.744,00

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 23 NOV 2017 1
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

F. Exp: 05-12-2018 15:26

MUNICIPIO DE ITAGUI

Fecha: 20/12/2018 11:01:33 Usuario: 71381750

NIT: 890.980.093-8 Usuario: 1037587733

Dirección: CR 51 N. 51- 55 Tipo Impto: OTRAS CARTERAS

Teléfono: 373-76-76 Valor: 6.631

Página Web: www.itagui.gov.co Referencia: 20181283000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20181283000004418591
Fecha de expedición:	05 de diciembre de 2018
Fecha límite de pago:	27 de diciembre de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201810
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 12 - Diciembre	6.631,00	0,00	0,00	6.631,00
		Total a pagar:		6.631,00

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Bancos de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
2 28 DIC 2018 2
RECIBIDO CON PAGO

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-75
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 05-10-2018 10:52

Usuario: 71381750

MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 16/10/2018 09:46
Usuario: 1036770983
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 6.631
Referencia: 20181083000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20181083000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	05 de octubre de 2018
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	30 de octubre de 2018

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del período facturado: 201808
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2018 - Cuota No. 10 - Octubre	6.631,00	0,00	0,00	6.631,00
		Total a pagar:		**6.631,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
16 OCT 2018
RECIBIDO CON EL

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

F. Exp: 08-07-2019 15:16

MUNICIPIO DE ITAGUI

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Fecha: 18/07/2019 08:15:12
Usuario: 71381750
Usuario: 1036770933
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 13.708
Referencia: 20190783000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	Factura No.	20190783000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	Fecha de expedición:	08 de julio de 2019
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	30 de julio de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201905
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2019 - Cuota No. 7 - Julio	13.708,00	0,00	0,00	13.708,00
		Total a pagar:		13.708,00

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
18 JUL 2019
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

Redeban Multicolor

AGO 26 2019 15:37:39 REMICT &11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO SAN PIO ITAGUI
CLL 33 47 A 04 SAN PIO
C. UNICO: 3007018552 TER: 111CZ610
RECIBO: 021457 RRN: 022011
RECAUDO APRO: 289010
CONVENIO: 69688
MUNICIPIO DE ITAGUI
REF: 20190883000004418591

VALOR $ 13.708

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

STO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Página: 1/1
F. Exp: 05-08-2019 10:46
Usuario: 71381750

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Prop		Factura No.	20190883000004418591
Nom		Fecha de expedición:	05 de agosto de 2019
Con	PREPAGO RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	29 de agosto de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201906
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
ustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACION

mero de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
. 8 - Agosto	13.708,00	0,00	0,00	13.708,00
		Total a pagar:		13.708,00

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20190883000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	05 de agosto de 2019
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	29 de agosto de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

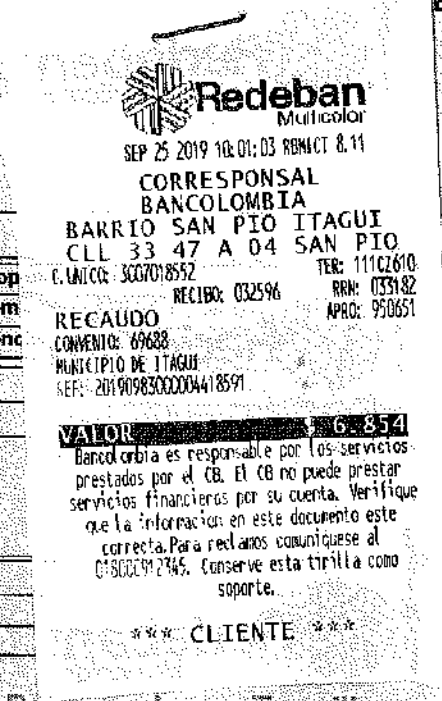
Fecha del periodo facturado: 201906
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

Señor contribuyente: Cualquier inquietud que posea sobre la información y/o valores incluidos en esta factura, podrá aclararla en el área de fiscalización ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Municipal. O puede comunicarse al área de fiscalización a través del la línea 373-7676 Extensión 1182 y 1185. Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Banco de Occidente y portal Web www.itagui.gov.co, link pagos en línea.

(415)7709998444447(8020)20190883000004418591(3900)000013708(96)20190829

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL
Total a Pagar
13.708,00

BANCO



Redeban Multicolor
SEP 25 2019 10:01:03 RBNICT 8.11
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO SAN PIO ITAGUI
CLL 33 47 A 04 SAN PIO
C.UNICO: 3007018552 TER: 11102610
RECIBO: 032596 RRN: 033182
APRO: 950651
RECAUDO
CONVENIO: 69688
MUNICIPIO DE ITAGUI
REF: 20190983000004418591
VALOR $ 6.854
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** CLIENTE ***

ESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Página: 1/1
F. Exp: 04-09-2019 10:52
Usuario: 71381750

INFORMACION DE COBRO

		Factura No.	20190983000004418591
		Fecha de expedición:	04 de septiembre de 2019
	PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	27 de septiembre de 2019

Dirección de Cobro
DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201907
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
ento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

o de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
Septiembre	6.854,00	0,00	0,00	6.854,00
		Total a pagar:		**6.854,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20190983000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	04 de septiembre de 2019
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	27 de septiembre de 2019

Dirección de Cobro
DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201907
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

Señor contribuyente: Cualquier inquietud que posea sobre la información y/o valores incluidos en esta factura, podrá aclararla en el área de fiscalización ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Municipal. O puede comunicarse al área de fiscalización a través de la línea 373-7676 Extensión 1182 y 1185. Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Banco de Occidente y portal Web www.itagui.gov.co, link pagos en línea.

(415)7709998444447(8020)20190983000004418591(3900)0000006854(96)20190927

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL
Total a Pagar
6.854,00

BANCO

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

F. Exp: 12-06-2019 13:03

Usuario: 71381750

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI

Fecha: 26/06/2019 10:48:36
Usuario: 1036463879
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 13.708
Referencia: 20190683000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20190683000004418591
Fecha de expedición:	12 de junio de 2019
Fecha límite de pago:	27 de junio de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34 A - 05

Fecha del periodo facturado: 201904
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2019 - Cuota No. 6 - Junio	13.708,00	0,00	0,00	13.708,00
		Total a pagar:		**13.708,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
26 JUN 2019
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

Redeban Multicolor

MAY 24 2019 15:19:45 RBMICT & 11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO SAN PIO ITAGUI
CLL 33 47 A 04 SAN PIO

C.UNICO: 3007018552 TER: NZZZZ117
RECIBO: 065621 RRN: 066185
RECAUDO APRO: 257423
CONVENIO: 69688
MUNICIPIO DE ITAGUI
REF: 20190583000004418591

VALOR $ 6.854

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

UESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Página: 1/1
F. Exp: 07-05-2019 13:40
Usuario: 71381750

INFORMACION DE COBRO

		Factura No.	20190583000004418591
		Fecha de expedición:	07 de mayo de 2019
	O PREPAGO RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	30 de mayo de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201903
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACION

umero de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
o. 5 - Mayo	6.854,00	0,00	0,00	6.854,00
		Total a pagar:		6.854,00

unicipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	Factura No.	20190583000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	Fecha de expedición:	07 de mayo de 2019
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	30 de mayo de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201903
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

Señor contribuyente: Cualquier inquietud que posea sobre la información y/o valores incluidos en esta factura, podrá aclararla en el área de fiscalización ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Municipal. O puede comunicarse al área de fiscalización a través del la línea 373-7676 Extensión 1182 y 1185. Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Banco de Occidente y portal Web www.itagui.gov.co, link pagos en línea.

(415)7709998444447(8020)20190583000004418591(3900)0000006854(96)20190530

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL
Total a Pagar
6.854,00

BANCO

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

F. Exp: 11-04-2019 13:38

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Usuario: 71381750

Nombre: MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 10/04/2019 11:2
Usuario: 1035270983
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 13.708
Referencia: 201904300000044185

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20190483000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	11 de abril de 2019
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	29 de abril de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201902
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2019 - Cuota No. 4 - Abril	13.708,00	0,00	0,00	13.708,00
		Total a pagar:		**13.708,00**

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
15 ABR 2019
RECIBIDO CON PAGO

COPIA

Redeban Multicolor

MAR 27 2019 11:32:14 RENET & 11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO SAN PIO ITAGUI
CLL 33 47 A 04 SAN PIO
C. UNICO: 3007018552 TER: N2222117
RECIBO: 044166 RRN: 044677
RECAUDO APRO: 161229
CONVENIO: 69688
MUNICIPIO DE ITAGUI
REF: 20190383000004418591

VALOR $ 13.708

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C.C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

PUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Página: 1/1
F. Exp: 12-03-2019 17:32
Usuario: 71381750

INFORMACION DE COBRO

LICO PREPAGO RESIDENCIAL	

Factura No.	20190383000004418591
Fecha de expedición:	12 de marzo de 2019
Fecha límite de pago:	28 de marzo de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201901
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
ta No. 3 - Marzo	13.708,00	0,00	0,00	13.708,00
		Total a pagar:		**13.708,00**

Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20190383000004418591
Fecha de expedición:	12 de marzo de 2019
Fecha límite de pago:	28 de marzo de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201901
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

Señor contribuyente: Cualquier inquietud que posea sobre la información y/o valores incluidos en esta factura, podrá aclararla en el área de fiscalización ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Municipal. O puede comunicarse al área de fiscalización a través del la línea 373-7676 Extensión 1182 y 1185. Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Banco de Occidente y portal Web www.itagui.gov.co, link pagos en línea.

(415)7709998444447(8020)20190383000004418591(3900)0000013708(96)20190328

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL
Total a Pagar
13.708,00

BANCO

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI
F. Exp: 08-02-2019 14:35
Fecha: 15/02/2019 03:00:18
Usuario: 1037587733 Usuario: 71381750
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 6.631
Referencia: 20190283000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	Factura No.	20190283000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	Fecha de expedición:	08 de febrero de 2019
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	27 de febrero de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201812
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACION

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2019 - Cuota No. 2 - Febrero	6.631,00	0,00	0,00	6.631,00
		Total a pagar:		6.631,00

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
15 FEB 2019
RECIBIDO CON PAGO

ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co


Redeban Multicolor
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO SAN PIO ITAGUI
CLL 33 47 A 04 SAN PIO
C. UNICO: 3007018552 TER: NZZZZ117
RECIBO: 020732 RRN: 020858
RECAUDO APRO: 461989
CONVENIO: 69688
MUNICIPIO DE ITAGUI
REF: 20190183000004418591
VALOR $ 6.631
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
FIRMA: _____
C.C: _____
TEL: _____
*** COMERCIO ***

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	44	Factura No.	20190183000004418591
Nombre:	DI	Fecha de expedición:	15 de enero de 2019
Concepto:	IM RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	30 de enero de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

echa del periodo facturado: 201811
r del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
ección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
l: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

FORMACION DE FACTURACION

ta - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
	6.631,00	0,00	0,00	6.631,00
		Total a pagar:		6.631,00

Pague en Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	Factura No.	20190183000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	Fecha de expedición:	15 de enero de 2019
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	Fecha límite de pago:	30 de enero de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201811
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

Señor contribuyente: Cualquier inquietud que posea sobre la información y/o valores incluidos en esta factura, podrá aclararla en el área de fiscalización ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Municipal. O puede comunicarse al área de fiscalización a través del la línea 373-7676 Extensión 1182 y 1135. Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Banco de Occidente y portal Web www.itagui.gov.co, link pagos en línea.

(415)7709998444447(8020)20190183000004418591(3900)0000006631(96)20190130

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL
Total a Pagar
6.631,00

BANCO

Redeban

NOV 22 2019 12:09:35 REMOTO 8.40

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PTM ITAGUI SAN PIO
CLL 34 A 46 02

CHEQU: 3007039188 TER: GZ05Z898
RECIBO: 003325 RRN: 003540
APRO: 812890

RECAUDO
CONVENIO: 69688
MUNICIPIO DE ITAGUI
REF: 20191183000004418591

VALOR $ 13.708

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Página: 1/1
F. Exp: 08-11-2019 08:23
Usuario: 71381750

INFORMACION DE COBRO

	GALLON
	ADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20191183000004418591
Fecha de expedición:	08 de noviembre de 2019
Fecha límite de pago:	28 de noviembre de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201909
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACION

gencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
19 - Cuota No. 11 - Noviembre	13.708,00	0,00	0,00	13.708,00
		Total a pagar:		13.708,00

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20191183000004418591
Fecha de expedición:	08 de noviembre de 2019
Fecha límite de pago:	28 de noviembre de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201909
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

Señor contribuyente: Cualquier inquietud que posea sobre la información y/o valores incluidos en esta factura, podrá aclararla en el área de fiscalización ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Municipal. O puede comunicarse al área de fiscalización a través del la línea 373-7676 Extensión 1182 y 1185. Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Banco de Occidente y portal Web www.itagui.gov.co, link pagos en línea.

(415)7709998444447(8020)20191183000004418591(3900)0000013708(96)20191128

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL
Total a Pagar
13.708,00

BANCO

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

F. Exp: 23-10-2019 09:01

MUNICIPIO DE ITAGUI

MUNICIPIO DE ITAGUI Usuario: 22131430

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Fecha: 23/10/2019 09:08:13
Usuario: 1038770663
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 13.708
Referencia: 201908000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20191083000004418591
Fecha de expedición:	23 de octubre de 2019
Fecha límite de pago:	30 de octubre de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201908
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -7
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2019 - Cuota No. 10 - Octubre	13.708,00	0,00	0,00	13.708,00
		Total a pagar:		13.708,00

Pague solo en: Taquilla municipal, Bancolombia y corresponsales, Banco de Occidente

SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 23 OCT 2019 1
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Redeban

DIC 17 2019 11:44:57 REINICT 8.40
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PTM ITAGUI SAN PIO
CLL 34 A 46 02
C. UNICO: 3007039188 TER: GZ052898
RECIBO: 004833 RRN: 005064
RECAUDO APRO: 082369
CONVENIO: 69688
MUNICIPIO DE ITAGUI
REF: 20191283000004418591

VALOR $ 6.854

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

INFORMACION DE COBRO

	GALLON	Factura No.	20191283000004418591
	ADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	Fecha de expedición:	10 de diciembre de 2019
		Fecha límite de pago:	27 de diciembre de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201910
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACION DE FACTURACION

ncia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
- Cuota No. 12 - Diciembre	6.854,00	0,00	0,00	6.854,00
		Total a pagar:		6.854,00

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	Factura No.	20191283000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	Fecha de expedición:	10 de diciembre de 2019
Concepto:		Fecha límite de pago:	27 de diciembre de 2019

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201910
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

(415)7709998444447(8020)20191283000004418591(3900)0000006854(96)20191227

Total a Pagar
6.854,00

BANCO

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 20/01/2020 02:56:00
Usuario: 1036620103
Tipo Impto: OTRAS CARTERAS
Valor: 6.854
Referencia: 20200183000004418591

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20200183000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	20 de enero de 2020
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	30 de enero de 2020

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201911
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3

Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2020 - Cuota No. 1 - Enero	6.854,00	0,00	0,00	6.854,00
		Total a pagar:		**6.854,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
2 20 ENE 2020 2
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO PREPAGO RESIDENCIAL

Factura No.	20200183000004418591
Fecha de expedición:	13 de January de 2020
Fecha límite de pago:	30 de January de 2020

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201911
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: CL 83 CR 50 A -37
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia - Número de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
2020 - Cuota No. 1 - Enero	6,854.00	0.00	0.00	6,854.00
		Total a pagar:		6,854.00

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON
Concepto:	

Factura No.	20200183000004418591
Fecha de expedición:	13 de January de 2020
Fecha límite de pago:	30 de January de 2020

Dirección de Cobro

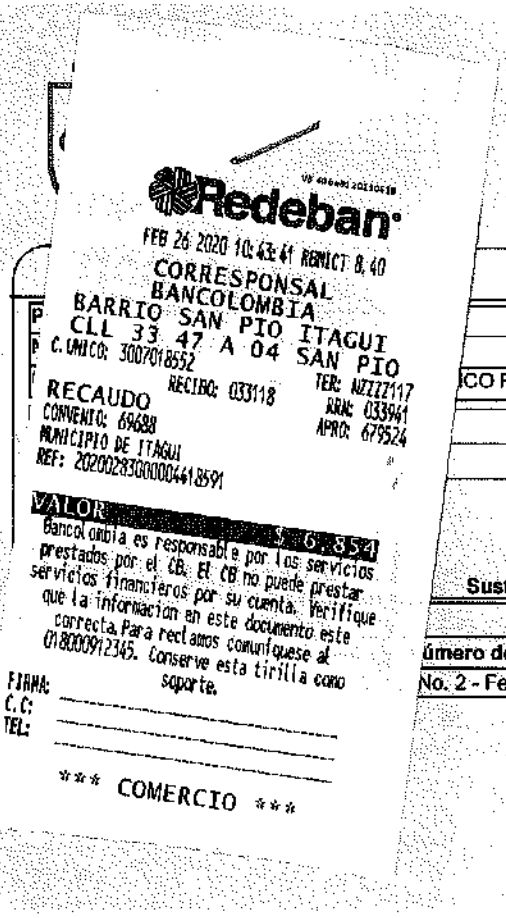
DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201911
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: CL 83 CR 50 A -37
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

(415)7709998444447(8020)20200183000004418591(3900)0000006854(96)20200130

Total a Pagar
6,854.00

BANCO


Redeban
FEB 26 2020 10:43:41 REMICT 8.40
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO SAN PIO ITAGUI
CLL 33 47 A 04 SAN PIO
C.UNICO: 3007018552
RECIBO: 033118
TER: NZIZZ117
RRN: 033941
APRO: 679524
RECAUDO
CONVENIO: 69688
MUNICIPIO DE ITAGUI
REF: 20200283000004418591
VALOR $ 6.854
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
FIRMA:
C.C:
TEL:
*** COMERCIO ***

Página: 1/1
F. Exp: 07-02-2020 16:07
Usuario: 1036620103

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACION DE COBRO

		Factura No.	20200283000004418591
		Fecha de expedición:	07 de febrero de 2020
	ICO PREPAGO RESIDENCIAL	**Fecha límite de pago:**	27 de febrero de 2020

Dirección de Cobro

DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201911
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

úmero de Cuota - Mes Cuota	Capital	Interés	Recargos	Total
No. 2 - Febrero	6.854,00	0,00	0,00	6.854,00
		Total a pagar:		**6.854,00**

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DE COBRO

Propietario:	4418591	**Factura No.**	20200283000004418591
Nombre:	DIEGO LEON GALLO GALLON	**Fecha de expedición:**	07 de febrero de 2020
Concepto:		**Fecha límite de pago:**	27 de febrero de 2020

Dirección de Cobro

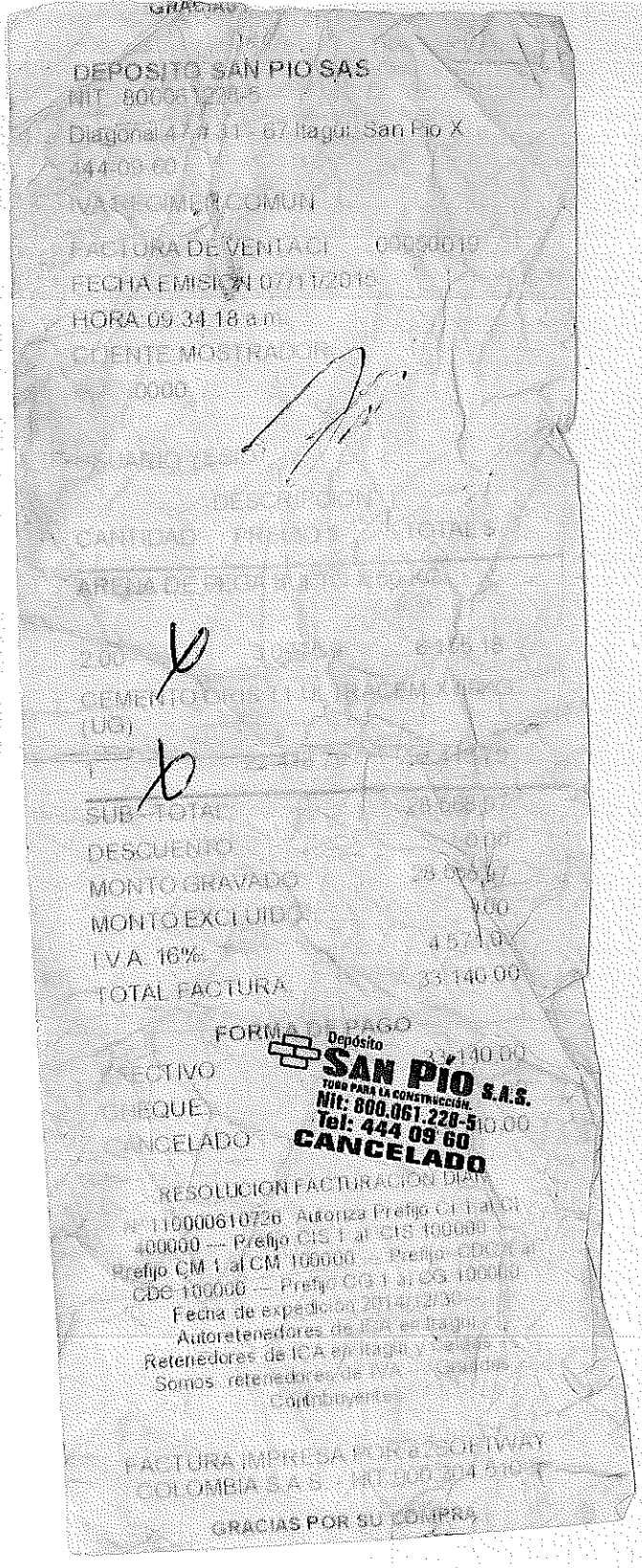
DG 45 N 34A - 05

Fecha del periodo facturado: 201911
Operador del servicio de energía: EPM-PREPAGO
Destinación: RESIDENCIAL
Dirección Servicio: DIAG 45 CL 34 A -3
Sustento legal: Acuerdo 030 del 2012 y Acuerdo 006 de 2006

(415)7709998444447(8020)20200283000004418591(3900)0000006854(96)20200227

Total a Pagar
6.854,00

BANCO



DEPOSITO SAN PIO SAS
NIT 800061228-5
Diagonal 47 # 11 - 67 Ilagua San Pio X
444 09 60
NOMBRE: CLIENTE COMUN
FACTURA DE VENTA C
FECHA EMISIÓN 07/11/2016
HORA 09:34:18 a.m.
CLIENTE MOSTRADOR
0000
CANTIDAD
CEMENTO GRIS
UGI
SUBTOTAL
DESCUENTO
MONTO GRAVADO
MONTO EXCLUIDO
I.V.A. 16%
TOTAL FACTURA
FORMA DE PAGO
EFECTIVO
CHEQUE
INCELADO
RESOLUCION FACTURACION DIAN
110000610726 Autoriza Prefijo CT al CT
100000 — Prefijo CIS 1 al CIS 100000
Prefijo CM 1 al CM 100000 — Prefijo CDC 1 al
CDC 100000 — Prefij
Fecha de expedic
Autoretenedores de
Retenedores de ICA en
Somos retenedores de
contribuyentes
FACTURA IMPRESA POR SOFTWAY
COLOMBIA S.A.S. NIT 900.204.272-8
GRACIAS POR SU COMPRA

Depósito
SAN PÍO S.A.S.
TUBO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Nit: 800.061.228-5
Tel: 444 09 60
CANCELADO

DEPOSITO SAN PIO SAS
NIT. 800061228-5
Diagonal 47 # 31 - 67 Itagui San Pio X
444-09-60
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA CI 00049461
FECHA EMISION 04/11/2015
HORA 01:40:48 p.m.
CLIENTE MOS
NIT 000

CANCELADO
Tel: 444 09 60
NIT: 800.061.228-5

USUARIO JANETH

CANTIDAD	DESCRIPCION PRECIO $	TOTAL $
CODO PRESION 90° 1/2" DURMAN		
2	197.13	394.26
CODO SANITARIA 90 CXC 2 DURMAN		
1	1.028.84	1.028.84
LLAVE LAVAMANOS BRIZA		
1	11.896.55	11.896.55
REGISTRO DE DUCHA BRIZA 0669 GRIVAL		
1	17.672.41	17.672.41
SIFON BOTELLA LAVAMANOS GRIVAL		
1	3.650.86	3.650.86
TAPON ROSCADO 1/2"DURMAN		
2	158.74	317.48
TEE PRESION 1/2" DURMAN		
1	263.31	263.31

SUB - TOTAL	35.223.71
DESCUENTO	0.00
MONTO GRAVADO	35.223.71
MONTO EXCLUIDO	0.00
I.V.A. 16%	5.635.80
TOTAL FACTURA	40.859.00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	40.859.00
CHEQUE	0.00
CANCELADO	40.859.00

RESOLUCION FACTURACION DIAN
Nº 110000610726 Autoriza Prefijo CI 1 al CI 400000 -- Prefijo CIS 1 al CIS 100000 -- Prefijo CM 1 al CM 100000 -- Prefijo CDC 1 al CDC 100000 -- Prefijo CG 1 al CG 100000
Fecha de expedicion 2014/12/30--
Autoretenedores de ICA en Itagüi.
Retenedores de ICA en Itagüi y Caldas --
Somos retenedores de IVA -- Grandes

DEPOSITO SAN PIO SAS
NIT: 800061498-5
Diagonal 5 # 3 1 - 67 Ibague San Pio A
444-09
IVA RE[illegible]OMUN
F[illegible]VENTA C[illegible] 00040464
F[illegible]ION 04/11/2015
HORA 0[illegible]7:24 p m
CLIENTE MOSTRADOR
NIT 0000

USUARIO JAIMEH

DESCRIPCION		
CANTIDAD	PRECIO $	TOTAL $
ACOPLE SANITARIO GRIVAL		
1	2.155,17	2.155,17
SOLDADURA PVC 1/32 GERFOR		
1	7.015,64	7.015,64

SUB - TOTAL	9.170,81
DESCUENTO	0,00
MONTO GRAVADO	9.170,81
MONTO EXCLUIDO	0,00
I.V.A. 16%	1.467,33
TOTAL FACTURA	10.638,00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	10.638,00
CHEQUE	0,00
CANCELADO	10.638,00

RESOLUCION FACTURACION DIAN
Nº 110000610726 Autoriza Prefijo CI 1 al CI 400000 --- Prefijo CIS 1 al CIS 100000 --- Prefijo CM 1 al CM 100000 --- Prefijo CDC 1 al CDC 100000 --- Prefijo CG 1 al CG 100000 ---
Fecha de expedición 2014/12/30 ---
Autoretenedores de ICA en Ibagué ---
Retenedores de ICA en Ibagué y Caldas ---
Somos retenedores de IVA --- Grandes Contribuyentes

FACTURA IMPRESA POR ASOFTWAY COLOMBIA S.A.S. - NIT 900.304.510-5

ELECTRICOS ITAGUI S.A.S

Calle 43 No 50-26 Itagui Telefono: 448 1146

www.electricositagui.com Email: ventas@electricositagui.com

Nit: 900165621-7

Cliente: DIEGO LEON GALLO

Dirección:

Nit: 4418591

Telefono: ...

Vendedor: LUIS CARLOS QUINTERO

FACTURA DE VENTA

00872722

Fecha Emision: 06/11/2015

Fecha Vencimiento 06/11/2015

Hora: 12:25

Pag: 1

Contado

Dcto /PED:00012947/

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
AL010B	ALAMBRE THHN #10 BLANCO CENTELSA	8,00	1.202,59	9.620,72
TP035	TUBO PVC 1/2" FINO NORMA	1,00	1.896,55	1.896,55
AT040	CURVA DE 1/2" PVC FINA	4,00	172,41	689,64

CANCELADO

Total Neto:	**12.206,91**	Total A Pagar:	**14.160,00**
I.V.A.	**1.953,09**	Saldo A Credito:	**0,00**

FACTURA POR COMPUTADOR AUTORIZADO POR LA DIAN SEGUN RES.No 110000586762 DE 2014/07/03 DESDE 750.001-1.000.0000. IVA REGIMEN COMUN. TARIFA ICA 6 X MIL. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. NI AUTORRETENEDORES. AGENTE RETENEDOR DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA 4663. PASADOS 30 DIAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES - NO SE CAMBIA ALAMBRE O CABLE CORTADO - PARA TODA DEVOLUCION ES NECESARIA LA FACTURA.

ELECTRICOS ITAGUI S.A.S

Calle 43 No 50-26 Itagui Telefono: 448 1146
www.electricositagui.com Email: ventas@electricositagui.com
Nit: 900165621-7
Cliente: DIEGO LEON GALLO
Dirección:
Nit: 4418591
Telefono: ...
Vendedor: CARLOS MARIO MONSALVE

FACTURA DE VENTA

00872728

Fecha Emision: 06/11/2015
Fecha Vencimiento 06/11/2015
Hora: 12:31
Pag: 1
Contado
Dcto:/PED:00012953/

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
TP020	TUBO PVC 1/2" PESADO	1,00	1.206,90	1.206,90

CANCELADO

Total Neto:	**1.206,90**	Total A Pagar:	**1.400,00**
I.V.A.	**193,10**	Saldo A Credito:	**0,00**

FACTURA POR COMPUTADOR AUTORIZADO POR LA DIAN SEGUN RES.No 110000585762 DE 2014/07/03 DESDE 750.001-1.000.0000. IVA REGIMEN COMUN. TARIFA ICA 6 X MIL. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NI AUTORRETENEDORES. AGENTE RETENEDOR DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA 4663. PASADOS 30 DIAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES - NO SE CAMBIA ALAMBRE O CABLE CORTADO - PARA TODA DEVOLUCION ES NECESARIA LA FACTURA.

AGENCIA CENTRAL

CENTRAL DE INVERSIONES & CIA LTDA
NIT. 890.918.956-6 Regimen Comun
Calle 49 No 50-30 Itagui
PBX 277-12-18 Fax: 201-24-14
VENTAS DE MOSTRADOR

FACTURA DE VENTA No. B 235889
Fecha(dd/mm/aa): 29 / 10 / 2014
Cliente: VENTAS MOSTRADOR
Nit 00
DIEGO LEON GALLO
Vendedor: RODRIGO ESPINAL PALACIO

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO	DCTO	IVA	VALOR
033026661001	SANITARIO ACUAPLUS II BLANCO POSR	CONJ	3.00	$111,121.00	5.0	16	$333,363.00

AGENCIA CENTRAL

ACTUAL CENTRAL
29 OCT 2014
ENTREGADO

RESOLUCION DIAN No. 110000591732 FECHA: 28 OCT 2015
HABILITA No B-222737 AL B-233500 AUTORIZA B-233501 AL B-257000
CODE104465

CANCELADO

TOTAL BRUTO:	$333,363.15
DESCUENTO:	$16,668.15
SUBTOTAL:	$316,695.00
I.V.A.	$50,671.00
NETO A PAGAR:	$367,366.00

29-10-14 0080 FECTIVA

EPOSITO SAN PIO SAS

NIT: 800061228-5

Diagonal 47 # 31 - 67 Itagüi, San Pio X

444-09-60

IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA:CI 00048939

FECHA EMISION: 31/10/2015

HORA: 10:23:48 a.m.

CLIENTE: DIEGO GALLO

NIT: 4418591

USUARIO: DEISY

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO $	TOTAL $
CODO SANITARIA 45 CXC 4" DURMAN	1	4.732,90	4.732,90
CODO SANITARIA 90 CXC 4" DURMAN	1	4.109,23	4.109,23

SUB - TOTAL:	8.842,13
DESCUENTO:	0,00
MONTO GRAVADO:	8.842,13
MONTO EXCLUIDO:	0,00
I.V.A. 16%:	1.414,74
TOTAL FACTURA:	10.256,00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	10.256,00
CHEQUE:	0,00
CANCELADO:	10.256,00

RESOLUCION FACTURACIÓN DIAN ---
Nº 110000610726 Autoriza Prefijo CI al CI 400000 --- Prefijo CI al CI [illegible] --- Prefijo CM 1 al CM [illegible] --- Prefijo CDC 100000 --- Prefijo [illegible] Fecha de expedición [illegible] --- Autoretenedores de IVA en Itagüi, Retenedores de ICA en Itagüi y Caldas --- Somos retenedores de IVA --- Grandes Contribuyentes

DEPOSITO SAN PIO S.A.S. NIT. 800.061.228-5 DIAG. 47 No. 31-67 TEL. 444 09 60 ITAGÜI-ANTIOQUIA

FACTURA IMPRESA POR a2SOFTWAY COLOMBIA S.A.S. - NIT:900.304.510-5

GRACIAS POR SU COMPRA

DEPOSITO SAN PIO SAS
NIT: 800061228-5
Diagonal 47 # 31 - 67 Itagüi, San Pio X
444-09-60
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA: CI 00048955
FECHA EMISION: 31/10/2015
HORA: 10:55:58 a.m.
CLIENTE: MOSTRADOR
NIT: 0000

Diego
Apie

USUARIO: DEISY

DESCRIPCION		
CANTIDAD	PRECIO $	TOTAL $
ADOBE CALADO TREBOL		
38	1.350,00	51.300,00

SUB - TOTAL:	51.300,00
DESCUENTO:	0,00
MONTO GRAVADO:	0,00
MONTO EXCLUIDO:	51.300,00
I.V.A. 16%:	0,00
TOTAL FACTURA:	51.300,00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	51.300,00
CHEQUE:	0,00
CANCELADO:	51.300,00

RESOLUCION FACTURACIÓN DIAN
Nº 110000610726 Autoriza Prefijo CI 1 al CI 400000 --- Prefijo CIS 1 al CIS 100000 --- Prefijo CM 1 al CM 100000 --- Prefijo CDC 1 al CDC 100000 --- Prefijo CG 1 al CG 100000 Fecha de expedición 2014/12/30--- Autoretenedores de ICA en Itagüi, Retenedores de ICA en Itagüi y Caldas --- Somos retenedores de IVA --- Grandes Contribuyentes

FACTURA IMPRESA POR a2SOFTWAY COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.204.510-5

GRACIAS POR SU COMPRA

SAN PÍO S.A.S.
PARA LA CONSTRUCCIÓN
Nit: 800.061.228-5
Tel: 444 09 60
CANCELADO

Depósito **SAN PÍO** S.A.S.
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN.
Nit. 800061228-5

PBX: 444 09 60

SEDE PRINCIPAL ITAGUI
Dg 47 # 31 - 67
San Pio X
FAX: 281 31 24

SEDE GUARNE
Kilometro 27 Autopista Medellin - Bogota
TEL: 551 41 07

GUAYABAL
Cra 52 # 9 B SUR 13
La Colina
FAX: 285 10 11

CALDAS
Dg 53 # 128 SUR 54
Barrio Docena
FAX: 281 31 24

www.depositosanpio.com.co

GRANDES CONTRIBUYENTES
RES No. 41 ENE. 30/2014
AUTORETENEDORES ICA DE ACUERDO 030 DEL 2012 EN ITAGUI
RETENEDORES DE IVA
IVA REGIMEN COMÚN

11:33:17 a.m. Pág: 1

FACTURA DE VENTA

CI 00049203

Cliente: **DIEGO GALLO** NIT: 0000
Dirección:
Teléfonos: Teléfonos:
Despacho: DIAGONAL 45 # 34 A 05 TEL 372 76 71 YENY
Comentarios:

Fecha Emisión:	03/11/2015	**Días Plazo:**	**0**
Fecha Vence:	03/11/2015	Contado	
Vendedor:	Deposito San Pío		
Doc Origen:			

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO / SERVICIO	BG	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
362660	1	BUJE SANITARIA 4 X 2 DURMAN	01-	3.051,92	3.051,92	16%
802401	2	CEMENTO GRIS TI ULTRACEM X 50KG (UG)	01-	22.413,79	44.827,58	16%
362341	1	CODO SANITARIA 45 CXC 2 DURMAN	01-	1.231,92	1.231,92	16%
1013	10,00	COSTAL	01-	446,55	4.465,50	16%
362414	1	SIFON SANITARIA 2" (S.R) DURMAN	01-	1.703,60	1.703,60	16%
02030507	1	SILLA YEE 3 X 2	01-	5.595,69	5.595,69	16%

Depósito SAN PÍO S.A.S.
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN.
NIT: 800.061.228-5
Tel: 444 09 60
CANCELADO

OBSERVACIONES:

Resolucion DIAN Nº 110000610726 Autoriza Prefijo CI 1 al CI 400000 --- Prefijo CIS 1 al CIS 100000 --- Prefijo CM 1 al CM 100000 --- Prefijo CDC 1 al CDC 100000 --- Prefijo CG 1 al CG 100000 Fecha de expedición 2014/12/30 Autoretenedores de ICA en Itagüi, Retenedores de ICA en Itagüi y Caldas

Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamandoce dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella se entendera irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interes de mora a la casa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de está obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCREDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, encoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atras de la factura, firmar con letra legible. * BANCO DE BOGOTA CTA. CTE. 382053361 * BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE. 421000233 * DAVIVIENDA CTA. CTE. 038569997612. Favor pagar con cheque cruzado a nombre de

DEPOSITO SAN PIO SAS

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al articulo 640 del codigo de comercio.
Firma, Sello y Fecha
Recibí y Verifique conforme

Peso Kgrs: 100,07

Sub-Total:	60.876,21
Retención:	0,00
B.Gravada:	60.876,21
B.Excluida:	0,00
IVA:	9.740,23

Total Factura: 70.616,00

SON $: SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS

Firma
Elaboré y Verifique

Original

Deposito

SAN PÍO S.A.S

TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Nit: 800061228-5

PBX: 444 09 60

SEDE PRINCIPAL ITAGUI
Dg 47 # 31 - 67
San Pio X
FAX: 281 31 24

SEDE GUARNE
Kilometro 27 Autopista Medellin - Bogota
TEL: 551 41 07

GUAYABAL
Cra 52 # 9 B SUR 13
La Colina
FAX: 285 10 11

CALDAS
Dg 53 # 128 SUR 54
Barrio Docena
FAX: 281 31 24

www.depositosanpio.com.co

GRANDES CONTRIBUYENTES
RES No. 41 ENE. 30/2014
AUTORETENEDORES ICA DE ACUERDO 030 DEL 2012 EN ITAGUI
RETENEDORES DE IVA
IVA REGIMEN COMÚN

09:35:42 a.m. Pág: 1

FACTURA DE VENTA

CI 00048277

Cliente: **DIEGO LEON GALLO** NIT: 0000
Dirección:
Teléfonos: Teléfonos:
Despacho: DIAG45 #34 A 05 SAN PIO CEL:3117793331 DEISY
Comentarios:

Fecha Emisión:	28/10/2015	**Días Plazo:**	**0**
Fecha Vence:	28/10/2015	Contado	
Vendedor:	Deposito San Pío		
Doc Origen:			

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO / SERVICIO	BG	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
361912	60	ADOBE LIVIANO 10 X 20 X40 (4.30 KLS UND) SAN JOSE	01-	1.000,00	60.000,00	0%
230501	10,00	ARENA DE PEGA BULTO X 50 KG	01-	3.077,59	30.775,90	16%
230504	10,00	ARENA DE REVOQUE BULTO X 50 KG CAUCA	01-	3.862,93	38.629,30	16%
802401	2	CEMENTO GRIS T1 ULTRACEM X 50KG (UG)	01-	22.413,79	44.827,58	16%
999999	1	TRANSPORTE Y ACARREOS GRAVADO	01-	20.000,00	20.000,00	16%
02030710	1,00	TUBO PRESION RDE 9 1/2" RALCO	01-	6.625,07	6.625,07	16%

Deposito SAN PIO TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN. NIT. 800.061.228-5 **CANCELADO**

OBSERVACIONES:

Resolucion DIAN Nº 110000610726 Autoriza Prefijo CI 1 al CI 400000 --- Prefijo CIS 1 al CIS 100000 --- Prefijo CM 1 al CM 100000 --- Prefijo CDC 1 al CDC 100000 --- Prefijo CG 1 al CG 100000 Fecha de expedición 2014/12/30 Autoretenedores de ICA en Itagüi, Retenedores de ICA en Itagüi y Caldas

Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamaridoce dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interes de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de está obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCREDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atras de la factura, firmar con letra legible. * BANCO DE BOGOTA CTA. CTE. 382053361 * BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE. 421000233 * DAVIVIENDA CTA. CTE. 038569997612. Favor pagar con cheque cruzado a nombre de

DEPOSITO SAN PIO SAS

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al articulo 640 del codigo de comercio.
Firma, Sello y Fecha
Recibi y Verifique conforme

Peso Kgrs:
1. **359,31**

Sub-Total:	200.857,85
Retención:	0,00
B.Gravada:	140.857,85
B.Excluida:	0,00
IVA:	22.537,23

Total Factura: 223.395,00

SON $: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO

Firma
Elaboré y Verifique

Original

Depósito
SAN PÍO S.A.S
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN.
Nit: 800061228-5

PBX: 444 09 60

SEDE PRINCIPAL ITAGUI
Dg 47 # 31 - 67
San Pío X
FAX: 281 31 24

SEDE GUARNE
Kilometro 27 Autopista Medellin - Bogota
TEL: 551 41 07

GUAYABAL
Cra 52 # 9 B SUR 13
La Colina
FAX: 285 10 11

CALDAS
Dg 53 # 128 SUR 54
Barrio Docena
FAX: 281 31 24

www.depositosanpio.com.co

GRANDES CONTRIBUYENTES
RES No. 41 ENE. 30/2014
AUTORETENEDORES ICA DE ACUERDO 030 DEL 2012 EN ITAGUI
RETENEDORES DE IVA
IVA REGIMEN COMÚN

02:00:57 p.m. Pág 1

FACTURA DE VENTA

CI 00048799

Cliente:	**DIEGO GALLO**	NIT: 0000	
Dirección:			
Teléfonos:		Teléfonos:	
Despacho:		YENY	
Comentarios:			

Fecha Emisión:	30/10/2015	**Días Plazo:**	**0**
Fecha Vence:	30/10/2015	Contado	
Vendedor:	Deposito San Pío		
Doc Origen:			

CODIGO	CANTIDAD		DESCRIPCION DEL PRODUCTO / SERVICIO	BG	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
362423	2		ADAPTADOR MACHO 1/2 DURMAN	01-	137,15	274,30	16%
362660	1		BUJE SANITARIA 4 X 2 DURMAN	01-	3.051,92	3.051,92	16%
362420	6		CODO PRESION 90º 1/2" DURMAN	01-	197,13	1.182,78	16%
362345	2		CODO SANITARIA 90 CXC 2 DURMAN	01-	1.028,84	2.057,68	16%
2018226	1		LIMPIADOR PVC 1/32 DURMAN	01-	2.732,93	2.732,93	16%
362823	2		LLAVE BOLA PVC 1/2 LISA	01-	1.853,75	3.707,50	16%
10000149	2		SOLDADURA PVC 1/32 GERFOR	01-	7.015,64	14.031,28	16%
362421	1		TEE PRESION 1/2" DURMAN	01-	263,31	263,31	16%
362523	1		TEE SANITARIA 2" DURMAN	01-	2.100,00	2.100,00	16%
362524	2		TEE SANITARIA 4" DURMAN	01-	5.442,50	10.885,00	16%
02022002	2,00	METRO	TUBO SANITARIA 2" RALCO	01-	4.247,41	8.494,82	16%
02022004	1,50	METRO	TUBO SANITARIA 4" RALCO	01-	8.804,31	13.206,47	16%

a2softway

DEPOSITO SAN PIO S.A.S
NIT 800.061.228-5
CANCELADO

OBSERVACIONES:

Resolucion DIAN Nº 110000610726 Autoriza Prefijo CI 1 al CI 400000 --- Prefijo CIS 1 al CIS 100000 --- Prefijo CM 1 al CM 100000 --- Prefijo CDC 1 al CDC 100000 --- Prefijo CG 1 al CG 100000 Fecha de expedición 2014/12/30 Autoretenedores de ICA en Itagüi, Retenedores de ICA en Itagüi y Caldas

Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamandoce dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interes de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de está obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCREDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atras de la factura, firmar con letra legible. * BANCO DE BOGOTA CTA. CTE. 382053361 * BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE. 421000233 * DAVIVIENDA CTA. CTE. 038569997612. Favor pagar con cheque cruzado a nombre de

DEPOSITO SAN PIO SAS

SON $: SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS

Firma
Elaboré y Verifique

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del codigo de comercio.
Firma, Sello y Fecha
Recibí y Verifique conforme

Original

Peso Kgrs: 4,71

Sub-Total:	61.987,99
Retención:	0,00
B.Gravada:	61.987,99
B.Excluida:	0,00
IVA:	9.918,07

Total Factura: 71.906,00

Deposito

SAN PIO S.A.S.

TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Nit: 800061220-5

SEDE PRINCIPAL ITAGUI
Dg 47 # 31 - 67
San Pio X
FAX: 281 31 24
GUAYABAL
Cra 52 # 9 B SUR 13
La Colina
FAX: 285 10 11

SEDE GUARNE
Kilometro 27 Autopista Medellin - Bogota
TEL: 551 41 07
CALDAS
Dg 53 # 128 SUR 54
Barrio Pocena
FAX: 281 31 24

PBX: 444 09 60

www.depositosanpio.com.co

GRANDES CONTRIBUYENTES
RES No. 41 ENE. 30/2014
AUTORETENEDORES ICA DE ACUERDO 030 DEL 2012 EN ITAGUI
RETENEDORES DE IVA
IVA REGIMEN COMUN

10:15:09 a.m. Pág 1

FACTURA DE VENTA

CI 00048934

Cliente: **DIEGO LEON GALLO** NIT: 0000
Dirección:
Teléfonos: Teléfonos:
Despacho: DIAGONAL 45 # 34 A 05 SAN PIO 372 7671 311 7793331 LINAM
Comentarios:

Fecha Emisión: 31/10/2015	**Dias Plazo: 0**
Fecha Vence: 31/10/2015	Contado
Vendedor: Deposito San Pío	
Doc Origen: PRE:00011801/	

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO / SERVICIO	BG	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
100465	1	CONCOLOR PORC BLANCO NACAR X 2 KG	01-	6.885,34	6.885,34	16%
9999216	1	JUEGO INCRUSTACIONES ALEGRO X 3PZS	01-	12.931,03	12.931,03	16%
3620104	11,00	PARED 20 X 20 ECO BLANCO 2 MT X CAJA	01-	10.775,86	118.534,46	16%
368975	3	PEGA CERAMICA SAN PIO X 25 KG	01-	8.190,52	24.571,56	16%
100557	3,00	PISO CORAL BLANCO 20 X 20 2 MT X CAJA	01-	12.500,00	37.500,00	16%
999999	1	TRANSPORTE Y ACARREOS GRAVADO		10.000,00	10.000,00	16%

Deposito SAN PIO S.A.S. Nom Pala La Construccion Nit: 800.061.220-5 Tel: 444 09 60 CANCELADO

OBSERVACIONES:

Resolucion DIAN Nº 110000610726 Autoriza Prefijo CI 1 al CI 400000 --- Prefijo CIS 1 al CIS 100000 --- Prefijo CM 1 al CM 100000 --- Prefijo CDC 1 al CDC 100000 --- Prefijo CG 1 al CG 100000 Fecha de expedición 2014/12/30 Autoretenedores de ICA en Itagüi, Retenedores de ICA en Itagüi y Caldas

Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamandoce dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interes de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de está obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCREDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas ó pagos parciales en la parte de atras de la factura, firmar con letra legible. * BANCO DE BOGOTA CTA. CTE. 382053361 * BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE. 421000233 * DAVIVIENDA CTA. CTE. 038569997612. Favor pagar con cheque cruzado a nombre de

DEPOSITO SAN PIO SAS

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al articulo 640 del codigo de comercio.
Firma, Sello y Fecha
Recibí y Verifique conforme

Peso Kgrs: 245,19

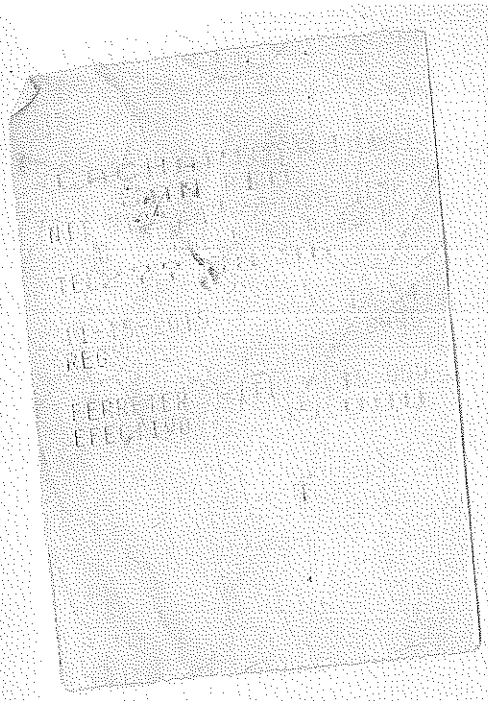
Sub-Total:	210.422,39
Retención:	0,00
B.Gravada:	210.422,39
B.Excluida:	0,00
IVA:	33.667,60

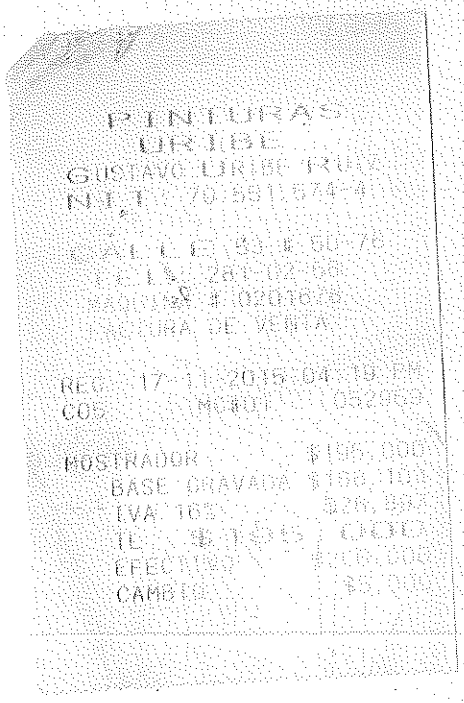
Total Factura: 244.089,00

SON $: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE

Firma
Elaboré y Verifique

Reimpresión




PINTURAS
URIBE
GUSTAVO URIBE PRIA
N.I.T. 70.551.574-4
CALLE 93 # 60-78
TEL: 2[illegible]
FACTURA DE VENTA
REG: 17-11-2015 04:19 PM
COD: [illegible] MORO1 [illegible]
MOSTRADOR $100.000
BASE GRAVADA $100.00
IVA 16% $16.00
TE $ 3.365 CIOEA
EFECTIVO $ 100.000
CAMBIO $3.365

DEPOSITO SAN PIO SAS
NIT. 800061228-5
Diagonal 47 # 31 - 67 Ibague San Pio
444 29 60
IVA REGIMEN COMUN

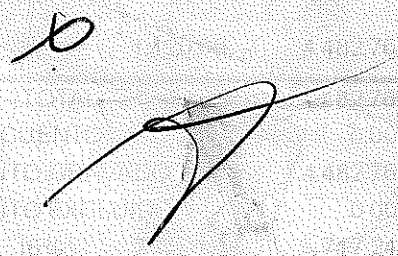
Depósito
SAN PÍO S.A.S.
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN.
Nit. 800.061.228-5
Tel. 444 29 60
CANCELADO

FACTURA IMPRESA POR ASOFTWAY COLOMBIA S.A.S. - NIT 900.204.

DEPOSITO SAN PIO SAS
NIT 800061228-9
Diagonal 4 A # 31B-61 Ibague Cel Pbx
444-09-60
IVA REGIMEN COMUN
FACTURA DE VENTA [illegible]
FECHA EMISION: 18/11/2019
HORA 11:32:51 am
CLIENTE MOSTRADOR
NIT 0000

USUARIO:LUIS S

DESCRIPCION
CANTIDAD PRECIOS TOTALES



Depósito
SAN PÍO S.A.S.
Todo para la construcción
Nit: 800.061.228-9
Tel: 444 09 60
CANCELADO

[illegible]

Precio CM Lard M [illegible] Precio CDC [illegible]
CDC 10.000 Precio [illegible]
Fecha de expedicion 2019-[illegible]
Autoretenedores de ICA en Ibague
Retenedores de ICA en Ibague y Caldas
Somos retenedores de IVA Grandes Contribuyentes

FACTURA IMPRESA POR a2 SOFTWAY COLOMBIA S.A.S. - NIT 900.304.510-5

GRACIAS POR SU COMPRA

NIT: 800[illegible]

Diagonal 47 # 31 - 61 Itagüí Cel: 310 X

414 09 60

IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA: [illegible]

FECHA EMISION: 14/10/2015

HORA 09:26:53 am

CLIENTE MOSTRADOR

NIT: 0000

USUARIO YENY

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO $	TOTAL $
	CEMENTO BLANCO KILO		
4		1.120,00	4.480,00
	CEMENTO GRIS 25 KGS		
1		12.069,83	12.069,83
	PEGA PLASTICO X 1/2		
10		34,48	344,83
	CONCOLOR PORC BLANCO X 1 KG		
1		6.896,54	6.896,54
	ESTUCOR KILO CORONA		
1		1.120,69	1.120,69
	ESTUKA ACRILICO X 5 GL KILO UNIDAD		
1		4.887,93	4.887,93
	CONCRETO LAMINA FAC UNIDAD CON CORCAN		
10		94,07	940,70

SUB - TOTAL	33.840,12
DESCUENTO	0,00
MONTO GRAVADO	33.840,12
MONTO EXCLUIDO	0,00
I.V.A. 16%	5.414,88
TOTAL FACTURA	39.258,00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	39.258,00
CHEQUE	0,00
CANCELADO	39.258,00

Depósito SAN RIO S.A.S. Nit: 800.051.228-5 Tel: 444 03 60 CANCELADO

RESOLUCION FACTURACIÓN DIAN

N° 110000510726 Autoriza Prefijo CT 1 al CT 400000 -- Prefijo CIS 1 al CIS 100000 -- Prefijo CM 1 al CM 100000 -- Prefijo CDC 1 al CDC 100000 -- Prefijo CG 1 al CG 100000 Fecha de expedicion 2013/12/30 -- Autoretenedores de ICA en Itagüí. Retenedores de ICA en Itagüí y Caldas -- Somos retenedores de IVA -- Grandes Contribuyentes

DEPOSITO SAN PIO SAS
NIT 800081228-5
Diagonal 47 # 31 - 67 Bajo
444 09 60
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA No 0005038
FECHA EMISION: 24/10/2015
HORA: 02:33:37 p.m.
CLIENTE MOSTRADOR
NIT: 9999

USUARIO: YESID

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UN.	TOTAL $
2	CEMENTO BLANCO KILO	1.120,00	2.241,38

SUB TOTAL 2.241,38
DESCUENTO(0%) 0,00
MONTO GRAVADO 2.241,38
MONTO EXCLUIDO 0,00
I.V.A 16% 358,62
TOTAL FACTURA 2.600,00

FORMA DE PAGO
EFECTIVO 2.600,00
CHEQUE 0,00
TARJETA DE CREDITO 0,00

Depósito SAN PÍO S.A.S.
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN.
Nit: 800.081.228-5
Tel: 444 09 60
CANCELADO

ARTICULOS DESPACHADOS POR:
1 UNIDADES DE Arenilla Plastica 1 Pal CR
1 UNIDADES DE Arena Gris 1 Pal CR
1 UNIDADES DE Arena Rio 1 Pal CR
1 UNIDADES DE Piedra 1 Pal CR
Fecha de impresión 2015/10/24
Articulos para entrega de IVA exento
Articulos para entrega de IVA en Bajo y Cubierta
Articulos para entrega de IVA en Cubierta
Articulos para entrega de IVA en Bajo

FACTURA EMPRESA POR SERVICIOS TRANSPORTADORA S.A.S. NIT 900.350.[illegible]

GRACIAS POR PREFERIRNOS

DEPOSITO SAN PIO SAS
NIT. 800612.8-5
Diagonal 47 # 51 - 67 Barrio San Pio X
444 09 60
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA
FECHA EXPEDICION
HORA 12:2
FECHA VENCIMIENTO
SEÑOR(ES)
NIT / CC
DIRECCION
CIUDAD / TELEFONO

CANTIDAD PRECIO DESCRIPCION TOTAL

FECHA GRABADA SALDO X DEVOL

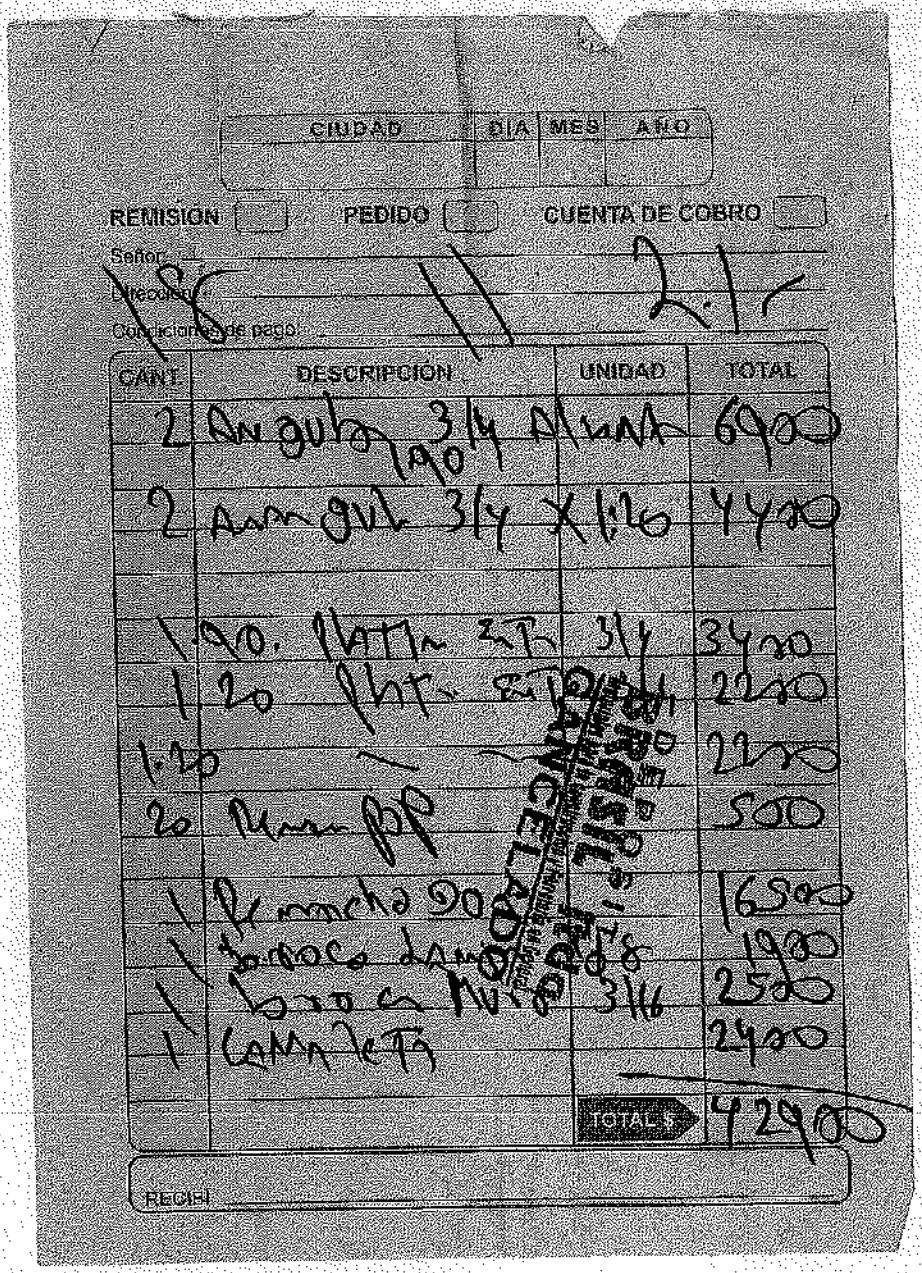
SUB TOTAL
DESCUENTO
MONTO GRAVADO
MONTO EXCLUIDO
I.V.A. 16%
TOTAL FACTURA

FORMA DE PAGO
EFECTIVO
CHEQUE
CANCELACION

RESOLUCION DIAN
No 110000
Desde FM1 al FM100000 - Prefijo FM
100000 - Prefijo FM1 al FM100000
Desde FM1 al FM100000 - Prefijo FM
100000 - Prefijo FM1 al FM100000
Fecha de Expedicion 2014/2/20
Autoriza Impresion de Facturas
Sistema de Facturacion Computarizado
Somos Grandes Contribuyentes

ORIGINAL COMPRADOR
COPIA VENDEDOR

Depósito SAN PIO S.A.S.
NIT: 800 061 238-5
IVA RÉGIMEN COMÚN
CANCELADO



CIUDAD | DIA | MES | AÑO

REMISION | PEDIDO | CUENTA DE COBRO

Señor

Dirección

Condiciones de pago

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
2	Angulo 1x0 3/4 Negro		6900
2	Angulo 3/4 x 1/16		4400
1.90	Platina 2x	3/4	3400
1	20 Platina		2200
1.20			2200
20	Remaches		500
1	Rueda doble		1600
1	Rueda sencilla		1900
1	Base en Nylon	3/16	2500
1	Camaleta		2400
		TOTAL $	42900

RECIBI

METÁLICAS RAAL S.A.S.

Cra. 50A No. 46 - 76 Itagui Antioquia
Teléfonos: 371 64 50 - 281 89 43

PEDIDO

Nº 1382

Itagui Noviembre 19 de 2015

Señor(es): _____ Nit. _____

Dirección: _____ Tel. _____

REMITIMOS A UD(S) LOS SIGUIENTES MATERIALES

CANT.	ARTICULO	VR UNIT.	VR TOTAL
6	Acrilicos cristal	9800	$8800
	hielo 63x595		

Pinturas Uribe®

Calle 53 No. 50 - 76
Teléfonos: 281 02 56 - 281 54 51
Itagüí - Antioquia

PEDIDO

Nº 1796

Itagüí, Nov 17 de 20 14

Señor(es): _____

Dirección: _____ Tel: _____

REMITIMOS A USTED(ES) LOS SIGUIENTES MATERIALES

CANT.	ARTÍCULOS	VR. TOTAL
1/4	T=1 bco Econo.	10900 0
1	balde T=1 Eco. prep	12000
1	Rodillo	7000
1	brocha Goya 2"	15000
1/8	Pasta	5000
1/4	Lija	6000
	197000	

Tel. 3771666
Diego Leon Gallo Gallo
Diag 45 No. 34 A - 5 San Pio Nit : 4418591 TEl : 3727671 *
3117793331

EQUIPOS

Entrega EQUIPO
018007

sábado, 21/11/2015 al

martes, 24/11/2015 4 DIAS

Total $20.560	Descuentos $	$0	ABONOS
-Pendiente $79.440	04:20:11 p.m. Obra 000		$100.000

Ref	Alquiler de:	Vr / Un	Dias	Cant.	Valor		DCTO.
ACARI	Acarreo ENTREGA	$10.000	1	1	$10.000		0,0%
230	Andamio / Marco 1.5 m Tubo Cuadrado Gris	$210	4	8	$6.720		
249	Andamio / Tijeras de 2.00 m Gris	$50	4	8	$1.600		
116	Andamio / Base	$25	4	4	$400		
016	Cann de Madera	$230	4	2	$1.840		

SE DEBE AVISAR MINIMO CON 1 DIA DE ANTICIPACION PARA COORDINAR LA RECOGIDA

CANCELO $ 100000

* Estos Precios mas IVA ** En equipo de construccion el cobro minimo es de 3 dias

Exoneracion de Responsabilidad: Como Usuario de los servicios de esta empresa los exonero de TODA Resposabilidad por los accidentes causados a mi personal, a Mi o cualquier otro, se me ha indicado que debo ofrecer la proteccion adecuada, ente otras : distanciandome de fuentes de energia, y ademas utillizar

1. Cannes metalicos y no de Madera, existe mucho menor riesgo de partirse
2. los cannes y las torres de andamio deben ser amarradas a una estructura fija
3. El personal Siempre usara arnes y linea de vida, amarrada a una estructura fuerte y firme

Deposito

SAN PÍO S.A.S.

TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Nit: 800061228-5

PBX: 444 09 60

SEDE PRINCIPAL ITAGUI
Dg 47 # 31 - 67
San Pio X
FAX: 261 31 24

SEDE GUARNE
Kilometro 27 Autopista Medellin - Bogota
TEL: 551 41 07

GUAYABAL
Cra 52 # 9 B SUR 13
La Colina
FAX: 285 10 11

CALDAS
Dg 53 # 128 SUR 54
Barrio Docena
FAX: 281 31 24

www.depositosanpio.com.co

GRANDES CONTRIBUYENTES
RES No. 41 ENE. 30/2014
AUTORETENEDORES ICA DE ACUERDO 030 DEL 2012 EN ITAGUI
RETENEDORES DE IVA
IVA REGIMEN COMÚN

FACTURA DE VENTA

CI 00050483

Cliente: **DIEGO GALLO** NIT: 0000
Dirección:
Teléfonos: Teléfonos:
Despacho: IRMA
Comentarios:

Fecha Emisión:	10/11/2015	**Dias Plazo:**	**0**
Fecha Vence:	10/11/2015	Contado	
Vendedor:	Deposito San Pío		
Doc Origen:			

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO / SERVICIO	BG	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
368975	2	PEGA CERAMICA SAN PIO X 25 KG	01-	6.896,55	13.793,10	16%

Deposito SAN PÍO S.A.S.
Nit: 800.061.228-5
Tel: 444 09 60
CANCELADO

OBSERVACIONES:

Resolucion DIAN Nº 110000610726 Autoriza Prefijo CI 1 al CI 400000 --- Prefijo CIS 1 al CIS 100000 --- Prefijo CM 1 al CM 100000 --- Prefijo CDC 1 al CDC 100000 --- Prefijo CG 1 al CG 100000 Fecha de expedición 2014/12/30 Autoretenedores de ICA en Itagüi, Retenedores de ICA en Itagüi y Caldas

Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamandoce dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interes de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de está obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCREDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atras de la factura, firmar con letra legible. * BANCO DE BOGOTA CTA. CTE. 382053361 * BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE. 421000233 * DAVIVIENDA CTA. CTE. 038569997612. Favor pagar con cheque cruzado a nombre de

DEPOSITO SAN PIO SAS

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del codigo de comercio.
Firma, Sello y Fecha
Recibí y Verifique conforme

Peso Kgrs: 50,00

Sub-Total:	13.793,10
Retención:	0,00
B.Gravada:	13.793,10
B.Excluida:	0,00
IVA:	2.206,90

Total Factura: 16.000,00

SON $: DIECISEIS MIL

Firma
Elaboré y Verifique

Original

Depósito
SAN PÍO S.A.S.
1000 PARA LA CONSTRUCCION.
Nit: 800061228-5

PBX: 444 09 60

SEDE PRINCIPAL
ITAGUI
Dg 47 # 31 - 67
San Pio X
FAX: 281 31 24
GUAYABAL
Cra 52 # 9 B SUR 13
La Colina
FAX: 285 10 11

SEDE GUARNE
Kilometro 27 Autopista
Medellin - Bogota
TEL: 551 41 07
CALDAS
Dg 53 # 128 SUR 54
Barrio Docena
FAX: 281 31 24

www.depositosanpio.com.co

GRANDES CONTRIBUYENTES
RES No. 41 ENE. 30/2014
AUTORETENEDORES ICA DE ACUERDO 030 DEL 2012 EN ITAGUI
RETENEDORES DE IVA
IVA REGIMEN COMÚN

12:05:34 p.m. Pág: 1

FACTURA DE VENTA

CI 00051173

Cliente: **DIEGO GALLO** NIT: 0000
Dirección:
Teléfonos: Teléfonos:
Despacho: IRMA
Comentarios:

Fecha Emisión:	13/11/2015	**Dias Plazo:**	**0**
Fecha Vence:	13/11/2015	Contado	
Vendedor:	Deposito San Pio		
Doc Origen:			

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO / SERVICIO	BG	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
368975	1	PEGA CERAMICA SAN PIO X 25 KG	01-	8.190,52	8.190,52	16%

Depósito SAN PÍO S.A.S. 1000 PARA LA CONSTRUCCION. Nit: 800.061.228-5 Tel: 444 09 60 CANCELADO

OBSERVACIONES:

Resolucion DIAN Nº 110000610726 Autoriza Prefijo CI 1 al CI 400000 --- Prefijo CIS 1 al CIS 100000 --- Prefijo CM 1 al CM 100000 --- Prefijo CDC 1 al CDC 100000 --- Prefijo CG 1 al CG 100000 Fecha de expedición 2014/12/30 Autoretenedores de ICA en Itagüi, Retenedores de ICA en Itagüi y Caldas

Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamandoce dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interes de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de está obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCREDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atras de la factura, firmar con letra legible. * BANCO DE BOGOTA CTA. CTE. 382053361 * BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE. 421000233 * DAVIVIENDA CTA. CTE. 038569997612. Favor pagar con cheque cruzado a nombre de

DEPOSITO SAN PIO SAS

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al articulo 640 del codigo de comercio.
Firma, Sello y Fecha
Recibí y Verifique conforme

Peso Kgrs: 25,00

Sub-Total:	8.190,52
Retención:	0,00
B.Gravada:	8.190,52
B.Excluida:	0,00
IVA:	1.310,48

Total Factura: 9.501,00

SON $: NUEVE MIL QUINIENTOS UNO

Firma
Elaboré y Verifique

Original

Impresión por a2Softway Colombia S.A.S Nit: 900304510-5

05 DIC 16 AM 11:23

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

MEDIDAS CAUTELARES

ANGELA MARIA ARISTIZABAL GOMEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderada del Señor **DIEGO LEON GALLO GALLON**, persona mayor y vecino del Municipio de Itagüí, obrando en mi condición de apoderada, en virtud del poder especial a mí conferido, por el presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para qué los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

El embargo y retención de los salarios devengados o por devengar cause la señora **GLADIS MOLINA**, Como empleada de la firma CAJECOL S.A . Correspondiente a la quinta 1/5 parte del excedente del salario mínimo conforme los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo Del Trabajo, reformados por los artículos 3° y 9° de la ley 2ª de 1984.

Sírvase señor juez mediante oficio, comunicar al pagador o patrono de la demandada sobre la medida previéndole consignar a órdenes del juzgado cuenta de depósitos judiciales las sumas de dinero correspondientes.

Sírvase señor juez librar los oficios correspondientes, con el fin de notificar a los gerentes u ordenadores o pagador de gastos de la medida cautelar, previéndose en los términos del numeral 4° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Estoy prestando caución legal en póliza de compañía de seguros autorizada al efecto.

Atentamente,

ANGELA MARIA ARISTIZABAL GOMEZ

C.C.43.571.709
T.P. N°.139.952 del C.S. de la J

ANGELA MARIA ARISTIZABAL GOMEZ

Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI

E. S. D.

ANGELA MARIA ARISTIZABAL GOMEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.571.709 y portador de la T.P. No.139.952 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del Señor **DIEGO LEON GALLO GALLON** , persona mayor y vecino del Municipio de Itagüí, formulo **DEMANDA EJECUTIVA** en contra de **GLADIS MOLINA Y DIEGO LEON OSORIO**, personas mayores de edad y domiciliadas en Itagüí, para que se libre a favor de mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento ejecutivo con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El demandante como arrendador celebró, mediante documento privado de fecha 02 de febrero de 2006, un contrato de arrendamiento con los demandados **GLADIS MOLINA Y DIEGO LEON OSORIO** como arrendatario sobre el inmueble ubicado en la Calle 34 A Nro. 45-10 del Municipio de Itagüí

SEGUNDO El contrato de arrendamiento se celebró por el término de 6 meses contado a partir del 02 de Febrero de 2006 y el arrendatario se obligó a pagar por el arrendamiento como canon mensual la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($260.000)** moneda legal, pago que debía efectuar antícipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad.

TERCERO: el canon de arrendamiento se incrementó anualmente tal como lo establece el gobierno nacional, al año 2015, El canon se encontraba en un valor mensual de CUATROCIENTOS MIL PESOS (400.000)

CUARTO: La arrendataria desocupo el inmueble el día 9 de noviembre del año en curso, adeudando a mi mandante 5 meses de canon, desde el 5 de julio del año 2015 hasta el día 5 de noviembre de 2015 por valor de **DOS MILONES DE PESOS (2.000.000)**, adicional a ello quedaron debiendo la factura de los servicios públicos por valor de **TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (388.959)**, no obstante los requerimientos que se le han hecho para que pague la obligación, no ha sido posible su cancelación.

QUINTO: El arrendatario renunció expresamente a los requerimientos para ser constituidos en mora, previsto en el artículo 424 numeral 2° del Código de Procedimiento Civil, de manera que incurrió en ella por el solo retardo en el pago.

SEXTO: Conforme al contrato se trata de un documento, claro, expreso y actualmente exigible, este documento presta mérito ejecutivo en caso de no pago de uno o varios cánones de arrendamiento.

SEPTIMO: Las partes NO fijaron cláusula penal en caso de incumplimiento del contrato.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se ordene el pago de las siguientes sumas:
a. A razón de 5 meses de canon de arrendamiento mensuales, los cánones correspondientes a los meses de Julio a Noviembre de 2015 para un total de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000)**

b. A razón de los servicios públicos correspondientes al mes de Noviembre de 2015 la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (388.959),**

SEGUNDA: Intereses de mora en el pago de los cánones durante los meses relacionados.

TERCERA: Que se condene en costas al demandado.

CUARTA: Que se me reconozca personería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por los arts. 1608, 1973, 2000 del Código Civil; arts. 488 y ss. del Código de Procedimiento Civil y ley 820 de 2003 art. 14.

PRUEBAS

Documentales.

Original del contrato de arrendamiento de fecha 02 de Febrero de 2006 suscrito por el señor **DIEGO LEON GALLO GALLON** Como arrendador y **GLADIS MOLINA Y DIEGO LEON OSORIO** como arrendatarios.

Factura Original de Servicios Públicos de la propiedad arrendada correspondientes al mes de Noviembre de 2015

3774237

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 32.345.023

DE Itagüí(Ant.)

APELLIDOS OSORIO DE ALZATE

NOMBRES María Ligia

NACIDO 22-Jun-1947-La Ceja(Ant.)

ESTATURA 1-65 COLOR Trigu.

SEÑALES Ninguna

FECHA 29-Ago-73

María Osorio de Alzate

FIRMA DEL CEDULADO

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

3773488

CAMI

¡ ITAGÜÍ CUENTA CONTIGO !

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT. 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

6187 6187 1/1

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O RAZON SOCIAL
OSORIO DE ALZATE MARIA LIGIA

DIRECCION DE COBRO
CL 32 N 47A-14

No. C.C. O NIT CONTRIBUYENTE
32345025

TELEFONO

HOJA
1 DE

PAGUESE SIN RECARGO HASTA	PAGUESE CON RECARGO HASTA	PERIODO	ACUERDO DE PAGO	No. FACTURA
21 10 2005 (DIA MES AÑO)	28 10 2005 (DIA MES AÑO)	3		424909

No. CODIGO CATASTRAL	DE	EST.	DIRECCION DEL PREDIO	% DCHO	AVALUO TOTAL	VALOR I.P.U. Y S.T.S.
1014000200002000100	0		CL 32 N 47A-14 A 101	100.00	16.191.903	28.576
* * *** *** *** ***				0.00	0	0

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

CONCEPTO	PERIODO ACTUAL	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	OTRAS VIGENCIAS	RECARGOS	TOTAL CONCEPTO
I.P.U.	28.576	0				
S.M.	0	0	0	0	0	28.576
S.P.A.	0	0	0	0	0	0
Otros	300	0	0	0	0	0
			0	0	0	300

NOTA
SEÑOR CONTRIBUYENTE: POR FAVOR EVITESE CONTRATIEMPOS PAGUE OPORTUNAMENTE SUS IMPUESTOS.

TOTAL A PAGAR
28.876

CADENA S.A. - NIT. 890.930.5348 MEDELLIN 2796666

AVISO A LOS CONTRIBUYENTES

1. EL HECHO DE NO RECIBIR OPORTUNAMENTE SU CUENTA, NO LO EXIME DEL PAGO DE LA MISMA.
2. ESTA CUENTA PUEDE SER CANCELADA EN LOS SIGUIENTES BANCOS Y CORPORACIONES UBICADOS EN ITAGUÍ: BOGOTÁ, OCCIDENTE, POPULAR, COLPATRIA, MEGABANCO, GRANAHORRAR, LAS VILLAS, SUDAMERIS, GANADERO, BANCOLOMBIA, COLMENA, CAJA SOCIAL, BANCAFÉ.
3. LA PRESENTACIÓN DE ESTA FACTURA CANCELADA HACE LAS VECES DEL CERTIFICADO DE AVALÚO DURANTE EL PERIODO QUE INDICA LA CUENTA.
4. LAS TARIFAS MEDIANTE LAS CUALES SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL SON LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 012 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2002, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO DE RENTAS MUNICIPALES LAS CUALES VARIAN DE ACUERDO A LA DESTINACIÓN ECONÓMICA (DE) DEL PERIODO ASÍ: ZONA URBANA: INSTITUCIONAL 8 POR MIL; INDUSTRIAL DEL 12 AL 15 POR MIL; COMERCIAL SERVICIOS DEL 10 AL 15 POR MIL; VIVIENDA DEL 5 AL 15 POR MIL; MINERO, CULTURAL, RECREACIONAL, SALUBRIDAD 15 POR MIL; TARIFA ESPECIAL 4 POR MIL; LOTES URBANIZABLES 32.5 POR MIL; LOTES NO URBANIZABLES 14 POR MIL; LOTES EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN 14 POR MIL; LOTES AFECTADOS 11 POR MIL; CEMENTERIOS 16 POR MIL; LOTES ENCLAVADOS 4 POR MIL.
   ZONA RURAL: VIVIENDA 8 POR MIL; LOTES DEL 7 AL 10 POR MIL; INDUSERIAL DEL 12 AL 15 POR MIL;
5. LA SOBRETASA METROPOLITANA CORRESPONDE AL 2 POR MIL ANUAL DEL AVALÚO CATASTRAL Y LA SOBRETASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL AL 1.5 POR MIL ANUAL DEL MISMO, INDEPENDIENTE DE LA DESTINACIÓN ECONÓMICA QUE TENGA EL PREDIO CON DESTINO AL ÁREA METROPOLITANA LA PRIMERA (LEY 14 DE 1983, ART. 17 PARAGRAFO) Y A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL - CORANTIOQUIA - LA SEGUNDA, SEGUN ART. 44 LE 99/93.
6. PARA LA EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVOS, SE REQUIERE LA ULTIMA FACTURA DEBIDAMENTE CANCELADA.
7. LA FACTURA NO ES VÁLIDA COMO COMPROBANTE DE PAGO SI NO LLEVA EL SELLO ELECTROMECÁNICO DE REGISTRADURIA, FAVOR EXIGIR ESTE REGISTRO EN EL MOMENTO DEL PAGO EN EL BANCO.
8. CANCELE OPORTUNAMENTE SUS IMPUESTOS PARA EVITARSE LOS INTERESES DE MORA; ESTOS SON LIQUIDADOS CON BASE EN LA TASA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 635 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.
9. EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SE LIQUIDARÁ CADA 3 MESES Y POR ANTICIPADO, SEGÚN ACUERDO 013 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2000 (4 CUOT,

DE =DESTINACIÓN ECONÓMICA	C =COMERCIAL	VIGENCIA ACTUAL	=CUENTAS VENCIDAS DEL PRESENTE AÑO FISCAL
EST =ESTRATO	I =INDUSTRIAL	VIGENCIA ANTERIOR	=CUENTAS VENCIDAS AÑOS ANTERIORES
R =RESIDENCIAL	L =LOTE	T x MIL	=TARIFA POR MIL

V/R. IPU - STM-SPA = VALOR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO; SOBRETASA METRO...

10. LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE FACTURAS TIEN...

SEÑOR CONTRIBUYENTE: SE SUPRIMIO EL COBRO DE LA SOBRETASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

SEQ# 7622116 2005/09/30 11:28:38 a.m.
CONVENIOS PAGO INDIVIDUAL
2005/09/30 CAJERO: 98523499
N-ON 6316 PAID: BI
9301-MUNICIPIO DE ITAGUI - IMPUESTO PRED
REF1: 0000424909
NOMBRE: OSORIO DE ALZATE MARIA ELIGIA
DIRECCION: CL 32 N 47A 14
TOT 28,876.00
SPU: N NEW:
BANCO GRANAHORRAR

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por el domicilio del demandado y por la cuantía

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite del procedimiento ejecutivo de Mínima cuantía, establecido en el Título XXVII del libro 3° del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda para archivo del juzgado, el documento aducido como prueba y copia de la demanda para el traslado.

NOTIFICACIONES

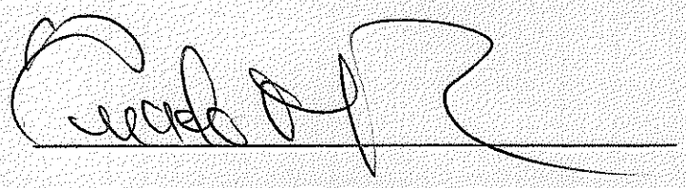
Mi mandante en la DG 45-34 A 05 del Municipio de Itagüí

Los demandados en la Calle 37 B Nro 42-239 Del Municipio de Itagüí

La suscrita en la secretaria de su despacho

Del Señor Juez

Atentamente



ANGELA MARIA ARISTIZABAL GOMEZ

C.C 43.571.709

T.P 139.952

cajecol

PRODUCTOS Gameco®

Medellín 31 de Enero de 2006

A quien corresponda:

Informamos que la señora GLADIS MOLINA con cedula de ciudadanía N.21877914 Trabaja para la cooperativa multiengranaje ubicada calle 72 n. 42-103 local 105 y cuyo TEL es: 2774366 desde el dia 4 de agosto de 2004 con el salario minimo legal y presta sus servicios como operaria de maquina troqueladora en CAJECOL S.A.

Cualquier inquietud con gusto le será resuelta.

Atentamente,

Eliana Goez M.

cajecol S.A.
NIT. 811.019.572-7

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

VU - 9682592

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

NOTARIA SEGUNDA ITAGUI

Actualizado Ley 820/2003

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: Itagui Antioquia) 01 Febrero
ARRENDADOR (ES): Diego León Calle Gallon
Nombre e identificación 4418591 C Filadelfia Caldas)
Nombre e identificación
ARRENDATARIO (S): Gladis Molina cc 21877914
Nombre e identificación Diego Leon osorio Rendon cc 71108
Dirección del inmueble: Calle 31A # 45-10
Precio o canon: doscientos sesenta mil Pesos ($) ($ 260 000)
Avalúo Catastral:
Término de duración del contrato: 6 meses. ( ) Año (s)
Fecha de iniciación del contrato: Día 01 primero (02) Mes Febrero
Año dos mil seis (2006)
El inmueble consta de los servicios de: Telefono energia acueducto alcantarillado
cuyo pago corresponde a: arrendatario.

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el arrendador se obliga a conceder al arrendatario el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el arrendatario, a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA.-PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador por el goce del inmueble y demás elementos el precio o canon acordado en Itagui la suma de doscientos sesenta mil ($ 260 000 dentro de los primeros cinco primeros días (05) días de cada período contractual, al arrendador o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA.- DESTINACION:** El arrendatario se compromete a darle al inmueble el uso para vivienda de el y su familia y no podrá darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta obligación, dará derecho al arrendador para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte del arrendatario, el arrendador podrá celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia expresamente el arrendatario. **CUARTA.- RECIBO Y ESTADO:** El arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato, en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El arrendatario se obliga a la terminación del contrato a devolver al arrendador el inmueble en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA.- REPARACIONES:** El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del arrendador. En caso que el arrendatario realice reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá el arrendatario descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma, si el costo de las reparaciones fuere mayor, el arrendatario puede descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: a) Del arrendador:** 1. El arrendador hara entrega material del inmueble al arrendatario el dia 01 Primero (02) del mes de Febrero del año dos mil Seis (2006), en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondra a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hara entrega al arrendatario, así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el arrendador no suministre al arrendatario copia del contrato con firmas originales, será sancionado por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantendrá en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará al arrendatario de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Paragrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el arrendador hará entrega al arrendatario de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles al arrendatario, y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y período al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea obligado, en caso de renuencia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley. **b) Del arrendatario:** 1. Pagar al arrendador en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el arrendador se rehusa a recibir el canon o renta, el arrendatario cumplirá su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003. 2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición del arrendador. El arrendatario restituirá el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el arrendador será responsable por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el arrendatario. Salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización del arrendador. Si las hiciere serán de propiedad de este. **SEPTIMA.-TERMINACION DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato las de ley y especialmente las siguientes. I. Por parte del arrendador. 1. La no cancelación por parte del arrendatario del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo del arrendatario. 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso del arrendador. 4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa del arrendador o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte del arrendatario. 5. La incursión reiterada del arrendatario en procederes que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía.

7 702124 012978 >

LEGIS
Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS. Bajo ninguna circunstancia podrá ser vendido, cedido o por cualquier título transferido a terceros. Sujeto a las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley vigente.

6) La violación por el arrendatario de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen. **7.** El arrendador, con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003 podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendatario a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el arrendatario estará obligado a restituir el inmueble. **8.** El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito al arrendatario a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento: **a)** Cuando el propietario o poseedor del inmueble necesitare ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; **b)** Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; **c)** Cuando haya de entregarse el cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; **d)** La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliere como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el arrendador deberá indemnizar al arrendatario con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1,5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), el arrendador acompañará al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor del arrendatario por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **II.** Por parte del arrendatario: **1.** La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada del arrendador o porque incurra en mora en pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos el arrendatario podrá optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como arrendatario. **2.** La incursión reiterada del arrendador en procederes que afecten gravemente el disfrute cabal por el arrendatario del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva. **3.** El desconocimiento por parte del arrendador de los derechos reconocidos al arrendatario por la Ley o el contrato. **4.** El arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el arrendador estará obligado a recibir el inmueble, si no lo hiciere, el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. **5.** El arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de previo aviso escrito al arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el arrendatario no estará obligado a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá indemnizar al arrendador. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **Parágrafo:** No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. **OCTAVA.- MORA:** Cuando el arrendatario incumpliere el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el arrendador podrá hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. **NOVENA - CLAUSULA PENAL:** Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de ( ) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) ARRENDATARIO (S), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula. **DECIMA - PRORROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la Ley (art. 6 Ley 820 de 2003). **DECIMA PRIMERA - GASTOS:** Los gastos que cause la firma de el presente contrato serán a cargo de

DECIMA SEGUNDA - DERECHO DE RETENCION: En todos los casos en los cuales el arrendador deba indemnizar al arrendatario, éste no podrá ser privado del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte del arrendador. **DECIMA TERCERA - COARRENDATARIOS:** Para garantizar al arrendador el cumplimiento de sus obligaciones, el arrendatario tiene como coarrendatario (s) a Maria Ligia Osorio mayor y vecino de Itagüí Antioquia identificado (a) con cc 32.345.025 y Carla Arango mayor y vecino de identificado (a) con quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el arrendador durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste. **DECIMA CUARTA -** El arrendatario faculta expresamente al arrendador para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DECIMA QUINTA -LINDEROS DEL INMUEBLE:** los mismos de la escritura

DECIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día ( ), del mes de del año ( ).

ARRENDADOR
Diego León Gallo
C.C. o NIT. No 4418391

ARRENDATARIO
Yoladis Molina L
C.C. o NIT. No 21.817.914

ARRENDATARIO ( ) COARRENDATARIO ( )
C.C. o NIT. No 32.345.025

COARRENDATARIO
C.C. o NIT. No

(USO DE COPIA CLARA)

Martha
NOTAR

Martha Flore
NOTARIA SE
ITAGU

PRESENTACION PERSONAL
Ante la Notaria Segunda del Circulo de Itagüí
Compareció personalmente: Diego León Gallo Gallo
Identificado con la Cédula N° 4.413.391
de Itagüí T.P. N°
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto, y la firma que en el aparece es de puño y letra. 07 FEB 2006
Itagüí
El Declarante: Diego León Gallo Gallo
La Notaria Segunda
Martha Flórez Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI - COLOMBIA

Flórez Morales
A SEGUNDA
TAGUI

PRESENTACION PERSONAL
Ante la Notaria Segunda del Circulo de Itagüí
Compareció personalmente: Gladis Celia Molina Vera
Identificado con la Cédula N° 21-877.914
de Montebello T.P. N°
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto, y la firma que en el aparece es de puño y letra. 02 FEB 2006
Itagüí
El Declarante: Gladis Molina V.
La Notaria Segunda
Martha Flórez Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI - COLOMBIA

PRESENTACION PERSONAL
Ante la Notaria Segunda del Circulo de Itagüí
Compareció personalmente: María Digna Usuga de Arbeláez
Identificado con la Cédula N° 32.345.013
de Itagüí T.P. N°
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto, y la firma que en el aparece es de puño y letra. 02 FEB 2006
Itagüí
El Declarante: María Digna Usuga de Arbeláez
La Notaria Segunda
Martha Flórez Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI - COLOMBIA

Morales
UNDA

25 de noviembre de 2008

SEÑORES:

DIEGO LEÓN OSORIO RENDON
GLADIS MEDINA LOPEZ

La siguiente es para informales sobre la terminación del contrato celebrada el 02 de febrero de 2006, ubicado la calle 34ª N. 45-10 espero la entrega del inmueble para el 02 de febrero del 2009 si tienen algún requerimiento favor comunicarse con **DIEGO LEÓN GALLO** al teléfono 372 58 34.

De antemano muchas gracias

Cordialmente,

DIEGO LEÓN GALLO
C.C 4.418.591 de filadelfia caldas

Grupo San Pío
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN

NIT. 800.061.228 - 5

SEDE PRINCIPAL
Dg 47 # 31 - 67
Pbx: 444 0960 - 277 0960
Fax: 281 3124
info@depositosanpio.com.co
www.depositosanpio.com.co
Itagüí, Antioquia

Iva Régimen Común
Actividad Económica 4663
Grandes Contribuyentes Res. No. 012635 14/12/2018
No Somos Autoretenedor en Renta
Autorretenedores ICA de acuerdo 030 del 2012
En Itagüí tarifa 5 por mil
Retenedores de IVA
Resolucion No. 18762009973654 Fecha: 31-8-2018
Factura: GPP-1 al: GPP-93750

CUFE: ff6c38ff612edf4c46db0fbfcc1087d42892e037

FACTURA DE VENTA No. GPP-40209

Señores:	**GALLO GALLON DIEGO LEON**
Nit:	**4418591** Correo Electrónico:
Teléfonos:	**3727671**
Celular:	
Dirección:	**DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA**
Punto de Envío:	**GALLO GALLON DIEGO LEON**
Contacto:	**GALLO GALLON DIEGO LEON**
Despacho:	**DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA**
Notas:	**DIAG 45 # 34 A 05 CEL: 3117793331**

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
2019-06-13	2019-06-13

Días Plazo:	0
Pedido:	PDE-7766
Forma de Pago:	CREDITO
Remisión:	RME-40254
Vendedor:	QUINTERO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN
Facturó:	milena.ospina

Referencia	Cantidad	Descripción de Producto / Servicio	U.M	U.M.A	Cantidad Adicional	BG	Valor Unitario	Valor Total	IVA
12010018	4.00	CEMENTO GRIS T 1UG X 50 KG TEQUENDAMA	UND	4.00		BP001	20,168.00	80,672.00	19
21010010	6.00	TRITURADO 3/4 50 KG	UND	6.00		BP001	4,790.00	28,740.00	19
21010012	13.00	ARENA LAVADA CONCRETO 50 KG	UND	13.00		BP001	4,747.92	61,723.00	19
21010024	1.00	ARENA LAVADA REVOQUE 50 KG	UND	1.00		BP001	5,277.00	5,277.00	19
22020002	2.00	LARGUERO DE 2 X 4 X 3 MTS	UND	2.00		BP001	4,958.00	9,916.00	19

Peso Kgrs: 1,200,85

TC 076

Nit. 800.061.228-5 CANCELADO X ANTICIPO

Observaciones:

Subtotal	**186,328.00**
IVA	**35,402.00**
Descuento Comercial	**0.00**
Retención	**0.00**
Total Factura	**221,730.00**
B. Gravada	186,328.00

Son: DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100

Esta factura se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamándose dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella, se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interés de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCRÉDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atrás de la factura, firmar con letra legible.

Pagar con cheque cruzado a nombre de Grupo San Pío S.A.S.

Banco de Bogotá	Cta. Cte. 382053361
Banco de Occidente	Cta. Cte. 421000233
Davivienda	Cta. Cte. 038569997612
Bancolombia	Cta. Cte. 01701076727
Banco Colpatria	Cta. Cte. 6921002414
Bancolombia	Cta. Aho. 02978817044

Elaboré y Verifiqué:

Nombre Facturador

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.

SELLO

Firma, Sello y Fecha

Grupo San Pío
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN

NIT. 800.061.228 - 5

SEDE PRINCIPAL
Dg 47 # 31 - 67
Pbx: 444 0960 - 277 0960
Fax: 281 3124
info@depositosanpio.com.co
www.depositosanpio.com.co
Itagüí, Antioquia

Iva Régimen Común
Actividad Económica 4663
Grandes Contribuyentes Res. No. 012635 14/12/2018
No Somos Autoretenedor en Renta
Autoretenedores ICA de acuerdo 030 del 2012
En Itagüí tarifa 5 por mil
Retenedores de IVA
Resolución No. 18762009973654 Fecha: 31-8-2018
Factura: GPP-1 al: GPP-93750

CUFE: d81e2ee93a687a1b82e98fe0de80d8e7c26cfb6d

FACTURA DE VENTA No. GPP-40211

Señores: **GALLO GALLON DIEGO LEON**
Nit: **4418591** Correo Electrónico:
Teléfonos: **3727671**
Celular:
Dirección: **DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA**
Punto de Envío: **GALLO GALLON DIEGO LEON**
Contacto: **GALLO GALLON DIEGO LEON**
Despacho: **DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA**
Notas: **DIAG 45 # 34 A 05 CEL: 3117793331**

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
2019-06-13	2019-06-13

Días Plazo: **0**
Pedido: **PDE-7766**
Forma de Pago: **CREDITO**
Remisión: **RME-40256**
Vendedor: **QUINTERO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN**
Facturó: **milena.ospina**

Referencia	Cantidad	Descripción de Producto / Servicio	U.M.	U.M.A.	Cantidad Adicional	BG	Valor Unitario	Valor Total	IVA
99990002	1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE EXCLUIDO	UND	1.00		BP001	25,000.00	25,000.00	0

Peso Kgrs: 0.00

Observaciones:

Subtotal	**25,000.00**
IVA	**0.00**
Descuento Comercial	**0.00**
Retención	**0.00**
Total Factura	**25,000.00**
B. Gravada	0.00

Son: **VEINTE Y CINCO MIL PESOS 00/100**

Esta factura se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamándose dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella, se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interés de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCRÉDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atrás de la factura, firmar con letra legible.

Pagar con cheque cruzado a nombre de Grupo San Pío S.A.S.

Banco de Bogotá	Cta. Cte. 382053361
Banco de Occidente	Cta. Cte. 421000233
Davivienda	Cta. Cte. 038569997612
Bancolombia	Cta. Cte. 01701076727
Banco Colpatria	Cta. Cte. 6921002414
Bancolombia	Cta. Aho. 02978817044

Elaboré y Verifiqué:

Nombre Facturador

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.

SELLO

Firma, Sello y Fecha

Grupo San Pío
TODO PARA LA CONSTRUCCION

NIT. 800.061.228 - 5

SEDE PRINCIPAL
Dg 47 # 31 - 67
Pbx: 444 0960 - 277 0960
Fax: 281 3124
info@depositosanpio.com.co
www.depositosanpio.com.co
Itagüí, Antioquia

Iva Régimen Común
Actividad Económica 4663
Grandes Contribuyentes Res. No. 76 01/12/2016
No Somos Autoretenedor en Renta
Autorretenedores ICA de acuerdo 030 del 2012
En Itagüí tarifa 5 por mil
Retenedores de IVA
Resolución No. 18762009973654 Fecha: 31-8-2018
Factura: GPP-1 al: GPP-93750

CUFE: eabf0369421b96470ee29b67996bf31fa924c6c5

FACTURA DE VENTA No. GPP-4575

Señores:	**GALLO GALLON DIEGO LEON**
Nit:	**4418591** Correo Electrónico:
Teléfonos:	**3727671** Celular:
Dirección:	**DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA**
Punto de Envío:	**GALLO GALLON DIEGO LEON**
Contacto:	**GALLO GALLON DIEGO LEON**
Despacho:	**DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA**
Notas:	

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
2018-10-05	**2018-10-05**

Días Plazo:	**0**
Pedido:	-
Forma de Pago:	**CONTADO**
Remisión:	**RME-4522**
Vendedor:	**QUINTERO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN**
Facturó:	**juan.quintero**

Referencia	Cantidad	Descripción de Producto / Servicio	U.M	U.M.A	Cantidad Adicional	BG	Valor Unitario	Valor Total	IVA
17140025	1.00	PROTECTOR DE ESCALA ALUMINIO X MT	M	1.00		BP001	3,361.00	3,361.00	19

Peso Kgrs: .30

Observaciones:

Subtotal	**3,361.00**
IVA	**639.00**
Descuento Comercial	**0.00**
Retención	**0.00**
Total Factura	**4,000.00**
B. Gravada	**3,361.00**

Son: CUATRO MIL PESOS 00/100

Esta factura se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamándose dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella, se entenderá irrevocablemente aceptado, a partir de su vencimiento causará un interés de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de está obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCRÉDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atrás de la factura, firmar con letra legible.

Pagar con cheque cruzado a nombre de Grupo San Pio S.A.S.

Elaboré y Verifiqué:

Nombre Facturador

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.

SELLO

Firma, Sello y Fecha

ATTmosferas

OBIPROSA COLOMBIA S.A.
NIT. 830.037.495 - 3
IVA - REGIMEN COMÚN

RECIBO DE CAJA PROVISIONAL

CIUDAD Y FECHA	FACTURA No.	VENDEDOR	SSM- 12469
04/10/18 itagui		Melisa	
NIT. / C.C. 418597	DIRECCION		$1.010.440

RECIBIDO DE: C36-7629 Diego Gallo

LA SUMA DE (en letras)

millon diez mil cuatro curenta pesos

POR CONCEPTO DE C36-7629

CHEQUE		EFECTIVO X	FIRMA Y SELLO
BANCO			Melisa Restrepo
T. CREDITO			

BOGOTÁ Oficina Principal Calle 166 No. 22-41 (571) 670 3663 670 0607 Sala 116 Calle 116 No. 19a-81 (571) 213 8812 214 6810 Sala 97 Cra 15 No. 97 - 34 (571) 256 6400 Sala 141 Autopista Norte Calle 144-21 (571)259 3923 259 4754 Sala 109 Av. 19 No. 109 a 57 215 3201 619 2107 Sala Magnum 83 Cra 15 No. 83-68 (571) 488 4607 Sala Héroes Av. Calle 80 No. 22-03 (571) 248 9674 **MEDELLIN** Sala Magnum Medellín Cra 42 No. 66-55 Autopista Sur (574) 281 1900 (574) 277 8517 C.C. Univentas Cra. 42 No. 75-83 local 123a (574) 376 4328 (574) 376 4613 **CALI** Sala Av. 6a Norte No. 28-44 (572) 667 6814 **PEREIRA** Sala Magnum Av. 30 Agosto No. 48-74 (576) 336 2757 Sala Salidas Av. 30 Agosto No. 48-74 (576) 329 5351 **BARRANQUILLA** Sala Carrera 51b No. 8 5-48 (575) 378 2400 (575) 373 5074

Atmosferas

OBIPROSA COLOMBIA S.A.S NIT 830.037.495-3
www.attmosferas.com

COTIZACION	C36-00007629
Fecha:	04/10/2018
Página:	1 de 1

Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12570 del 23/12/2005
Somos autoretenedores Resolución 05517 del 28/06/2004

DATOS CLIENTE

Nombre/Razón Social:	GALLO DIEGO LEON	**C.C/Nit:**	418591
Nombre Contacto:	DIEGO GALLO	**C.C:**	418591
Dirección:	DG 45 34A 05	**Ciudad:**	MEDELLIN
Teléfono Fijo:	3117793331	**E-mail:**	
Celular:		**Dirección:**	

OFERTA

Referencia / Descripción	Bodega	U/M Unidad de medida	Cant.	PVP Unitario Antes de IVA	Dcto %	Precio Unitario Con Descuento	Precio Final Con Dcto
RT1EGREY66M05 - 000 - 000 EMILIA GREY 1A 60X60 TO EMILIA GREY 1A 60X60 MATE PORCELANATO	BD30	MT2	21.5000	$33,605	1.00%	$33,269.94	$718,609
PGRASX25004 PEGANTTO BASIC X 25 KILOS PEGANTTO BASIC X 25 KILOS	BD30	BLS	6	$29,000	25.00%	$21,750.00	$130,500

Total bruto	Descuentos	Sub total	Vlr Impuestos	Total
$899,868	$50,759	$849,109	$161,331	$1,010,440

CONDICIONES COMERCIALES PARTICULARES

1. **LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:** Se determina en el momento de efectuar el pedido según la disponibilidad del producto.
2. **VALOR:** El valor cotizado incluye el valor bruto, descuentos e impuestos.
3. **FORMA DE PAGO:**

a) **CONTADO:** En efectivo, tarjeta de crédito, débito, transferencia bancaria o cheque autorizado por Covicheque girado a nombre de Obiprosa Colombia S.A.S (Cuentas bancarias corrientes: Bancolombia No. 14115021484, Banco de Bogotá No.605010180, Davivienda No. 005969998029, BBVA No. 400033304, ITAU No. 004-38060-6, Corpbanca No. 225-03476-8).

b) **CUPO DE CREDITO:** Previa negociación en curso y estudio de credito aprobado por la Gerencia Administrativa y Financiera, respaldada con pagaré.

4. Validez de la oferta:

- Para productos de línea o de salas Outlet, quince días (15) calendario a partir de la fecha de la presente cotización.
- Para productos en campaña, la validez está sujeta a la vigencia de la campaña y disponibilidad de producto.
- Para productos pedidos por importación la cotización se hace en dólares y se factura en pesos liquidados a la tasa vigente al momento de facturar. El negocio se formaliza previa cancelación de un anticipo mínimo del 50%. En caso que el cliente desista del negocio una vez autorizada la importación, se hará efectiva una sancion del 30% del valor del anticipo.

5. Condiciones comerciales generales: ver información al respaldo.

Aplica a la garantía, las condiciones comerciales particulares, generales y restricciones establecidas por OBIPROSA Colombia S.A dentro de sus políticas comerciales y las disposiciones del estatuto de protección al consumidor Ley 1480 de 2011 y decretos que los reglamentan o modifican.

Nota: Con la presente cotización se autoriza la verificación de la información a la que se refiere la ley 90 de 1995 Sarlaft y ley 1266 de 2008 Habeas Data.

DATOS ASESOR COMERCIAL

Código: 1038360465	**Nombre:** RESTREPO CORREA MELISA	**Teléfono de Contacto:**
Sala:		**Email:**

ACEPTO Y ENTIENDO LAS RECOMENDACIONES CONSIGNADAS EN ESTE DOCUMENTO.

Firma de Cliente:

NOMBRE:
C.C:

En caso de presentar alguna inquietud frente al producto, contacte a nuestras lineas de servicio al cliente. Bogotá 6690405/Cali 6675110/Barranquilla 3782400/Pereira 3213399 / Medellin 3764613. **Para peticiones , quejas y reclamos por favor diligenciar el formulario en la sección servicio al cliente en nuestra pagina : https://www.attmosferas.com/contacto/ .**
Sede administrativa principal Calle 166 No 22 - 41 Bogotá D.C PBX: (57-1) 6703663 Fax:(57-1) 6700607.

Observaciones Adicionales:

Grupo San Pío
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN

NIT. 800.061.228 - 5

SEDE PRINCIPAL
Dg 47 # 31 - 67
Pbx: 444 0960 - 277 0960
Fax: 281 3124
info@depositosanpio.com.co
www.depositosanpio.com.co
Itagüí, Antioquia

Iva Régimen Común
Actividad Económica 4663
Grandes Contribuyentes Res. No. 76 01/12/2016
No Somos Autoretenedor en Renta
Autorretenedores ICA de acuerdo 030 del 2012
En Itagüí tarifa 5 por mil
Retenedores de IVA
Resolucion No. 18762009973654 Fecha: 31-8-2018
Factura: GPP-1 al: GPP-93750

CUFE: f22b650d4b36f8b34a389b6690ca51cfec31a917

FACTURA DE VENTA No. GPP-4325

Señores:	GALLO GALLON DIEGO LEON
Nit:	4418591
Teléfonos:	3727671
Correo Electrónico:	
Celular:	
Dirección:	DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA
Punto de Envio:	GALLO GALLON DIEGO LEON
Contacto:	GALLO GALLON DIEGO LEON
Despacho:	DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA
Notas:	

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
2018-10-04	2018-10-04

Días Plazo:	0
Pedido:	-
Forma de Pago:	CONTADO
Remisión:	RME-4265
Vendedor:	QUINTERO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN
Facturó:	juan.quintero

Referencia	Cantidad	Descripción de Producto / Servicio	U.M	U.M.A	Cantidad Adicional	BG	Valor Unitario	Valor Total	IVA
12010018	7.00	CEMENTO GRIS T 1UG X 50 KG TEQUENDAMA	UND	7.00		BA001	18,907.57	132,353.00	19
17110019	10.00	COSTAL DESBORDADO	UND	10.00		BP001	487.40	4,874.00	19
21010023	40.00	ARENA LAVADA PEGA 50 KG	UND	40.00		BA001	3,613.45	144,538.00	19
99990001	1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE GRAVADO	UND	1.00		BP001	40,000.00	40,000.00	19

Grupo San Pío TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN Nit: 800.061.228-5 444 09 60 ENTREGADO

Peso Kgrs: 2,350.05

Observaciones:

Subtotal	321,765.00
IVA	61,135.00
Descuento Comercial	0.00
Retención	0.00
Total Factura	382,900.00
B. Gravada	321,765.00

Son: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100

Esta factura se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamándose dentro de los diez (05) días siguientes a la entrega de ella, se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interés de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de está obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCRÉDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atrás de la factura, firmar con letra legible.

Pagar con cheque cruzado a nombre de Grupo San Pío S.A.S.

Elaboré y Verifiqué:

Nombre Facturador

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.

SELLO

Firma, Sello y Fecha

Grupo San Pío
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN

NIT. 800.061.228 - 5

SEDE PRINCIPAL
Dg 47 # 31 - 67
Pbx: 444 0960 - 277 0960
Fax: 281 3124
info@depositosanpio.com.co
www.depositosanpio.com.co
Itagüí, Antioquia

Iva Régimen Común
Actividad Económica 4663
Grandes Contribuyentes Res. No. 76 01/12/2016
No Somos Autoretenedor en Renta
Autorretenedores ICA de acuerdo 030 del 2012
En Itagüí tarifa 5 por mil
Retenedores de IVA
Resolución No. 18762009973654 Fecha: 31-8-2018
Factura: GPP-1 al: GPP-93750

CUFE: 339443f1874be991eb9b5254649765eb3dc3f35e

FACTURA DE VENTA No. GPP-4489

Señores:	TORO SEPULVEDA RODRIGO		
Nit:	91430176	Correo Electrónico:	
Teléfonos:	3188379338	Celular:	
Dirección:	DG 45 84 A 07		
Punto de Envío:	TORO SEPULVEDA RODRIGO		
Contacto:	RODRIGO TORO SEPULVEDA		
Despacho:	DG 45 84 A 07		
Notas:			

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
2018-10-05	2018-10-05

Días Plazo:	0
Pedido:	-
Forma de Pago:	CONTADO
Remisión:	RME-4434
Vendedor:	ALVIAR ACOSTA ADOLFO LEON
Facturó:	mallely.franco

Referencia	Cantidad	Descripción de Producto / Servicio	U.M	U.M.A	Cantidad Adicional	BG	Valor Unitario	Valor Total	IVA
15010018	1.00	CRUCETA PVC PARA JUNTA 1.5 MM X 100 UND	UND	1.00		BP001	1,723.00	1,723.00	19
15070017	1.00	CONCOLOR PORC GRIS CLARO X 2 KG	UND	1.00		BP001	7,815.00	7,815.00	19
17120030	1.00	ESTOPA LIMPIEZA BOLSA X 500 GR	UND	1.00		BP001	2,630.00	2,630.00	19
99990016	2.00	INC BOLSA PLASTICA	UND	1.00		BP001	31.00	31.00	0

Peso Kgrs: 2.80

Observaciones:

Subtotal	12,199.00
IVA	2,312.00
Descuento Comercial	31.00
Retención	0.00
Total Factura	14,480.00
B. Gravada	12,168.00

Son: CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100

Esta factura se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 julio de 2008. No reclamándose dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella, se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interés de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCRÉDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atrás de la factura, firmar con letra legible.

Pagar con cheque cruzado a nombre de Grupo San Pío S.A.S.

Elaboré y Verifiqué:

Nombre Facturador

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.

SELLO

Firma, Sello y Fecha

Grupo San Pío
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN

NIT. 800.061.228 - 5

SEDE PRINCIPAL
Dg 47 # 31 - 67
Pbx: 444 0960 - 277 0960
Fax: 281 3124
info@depositosanpio.com.co
www.depositosanpio.com.co
Itagüí, Antioquia

Iva Régimen Común
Actividad Económica 4663
Grandes Contribuyentes Res. No. 76 01/12/2016
No Somos Autoretenedor en Renta
Autorretenedores ICA de acuerdo 030 del 2012
En Itagüí tarifa 5 por mil
Retenedores de IVA
Resolucion No. 18762009973654 Fecha: 31-8-2018
Factura: GPP-1 al: GPP-93750

CUFE: 9e76ec70badbccf64a5d75da99d6ce40685cd939

FACTURA DE VENTA No. GPP-4369

Señores: **GALLO GALLON DIEGO LEON**
Nit: **4418591** Correo Electrónico:
Teléfonos: **3727671** Celular:
Dirección: **DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA**
Punto de Envío: **GALLO GALLON DIEGO LEON**
Contacto: **GALLO GALLON DIEGO LEON**
Despacho: **DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA**
Notas:

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
2018-10-04	2018-10-04

Días Plazo:	0
Pedido:	-
Forma de Pago:	CONTADO
Remisión:	RME-4309
Vendedor:	QUINTERO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN
Facturó:	mallely.franco

Referencia	Cantidad	Descripción de Producto / Servicio	U.M	U.M.A	Cantidad Adicional	BG	Valor Unitario	Valor Total	IVA
17110019	20.00	COSTAL DESBORDADO	UND	20.00		BP001	487.40	9,748.00	19

CANCELADO

Peso Kgrs: .11

Observaciones:

Subtotal	**9,748.00**
IVA	**1,852.00**
Descuento Comercial	**0.00**
Retención	**0.00**
Total Factura	**11,600.00**
B. Gravada	9,748.00

Son: **ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100**

Esta factura se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamándose dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella, se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interés de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCRÉDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atrás de la factura, firmar con letra legible.

Pagar con cheque cruzado a nombre de Grupo San Pío S.A.S.

Elaboré y Verifiqué:

Nombre Facturador

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.

SELLO

Firma, Sello y Fecha

Grupo San Pío
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN

NIT. 800.061.228 - 5

SEDE PRINCIPAL
Dg 47 # 31 - 67
Pbx: 444 0960 - 277 0960
Fax: 281 3124
info@depositosanpio.com.co
www.depositosanpio.com.co
Itagüí, Antioquia

Iva Régimen Común
Actividad Económica 4663
Grandes Contribuyentes Res. No. 76 01/12/2016
No Somos Autoretenedor en Renta
Autorretenedores ICA de acuerdo 030 del 2012
En Itagüí tarifa 5 por mil
Retenedores de IVA
Resolucion No. 18762009973654 Fecha: 31-8-2018
Factura: GPP-1 al: GPP-93750

CUFE: dac2cab475b6c32f6df0a3661964847e844871a2

FACTURA DE VENTA No. GPP-4604

Señores:	GALLO GALLON DIEGO LEON		
Nit:	4418591	Correo Electrónico:	
Teléfonos:	3727671	Celular:	
Dirección:	DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA		
Punto de Envío:	GALLO GALLON DIEGO LEON		
Contacto:	GALLO GALLON DIEGO LEON		
Despacho:	DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA		
Notas:			

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
2018-10-05	2018-10-05

Días Plazo:	0
Pedido:	-
Forma de Pago:	CONTADO
Remisión:	RME-4551
Vendedor:	QUINTERO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN
Facturó:	mallely.franco

Referencia	Cantidad	Descripción de Producto / Servicio	U.M	U.M.A	Cantidad Adicional	BG	Valor Unitario	Valor Total	IVA
15070017	2.00	CONCOLOR PORC GRIS CLARO X 2 KG	UND	1.00		BP001	7,815.00	7,815.00	19

Peso Kgrs: 2.00

Observaciones:

Subtotal	7,815.00
IVA	1,485.00
Descuento Comercial	0.00
Retención	0.00
Total Factura	9,300.00
B. Gravada	7,815.00

Son: NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100

Esta factura se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamándose dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella, se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interés de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCRÉDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atrás de la factura, firmar con letra legible.

Pagar con cheque cruzado a nombre de Grupo San Pío S.A.S.

Elaboré y Verifiqué:

Nombre Facturador

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.

SELLO

Firma, Sello y Fecha

GRUPO SAN PIO S.A.S.

800061228-5
DIAG 47 # 31-67 SAN PÍO
ITAGUI
ANTIOQUIA
Tel: 4440960

IVA REGIMEN COMUN

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION 41 DE 30/01/2014
RETENEDORES DE IVA Y AUTORETENEDORES DE ICA DE ITAGUI ACUERDO 30 DE 2012

DIEGO LEON GALLO GALLON

4418591
DG 45 34 A 05 ITAGUI

TELEFONO: 3727671

NUMERACION AUTORIZADA DEL PSP-18528 AL PSP-450000 /RESOLUCION 18762006224109 DE 2017/12/21

FECHA	SERIE	NÚMERO
08/06/2019	**009V**	PSP- **30378**

DE VENTA

Fecha de Pago: 08/06/2019

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIP	DTO %	IMPORTE
10012154	1	VINILTEX AZUL PORCELAN/	6	15.546
10375613	1	CINTA MASKING GENERALF	6	4.706

BASE IMP.	%	I.V.A.	%	REC.EQUIV.
20.252	19	3.848		

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
TRANSPORTE:
PORTES: Debidos

TOTAL BRUTO:	20.252
IMPUESTOS:	3.848
TOTAL $:	**24.100**

Recibe: _____ Fecha Entrega: _____

ESTA FACTURA SE ASEMEJA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRAS DE CAMBIO SEGUN ARTICULOS 621 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO
LA FIRMA POR UN TERCERO LO HACE EN SU REPRESENTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR AL NOMBRE DEL COMPRADOR, IMPLICANDO SU OBLIGACON DE ACUERDO AL ART 640 DEL CODIGO DEL COMERCIO

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR - SOLUCIONES FOURGEN TEL - 4441561

CLIENTE

GRUPO SAN PIO S.A.S.

800061228-5
DIAG 47 # 31-67 SAN PÍO
ITAGUI
ANTIOQUIA
Tel:4440960

IVA REGIMEN COMUN

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION 41 DE 30/01/2014
RETENEDORES DE IVA Y AUTORETENEDORES DE ICA DE ITAGUI ACUERDO 30 DE 2012

NUMERACION AUTORIZADA DEL PSP-16526 AL PSP-450000 /RESOLUCION 18762006224109 DE 2017/12/21

FECHA	SERIE	NÚMERO
06/06/2019	009V	PSP- 30232

DIEGO LEON GALLO GALLON

4418591
DG 45 34 A 05 ITAGUI

TELEFONO: 3727671

FACTURA DE VENTA

Fecha de Pago: 06/06/2019

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	DTO %	IMPORTE
10012153	1	VINILTEX AZUL MEDITERRANEO 1599 1/4G	15.546		15.546
10375613	1	CINTA MASKING GENERALPINTU 1P X 40 MT	4.706		4.706
51000923	1	RODILLO FELPA POPULAR 9	4.117		4.117

BASE IMP.	%	I.V.A.	%	REC.EQUIV.
24.369	19	4.630		

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
TRANSPORTE:
PORTES: Debidos

TOTAL BRUTO:	24.369
IMPUESTOS:	4.630
TOTAL $:	**28.999**

Recibe:_____ Fecha Entrega: _____

ESTA FACTURA SE ASEMEJA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRAS DE CAMBIO SEGUN ARTICULOS 621 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO
LA FIRMA POR UN TERCERO LO HACE EN SU REPRESENTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR AL NOMBRE DEL COMPRADOR, IMPLICANDO SU OBLIGACON DE ACUERDO AL ART 640 DEL CODIGO DEL COMERCIO

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR - SOLUCIONES FOURGEN TEL - 4441561

CLIENTE

Grupo San Pío
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN

NIT. 800.061.228 - 5

SEDE PRINCIPAL
Dg 47 # 31 - 67
Pbx: 444 0960 - 277 0960
Fax: 281 3124
info@depositosanpio.com.co
www.depositosanpio.com.co
Itagüí, Antioquia

Iva Régimen Común
Actividad Económica 4663
Grandes Contribuyentes Res. No. 012635 14/12/2018
No Somos Autoretenedor en Renta
Autorretenedores ICA de acuerdo 030 del 2012
En Itagüí tarifa 5 por mil
Retenedores de IVA
Resolucion No. 18762009973654 Fecha: 31-8-2018
Factura: GPP-1 al: GPP-93750

CUFE: 78bb4c21861d24bb2db79816e78d21a2fe3ef75b

FACTURA DE VENTA No. GPP-38899

Señores: **TORO SEPULVEDA RODRIGO**
Nit: **91430176** Correo Electrónico:
Teléfonos: **3188379338**
Celular:
Dirección: **DG 45 84 A 07**
Punto de Envio: **TORO SEPULVEDA RODRIGO**
Contacto: **RODRIGO TORO SEPULVEDA**
Despacho: **DG 45 84 A 07**
Notas:

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
2019-06-06	2019-06-06

Días Plazo: **0**
Pedido: **-**
Forma de Pago: **CONTADO**
Remisión: **RME-38926**
Vendedor: **ALVIAR ACOSTA ADOLFO LEON**
Facturó: **juan.quintero**

Referencia	Cantidad	Descripción de Producto / Servicio	U.M	U.M.A	Cantidad Adicional	BG	Valor Unitario	Valor Total	IVA
17120019	5.00	CARTON CORRUGADO SINGLE FACE X KG	UND	5.00		BP001	2,647.00	13,235.00	19

Peso Kgrs: 2.50

Observaciones:

Subtotal	**13,235.00**
IVA	**2,515.00**
Descuento Comercial	**0.00**
Retención	**0.00**
Total Factura	**15,750.00**
B. Gravada	13,235.00

Son: **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100**

Esta factura se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamándose dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella, se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interés de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de está obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCRÉDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atrás de la factura, firmar con letra legible.

Pagar con cheque cruzado a nombre de Grupo San Pío S.A.S.

Banco de Bogotá	Cta. Cte. 382053361
Banco de Occidente	Cta. Cte. 421000233
Davivienda	Cta. Cte. 038569997612
Bancolombia	Cta. Cte. 01701076727
Banco Colpatria	Cta. Cte. 6921002414
Bancolombia	Cta. Aho. 02978817044

Elaboré y Verifiqué:

Nombre Facturador

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.

SELLO

Firma, Sello y Fecha

GRUPO SAN PIO SAS
800061228-5
DG 47 31 67
ITAGUI
Tel: 4440960 Fax:
Somos Grandes contribuyentes según resolución No. 000076 con fecha 01/12/2016

IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA

Número: GPP-00038814
Fecha: 05/06/2019
Página: 1 de 1

Cliente:	GALLO GALLON DIEGO LEON	**Forma de pago**	**Fecha vcto.**
Contacto:	GALLO GALLON DIEGO LEON	000 CONTADO	
Nit o C.C.:	4418591 **Código:** 4418591	**Vendedor:**	
Dirección:	DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA	1042063725 QUINTERO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN	
Ciudad:	ITAGUI		
Teléfono:	3727671		
Fax:			

ÓC.Nro	Docto.Alt.	Remisiones	Moneda
		RME-00038838	PESOS

Item	Mot	U.M.	Cantidad	Precio unit.	Dscto.	Vlr total	IVA %
18050006 BRONCOELASTICO GRIS CUARTO	01	UND	1,00	$14.900	$0	$12.521	19,00
18050054 SIKA 1 1 KG	01	UND	1,00	$11.350	$0	$9.538	19,00

Total bruto	Descuentos	Sub total	Vlr impuestos	Vlr retención	Total
$22.059	$0	$22.059	$4.191	$0	$26.250

Valor letras: VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE* * * * * * * * * * * * *

Resolucion No. 18762009973654 Fecha: 31/08/2018 Factura: GPP-00000001 al: GPP-00093750

(Firma y sello)

Grupo San Pío
CANCELADO

GRUPO SAN PIO SAS
800061228-5
DG 47 31 67
ITAGUI
Tel: 4440960 Fax:
Somos Grandes contribuyentes según resolución No. 000076 con fecha 01/12/2016

IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA

Número: GPP-00038835
Fecha: 05/06/2019
Página: 1 de 1

Cliente:	GALLO GALLON DIEGO LEON	**Forma de pago**	**Fecha vcto.**
Contacto:	GALLO GALLON DIEGO LEON	000 CONTADO	
Nit o C.C.:	4418591 **Código:** 4418591	**Vendedor:**	
Dirección:	DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA	1042063725 QUINTERO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN	
Ciudad:	ITAGUI		
Teléfono:	3727671	**CC.Nro** / **Docto.Alt.** / **Remisiones**: RME-00038859 / **Moneda**: PESOS	
Fax:			

Item	Mot	U.M.	Cantidad	Precio unit.	Descto.	Vlr total	IVA %
21010024 ARENA LAVADA REVOQUE 50 KG	01	UND	1.00	$6.280	$0	$5.277	19,00

Total bruto	Descuentos	Sub total	Vlr impuestos	Vlr retención	Total
$5.277	$0	$5.277	$1.003	$0	$6.280

Valor letras: SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE* * * * * * * * * * * * *

Resolucion No. 18762009973654 Fecha: 31/08/2018 Factura: GPP-00000001 al: GPP-00093750

(Firma y sello)

GRUPO SAN PIO SAS
800061228-5
DG 47 31 67
ITAGUI
Tel: 4440960 Fax:
Somos Grandes contribuyentes según resolución No. 000076 con fecha 01/12/2016

IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA

Número: GPP-00038600
Fecha: 04/06/2019
Página: 1 de 1

Cliente:	GALLO GALLON DIEGO LEON	**Forma de pago**	**Fecha vcto.**
Contacto:	GALLO GALLON DIEGO LEON	000 CONTADO	
Nit o C.C.:	4418591 **Código:** 4418591	**Vendedor:**	
Dirección:	DG 45 34 A 05 BR CAMPORALA	1042063725 QUINTERO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN	
Ciudad:	ITAGUI		
Teléfono:	3727671	**OC.Nro** / **Docto.Alt.** / **Remisiones** / **Moneda**	
Fax:		RME-00038633 / PESOS.	

Item	Mot	U.M.	Cantidad	Precio unit.	Dscto.	Vlr total	IVA %
12010018 CEMENTO GRIS T 1UG X 50 KG TEQUENDAMA	01	UND	1,00	$24.000	$0	$20.168	19,00
21010024 ARENA LAVADA REVOQUE 50 KG	01	UND	1,00	$6.280	$0	$5.277	19,00
17100059 LIJA AGUA 180 8 X 11 NORTON	01	UND	3,00	$920	$0	$2.319	19,00

Total bruto	Descuentos	Sub total	Vlr impuestos	Vlr retención	Total
$27.764	$0	$27.764	$5.276	$0	$33.040

Valor letras: TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE* * * * * * * * * * * * *

Resolucion No. 18762009973654 Fecha: 31/08/2018 Factura: GPP-00000001 al: GPP-00093750

(Firma y sello)

Grupo SanPi TODO PARA LA CONSTRUCCION Nit: 800061228-5 4440960 ITAGUI

Grupo SanPio Nit: 800061228-5 Registro Sanitario

MUNICIPIO DE ITAGUI

Dirección: Dg 45 No. 34A-05

Urbanización

DEPTO. PLANEACION

Manzana: | Lote: | Comuna: 2

Barrio: CAMPAROLA.

ZONA: B

ALIN Nº. 381

LIC. Nº. 12 OCT. 1993

ALINEAMIENTO

Paramento Actual:

Retroceso:

SECCION (ES) ACTUAL (ES) DE VIA (S)

Via	Calzada	Anden	Z. Verde	Total	Antej.
Dg 45	6.30	1.40		9.00	

Radio de Ochave:

Observaciones:

Agosto 25 de 1.993
Fecha

Jefe Planeación Fisica

Colombia Antioquia Alcaldía Municipal

NUEVA (S) SECCION (ES) DE VIA (S)

Via	Calzada	Anden	Z. Verde	Total	Antej.

Observaciones:

Fecha

Jefe Planeación Fisica

LIC. DE CONSTRUCCION

Propietario: MARIA GALLON VDA DE GALLO

Arquitecto: MAT. Nº.

Ingeniero: MAT. Nº.

Para: REvalidación de licencia (para reforma de 1o,2o piso)

Destinación: (1o)1local,1vivienda (2o)1vivienda

Avalúo Const.: 15.753.111.60 Vr. o de a

Impuesto Const.: 315.062.23 Recibo Nº.

Nomenclatura:

Frente: 23.11 Mt.		Fondo: Variable Mt.	
Area Lote: 168.00 Mt.²		Area Sotano: Mt.²	
A. C. 1º Piso: 157.11 Mt.²		A. C. Pisos Sup.: 165.00 Mt.²	
A. L. 1º Piso: 10.89 Mt.²		A. C. Total: 322.11 Mt.²	

Observaciones: Planos del 1o y 2o pisos aprobados con lic. Nº 134 de abril 11/62.

1 OCT. 1993

Vo. Bo. Propiedad Horizontal:	Permiso Ventas:
Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:

Observaciones:

Fecha

Jefe Aplicaciones y Control

ADICIONES Y REFORMAS

Para:	Reforma de 1er y 2do piso	
Destinación:	(1o)2locales,2viviendas (2o)2viviendas	
Area:	156.00 m²	Avalúo: 6.542.536.00
Impuestos:	130.850.72	Recibo: 25372 CUT
12 OCT. 1999	Fecha	Firma
Para:		
Destinación:		
Area:		Avalúo:
Impuestos:		Recibo:
	Fecha	Firma
Para:		
Destinación:		
Area:		Avalúo:
Impuestos:		Recibo:
	Fecha	Firma

REVALIDACION DE ALINEAMIENTO

FECHA	JEFE PLANEACION FISICA

NOMENCLATURA

Diag. 45 Nº 34A - 03 Comercial

Cll 34A Nº 45 - 02 Residencial

CAMBIO DE NOMENCLATURA

RESTRICCIONES A LA LICENCIA

RECIBO OBRA DE ARTE

LICENCIA DEFINITIVA

FECHA	JEFE APLICACIONES Y CONTROL
19 SET. 1995 BBI (Octubre 12/95	

ITAGUI

MUNICIPIO DE ITAGUI

DEPARTAMENTO DE PLANEACION

LICENCIA No. 381 DE 12 OCT. 1993 19___

Se concede Licencia Provisional para: Reforma de 1o,2o piso

Construcción nueva de _____ pisos.

Adicionar _____

EL PROPIETARIO: MARIA GALLON VDA DE GALLO

DIRECCION: Dg 45 No. 34A-05 (Camparola)

NOTAS: Para la obtención de energía y licencia definitiva de construcción, se deben presentar con anticipación los planos aprobados para efectos de revisar la construcción y aprobarla definitivamente.

Los planos y cálculos quedan bajo la responsabilidad de quien los firma. Las modificaciones a los planos, sin autorización serán sancionadas de acuerdo con las normas vigentes para la construcción.

Conserve esta LICENCIA en buen estado

Jefe Deptol de Aprobaciones y Control

MUNICIPIO DE ITAGUI

PLANO REGULADOR LICENCIA N° 134 de 11 de Abrilde 1962

Se concede LICENCIA PROVISIONAL para:

Construccion nueva de _2_ pisos

Adicionar _ _ pisos

PROPIETARIO: _ _ LUIS E. RAMIREZ A. Y JUAN RESTREPO R. _ _ _ _

DIRECCION: _ _ Diagonal 45 con calle 34A.(Barrio Camparola.)

NOTAS: LAS MAtriculas de Energia y Acueducto deben presentarse con anticipación para efectos de revisar la construcción y a-- probarla definitivamente.

Los planos y cálculos quedan bajo la responsabilidad de quien los firma.

Las modificaciones a los planos, sin autorización, se--- rán sancionadas de acuerdo con el Codigo de Edificaciones.

Conserve esta licencia en buen estado.

JEFE DEL PLANO REGULADOR

EL PROPIETARIO



No Ficha:	Cédula Catastral:
12434500	36010010170008000001

Dirección:

DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10

Área Lote:	Área Construida
0,0198	427,10
Hectáreas, Metros	Metros

COMUNICADO SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P..
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA TRÁMITE AL PLAN DE ACTUALIZACION NO. 451 DE 9 DE MARZO DE 2010

LA DIRECCION COMERCIAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR EL DECRETO 01 DE 1984, LA LEY 142 DE 1994, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y EN ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES

C O N S I D E R A C I O N E S

Dando cumplimiento al Artículo 125 del Decreto 1713 de 2002 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que establece la obligación de dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble, se procedió a realizar una visita el día 25 DE FEBRERO DE 2010, según acta debidamente diligenciada y firmada por el(a) señor(a) DIEGO DE LEON GALLO GALLON y el(a) señor(a) ELIANA MARCELA YEPES como representante de SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P..

Como resultado de dicha visita se evidenció que el inmueble presenta las siguientes características:

Predio ubicado en la categoría residencial estrato 3 conformado por una unidad residencial habitada independiente con cocina, baño y habitaciones y de 1 unidad(es) no residencial con un área de 15 mts2 donde funciona un(a) TIENDA.

Por lo expuesto anteriormente, el predio ubicado en la DIAG 45 CL 34 A -5, identificado con el servicio suscrito 107570151 se enmarca dentro de la calificación de un usuario residencial estrato 3 con 2 unidades residenciales. La mencionada calificación se soporta dentro del siguiente marco jurídico:

El Decreto 1713 de agosto 6 del 2.002 establece que:

Usuario residencial: Es aquella persona natural o jurídica que produce residuos sólidos, derivados de la actividad residencial, privada o familiar y se benefician con la prestación del servicio de aseo. Se considera como servicio de aseo residencial el prestado a aquellos locales que ocupen menos de 20 mts cuadrados de área, exceptuando los que produzcan un metro cúbico o más de residuos sólidos al mes.

Teniendo en cuenta que el local existente cumple con la condición antes descrita se asimila como otra unidad residencial.

Lo anterior se encuentra soportado igualmente por el Concepto SSPD 20031300000014 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual al estudiar el alcance de la citada definición señala que:

"....Toda vez que la norma no hace ninguna otra especificación se considera que dicho tratamiento se aplica a los locales que integran una vivienda sin importar su número, siempre y cuando en conjunto no superen los 20 M2. De manera que un local integrado a la vivienda que reune las características señaladas, se debe considerar como un usuario residencial".

Por otro lado, en cuanto al cobro por la prestación del servicio de aseo realizada a este tipo de usuario, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante concepto 373 de 2005 estableció:

"De tal manera que el inmueble destinado a la residencia y a cada uno de los locales se les factura como un usuario independiente, residencial o comercial según cada caso, es decir, que cada unidad existente en el predio se factura de acuerdo al uso dado a la misma, tomando cada unidad como beneficiario independiente del servicio de aseo aplicando las tarifas asignadas por la RESOLUCION CRA 351 DE 2005."

Lo anterior, en desarrollo de lo ordenado en los artículos 3.9 y 87.2 de la ley 142 de 1994 donde se establece que cada usuario tendrá derecho a tener el mismo tratamiento tarifario, si las características de los costos que ocasiona a la empresa de servicios públicos son iguales. Por ello, cada usuario independiente tiene derecho al cobro individual y a la igualdad constitucionalmente protegida, frente a los demás usuarios.

Por las anteriores consideraciones, la Dirección Comercial de SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P.;

COMUNICA:

PRIMERO: Que a partir de la fecha se facturará la prestación del servicio al predio identificado con el servicio suscrito N° 107570151 de acuerdo con la siguiente clasificación:

CLASE USO	ESTRATO	TARIFA RESIDENCIAL	TARIFA NO RESIDENCIAL
MIXTO Local anexo a Vivienda	3	2	0

SEGUNDO: Que contra el presente comunicado no procede reclamo alguno.

De la misma manera se informa que contra el acto de facturación proceden las reclamaciones en ejercicio del derecho de petición que trata la Ley 142 de 1994 y en caso de ser desfavorable la decisión de la Empresa podrá interponer los recursos de la vía gubernativa.

TERCERO: Copia del presente comunicado reposará en el archivo para que obre de conformidad.

Dado en la ciudad de ITAGUI, Marzo 10 de 2010

Atentamente,

MARIA CECILIA MUÑOZ GALLEGO
Directora Comercial

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

56455 Pagina 1 de 1

Itagüí Unico

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Gabriel Jaime Cadavid B.
Alcalde

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 890.980.093-8

PERIODO: Cuarto Trimestre de 2009

FACTURA No. 000965035

CEDULA:	24,641,036	NOMBRE: GALLON VDA DE GALLO MARIA		DIR. COBRO:	DG 45 N 34-05	TELEFONO:	
FECHA SI N RECARGO:	2009.11.26	FECHA CON RECARGO:	2009.12.15	ACUERDO DE PAGO	0	CUOTAS ATRASADAS 0	CUOTA 0	SALDO 0

FICHA	CODIGO CATASTRAL MEJORA	DIRECCION	AVALUO	MILAJE	DERECHO	DEST.	MATRICUL A	I.C.	PUNTOS	OBSERVACIONES	EXPEDIENTE	SESION	FISICAS	DATOS NOTARIA	ESTRATO	COMPLEMENTO	PAGO ANTERIOR	IMPT O TRIMESTRAL	SALDO
012434500	1-17-8-1-0-0	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	50,695,610	11.00	100.00	0	001-0004816	0									0	139,413	139,413

NOTAS:

Si requiere PAZ y SALVO al momento de pagar el impuesto, debe cancelar en efectivo o con tarjeta débito o tarjeta crédito en las taquillas de la Tesoreria del Municipio.

PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	OTRAS VIGENCIAS
139,413	0	0	0
RECARGOS	**OTROS**	**TOTAL FACTURA**	
0	0		**139,413**

FACTURA SIN VALOR NIT. 890.321.161-0

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

57852

Itagüí único

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Gabriel Jaime Cadavid B.
Alcalde

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 890.980.093-8

PERIODO: Tercer Trimestre de 2009

FACTURA No. 000847597

CEDULA:	24,641,036	NOMBRE: GALLON VDA DE GALLO MARIA		DIR. COBRO: DG 45 N 34-05			TELEFONO:
FECHA SI N RECARGO:	2009.09.30	FECHA CON RECARGO:	2009.09.30	ACUERDO DE PAGO 0	CUOTAS ATRASADAS 0	CUOTA 0	SALDO 0

FICHA	CODIGO CATASTRAL MEJORA	DIRECCION	AVALUO	MILAJE	DERECHO	DEST.	MATRICUL A	I.C.	PAGO ANTERIOR	IMPT O TRIMESTRAL	SALDO
012434500	1-17-8-1-0-0	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	50,695,610	11.00	100.00	0	001-0004816	0	0	139,413	139,413

NOTAS:

Si requiere PAZ y SALVO al momento de pagar el impuesto, debe cancelar en efectivo o con tarjeta débito o tarjeta crédito en las taquillas de la Tesoreria del Municipio.

PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	OTRAS VIGENCIAS
139,413	0	0	0
RECARGOS	**OTROS**	**TOTAL FACTURA**	
0	0		**139,413**

ASCENDIA S.A. NIT. 890.321.151-0

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

54260 Pagina 1 de 1

Itagüí Único

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Gabriel Jaime Cadavid B.
Alcalde

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 890.980.093-8

PERIODO: Segundo Trimestre de 2009

FACTURA No. 000771107

CEDULA:	24,641,036	NOMBRE: GALLON VDA DE GALLO MARIA		DIR. COBRO: DG 45 N 34-05			TELEFONO:
FECHA SI N RECARGO:	2009.07.24	FECHA CON RECARGO:	2009.07.24	ACUERDO DE PAGO 0		CUOTAS ATRASADAS 0	CUOTA 0	SALDO 0

FICHA	CODIGO CATASTRAL MEJORA	DIRECCION	AVALUO	MILAJE	DERECHO	DEST.	MATRICUL A	LC.	PUNTOS	COMERCIO	OCASIONAL	ELEVACION	FISICAS	OTROS MOTIVOS	ESTRATO	TARIFA	PAGO ANTERIOR	IMPT O TRIMESTRAL	SALDO
012434500	1-17-8-1-0-0	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	50,695,610	11.00	100.00	0	001-0004816	0									0	139,413	139,413

Banco Popular 14/07/09 14:42:02
43804260 Li Nap 550
Nro Doc: 554
Pagaduria: 575
Codigo IAC 7709998000859
Nro Documento: 0000771107
Vr Efect: $139,413.00
Vr Chq Pop: $.00
Vr Chq Otr: $.00
Vr Total: $139,413.00
Nro Cheques: 0

NOTAS:

Si requiere PAZ y SALVO al momento de pagar el impuesto, debe cancelar en efectivo o con tarjeta débito o tarjeta crédito en las taquillas de la Tesoreria del Municipio.

PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	OTRAS VIGENCIAS
139,413	0	0	0
RECARGOS	**OTROS**	**TOTAL FACTURA**	
0	0	**139,413**	

RESOLUCION DIAN NIT 890.981.151-0

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

Itagüí Único

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

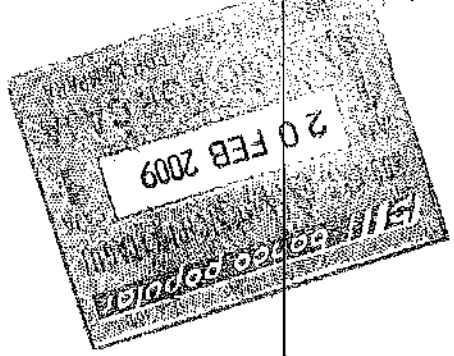
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 890.980.093-8

PERIODO: Primer Trimestre de 2009 **FACTURA No.** 000701028

CEDULA: 24,641,036	**NOMBRE:** GALLON VDA DE GALLO MARIA		**DIR. COBRO:** DG 45 N 34-05				**TELEFONO:**
FECHA SIN RECARGO: 2009.03.06	**FECHA CON RECARGO:** 2009.03.06	**ACUERDO DE PAGO** 0		**CUOTAS ATRASADAS** 0		**CUOTA** 0	**SALDO** 0

FICHA	CODIGO CATASTRAL MEJORA	DIRECCION	AVALUO	MILAJE	DERECHO	DEST.	MATRICULA	I. C.	PUNITIVOS	COLUMNAS	COBRANZAS	DEDUCCION	FISICAS	DATOS MATRICULA	ESTRATO	EXENCIONES	PAGO ANTERIOR	IMPTO TRIMESTRE	SALDO
012434500	1-17-8-1-0-0	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	50,695,610	11.00	100.00	0	001-0004816	0									0	139,413	139,413



NOTAS:	PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	OTRAS VIGENCIAS
Si requiere PAZ Y SALVO al momento de pagar el impuesto, debe cancelar en efectivo o con tarjeta débito o tarjeta crédito en las taquillas de la Tesorería del Municipio.	139,413	0	0	0
	RECARGOS 0	**OTROS** 0	**TOTAL FACTURA**	**139,413**

(S) CADENA S.A. NIT. 890.900.15-9 MEDELLIN 3766656

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 890.980.093-8

¡ ITAGÜÍ CUENTA CONTIGO !

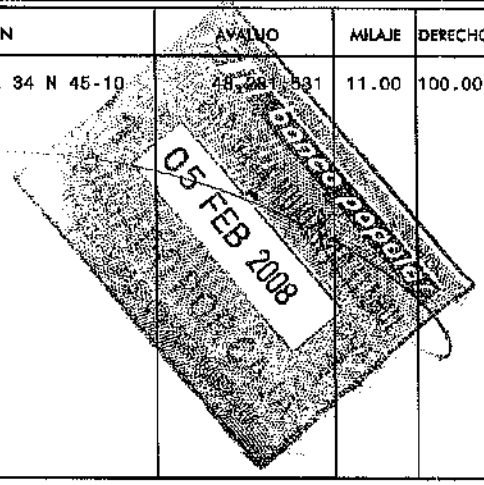
CAMI

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

PERIODO: Primer Trimestre **FACTURA No.** 312875

CEDULA:	24,641,036	**NOMBRE:** GALLON VDA DE GALLO MARIA		**DIR. COBRO:** DG 45 N 34-05			**TELEFONO:**
FECHA SIN RECARGO:	2008.02.25	**FECHA CON RECARGO:**	2008.02.28	**ACUERDO DE PAGO** 0	**CUOTAS ATRASADAS** 0	**CUOTA** 0	**SALDO** 0

FICHA	CODIGO CATASTRAL MEJORA	DIRECCION	AVALUO	MILAJE	DERECHO	DIST.	MATRICULA	L.C.	PUNTOS	CERRAMIE.	CELOSIAS	BOTICON	PERGAS	DATOS NOTARIA	REGISTRADO	CONFRONTA	PAGO ANTERIOR	IMPTO MES	SALDO
012434500	1-17-08-01-00-000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	48,281,831	11.00	100.00	01	001-0004818	1	X	X	X	X	X	X			121,968	132,774	132,774



Impresión Recibo 05/02/08 14:47:02
A1224 Nro Doc: 180
Cod Pagaduria: 575
Codigo IAC 770999000059
Nro Documento: 00000312875
Vr Efectivo: $133,074.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $133,074.00
Nro Cheques: 0

NOTAS:
Si requiere PAZ Y SALVO al momento de pagar el impuesto, debe cancelar en efectivo o con tarjeta débito o tarjeta crédito en las taquillas de la Tesorería del Municipio.

PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	OTRAS VIGENCIAS
132,774	0	0	0
RECARGOS	**OTROS**	**TOTAL FACTURA**	
0	300	**133,074**	

© CADENA S.A. NIT. 830.053.994-2 MEDELLIN 2706566

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

Itagüí único

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 890.980.093-8

PERIODO: Segundo Trimestre **FACTURA No.** 376749

CEDULA: 24,641,036	**NOMBRE:** GALLON VDA DE GALLO MARIA		**DIR. COBRO:** DG 45 N 34-05				**TELEFONO:**
FECHA SIN RECARGO: 2008.06.03	**FECHA CON RECARGO:** 2008.06.06	**ACUERDO DE PAGO** 0		**CUOTAS ATRASADAS** 0		**CUOTA** 0	**SALDO** 0

FICHA	CODIGO CATASTRAL MEJORA	DIRECCION	AVALUO	MILAJE	DERECHO	DEST.	MATRICULA	I. C.	PUNTOS	COMUNAL	CEDEMAYO	CEDECON	RUECAS	CATEA NATARIA	ESTRATO	CONTRIBUCION	PAGO ANTERIOR	IMPTO TRIMESTRE	SALDO
012434500	1-17-08-01-00-000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	48,281,531	11.00	100.00	01	001-0004816	1	X	X	X	X	X	X			02- 133,074	132,774	132,774

19 MAY 2008

NOTAS:
Si requiere PAZ Y SALVO al momento de pagar el impuesto, debe cancelar en efectivo o con tarjeta débito o tarjeta crédito en las taquillas de la Tesorería del Municipio.

PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	OTRAS VIGENCIAS
132,774	0	0	0
RECARGOS	**OTROS**	**TOTAL FACTURA**	
0	300	**133,074**	

CALOBRA S.A. NIT. 890.920.534-0 MEDELLIN 3786666

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

Itagüí Único

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 890.980.093-8

PERIODO: Tercer Trimestre de 2008 **FACTURA No.** 000568178

CEDULA: 24,641,036	**NOMBRE:** GALLON VDA DE GALLO MARIA		**DIR. COBRO:** DG 45 N 34-05			**TELEFONO:**	
FECHA SIN RECARGO: 2008.09.26	**FECHA CON RECARGO:** 2008.09.26	**ACUERDO DE PAGO** 0		**CUOTAS ATRASADAS** 0	**CUOTA** 0	**SALDO** 0	

FICHA	CODIGO CATASTRAL MEJORA	DIRECCION	AVALUO	MILAJE	DERECHO	DEST.	MATRICULA	I. C.	PUNTOS	COMBUARE	ESCOMBRO	SEGUROS	FISICOS	CUOTAS ATRASADAS	ESTATUTO	COMPENSACION	PAGO ANTERIOR	IMPTO TRIMESTRE	SALDO
012434500	1-17-08-001-00-00	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	48,281,531	11.00	100.00	0	001-0004616	0									0	132,774	132,774

TESORERIA DE RENTAS ITAGUI AGO 2008 TAQUILLA CANCELADO

NOTAS:

Si requiere PAZ Y SALVO al momento de pagar el impuesto, debe cancelar en efectivo o con tarjeta débito o tarjeta crédito en las taquillas de la Tesorería del Municipio.

PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	OTRAS VIGENCIAS
132,774	0	0	0
RECARGOS	**OTROS**	**TOTAL FACTURA**	
0	0	**132,774**	

CADENA S.A. NIT. 890.910.244-0 MEDELLIN 3780666

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

Itagüí Único

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

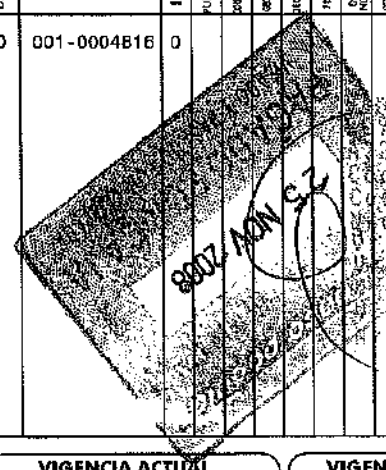
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 890.980.093-8

PERIODO: Cuarto Trimestre de 2008 **FACTURA No.** 000634301

CEDULA: 24,641,036	**NOMBRE:** GALLON VDA DE GALLO MARIA		**DIR. COBRO:** DG 45 N 34-05				**TELEFONO:**
FECHA SIN RECARGO: 2008.12.12	**FECHA CON RECARGO:** 2008.12.12	**ACUERDO DE PAGO** 0		**CUOTAS ATRASADAS** 0	**CUOTA** 0		**SALDO** 0

FICHA	CODIGO CATASTRAL MEJORA	DIRECCION	AVALUO	MILAJE	DERECHO	DEST.	MATRICULA	I.C.	PUNTOS	SEMAFORO	OBSEQUIO	EDUCACION	VEHICS	DATOS NOTARIA	ESTRATO	CONVENCION	PAGO ANTERIOR	IMPTO TRIMESTRE	SALDO
012434500	1-17-8-1-0-0	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	48,281,531	11.00	100.00	0	001-0004816	0									0	132,774	132,774



NOTAS:

Si requiere PAZ Y SALVO al momento de pagar el impuesto, debe cancelar en efectivo o con tarjeta débito o tarjeta crédito en las taquillas de la Tesorería del Municipio.

PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	OTRAS VIGENCIAS
132,774	0	0	0
RECARGOS	**OTROS**	**TOTAL FACTURA**	
0	0	**132,774**	

CADENA S.A. NIT. 890.015.340 ALEPUN 1795666

MAS DESARROLLO PARA TODOS

MUNICIPIO DE ITAGUI
Gabriel Jaime Cadavid B.
Alcalde

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 890.980.093-8

INFORMACIÓN DE LA FACTURA	
FACTURA NÚMERO	**0000000024641036**
PERIODO CORRESPONDIENTE A	Cuarto Trimestre de 2010
FECHA SIN RECARGO	19 de noviembre de 2010
FECHA CON RECARGO	10 de diciembre de 2010

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	GALLON VDA DE GALLO MARIA
DOC ID/NIT	24641036
DIRECCION DE ENVIO	
DG 45 N 34-05	

DETALLE DE FACTURACIÓN

FICHA	MATRICULA	CEDULA CATASTRAL	MILAJE	AVALUO	DERECHO	DEST ECO	DIRECCION DEL PREDIO	No. Cuo. Atrasad	TOTAL CAPITAL	TOTAL INTERES	TOTAL GENERAL
12434500	001-0004816	36010010170008000010000000000	12,00*1000	76.809.038	100,0000	HABITACIONAL	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	0	**230.427,00**	**,00**	**230.427,00**
							Periodo Actual		230.427,00	,00	230.427,00

TOTAL A PAGAR: **$ 230.427,00**

OBSERVACIONES: **El Municipio de Itagüí informa que por efectos de la ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, el valor del Impuesto Predial Unificado se modificará a partir del primer trimestre del año 2011. Si requiere PAZ Y SALVO al momento de pagar el impuesto, debe cancelar en efectivo o con tarjeta débito o crédito en las taquillas de la Tesorería Municipal. Pago en bancos hasta el día 10 de Diciembre de 2010. En las taquillas de la Tesorería Municipal hasta el día 10 de Diciembre de 2010 de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.**

Banco de Occidente
MUNICIPIO ITAGUI
12 NOV 2010
RECIBIDO CON PAGO

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

Itagüí único

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Gabriel Jaime Cadavid B.
Alcalde

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 890.980.093-8

INFORMACIÓN DE LA FACTURA	
FACTURA NÚMERO	0000000024641036
PERIODO CORRESPONDIENTE A	Tercer Trimestre de 2010
FECHA SIN RECARGO	31 de agosto de 2010
FECHA CON RECARGO	17 de septiembre de 2010

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	GALLON VDA DE GALLO MARIA
DOC ID/NIT	24641036
DIRECCION DE ENVIO	
DG 45 N 34-05	

DETALLE DE FACTURACIÓN

FICHA	MATRICULA	CEDULA CATASTRAL	MILAJE	AVALUO	DERECHO	DEST ECO	DIRECCION DEL PREDIO	No. Cuo. Atrasad	TOTAL CAPITAL	TOTAL INTERES	TOTAL GENERAL
12434500	001-0004816	36010101700800001000000000	12.00*1000	76,809,038	100.0000	HABITACIONAL	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	0	230,427.00	.00	230,427.00
								Periodo Actual	230,427.00	.00	230,427.00

TOTAL A PAGAR: $ 230,427.00

OBSERVACIONES: El Municipio de Itagüí informa que por efectos de la ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, el valor del impuesto Predial Unificado se modificará a partir del primer trimestre del año 2011. Si requiere PAZ Y SALVO al momento de pagar el impuesto, debe cancelar en efectivo o con tarjeta débito o crédito en las taquillas de la Tesorería Municipal. Pago en bancos hasta el día 17 de septiembre de 2010. En las taquillas de la Tesorería Municipal hasta el día 17 de septiembre de 2010 de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
24 AGO 2010
RECIBIDO CON PAGO

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 890.980.093-8

Itagüí único

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Gabriel Jaime Cadavid B.
Alcalde

DATOS DE LA FACTURA

FACTURA No.: 000000024641036 **PERIODO:SegundoTrimestre de 2010**
FECHA SIN RECARGO: Hasta 09/06/2010 **FECHA CON RECARGO:** Hasta 16/06/2010

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: GALLON VDA DE GALLO MARIA
CÉDULA/NIT.: 24641036
DIRECCIÓN: DG 45 N 34-05

DETALLE DE FACTURACIÓN

FICHA	CEDULA CATASTRAL	MILAJE VIGENC	MATRICULA FACTURA	DERECHO	DEST. ECON AVALUO	DIRECCIÓN	VR. CAPITAL	VR. INTERÉS	TOTAL
12434500	36010010170008000010000000000	12*1000	001-0004816	100,0000	1	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	**$ 230.427,00**	**$ 0,00**	**$ 230.427,00**
		2010	2010100000079682	$ 76.809.038,00			$ 230.427,00	$ 0,00	$ 230.427,00

TOTAL A PAGAR: **$ 230.427,00**

OBSERVACIONES: **Si requiere PAZ Y SALVO al momento de pagar el impuesto, debe cancelar en efectivo o con tarjeta débito o crédito en las taquillas de la Tesorería Municipal. Pago en bancos hasta el día 16 de junio de 2010; en las taquillas de la Tesorería Municipal hasta el día 16 de junio de 2010 de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
2 11 MAY 2010 2
RECIBIDO CON PAGO

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 890.980.093-8

Ventanilla Única

DATOS DE LA FACTURA

FACTURA No.: 000000024641036 **PERIODO:Primer Trimestre de 2010**
FECHA SIN RECARGO: Hasta 05/03/2010 **FECHA CON RECARGO:** Hasta 12/03/2010

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: GALLON VDA DE GALLO MARIA
CÉDULA/NIT.: 24641036
DIRECCIÓN: DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10

DETALLE DE FACTURACIÓN

FICHA	CEDULA CATASTRAL	MILAJE VIGENC	MATRICULA FACTURA	DERECHO	DEST. ECON AVALUO	DIRECCIÓN	VR. CAPITAL	VR. INTERÉS	TOTAL
12434500	3601001017000800001000000000	12*1000	001-0004816	100,0000	HABITACIONAL	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	**$ 230.427,00**	**$ 0,00**	**$ 230.427,00**
		2010	2010100000079682		$ 76.809.038,00		$ 230.427,00	$ 0,00	$ 230.427,00

TOTAL A PAGAR: **$ 230.427,00**

OBSERVACIONES: **Si requiere PAZ Y SALVO al momento de pagar el impuesto, debe cancelar en efectivo o con tarjeta débito o con tarjeta crédito en las taquillas de la Tesorería del Municipio.**

ALCALDÍA DE Itagüí
UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

EL IMPUESTO PREDIAL DE ITAGUI YA BAJO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NIT: 890.980.093-8

FACTURA NUMERO **498184**

ALCALDÍA DE Itagüí
UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

Cedula-Nit	24641036
Contribuyente	GALLON VDA DE GALLO MARIA
Dirección Cobro	DG 45 N 34-05

Periodo Facturado	Cuarto Trimestre de 2012
Fecha sin Recargo	2012.12.07
Fecha con Recargo	2012.12.21

Acuerdo de Pago	0
Cuota Acuerdo	0
Saldo Actual	0

FICHA	CEDULA PREDIAL	DIRECCION	MILAJE Art	MILAJE Act	DESTINACION	MATRICULA	AVALUO	MILAJE	DERECHO	TRIMESTRE	VIGENCIAS	TOTAL
012434500	1-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34	14	11	01 Vivienda	001-0004816	121,709,978 X 11 /1.000/4 X 100.00/100 =			334,702	-6,694	328,008

Trimestre	334,702	Vigencia Actual	0	Vigencia Anterior	0	Otras Vigencias	0	Recargos	-6,694

Total Deuda 328,008

Señor contribuyente, usted recibio un descuento de: 6,694
por haber pagado oportunamente la factura del periodo anterior.

Señor contribuyente, en el año 2011 usted pagaba	413,578
Con la aplicación del Acuerdo 08 reduccion del impuesto pagará	334,702
La reducción en el impuesto es de 19.07%	78,876

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
19 NOV 2012
RECIBIDO CON PAGO

ALCALDÍA DE Itagüí
UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

EL IMPUESTO PREDIAL DE ITAGUI YA BAJO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
NIT: 890.980.093-8

ALCALDÍA DE Itagüí
UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

FACTURA NUMERO 432182

Cedula-Nit	24641036
Contribuyente	GALLON VDA DE GALLO MARIA
Dirección Cobro	DG 45 N 34-05

Periodo Facturado	Tercer Trimestre de 2012
Fecha sin Recargo	2012.09.13
Fecha con Recargo	2012.10.05

Acuerdo de Pago	0
Cuota Acuerdo	0
Saldo Actual	0

FICHA	CEDULA PREDIAL	DIRECCION	MILAJE Ant	MILAJE Act	DESTINACION	MATRICULA	AVALUO	MILAJE	DERECHO	TRIMESTRE	VIGENCIAS	TOTAL
012434500	1-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL	14	11	01 Vivienda	001-0004816	121,709,978 X 11 /1.000/4 X 100.00/100 =			334,702	-45,403	289,299

Trimestre	334,702	Vigencia Actual	0	Vigencia Anterior	0	Otras Vigencias	0	Recargos	-45,403

Total Deuda 289,299

Señor contribuyente, usted recibio un descuento de: 45,403
por haber pagado oportunamente la factura del periodo anterior.

Señor contribuyente, en el año 2011 usted pagaba	413,578
Con la aplicación del Acuerdo 08 reduccion del impuesto pagará	334,702
La reducción en el impuesto es de 19.07%	**78,876**

Banco de Occidente
SAC MUNICIPIO ITAGUI
05 SEP 2012
RECIBIDO CON PAGO

ALCALDÍA DE Itagüí
UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

EL IMPUESTO PREDIAL DE ITAGUI YA BAJO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NIT: 890.980.093-8

FACTURA 350554

ALCALDÍA DE Itagüí
UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

Cedula-Nit	24641036
Contribuyente	GALLON VDA DE GALLO MARIA
Dirección Cobro	DG 45 N 34-05

Periodo Facturado	Segundo Trimestre de 2012
Fecha sin Recargo	2012.06.20
Fecha con Recargo	2012.06.28

Acuerdo de Pago	0
Cuota Acuerdo	0
Saldo Actual	0

FICHA	CEDULA PREDIAL	DIRECCION	MILAJE Ant	MILAJE Act	DESTINACION	MATRICULA	AVALUO	MILAJE	DERECHO	TRIMESTRE	VIGENCIAS	TOTAL
012434500	1-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL	14	11	01 Vivienda	001-0004816	121,709,978 X 11 /1.000/4 X 100.00/100 =		334,702	0		334,702

Trimestre	334,702	Vigencia Actual	0	Vigencia Anterior	0	Otras Vigencias	0	Recargos	0

Total Deuda 334,702

Señor contribuyente, en el año 2011 usted pagaba	413,578
Con la aplicación del Acuerdo 08 reduccion del impuesto pagará	334,702
La reducción en el impuesto es de 19.07%	**78,876**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 22 JUN 2012 1
RECIBIDO CON PAGO

ALCALDÍA DE Itagüí
UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

EL IMPUESTO PREDIAL DE ITAGUI YA BAJO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NIT: 890.980.093-8

FACTURA NUMERO 261129

Cedula-Nit	24641036
Contribuyente	GALLON VDA DE GALLO MARIA
Dirección Cobro	DG 45 N 34-05

Periodo Facturado	Primer Trimestre de 2012
Fecha sin Recargo	2012.04.16
Fecha con Recargo	2012.04.20

Acuerdo de Pago	0
Cuota Acuerdo	0
Saldo Actual	0

FECHA	CEDULA PREDIAL	DIRECCION	MILAJE Ant	MILAJE Act	DESTINACION	MATRICULA	AVALUO	MILAJE	DERECHO	TRIMESTRE	VIGENCIAS	TOTAL
012434500	1-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL	14	11	01 Vivienda	001-0004816	121,709,978 X 11 /1.000/4 X 100.00/100 =			334,702	2,075,560	2,410,262

Trimestre	334,702	Vigencia Actual	0	Vigencia Anterior	1,654,312	Otras Vigencias	127,504	Recargos	293,744

Total Deuda $ 2,410,262

CON LA REDUCCION AUTORIZADA POR EL ACUERDO 001 DE 2012
DEL IMPUESTO PREDIAL USTED PAGARÁ

Si paga hasta el 16 de marzo, tendrá un descuento del 100% del recargo	2,116,518
Si paga hasta el 30 de marzo, tendrá un descuento del 50% del recargo	2,263,390
Si paga hasta el 16 de abril, tendrá un descuento del 25% del recargo	2,336,826

Señor contribuyente, en el año 2011 usted pagaba	413,578
Con la aplicación del Acuerdo 08 reduccion del impuesto pagará	334,702
La reducción en el impuesto es de 19.07%	78,876

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 07 MAR 2012
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí

UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

Cedula-Nit	24641036
Contribuyente	GALLON VDA DE GALLO MARIA
Dirección Cobro	**DG 45 N 34-05**

Periodo Facturado	Primer Trimestre de 2013
Fecha sin Recargo	2013.03.15
Fecha con Recargo	2013.03.26

Factura No. 20130150000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRÍCULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERES	DESC.	TOTAL GENERAL
012434500	No	1-001-0170-08000-0100-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11,00	01 Habitacional	4816	125.361.277,00	100,00	**344.744,00**	**0,00**	**0,00**	**344.744,00**
Valor del Trimestre Actual 2013									344.744,00	0,00	0,00	344.744,00
									TOTAL A PAGAR:			**344.744,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
11 MAR 2013
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí se vive mejor.

Cédula-Nit	24641036	**Periodo Facturado**	Segundo Trimestre de 2013
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO	**Fecha sin Recargo**	2013.06.14
Dirección Cobro	**DG 45 N 34-05**	**Fecha con Recargo**	2013.06.27

Factura No. 20130250000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRICULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERES	RECARGOS	TOTAL GENERAL
012434500	No	1-001-0170-08000-0100-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11,00	01 Habitacional	4816	125.361.277,00	100,00000	**344.744,00**	**0,00**	**0,00**	**344.744,00**
Valor del Trimestre Actual 2013									344.744,00	0,00	0,00	344.744,00
									TOTAL A PAGAR:			**344.744,00**

BANCO OMEGA
RECAUDO Fecha: 04-06-2013 10:35 Cheque 0.00
Cove: 22836 - MUNICIPIO DE ITAGUI IMPUE
Suc: 015 - ITAGUI
Cajero: ITAGUI Caja 008 Sec: 2215
Valor Todo: $ 344,744.00
Forma de Pago Efec $ 344,744.00
Ref: 20130250000024641036

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí **se vive mejor.**

Cédula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34-05**

Periodo Facturado	Tercer Trimestre de 2013
Fecha sin Recargo	2013.09.13
Fecha con Recargo	2013.09.26

Factura No. 20130350000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACION	MATRÍCULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERES	RECARGOS	TOTAL GENERAL
012434500	No	1-001-0170-08000-0100-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11,00	01 Habitacional	4816	125.361.277,00	100,00000	**344.744,00**	**0,00**	**0,00**	**344.744,00**
Valor del Trimestre Actual 2013									344.744,00	0,00	0,00	344.744,00
									TOTAL A PAGAR:			**344.744,00**

Banco de Occidente
SnE MUNICIPIO ITAGUI
2 3 SEP 2013 2
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí **se vive mejor.**

Cédula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34-05**

Periodo Facturado	Cuarto Trimestre de 2013
Fecha sin Recargo	2013.12.13
Fecha con Recargo	2013.12.20

Factura No. 20130450000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRÍCULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERES	RECARGOS	TOTAL GENERAL
012434500	No	1-001-0170-08000-0100-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11,00	01 Habitacional	4816	125.361.277,00	100,00000	**344.744,00**	**0,00**	**0,00**	**344.744,00**
			Valor del Trimestre Actual 2013						**344.744,00**	**0,00**	**0,00**	**344.744,00**
			01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						344.744,00	0,00	0,00	344.744,00

TOTAL A PAGAR: **344.744,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
12 DIC 2013 2
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí **se vive mejor.**

Cédula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34 - 05**

Periodo Facturado	Cuarto Trimestre de 2014
Fecha sin Recargo	2014.11.28
Fecha con Recargo	2014.12.05

Factura No. 20140450000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRÍCULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERESES Y RECARGOS	TOTAL GENERAL
012434500	No	350-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11,00	01 Habitacional	4816	129.122.115,00	100,00000	**355.086,00**	**0,00**	**355.086,00**
			Valor del Trimestre Actual 2014						**355.086,00**	**0,00**	**355.086,00**
			01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						355.086,00	0,00	355.086,00
									TOTAL A PAGAR:		**355.086,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPAL
24 NOV 2014
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí

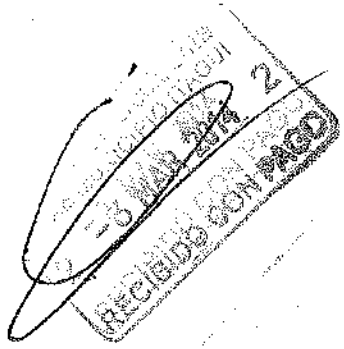
En Itagüí se vive mejor.

Cédula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34-05**

Periodo Facturado	Primer Trimestre de 2014
Fecha sin Recargo	2014.03.07
Fecha con Recargo	2014.03.28

Factura No. 20140150000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRÍCULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERES	RECARGOS	TOTAL GENERAL
012434500	No	360-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11,00	01 Habitacional	4816	129.122.115,00	100,00000	**355.086,00**	**0,00**	**0,00**	**355.086,00**
			Valor del Trimestre Actual 2014						**355.086,00**	**0,00**	**0,00**	**355.086,00**
			01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						355.086,00	0,00	0,00	355.086,00
										TOTAL A PAGAR:		**355.086,00**



MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí se vive mejor.

Cédula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34 - 05**

Periodo Facturado	Segundo Trimestre de 2014
Fecha sin Recargo	2014.05.15
Fecha con Recargo	2014.06.27

Factura No. 20140250000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRÍCULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERES	RECARGOS	TOTAL GENERAL
012434500	No	360-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11,00	01 Habitacional	4816	129.122.115,00	100,00000	**355.086,00**	**0,00**	**0,00**	**355.086,00**
			Valor del Trimestre Actual 2014						**355.086,00**	**0,00**	**0,00**	**355.086,00**
			01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						355.086,00	0,00	0,00	355.086,00
									TOTAL A PAGAR:			**355.086,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
13 MAY 2014 1
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
NIT: 890.980.093-8
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí
En Itagüí se vive mejor.

Cedula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34 - 05**

Periodo Facturado	Tercer Trimestre de 2014
Fecha sin Recargo	2014.09.05
Fecha con Recargo	2014.09.26

Factura No. 20140350000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRÍCULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERES	RECARGOS	TOTAL GENERAL
012434500	No	360-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11,00	01 Habitacional	4816	129.122.115,00	100,00000	**355.086,00**	**0,00**	**0,00**	**355.086,00**
			Valor del Trimestre Actual 2014						**355.086,00**	**0,00**	**0,00**	**355.086,00**
			01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						355.086,00	0,00	0,00	355.086,00
									TOTAL A PAGAR:			**355.086,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 04 SEP 2014 1
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí **se vive mejor.**

Cedula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34 - 05**

Periodo Facturado	Cuarto Trimestre de 2015
Fecha sin Recargo	2015.11.27
Fecha con Recargo	2015.12.04

Factura No. 2015045000000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRÍCULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERESES Y RECARGOS	TOTAL GENERAL
012434500	No	360-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11,00	01 Habitacional	4816	132.995.779,00	100,00000	**365.738,00**	**5.411,00**	**371.149,00**
			Valor del Trimestre Actual 2015						**365.738,00**	**5.411,00**	**371.149,00**
			01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						365.738,00	5.411,00	371.149,00
										TOTAL A PAGAR	**371.149,00**

320,427690 4

23-11-2015 10:00 Costa 0.00
MUNICIPIO DE ITAGUI IMPUE
Sec: 973
Efec $ 371,149.00xxx
Efec $ 371,149.00
0002464103

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí se vive mejor.

Cédula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34 - 05**

Periodo Facturado	Tercer Trimestre de 2015
Fecha sin Recargo	2015.09.08
Fecha con Recargo	2015.09.29

Factura No. 20150350000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRÍCULA	AVALÚO	DERECHO	CAPITAL	INTERESES Y RECARGOS	TOTAL GENERAL
012434500	No	360-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11,00	01 Habitacional	4816	132.995.779,00	100,00000	**365.738,00**	**0,00**	**365.738,00**
				Valor del Trimestre Actual 2015					**365.738,00**	**0,00**	**365.738,00**
				01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO					365.738,00	0,00	365.738,00
									TOTAL A PAGAR:		**365.738,00**

Occidente
MUNICIPIO ITAGÜÍ
SEP 2015
PAGO

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí
En Itagüí se vive mejor.

Cédula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34 - 05**

Periodo Facturado	Segundo Trimestre de 2015
Fecha sin Recargo	2015.06.08
Fecha con Recargo	2015.06.26

Factura No. 20150250000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRÍCULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERESES Y RECARGOS	TOTAL GENERAL
012345000No		360-1-01-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11.00	01 Habitacional	4816	132,995,779.00	100.00000	**365,738.00**	**0.00**	**365,738.00**
			Valor del Trimestre Actual 2015						**365,738.00**	**0.00**	**365,738.00**
			01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						365,738.00	0.00	365,738.00
									TOTAL A PAGAR:		**365,738.00**

MUNICIPIO DE ITAGUI
27/05/2015 10:39:37
1128473
Predial
365.738
20150250000024641036

Fecha:
Usuario:
TipoImpto:
Valor:
Referencia:

Banco de Occidente
BAE MUNICIPIO ITAGUI
27 MAY 2015
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí **se vive mejor.**

Cédula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34 - 05**

Periodo Facturado	Primer Trimestre de 2015
Fecha sin Recargo	2015.03.20
Fecha con Recargo	2015.03.27

Factura No. 2015015000000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRÍCULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERESES Y RECARGOS	TOTAL GENERAL
012434500	No	360-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11,00	01 Habitacional	4816	132.995.779,00	100,00000	**365.738,00**	**0,00**	**365.738,00**
				Valor del Trimestre Actual 2015					**365.738,00**	**0,00**	**365.738,00**
				01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO					365.738,00	0,00	365.738,00
									TOTAL A PAGAR:		**365.738,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGÜÍ
09 MAR 2015
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí se vive mejor

Cédula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34 - 05**

Periodo Facturado	Anual
Fecha sin Recargo	2016.01.29
Fecha con Recargo	2016.01.29

Factura No. 10216012900000030423

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRÍCULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERESES Y RECARGOS	TOTAL GENERAL
012434500	No	360-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11,00	01 Habitacional	4816	136.985.652,00	100,00000	**1.356.160,00**	**0,00**	**1.356.160,00**
				Valor del Trimestre Actual 2016					**1.356.160,00**	**0,00**	**1.356.160,00**
				01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO					1.356.160,00	0,00	1.356.160,00

TOTAL A PAGAR: **1.356.160,00**

FACTURA AFECTADA CON DESCUENTO POR PRONTO PAGO SEGÚN DECRETO 1324 DE 2015

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
32 ENE 2016 2
PAGO

MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 26/01/2016 12:15:16
Usuario: 1152206502
Tipo Impto: Predial
Valor: 1.356.160
Referencia: 10216012900000030423

Itagüí
Avanza con equidad para todos

MUNICIPIO DE ITAGÜI
RADICACIÓN SOLICITUD DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO

26 enero, 2016 11:35:02 AM

Consecutivo: **765**

IDENTIFICACIÓN: 24641036

NOMBRE: MARIA GALLON VDA DE GALLO

TELÉFONO: 3727671

IMPUESTO: Predial

PAZ Y SALVO ? Si

VALOR DEUDA: $ 0.00

DECLARACIÓN: No aplica

ESTADO REQUISITOS:

Cumple Condiciones

FIRMA SERVIDOR PUBLICO

FIRMA CONTRIBUYENTE:

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí se vive mejor.

Cédula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34 - 05**

Periodo Facturado	Primer Trimestre de 2016
Fecha sin Recargo	2016.03.08
Fecha con Recargo	2016.03.30

Factura No. 20160150000024641036

FICHA	Mejora	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MILAJE	DESTINACIÓN	MATRÍCULA	AVALUO	DERECHO	CAPITAL	INTERESES Y RECARGOS	TOTAL GENERAL
012434500	No	360-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	11.00	01 Habitacional	4816	136,985,652.00	100.00000	**376,711.00**	**0.00**	**376,711.00**
			Valor del Trimestre Actual 2016						**376,711.00**	**0.00**	**376,711.00**
			01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						376,711.00	0.00	376,711.00
								TOTAL A PAGAR:			**376,711.00**

Cédula-Nit	24641036
Contribuyente	MARIA GALLON VDA DE GALLO
Dirección Cobro	**DG 45 N 34 - 05**

Periodo Facturado	Primer Trimestre de 2016
Fecha sin Recargo	2016.03.08
Fecha con Recargo	2016.03.30

Factura No. 20160150000024641036

PAGO TRIMESTRE Total Factura: 376,711.00

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí se vive mejor.

Señor contribuyente: Descuento del 10% si paga antes del 29 de febrero de forma anticipada la totalidad del valor del impuesto correspondiente a todo el año 2016. Consulte las condiciones en la Subsecretaria de Gestión de Rentas - Itagüí.

Vr. Vigencias Anteriores			
Vr. Vigencia Actual		**Vr. Periodo Actual**	376,711.00
Vr. Base Descuento	.00	**Vr. Descuento**	.00
Pague Hasta:	**30/03/2016**	**Valor a Pagar:**	**376,711.00**

(415)7709998000858(8020)20160150000024641036(3900)000376711(96)20160330

71775082 -2016.01.19 13:22

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGUI] NIT [890980093-8]

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 21-01-2019 19:09
Usuario: 71775082
Id.Cbr : 73.451

Dirección: MUNICIPIO ITAGUI
Fecha: 05/02/2019 10:41:11
Usuario: 1036720971
Tipo Impto: Predial
Valor: 1'401.913
Referencia: 20199990000024641036

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 24641036
Nombre - Razón Social: MARIA GALLON VDA DE GALLO

Documento de cobro No. 20190150000024641036
Periodo de cobro: Primer Trimestre de 2019

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34 - 05

SIN RECARGO		
DIA	MES	AÑO
04	03	2019

CON RECARGO		
DIA	MES	AÑO
22	03	2019

DETALLE DE COBRO

Ficha Catastral	Mejora	Estrato	Cédula Catastral	Dirección Predio	Matrícula	Destinación Económica	Milaje	Avalúo	% Derecho	Capital	Intereses y Recargos	Total
012434500	No		360-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	4816	01 Habitac.	11,00	149.687.921,00	100,00000	**411.642,00**	**0,00**	**411.642,00**
				Valor del Trimestre Actual 2019						**411.642,00**	**0,00**	**411.642,00**
				01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						411.642,00	0,00	411.642,00
										Total a Pagar:		**411.642,00**

Este documento no es válido para certificar el avalúo catastral

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
05 FEB 2019
RECIBIDO CON PAGO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 19-01-2018 20:20
Usuario: 71775082
Id.Fct : 71.115

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 24641036
Nombre - Razón Social: MARIA GALLON VDA DE GALLO

Factura No. 20180150000024641036
Periodo Facturado: Primer Trimestre de 2018

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34 - 05

SIN RECARGO		
DIA	MES	AÑO
05	03	2018

CON RECARGO		
DIA	MES	AÑO
23	03	2018

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Ficha Catastral	Mejora	Estrato	Cédula Catastral	Dirección Predio	Matrícula	Destinación Económica	Millaje	Avalúo	% Derecho	Capital	Intereses y Recargos	Total
012434500	No		360-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	4816	01 Habitac.	11,00	145.328.078,00	100,00000	399.652,00	0,00	399.652,00
				Valor del Trimestre Actual 2018						**399.652,00**	**0,00**	**399.652,00**
				01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						399.652,00	0,00	399.652,00
										Total a Pagar:		**399.652,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
06 FEB 2018
RECIBIDO CON PAGO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 24-01-2017 19:46
Usuario: 71775082
Id.Fct : 71.231

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 24641036
Nombre - Razón Social: MARIA GALLON VDA DE GALLO

Factura No. 20170150000024641036
Periodo Facturado: Primer Trimestre de 2017

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34 - 05

SIN RECARGO		
DIA	MES	AÑO
03	03	2017

CON RECARGO		
DIA	MES	AÑO
24	03	2017

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Ficha Catastral	Mejora	Estrato	Cédula Catastral	Dirección Predio	Matrícula	Destinación Económica	Milaje	Avalúo	% Derecho	Capital	Intereses y Recargos	Total
012434500	No		360-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	4816	01 Habitac.	11,00	141.095.222,00	100,00000	388.012,00	0,00	388.012,00
				Valor del Trimestre Actual 2017						388.012,00	0,00	388.012,00
				01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						388.012,00	0,00	388.012,00
										Total a Pagar:		388.012,00

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 07 FEB 2017 1
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGUI
07/02/2017 11:32:46
1438778261
Predial
1.598.044
20170500000024641036

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.418.591**
GALLO GALLON

APELLIDOS
DIEGO LEON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1958**
FILADELFIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **B-** G.S. RH | **M** SEXO

04-FEB-1977 FILADELFIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0115100-00051101-M-0004418591-20080816 0002222290A 1 2240001432

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200109670726866000 **Nro Matrícula: 001-357448**

Impreso el 9 de Enero de 2020 a las 10:58:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI

FECHA APERTURA: 09-08-1984 RADICACIÓN: 84-41483 CON: CERTIFICADO DE: 09-08-1984

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200109670726866000 **Nro Matrícula: 001-357448**

Impreso el 9 de Enero de 2020 a las 10:58:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CALDAS

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE MANIZALES

CALLE 22 Nº 23-51 - TELEFONO: 210-82

/ la. Copia de la Escritura Nº 2.779

De 21 de Noviembre 1.98 4

Título: SUCESION DE JOSE ABEL GALLO JIMENEZ- COPIA HIJUELAS

Otorgantes:

El Notario 1º

DR. RODRIGO CASTAÑO ALVAREZ

ABOGADO

Editorial Rodrigo

AB 00408980

NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2.779).-
En la ciudad de Manizales, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a los VEINTIUNO.-.- (21) días del - mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (1.984), ante mí, RODRIGO CASTAÑO ALVAREZ, NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE MANIZALES, compareció la señora CRISTINA ZULUAGA DE GALLO, Mayor de edad, vecina de Manizales, con cédula de ciudadanía Nro. 24.299.351, expedida en Manizales, a quien conozcopersonalmente, de todo lo cual doy fé y expuso: PRIMERO.- Que presenta para su protocolización en esta Notaría el proceso de Sucesión de JOSE ABEL GALLO JIMENEZ, registrada la sentencia aprobatoria en la ciudad de Medellín al Folio Nro. 357448 - En la ciudad de Apía, al Folio Nro. 292-0000393 y al folko Nro. 84-594 de Neira,- SEGUNDO.- Constan dichas diligencias de 88 Hojas útiles, las que se expiden en el papel correspondiente para los que así lo necesiten.- TERCERO.- Agrego al protocolo de este año las expresadas diligencias, bajo el lugar y número que le corresponde para que hagan parte integrante de él y para que los interesados puedan obtener en cualquier tiempo las copias que necesiten, además, para que este acto surta todos los demás efectos legales.- SIN PAZ Y SALVO NACIONAL, en cumplimiento a la Ley la. de 1.981.- Esta escritura se corrió en la Hoja de papel sellado Nro. AB- 00408980.- .- Derechos Decreto 1.772 de 1.979 $ 300.oo.- "2.779", entre líneas, vale. - - - -

Cristina Zuluaga de G.
CRISTINA ZULUAGA DE GALLO.

RODRIGO CASTAÑO ALVAREZ
NOTARIO PRIMERO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE MANIZALES ... CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA AUTENTICADA DE ESCRITURA ... ALBERTO MARIN CORREA Juez Segundo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

costado con propiedad de José Martinez. ## Adquirió el causante el inmueble descrito en una mitad con Jaime Castaño García, según escritura 3.258 de 30 de mayo de 1962 ante el Notario Cuarto del Circuito de Medellin, registrada en la oficina del mismo Círculo con fecha 11 de julio de 1962 en el libro 1º pares, Tomo 8º, folio 408, Nº 3678 y matrícula de 17 de julio de 1962 Nº 31 Tomo 35 y la otra mitad por compra al comunero Jaime Cataño García según escritura 109 de 26 de julio de 1964 de la Notaría Unica del municipio de Filadelfia, registrada en el libro 1º impares, tomo 6º, folio 36 Nº 2311 de 9 de julio de 1964, con matrícula 31, tomo 35 de 11 de julio de 1964, abierta el 17 del mismo mes y año. Ficha 3305, puerta entrada 34A-07.

Este inmueble está avaluado en la suma de $ 500.000°°

1.3. Finca rural ubicada en el Municipio de Apía con inscripción del predio 00-0-005-065, situado en la vereda La Campana, con área aproximada de 46 hectáreas y comprendida por los siguientes linderos: ## De una puerta de golpe que hay cerca a la quebrada lindando con la comunera María Angelina Gómez de A., sigue de para arriba, por la orilla de un alambrado hasta encontrar lindero con la señora Amelia Loaiza; sigue quebrada arriba hasta un amaramiento lindando con la misma señora Loaiza; sigue por el mismo amagamiento o hacia una cuchilla lindando con la señora Loaiza; voltea a la izquierda cuchilla abajo lindando con Enrique arroyave hasta encontrar lindero con Miguel Gonzáles y Pepe Carmona; sigue cuchilla abajo hasta un zanjón seco; sigue zanjón abajo hasta encontrar lindero con Marcos Pareja; sigue por un zanjón hasta encontrar una quebrada llamada Manzanares; sigue quebrada arriba lindando con Marcos Pareja hasta la puerta delgolpe primer lindero, punto de partida##.

Este predio se denomina "Manzanares" y está mejorado con casa de habitación, pasto, monte, rastrojo, tiene aguas propias.

Adquirió el causante este inmueble en comunidad con el señor Marco Tulio Osorio Ríos de la señora Elvia Rosa Corrales de Ledezma, según escritura 182 corrida en la Notaría del Municipio de Santuario el día 3 de agosto de 1967, registrada en la oficina de Apía el día 28 de marzo de 1969 en el libro 1º, folio 428, partida 260 y la otra mitad por compra que le hizo a su comunero Marco Tulio Osorio Ríos ,según escritura 118 de la Notaría de Santuario, pasada el 21 del mes de mayo de 1969 que lleva el registro indicado inmediatamente antes , el registro en virtud del cual compraron los comuneros de la señora Elvia Rosa Corrales de Ledezma viene a ser la partida 300 del Libro 1º a folios 481.

Este inmueble está avaluado en la suma de $ 150.000°°

1.4. Establecimiento de comercio cuya actividad mercantil es la venta de víveres, ubicado en la plaza principal de Filadelfia, con mtrícula en la Cámara de Comercio de Manizales Nº 20-600964-2, se estima este almacen en bloque en la suma de $ 150.000°°

1.5. Crédito en contra de Luis Carlos Quintero y Floralba Arenao, $ 15.350°°

DISTRIBUCION

Por acuerdo entre la cónyuge supérstite y los hijos legítimos, se determino la distribución de los bienes de la siguiente manera:
HIJUELA Nº 1: La hijuela del cónyuge sobreviviente señora María Gallón de Gallo, corresponde por los gananciales, la suma de quinientos quince mil trescientos cincuenta pesos ($ 515.350,oo). Para pagarle se adjudica el siguiente bien inmueble por igual valor de quinientos mil pesos ($ 500.000,oo). Una casa en el municipio de Itagüi, Depto. de Antioquia con su respectivo lote de terreno de la Urbanización Camparola, distinguida con el Nº 12 y que linda: ##Por el frente con la Calle 34 A y diagonal 45; por un costado con propiedad de José Martínez, y por el otro costado con propiedad de Juan Restrepo##. Adquirió el causante el in=

mueble descrito en una mitad con Jaime Castaño García, según escritura 3.258 de 30 de Mayo de 1.962 ante el Notario Cuarto del Circuito de Medellín, registrada en la Oficina del mismo Círculo con fecha 11 de Julio de 1.962 en el Libro 1º pares, Tomo8 8º, folio 408, Nº 3678 y matrícula de 17 de Julio de 1.962 Nº 31 Tomo 35 y la otra mitad por compra al comunero Jaime Cataño García según escritura 109 de 26 de Julio de 1.964 de la Notaría única del municipio de Filadelfia, registrada en el libro 1º impares, Tomo 6º, folio 36 Nº 2311 de 9 de Julio de 1.964, con matrícula Nº 31, Tomo 35 de 11 de Julio de 1.964, abierta el 17 del mismo mes y año. Ficha 3305, puerta de entrada 34A-07.
Se adjudica también a la señora María Gallónce Gallónel crédito en contra de Luis Carlos Quintero y Floralba Henao por la suma de quince mil trescientos cincuenta pesos ($ 15.350,oo).

HIJUELA Nº 2: Corresponde cincuenta mil pesos ($ 50.000,oo) a cada uno de los siguientes herederos: María Lucila, Ligia Estella, Alicia, Cesar Augusto y Patricia Elena Gallo Gallón.
Para pagar la hijuela se adjudica el siguiente bien en común y proindiviso por un valor de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000,oo):
Una casa con su correspondiente solar ubicada en la entidad territorial del municipio de Filadelfia, urbana, ubicada en la Calle 6º con Carrera 7º, en la segunda manzana Norte de la plaza pública, con ficha catastral Nº 01-0-014-013, constante de 13.60mts. de frente hacia el Oriente por 12 de centro, alinderado todo el inmueble así: ##Por el Oriente y Sur con calles públicas; por el Norte con casa y solar del señor Pedro Giraldo; por el Occidente con casa y solar de propiedad del señor Amos Ríos. ##Este bien fue adquirido por el causante según escritura pública Nº 27 de Enero 25 de 1.950 pasada ante el Notario Unico del Círculo de Filadelfia, registrada en el Círculo de Neira el 2 de Febrero de 1.950 en el Libro Nº 1 Tomo 3º y matriculada en el Tomo 10, pág. 113, Nº 28 46. El bien tiene un valor de doscientos cincuenta mil pesos.

HIJUELA Nº 3: Corresponde cincuenta mil pesos a cada uno de los siguientes herederos: Germán, Jairo Alberto y José Daniel Gallo Gallón.
Para pagar la hijuela se adjudica el siguiente bien en común y proindiviso:
Un establecimiento de Comercio cuya actividad mercantil es la venta de víveres, ubicado en la plaza principal de Filadelfi con matrícula en la Cámara de Comercio de Manizales Nº 20-600964-2. Se estima este almacén en bloque en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000,oo).

HIJUELA Nº 4: Corresponde cincuenta mil pesos ($ 50.000,oo) a cada uno de los siguientes herederos: Luis Enrique, Guillermo y Diego León Gallo Gallón.
Para pagar la hijuela se adjudica el siguiente bien inmueble en común y proindiviso:
Una finca rural ubicada en el municipio de Apía con inscripción del predio 00-0-005-065, situado en la vereda La Campaña, con área aproximada de 46 Hectáreas y comprendida por los siguientes linderos: ##De una puerta de golpe que hay cerca a la quebrada lindando con la comunera María Angelina Gómez de A., sigue de para arriba, porla orilla de un alambrado hasta encontrar lindero con la propiedad de la señora Amelia Loaiza; sigue quebrada arriba hasta un amagamiento o hacia una cuchilla lindando con propiedad de la señora Loaiza; voltea a la izquierda cuchilla abajo lindando con Enrique Arroyave hasta encontrar lindero con Miguel Gonzáles y Pepe Carmonal; sigue cuchilla abajo hasta un mojón o zanjón seco; sigue zanjón abajo hasta encontrar linderos con Marcos Pareja hasta la puerta de golpe primer lindero, punto de partida##.-
Este predio se denomina Manzanares y está mejorado con casa de habitación, pasto, monte, rastrojo, tiene aguas propias.
Adquirió el causante este inmueble en comunidad con el señor Marco Tulio Osorio Ríos, de la señora Elvia Rosa Corrales de Ledezma, según escritura 182 corrida en la Notaría del municipio de Santuario el día 3 de Agosto de 1.967, registrada en la oficina de Apía el día 28 de Marzo de 1.969 en el Libro 1º folio 428, partida 260 y la otra mitad por compra que le hizo a su comunero Marco Tulio Osorio Ríos según escritura Nº

118 de la Notaría de Santuario, pasada el 21 del mes de Mayo de 1.969 que lleva el registro indicado inmediatamente antes, el registro en virtud del cual compraron los comuneros de la señora Elvia Rosa Corrales de Ledesma viene a ser la partida 300 del Libro 1° a folios 481.

En estos términos dejo practicado el trabajo de partición de los bienes de la sucesión.

Del sr. Juez,

Carlos Eduardo Hoyos Gómez
T. P. 17.390 Minjusticia
C. C. 10.225.696 Manizales

Presentado en la fecha personalmente por su signatario, quien se identificó en el acto, lo agrego a las diligencias y pasa al Despacho del señor Juez,

Manizales, diciembre 18 de 1.982.

Srio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero once de mil novecientos ochenta y tres -

El anterior trabajo de partición corrase en traslado a las partes por el término de cinco dias (Art. 611-1 del C. de P. C.)

Se fijan como honorarios al partidor en la suma de $ 10.000 moneda corriente los que seran depositados a órdenes del Juzgado en el Banco Popular de la ciudad.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

SILVIO FERNANDO TREJOS BUENO

El Secretario,

EFRAIN OSPINAL ARISTIZABAL

NOTARIO SEGUNDO
CERTIFICA
FOTOCOPIA HA SIDO CONFRONTADA
AUTENTICADA DE LA MISMA.
18 JUN. 1983

NOTIFICACION: Hoy, 13 ENE 1983 de enero de mil novecientos ochenta y tres le notifique personalmente el contenido del auto anterior al señor Sindico de Sucesiones de la ciudad, quien enterado firma para constancia.

SINDICO DE SUCESIONES

Srio.

Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias con el informe de que ya vencio el termino señalado en el auto anterior. La partición no fue objetada.

Manizales, enero 21 de 1.983.

Srio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintiuno de mil novecientos ochenta y tres - Remítase el presente proceso al señor Sindico de Sucesiones de la ciudad para los efectos de los Articulo 3o. y 8o. del Decreto No. 1227 de 1.975.-

CUMPLASE

El Juez,

SILVIO FERNANDO TREJOS BUENO

El Secretario,

EFRAIM CANAL ARISTIZABAL

50

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veintitres de mil novecientos ochenta y tres -

El partidor debidamente autorizado sometio a consideración de los interesados el trabajo de partición y adjudicación de los bienes pertenecientes a la sucesión intestada del causante - José Abel Gallo Jimenez.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo - 611-1 del C. de P. C., el trabajo de partición se corrio en traslado a los interesados por el término de cincoddias, traslado este que vencio sin que la partición se haya objetado.-

Dando cumplimiento a lo establecido en los Articulos - 3o. y 8o. del Decreto No. 1227 de 1.975, el expediente fue remitido al señor Sindico de Sucesiones de la ciudad proceso que fue devuelto con la constancia de que no causaba impuesto alguno.-

El Juzgado ha estudiado detenidamente el trabajo de partición y encuentra que él esta ajustado a las constancias procesales, vale dedir a la diligencia de inventarios que es la base de la misma al tenor el Articulo 1392 del C. Civil.

A los herederos se les formó la hijuela de acuerdo al - drecho que a cada uno corresponde lo mismo que para cubrir el pasivo . En consecuencia y no observanddse causal de nulidad — que invalide lo actuado es el caso de impartirle su aprobación ya - que no fue objetada.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito - de Manizales, administrando justicia en nombre de la República de — Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A

1- Apruebase en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes pertencientes a la sucesión intestada del causante Jose Abel Gallo Jimenez.-

2- Inscribase la partición y esta sentencia aprobatoria - en la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad en — las copias que para el fin expedirá la Secretaria del Despacho -

3- Cumplido lo anterior protocolícese el presente proceso en una Notaría de la ciudad y que sea del agrado de los interesados.

4- Remítase el proceso al señor Síndico de Sucesiones de la ciudad para revisión fiscal.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

SILVIO FERNANDO TREJOS BUENO

El Secretario,

EFRAIM CANAL ARISTIZABAL

Copiada en su fecha.

Srio.

CONSTANCIA: Hoy 2 de Marzo /83 a las 8:00 a.m. fijé en la Cartelera de la Secretaría el Edicto notificando la sentencia de primera instancia, por el término de cinco días. Venció el día 7 del mismo a las 6:00 p.m. (Inhábil día 6 -domingo-).

Efraim Canal A. Srio.

---FIJADO: Hoy 8 de Marzo /83 a las 8:00 a.m. y lo agrego al proceso respectivo. Hoy a la misma hora empieza a correr el término de ejecutoria y vence el día 10 del mismo a las 6:00 p.m.

Efraín Canal A. Srio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO: Las anteriores fotocopias son tomadas de sus respectivos originales, del proceso de sucesión del señor JOSE ABEL GALLO JIMENEZ y para el efecto se le coloca el sello a cada un a de las hojas y se anulan estampillas de Timbre Nacional correspondientes.-

Manizales, junio 21 de 1.984.-

EL JUEZ

ABRAHAM ZULUAGA GIRALDO

EL SECRETARIO

EFRAIN CANAL ARISTIZABAL

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS—CIRCULO DE MEDELLIN

FECHA DE REGISTRO	NUMERO DE MATRICULA
Agosto 6/84	001- 357448.

NUMERO DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

	001	a la	001-
NSE DE GISTRO	Adjudicación		por Sucesión

OR INFORMAR AL REGISTRADOR CUALQUIER ... DE ESTE DOCUMENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA — CUATRO PESOS — TIMBRE NACIONAL — E1024235

REPUBLICA DE COLOMBIA — DOS PESOS — TIMBRE NACIONAL — B3104980

... JUZGADO SEGUNDO ... OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO ... MEDELLIN ... 590 ... DERECHOS $ ...

... QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ... FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA ...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL DE APIA: (RIS.)

Fecha de Registro	TURNO	No de Matricula
13-10-84	84-422	299-0000393

NO. DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

CLASE DE REGISTRO

Adjudicación Liquidación

FIRMA Y SELLO
DEL REGISTRADOR

Oficina Principal Seccional Apia
Registrador

SE ANULO BOLETA FISCAL No. 09635
DE Apia POR $ 1.650.=
REGISTRO Y ANOTACION

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE MANIZALES

C E R T I F I C A :

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA HA SIDO CONFRONTADA CON FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA MISMA.

ALBERTO MARIN CORREA
Notario Segundo

88


OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL DE [illegible] (CALDAS)

Fecha de Registro	TURNO	Nro. de Matrícula
94-07-84	84-594	110-0001131

NO. DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

CLASE DE REGISTRO

Sucesiones

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

REGISTRADOR

Es copia parcial del proceso del Sucesión de JOSEABEL GALLO JIMENEZ, protocolizado en esta Notaría por Escritura Nro. 2.779 de fecha 21 de Noviembre de 1.984, cuya copia de hijuelas en siete (7) hojas útiles se expiden a los interesados.

Manizales, Noviembre 21 de 1.984.

RODRIGO CASTAÑO ALVAREZ
NOTARIO PRIMERO

Certificado Nro:193220.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 08/07/2020".

FICHA PREDIAL N°:12434500

MUNICIPIO:ITAGUI	CORREGIMIENTO: CABECERA
BARRIO: CAMPAROLA	VEREDA: 8
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
360	1	001	017	0008	0001	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	360	01	00	00	17	0008	0001	0	00	00	0000

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:HABITACIONAL: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 001 - 357448	MATRICULA MADRE: N/D

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	MARIA GALLON VDA DE GALLO		24641036	CÉDULA DE CIUDADANÍA MUJER	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	2779	21/11/1984	NOTARIA	CALDAS	MANIZALES

CONSTRUCCIONES

TIPO: RESIDENCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** EDIFICACIONES AISLADAS CLASIFICACION A **PUNTOS:** 38 **ÁREA:** 344,53(m²) **TOTAL DE PISOS:** 2 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 46 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ENTREPISO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: REGULAR **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** BALDOSA COMÚN DE CEMENTO, TABLÓN LADR **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: PEQUEÑO **ENCHAPES:** BALDOSÍN, PAPEL COMÚN **MOBILIARIO:** SENCILLO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

4. COCINA

TAMAÑO: PEQUEÑA **ENCHAPES:** PAÑETE, BALDOSA COMÚN DE CEMENTO **MOBILIARIO:** SENCILLO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** CONSTRUCCIONES PARA DISTRIBUCION BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACION B **PUNTOS:** 39 **ÁREA:** 82,57(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 6 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ENTREPISO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: REGULAR **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** BALDOSA COMÚN DE CEMENTO, TABLÓN LADR **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: POBRE **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: POBRE **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 198 m² COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - CL 34A ESTE - DG 45 NORTE - 3601001017000800016 , NPN: 05360010000170008001690000000 OESTE - 3601001017000800002 , NPN: 05360010000170008000200000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
12		1:2000	2009

INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
AE 112C	002	615	2009		1:5000

VIGENCIA: 2020
VALOR TERRENO: $ 40.301.834
VALOR CONSTRUCIÓN: $ 113.876.724
AVALÚO: $ 154.178.558

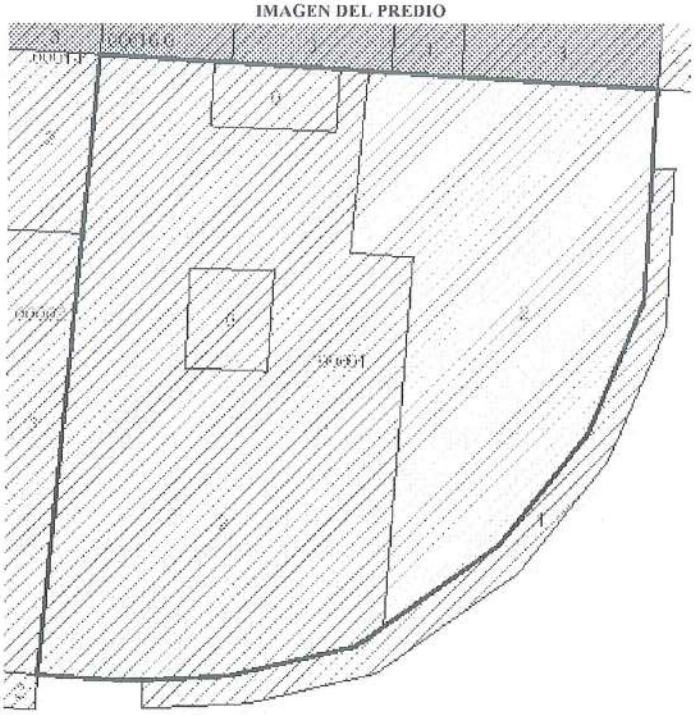
ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area
URBANO	26	198 m²

ZONAS GEOECONÓMICAS		
Sector	Codigo Zona	Area
URBANO	17	198 m²

"Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"

IMAGEN DEL PREDIO



Valido por 30 días a partir de la fecha. 08/07/2020 hasta 07/08/2020

JOSÉ GIRALDO PINEDA
GERENTE
Gerencia de Catastro

Gerencia de Catastro
Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí se vive mejor.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Factura No.: 2016031000000418591

Mes facturado: Marzo de 2016

Fecha Limite Pago: 29/03/2016

Nit/CC: 4418591

Contribuyente: DIEGO LEON GALLO GALLON

Dirección Cobro: DG 45 N 34A - 05

EL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

Otrás actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 10.00

VIGENCIA		DESCRIPCION DEL CONCEPTO	CAPITAL	INTERES Y RECARGOS	DESC.	TOTAL
atrasada de Vigencias Anteriores	01	INDUSTRIA Y COMERCIO	28,703.00	1,870.00	0.00	30,573.00
	03	SOBRETASA BOMBERIL	28,279.00	1,842.00	0.00	30,121.00
			424.00	28.00	0.00	452.00
es atrasados de la Vigencia Actual 2016	01	INDUSTRIA Y COMERCIO	60,398.00	1,924.00	0.00	62,322.00
	03	SOBRETASA BOMBERIL	59,506.00	1,896.00	0.00	61,402.00
			892.00	28.00	0.00	920.00
es actual Marzo de 2016	01	INDUSTRIA Y COMERCIO	30,199.00	0.00	0.00	30,199.00
	03	SOBRETASA BOMBERIL	29,753.00	0.00	0.00	29,753.00
			446.00	0.00	0.00	446.00
		Totales de Control:	119,300.00	3,794.00	0.00	123,094.00

ALCALDÍA DE Itagüí

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Factura No. 20160410000004418591

En Itagüí **se vive mejor.**

Nit/CC: 4418591
Contribuyente: DIEGO LEON GALLO GALLON

Dirección Cobro: DG 45 N 34A - 05

Mes facturado: Abril de 2016
Fecha Limite Pago: 27/04/2016

PLACA DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

08299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 10.00

VIGENCIA		DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CAPITAL	INTERES Y RECARGOS	DESC.	TOTAL
			30,199.00	**0.00**	**0.00**	**30,199.00**
Mes actual Abril de 2016			29,753.00	0.00	0.00	29,753.00
	01	INDUSTRIA Y COMERCIO	446.00	0.00	0.00	446.00
	03	SOBRETASA BOMBERIL	**30,199.00**	**0.00**	**0.00**	**30,199.00**
		Totales de Control:				

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
18 ABR 2016
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 18/04/2016 03:23:16
Usuario: 1128473465
Tipo Impto: ICA
Valor: 30,199
Referencia: 20160410000004418591

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ALCALDÍA DE Itagüí
En Itagüí se vive mejor.

Factura No. 20160510000004418591

Nit/CC: 4418591
Contribuyente: DIEGO LEON GALLO GALLON
Dirección Cobro: DG 45 N 34A - 05
Mes facturado: Mayo de 2016
Fecha Limite Pago: 27/05/2016

PLACA DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
20260	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

0829 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 10.00

VIGENCIA Mes actual Mayo de 2016

	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CAPITAL	INTERES Y RECARGOS	DESC.	TOTAL
01	INDUSTRIA Y COMERCIO	30,199.00	0.00	0.00	30,199.00
03	SOBRETASA BOMBERIL	29,753.00	0.00	0.00	29,753.00
		446.00	0.00	0.00	446.00
	Totales de Control:	**30,199.00**	**0.00**	**0.00**	**30,199.00**

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Fecha: 25/05/2016 10:39:39
Usuario: 1128473
Tipo Impto: ICA
Valor: 30,199
Referencia: 20160510000004418591

Banco de Occidente
BAE MUNICIPIO ITAGUI
2 25 MAY 2016 2
EFECTIVO CON CHEQ

ALCALDÍA DE Itagüí
En Itagüí se vive mejor.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Factura No. 20160610000004418591

Nit/CC:	4418591	**Dirección Cobro:**	**DG 45 N 34A - 05**	**Mes facturado:**	Junio de 2016
Contribuyente:	DIEGO LEON GALLO GALLON			**Fecha Limite Pago:**	28/06/2016

PLACA DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

08299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 10,00

VIGENCIA		DESCRIPCION DEL CONCEPTO	CAPITAL	INTERES Y RECARGOS	DESC.	TOTAL
Mes actual Junio de 2016			**30.199,00**	**0,00**	**0,00**	**30.199,00**
	01	INDUSTRIA Y COMERCIO	29.753,00	0,00	0,00	29.753,00
	03	SOBRETASA BOMBERIL	446,00	0,00	0,00	446,00
		Totales de Control:	**30.199,00**	**0,00**	**0,00**	**30.199,00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
2 23 JUN 2016 2
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGUI
23/06/2016 07:15:02
1127956226
ICA
30.199
2016061000000441859

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
NIT: 890.980.093-8

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ALCALDÍA DE Itagüí

En Itagüí **se vive mejor.**

Factura No. 20160710000004418591

Nit/CC: 4418591
Contribuyente: DIEGO LEON GALLO GALLON

Dirección Cobro: DG 45 N 34A - 05

Mes facturado: Julio de 2016
Fecha Limite Pago: 27/07/2016

PLACA DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

08299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 10.00

VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CAPITAL	INTERES Y RECARGOS	DESC.	TOTAL
Mes actual Julio de 2016					
	01 INDUSTRIA Y COMERCIO	30,199.00	0.00	0.00	30,199.00
	03 SOBRETASA BOMBERIL	29,753.00	0.00	0.00	29,753.00
		446.00	0.00	0.00	446.00
	Totales de Control:	**30,199.00**	**0.00**	**0.00**	**30,199.00**

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
1 25 JUL 2016 1
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO ITAGUI
25/07/2016 09:10
11222/2961
ICA
20269
20160710000004418591

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 02-08-2016 12:17
Usuario: 15513555
Id.Fct : 12,117

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 4418591
Nombre - Razón Social: DIEGO LEON GALLO GALLON

Factura No. 20160810000004418591

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34A - 05

Periodo facturado
Agosto de 2016

Fecha límite de pago		
DIA	MES	AÑO
29	08	2016

Información del establecimiento Comercial

Placa	Nombre del establecimiento	Dirección Comercial
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

Actividad	08299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	10.00

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia	Descripción del concepto	Capital	Intereses y Recargos	Total
Mes actual Agosto de 2016		30,199.00	0.00	30,199.00
	01 INDUSTRIA Y COMERCIO	29,753.00	0.00	29,753.00
	03 SOBRETASA BOMBERIL	446.00	0.00	446.00
			Subtotal placa No. 20269	30,199.00

Total a Pagar: 30,199.00

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
2 25 AGO 2016 2
RECIBIDO CON PAGO

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Página: 1/1
F. Exp: 02-09-2016 12:21
Usuario: 15513555
Id.Fct : 11,581

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 4418591
Nombre - Razón Social: DIEGO LEON GALLO GALLON

Factura No. 20160910000004418591

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34A - 05

Periodo facturado
Septiembre de 2016

Fecha límite de pago		
DIA	MES	AÑO
28	09	2016

Información del establecimiento Comercial

Placa	Nombre del Establecimiento	Dirección Comercial
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

Actividad	08299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	10.00

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia	Descripción del concepto	Capital	Intereses y Recargos	Total
Mes actual Septiembre de 2016		30,199.00	0.00	30,199.00
	01 INDUSTRIA Y COMERCIO	29,753.00	0.00	29,753.00
	03 SOBRETASA BOMBERIL	446.00	0.00	446.00
			Subtotal placa No. 20269	30,199.00
			Total a Pagar:	30,199.00

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
22 SEP 2016
RECIBIDO CON PAGO

MUNICIPIO DE ITAGUI
22/09/2016 02:47:22
1128450239
ICA
30199
20160910000004418591

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Página: 1/1
F. Exp: 04-10-2016 19:11
Usuario: 15513555
Id.Fct : 11,807

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 4418591
Nombre - Razón Social: DIEGO LEON GALLO GALLON

Factura No. 20161010000004418591

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34A - 05

Periodo facturado
Octubre de 2016

Fecha límite de pago		
DIA	MES	AÑO
28	10	2016

Información del establecimiento Comercial

Placa	Nombre del Establecimiento	Dirección Comercial
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

Actividad	08299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	10.00

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia	Descripción del concepto	Capital	Intereses y Recargos	Total
Mes actual Octubre de 2016				
	01 INDUSTRIA Y COMERCIO	30,199.00	0.00	30,199.00
	03 SOBRETASA BOMBERIL	29,753.00	0.00	29,753.00
		446.00	0.00	446.00
			Subtotal placa No. 20269	30,199.00

Total a Pagar: 30,199.00

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
2 25 OCT 2016 2
RECIBIDO CON PAGO

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Página: 1/1
F. Exp: 02-11-2016 13:03
Usuario: 15513555
Id.Fct : 11,947

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 4418591
Nombre - Razón Social: DIEGO LEON GALLO GALLON

Factura No. 20161110000004418591

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34A - 05

Periodo facturado
Noviembre de 2016

Fecha límite de pago		
DIA	MES	AÑO
28	11	2016

Información del establecimiento Comercial

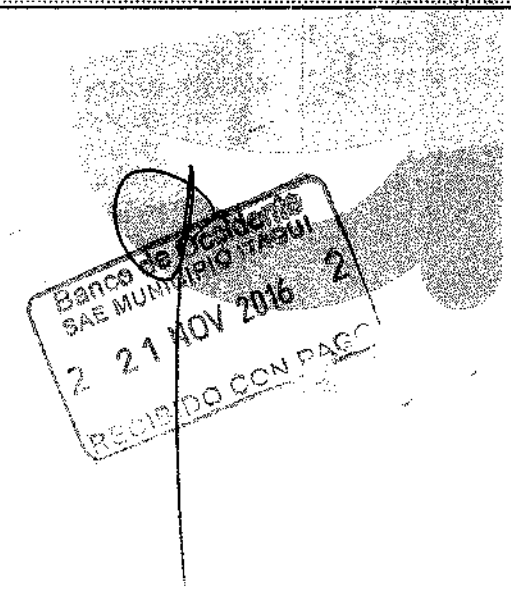
Placa	Nombre del Establecimiento	Dirección Comercial
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

Actividad	08299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	10.00

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia	Descripción del concepto	Capital	Intereses y Recargos	Total
Mes actual Noviembre de 2016		30,199.00	0.00	30,199.00
	01 INDUSTRIA Y COMERCIO	29,753.00	0.00	29,753.00
	03 SOBRETASA BOMBERIL	446.00	0.00	446.00
			Subtotal placa No. 20269	30,199.00

Total a Pagar:	30,199.00



IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 02-12-2016 14:03
Usuario: 15513555
Id.Fct : 12,039

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 4418591
Nombre - Razón Social: DIEGO LEON GALLO GALLON

Factura No. 20161210000004418591

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34A - 05

Periodo facturado
Diciembre de 2016

Fecha límite de pago		
DIA	MES	AÑO
23	12	2016

Información del establecimiento Comercial

Placa	Nombre del Establecimiento	Dirección Comercial
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

Actividad	08299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	10.00

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia	Descripción del concepto	Capital	Intereses y Recargos	Total
Mes actual Diciembre de 2016		30,199.00	0.00	30,199.00
	01 INDUSTRIA Y COMERCIO	29,753.00	0.00	29,753.00
	03 SOBRETASA BOMBERIL	446.00	0.00	446.00
			Subtotal placa No. 20269	30,199.00

Total a Pagar:	30,199.00

Banco de Occidente
BAC MUNICIPIO ITAGUI
16 DIC 2016
RECIBIDO CON PAGO

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

Página: 1/
F. Exp: 20-01-2020 14:5
Usuario: 4374961
Id.Fct :

MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha: 20/01/2020 02:55:40
Usuario: 1152204403
Valor: 279,312

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 4418591
Nombre - Razón Social: DIEGO LEON GALLO GALLON

Documento de cobro No. 30220013000000172465

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34A - 05

Periodo facturado
Anual 2020

Fecha límite de pago		
DIA	MES	AÑO
30	01	2020

Información del establecimiento Comercial

Placa	Nombre del Establecimiento	Dirección Comercial
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

Actividad	09299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	10.00

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia	Descripción del concepto	Capital	Intereses y Recargos	Total
Diciembre de 2020		279,312.00	0.00	279,312.0
	01 INDUSTRIA Y COMERCIO	274,896.00	0.00	274,896.0
	03 SOBRETASA BOMBERIL	4,416.00	0.00	4,416.0
			Subtotal placa No. 20269	279,312.0
			Total a Pagar:	279,312.0

FACTURA AFECTADA CON BENEFICIO PRONTO PAGO
PAGUESE ÚNICAMENTE EN LA TAQUILLA MUNICIPAL UBICADA EN EL PRIMER PISO

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
20 ENE 2020
RECIBIDO CON PAGO

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI Id.Fct :
Fecha: 17/01/2019 02:07:11
Usuario: 1036770983
Tipo Impto: ICA
Valor: 263.520
Referencia: 3074901300000017246[illegible]

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 4418591
Nombre - Razón Social: DIEGO LEON GALLO GALLON

Documento de cobro No. 30219013000000172465

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34A - 05

Periodo facturado
Anual 2019

Fecha límite de pago		
DIA	MES	AÑO
30	01	2019

Información del establecimiento Comercial

Placa	Nombre del Establecimiento	Dirección Comercial
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

Actividad 08299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 10,0

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia	Descripción del concepto	Capital	Intereses y Recargos	Total
Diciembre de 2019		263.520,00	0,00	263.520,0
	01 INDUSTRIA Y COMERCIO	259.200,00	0,00	259.200,0
	03 SOBRETASA BOMBERIL	4.320,00	0,00	4.320,0
			Subtotal placa No. 20269	263.520,0
			Total a Pagar:	263.520,0

FACTURA AFECTADA CON BENEFICIO PRONTO PAGO
PAGUESE ÚNICAMENTE EN LA TAQUILLA MUNICIPAL UBICADA EN EL PRIMER PISO

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO ITAGUI
17 ENE 2019
RECIBIDO CON PAGO

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

F. Exp: 27-01-2018 10:15
Usuario: 1036642112
Id.Fct :

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 4418591
Nombre - Razón Social: DIEGO LEON GALLO GALLON

Factura No. 30218013000000172465

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34A - 05

Periodo facturado
Anual 2018

Fecha límite de pago		
DIA	MES	AÑO
30	01	2018

Información del establecimiento Comercial

Placa	Nombre del Establecimiento	Dirección Comercial
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

Actividad 08299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

10.00

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia	Descripción del concepto	Capital	Intereses y Recargos	Total
Diciembre de 2018		**254,880.00**	**0.00**	**254,880.00**
	01 INDUSTRIA Y COMERCIO	251,640.00	0.00	251,640.00
	03 SOBRETASA BOMBERIL	3,240.00	0.00	3,240.00
			Subtotal placa No. 20269	**254,880.00**
			Total a Pagar:	**254,880.00**

FACTURA AFECTADA CON BENEFICIO PRONTO PAGO
PAGUESE ÚNICAMENTE EN LA TAQUILLA MUNICIPAL UBICADA EN EL PRIMER PISO

Banco de Occidente
SAS MUNICIPIO ITAGUI
1 27 ENE 2018 1
RECIBIDO CON PAGO

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

MUNICIPIO DE ITAGUI Id.Fct :
Fecha: 16/01/2017 10:54:24
Usuario: 1128473485
Tipo Impto: ICA
Valor: 311.100
Referencia: 3021701310000017246

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 4418591
Nombre - Razón Social: DIEGO LEON GALLO GALLON

Factura No. 3021701310000017246

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34A - 05

Periodo facturado
Anual 2017

Fecha límite de pago		
DIA	MES	AÑO
31	01	2017

Información del establecimiento Comercial

Placa	Nombre del Establecimiento	Dirección Comercial
20269	LA VENTANA DE DIEGO	DG 45 N 34A - 05

Actividad 08299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

10,00

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN

Vigencia	Descripción del concepto	Capital	Intereses y Recargos	Total
Diciembre de 2017				
	01 INDUSTRIA Y COMERCIO	311.100,00	0,00	311.100,00
	03 SOBRETASA BOMBERIL	306.000,00	0,00	306.000,00
		5.100,00	0,00	5.100,00
			Subtotal placa No. 20269	311.100,00
			Total a Pagar:	311.100,00

FACTURA AFECTADA CON DESCUENTO POR PRONTO PAGO
PAGUESE ÚNICAMENTE EN LA TAQUILLA MUNICIPAL UBICADA EN EL PRIMER PISO



Mg. **VÌCTOR JULIÁN MORENO MOSQUERA**
Especialista en Derecho de Familia

Señores
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)
Itaguí (Ant.)
E. S. D.

Demandantes:	**DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN**
Demandados:	**LUIS ENRIQUE, MARÍA LUCILA, GERMÁN, LIGIA ESTELLA, JAIRO ALBERTO, ALICIA, JOSÉ DANIEL, CÉSAR AUGUSTO, PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN en calidad de herederos determinados, y contra los herederos indeterminados de la finada MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN Vda. DE GALLO**
Proceso:	**DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
Asunto:	**PODER**

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN mayor, e identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 4.418.591**, domiciliado y residente en esta ciudad, por medio del presente escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **VÍCTOR JULIÀN MORENO MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.799.239** expedida en Medellín, domiciliado y residente en la misma ciudad, abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional número **127.968** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y **correo electrónico inscrito victorjuliancol@hotmail.com (conforme artículo 5 del Decreto 806/2020),** para que en mi nombre y representación presente y lleve hasta su terminación demanda **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** dirigida en de los señores **LUIS ENRIQUE, MARÍA LUCILA, GERMÁN, LIGIA ESTELLA, JAIRO ALBERTO, ALICIA, JOSÉ DANIEL, CÉSAR AUGUSTO, PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN en calidad de herederos determinados, y contra los herederos indeterminados de la finada MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN Vda. DE GALLO**, y en relación con el bien inmueble determinado con Nro. Matrícula: 001-357448 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur, definido en la Escritura Pública 2.779 del 21 de noviembre de 1984, de la Notaría Primera de Manizales, Caldas; el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Itagüí.

Mi apoderado, además de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, conciliar, sustituir, presentar diligencia de inventarios y avalúos, presentar trabajo de partición, desistir, renunciar, recibir, reasumir y todas aquellas que tienden al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, señor Juez, reconocerle personería para actuar.

Atentamente,

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN
Nro. CC. 4.418.591

Acepto poder y coadyuvo,

VÍCTOR JULIÁN MORENO MOSQUERA
C.C. 71.799.239 de Medellín
T.P 127.968 del C.S.J

marzo de 2020

epm®

Contrato: 8503389

DIAG 45 CL 34-A -3
Estrato: 3- **Ciclo:** 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 113 7227968
Cliente: Gallo Gallon Diego Leon
CC/NIT: 4418591

Referente de pago: 757736649-03

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	26	03	2020
Con recargo	27	03	2020

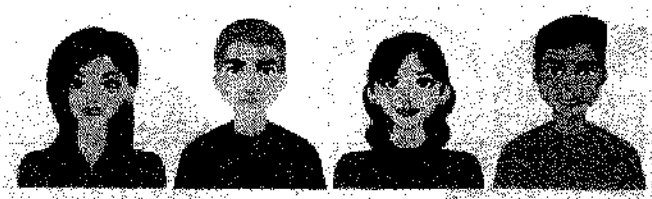
Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

	Consumo	Días facturados	Valor* Incluye otros conceptos
Gas			
Anterior	5.0 m3	29	$23,139.26
Actual	5.0 m3	30	$22,846.11
Ajuste al peso			$ -0.11
Total			$ 22,846

Vigilado Superservicios

Como usuario tienes derecho a:



- Recibir siempre un trato amable y cortés.
- Estar informado de todo lo relacionado con algún requerimiento que solicitaste.
- Recibir siempre una comunicación clara y comprensible por parte de EPM.
- Recibir de forma continua agua potable, energía y gas de calidad en tu hogar.
- Contar con instrumentos de medición que permitan conocer tus consumos reales.
- Recibir la factura del servicio cinco días antes de la fecha de vencimiento para que puedas programar tu pago.
- Obtener ayuda de EPM para detectar el sitio y la causa cuando haya una fuga de agua al interior de tu casa.
- Que se investiguen las desviaciones significativas de tus consumos comparados con los meses anteriores.
- Recibir una respuesta dentro de un término de 15 días hábiles después de presentar una petición, queja, reclamo o recurso.
- Que te restablezcan el servicio una vez te pongas al día después de haber tenido una suspensión o corte por falta de pago.
- Recibir descuentos, reparaciones e indemnizaciones cuando haya falla en la prestación del servicio por parte de EPM.
- Escoger con libertad el proveedor de los bienes necesarios para el uso de tus servicios.

Por ti, estamos aquí

epm®

(415)7707739810080(8020)075773664903(3900)022846(96)20200327

Contrato: 8503389

$ 22,846

Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 9/03/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Materia prima y procesos de producción y distribución responsables con el planeta cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

MIXTO FSC FSC® C111734

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co y dispositivos móviles.

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

epm®
NIT 890904 996-1

Álvaro Guillermo Rendón López
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberas pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.

Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Itagüí
Carrera 49 N. 52 - 53
Horario: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Línea ética: "Contacto Transparente"
01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo
Gas: Componentes Variables: ($/m3) - Compra 694.02 - Distribucion 472.81 - Transporte 367.54 - Confiabilidad .00 - Comercializac .00 - - Componentes Fijas ($/factura) - Transporte Gn 98.31 - Compresión 17.92 - Comercializac 3,139.49 -
Informacion tecnica
Gas: Duración Interru .00 Horas - Ind.presión 100.00 - Ind.respuesta 100.00 - Ind.odorización 100.00 - Interrupción Max .00

Estamos para **escucharte**

Si necesitas tramitar una queja, un reclamo o un recurso, hazlo de forma ágil en www.epm.com.co en Servicios y transacciones en línea:



0734750410008000-9-000908097

Dirección prestación servicio: Diag 45 Cl 34 A -3
Municipio: Antioquia - Itagui

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al dia.

Gas

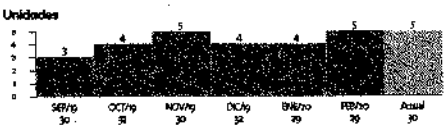
Información consumo **Producto: 120704713** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial tarifa plena**
Medidor 78_g1.6(g1.6) 2013649-9 - **Consumo del 22 ene al 21 feb** Poder calo. 37258.9465 kj/m3

30	303	297	6	0.845	5.072	52
Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Factor consum	Consumo M3	Equivalencia kwh

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo mar-20	5.072	x 1,650.610=	8,371.89
Cargo fijo mar-20		$	3,139.49
Cobros		$	11,334.73

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 4 m3



Detalle Acuerdos de Pago

Servicio	Descripción	Dia/Mes/Año	Cuotas Pend.	Saldo	Valor Cuota
Gas	Fin Conexion - Hv	09/09/2013	42	$ 173,329.52	$ 4,122.51
Gas	Fin Cuota De Variacion	09/09/2013	42	$ 7,867.49	$ 199.56
Gas	Fin Base Gravable	09/09/2013	42	$ 8,156.75	$ 194.00
Gas	Fin Base De Gravamen	09/09/2013	42	$ 292,950.54	$ 6,967.75
Gas	Iva Interes De Difer	05/03/2020	0	$ .00	$ 9.96

Puntos de pago

Recuerda que puedes pagar tus facturas por medios electrónicos, con cargo a tu cuenta de ahorros o corriente. Si vas a pagar con cheque solo recibimos de Gerencia. No tenemos disponible pago con tarjeta de crédito.

Pagos en línea
http://facturaweb.epm.com.co
Almacenes de cadena
Almacenes Éxito, Consumo, Carulla, Surtimax.
Pago por ventanilla
Entidades Bancarias
Bancolombia a la mano - Corresponsal Bancario, BBVA, Bogotá, Citibank, Colpatria, Davivienda, GNB Sudameris, ITAU, Occidente, Popular.
Centros de Pago
Puntos autorizados Red vía Baloto, Reval, Gana, PTM.
Cooperativas
Cotrafa, Confiar, Coofinep, Coogranada, Cooperativa Financiera de Antioquia - CFA, Coopsol, San Roque, Cocsanluis, Creafam, Crearcoop, Entrerríos, Gómez Plata, León XIII de Maceo, León XIII de Guatapé, Riachon y Suiva.



Portal Web y APP

Olvídate de las filas y realiza transacciones a través de **www.epm.com.co** o en la **APP de EPM** que puedes descargar desde tu celular o tablet.

abril de 2020

epm®

Contrato: 8503389

DIAG 45 CL 34 A -3
Estrato: 3- **Ciclo:** 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 114 1983451
Cliente: Gallo Gallon Diego Leon
CC/NIT: 4418591

Referente de pago: 762340016-00

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	29	04	2020
Con recargo	04	05	2020

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

	Consumo	Días facturados	Valor* Incluye otros conceptos
Gas			
Anterior	5.0 m3	30	$22,846.11
Actual	4.2 m3	32	$10,869.37
Ajuste al peso			$ -0.37
Total			$ 10,869

Vigilado Superservicios

[redacted]i!

Durante la emergencia sanitaria **se congelarán las cuotas de tus créditos con EPM,** para que las finanzas de tu hogar no se vean afectadas.

¿Sabes si EPM es el operador del alumbrado público de tu municipio?

Averígualo en
www.epm.com.co

- Cada municipio contrata al operador de alumbrado y define la tarifa.
- Los daños debes reportarlos al operador en tu municipio.
- Si es EPM, llama al 01 8000 415 115, no tiene ningún costo el reporte.

Por ti, estamos ahí
epm®

(415)7707739810088(8020)076234001600(3900)0010869(96)20200504

Contrato: 8503389

$ 10,869
Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 17/04/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Materia prima y procesos de producción y distribución responsables con el planeta cadena s.a. Nit. 890.930.940-0

MIXTO FSC FSC® C111734

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co y dispositivos móviles.

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

epm
NIT 890904 996-1

Alvaro Guillermo Rendón López
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberas pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.

Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Itagui
Carrera 49 N. 52 - 53
Horario: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Línea ética: "Contacto Transparente"
01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo
Gas: Componentes Variables. ($/m3) - Compra 769.81 - Distribucion 530.44 - Transporte 406 61 - Confiabilidad .00 - Comercializac .00 - - Componentes Fijas ($/factura) - Transporte Gn 101 43 - Compresion 18 61 - Comercializac 3,148.85 -
Informacion tecnica
Gas: Duración Interru .00 Horas - Ind presion 100.00 - Ind.respuesta 100 00 - Ind odorización 100 00 - Interrupción Max .00

Puntos de pago

Recuerda que puedes pagar tus facturas por medios electrónicos, con cargo a tu cuenta de ahorros o corriente. Si vas a pagar con cheque solo recibimos de Gerencia. No tenemos disponible pago con tarjeta de crédito.

Pagos en línea
http://facturaweb.epm.com.co
Almacenes de cadena
Almacenes Éxito, Consumo, Carulla, Surtimax.
Pago por ventanilla
Entidades Bancarias
Bancolombia a la mano - Corresponsal Bancario, BBVA, Bogotá, Citibank, Colpatria, Davivienda, GNB Sudameris, ITAU, Occidente, Popular.
Centros de Pago
Puntos autorizados Red via Baloto, Reval, Gana, PTM.
Cooperativas
Cotrafa, Confiar, Coofinep, Coogranada, Cooperativa Financiera de Antioquia - CFA, Coopsol, San Roque, Coosanluis, Creafam, Crearcoop, Entrerríos, Gómez Plata, León XIII de Maceo, León XII de Guatapé, Riachon y Sena

Ahora que **permaneces más tiempo en tu hogar, el consumo de los servicios públicos puede aumentar considerablemente**, Ten presente que, con **su uso eficiente apartas a la economía de tu familia.**



¡Entre todos podemos!





0734750410000300000-9-000908097

Dirección prestación servicio: Diag 45 Cl 34 A -3
Municipio: Antioquia - Itagui

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Gas

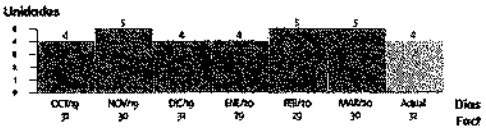
Información consumo **Producto: 120704713** **Categoria: Residencial** **Plan: Residencial**
tarifa plena
Medidor 78_g1.6(g1.6) 2013649-9 - **Consumo del 21 feb al 24 mar** Poder calo. 37258.9465 kj/m3

32	308	303	5	0.9945	4.226	44
Dias de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Factor consum	Consumo M3	Equivalencia kwh

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo abr-20	4.226	x 1,826.910=	7,720.52
Cargo fijo abr-20		5	3,148.85

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 5 m3



Te informamos que en virtud del Decreto 417 de 2020 de la Presidencia de la República, que declara el Estado de Emergencia Económica y Social, motivado en la emergencia sanitaria por pandemia de Covid-19, EPM está facturando sus servicios en estado Activo, en desarrollo de Condiciones Especiales bajo las directrices de las autoridades.

Tu nivel de consumo de energía y gas dependen de dos factores: la potencia de tus electrodomésticos y gasodomésticos y el tiempo que los utilizas. Usalos de manera eficiente, así contribuyes al cuidado del medio ambiente. Decreto 3683 de 2003

Clientes del gas natural con red interna: Cada cinco años debes legalizar la revisión técnica de tu red interna de gas natural. Si te cobran a mayor precio, es porque todavía no cumples con normalidad. Este procedimiento debes hacerlo con un organismo de inspección acreditado - OIA. Consulta en www.epm.com.co/la que debes tener presente para la revisión y conoce con cuáles empresas podrás contratar este servicio.

mayo de 2020

epm®

Contrato: 8503389

DIAG 45 CL 34 A -3
Estrato: 3- Ciclo: 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 114 6567215
Cliente: Gallo Gallon Diego Leon
CC/NIT: 4418591

Referente de pago: 765833861-47

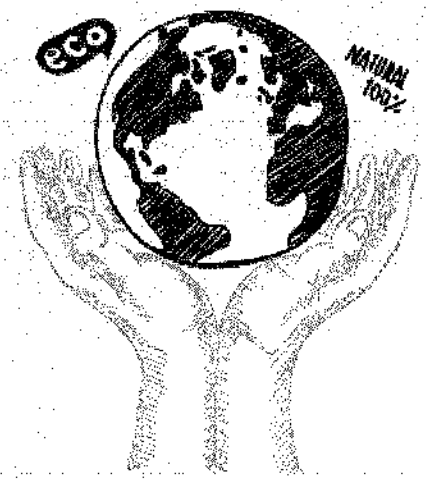
Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	28	05	2020
Con recargo	01	06	2020

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

	Consumo	Días facturados	Valor* (incluye otros conceptos)
Gas			
Anterior	4.2 m3	32	$10,869.37
Actual	0 m3	30	$3,165.97
Otros cobros			$ 15,015.47
Ajuste al peso			$ -0.44
Total			$ 18,181

Vigilado Superservicios



A la hora de comprar, piensa en el planeta

Consumo responsable, dos palabras que cuando las ponemos en práctica nos ayudan a economizar, ser eficientes en los gastos y especialmente a asumir nuestra vida con una carga más liviana y una mirada de futuro, que nos lleva a reflexionar si cada vez que compramos algo es porque realmente lo necesitamos.

Por eso cuando tengas la intención de comprar, te invitamos a aplicar el modelo de las "tres R": **reducir** el consumo de bienes y recursos naturales; **reutilizar** o darle un nuevo uso a algo que ya tienes, y **reciclar**, aprovechando materiales para crear productos diferentes o nuevos.

[redacted]i!

Durante la emergencia sanitaria **se congelarán las cuotas de tus créditos con EPM**, para que las finanzas de tu hogar no se vean afectadas.



Hola, soy Ema

La asesora virtual de EPM

Chatéame en www.epm.com.co para

- Duplicados de tu factura.
- Conocer el valor a pagar.
- Realizar pagos.
- Consultas programa Somos.

Próximamente más opciones

Para más información llámanos al **44 44 115** o al **01 8000 415 115 fuera del Valle de Aburrá.**

(415)7707173981008(8020)076583386147(3900)0181(96)20200601

Contrato: 8503389

$ 18,181

Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 15/05/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque girado a favor de Empresas P... E.S.P.

Corte Aquí
Entre Rasgos

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co y dispositivos móviles.

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

epm®
NIT 890904 996-1

Álvaro Guillermo Rendón López
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberas pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.

Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Itagüí
Carrera 49 N. 52 - 53
Horario: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Línea ética: "Contacto Transparente"
01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo
Gas: Componentes Variables: ($/m3) - Compra 825.35 - Distribucion 532.58 - Transporte 407.76 - Confiabilidad .00 - Comercializac .00 - - Componentes Fijas ($/factura) - Transporte Gn 109.26 - Compresión 19.94 - Comercializac 3,165.97 -
Información tecnica
Gas: Duración Interru .00 Horas - Ind.presión 100.00 - Ind respuesta 100.00 - Ind odorización 100 00 - Interrupción Max .00

Puntos de pago

Recuerda que puedes pagar tus facturas por medios electrónicos con cargo a tu cuenta de ahorros o corriente. Si vas a pagar con cheque solo recibimos de Gerencia. No tenemos disponible pago con tarjeta de crédito.

Pagos en línea
http://facturaweb.epm.com.co
Almacenes de cadena
Almacenes Éxito, Consumo, Carulla, Surtimax.
Pago por ventanilla
Entidades Bancarias
Bancolombia a la mano - Corresponsal Bancario, BBVA, Bogotá, Citibank, Colpatria, Davivienda, GNB Sudameris, ITAU, Occidente, Popular.
Centros de Pago
Puntos autorizados Red vía Baloto, Reval, Gana, PTM.
Cooperativas
Confiar, Coofinep, Coogranada, Cooperativa Financiera de Antioquia - CFA, Coopsol, San Roque, Coosanluis, Creafam, Crearcoop, Comfenalco, Cómez Plata, León XIII de Maceo, León XIII de Guatapé, Comuna Suva.

Te informamos:

En virtud del Decreto 417 de 2020 de la Presidencia de la República, que declara el Estado de Emergencia Económica y Social, motivado en la emergencia sanitaria por pandemia de Covid-19, **EPM está facturando sus servicios en estado Activo, en desarrollo de Condiciones Especiales bajo las directrices de las autoridades.**

Los valores facturados en "Otras entidades" son responsabilidad de las empresas que prestan dichos servicios. EPM está a cargo de su facturación y recaudo. **Si tienes inquietudes sobre dichos valores o requieres alguna facilidad de pago, puedes comunicarte con las líneas de atención de estas compañías que aparecen en la factura.**

Si no pagaste tu factura de abril, hemos diferido el cobro de los consumos que tuviste en dicho periodo, en energía y gas, bajo los plazos, tasas y condiciones que podrás consultar en **www.epm.com.co**

0734750041000030000-9-000908097

Dirección prestación servicio: Diag 45 Cl 34 A -3
Municipio: Antioquia - Itagui

¡Felicitaciones! tu servicio se encuentra al dia.

Gas

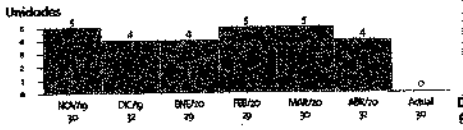
Información consumo **Producto: 120704713** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**
tarifa plena
Medidor 78_g1.6(g1.6) 2013649-9 - **Consumo del 24 mar al 23 abr** Poder calo. 37258.9465 kJ/m3

30	308	308	0	0.945	0	
Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Factor consum	Consumo M3	

Valores facturados

		Valor
Cargo fijo may-20	$	3,165.97

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 5 m3



Otros cobros / Otras entidades

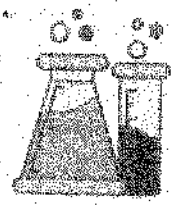
Serviaseo Itagüí 126740546 pqritagui@interaseo.com.co www.serviaseoitagui.com
Serviaseo Itagüí S.a. E.s.p. Nit: 811010469 Tel:3712019 Dir: calle 37 b n 42-290
Usuario: Gallo Gallon Diego Leon - Residencial - Estrato 3 - Diag 45 Cl 34 A -3 - Itagui - Antioquia
Frecuencias **Semanal:** No Aprovechables: 3 - Barrido: 3
Periodo consumo: Marzo 2020

Valores facturados		
Cargo Fijo		$ 8,137.12
Cargo Variable Aprovechable		$ 419.97
Subsidio	15%	$ -2,649.79
Cargo Variable		$ 9,108.17
Total		**$ 15,015.47**

Residuos del Periodo	(Ton)
No Aprov-Ordinarios	0.047
Barrido y limpieza	0.002
Limpieza urbana	0
Rechazados	0

Total otros cobros **$ 15,015.47**

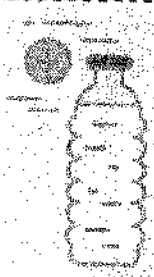
5 datos curiosos sobre el agua



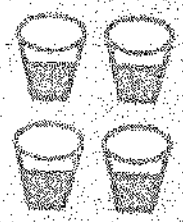
1 El agua es la materia prima más importante de nuestro cuerpo y de nuestra alimentación.



2 El agua es el principal regulador de la temperatura terrestre.



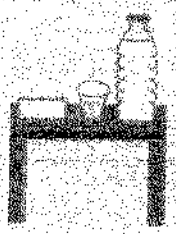
3 El 97 % del agua de la tierra se encuentra en los océanos, el 2 % congelada en los mantos de hielo y glaciares y el 1 % está disponible para el consumo.



4 Cuando una persona siente sed, es porque ha perdido más del 1 % del total de agua de su cuerpo.



5 Una persona puede sobrevivir un mes sin alimentarse, pero solo siete días sin beber agua.



junio de 2020

epm®

Contrato: 8503389

DIAG 45 CL 34 A -3
Estrato: 3- Ciclo: 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 115 2874942
Cliente: Gallo Gallon Diego Leon
CC/NIT: 4418591

Referente de pago: 770413289-20

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	01	07	2020
Con recargo	03	07	2020

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

	Consumo	Días facturados	Valor* incluye otros conceptos
Gas			
Anterior	.0 m3	27	$3,165.97
Actual	.0 m3	30	$3,179.89
Otros cobros			$ 14,895.10
Ajuste al peso			$ 0.01
Total			$ 18,075

Vigilado Superservicios

[redacted]i!

Durante la emergencia sanitaria **se congelarán las cuotas de tus créditos con EPM,** para que las finanzas de tu hogar no se vean afectadas.

(415)7707173981008(8020)0770413289206(3900)0018075(96)20200703

Contrato: 8503389

$ 18,075
Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
Ictenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 12/06/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co y dispositivos móviles.

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

epm®
NIT 890904 996-1

Alvaro Guillermo Rendón López
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberas pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.

Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Itagui
Carrera 49 N. 52 - 53
Horario: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Línea ética: "Contacto Transparente"
01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo
Gas: Componentes Variables: ($/m3) - Compra 973.59 - Distribucion 534.37 - Transporte 471.81 - Confiabilidad .00 - Comercializac .00 - - Componentes Fijas ($/factura) - Transporte Gn 106.40 - Compresión 19.43 - Comercializac 3,179.89 -

Informacion tecnica
Gas: Duración Interru .00 Horas - Ind.presión 100.00 - Ind respuesta 100.00 - Ind.odorización 100.00 - Interrupción Max .00

Te informamos:

En virtud del Decreto 417 de 2020 de la Presidencia de la República, que declara el Estado de Emergencia Económica y Social, motivado en la emergencia sanitaria por pandemia de Covid-19, **EPM está facturando sus servicios en estado Activo, en desarrollo de Condiciones Especiales bajo las directrices de las autoridades.**

Los valores facturados en "Otras entidades" son responsabilidad de las empresas que prestan dichos servicios. EPM está a cargo de su facturación y recaudo. **Si tienes inquietudes sobre dichos valores o requieres alguna facilidad de pago, puedes comunicarte con las líneas de atención de estas compañías que aparecen en la factura.**

Si no has pagado los consumos que has tenido durante esta emergencia, en EPM los hemos diferido desde el mes de abril, en energía, gas y aguas, bajo los plazos, tasas y condiciones que podrás consultar en **www.epm.com.co**

0734750041000000000-9-000908097

Dirección prestación servicio: Diag 45 Cl 34 A -3
Municipio: Antioquia - Itagui

Gas

Información consumo pleno **Producto: 120704713** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial tarifa**

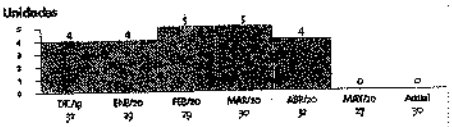
Medidor 78_g1.6(g1.6) 2013649-9 - **Consumo del 23 abr al 23 may** Poder calo. 37258.9465 kj/m3

30	308	308	0	0.845	0	
Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Factor consum	Consumo M3	

Valores facturados

		Valor
Cargo fijo jun-20	$	3,179.89

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 4 m3



Puntos de pago

Recuerda que puedes pagar tus facturas por medios electrónicos, con cargo a tu cuenta de ahorros o corriente. Si vas a pagar con cheque solo recibimos de Gerencia. No tenemos disponible pago con tarjeta de crédito.

Pagos en línea
http://facturaweb.epm.com.co
Almacenes de cadena
Almacenes Éxito, Consumo, Carulla, Surtimax.
Pago por ventanilla
Entidades Bancarias
Bancolombia a la mano - Corresponsal Bancario, BBVA, Bogotá, Citibank, Colpatria, Davivienda, GNB Sudameris, ITAU, Occidente, Popular.
Centros de Pago
Puntos autorizados Red vía Baloto, Reval, Gana, PTM.
Cooperativas
Cotrafa, Confiar, Coofinep, Coogranada, Cooperativa Financiera de Antioquia - CFA, Coopsol, San Roque, Coosanluis, Creafam, Crearcoop, Entrerríos, Gómez Plata, León XIII de Maceo, León XIII de Guatapé, Riachon y Suya.

Otros cobros / Otras entidades

Serviaseo Itagüí	126740546	pqritagui@interaseo.com.co	www.serviaseoitagui.com
Serviaseo Itagüí S.a. E.s.p.	Nit: 811010469	Tel:3712019	Dir: calle 37 b n 42-290

Usuario: Gallo Gallon Diego Leon - Residencial - Estrato 3 - Diag 45 Cl 34 A -3 - Itagui - Antioquia
Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 3 - Barrido: 3
Pago periodo anterior: $ 15,015.47

Valores facturados

Cargo Fijo		$ 7,995.51
Cargo Variable Aprovechable		$ 419.97
Subsidio	15%	$ -2,628.55
Cargo Variable		$ 9,108.17
Total		**$ 14,895.10**

Periodo consumo: Abril 2020

Cantidad de Residuos (Ton)	Abr-20	Mar-20	Feb-20
No Aprovechables	0.047	0	0

Valor servicio facturado
Últimos 6 meses

Mar-20	$ 15,015.47	Feb-20	$ 0
Ene-20	$ 0	Dic-19	$ 0
Nov-19	$ 0	Oct-19	$ 0

Residuos del Periodo (Ton)	
No Aprov-Ordinarios	0.047
Barrido y limpieza	0.002
Limpieza urbana	0
Rechazados	0

Total otros cobros **$ 14,895.10**

Tu nivel de consumo de energía y gas dependen de dos factores: la potencia de tus electrodomésticos y gasodomésticos y el tiempo que los utilizas. Usalos de manera eficiente, así contribuyes al cuidado del medio ambiente. Decreto 3683 de 2003.

marzo de 2020

epm®

Contrato: 380691

DIAG 45 CL 34 A -5
Estrato: 3- **Ciclo:** 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 113 7175489
Cliente: Gallo Gallon Diego Leon
CC/NIT: 4418591

Referente de pago: 757736675-59

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	26	03	2020
Con recargo	27	03	2020

Resumen estado de cuenta

Incrementó · Disminuyó · Igual

	Consumo	Días facturados	Valor* Incluye otros conceptos
Acueducto			
Anterior	12 m3	29	$35,632.85
Actual	13 m3	30	$40,133.77
Alcantarillado			
Anterior	12 m3	29	$29,557.56
Actual	13 m3	30	$32,396.44
Energía			
Anterior	322 kwh	29	$157,079.17
Actual	332 kwh	30	$162,562.50
Gas			
Anterior	6.0 m3	29	$13,394.91
Actual	7.7 m3	30	$15,878.90
Otros cobros			$ 38,917.44
Ajuste al peso			$ -0.05
Total			$ 289,889

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de $19,961.28 que ya han sido descontados de tu factura.

Vigilado Superservicios

¡Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Gas

Información consumo tarifa plena **Producto: 105090351** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**

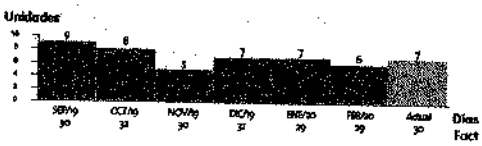
Medidor 80_1836_4815352006-9 - **Consumo del 22 ene al 21 feb** Poder calo. 37258.9465 kJ/m3

Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Factor consum	Consumo M3	Equivalencia kwh
30	1,541	1,532	9	0.858	7.718	80

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo mar-20	7.718	x 1,650.610=	12,739.41
Cargo fijo mar-20		$	3,139.49

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 7 m3



Otros cobros / Otras entidades

Serviaseo Itagüí

107570151 · Serviaseo Itagüí S.a. E.s.p. · Nit: 811010469 · pqritagui@interaseo.com.co · Tel:3712019 · www.serviaseoitagui.com · Dir: calle 37 b n 42-290

Usuario: Gallo Gallon Diego Leon - Residencial - Estrato 3 - Diag 45 Cl 34 A -5 - Itagui - Antioquia
Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 3 - Barrido: 2
Pago periodo anterior: $ 31,171.96
Periodo consumo: Enero 2020

Valores facturados

Cargo Fijo		$ 15,454.96
Subsidio	10%	$ -3,562.60
Cargo Variable		$ 20,171.08
Total		$ 32,063.44

Cantidad de Residuos (Ton)

	Ene-20	Dic-19	Nov-19
No Aprovechables	0.047	0.047	0.047

Valor servicio facturado
Últimos 6 meses

Dic-19 $ 30,368.00	Nov-19 $ 29,755.79
Oct-19 $ 29,641.56	Sep-19 $ 29,582.76
Ago-19 $ 29,514.79	Jul-19 $ 28,649.06

Residuos del Periodo (Ton)

No Aprov-Ordinarios	0.047
Barrido y limpieza	0.002
Limpieza urbana	0
Rechazados	0

Alumbrado Público Itagüí

121058688 · Municipio De Itagüí · Nit: 8909800938 · alumbradopúblico@itagui.gov.co · Tel: 3737676 EXT. 1550 · www.itagui.gov.co · Dir: carrera 51 n° 51-55

Valores facturados

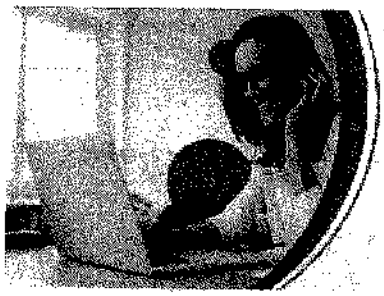
Alumbrado Público	$ 6,854.00
Total	$ 6,854.00

Pago periodo anterior: $ 6,854.00
Usuario: Gallo Gallon Diego Leon - Residencial - Estrato 3 - Diag 45 Cl 34 A -5 - Itagui - Antioquia - Acuerdo N 030 Del 27 De Dic 2012 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3

Total otros cobros $ 38,917.44

De acuerdo con la Resolución No. 1995 de otras entidades que cobran por cuenta de servicios públicos domiciliarios, usted puede presentar peticiones, quejas y recursos a los prestadores de los servicios de aseo, alumbrado público, cementerios y funerarios en EPM Matriz y Centros de Servicios. Para conocer el horario de atención y ubicación de estos puntos, consulte nuestra página web www.epm.com.co. Si el primer vencimiento de esta factura no aparece en estos términos, aplicaremos estos descuentos a la segunda fecha.

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.



Portal Web y APP

Olvídate de las filas y realiza transacciones a través de **www.epm.com.co** o en la **APP de EPM** que puedes descargar desde tu celular o tablet.

Contrato: 380691

$ 289,889
Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 9/03/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

(415)7707173981008(8020)075773667559(3900)289889(96)20200327

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Materia prima y procesos de producción y distribución responsables con el planeta cadena s.a. Nit. 890.930.524-0

MIXTO FSC FSC® C111734

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co y dispositivos móviles.

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

epm
NIT 890904 996-1

Álvaro Guillermo Rendón López
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Cuídate de un accidente eléctrico

No te arriesgues haciendo tu mismo las reparaciones en casa, déjalo a un profesional.

Estamos ahí, llevando a tu casa energía segura.



El hurto de la infraestructura y el fraude en las redes de gas, atenta contra la seguridad de la comunidad

Informa en la línea de atención al cliente 44 44 115

- Presencia de personal ajeno a **EPM** o sus contratistas trabajando en las redes de gas o en los centros de medición.
- Tubería de distribución de gas destapada.
- Olor a gas en el ambiente.
- Centros de medición abiertos o violentados.

Consulta en www.epm.com.co

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberas pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.

Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Itagui
Carrera 49 N. 52 - 53
Horario: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Línea ética: "Contacto Transparente" 01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo
Energía: Generación 210.50 - Transmisión 33.62 - Distribucion 191.79 - Comercializac 45.60 - Pérdidas 38.93 - Restricciones -.25 -
Alcantarillado: Cmt Unitario 42.41 - Cmt Total 551.33 -
Acueducto: Cmt Unitario 19.29 - Cmt Total 250.77 -
Gas: Componentes Variables: ($/m3) - Compra 694.02 - Distribucion 472.81 - Transporte 367.54 - Confiabilidad .00 - Comercializac .00 - - Componentes Fijas ($/factura) - Transporte Gn 98.31 - Compresión 17.92 - Comercializac 3,139.49 -
Informacion tecnica
Energía: Operador: epm - Dir. Oper: carrera 58 Nro 42 125 - Tel. Oper: (054)4444115 - 018000415115 - Grupo. 01 - Circuito. 032908 - Cmp: 274 Kwh - Nit: 07347500410005000O - Cro: 0 - Dtt .00 Horas
Gas: Duración Interru .00 Horas - Ind.presión 100.00 - Ind.respuesta 100.00 - Ind.odorización 100.00 - Interrupción Max .00

Puntos de pago

Recuerda que puedes pagar tus facturas por medios electrónicos, con cargo a tu cuenta de ahorros o corriente. Si vas a pagar con cheque solo recibimos de Gerencia. No tenemos disponible pago con tarjeta de crédito.

Pagos en línea
http://facturaweb.epm.com.co
Almacenes de cadena
Almacenes Éxito, Consumo, Carulla, Surtimax.
Pago por ventanilla
Entidades Bancarias
Bancolombia a la mano - Corresponsal Bancario, BBVA, Bogotá, Citibank, Colpatria, Davivienda, GNB Sudameris, ITAU, Occidente, Popular.
Centros de Pago
Puntos autorizados Red via Baloto, Reval, Gana, PTM.
Cooperativas
Cotrafa, Confiar, Coofinep, Coogranada, Cooperativa Financiera de Antioquia - CFA, Coopsol, San Roque, Coosanluis, Creafam, Crearcoop, Entrerríos, Gómez Plata, León XIII de Maceo, León XIII de Guatapé, Riachon y Suya.

0734750041000500O-9-0009080097

Dirección prestación servicio: Diag 45 Cl 34 A -5
Municipio: Antioquia - Itagui

¡Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Acueducto

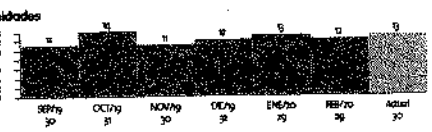
Información consumo **Producto: 93283838** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**
Medidor Watertech sirius 20199-7 - Consumo del 22 ene al 21 feb

30	75	62	13	13
Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Consumo M3

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo mar-20	13	x 2,760.570=	35,887.41
Cargo fijo mar-20		$	6,358.66
Subsidio		**$**	**-2,112.30**

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable : 12 m3



¡Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Alcantarillado

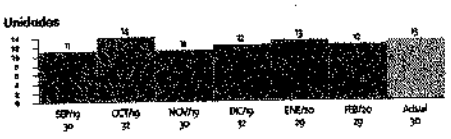
Información Consumo **Producto: 93283841** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**
Consumo del 22 ene al 21 feb

30	13
Días de consumo	Uso alcantarillado

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo mar-20	13	x 2,342.460=	30,451.98
Cargo fijo mar-20		$	3,649.54
Subsidio		**$**	**-1,705.08**

Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado : 12 m3



¡Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Energía

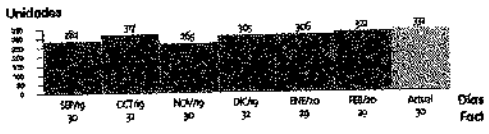
Información consumo **Producto: 93283848** **Categoría: Residencial** **Plan: Normal residencial**
Medidor 18_e73cp_01307891B-3 - Consumo del 22 ene al 21 feb

30	55,363	55,031	332	1	332
Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia KWH	Constante	Consumo KWH

Valores facturados

	kwh	Costo	Valor
Energía mar-20	130	x 520.200=	67,626.00
Energía mar-20	202	x 520.200=	105,080.40
Subsidio		**$**	**-10,143.90**

Promedio consumo últimos 6 meses
Energía : 300 kwh



abril de 2020

epm®

Contrato: 380691

DIAG 45 CL 34 A -5
Estrato: 3- **Ciclo:** 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 114 1925319
Cliente: Gallo Gallon Diego Leon
CC/NIT: 4418591

Referente de pago: 762340030-90

Vencimiento	Dia	Mes	Año
Sin recargo	29	04	2020
Con recargo	04	05	2020

Resumen estado de cuenta

Incrementó · Disminuyó · Igual

	Consumo	Días facturados	Valor* Incluye otros concept
Acueducto			
Anterior	13 m3	30	$40,133.77
Actual	15 m3	32	$45,654.91
Alcantarillado			
Anterior	13 m3	30	$32,396.44
Actual	15 m3	32	$37,081.36
Energía			
Anterior	332 kwh	30	$162,562.50
Actual	338 kwh	32	$180,704.16
Gas			
Anterior	7.7 m3	30	$15,878.90
Actual	9.4 m3	32	$20,383.92
Otros cobros			$ 39,710.38
Ajuste al peso			$ 0.27
Total			$ 323,535

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de **$14,880.90** que ya han sido descontados de tu factura.

Vigilado Superservicios

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Energía

Información consumo residencial **Producto: 93283848** **Categoría: Residencial** **Plan: Normal**

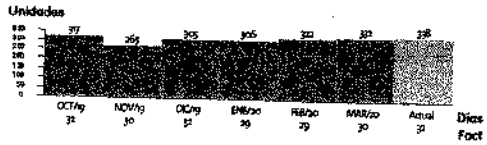
Medidor 18_e73cp_013078918-3 - **Consumo del 21 feb al 24 mar**

32 Días de consumo	55,701 Lectura act	55,363 Lectura ant	338 Diferencia KWH	1 Constante	338 Consumo KWH

Valores facturados

	kwh	Costo	Valor
Energía abr-20	130	x 567.360=	73,756.80
Energía abr-20	208	x 567.360=	118,010.88
Subsidio		$	-11,063.52

Promedio consumo últimos 6 meses
Energía : 308 kwh



Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Gas

Información consumo tarifa plena **Producto: 105090351** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**

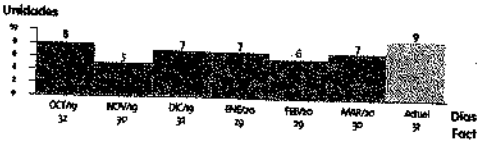
Medidor 80_1836_4815352006-9 - **Consumo del 21 feb al 24 mar** Poder calo. 37258.9465 kj/m3

32 Días de consumo	1,552 Lectura act	1,541 Lectura ant	11 Diferencia M3	0.858 Factor consum	9.434 Consumo M3	98 Equivalencia kwh

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo abr-20	9.434	x 1,826.910=	17,235.07
Cargo fijo abr-20		$	3,148.85

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 7 m3



Otros cobros / Otras entidades

Serviaseo Itagüí

107570151
Serviaseo Itagüí S.a. E.s.p. Nit: 811010469
pqritagui@interaseo.com.co Tel:3712019
www.serviaseoitagui.com Dir: calle 37 b n 42-290
Usuario: Gallo Gallon Diego Leon - Residencial - Estrato 3 - Diag 45 Cl 34 A -5 - Itagui - Antioquia
Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 3 - Barrido: 2
Pago periodo anterior: $ 32,063.44

Valores facturados

Cargo Fijo		$ 16,260.86
Subsidio	10%	$ -3,621.04
Cargo Variable		$ 19,949.56
Total		**$ 32,589.38**

Periodo consumo: Febrero 2020

Cantidad de Residuos (Ton)	Feb-20	Ene-20	Dic-19
No Aprovechables	0.047	0.047	0.047

Valor servicio facturado
Últimos 6 meses

Ene-20	$ 30,660.86	Dic-19	$ 30,368.00
Nov-19	$ 29,755.79	Oct-19	$ 29,641.56
Sep-19	$ 29,582.76	Ago-19	$ 29,514.79

Residuos del Periodo (Ton)

No Aprov-Ordinarios	0.047
Barrido y limpieza	0.002
Limpieza urbana	0
Rechazados	0

Alumbrado Público Itagüí

121058688
Municipio De Itagüí Nit: 8909800938
afumbradopublico@itagui.gov.co Tel: 3737676 EXT. 1550
www.itagui.gov.co Dir: carrera 51 n° 51-55

Valores facturados

Alumbrado Público	$ 7,121.00
Total	**$ 7,121.00**

Pago periodo anterior: $ 6,854.00
Usuario: Gallo Gallon Diego Leon - Residencial - Estrato 3 - Diag 45 Cl 34 A -5 - Itagui - Antioquia - Acuerdo N 030 Del 27 De Dic 2012 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3

Total otros cobros **$ 39,710.38**

Te informamos que en virtud del Decreto 417 de 2020 de la Presidencia de la República, que declara el Estado de Emergencia Económica y Social, motivado en la emergencia sanitaria por pandemia de Covid-19, EPM esta facturando sus servicios en estado Activo, en desarrollo de Condiciones Especiales bajo las directrices de las autoridades.

Por tu seguridad y la de tu familia, haz la llamada a tiempo. Cuando identifiques personas ajenas a EPM manipulando contadores de agua y sus tapas, las tuberías o las rejas de las alcantarillas, llama al 444 115 y repórtalo. Hacerlo a tiempo puede evitar accidentes, hurtos y daños en la infraestructura. Entre todos contribuimos para que el servicio de acueducto y alcantarillado sea óptimo y confiable.

Tu nivel de consumo de energía y gas dependen de dos factores: la potencia de tus electrodomésticos y gasodomésticos y el tiempo que los utilizas. Úsalos de manera eficiente, así contribuyes al cuidado del medio ambiente. Decreto 3683 de 2003.

¡Te puede interesar!
Ten presente que la tarifa del servicio de aseo y el impuesto de alumbrado público que aparecen en tu factura, son responsabilidad del operador de aseo que atiende tu zona y del Municipio, donde se encuentra tu vivienda. Si requieres alguna facilidad para el pago de estos conceptos, comunícate directamente con tu operador de aseo o con la Alcaldía de tu municipio, a los teléfonos que aparecen impresos en la factura.

(415)7707173981008(8020)076234003090(3900)323535(96)20200504

Contrato: 380691

$ 323,535
Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 17/04/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co y dispositivos móviles.

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 odificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la rma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

epm
NIT 890904 996-1

Álvaro Guillermo Rendón López
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Ahora que **permaneces más tiempo en tu hogar, el consumo de los servicios públicos puede aumentar considerablemente.** Ten presente que, con **su uso eficiente aportas a la economía de tu familia.**

[redacted] **podemos!**







epm

Dirección prestación servicio: Diag 45 Cl 34 A -5
Municipio: Antioquia - Itagui

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberas pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.

Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Itagüí
Carrera 49 N. 52 - 53
Horario: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Línea ética: "Contacto Transparente"
01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo
Energía: Generación 228.24 - Transmisión 35.41 - Distribucion 206.68 - Comercializac 46.02 - Pérdidas 48.98 - Restricciones 2.03 -
Alcantarillado: Cmt Unitario 42.41 - Cmt Total 636.15 -
Acueducto: Cmt Unitario 19.29 - Cmt Total 289.35 -
Gas: Componentes Variables: ($/m3) - Compra 769.81 - Distribucion 530.44 - Transporte 406.61 - Confiabilidad .00 - Comercializac .00 - - Componentes Fijas ($/factura) - Transporte Gn 101.43 - Compresión 18.61 - Comercializac 3,148.85 -
Información tecnica
Energía: Operador: epm - Dir. Oper: carrera 58 Nro 42 125 - Tel. Oper: (054)4444115 - 018000415115 - Grupo: - Circuito: - Cmp: Kwh - Niu: 07347500410005000 - Cro: - Dtt .00 Horas
Gas: Duración Interru .00 Horas - Ind.presión 100.00 - Ind.respuesta 100.00 - Ind.odorización 100.00 - Interrupción Max .00

Puntos de pago

Recuerda que puedes pagar tus facturas por medios electrónicos, con cargo a tu cuenta de ahorros o corriente. Si vas a pagar con cheque solo recibimos de Gerencia. No tenemos disponible pago con tarjeta de crédito.

Pagos en línea
http://facturaweb.epm.com.co
Almacenes de cadena
Almacenes Éxito, Consumo, Carulla, Surtimax.
Pago por ventanilla
Entidades Bancarias
Bancolombia a la mano - Corresponsal Bancario, BBVA, Bogotá, Citibank, Colpatria, Davivienda, GNB Sudameris, ITAU, Occidente, Popular.
Centros de Pago
Puntos autorizados Red vía Baloto, Reval, Gana, PTM.
Cooperativas
Cotrafa, Confiar, Coofinep, Coogranada, Cooperativa Financiera de Antioquia - CFA, Coopsol, San Roque, Coosanluis, Creafam, Crearcoop, Entrerríos, Gómez Plata, León XIII de Maceo, León XIII de Guatapé,

07347500410005000-9-000908097

¡Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Acueducto — **Información consumo** **Producto: 93283838** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**

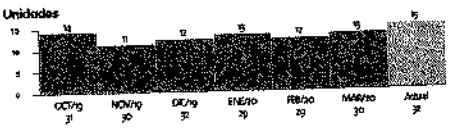
Medidor Watertech sirius 20199-7 - Consumo del 21 feb al 24 mar

Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Consumo M3
32	90	75	15	15

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo abr-20	13	x 2,760.570=	35,887.41
Consumo abr-20	2	x 2,760.570=	5,521.14
Cargo fijo abr-20		$	6,358.66
Subsidio		**$**	**-2,112.30**

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable : 13 m3



¡Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Alcantarillado — **Información Consumo** **Producto: 93283841** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**

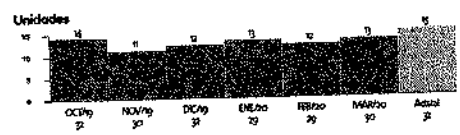
Consumo del 21 feb al 24 mar

Días de consumo	Uso alcantarillado
32	15

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo abr-20	13	x 2,342.460=	30,451.98
Consumo abr-20	2	x 2,342.460=	4,684.92
Cargo fijo abr-20		$	3,649.54
Subsidio		**$**	**-1,705.08**

Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado : 13 m3



mayo de 2020

epm®

Contrato: 380691

DIAG 45 CL 34 A -5
Estrato: 3- Ciclo: 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 114 6507795
Cliente: Gallo Gallon Diego Leon
CC/NIT: 4418591

Referente de pago: 765833870-30

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	28	05	2020
Con recargo	01	06	2020

Resumen estado de cuenta

Incrementó · Disminuyó · Igual

	Consumo	Días facturados	Valor* incluye otros concepto
Acueducto			
Anterior	15 m3	32	$45,654.91
Actual	12 m3	30	$35,536.95
Alcantarillado			
Anterior	15 m3	32	$37,081.36
Actual	12 m3	30	$28,583.16
Energía			
Anterior	338 kwh	32	$180,704.16
Actual	192 kwh	30	$97,869.60
Gas			
Anterior	9.4 m3	32	$20,383.92
Actual	8.5 m3	30	$19,416.46
Otros cobros			$37,911.24
Ajuste al peso			$ -0.41
Total			$ 219,317

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de $18,187.97 que ya han sido descontados de tu factura.

Vigilado Superservicios

Energía

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Información consumo residencial **Producto: 93283848** **Categoría: Residencial** **Plan: Normal**

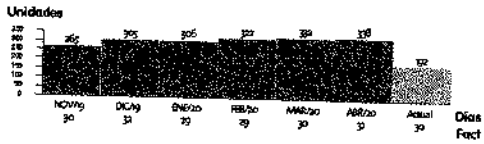
Medidor 18_e73cp_01307891B-3 - Consumo del 24 mar al 23 abr

30	55,893	55,701	192	1	192
Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia KWH	Constante	Consumo KWH

Valores facturados

	kwh	Costo	Valor
Energia may-20	130	x 567.360=	73,756.80
Energia may-20	62	x 567.360=	35,176.32
Subsidio		$	-11,063.52

Promedio consumo últimos 6 meses
Energía : 311 kwh



Gas

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Información consumo tarifa plena **Producto: 105090351** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**

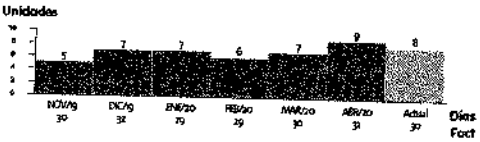
Medidor 80_1836_4815352006-9 - Consumo del 24 mar al 23 abr Poder calo. 37258.9465 kJ/m3

30	1,562	1,552	10	0.858	8.576	89
Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Factor consum	Consumo M3	Equivalencia kwh

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo may-20	8.576	x 1,894.880=	16,250.49
Cargo fijo may-20		$	3,165.97

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 7 m3



Otros cobros / Otros entidades

Serviaseo Itagüí

107570151 — Serviaseo Itagüí S.a. E.s.p. — Nit: 811010846 9

pqritagui@interaseo.com.co — Tel:3712019

www.serviaseoitagui.com — Dir: calle 37 b n 42-290

Usuario: Gallo Gallon Diego Leon - Residencial - Estrato 3 - Diag 45 Cl 34 A -5 - Itagui - Antioquia

Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 3 - Barrido: 2

Pago periodo anterior: $ 32,589.38

Periodo consumo: Marzo 2020

Valores facturados

Cargo Fijo		$ 16,274.24
Cargo Variable Aprovechable		$ 839.95
Subsidio	15%	$ -5,433.57
Cargo Variable		$ 19,109.62
Total		**$ 30,790.24**

Cantidad de Residuos (Ton)

	Mar-20	Feb-20	Ene-20
No Aprovechables	0.047	0.047	0.047

Valor servicio facturado
Últimos 6 meses

Feb-20	$ 31,785.43	Ene-20	$ 30,660.86
Dic-19	$ 30,368.00	Nov-19	$ 29,755.79
Oct-19	$ 29,641.56	Sep-19	$ 29,582.76

Residuos del Periodo (Ton)

No Aprov-Ordinarios	0.047
Barrido y limpieza	0.002
Limpieza urbana	0
Rechazados	0

Alumbrado Público Itagüí

121058688 — Municipio De Itagüí — Nit: 8909800938

alumbradopúblico@itagui.gov.co — Tel: 3737676 EXT. 1550

www.itagui.gov.co — Dir: carrera 51 n° 51-55

Valores facturados

Alumbrado Público	$ 7,121.00
Total	**$ 7,121.00**

Pago periodo anterior: $ 7,121.00

Usuario: Gallo Gallon Diego Leon - Residencial - Estrato 3 - Diag 45 Cl 34 A -5 - Itagui - Antioquia - Acuerdo N 030 Del 27 De Dic 2012 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3

Total otros cobros **$ 37,911.24**

Disfruta del gas natural con total seguridad. Cada cinco años debes realizar la revisión técnica de la red interna de gas natural de tu casa o negocio, para comprobar que todo esté funcionando con normalidad. Este procedimiento debes hacerlo con un organismo de inspección acreditado. OJA. Consulta en www.epm.com.co lo que debes tener presente para la revisión y conoce con cuáles empresas podrás contratar este servicio.

Cuídate de un accidente eléctrico. No te arriesgues haciendo tu mismo las reparaciones en casa, déjalo a un profesional. Estamos ahí, llevando a tu casa energía segura.

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.

(415)7707173981008(8020)076583387030(3900)219317(96)20200601

Contrato: 380691

$ 219,317
Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 15/05/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co y dispositivos móviles.

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 odificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la rma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

epm®
NIT 890904 996-1

Álvaro Guillermo Rendón López
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberás pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.

Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Itagüí
Carrera 49 N. 52 - 53
Horario: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Línea ética: "Contacto Transparente"
01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo
Energía: Generación 252.78 - Transmisión 38.40 - Distribucion 211.27 - Comercializac 47.61 - Pérdidas 53.03 - Restricciones 52 -
Alcantarillado: Cmt Unitario 42.41 - Cmt Total 508.92 -
Acueducto: Cmt Unitario 19.29 - Cmt Total 231.48 -
Gas: Componentes Variables: ($/m3) - Compra 825.35 - Distribucion 532.58 - Transporte 407.76 - Confiabilidad .00 - Comercializac .00 - Componentes Fijas ($/factura) - Transporte Gn 109.26 - Compresión 19.94 - Comercializac 3,165.97 -
Informacion tecnica
Energía: Operador: epm - Dir. Oper: carrera 58 Nro 42 125 - Tel. Oper: (054)4444115 - 018000415115 - Grupo: - Circuito: - Cmp: Kwh - Ntu: 0734750041000500000 - Cro: - Dtt: .00 Horas
Gas: Duración Interru .00 Horas - Ind.presión 100.00 - Ind.respuesta 100.00 - Ind.odorización 100.00 - Interrupción Max .00

Puntos de pago

Recuerda que puedes pagar tus facturas por medios electrónicos, con cargo a tu cuenta de ahorros o corriente. Si vas a pagar con cheque solo recibimos de Gerencia. No tenemos disponible pago con tarjeta de crédito.

Pagos en línea
http://facturaweb.epm.com.co
Almacenes de cadena
Almacenes Éxito, Consumo, Carulla, Surtimax.
Pago por ventanilla
Entidades Bancarias
Bancolombia a la mano - Corresponsal Bancario, BBVA, Bogotá, Citibank, Colpatria, Davivienda, GNB Sudameris, ITAU, Occidente, Popular.
Centros de Pago
Puntos autorizados Red vía Baloto, Reval, Gana, PTM.
Cooperativas
Cotrafa, Confiar, Coofinep, Coogranada, Cooperativa Financiera de Antioquia - CFA, Coopsol, San Roque, Coosanluis, Creafam, Creacoop, Entremos, Gómez Plata, León XIII de Maceo, León XIII de Guatapé,

Te informamos:

En virtud del Decreto 417 de 2020 de la Presidencia de la República, que declara el Estado de Emergencia Económica y Social, motivado en la emergencia sanitaria por pandemia de Covid-19, **EPM está facturando sus servicios en estado Activo, en desarrollo de Condiciones Especiales bajo las directrices de las autoridades.**

Los valores facturados en "Otras entidades" son responsabilidad de las empresas que prestan dichos servicios. EPM está a cargo de su facturación y recaudo. **Si tienes inquietudes sobre dichos valores o requieres alguna facilidad de pago, puedes comunicarte con las líneas de atención de estas compañías que aparecen en la factura.**

Si no pagaste tu factura de abril, hemos diferido el cobro de los consumos que tuviste en dicho periodo, en energía y gas, bajo los plazos, tasas y condiciones que podrás consultar en **www.epm.com.co**

0734750041000500000-9-000980897

Dirección prestación servicio: Diag 45 Cl 34 A -5
Municipio: Antioquia - Itagui

¡Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

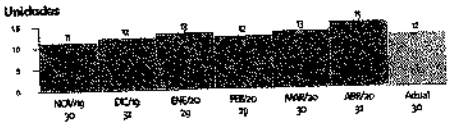
Acueducto **Información consumo** **Producto: 93283838** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**
Medidor Watertech sirius 20199-7 - Consumo del 24 mar al 23 abr

Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Consumo M3
30	102	90	12	12

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo may-20	12	x 2,760.570=	33,126.84
Cargo fijo may-20		$	6,358.66
Subsidio		**$**	**-3,948.55**

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable : 13 m3



¡Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

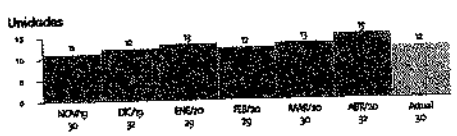
Alcantarillado **Información Consumo** **Producto: 93283841** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**
Consumo del 24 mar al 23 abr

Días de consumo	Uso alcantarillado
30	12

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo may-20	12	x 2,342.460=	28,109.52
Cargo fijo may-20		$	3,649.54
Subsidio		**$**	**-3,175.90**

Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado : 13 m3



junio de 2020

epm®

Contrato: 380691

DIAG 45 CL 34 A -5
Estrato: 3- Ciclo: 9
Itagui - Antioquia
Documento No: 115 2849467
Cliente: Gallo Gallon Diego Leon
CC/NIT: 4418591

Referente de pago: 770413308-44

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	01	07	2020
Con recargo	03	07	2020

Energía

Información consumo residencial **Producto: 93283848** **Categoría: Residencial** **Plan: Normal**

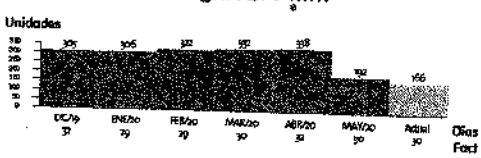
Medidor 18_e73cp_013078918-3 - Consumo del 23 abr al 23 may

Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia KWH	Constante	Consumo KWH
30	56,059	55,893	166	1	166

Valores facturados

	kwh	Costo	Valor
Energía jun-20	130	x 567.360=	73,756.80
Energía jun-20	36	x 567.360=	20,424.96
Subsidio		$	**-11,063.52**

Promedio consumo últimos 6 meses
Energía : 299 kwh



Gas

Información consumo tarifa plena **Producto: 105090351** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**

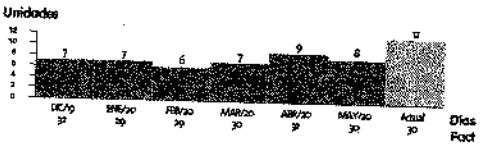
Medidor 80_1836_4815352006-9 - Consumo del 23 abr al 23 may

Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Factor consum	Consumo M3
30	1,576	1,562	14	0,858	12.006

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo jun-20	12.006x	2,105.600=	25,279.83
Opción tari jun-20		$	-2,529.90
Cargo fijo jun-20		$	3,179.89

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 8 m3



Vigilado Superservicios

Incrementó Disminuyó Igual

	Consumo	Días facturados	Valor* Incluye otros conceptos
Acueducto			
Anterior	12 m3	30	$35,536.95
Actual	13 m3	30	$38,021.46
Alcantarillado			
Anterior	12 m3	30	$28,583.16
Actual	13 m3	30	$30,691.37
Energía			
Anterior	192 kwh	30	$97,869.60
Actual	166 kwh	30	$83,118.24
Gas			
Anterior	8.5 m3	30	$19,416.46
Actual	12.0 m3	30	$25,929.82
Otros cobros			$ 37,670.50
Ajuste al peso			$ -0.39
Total			**$ 217,961**

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de **$18,698.28** que ya han sido descontados de tu factura.

Otros cobros / Otros entidades

Serviaseo Itagüí

107570151
Serviaseo Itagüí S.a. E.s.p. Nit: 811010469
parítagui@interaseo.com.co Tel:3712019
www.serviaseoitagui.com Dir: calle 37 b n 42-290
Usuario: Gallo Gallon Diego Leon - Residencial - Estrato 3 - Diag 45 Cl 34 A -5 - Itagüí - Antioquia
Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 3 - Barrido: 2
Pago periodo anterior: $ 30,790.24

Valores facturados

Cargo Fijo		$ 15,991.02
Cargo Variable Aprovechable		$ 839.95
Subsidio	15%	$ -5,391.09
Cargo Variable		$ 19,109.62
Total		**$ 30,549.50**

Periodo consumo: Abril 2020
Cantidad de Residuos (Ton)

	Abr-20	Mar-20	Feb-20
No Aprovechables	0.047	0.047	0.047

Valor servicio facturado Últimos 6 meses

Mar-20	$ 30,030.94	Feb-20	$ 31,785.43
Ene-20	$ 30,660.86	Dic-19	$ 30,368.00
Nov-19	$ 29,755.79	Oct-19	$ 29,641.56

Residuos del Periodo (Ton)

No Aprov-Ordinarios	0.047
Barrido y limpieza	0.002
Limpieza urbana	0
Rechazados	0

Alumbrado Público Itagüí

121058688
Municipio De Itagüí Nit: 8909800938
alumbradopublico@itagui.gov.co Tel: 3737676 EXT. 1550
www.itagui.gov.co Dir: carrera 51 n° 51-55
Pago periodo anterior: $ 7,121.00
Usuario: Gallo Gallon Diego Leon - Residencial - Estrato 3 - Diag 45 Cl 34 A -5 - Itagüí - Antioquia - Acuerdo N 030 Del 27 De Dic 2012 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3

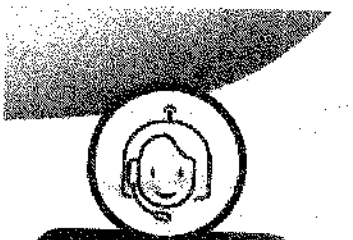
Valores facturados

Alumbrado Público	$ 7,121.00
Total	**$ 7,121.00**

Total otros cobros **$ 37,670.50**

Tu nivel de consumo de energía y gas dependen de dos factores: la potencia de tus electrodomésticos y gasodomésticos y el tiempo que los utilizas. Úsalos de manera eficiente, así contribuyes al cuidado del medio ambiente. Decreto 3683 de 2003.

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.



Hola, soy Ema
La asesora virtual de EPM

Chatéame en **www.epm.com.co** para:

- Duplicados de tu factura.
- Conocer el valor a pagar.
- Realizar pagos.
- Consultas programa Somos.

Próximamente más opciones
Para más información llámanos al **44 44 115**
o al 01 8000 415 115 fuera del Valle de Aburrá.

Contrato: 380691

$ 217,961
Valor total a pagar

Sin opción tarifaria gas
Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 12/06/2020

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

(415)7707173981008(8020)0770413308443900)217961(96)20200703

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Materia prima y procesos de producción y distribución responsables con el planeta Cadena s.a. Nit 860.030.534-0

MIXTO FSC FSC® C111734

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co y dispositivos móviles.

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

epm
NIT 890904 996-1

Alvaro Guillermo Rendón López
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberas pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.
Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Itagüí
Carrera 49 N. 52 - 53
Horario: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co
Línea ética: "Contacto Transparente"
01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo
Energía: Generación 229.13 - Transmisión 38.79 - Distribucion 222.32 - Comercializac 49.40 - Pérdidas 49.09 - Restricciones 7.59 - Cu-opción Tar 567.36 -
Alcantarillado: Cmt Unitario 42.41 - Cmt Total 551.33 -
Acueducto: Cmt Unitario 19.29 - Cmt Total 250.77 -
Gas: Componentes Variables: ($/m3) - Compra 973.59 - Transporte 471.81 - Confiabilidad .00 - Comercializac .00 - - Componentes Fijas ($/factura) - Transporte Gn 106.40 - Compresión 19.43 - Comercializac 3,179.89 -

Información técnica
Energía: Abril-2020 Operador epm - Dir. Oper: carrera 58 Nro 42 125 - Tel Oper (054)4444115 - 018000415115 - Nit: 07347500410005000 - Circuito: m2 - 14 - Transfor.: 032908 - Grupo: 12 - Dlu Gara.: 8.08 - Fiu Gara 5 - Dlu: 1.129 - Fiu: 3 - Cec: 0 - Cecf: 0 - t: 10 - Dt: 211.39 - T. Compe.: 0 - Hc: 0 - Vc: 0

Gas: Duración Interru .00 Horas - Ind.presión 100.00 - Ind.respuesta 100.00 - Ind odorización 100.00 - Interrupción Max .00

Puntos de pago

Recuerda que puedes pagar tus facturas por medios electrónicos, con cargo a tu cuenta de ahorros o corriente. Si vas a pagar con cheque solo recibimos de Gerencia. No tenemos disponible pago con tarjeta de crédito.

Pagos en línea
http://facturaweb.epm.com.co
Almacenes de cadena
Almacenes Éxito, Consumo, Carulla, Surtimax.
Pago por ventanilla
Entidades Bancarias
Bancolombia a la mano - Corresponsal Bancario, BBVA, Bogotá, Citibank, Colpatria, Davivienda, GNB Sudameris, ITAU, Occidente, Popular.
Centros de Pago
Puntos autorizados Red via Baloto, Reval, Gana, PTM.
Cooperativas
Cotrafa, Confar, Coofinep, Coogranada, Cooperativa Financiera de Antioquia - CFA, Coopsol, San Roque, Coosanluis, Creafam, Creercoop, Entrerríos, Gómez Plata, León XIII de Maceo, León XIII de Guatapé,

Apreciado Cliente:

Tu instalación de gas natural está próxima a cumplir cinco años desde la última revisión y con la entrada en vigencia de la Res. CREG 059/2012, **la seguridad de la red es tu responsabilidad.** EPM te puede acompañar para que hagas la revisión a tiempo. Llama al 44 44 115 agenda tu cita con EPM y podrás financiar y pagar la revisión a través de tu factura de servicios públicos.
Evita la suspensión del servicio, pues como medida preventiva EPM deberá hacerlo si pasados cinco (5) meses luego de recibir esta comunicación aún no has hecho la revisión periódica. El corte y reconexión tienen un costo que deberás asumir.
Hay organismos que puedes contactar libremente.
Para categoria comercial y residencal: E&C INGENIERÍA S.A.S., O&I INSPECCIONES S.A.S., AAA-GAMA INSPECCIONES E INGENIERÍA S.A.S. AEC-MONTAJES Y SERVICIOS INTEGRALES DE GAS S.A.S., AIG S.A.S., CERTEZA FUNDACIÓN, GRUPO EMPRESARIAL MLS S.A.S., INGENIERÍA CERTIFICADA S.A.S, INSPECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES S.A.S. - INCOREDES, INSPECTA S.A.S., SGS COLOMBIA S.A.S - SGS, CONSTRUCERT S.A.S., SIGMA LTDA-INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, AC INSPECCIÓN S.A.S., ! 1A - BBA INGENIERIA Y GAS SAS, 1o1A- ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS, @UDISERVICIOS S.A.S., - ! AAA ENGYGAS ! -, IDANCA S.A.S, ! o1A – A & D INSPECCIONES S.A.S.
Para categoria industrial: CERTEZA FUNDACIÓN, INSPECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES S.A.S. -INCOREDES , SGS COLOMBIA S.A.S - SGS , TUVRheinland , ! 1A - BBA INGENIERIA Y GAS SAS , GRUPO EMPRESARIAL MLS S.A.S. , AAA- GAMA INSPECCIONES E INGENIERÍA S.A.S. Conoce el listado e información completa Ingresando a **www.epm.com.co** o llamando al **44 44 115.**

Se acerca el momento de solicitar la revisión de tu red de gas
Puedes realizarla con EPM o con un organismo de inspección acreditado. Agenda tu cita con nosotros en el 44 44 115 o en el 01 8000 415 115.

Recuerda que **es necesario revisar tu red de gas cada 5 años** para prevenir riesgos y que puedas continuar disfrutando del servicio - Resolución CREG 059 de 2012.

Si decides realizar la **revisión periódica** con el contratista autorizado por EPM podrás **financiarla y pagarla a través de tu factura.**

07347500410005000-9-000908097

Dirección prestación servicio: Diag 45 Cl 34 A -5
Municipio: Antioquia - Itagui

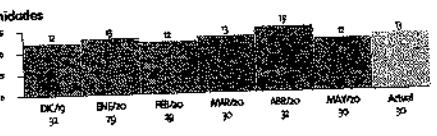
Acueducto

Información consumo **Producto: 93283838** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**
Medidor Watertech sirius 20199-7 - Consumo del 23 abr al 23 may

30	115	102	13	13
Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Consumo M3

Valores facturados	m3	Costo	Valor
Consumo jun-20	13	x 2,760.570=	35,887.41
Cargo fijo jun-20		$	6,358.66
Subsidio		$	-4,224.61

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable : 13 m3



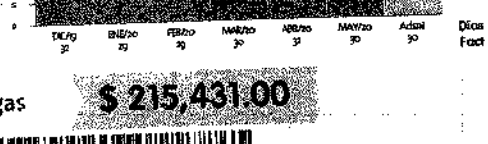
Alcantarillado

Información Consumo **Producto: 93283841** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**
Consumo del 23 abr al 23 may

30	13
Días de consumo	Uso alcantarillado

Valores facturados	m3	Costo	Valor
Consumo jun-20	13	x 2,342.460=	30,451.98
Cargo fijo jun-20		$	3,649.54
Subsidio		$	-3,410.15

Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado : 13 m3



Total servicios, con opción tarifaria gas **$ 215,431.00**

(415)7707173981008(8020)07704133045O(3900)215431(96)20200703

Por tener gas con EPM, este mes verás el siguiente cupón adicional al cupón que ves en tu factura.
¡Valor con opción tarifaria en gas!
Te ofrece la opción de pagar una parte de la tarifa de gas. La otra parte, la cancelarás en cuotas (Res. CREG 048 2020).

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 6 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Alba Lucía Blandón López** identificada con Cédula de ciudadanía número 42.754.259, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($320000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 1 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 31 de Diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera.** REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta.** INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta.** RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 31 de Diciembre de 2020 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava.** TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 1 de enero de 2020.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

Alba Lucia Blandón Lopez

C.C. 42.754.259

ALBA LUCÍA BLANDÓN LÓPEZ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36622

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

ALBA LUCIA BLANDON LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0042754259 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Alba Lucia Blandón Lopez

-------- Firma autógrafa --------

nboxpjslvtlg
19/03/2020 - 14:41:57:560



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, en el que aparecen como partes ALBA LUCIA BLANDON LOPEZ y que contiene la siguiente información INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL 2020, NUMERAL 2.

Notaría Segunda de Itagui - Antioquia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nboxpjslvtlg

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento el apto de la Calle 34A # 45-10 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Guillermo León Gallo Hernández** identificado con Cédula de ciudadanía número 1.053.779.590, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 01 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, el servicio de telefonía, internet o banda ancha, servicios complementarios correrán por cuenta del de EL ARRENDATARIO. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no

darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR. **Segunda.** SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 31 de Diciembre de 2020 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 1 de enero de 2020.

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

Guillermo Gallo

C.C. 1.053.779.590

GUILLERMO LEÓN GALLO GALLÓN.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36752

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

GUILLERMO LEON GALLO HERNANDEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1053779590 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Guillermo Gallo

-------- Firma autógrafa --------

nb7tv9xkk5br
20/03/2020 - 13:36:32:983



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en el que aparecen como partes GUILLERMO LEON GALLO HERNANDEZ y que contiene la siguiente información DE VIVIENDA URBANA - (INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2020, NUMERAL 2, SNR).

Notaría Segunda de Itagüí - Antioquia

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Dario Martinez Santacruz
República de Colombia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb7tv9xkk5br

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE



El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 1 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Iván Darío Echevererri Ramírez** identificado con Cédula de ciudadanía número 71.607.997, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($270000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 17 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 16 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Segunda Círculo d
Darío Martínez
Santacruz
blica de C

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 16 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 17 de enero de 2020.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI



"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

C.C. 71.607.997

IVÁN DARÍO ECHEVERRI RAMÍREZ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36954

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el siete (07) de abril de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

IVAN DARIO ECHEVERRI RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071607997 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

nbfsm1g1ye1d
07/04/2020 - 10:43:47:025



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE , en el que aparecen como partes IVAN DARIO ECHEVERERRI RAMIREZ y que contiene la siguiente información INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL 2020 # 2.

Notaría Segunda de Itagui - Antioquia

Notaría Segunda Círculo de Itagui
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbfsm1g1ye1d

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE



El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 7 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Javier Gonzalo Casas Rodríguez** identificado con Cédula de ciudadanía número 70.042.579, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 15 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 14 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Segunda

Repúbl

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 14 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 15 de enero de 2020.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ARRENDADOR:

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

C.C. 70.042.579

Javier Gonzalo Casas Rodríguez

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36796

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

JAVIER GONZALO CASAS RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0070042579 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

nbn2zka49ybl
20/03/2020 - 15:04:28:426



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Imposibilidad de captura de huellas

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en el que aparecen como partes JAVIER GONZALO CASAS RODRIGUEZ y que contiene la siguiente información Sin huella, según instrucción administrativa número 04 del 12 de mayo de 2020, número 2 SNR.

Notaría Segunda Círculo de Itagui
Dario Martinez Santacruz
República de Colombia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbn2zka49ybl

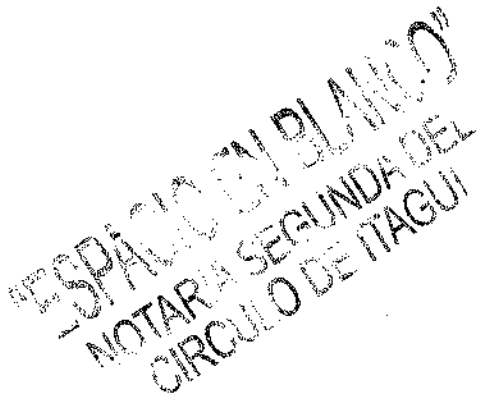


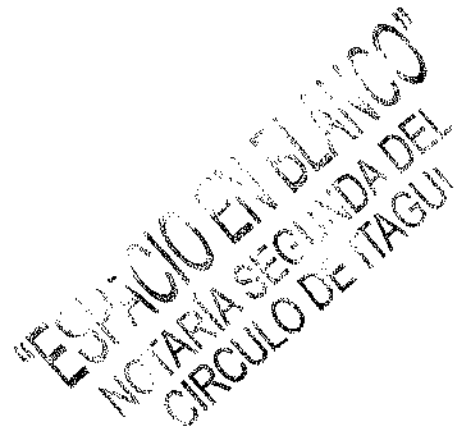
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza ubicada en la Diagonal 45 # 34A-02 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **John Eduardo Gutiérrez Salazar** identificado con Cédula de ciudadanía número 98.625.052, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de TRES CIENTOS DIEZ MIL PESOS ($310000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 15 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 14 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.


Notaría Segunda C
Dario Mar
Santacr
República de C


"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI


"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 14 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 15 de enero de 2020.



"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

John Gutierrez

C.C. 98.625.052 98625.052.

JOHN EDUARDO GUTIÉRREZ SALAZAR

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36621

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

JOHN EDUARDO GUTIERREZ SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0098625052 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



--------- Firma autógrafa ---------

nb6of6gzva5o
19/03/2020 - 14:38:45:526

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en el que aparecen como partes JOHN EDUARDO GUTIERREZ SALAZAR y que contiene la siguiente información DE VIVIENDA URBANA - (INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2020, NUMERAL 2, SNR).

Notaría Segunda de Itagüí - Antioquia

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb6of6gzva5o

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE



El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 3 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **León Darío Yepes Zuleta** identificado con Cédula de ciudadanía número 6.790.298, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($275000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 1 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 31 de Diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.



"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 31 de Diciembre de 2020 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

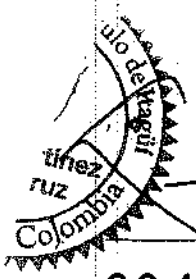
En constancia se firman dos ejemplares el día 1 de enero de 2020.



"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

ARRENDADOR:



C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

C.C. 6.790.298

LEÓN DARÍO YEPES ZULETA

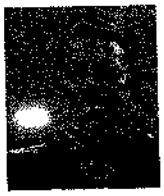
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36750

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

LEON DARIO YEPES ZULETA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0006790298 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



nb5l73r6j28k
20/03/2020 - 13:28:45:677

-------- Firma autógrafa --------

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE , en el que aparecen como partes LEON DARIO YEPES ZULETA y que contiene la siguiente información INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL 2020, NUMERAL 2.

Notaria Segunda de Itagui - Antioquia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Dario Martínez Santacruz
República de Colombia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb5l73r6j28k

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 2 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **María Nubia Rincón Ríos** identificada con Cédula de ciudadanía número 39.296.533, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($270000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 15 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 14 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 14 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 15 de enero de 2020.

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

María Nubia Rincón

C.C. 39.296.533

MARÍA NUBIA RINCÓN RÍOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

37059

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

MARIA NUBIA RINCON RIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0039296533 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

María Nubia Rincón

-------- Firma autógrafa --------

nb0guxqic80f
15/04/2020 - 09:44:59:114



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO , en el que aparecen como partes MARIA NUBIA RINCON RIOS y que contiene la siguiente información DE BIEN INMUEBLE, INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL 2020 NUMERAL 2 .

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

Notaría Segunda de Itagüí - Antioquia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb0guxqic80f

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE



El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza ubicada en la Diagonal 45 # 34A-03 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Marlene Rojas Delagado** identificado con Cédula de ciudadanía número 43.413.484, domiciliado en la ciudad de Bello, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 15 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 14 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para un grupo de Narcóticos Anónimos (NA), comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Segund
Repúbl

medie autorización por parte del ARRENDADOR. **Segunda.** SUBARRIENDO Y CESIÓN.- EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera.** REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta.** INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble y otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta.** RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta.** ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 14 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava.** TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 15 de enero de 2020.

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Segunda Circu
Darío Mary
Santacr
República de

ESPACIO EN BLANCO

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

Marlene Rojas

C.C. 43.413.484

Marlene Rojas Delgado

43413484

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36791

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

MARLENE ROJAS DELGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043413484 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Marlene Rojas

-------- Firma autógrafa --------

nbv8hexpo2jn
20/03/2020 - 14:57:33:508

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Imposibilidad de captura de huellas

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en el que aparecen como partes MARELENE ROJAS DELGADO y que contiene la siguiente información Sin huella, según instrucción administrativa número 04 del 12 de mayo de 2020, número 2 SNR.

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbv8hexpo2jn

Notaría Segunda Círculo de Itagui
Dario Martínez Santacruz
República de Colombia



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4418591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 3 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Miguel Ángel Hernández Morales** identificado con Permiso Especial de Permanencia número 929953907051991, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($360000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 20 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 19 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 3 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 20 de enero de 2020.



"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

ARRENDADOR:

C.C. 4418591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

P.E.P. 929953907051991

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MORALES

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

41382

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MORALES, identificado con Cédula de Extranjería #0020987409 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



nbzlhv8mzi6v
18/06/2020 - 10:38:03:676

-------- Firma autógrafa --------

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Extranjero (Pasaporte – Cédula de extranjería)

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE , en el que aparecen como partes MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MORALES y que contiene la siguiente información PEP. 929953907051991.

Notaria Segunda de Itagüí - Antioquia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbzlhv8mzi6v

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Dario Martinez Santacruz
República de Colombia

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 5 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Rodrigo de Jesús Toro Sepúlveda** identificado con Cédula de ciudadanía número 91.430.176, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($270000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 4 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 3 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Notaría Segunda
Darío San
República

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera.** REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta.** RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 3 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 4 de enero de 2020.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CÍRCULO DE ITAGUÍ

Notaría Segur
Darí
Sa
Repúblic

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CÍRCULO DE ITAGUÍ

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

Rodrigo Toro S

C.C. 91.430.176

RODRIGO DE JESÚS TORO SEPÚLVEDA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36628

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

RODRIGO DE JESUS TORO SEPULVEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0091430176 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Rodrigo toro S

-------- Firma autógrafa --------

nbyhfvxa5go5
19/03/2020 - 14:50:06:930



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Imposibilidad de captura de huellas

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en el que aparecen como partes RODRIGO DE JESUS TORO SEPULVEDA y que contiene la siguiente información Sin huella, según instrucción administrativa número 04 del 12 de mayo de 2020, número 2 SNR.

Notaria Segunda de Itagui - Antioquia

Notaria Segunda Círculo de Itagui
Dario Martinez Santacruz
República de Colombia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbyhfvxa5go5

NOTARÍA 2 ITAGÜÍ

DARÍO MARTÍNEZ SANTACRUZ
NOTARIO

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

En la ciudad de Itagüí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **diecinueve(19) días del mes de Marzo del año 2020**, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece la señora: **ALBA LUCIA BLANDON LOPEZ**, Mayor de edad, ciudadano(a) colombiano(a), identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **42.754.259**, estado civil **CASADA, con sociedad conyugal vigente,** dirección: DIAGONAL 45 NRO. 34-07 **del Municipio de Itagüí**, Teléfono 312 211 8360, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del Código de Procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.

La compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de nuestro conocimiento.

Manifiesto que desde la fecha 02 de febrero del año 2017, que vivo en calidad de arrendataria en la propiedad ede4l señor DIEGO LEON GALLO, ubicada en la dirección: DIAGONAL 45 NRO. 34-07 **en el Municipio de Itagüí.**

Que lo dicho es la verdad.

La declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por la declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600

IVA $2.584

Alba Lucia Blandon López
ALBA LUCIA BLANDON LOPEZ
CC.
42.754.259

Duquesa.

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Dario Martínez Santacruz
República de Colombia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

NOTARÍA 2 ITAGÜÍ

DARÍO MARTÍNEZ SANTACRUZ
NOTARIO

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día jueves, 19 de marzo de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **ALEJANDRA LONDOÑO FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.036.605.283, estado civil soltera, sin unión marital de hecho, domiciliada en la calle 29 nro 64-50, en el municipio de Itagui, teléfono 300-449-62-47, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.
El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento. manifiesto que conozco al señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 30 años, en razón a que somos vecinos. Me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.).----------
Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.---
También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir cerca a la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser vecino, no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.----------

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600
IVA $ 2.584

X ALEJANDRA LONDOÑO F.
ALEJANDRA LONDOÑO FERNANDEZ
C.C. 1036605283

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Dario Martínez Santacruz
República de Colombia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ITAGÜÍ

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día jueves, 19 de marzo de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **DORA AUXILIO LOPERA BETANCUR**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.753.051, estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, domiciliada en la calle 34 A NRO 47-40 apto 201 en el municipio de Itagüí, teléfono 602-66-43, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.

El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento.
manifiesto que conozco al señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 30 años, en razón a somos vecinos desde 1990 hasta la actualidad. Me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.).----------
Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplía y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.----------
También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir cerca a la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser vecino, no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.----------

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600

IVA $ 2.584

x Dora Auxilio Lopera B
DORA AUXILIO LOPERA BETANCUR
C.C. 42753051

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ITAGUI
FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

NOTARÍA 2 ITAGÜÍ

DARÍO MARTÍNEZ SANTACRUZ
NOTARIO

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día viernes, 20 de marzo de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **GUILLERMO LEON GALLO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.053.779.590, estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, domiciliado en la calle 34 A NRO 45-10, en el municipio de itagui , teléfono 310-407-61-57, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.

El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento. manifiesto que conozco al señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 30 años, en razón a que soy su hijo, viví con mi padre desde el año 1990 hasta el 2005 en la Diagonal 45 # 34A-05, después me fui de la ciudad por motivos de estudio. Soy arrendatario desde hace dos (2) años y es la persona que se ha identificado como dueño y arrendador del inmueble durante los últimos 30 años y a quien le he pagado los cánones de arrendamiento durante todo el tiempo que he arrendado el inmueble; y me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 #34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.). ---- Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.--- También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir cerca a la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser compañero de vivienda y arrendatario no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.----------

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600
IVA $ 2.584

x Guillermo Gallo
GUILLERMO LEON GALLO HERNANDEZ
C.C. 1053779590



Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ITAGÜÍ

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día martes, 07 de abril de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **IVAN DARIO ECHEVERRI RAMIREZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 71.607.997, estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, domiciliado en la diagonal 45 N° 34 A 07, Barrio SAN PIO X , en el municipio de Itagüí, teléfono 321-555-26-68, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento.
manifiesto que conozco al señor DIEGO GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 12 años, en razón a que soy arrendatario desde hace más de 12 años y es la persona que se ha identificado como dueño y arrendador del inmueble y a quien le he pagado los cánones de arrendamiento durante todo el tiempo que he vivido en el inmueble; y me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.).----------
Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.----------
También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir cerca a la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser arrendatario no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.----------

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600

IVA $ 2.584

X
IVAN DARIO ECHEVERRI RAMIREZ
C.C. 71.607.997 Med.

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Dario Martínez Santacruz
Antioquia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día viernes, 20 de marzo de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **JAVIER GONZALO CASAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 70.042.579, estado civil soltero, en unión marital de hecho, domiciliado en la diagonal 45 Nro 34 A 07, en el municipio de Itagui, teléfono 313-659-24-28, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.
El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento. manifiesto que conozco al señor DIEGO GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 3 años, en razón a que soy arrendatario desde hace más de 3 años y es la persona que se ha identificado como dueño y arrendador del inmueble y a quien le he pagado los cánones de arrendamiento durante todo el tiempo que he vivido en el inmueble; y me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.).----------
Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.
También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir cerca a la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser arrendatario no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.----------

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600
IVA $ 2.584

x
JAVIER GONZALO CASAS RODRIGUEZ
C.C. 70.042.579

Notaria Segunda Circulo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ITAGUI

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA.

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día miércoles, 22 de abril de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **JOHN FREDY CORTES LOPEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.537.768, estado civil soltero, en unión marital de hecho, domiciliado en la diagonal 45 N° 32 A 68, en el municipio de Itagüí, teléfono 312-490-15-85, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.

El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento.
manifiesto que conozco al señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 30 años, en razón a que somos vecinos. Me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.).----------
Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.----------
También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir cerca a la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser vecino, no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.----------

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600
IVA $ 2.584

X
JOHN FREDY CORTES LOPEZ
C.C. 98537768

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ITAGÜÍ

Declaración extrajuicio para Diego Gallo Gallón

Notaría Segunda Circulo de Itagüí Dario Martínez Sánchez Rep. Dirección de Colombia

Yo, JOHN EDUARDO GUTIÉRREZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No 98.625.052, domiciliado en Diagonal 45 No 34A-02, barrio San Pio X de Itagüí (Ant.) en el cual llevo viviendo más de 4 años; manifiesto que conozco al señor DIEGO GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 4 años, en razón a que soy arrendatario desde hace más de 4 años y es la persona que se ha identificado como dueño y arrendador del inmueble y a quien le he pagado los cánones de arrendamiento durante todo el tiempo que he vivido en el inmueble; y me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.).

Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.

También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir cerca a la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser arrendatario no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.

Atentamente,

John Gutiérrez S.

John Eduardo Gutiérrez Salazar

C.C. 98.625.052

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970

36618

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

JOHN EDUARDO GUTIERREZ SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0098625052. El notario da testimonio de la firma que aparece en este documento, la cual fue puesta en su presencia.

nb2z15iuhsi1
19/03/2020 - 14:37:29:563



-------- Firma autógrafa --------

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de DECLARACION EXTRAJUICIO, en el que aparecen como partes JOHN EDUARDO GUTIERREZ SALAZAR y que contiene la siguiente información (INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2020, NUMERAL 2, SNR).

Notaría Segunda Círculo de Itagui
Dario Martinez Santacruz
República de Colombia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb2z15iuhsi1

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día viernes, 20 de marzo de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **LEON DARIO YEPES ZULETA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 6.790.298, estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, domiciliado en la diagonal 45 nro 35-07, en el municipio de Itagüí, teléfono 316-444-98-41, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento. manifiesto que conozco al señor DIEGO GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 4 años, en razón a que soy arrendatario desde hace más de 4 años y es la persona que se ha identificado como dueño y arrendador del inmueble y a quien le he pagado los cánones de arrendamiento durante todo el tiempo que he vivido en el inmueble; y me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.).----------
Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.---
También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir cerca a la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser arrendatario no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.----------

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600

IVA $ 2.584

X
LEON DARIO YEPES ZULETA
C.C. 6790298

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día miércoles, 15 de abril de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **MARIA NUBIA RINCON RIOS**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 39.296.533, estado civil soltera, sin unión marital de hecho, domiciliada en la diagonal 45 N° 34 A 07, Barrio San Pio X, en el municipio de Itagui, teléfono 301-62—89-95, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.
El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento. manifiesto que conozco al señor DIEGO GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 2 años, en razón a que soy arrendataria desde hace más de 2 años y es la persona que se ha identificado como dueño y arrendador del inmueble y a quien le he pagado los cánones de arrendamiento durante todo el tiempo que he vivido en el inmueble; y me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.).----------
Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.
También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir cerca a la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser arrendatario no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.----------

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600
IVA $ 2.584

x M Nubia Rincón
MARIA NUBIA RINCON RIOS
C.C. 39296533



Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ITAGÜÍ

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

NOTARÍA 2 ITAGÜÍ

DARÍO MARTÍNEZ SANTACRUZ
NOTARIO

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día viernes, 20 de marzo de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **MARLENE ROJAS DELGADO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 43.413.484, estado civil soltera, en unión marital de hecho, domiciliada en la Diagonal 46 No 57-28, barrio Niquia, de Bello, teléfono 613-39-12, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.

El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento. manifiesto que conozco al señor DIEGO GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 3 años, en razón a que soy arrendatario desde hace más de 3 años y es la persona que se ha identificado como dueño y arrendador del inmueble y a quien le he pagado los cánones de arrendamiento durante todo el tiempo que he arrendado el inmueble; y me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.).----------
Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.
También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser arrendatario no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.----------

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600
IVA $ 2.584

x Marlene Rojas
MARLENE ROJAS DELGADO
C.C. 43413484



Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día jueves, 19 de marzo de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **MARLENY HERNANDEZ GIRALDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 24.645.033, estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, domiciliada en la diagonal 45 N° 34 A 05, en el municipio de Itagüí, teléfono 372-76-71, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.
El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento. manifiesto que conozco al señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 30 años, en razón a que estamos casados. Me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.).----------
Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.---
También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir con él en la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser su esposa, no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.----------

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600
IVA $ 2.584

x Marleny Hernandez
MARLENY HERNANDEZ GIRALDO
C.C. 24645033



Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día jueves, 19 de marzo de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ,** comparece: **OLGA CECILIA OSPINA CARDONA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.867.619, estado civil soltera, sin unión marital de hecho, domiciliada en la calle 34 nro 47-9, apto 202, en el municipio de itagui, teléfono 313-474-80-03, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.
El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento. manifiesto que conozco al señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 30 años, en razón a que somos vecinos. Me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.).----------
Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.---
También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir cerca a la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser vecino, no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.----------

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600
IVA $ 2.584

x Olga Cecilia Ospina C.
OLGA CECILIA OSPINA CARDONA
C.C. 42.867.619

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ITAGÜÍ

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

NOTARÍA 2 ITAGÜÍ

DARÍO MARTÍNEZ SANTACRUZ
NOTARIO

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día jueves, 19 de marzo de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **RODRIGO DE JESUS TORO SEPULVEDA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.430.176, estado civil soltero, sin unión marital de hecho, domiciliado en la Diagonal 45 nro 34 A 07, en el municipio de Itagui, teléfono 301-457-37-55, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.
El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento. domiciliado en Diagonal 45 No 34A-07, barrio San Pio X, de Itaguí (Ant.), en el cual llevo viviendo más de 10 años; manifiesto que conozco al señor DIEGO GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 10 años, en razón a que soy arrendatario desde hace más de 10 años y es la persona que se ha identificado como dueño y arrendador del inmueble y a quien le he pagado los cánones de arrendamiento durante todo el tiempo que he vivido en el inmueble; y me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.). ----------
Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.---
También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir cerca a la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser arrendatario no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.----------

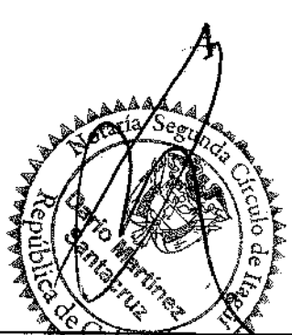
Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600
IVA $ 2.584

x Rodrigo Toro S
RODRIGO DE JESUS TORO SEPULVEDA
C.C. 91430176





DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

NOTARÍA 2 ITAGÜÍ

DARÍO MARTÍNEZ SANTACRUZ
NOTARIO

En la ciudad de ITAGUI, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día jueves, 19 de marzo de 2020, ante mi **DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ITAGÜÍ**, comparece: **SOR ELENA FERNANDEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.777.755, estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, domiciliada en la Calle 31 B nro 44-9, en el municipio de ITAGUI, teléfono 300-336-91-86, con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

El compareciente se expresó en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento. manifiesto que conozco al señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN identificado con cédula de ciudadanía No., 4.418.591, desde hace más de 30 años, en razón a que somos vecinos. Me consta de manera personal que el señor GALLO GALLÓN durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, se ha dirigido como dueño y propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección No. Diagonal 45 No 34A-05, el cual está integrado por dos plantas, y en el primer piso tiene local comercial "La Tienda de Diego", junto con otras dos piezas independientes identificadas con nomenclatura Diagonal 45 No. 34 a 03, y la diagonal 45 34 a 02 y un apartamento independiente identificado con nomenclatura Calle 34A # 45-10. La segunda planta está identificada con la dirección Diagonal 45 No 34A-07 del barrio San pio X de Itagüí (Ant.).----------
Además, me consta que durante todo este tiempo la posesión que ha realizado ha sido de manera continua, ininterrumpida, pacífica, con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, defendiéndolo de terceros y amplia y públicamente reconocido por todo el vecindario como el poseedor y dueño del inmueble referenciado.
También hago constar que durante todo el tiempo que llevo de conocerlo, y vivir cerca a la propiedad referida, ha sido el señor Gallo Gallón quien ha realizado costeado las expensas de mejoras útiles y necesarias, mantenimiento general del bien y, de su sostenimiento durante el tiempo que lo han poseído, incluyendo revocación, pintura entre otros. Igualmente, me consta que durante el tiempo que llevo de conocer al señor GALLO GALLÓN, y ser vecino, no reconozco ninguna otra persona diferente a él, que se haga pasar por dueño del inmueble antes referenciado.

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por el declarante, De lo actuado doy fe.

Derechos Notariales $ 13.600
IVA $ 2.584

x Sor Elena Fernández P
SOR ELENA FERNANDEZ PEREZ
C.C. 42777755

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DR. DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ

FAVOR LEER BIEN SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA

Secretaría de Hacienda

Itagüí
Sigue Avanzando

PAZ Y SALVO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. 55498
Consecutivo No. 113801

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RENTAS
CERTIFICA

Nombre: MARIA GALLON VDA DE GALLO identificado (a) con
CC ó NIT: 24641036 Se encuentra a paz y salvo con la Tesorería Municipal correspondiente al predio, posesión o mejora así:

Cédula Catastral: 3601001017000800001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 4816
Dirección: DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10 **Derecho:** 100,000000
Ficha Catastral: 012434500
Válido Hasta: 31/12/2020
Expedido para: ☐ Escritura ☑ Sucesión ☐ Hipoteca
☐ Venta ☐ Desenglobe ☐ Trámites Embajada
☐ Usufructo ☐ Dación en pago ☐ Otro

Subsecretario Gestión de Rentas - Otoniel Muñoz Zapata
Decreto 1506 del 13 de noviembre de 2018
Fecha de Expedición: 16 de marzo de 2020

Secretaría de Hacienda: Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI- Carrera 51 No. 51 - 55 -Tel: 3737676 - Ext. 1506

Secretaría de Hacienda

Itagüí
Sigue Avanzando

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN

No. 55498
Consecutivo No. 113801

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RENTAS
CERTIFICA

Nombre: MARIA GALLON VDA DE GALLO identificado (a) con
CC ó NIT: 24641036 Se encuentra a paz y salvo con la Tesorería Municipal correspondiente al predio, posesión o mejora así:

Cédula Catastral: 3601001017000800001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 4816
Dirección: DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10 **Derecho:** 100,000000
Ficha Catastral: 012434500
Válido Hasta: 31/12/2020
Expedido para: ☐ Escritura ☑ Sucesión ☐ Hipoteca
☐ Venta ☐ Desenglobe ☐ Trámites Embajada
☐ Usufructo ☐ Dación en pago ☐ Otro

Subsecretario Gestión de Rentas - Otoniel Muñoz Zapata
Decreto 1506 del 13 de noviembre de 2018
Fecha de Expedición: 16 de marzo de 2020

Secretaría de Hacienda: Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI- Carrera 51 No. 51 - 55 -Tel: 3737676 - Ext. 1506

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGUI] NIT [890980093-3]

Mg. **VÌCTOR JULIÁN MORENO MOSQUERA**
Especialista en Derecho de Familia

Señores
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)
Itaguí (Ant.)
E. S. D.

Demandantes:	**DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN**
Demandados:	**LUIS ENRIQUE, MARÍA LUCILA, GERMÁN, LIGIA ESTELLA, JAIRO ALBERTO, ALICIA, JOSÉ DANIEL, CÉSAR AUGUSTO, PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN en calidad de herederos determinados, y contra los herederos indeterminados de la finada MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN Vda. DE GALLO**
Proceso:	**DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
Asunto:	**PODER**

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN mayor, e identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 4.418.591**, domiciliado y residente en esta ciudad, por medio del presente escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **VÍCTOR JULIÀN MORENO MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.799.239** expedida en Medellín, domiciliado y residente en la misma ciudad, abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional número **127.968** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y **correo electrónico inscrito victorjuliancol@hotmail.com (conforme artículo 5 del Decreto 806/2020),** para que en mi nombre y representación presente y lleve hasta su terminación demanda **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** dirigida en de los señores **LUIS ENRIQUE, MARÍA LUCILA, GERMÁN, LIGIA ESTELLA, JAIRO ALBERTO, ALICIA, JOSÉ DANIEL, CÉSAR AUGUSTO, PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN en calidad de herederos determinados, y contra los herederos indeterminados de la finada MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN Vda. DE GALLO**, y en relación con el bien inmueble determinado con Nro. Matrícula: 001-357448 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur, definido en la Escritura Pública 2.779 del 21 de noviembre de 1984, de la Notaría Primera de Manizales, Caldas; el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Itagüí.

Mi apoderado, además de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, conciliar, sustituir, presentar diligencia de inventarios y avalúos, presentar trabajo de partición, desistir, renunciar, recibir, reasumir y todas aquellas que tienden al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, señor Juez, reconocerle personería para actuar.

Atentamente,

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN
Nro. CC. 4.418.591

Acepto poder y coadyuvo,



VÍCTOR JULIÁN MORENO MOSQUERA
C.C. 71.799.239 de Medellín
T.P 127.968 del C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO

1a Copia de la Escritura No. 109 de fecha 26 de JUNIO de 1964

De la Notaría UNICA del Circuito de FILADELFIA

Otorgada por JAIME CASTAÑO GARCIA

A favor de JOSE ABEL GALLO JIMENEZ

Naturaleza del Acto o Contrato COMPRAVENTA

Notario que la Autorizó FRANCISCA GUTIERREZ CORREA

ADVERTENCIAS PARA LOS INTERESADOS

1a. La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad que tiene a su cargo la vigilancia jurídica del servicio que prestan los Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos del país. En desarrollo de las funciones que la ley le asignó, absuelve las consultas que los Notarios, Registradores, entidades oficiales y semi-oficiales le formulan sobre puntos de derecho relacionados con el procedimiento notarial y de registro de los instrumentos. Ejerce una labor docente encaminada a orientar a los Notarios y Registradores en la correcta prestación general de estos servicios, tramita las quejas que contra los citados funcionarios se formulen e impone a los mismos sanciones administrativas de multa, suspensión y destitución del cargo según la gravedad de la falta en que incurran.

2a. DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE VENTA DE INMUEBLES: Cédula de ciudadanía laminada, Libreta Militar, certificado de paz y salvo sobre la renta, comprobante de pago del impuesto de registro y anotación, certificado de paz y salvo municipal, y certificado catastral del inmueble objeto de la venta.

3a. LA ESCRITURA PUBLICA COMO REQUISITO LEGAL Todo acto o contrato relativo a la transferencia del derecho de propiedad de bienes inmuebles, a la constitución de hipotecas, imposición de gravámenes, responsabilidad o servidumbres y en general, todo contrato entre vivos que ponga limitaciones al derecho de propiedad sobre inmuebles, requiere la formalidad de escritura otorgada ante Notario. Quien crea comprar un bien raíz por medio de documento privado o lo que se denomina "CARTA VENTA", no adquiere derecho de dominio alguno y en caso de litigio judi no tendría a su favor prueba admisible qu lo haga reconocer como propietario, por cuanto la falta de escritura pública no puede suplirse por otro documento en los actos y contratos en que la ley exije la formalidad de la escritura otorgada ante Notario. (Arts. 756, 1760 y 2577 del C. C.).

4a. VENTA DE MEJORAS: La venta de mejoras debe hacerse por escritura pública por cuanto éstas son consideradas como inmuebles (Arts. 656 y 657 del C C.)

(Continúa al respaldo de la carátula)

Esta carátula es distribución gratuita de la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro y por lo tanto no causa

WRIGHT BANK NOTE - COLOMBIA, S.A.

J01249371

NUMERO CIENTO NUEVE(109)

En la cabecera del Municipio de Filadelfia, Circuito Notarial del mismo nombre, Departamento de Caldas, República de Colombia, a veintiseis(26) de junio de mil novecientos sesenta y cuatro(1.964) ante mi Francisca Gutiérrez Correa, Notario Principal de este Circuito, en ejercicio de mis funciones y en presencia de los testigos == instrumentales señores Javier Toro Ramírez y Ricardo Marín Marín, mayores y vecinos del Municipio, a quienes conozco y en los cuales no concurre ninguna causal de impedimento, compareció el señor JAIME === CASTAÑO GARCIA, mayor y vecino del Municipio, cedulado con el número 4,305.451 , expedida en Manizales, y mayor de cincuenta años, y dijo; PRIMERO...Que vende a JOSE ABEL GALLO JIMENEZ, mayor y vecino del Municipio donde fué cedulado con el número 1.283.208 y libreta militar número 279147 D.M.#22, es a saber: El derecho de dominio y la posesión que tiene en la mitad de un lote de terreno, con la mitad de sus respectivas mejoras que tiene en dicho terreno, perteneciente la otra mitad al comprador, terreno situado en el Municipio de Itaguí, = entre carreras cuarenta y cinco y cuarenta y seis(45 y 46) de una extensión aproximada de ciento once metros(111) distinguido con el número doce(12) y que linda así:## por el frente con calle treinta y cuatro A.(34 A) y diagonal cuarenta y cinco(45); por un costado con propiedad de José Martínez; y por el otro costado, con propiedad de Juan Restrepo.##SEGUNDO..Adquirió este inmueble por compra hecha a los señores Hernando Berrio López y Mario Alvarez Vélez, mediente la escritura pública número tres mil doscientos cincuenta y ocho(3.258) pasada en la Notaria Cuarta del Circuito de Medellín, el día treinta(30) de mayo de mil novecientos sesenta y dos(1.962) y registrada en la oficina de Registro del Circuito de Medellín, el once de julio del mismo año, en el libro 1º, pares A. tomo 8º, a folio 408, mtc. número 31, folio 31, tomo 35, Ytaguí, abierta el 17 de julio de 1.962. TERCERO...El precio de esta venta es la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS($4.250,oo) m.c. suma que el vendedor tiene reci-

bidos en dinero efectivo de manos del comprador.CUARTO..Que el inmueble descrito se halla libre de todo gravamen,censo,hipoteca,embargo pleito y condiciones resolutorias..QUINTO.Que desde hoy entrega al comprador el immueble vendido con las acciones y derechos consiguientes,usos,costumbres y servidumbres,activas y pasivas y se obliga al saneamiento en los casos de la ley.Presente el comprador señor JOSE ABEL GALLO JIMENEZ,manifestó:que acepta esta escritura y la venta que por medio de élla se le hace.Se pagaron los impuestos fiscales,como consta de los originales que se agregan y que insertarán en las copias que se expidan de este instrumento.Leída que les fué a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal,la aprobaron y la firman con los testigos citados,ante mi el Notario que doy fé.Firmados.....
JAIME CASTAÑO GARCIA.....JOSE ABEL GALLO JIMENEZ.....
Tgo.Javier Toro Ramírez,tgo.Ricardo Marín Marín.....El Notario
Francisca Gutiérrez Correa.....
CERTIFICADO CATASTRAL.La suscrita Secretaria MPal de Catastro del Municipio de Itaguí,certifica:Que Jaime Castaño Garcia,aparece inscrito en el catastro vigente del Municipio,como propietario del predio número 3305-Cl 34 y 35-X-Kra 45 y 46-111M.avaluo 8.500,oovigente desde 1.963,el cual según declaración hecha ante el suscrito Notario será enajenado a José Abel Gallo Jiménez.Venta total=Si=$4.-250,oo expedido en Itaguí el 12 de junio de 1.964.Margarita Mejia E.
CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO NºS 366178 y366179 de 25 de junio de 1.-964.El Recaudador de Hacienda Nal.de Filadelfia,certifica:que Jaime Castaño Garcia y José Abel Gallo Jiménez,están a paz y salvo por concepto de impuesto sobre la renta y complementarios,recargos,sanciones e impuestos especiales,en esta Administración y en el Municipio de Filadelfia. Berenice Giraldo de Mejia.....
RENTAS MUNICIPALES.Recibo de Caja Nº 63172 de 26 de junio de 1.964. Pagó Jaime Castaño Garcia, la suma de $ 42,50,por impuesto de registro deducidos de $4.250,oo en que vende una propiedad en el Municipio de Itaguí, a José Abel Gallo Jiménez.Sobre tasa $4,25 Decreto

WRIGHT BANK NOTE-COLOMBIA, S.A.

J01249372

2829. Nidia Giraldo Giraldo.....

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 0932 de 12 de junio de 1.964. El suscrito Tesorero del Municipio de Itaguí certifica: que Jaime Castaño Garcia está a paz y salvo, con el Tesoro del Municipio = todo concepto. Firma Ilegible.....

Es fiel y primera copia que se expide con destino al comprador en dos sellos útiles. Derechos, original y primera copia, $55,oo ley primera de 1.962.

Filadelfia 27 de junio de 1.964.

FRANCISCA GUTIERREZ CORREA
Notario Principal.

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO
Medellín, 9 de Julio de 19 64
Registrada en el Libro 1.º Auxp. B
Tomo 6 Folio 36 No. 2311
Derechos $

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO
Medellín 11 de Julio de 19 64
MATRICULA No. 31 Folio 31
Tomo 35 de Itaguí
Abierto el 17 de Julio 1962
Derechos $
$
Decreto Ley 0048 de 1957 10 -

5a. IDENTIFICACION Y ALINDERACION DE LOS INMUEBLES: La identificación y alinderación de los inmuebles es de importancia excepcional. Por consiguiente, si es urbano, debe indicarse en forma clara su ubicación con cita de la calle o carrera, número de nomenclatura, barrio, urbanización, manzana, etc. Si es rural, el nombre que deba llevar, el paraje o vereda de ubicación, el área o cabida así sea aproximada, etc. Debe evitarse por todos los medios tomar como linderos o puntos de referencia los árboles, nacimientos de las fuentes u otros similares que suelen desaparecer con el transcurso del tiempo y que a la postre resultan imaginarios. Por tanto, es más aconsejable la colocación de mojones marcados con letras o números, pues la omisión de estos importantes detalles ha sido fuente permanente de litigos judiciales.

6a. IMPORTANCIA DEL REGISTRO DE LOS INSTRUMENTOS: El registro de los instrumentos públicos tiene como principal objeto servir de medio de tradición del dominio de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituídos en ellos. Ninguno de los títulos sujetos a la formalidad del registro hacen fe en juicio ante ninguna autoridad si no ha sido registrado en [illegible] instrumentos. (Arts. 2637 y 2673 del C.C.)

7a. TERMINO PARA EL REGISTRO DE LAS ESCRITURAS: El término para el registro de las escrituras es de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido este término, sólo podrán registrarse mediante el pago de un recargo del 50% liquidado sobre el valor del impuesto de registro y anotación. (Ley 56 de 1904 Arts. 10 y 11). La institución del registro es de tal trascendencia en nuestro régimen jurídico que el Legislador consideró necesario establecer el recargo del 50% no como un impuesto sino como medio para obligar a inscribir las escrituras oportunamente, toda vez que los títulos sin registrar presentan un estado de inseguridad, inconveniente desde todo punto de vista para la marcha de la sociedad civil.

8a. HIPOTECAS: El término para el registro de escrituras constitutivas de hipotecas es de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Transcurrido este término, ya no pueden registrarse. (Ley 56 de 1904, Art. 12)

9a. INSCRIPCION DE LAS ESCRITURAS DE VENTA EN EL CATASTRO: Auncuando los Registradores están en la obligación de enviar a la respectiva Seccional de Catastro los datos sobre el cambio de propietarios, es aconsejable a los interesados que, una vez registrada su escritura, la pasen a la Seccional que corresponda para que se haga la anotación pertinente a efecto de que figure en el Catastro el nombre del nuevo propietario y le facilite pagar en la Tesorería correspondiente el impuesto predial, así como la expedición del certificado catastral en caso de venta posterior.

10a. TERMINOS QUE LA LEY HA SEÑALADO A LOS REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS PARA DESPACHAR LOS ACTOS O DOCUMENTOS:

PARA EL REGISTRO DE ESCRITURAS:

a).—Seis días hábiles, si no exceden de 5 hojas.

b).—Diez días hábiles, si no exceden de 50 hojas.

c).—Quince días hábiles si exceden de 50 hojas.

PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS

a).—Ocho días hábiles para los de 20 años o más

b).—[illegible] días hábiles para los de 5 a 20 años, y

c).—Dos días para los de menos de 5 años.

11a. REFORMA AGRARIA: La ley sobre reforma agraria prohibió la división material de fundos, cuando de ese fraccionamiento resulten parcelas inferiores a 3 hectáreas, y declaró nulos los actos o contratos que se realicen en contravención a esa prohibición, salvo las siguientes excepciones: a). "Las donaciones que el propietario de un predio de mayor extensión haga con destino a habitaciones campesinas y pequeñas explotaciones anexas; b). Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyan propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola, y c). Los que constituyan propiedades que por sus condiciones especiales sea el caso de considerar a pesar de su reducida extensión, como "unidades agrícolas familiares".

La ley citada no prohibe la enajenación de los predios de extensión superficiaria igual o menor de 3 hectáreas. Por tanto, si el propietario de una parcela de 3 hectáreas o menos la enajena en su totalidad y no parcialmente, el acto es válido y el Notario debe autorizar la escritura, con mayor razón si la compra se hace para aumentar la extensión de otro predio pequeño.

GRAF. LEIPZIG

Manizales (Caldas),febrero de 2021

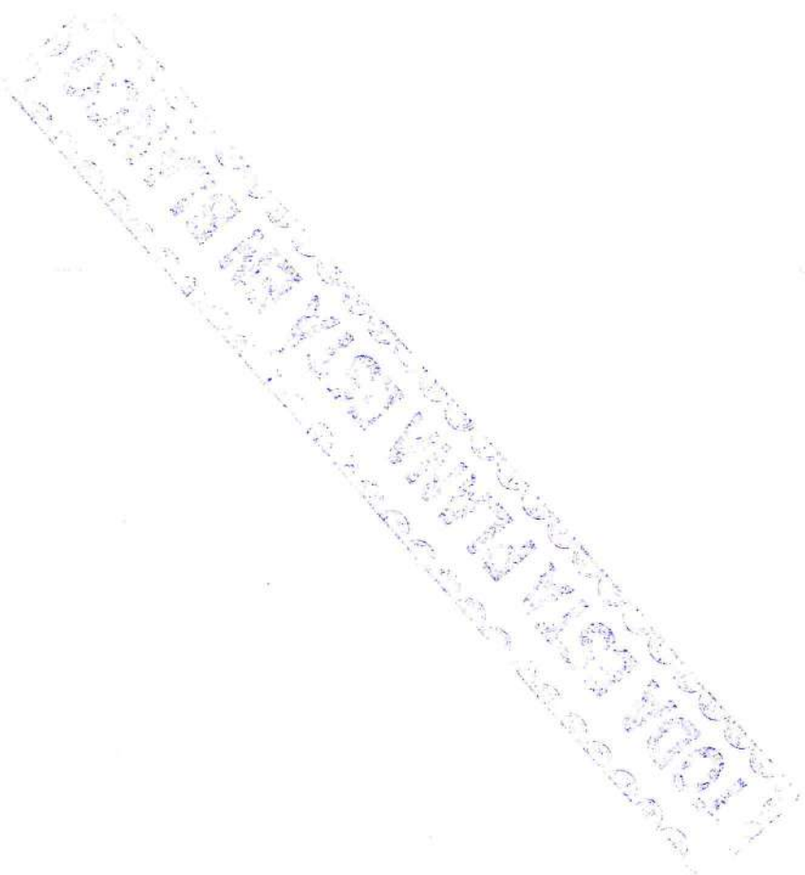
Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

JOSE DANIEL GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.419.276 de Filadelfia, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá



coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: apoderado titular: mao-1128@hotmail.es.

Atentamente,

JOSE DANIEL GALLO GALLON
Cédula Nro. 4.419.276 de Filadelfia.

Acepto,

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

TODA ESTA PLANA ESTÁ EM BRANCO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1537442

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Manizales, compareció: JOSE DANIEL GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4419276 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3vzq8eo8rzk4
11/03/2021 - 12:02:15

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE signado por el compareciente, en el que aparecen como partes JOSE DANIEL GALLO GALLON, sobre: APODERADO: MAURICIO SUAREZ PATIÑO (Documento dirigido a: JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI).

NOTARIA QUINTA MANIZALES CALDAS JAIRO VILLEGAS ARANGO Notario

JAIRO VILLEGAS ARANGO

Notario Quinta (5) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzq8eo8rzk4

abc JURÍDICA
Abogados - Consultores S.A.S.

Manizales (Caldas), febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.071.588, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

Tel.: 884 1772 abc.juridica@hotmail.com
Calle 22 No. 23-33 Oficina 403 Edif. Guacaica - Manizales

COMERCIALIZADORA
FOSFISA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1127011

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veintitres (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Manizales, compareció: LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 9071588 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



pkz94y8nomqn
23/02/2021 - 14:12:55

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PROCESO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO signado por el compareciente, en el que aparecen como partes LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, sobre: APODERADO: MAURICIO SUAREZ PATIÑO.

NOTARIA QUINTA MANIZALES CALDAS JAIRO VILLEGAS ARANGO Notario

JAIRO VILLEGAS ARANGO

Notario Quinta (5) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz94y8nomqn

Manizales (Caldas),febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

GERMAN GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.418.064 de Filadelfia, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1156479

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: GERMAN GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4418064 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



0vmn1gpjpzo1
24/02/2021 - 11:59:55

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

NOTARIA SEGUNDA
JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIO
MANIZALES - CALDAS

JORGE MANRIQUE ANDRADE

Notario Segunda (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 0vmn1gpjpzo1

Manizales (Caldas),febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

LIGIA STELLA GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 24.643.344, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá






ESTA PLANA ESTA EN BLANCO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1171173

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Manizales, compareció: LIGIA STELLA GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 24643344 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



n0m8xr1e2lo9
24/02/2021 - 16:23:39



- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE signado por el compareciente, en el que aparecen como partes LIGIA STELLA GALLO GALLON, sobre: APODERADO: MAURICIO SUAREZ PATIÑO (Documento dirigido a: JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI).

NOTARIA QUINTA
MANIZALES - CALDAS
DIANA MILENA GUZMAN C.
Notaria (E)

DIANA MILENA GUZMAN CORTES

Notario Quinta (5) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8xr1e2lo9

Manizales (Caldas),febrero 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

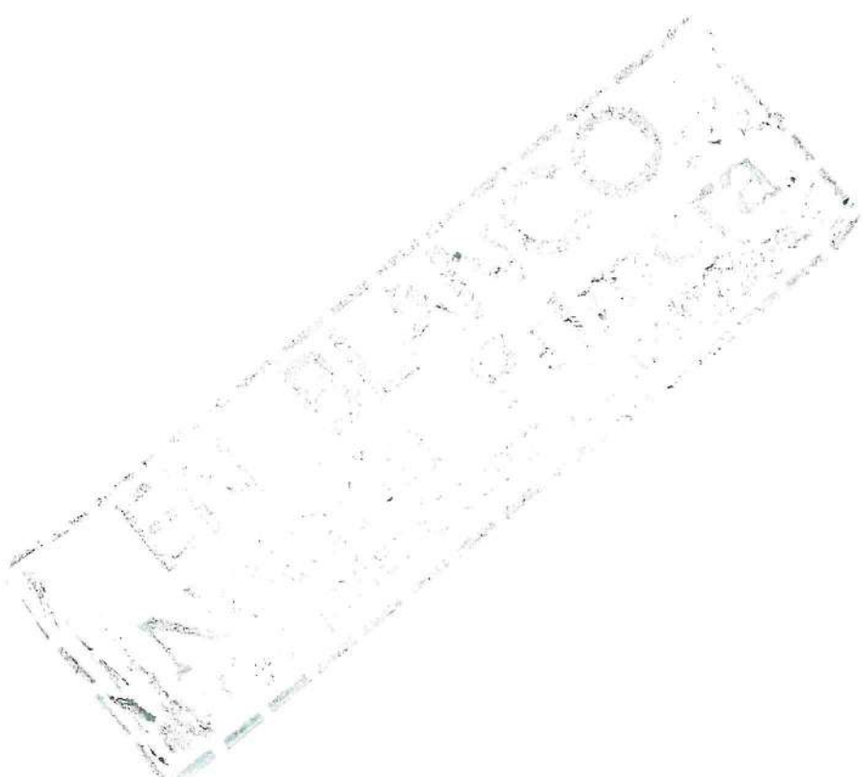
REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

ALICIA GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 24.643.693, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCULO DE ARMENIA



coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: apoderado titular: mao-1128@hotmail.es.

Atentamente,

ALICIA GALLO GALLÒN
Cédula Nro. 24.643.693 de Filadelfia.

Acepto,

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

NOTARÍA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1311332

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Armenia, compareció: ALICIA GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 24643693, presentó el documento dirigido a ENTIDAD QUE LO REQUIERA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Alicia Gallo G

kdzoxw1q1z91
02/03/2021 - 14:34:10



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaria Primera de Armenia - Quindío

JAVIER OCAMPO CANO

Notario Primera (1) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzoxw1q1z91

EL NOTARIO PRIMERO HACE CONSTAR QUE HUBO SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO DE HUELLA ES VERIFICADA MEDIANTE EL SISTEMA DE AUTENTICACION BIOMETRICA.

abc JURÍDICA
Abogados - Consultores S.A.S.

Manizales (Caldas),febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

CESAR AUGUSTO GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.055.057 de Filadelfia; por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Notaría Qui
del Círculo de Ita
FERNANDO CHICA
Autenticaciones

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

Tel.: 884 1772 abc.juridica@hotmail.com
Calle 22 No. 23-33 Oficina 403 Edif. Guacaica - Manizales


QUINTA NOTARIA
PAGINA EN
BLANCO

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: apoderado titular: mao-1128@hotmail.es.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO GALLO GALLON
Cédula Nro. 75.055.057 de Filadelfia.

Acepto,

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Notaría Quinta del Círculo de Pereira

PEREIRA, 2021-03-01 11:11:55 Documento: 7h9b5
Ante FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció:
GALLO GALLON CESAR AUGUSTO
Identificado con C.C. 75055057
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

70-b0698dbf

X

Firma compareciente
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA

Milena Castro

Notaría Quinta del Círculo de Pereira
NOTARIO FERNANDO CHICA RIOS
Autenticaciones

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO

Manizales (Caldas),febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.419.032 de Filadelfia, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTO GALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1392055

En la ciudad de Filadelfia, Departamento de Caldas, República de Colombia, el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Filadelfia, compareció: JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4419032 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jairo A. Gallo G.

----- Firma autógrafa -----

0vmn996j2lo1
05/03/2021 - 09:50:13



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, sobre: JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD ITAGUI.

Notaría Única de Filadelfia - Caldas

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI CORREA

Notario Única del Círculo de Filadelfia, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 0vmn996j2lo1

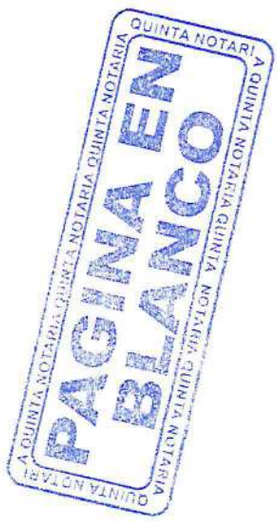
Manizales (Caldas),febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 24.941.163 de Filadelfia, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.


QUINTA NOTARIA
PAGINA EN
BLANCO

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: apoderado titular: mao-1128@hotmail.es.

Atentamente,

MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO
Cédula Nro. 24.941.163 de Filadelfia.

Acepto,

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Notaría Quinta del Circulo de Pereira
PEREIRA, 2021-03-01 08:57:01 Documento: 7h53s
Ante FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció:
GALLO De GIRALDO MARIA LUCILA
Identificado con C.C. 24941163
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
70-e1cb6742
Firma compareciente
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA
Milena Castro

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RÍOS
NOTARIO

Manizales (Caldas),febrero de 2021

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

PATRICIA ELENA GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 30.305.680 de Filadelfia; quien actúa en el presente proceso por medio de la señora ALICIA GALLO GALLON, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 24.643.693 , mediante Poder general elevado a escritura pública número 1771 del año avante, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que represente mis intereses dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por el señor DIEGO LEON GALLO GALLÒN, mayor de edad, identificado con CC. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas, y en contra de ALICIA GALLO GALLON, CESAR AUGUSTOGALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, LIGIA STELLA GALLO GALLON y PATRICIA ELENA GALLO GALLON y demanda en reconvención-PROCESO REIVINDICATORIO.

Queda facultado mi apoderado para representarme en dicho proceso hasta su culminación, demanda, conciliar, recibir, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de

NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ARMENIA

EN BLANCO

los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: apoderado titular: mao-1128@hotmail.es.

Atentamente,

Alicia Gallo G

ALICIA GALLO GALLÒN
Cédula Nro. 24.643.693 de Filadelfia.
Quien actúa como apoderada de la señora PATRICIA GALLO GALLÒN.

Acepto,

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1311447

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Armenia, compareció: ALICIA GALLO GALLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 24643693, presentó el documento dirigido a ENTIDAD QUE LO REQUIERA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Alicia Gallo G

x7mdw64erle2
02/03/2021 - 14:36:37



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Primera de Armenia - Quindío

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO

JAVIER OCAMPO CANO

Notario Primera (1) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7mdw64erle2

EL NOTARIO PRIMERO HACE CONSTAR QUE POR SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO, SU HUELLA ES VERIFICADA MEDIANTE EL SISTEMA DE AUTENTICACION BIOMÉTRICA.

Doctor
LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

PROCESO:	VERBAL-REIVINDICATORIO.
SUBREFERENCIA:	**DEMANDA DE RECONVENCIÓN.**
DEMANDANTE:	ALICIA GALLO GALLÓN Y OTROS.
APODERADO:	MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
IDENTIFICACIÓN:	C.C Nro. 75.072.245 y T.P 248.110 del C.S de la J.
DEMANDADO:	DIEGO GALLO GALLÓN.
IDENTIFICACIÓN:	CC. 4.418.591
DOMICILIADO:	ITAGÜÍ-ANTIOQUIA.

MAURICIO SÚAREZ PATIÑO, mayor de edad, domiciliado y residente en Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 75.072.245 de Manizales, abogado en ejercicio con T.P Nro. 248.110 del C.S. de la J, actuando en representación judicial de la señora de **ALICIA GALLO GALLÓN**, mayor de edad, domiciliada en Armenia-Quindío, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.643.693 de Filadelfia-Caldas, **CESAR AUGUSTO GALLO GALLON**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.055.057 de Filadelfia-Caldas, **GERMAN GALLO GALLON**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.418.064 de Filadelfia-Caldas, **JAIRO ALBERTO GALLO GALLON**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.419.032 de Filadelfia-Caldas, **JOSE DANIEL GALLO GALLON**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.419.276 de Filadelfia-Caldas, **LIGIA STELLA GALLO GALLON**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 24.643.344 de Filadelfia-Caldas, **LUIS ENRIQUE GALLO GALLON**, mayor de edad y domiciliado en e la

ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.071.588 de Filadelfia-Caldas, **MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 24.941.163 de Filadelfia-Caldas y, quien actúa en representación legal de la señora **PATRICIA ELENA GALLO GALLON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 30.305.680 de Filadelfia-Caldas, quien actúa en representación de ALICIA GALLO GALLÓN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.643.693 de Filadelfia-Caldas; me permito impetrar ante su Despacho, PROCESO VERBAL-REIVINDICATORIO a través de DEMANDA EN RECONVENCIÓN frente el Proceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio, sobre el bien inmueble ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 5 del municipio de Itagüí-Antioquia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. **001-357448**, en contra del Señor DIEGO GALLO GALLON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.418.591.

PRETENSIONES

1. **DECLÁRESE** el DOMINIO PLENO Y ABSOLUTO a favor de mis representados, sobre el bien inmueble descrito con los siguientes linderos: ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 5 del municipio de Itagüí-Antioquia, determinado y alinderado: *"una casa en el municipio de Itagüí, depto. de Antioquia con su respectivo lote de terreno de la urbanización Campoarola, distinguida con el nro. 12 y que linda: por el frente con la calle 34ª y diagonal 45, por un costado con propiedad de José Martínez y por el otro costado con propiedad de Juan Restrepo"*, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **001-357448**.
2. **ORDÉNESE** la cancelación por parte del demandado de cualquier gravamen que pese sobre el inmueble objeto de la reivindicación.
3. **CONDÉNESE** al demandado, el señor DIEGO GALLO GALLÓN a restituir el bien inmueble objeto del presente litigio, a favor de mis representados.

4. **CONDÉNESE** al demando a pagar a mis representados, los frutos que pudo recibir por concepto de cánones de arrendamiento, estimados en DOS MILLONES OCHOCIENTOS M/CTE ($2.800.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2.020 y hasta que se efectúe la restitución del inmueble.
5. **CONDÉNESE** en costas y gastos del proceso al demandado.
6. **RECONÓZCASE** el carácter de apoderado judicial de mis representados para los efectos y dentro de los términos del mandato que se me ha conferido.

MEDIDA CAUTELAR

Para que la presente acción no se haga ilusoria en sus efectos, solicito de manera respetuosa decretar las medidas cautelares; Manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, acudiendo a los preceptos contemplados en el artículo 590 del Código General del Proceso:

DECRÉTESE la inscripción de la demanda[1] del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **001-357448**, ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 5 del municipio de Itagüí-Antioquia.

HECHOS

PRIMERO: El bien inmueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 5 del municipio de Itagüí-Antioquia, determinado y alinderado: *"una casa en el municipio de Itagüí, depto. de Antioquia con su respectivo lote de terreno de la urbanización Campoarola, distinguida con el nro. 12 y que linda: por el frente con la calle 34ª y diagonal 45, por un costado con propiedad de José Martínez y por el otro costado con propiedad de Juan Restrepo"*, que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **001-357448**.

[1] ARTÍCULO 590 C. G del Proceso numeral 1 literal a) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro y el secuestro de los demás cuando la demanda verse sobre dominio u otro derecho real principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes.

SEGUNDO: Se tiene como antecedente que el Juzgado Quinto de familia del Circuito de Manizales-Caldas, adelanta proceso liquidatario sucesoral de la señora MARIA DE LOS ANGELES - GALLON DE GALLO (madre de mis prohijados), donde DIEGO GALLO GALLON y mis representados, como herederos legítimos en calidad de hermanos, tienen vocación de llamado a recibir la herencia, proceso que se identifica bajo el radicado Nro. 17001311000520200012600 en demanda radicada el 9 de julio de 2.020 cuya apertura de la sucesión se declaró por dicho juzgado a través del auto del 21 de julio de 2.020 de lo cual el señor DIEGO GALLO GALLON tiene pleno conocimiento por las comunicaciones telefónicas que insistentemente se le han efectuado, por las medidas cautelares de embargo y secuestro que decretó el juez que conoce el proceso liquidatario el 21 de julio de 2.020 que se encuentran debidamente inscritas en el registro de instrumentos públicos y finalmente por las notificaciones de la existencia de la sucesión, pero que el señor DIEGO GALLO GALLÓN como demandante en el proceso de prescripción de manera mendaz, afirma categóricamente en el hecho trigésimo primero que "*TRÍGESIMO PRIMERO: Mi poderdante, no ha iniciado ni tiene conocimiento de que se haya iniciado el proceso sucesorio de su ascendente, la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN Vda. DE GALLO.",*

TERCERO: Mis representados como legítimos herederos a la luz de los documentos reseñados en el hecho precedente, no han enajenado y tampoco ha prometido en venta el bien inmueble objeto de litigio.

CUARTO: Mis prohijados se encuentran privados de la posesión material del inmueble, puesto que dicha posesión la tiene en la actualidad el señor DIEGO GALLO GALLÓN, persona que entró en posesión de mala fe, luego de la muerte de su madre, la señora MARIA DE LOS ANGELES - GALLON DE GALLO, desde el mes de diciembre de 2019 aprovechando que su madre y sus hermanos le habían permitido habitar en el predio en calidad de tenedor mientras ella vivía.

QUINTO: El señor DIEGO GALLO, habita el inmueble desde el año 1989, en calidad de tenedor ya que reconocía a su madre como dueña del inmueble y en igual sentido a sus hermanos; posterior a la muerte de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES, el demandado comenzó su calidad de poseedor del inmueble objeto de la reivindicación desde el mes de diciembre de 2019, desconociendo a sus hermanos como herederos, reputándose presuntamente la calidad de dueño del predio, sin serlo, pues como se dijo anteriormente y se probará, su posesión se ha realizado de mala fe y con la precariedad del tiempo exigido por la ley para usucapir.

SEXTO: El demandado, es el actual poseedor del inmueble que para mis mandantes pretendo reivindicar, itero, sin cumplir los requisitos que le den vocación de prescribiente, habida cuenta que ni su madre en calidad de legítima propietaria ni sus hermanos en vida de esta y con posterioridad a su deceso, han renunciado de manera expresa o tácita al derecho que les asiste como propietarios y/o comuneros frente al bien inmueble del que se ha apoderado el reconvenido DIEGO, una vez ocurre el óbito de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES, el 3 de diciembre de 2.019, por el contrario lo han reclamado por todos los medios: de manera personal, telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, por escrito mediante correo certificado; es allí donde inicia el subterráneo y desatinado camino para el apoderamiento del inmueble, valiéndose de la construcción de recientes y endebles pruebas que no tiene vocación de soportar un debate serio, pues en la redacción de la demanda de prescripción trastabilla la débil teoría que le presentan para su análisis, Honorable Juez, *¡lo hemos aprendido de la vida, campea en la jurisprudencia y en la doctrina cuando se analizan las figuras de la nulidad, simulación y sin dejar de lado la ansiada prescripción adquisitiva de dominio aquí predicada, que es más fácil demostrar la verdad que sostener una ficción, porque la primera aflora a través de cualquier*

vestigio que pueden ser verificables en sede judicial y la segunda es tan frágil que suele morir por su carácter fantasmal!

SÉPTIMO: El Señor DIEGO GALLO GALLON, es un poseedor de mala fe para lo que tiene que ver con los efectos jurídicos de las pretensiones a que haya lugar.

OCTAVO: El demandado DIEGO GALLO GALLON está en incapacidad legal para ganar por prescripción el dominio del inmueble referido en esta demanda, en consideración a que la posesión se ha derivado de mala fe, por estar viciada de **clandestinidad**, ello por el comportamiento clandestino del demandado DIEGO ante sus hermanos como legítimos herederos de quienes se ha ocultado para intentar su cometido de apoderamiento arbitrario a partir del deceso de la propietaria y madre de los herederos, es por ello que se torna inútil su público comportamiento ante terceros; **violencia,** entendiéndose está como una violencia moralmente reprochable frente al reconvenido DIEGO ya que en ausencia de los condueños-sus hermanos y herederos legítimos- se apoderó del inmueble con la repulsiva ante la reclamación de ellos, donde brilla por su ausencia la fantasmagórica posesión tranquila y pacífica, con el agravante de aprovechar su condición de cuidador del inmueble para ejercer tal acto dañino; **discontinuidad,** que se predica al ubicarnos en los extremos de tiempos exigidos por la ley para usucapir por la vía extraordinaria, vale decir, de diez años, e identificar esas lagunas temporales como se vislumbra de los dichos enunciados por el señor Diego y de las pruebas preconstituidas en reciente data (de manera tardía) para arrimarse al proceso de prescripción con la precariedad de tiempo y anormalidad de sus actos, no obstante, la existencia del fenómeno jurídico de la interrupción de la prescripción desplegada por los reivindicantes tal como lo señala el artículo 94 del C.G.P[2], por la reclamación del inmueble por sus

[2] ARTÍCULO 94. INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, INOPERANCIA DE LA CADUCIDAD Y CONSTITUCIÓN EN MORA.
El término de prescripción también se interrumpe por el requerimiento escrito realizado al deudor directamente por el acreedor. Este requerimiento solo podrá hacerse por una vez.

condueños que lo han reclamado por todos los medios: de manera personal, telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, por escrito mediante correo certificado, etc.; **equivocidad, equívoco o ambigüedad,** ello por la incertidumbre que afloran las dudas frente a la ausencia de publicidad ante sus hermanos y las cualidades que cimientan la posesión, que se desvanecen no solo en la endeble teoría aquí ventilada por el idealista prescribiente que no se corresponde con la verdad, sino por la fragilidad de las pruebas con que está construida.

NOVENO: Se hace necesario que sea restituido el bien inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **001-357448**, ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 5 del municipio de Itagüí-Antioquia, en razón al derecho que se les asiste a mis representados en calidad de herederos legítimos de la propietaria y dado que se adelanta en el Juzgado Quinto de familia del Circuito de Manizales-Caldas proceso liquidatario sucesoral de la señora MARIA DE LOS ANGELES - GALLON DE GALLO (madre de mis prohijados), donde DIEGO GALLO GALLON y mis representados, como herederos legítimos en calidad de hermanos, tienen vocación de llamado a recibir la herencia, proceso que se identifica bajo el radicado Nro. 17001311000520200012600 en demanda radicada el 9 de julio de 2.020 cuya apertura de la sucesión se declaró por dicho juzgado a través del auto del 21 de julio de 2.020.

DÉCIMO: En el mes de febrero de 2021, mis representados hicieron el requerimiento para interrumpir prescripción al demandado, esto con el fin de que restituyeran el bien inmueble, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de este; sin dejar de lado el sin número de comunicaciones de manera personal, telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, por escrito mediante correo certificado, etc., todas ellas, orientadas al mismo fin, de que se restituyera el inmueble.

DÉCIMO PRIMERO: El día 26 de 2.021, se llevó a cabo audiencia de conciliación ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales, con el fin de que se restituyera el bien inmueble en disputa a favor de mis prohijados; audiencia que se declaró fracasada ante la renuencia del reconvenido a restituir el inmueble, toda vez que no hubo conciliación entre las partes, agotándose así el requisito de procedibilidad.

DÉCIMO SEGUNDO: mis representados me han otorgado poder para incoar la presente acción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículos 665, 669, 673, 946, 947 950, 952, 957, 959, 961, 962, 963, 964, 966, 969 y concordantes del Código Civil, Artículos 94, 371, 206, 368 y demás normas concordantes de Código General del Proceso.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Acudiendo a los preceptos del Art. 82 numeral 7 y Art. 206 del Código General del Proceso, me permito presentar Juramento Estimatorio de manera razonada, discriminando cada uno de los conceptos de la siguiente manera:

1. El demandado deberá pagar a los demandantes, una vez ejecutoriada esta sentencia, por tratarse el accionado de un poseedor de mala fe, el reconocimiento de los frutos que recibió el demandado por concepto de cánones de arrendamiento, estimados en DOS MILLONES OCHOCIENTOS M/CTE ($2.800.000) mensuales desde el mes de enero de 2020 hasta la fecha (anexo contratos de arrendamientos que soportan el valor).

PRUEBAS

Al tenor literal del decreto 806 del año avante y del artículo 245 de la norma adjetiva, me permito indicar que los documentos originales que se aportan como pruebas, se encuentran en mi poder, quedando bajo mi custodia a disposición del proceso.

Solicito tener como tales las siguientes:

1-DOCUMENTALES.

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble identificado con nro. 001-357448.
- Auto que apertura la sucesión de la señora María de los Ángeles Gallo del Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales
- Auto que fija fecha y hora para diligencia de inventario y avalúos del Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales
- Copia del requerimiento escrito que se le hicieron llegar al demandado Diego.
- Copia de la constancia de no acuerdo expedido por Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales.
- Impuesto predial donde se determina el avalúo catastral del inmueble.
- Contratos de arrendamiento celebrados por el señor Diego Gallo Gallón.
- Planos de remodelación del inmueble realizados por la señora PATRICIA GALLO GALLÓN.
- Consignaciones realizadas por parte de Diego, concepto de réditos que generaba el inmueble del Banco Colpatria.
- Carta del señor LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN enviada a su hermana PATRICIA.
- Derecho de petición realizado por el señor LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN a la Alcaldía de Itagüí, para la corrección del error de matrícula del inmueble.
- Respuesta Derecho de petición Alcaldía de Itagüí al señor LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN
- Contrato de transacción.
- Requerimiento firmado por Luis Enrique para trámite de sucesión.

- Pantallazo de whats app- comunicación con Diego
- Cuenta de cobro del señor LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN a DIEGO GALLO.

2-TESTIMONIALES:

Solicito Señor Juez, recepcionar en la AUDIENCIA respectiva de pruebas las siguientes declaraciones juramentadas:

-Del señor JUAN PABLO OSORIO GALLO, identificado con CC. 1.053.818.151, a quien se le localiza en Manizales, domiciliado en la calle 63 nro. 23 C 68 Barrio Palogrande, Manizales, correo electrónico: juanchoosorio@hotmail.es.

-De la señora ALEJANDRA PEREZ GIRALDO, identificada con CC. 1.053.796.965, a quien se le localiza en Manizales, domiciliado en la calle 63 nro. 23 C 68 Barrio Palogrande, Manizales, correo electrónico: alejapg57@gmail.com

- Del señor ARIEL QUINTERO MORALES, identificado con CC. 10.210.905, a quien se le localiza en Filadelfia, casa nro. 7-19 barrio Santander.

OBJETO DE LA PRUEBA: Confirmar los hechos de que trata el escrito introductorio y en especial lograr acreditar el derecho que se reclama frente a la reivindicación.

4-INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor (a) Juez se sirva decretar para su práctica interrogatorio de parte en la fecha y hora que su despacho indique, al demandado en este proceso, para que en audiencia responda las preguntas que le formulará el suscrito apoderado.

OBJETO DE LA PRUEBA DE INTERROGATORIO DE PARTE: Confirmar los hechos de que trata el escrito introductorio y en especial lograr acreditar el derecho que se reclama frente a la reivindicación.

INSPECCION JUDICIAL

Solicito a su despacho decretar una INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el inmueble materia de la reivindicación, si es el caso mediante intervención de peritos, con el **OBJETO** de constatar: 1. La identificación del inmueble. 2. La posesión material irregular por parte del demandado 3. El avalúo comercial de frutos civiles e indemnizaciones, de haber lugar a ello.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso verbal regulado en el Código de General del proceso en los Artículos 368 y siguientes. Por la naturaleza del proceso, por el lugar de ubicación del inmueble y por la cuantía, es usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso.

ANEXOS

Me permito anexar:

1- Los documentos aducidos como pruebas,
2- Poder a mi favor,
3- Anexo de Medidas Cautelares.

NOTIFICACIONES

MIS PODERDANTES, en la calle 63 nro. 23 C 68, Palo grande, edificio Montecarlo, apto403, Manizales-Caldas

Correo electrónico:

- Helena Gallo Gallón patty_gallo@hotmail.com; patygallo@hotmail.com
- Luis Enrique Gallo Gallón luisenriquegallogallon@gmail.com
- Ligia Estela Gallo Gallón gallina1956@hotmail.com
- Germán Gallo Gallón gallon1952@hotmail.com, gallogallongerman@hotmail.es
- José Daniel Gallo Gallón josedanielgallo3@gmail.com
- César Augusto Gallo Gallón ximenagallo26@gmail.com
- Jairo Alberto Gallo Gallón jairbetox@hotmail.com

- María Lucila Gallo Gallón lucila2707@outlook.com
- Alicia Gallo Gallón aliciagallogallon7@gmail.com

- El demandado, en la en ubicado en la Diagonal 45 Nro. 34 A 5 del municipio de Itagüí-Antioquia. Correo: memogallo@gmail.com
- El suscrito apoderado:

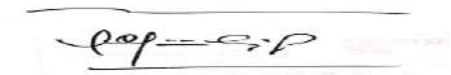
Calle 22 Nro. 23-33 oficina 403 Edificio Guacaica – Manizales

Teléfono: 8841772

Celular: 310-3981450

Correo electrónico: abc.juridica@hotmail.com

Del Señor (a) Juez,



MAURICIO SUAREZ PATIÑO
CC. 75.072.245 de Manizales
T.P 248.110 del C.S de la J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210325993941119157 **Nro Matrícula: 001-357448**

Pagina 1 TURNO: 2021-128552

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 04:01:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI
FECHA APERTURA: 09-08-1984 RADICACIÓN: 84-41483 CON: CERTIFICADO DE: 09-08-1984
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
"UNA CASA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI, DEPTO. DE ANTIOQUIA CON SU RESPECTIVO LOTE DE TERRENO DE LA URBANIZACION CAMPAROLA, DISTINGUIDA CON EL NRO. 12 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 34A Y DIAGONAL 45; POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE JOSE MARTINEZ Y POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DE JUAN RESTREPO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1962 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3258 del 30-05-1962 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ VELEZ MARIO

DE: BERRIO LOPEZ HERNANDO

A: CASTA/O GARCIA JAIME X

A: GALLO JIMENEZ JOSE ABEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 109 del 26-06-1964 NOTARIA de FILADELFIA (CALDAS) VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA LA MITAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/O GARCIA JAIME

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210325993941119157 **Nro Matrícula: 001-357448**

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 04:01:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GALLO JIMENEZ JOSE ABEL X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1984 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA . del 23-02-1983 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. de MANIZALEZ VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION POR SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO JIMENEZ JOSE ABEL

A: GALLON DE GALLO MARIA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-10-2020 Radicación: 2020-48055

Doc: OFICIO 644 del 22-07-2020 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA de MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0426 EMBARGO DE LA SUCESION INTESTADA. RDO. 2020-00126.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLON DE GALLO MARIA DE LOS ANGELES X **C.C. 24641036,**

CAUSANTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadigital.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210325993941119157 **Nro Matrícula: 001-357448**

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 04:01:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-128552 **FECHA: 25-03-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad: 17001311000520200012600

OBJETO

Se procede por medio del presente proveído a resolver sobre la admisión de la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA,** promovida por el doctor **MAURICIO SUAREZ PATIÑO,** apoderado judicial de los señores **LUIS ENRIQUE, ALICIA, CESAR AUGUSTO, GERMAN, JAIRO ALBERTO, JOSE DANIEL, MARIA LUCIA, PATRICIA ELENA y LIGIA STELLA GALLO GALLON,** en su condición de hijos legítimos de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO.**

CONSIDERACIONES.

Una vez realizado un estudio juicioso de la demanda, y examinados con detenimiento los documentos a ella acompañados, este Despacho observa que cumple todos los requisitos exigidos en los artículos 82 y subsiguientes, 488 del Código General del Proceso y fueron aportados los anexos exigidos por el artículo 489 ídem. Pues se acreditó el grado de parentesco de los interesados con la causante, toda vez que se aportó al proceso los registros de nacimiento de los señores **LUIS ENRIQUE, ALICIA, CESAR AUGUSTO, GERMAN, JAIRO ALBERTO, JOSE DANIEL, MARIA LUCIA, PATRICIA ELENA y LIGIA STELLA GALLO GALLON,** en los cuales se evidencia que son hijos de la causante.

Así mismo, se aportó el registro civil de defunción de la causante, en consecuencia este Despacho admitirá la presente demanda.

De igual forma, se dijo en la demanda que el último lugar de residencia y asiento de los negocios del causante fue la ciudad de Manizales, la cuantía sobrepasa los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2020, es decir se trata de mayor cuantía, facultando a este Despacho para conocer del proceso conforme a lo dispuesto en los artículos 22 numeral 9 y 28 numeral 12 del Código General del Proceso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso, se declarará abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO,** quien falleció en el municipio de Manizales el día 3 de diciembre de 2019, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Manizales.

Se ordenará el emplazamiento de **LOS HEREDERO INDETERMINADOS** de la señora **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO** y de las **PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO**, en la forma estipulada en los artículos 108 del Código General del Proceso y 20 del Decreto 806 de 2020, el cual se realizará por la secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar. La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento.

Así mismo, se ordenará informar de la existencia del presente proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Escaneado con CamScanner

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 491 del Código General del Proceso, se reconocerá a los señores **LUIS ENRIQUE, ALICIA, CESAR AUGUSTO, GERMAN, JAIRO ALBERTO, JOSE DANIEL, MARIA LUCIA, PATRICIA ELENA y LIGIA STELLA GALLO GALLON,** como herederos, toda vez que existe prueba de su calidad de hijos de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO.**

Así mismo, como de los hechos y anexos de la demanda se observa que el señor **DIEGO LEON GALLO GALLON**, es hijo de la causante, se procede a darle cumplimiento al artículo 492 del C.G.P. Se insta a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones necesarias a efecto de la notificación del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON** de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que según manifestación de la parte interesada se desconoce el correo electrónico del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON.**

La parte interesada deberá remitir a la dirección física del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON** copia de la demanda y posteriormente allegar al Juzgado constancia de recibido de dicha notificación.

Así mismo, se **REQUIERE** a la parte interesada para que en el término de tres (3) días aporte el Registro Civil de Nacimiento del señor **CESAR AUGUSTO GALLO GALLON.** Lo anterior teniendo en cuenta que el mismo no fue anexado.

Igualmente, solicita la parte interesada se decrete el embargo y secuestro del siguiente bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No: 001-357448 de propiedad de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO.**

La parte interesada aportó certificado de tradición actualizado del bien inmueble.

Realizando un estudio juicioso y detallado al escrito de solicitud de medidas cautelares allegado dentro del presente proceso, se observa que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 480 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el embargo del bien solicitado no se encuentra en los contemplados en el artículo 594 del Código General del Proceso, por lo tanto, se decretará.

En consecuencia, se ordena el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 001-357448, ubicado en el municipio de Itagui, Antioquia, de propiedad de la señora **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.641.036

Para tal efecto, se dispone que por secretaría se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, para que proceda a la inscripción del embargo por cuenta de este proceso. Una vez repose el oficio con la constancia del embargo, se ordenará comisionar a los Juzgados Civiles Municipales (Reparto) de Itaguí, Antioquia, para la diligencia de secuestro del bien inmueble.

Finalmente, la parte interesada en razón a la localización y acceso al bien, tipo de inmueble, estrato, características, áreas, servicios, detalles de la construcción generales y especiales del sector, aspecto económico del mercado y avalúo comercial de la renta, considera que el valor de referencia tomado del avalúo catastral señalado acorde con el numeral 1° y 4°del artículo 444 del Código General del Proceso, no es idóneo para establecer el precio real del inmueble, es por ello que solicita el decreto y practica de un dictamen pericial efectuado por un profesional especializado, el cual estar dispuesto a contratar un una vez el despacho lo ordene.

Escaneado con CamScanner

Frente a dicha petición el despacho no accederá a la misma, toda vez que las normas que señala el apoderado de la parte interesada hacen alusión a los procesos ejecutivos y no para los procesos de sucesión.

De conformidad con el artículo 26 del Código General del Proceso en los procesos de sucesión la cuantía se determina por el valor de los bienes relictos, que en los bienes los inmuebles será el avalúo catastral, en caso de existir controversia en el valor del inmueble será el momento procesal oportuno (diligencia de inventarios y avalúos, donde deberá objetarse el valor del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho Judicial el proceso de sucesión de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO,** quien falleció el 3 de diciembre de 2019, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Manizales, Caldas.

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DE LOS HEREDERO INDETERMINADOS de la señora **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO** y de las **PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO**, en la forma estipulada en los artículos 108 del Código General del Proceso y 20 del Decreto 806 de 2020, el cual se realizará por la secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar. La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento.

TERCERO: ORDENAR informar de la existencia del presente proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

CUARTO: RECONOCER a los señores **LUIS ENRIQUE, ALICIA, CESAR AUGUSTO, GERMAN, JAIRO ALBERTO, JOSE DANIEL, MARIA LUCIA, PATRICIA ELENA y LIGIA STELLA GALLO GALLON,** como herederos, toda vez que existe prueba de su calidad de hijos de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO**, razón por la cual podrán intervenir dentro del presente proceso de sucesión.

QUINTO: Como de los hechos y anexos de la demanda se observa que el señor **DIEGO LEON GALLO GALLON**, es hijo de la causante, se procede a darle cumplimiento al artículo 492 del C.G.P. Se insta a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones necesarias a efecto de la notificación del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON** de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que según manifestación de la parte interesada se desconoce el correo electrónico del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON.**

La parte interesada deberá remitir a la dirección física del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON** copia de la demanda y posteriormente allegar al Juzgado constancia de recibido de dicha notificación.

SEXTO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien descrito en la parte considerativa del presente auto.

Escaneado con CamScanner

SEPTIMO: REQUERIR a la parte interesada para que en el término de tres (3) días aporte el Registro Civil de Nacimiento del señor **CESAR AUGUSTO GALLO GALLON.** Lo anterior teniendo en cuenta que el mismo no fue anexado.

OCTAVO: NEGAR el avalúo del activo, de conformidad con la parte considerativa.

NOVENO: RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor **MAURICIO SUAREZ PATIÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.072.245 y Tarjeta profesional No. 248.110 del C.S.J., para actuar como vocero judicial de los señores **LUIS ENRIQUE, ALICIA, CESAR AUGUSTO, GERMAN, JAIRO ALBERTO, JOSE DANIEL, MARIA LUCIA, PATRICIA ELENA y LIGIA STELLA GALLO GALLON.**

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEÓN AGUILAR GONZALEZ
JUEZ

dmtm

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA. 1 de marzo de 2021, en la fecha pasa a despacho escrito del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON** y memorial del doctor **VICTOR JULIAN MORENO MOSQUERA** mediante el cual solicita se reconozca como heredero al señor **DIEGO LEON GALLO GALLON**. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, primero (1°) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación
Radicado No. 2020-00126

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el abogado **VICTOR JULIAN MORENO MOSQUERA,** se **RECONOCE** al señor **DIEGO LEON GALLO GALLON,** como heredero de la causante **MARIA DE LOS ANGELES GALLON DEGALLO**, quien se entiende acepta la herencia con beneficio de inventario de conformidad con el numeral 4 del Art. 488 del C.G. del P.

Igualmente, se **FIJA** fecha y hora para la práctica de la audiencia de Inventarios y Avalúos, en el presente proceso de **SUCESION DE LA CAUSANTE MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO,** siendo esta el día **23 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.** Para el efecto, deberán las partes interesadas allegar una relación de todos los bienes muebles e inmuebles, describiéndolos por su número, peso, medida, cantidad y calidad. Comprenderá el inventario igualmente títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas etc. Se identificarán los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida separación entre bienes propios y bienes de la sociedad conyugal. Respecto de los inmuebles debe expresarse: Su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase, y estado de las tierras, cultivos y edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936 y 501 del C.G del P.

PREVENIR a las partes para que de manera inmediata procedan a informar al Juzgado sus correos electrónicos, al igual que los números de celular, esto con el objeto de proceder a enviarles el día de la audiencia el link que dispondrá el área de sistemas para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación **Lifesze de Microsoft**.

La anterior información deberá ser remitida a la siguiente dirección http://190.217.24.24/recepcionmemoriales.

Así mismo, se **RECONOCE** personería amplía y suficiente al doctor **VICTOR JULIAN MORENO MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 171.799.239 y Tarjeta Profesional No. 127.968, para actuar como vocero judicial del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON.**

Finalmente, **REMITIR** al correo electrónico victorjuliancol@hotmail.com el expediente virtual al vocero judicial del señor **DIEGO LEON GALLO GALLON.**

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ

dmtm

Firmado Por:

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff58436ca79bd9be62392665d9f61514e55e18523ba05ddfcd9d3ad2d231b657**
Documento generado en 01/03/2021 03:10:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

abc JURÍDICA
Abogados - Consultores S.A.S.

Recibido

Manizales, marzo 8 de 2.021

Señor
DIEGO LEON GALLO GALLON
C.C Nro. 4.418.591 de Filadelfia
Diagonal 45 Nro. 34 A 5
Itagüí-Antioquia
Correo electrónico: memogallo@gmail.com

REFERENCIA: REQUERIMIENTO ESCRITO QUE INTERRUMPE TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN

DEUDOR: DIEGO LEON GALLO GALLON
IDENTIFICACIÓN: C.C Nro. 4.418.591 de Filadelfia-Caldas
ACREEDORES:
- LIGIA STELLA - GALLO GALLON
- ALICIA - GALLO GALLON
- MARIA LUCILA - GALLO DE GIRALDO
- PATRICIA ELENA - GALLO GALLON
- GERMAN - GALLO GALLON
- JAIRO ALBERTO - GALLO GALLON
- JOSE DANIEL - GALLO GALLON
- CESAR AUGUSTO - GALLO GALLON
- LUIS ENRIQUE - GALLO GALLON

De manera respetuosa, y en representación de los intereses de los acreedores arriba enunciados, es decir sus nueve (9) hermanos, me permito solicitar la devolución del inmueble identificado con folio de matrícula Nro. **001-357448**, ubicado en Diagonal 45 Nro. 34 A 5 Itagüí-Antioquia, vivienda de propiedad de **LIGIA STELLA GALLO GALLON, ALICIA GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, PATRICIA ELENA GALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, CESAR AUGUSTO GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON** y usted **DIEGO LEON GALLO GALLON** que ocupa en la actualidad, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Actuando en representación de los intereses de los herederos LIGIA STELLA GALLO GALLON, ALICIA GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, PATRICIA ELENA GALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, CESAR AUGUSTO GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, en calidad de propietarios del inmueble identificado con folio de matrícula Nro. **001-357448**, ubicado en Diagonal 45 Nro. 34 A 5 Itagüí-Antioquia, efectúo el presente requerimiento escrito, para que realice la entrega del inmueble ya identificado y que hace parte de la masa partible de usted y sus hermanos, en calidad de herederos legítimos de su Señora madre MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO.

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
FECHA 11.03.2021

TRANS – INTERNATIONAL COURIER S.A.S

URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL

Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004

Nit: 830.033.294-1

Manizales, Marzo 16 de 2021

Señores
ABC JURIDICA
Manizales-Caldas

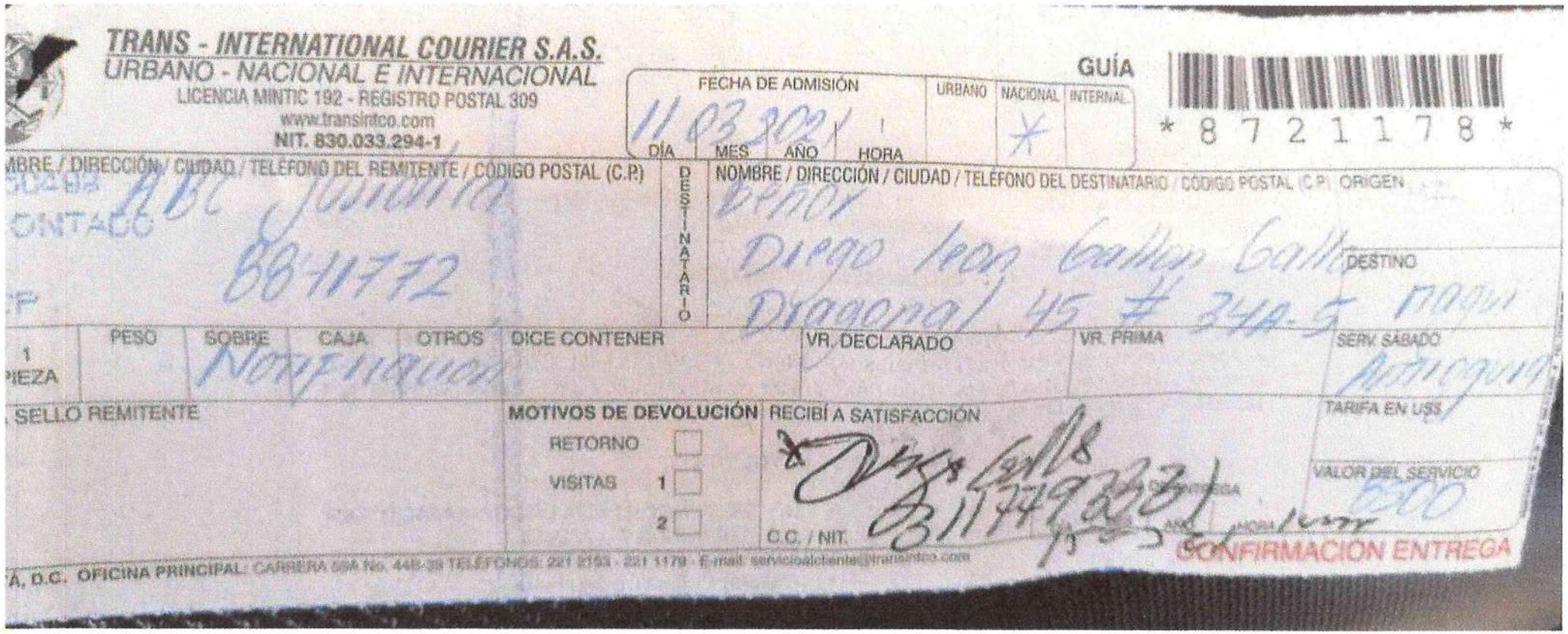
Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 11 de Marzo del 2021, al Señor DIEGO LEON GALLON GALLON, Diag 45 No 34 A-05 en Itagüí / Antioquia y según guía 8721178, fue recibida el día 15 de Marzo de 2021 por el mismo mencionado destinatario, con número de teléfono 3117793331

Cordialmente,

Leidy Johana Sánchez E.
Directora Oficina Manizales

TRANS-INTERNATIONAL
COURIER S.A.S.
Nit. 830.033.294-1

MANIZALES Tel: 312 252 8611 transintcomzles@hotmail.com



TRANS - INTERNATIONAL COURIER S.A.S.
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL
LICENCIA MINTIC 192 - REGISTRO POSTAL 309
www.transintco.com
NIT. 830.033.294-1

GUÍA *8721178*

FECHA DE ADMISIÓN	URBANO	NACIONAL	INTERNAL
11 03 2021		X	
DÍA MES AÑO HORA			

NOMBRE / DIRECCIÓN / CIUDAD / TELÉFONO DEL REMITENTE / CÓDIGO POSTAL (C.P.)

ABC Soluciones
CONTACTO
BB1772
C.P.

DESTINATARIO

NOMBRE / DIRECCIÓN / CIUDAD / TELÉFONO DEL DESTINATARIO / CÓDIGO POSTAL (C.P.) ORIGEN

Diego Leon Cortes Castro
Diagonal 45 # 34B-5

DESTINO
Medellin

1 PIEZA	PESO	SOBRE	CAJA	OTROS	DICE CONTENER	VR. DECLARADO	VR. PRIMA	SERV. SÁBADO
		Notificacion						Antioquia

SELLO REMITENTE

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
RETORNO ☐
VISITAS 1 ☐
2 ☐

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
C.C. / NIT. 1144922321

TARIFA EN US$

VALOR DEL SERVICIO 6500

CONFIRMACIÓN ENTREGA

A, D.C. OFICINA PRINCIPAL: CARRERA 68A No. 44B-39 TELÉFONOS: 221 8153 - 221 1179 - E-mail: servicioalcliente@transintco.com

CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN
Aprobado por la resolución 1371 del 14 de agosto de 1991
Emanada del Ministerio de Justicia

Referencia:	Audiencia de Conciliación
No. Radicación:	032/2021
Solicitante:	ALICIA GALLO GALLÓN, CESAR AUGUSTO GALLO GALLÓN, GERMAN GALLO GALLÓN, JAIRO ALBERTO GALLO GALLÓN, JOSÉ DANIEL GALLO GALLÓN, LIGIA STELLA GALLO GALLÓN, LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN, MARÍA LUCILA GALLO DE GIRALDO, PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN.
Citado:	DIEGO GALLO GALLON
Conciliador:	JORGE LUIS PALACIO VARGAS
Fecha de Solicitud:	Marzo 23 de 2021

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Siendo las 9:00 am del día veintiséis (26) de marzo de 2021, hora y fecha fijadas para la realización de esta audiencia, en atención a las directrices del Decreto 491 de 2020, se citaron e hicieron presentes de forma virtual por medio de la plataforma zoom:

Por la parte solicitante: Los señores ALICIA GALLO GALLÓN, CESAR AUGUSTO GALLO GALLÓN, GERMAN GALLO GALLÓN, JAIRO ALBERTO GALLO GALLÓN, JOSÉ DANIEL GALLO GALLÓN, LIGIA STELLA GALLO GALLÓN, LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN, MARÍA LUCILA GALLO DE GIRALDO, ALICIA GALLO GALLÓN, PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN, identificados como aparece al pie de sus firmas, acompañados de su apoderado MAURICIO SUAREZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.072.245 y tarjeta profesional de abogado 248.110 del C.S. de la J, según poderes debidamente conferidos y a quien se le reconoce personería para actuar.

Por la parte citada: El señor DIEGO LEON GALLO GALLON identificado como aparece al pie de su firma, con su apoderada Dra. Catherine Volcy Gómez. A quien se le reconoce personería para actuar.

Y el Conciliador del Centro abogado JORGE LUIS PALACIO VARGAS, todos identificados como aparece al pie de sus firmas.

El Conciliador hace una presentación del Centro de Arbitraje y Conciliación de esta Cámara, de las ventajas que tiene el acudir a estos medios alternativos de administración de justicia, pone a las partes en conocimiento del caso que nos ocupa.

La solicitud de audiencia de conciliación se basa en los hechos y pretensiones narrados por la parte solicitante y transcritos de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: Mis prohijados en calidad de propietarios del inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 001-357448, ubicado en Diagonal 45 Nro. 34 A 5 Itagüí-Antioquia, efectuamos el presente requerimiento escrito, para que realice la entrega de nuestra casa.

SEGUNDO: Se tiene como antecedente que el Juzgado Quinto de familia del Circuito de Manizales-Caldas, adelanta proceso liquidatario sucesoral de la señora MARIA DE LOS ANGELES - GALLON DE GALLO (madre de mis prohijados), donde DIEGO GALLO GALLON y mis representados, como herederos legítimos en calidad de hermanos, tienen vocación de llamado a recibir la herencia, proceso que se identifica bajo el radicado Nro. 17001311000520200012600 en demanda radicada el 9 de julio de 2.020 cuya apertura de la sucesión se declaró por dicho juzgado a través del auto del 21 de julio de 2.020 de lo cual el señor DIEGO GALLO GALLON tiene pleno conocimiento por las comunicaciones telefónicas que insistentemente se le han efectuado, por las medidas cautelares de embargo y secuestro que decretó el juez que conoce el proceso liquidatario el 21 de julio de 2.020 que se encuentran debidamente inscritas en el registro de instrumentos públicos y finalmente por las notificaciones de la existencia de la sucesión.

TERCERO: La señora MARIA DE LOS ANGELES adquirió el bien inmueble objeto de la presente solicitud mediante adjudicación por sucesión, sentencia dictada el día 23 de febrero del año 1983, por el JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, en el proceso de sucesión del señor JOSE ABEL GALLO JIMENEZ (Q.E.P.D).

CUARTO: Mis representados como legítimos herederos, no han enajenado y tampoco ha prometido en venta el bien inmueble objeto de litigio.

QUINTO: La Señora MARIA DE LOS ANGELES GALLON DE GALLO (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. C.C 24.641.036 de Filadelfia-Caldas, falleció en la ciudad de Manizales, el día 03 de diciembre de año 2.019.

SEXTO: El convocado, es quien ocupa actualmente el inmueble que para mis mandantes pretendo reivindicar.

SÉPTIMO: Se hace necesario que sea restituido el bien inmueble ubicado en Diagonal 45 Nro. 34 A 5 Itagüí-Antioquia, en razón al derecho que les asiste a mis mandantes.

PRETENSIONES

REIVINDÍQUESE a favor de mis prohijados, el bien inmueble ubicado en Diagonal 45 Nro. 34 A 5 Itagüí-Antioquia, identificado bajo el número de folio de matrícula inmobiliaria **001-357448** de la oficina de instrumentos públicos de Medellín Sur**.**

Durante el desarrollo de la diligencia la parte solicitante no modificó ni sus hechos ni sus pretensiones.

DOCUMENTOS APORTADOS POR LA PARTE SOLICITANTE CON LA SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

- Poderes debidamente otorgados por parte de ALICIA GALLO GALLÓN, CESAR AUGUSTO GALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, PATRICIA ELENA GALLO GALLON, LIGIA STELLA GALLO GALLON al suscrito Abogado MAURICIO SUAREZ PATIÑO Cedula Nro. 75'072.245 de Manizales, TP. 248.110 C.S.J.
- Copia registro civil de defunción de la señora MARIA DE LOS ANGELES GALLO DE GALLON.
- Registros civiles de nacimiento de ALICIA GALLO GALLÓN, CESAR AUGUSTO GALLO GALLON, GERMAN GALLO GALLON, JAIRO ALBERTO GALLO GALLON, JOSE DANIEL GALLO GALLON, LUIS ENRIQUE GALLO GALLON, MARIA LUCILA GALLO DE GIRALDO, PATRICIA ELENA GALLO GALLON, LIGIA STELLA GALLO GALLON y DIEGO GALLO GALLON.
- Folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-357448 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín Sur.
- Escritura pública número 1771 del año 2020.

DOCUMENTOS APORTADOS POR LA PARTE CITADA

- Poder A Favor De La Abogada. Catherine Volcy Gómez
- Citaciones por parte del Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Oralidad Itagüí Para Alicia Gallo Gallón, Cesar Augusto Gallo Gallón, German Gallo Gallón, Jairo Alberto Gallo Gallón, José Daniel Gallo Gallón, Luis Enrique Gallo Gallón, María Lucila Gallo De Giraldo, Patricia Elena Gallo Gallón, Ligia Stella Gallo Gallón.
- Auto Interlocutorio Admitiendo Demanda Por Parte Del Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Oralidad Itagüí

Tras un detenido intercambio de opiniones entre las partes, y después de haber escuchado la posición de cada una de éstas, los presentes NO lograron conciliar sus diferencias. El Conciliador declara FALLIDA la presente audiencia de conciliación y le informa a la parte solicitante que puede acudir a la instancia judicial, por estar agotado el requisito de procedibilidad establecido en la ley 640 de 2001.

Para constancia se suscribe, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2021, siendo las 10:.12 a..m., las partes aceptaron el contenido de la presente acta mediante

manifestación verbal y expresa a través de la plataforma zoom, y dicha grabación forma parte integral de la presente acta.

(Asiste por telepresencia)
ALICIA GALLO GALLÓN
CC No. 24.643.693 de Filadelfia-Caldas,
Email: aliciagallogallon7@gmail.com

(Asiste por telepresencia)
CESAR AUGUSTO GALLO GALLÓN
CC No. 75.055.057 de Filadelfia-Caldas,
Email: ximenagallo26@gmail.com

(Asiste por telepresencia)
GERMAN GALLO GALLÓN
CC No. 4.418.064 de Filadelfia-Caldas
Email: gallon1952@hotmail.com, gallogallongerman@hotmail.es

(Asiste por telepresencia)
JAIRO ALBERTO GALLO GALLÓN
CC No. 4.419.032 de Filadelfia-Caldas
Email: jairbetox@hotmail.com

(Asiste por telepresencia)
JOSÉ DANIEL GALLO GALLÓN
CC No. 4.419.276 de Filadelfia-Caldas
Email: josedanielgallo3@gmail.com

(Asiste por telepresencia)
LIGIA STELLA GALLO GALLÓN,
CC No. 24.643.344 de Filadelfia-Caldas
Email: gallina1956@hotmail.com

(Asiste por telepresencia)
LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN,
CC No. 9.071.588 de Filadelfia-Caldas
Email: luisenriquegallogallon@gmail.com

(Asiste por telepresencia)
MARÍA LUCILA GALLO DE GIRALDO,

CC No. 24.941.163 de Filadelfia-Caldas
Email: lucila2707@outlook.com

(Asiste por telepresencia)
MAURICIO SUAREZ PATIÑO
CC No. 75.072.245
T.P de A 248.110 del C.S. de la J
Email: abc.juridica@gmail.com

(Asiste por telepresencia)
DIEGO LEON GALLO GALLON
CC No. 4.418.591
Email: memogallo@gmail.com

(Asiste por telepresencia)
Dra. CATHERINE VOLCY GOMEZ
c.c 43.746.274
TP 92637 CSJ
Dirección Calle 3B sur No 29C-135
Email cathvolcyvolcy@gmail.com
Apoderada citado



JORGE LUIS PALACIO VARGAS
C.C 10.230.536.
Conciliador

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT: 890.980.093-8
Dirección: CR 51 N. 51- 55
Teléfono: 373-76-76
Página Web: www.itagui.gov.co

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 24641036
Nombre - Razón Social: MARIA GALLON VDA DE GALLO

Documento de cobro No. 20200150000024641036
Periodo de cobro: Primer Trimestre de 2020

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34 - 05

SIN RECARGO		
DIA	MES	AÑO
05	03	2020

CON RECARGO		
DIA	MES	AÑO
30	03	2020

DETALLE DE COBRO

Ficha Catastral	Mejora	Estrato	Cédula Catastral	Dirección Predio	Matrícula	Destinación Económica	Milaje	Avalúo	% Derecho	Capital	Intereses y Recargos	Total
012434500	No		360-1-001-017-0008-00001-0000-00000	DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10	4816	01 Habitac.	11,00	154.178.558,00	100,00000	**423.991,00**	**0,00**	**423.991,00**
				Valor del Trimestre Actual 2020						**423.991,00**	**0,00**	**423.991,00**
				01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						423.991,00	0,00	423.991,00
										Total a Pagar:		**423.991,00**

Este documento no es válido para certificar el avalúo catastral

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 24641036
Nombre - Razón Social: MARIA GALLON VDA DE GALLO

Documento de cobro No. 20200150000024641036
Periodo de cobro: Primer Trimestre de 2020

DIRECCIÓN DE COBRO
DG 45 N 34 - 05

Código de barras pago periodo de cobro (sin descuento).

(415)7709998000858(8020)20200150000024641036(3900)0000423991(96)20200330

Resumen cobro Primer Trimestre de 2020	
Fecha sin recargo:	**5 de marzo de 2020**
Fecha con recargo:	**30 de marzo de 2020**
Vr. Vigencias Anteriores:	
Vr. Vigencia Actual:	
Vr. Periodo Actual:	423.991,00
Vr. a Pagar(Periodo de cobro)	**423.991,00**

Código de barras pago anual (con descuento).

(415)7709998000858(8020)20209990000024641036(3900)0001526368(96)20200228

Información de interés del contribuyente

Si paga el valor anual con descuento por pronto pago, su ahorro es de: $169.596,00

Cédula del autorizado:

Resumen facturación con descuento	
Fecha límite de pago:	**28 de febrero de 2020**
Vr. a Pagar(Anual con Dscto)	**1.526.368,00**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 6 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Alba Lucía Blandón López** identificada con Cédula de ciudadanía número 42.754.259, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($320000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 1 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 31 de Diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera.** REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta.** INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta.** RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 31 de Diciembre de 2020 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava.** TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 1 de enero de 2020.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

Alba Lucia Blandón Lopez

C.C. 42.754.259

ALBA LUCÍA BLANDÓN LÓPEZ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36622

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

ALBA LUCIA BLANDON LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0042754259 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Alba Lucia Blandón Lopez

-------- Firma autógrafa --------

nboxpjslvtlg
19/03/2020 - 14:41:57:560



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, en el que aparecen como partes ALBA LUCIA BLANDON LOPEZ y que contiene la siguiente información INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL 2020, NUMERAL 2.

Notaría Segunda de Itagui - Antioquia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nboxpjslvtlg

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento el apto de la Calle 34A # 45-10 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Guillermo León Gallo Hernández** identificado con Cédula de ciudadanía número 1.053.779.590, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 01 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, el servicio de telefonía, internet o banda ancha, servicios complementarios correrán por cuenta del de EL ARRENDATARIO. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no

darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR. **Segunda.** SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 31 de Diciembre de 2020 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 1 de enero de 2020.

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

Guillermo Gallo

C.C. 1.053.779.590

GUILLERMO LEÓN GALLO GALLÓN.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36752

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

GUILLERMO LEON GALLO HERNANDEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1053779590 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Guillermo Gallo

-------- Firma autógrafa --------

nb7tv9xkk5br
20/03/2020 - 13:36:32:983



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en el que aparecen como partes GUILLERMO LEON GALLO HERNANDEZ y que contiene la siguiente información DE VIVIENDA URBANA - (INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2020, NUMERAL 2, SNR).

Notaría Segunda de Itagüí - Antioquia

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Dario Martinez Santacruz
República de Colombia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb7tv9xkk5br

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE



El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 1 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Iván Darío Echevererri Ramírez** identificado con Cédula de ciudadanía número 71.607.997, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($270000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 17 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 16 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Segunda Círculo d
Darío Martínez
Santacruz
blica de C

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 16 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 17 de enero de 2020.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI



"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

C.C. 71.607.997

IVÁN DARÍO ECHEVERRI RAMÍREZ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36954

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el siete (07) de abril de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

IVAN DARIO ECHEVERRI RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071607997 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

nbfsm1g1ye1d
07/04/2020 - 10:43:47:025



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE , en el que aparecen como partes IVAN DARIO ECHEVERERRI RAMIREZ y que contiene la siguiente información INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL 2020 # 2.

Notaría Segunda de Itagui - Antioquia

Notaría Segunda Círculo de Itagui
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbfsm1g1ye1d

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE



El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 7 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Javier Gonzalo Casas Rodríguez** identificado con Cédula de ciudadanía número 70.042.579, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 15 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 14 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Segunda

Repúbl

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 14 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 15 de enero de 2020.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ARRENDADOR:

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

C.C. 70.042.579

Javier Gonzalo Casas Rodríguez

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36796

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

JAVIER GONZALO CASAS RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0070042579 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

nbn2zka49ybl
20/03/2020 - 15:04:28:426



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Imposibilidad de captura de huellas

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en el que aparecen como partes JAVIER GONZALO CASAS RODRIGUEZ y que contiene la siguiente información Sin huella, según instrucción administrativa número 04 del 12 de mayo de 2020, número 2 SNR.

Notaría Segunda Círculo de Itagui
Dario Martinez Santacruz
República de Colombia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbn2zka49ybl

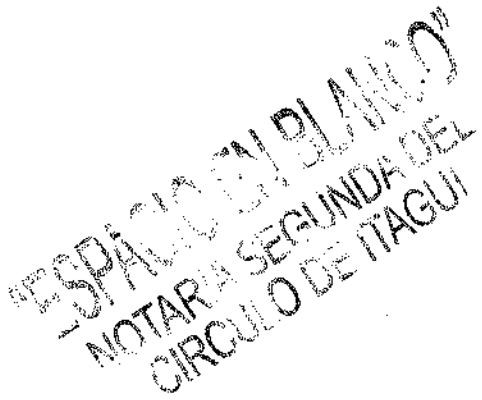


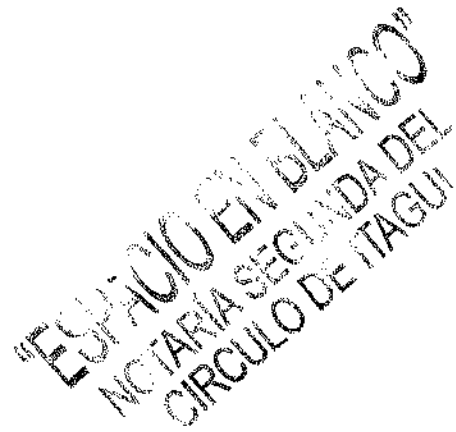
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza ubicada en la Diagonal 45 # 34A-02 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **John Eduardo Gutiérrez Salazar** identificado con Cédula de ciudadanía número 98.625.052, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de TRES CIENTOS DIEZ MIL PESOS ($310000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 15 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 14 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.


Notaría Segunda C
Dario Mar
Santacr
República de C


"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI


"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 14 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 15 de enero de 2020.



"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

John Gutierrez

C.C. 98.625.052 98625.052.

JOHN EDUARDO GUTIÉRREZ SALAZAR

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36621

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

JOHN EDUARDO GUTIERREZ SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0098625052 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



--------- Firma autógrafa ---------

nb6of6gzva5o
19/03/2020 - 14:38:45:526

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en el que aparecen como partes JOHN EDUARDO GUTIERREZ SALAZAR y que contiene la siguiente información DE VIVIENDA URBANA - (INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2020, NUMERAL 2, SNR).

Notaría Segunda de Itagüí - Antioquia

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb6of6gzva5o

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE



El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 3 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **León Darío Yepes Zuleta** identificado con Cédula de ciudadanía número 6.790.298, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($275000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 1 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 31 de Diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.



"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 31 de Diciembre de 2020 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

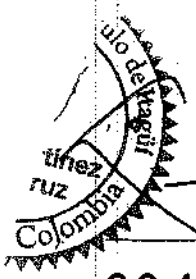
En constancia se firman dos ejemplares el día 1 de enero de 2020.



"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

ARRENDADOR:



C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

C.C. 6.790.298

LEÓN DARÍO YEPES ZULETA

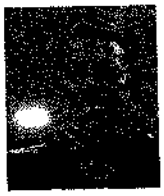
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36750

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

LEON DARIO YEPES ZULETA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0006790298 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



nb5l73r6j28k
20/03/2020 - 13:28:45:677

-------- Firma autógrafa --------

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE , en el que aparecen como partes LEON DARIO YEPES ZULETA y que contiene la siguiente información INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL 2020, NUMERAL 2.

Notaria Segunda de Itagui - Antioquia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Dario Martínez Santacruz
República de Colombia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb5l73r6j28k

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 2 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **María Nubia Rincón Ríos** identificada con Cédula de ciudadanía número 39.296.533, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($270000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 15 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 14 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 14 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 15 de enero de 2020.

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

María Nubia Rincón

C.C. 39.296.533

MARÍA NUBIA RINCÓN RÍOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

37059

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

MARIA NUBIA RINCON RIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0039296533 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

María Nubia Rincón

-------- Firma autógrafa --------

nb0guxqic80f
15/04/2020 - 09:44:59:114



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO , en el que aparecen como partes MARIA NUBIA RINCON RIOS y que contiene la siguiente información DE BIEN INMUEBLE, INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 04 DEL 11 DE MARZO DEL 2020 NUMERAL 2 .

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

Notaría Segunda de Itagüí - Antioquia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb0guxqic80f

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE



El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza ubicada en la Diagonal 45 # 34A-03 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Marlene Rojas Delagado** identificado con Cédula de ciudadanía número 43.413.484, domiciliado en la ciudad de Bello, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 15 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 14 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para un grupo de Narcóticos Anónimos (NA), comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Segund
Repúbl

medie autorización por parte del ARRENDADOR. **Segunda.** SUBARRIENDO Y CESIÓN.- EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera.** REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta.** INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble y otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta.** RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta.** ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 14 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava.** TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 15 de enero de 2020.

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Segunda Circu
Darío Mary
Santacr
República de

ESPACIO EN BLANCO

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

Marlene Rojas

C.C. 43.413.484

Marlene Rojas Delgado

43413484

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

36791

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

MARLENE ROJAS DELGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043413484 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Marlene Rojas

-------- Firma autógrafa --------

nbv8hexpo2jn
20/03/2020 - 14:57:33:508

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Imposibilidad de captura de huellas

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en el que aparecen como partes MARELENE ROJAS DELGADO y que contiene la siguiente información Sin huella, según instrucción administrativa número 04 del 12 de mayo de 2020, número 2 SNR.

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbv8hexpo2jn

Notaría Segunda Círculo de Itagui
Dario Martínez Santacruz
República de Colombia



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4418591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 3 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Miguel Ángel Hernández Morales** identificado con Permiso Especial de Permanencia número 929953907051991, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($360000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 20 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 19 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera**. REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta**. RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 3 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 20 de enero de 2020.



"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

ARRENDADOR:

C.C. 4418591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

ARRENDATARIO:

P.E.P. 929953907051991

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MORALES

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

41382

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MORALES, identificado con Cédula de Extranjería #0020987409 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



nbzlhv8mzi6v
18/06/2020 - 10:38:03:676

-------- Firma autógrafa --------

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Extranjero (Pasaporte – Cédula de extranjería)

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE , en el que aparecen como partes MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MORALES y que contiene la siguiente información PEP. 929953907051991.

Notaria Segunda de Itagüí - Antioquia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbzlhv8mzi6v

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Dario Martinez Santacruz
República de Colombia

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El señor **Diego León Gallo Gallón** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.591 quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, entrega en arrendamiento la pieza 5 del inmueble ubicado en la Diagonal 45 # 34A-07 de la ciudad de Itagüí. Este inmueble se entrega a **Rodrigo de Jesús Toro Sepúlveda** identificado con Cédula de ciudadanía número 91.430.176, domiciliado en la ciudad de Itagüí, y quien en adelante será **EL ARRENDATARIO**. El canon de arrendamiento es de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($270000) mensuales y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al ARRENDADOR. El Aumento será del IPC + 1 punto del precio cada año que se prorrogue el contrato. Este contrato durará por el término de DOCE (12) meses cuya fecha de iniciación es el día 4 de Enero de 2020 y la fecha de terminación es el 3 de Enero de 2021 pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes. PREAVISO: para dar por terminado el contrato en la respectiva anualidad o período acordado se deberá dar aviso por escrito con un tiempo no inferior de dos (2) meses. En caso de omitirse esta condición el contrato se dará por prorrogado automáticamente por anualidades. El pago de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado están incluidos en el canon de arrendamiento. La Pena por incumplimiento de las condiciones de este contrato será de UN MILLÓN DE PESOS : ($1.000.000).

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen además de las estipulaciones anteriores las siguientes: **Primera.** PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio dentro de los plazos previstos, mediante pago en efectivo o consignación, entregado al ARRENDADOR en el domicilio de éste.- **Parágrafo:** DESTINACIÓN.-El uso del inmueble será destinado exclusivamente para vivienda, comprometiéndose EL ARRENDATARIO a no darle una destinación diferente sin que medie autorización por parte del ARRENDADOR.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Notaría Segunda
Darío San
República

Segunda. SUBARRIENDO Y CESIÓN.-EL ARRENDATARIO está advertido que no podrá subarrendar dicho inmueble, como tampoco ceder este contrato sin permiso previo y escrito del propietario. **Tercera.** REPARACIONES.- EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes. Del mismo modo, se obliga a entregar el inmueble cuando se termine el contrato pintado de blanco en las mismas condiciones como fue recibido al inicio del contrato. **Cuarta**. INSPECCIÓN.-EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **Quinta.** RESTITUCIÓN.-EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, a paz y salvo por canon de arrendamiento y servicios públicos de teléfono, internet o banda ancha y servicios complementarios. **Sexta**. ENTREGA.-EL ARRENDADOR se obliga a entregar AL ARRENDATARIO el inmueble el día 3 de Enero de 2021 junto con los elementos que lo integran. **Séptima.** INCUMPLIMIENTO.-El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de EL ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. **Octava**. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

En constancia se firman dos ejemplares el día 4 de enero de 2020.

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CÍRCULO DE ITAGUÍ

Notaría Segur
Darí
Sa
Repúblic

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CÍRCULO DE ITAGUÍ

ARRENDADOR:

Diego León Gallo Gallón

C.C. 4.418.591

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN.

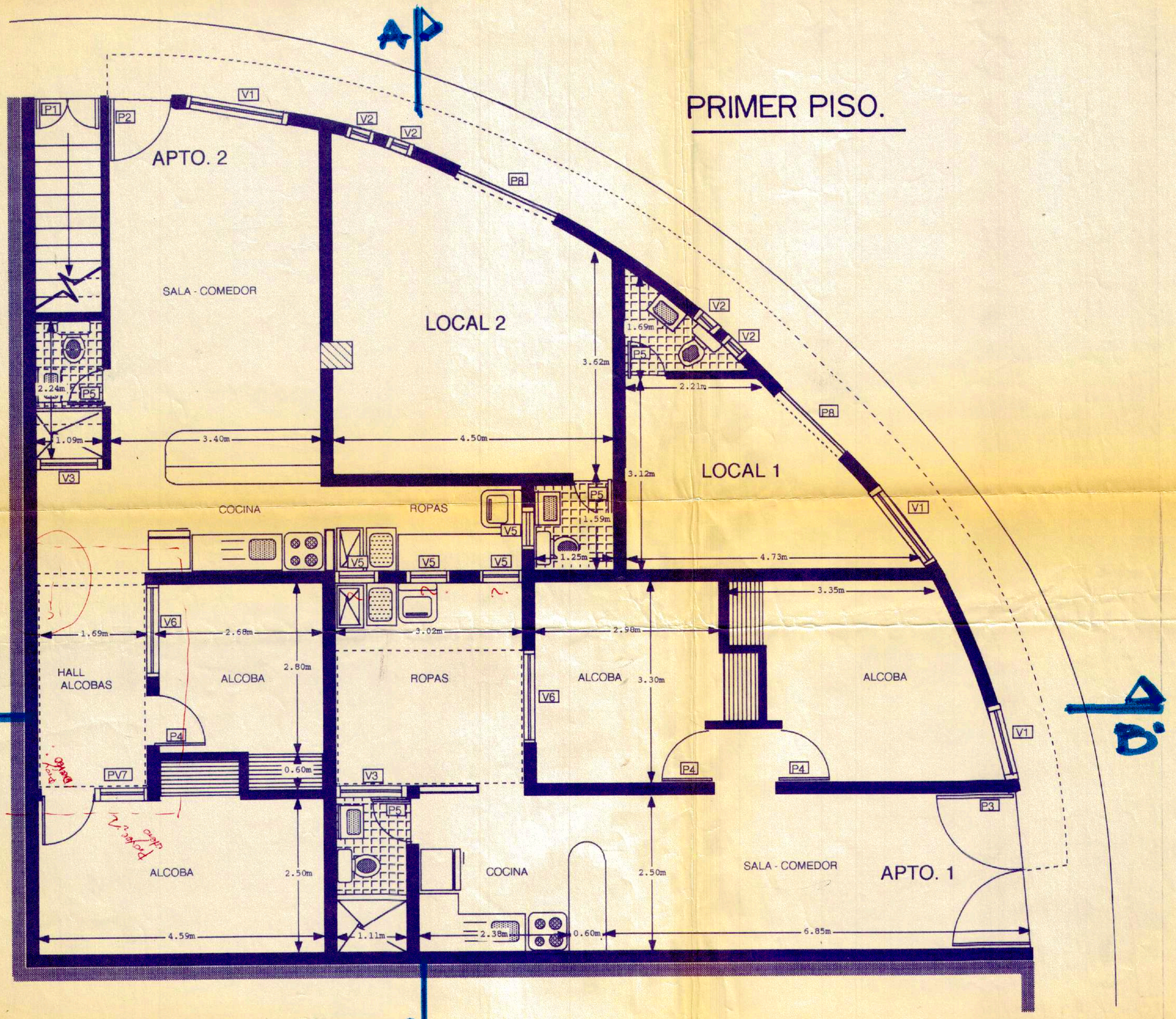
ARRENDATARIO:

Rodrigo Toro S

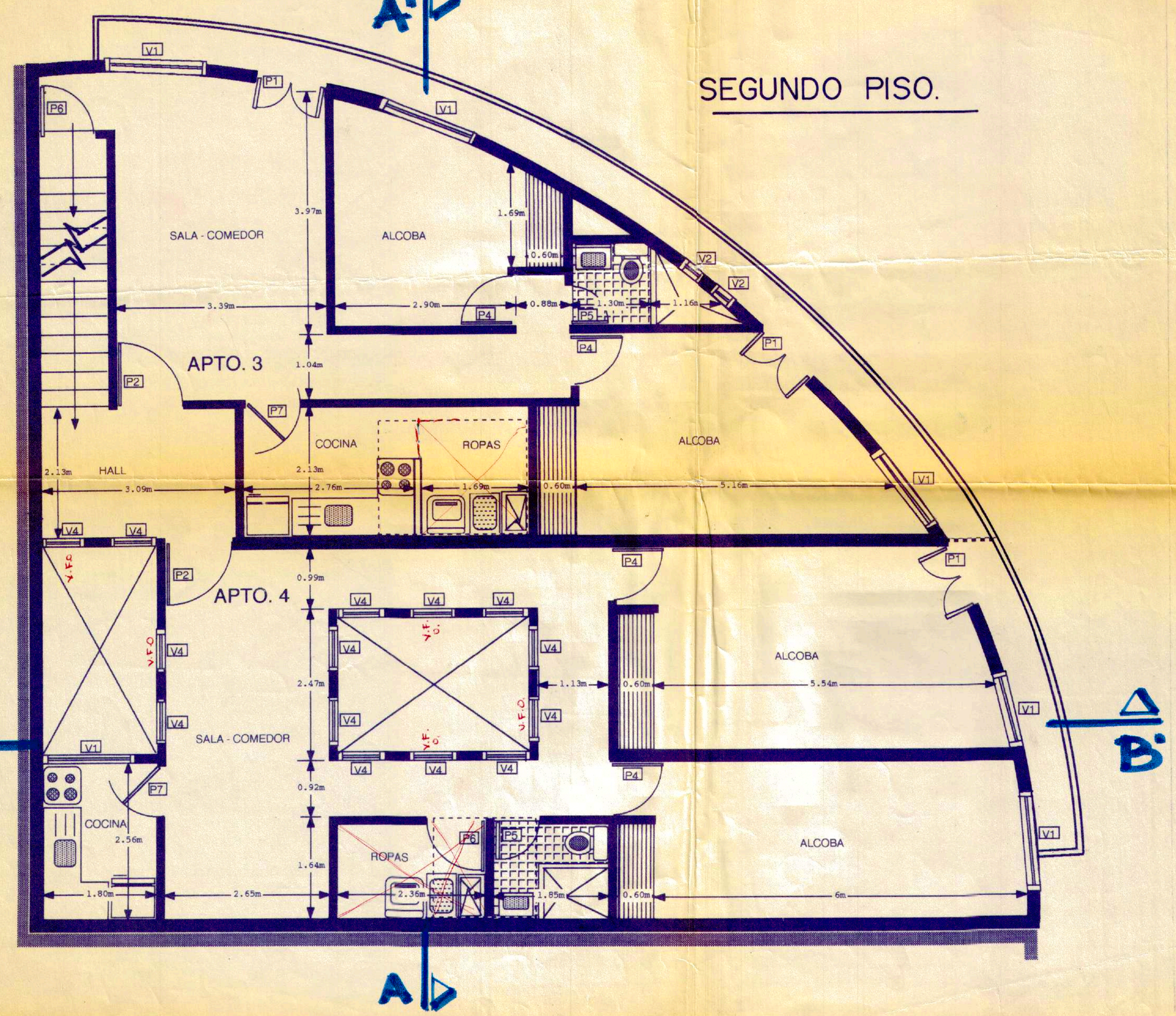
C.C. 91.430.176

RODRIGO DE JESÚS TORO SEPÚLVEDA

PRIMER PISO.



SEGUNDO PISO.



REMODELACION DE VIVIENDA

Itagüí - (Antioquia)

Plancha No. 1/3

Contiene: PLANTAS 1er. y 2do. PISO.

Escala: 1 : 50

Fecha: JULIO - 1.993

Propietario: MARIA DE LOS ÁNGELES GALLON. C.C. 24641036 de Itagüí

Diseño: Arq. PATRICIA ELENA GALLO G. MAT. 17700-42766 C.P.C.

Localización: Diagonal 45 - Calle 34a (Camparola)

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2021		5.462,54
+ Depósitos y otros créditos	1	0,04
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 28 FEB 2021		5.462,58

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
26 FEB	26 FEB	830		PAGO DE INTERESES	0,04C
28 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ENE 2021		5.462,49
+ Depósitos y otros créditos	1	0,05
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 31 ENE 2021		5.462,54

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ENE	Saldo Inicial				
29 ENE	29 ENE	830		PAGO DE INTERESES	0,05C
31 ENE	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 NOV 2020		5.462,40
+ Depósitos y otros créditos		1	0,04
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	30 NOV 2020		5.462,44

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 NOV	Saldo Inicial				
30 NOV	30 NOV	830		PAGO DE INTERESES	0,04C
30 NOV	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 OCT 2020		5.462,35
+ Depósitos y otros créditos		1	0,05
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	31 OCT 2020		5.462,40

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 OCT	Saldo Inicial				
30 OCT	30 OCT	830		PAGO DE INTERESES	0,05C
31 OCT	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 SEP 2020		5.462,31
+ Depósitos y otros créditos	1	0,04
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 30 SEP 2020		5.462,35

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 SEP	Saldo Inicial				
30 SEP	30 SEP	830		PAGO DE INTERESES	0,04C
30 SEP	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 AGO 2020		5.462,26
+ Depósitos y otros créditos	1	0,05
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 31 AGO 2020		5.462,31

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 AGO	Saldo Inicial				
31 AGO	31 AGO	830		PAGO DE INTERESES	0,05C
31 AGO	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUL 2020		5.462,21
+ Depósitos y otros créditos	1	0,05
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 31 JUL 2020		5.462,26

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUL	Saldo Inicial				
31 JUL	31 JUL	830		PAGO DE INTERESES	0,05C
31 JUL	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUN 2020		5.462,17
+ Depósitos y otros créditos	1	0,04
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 30 JUN 2020		5.462,21

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUN	Saldo Inicial				
30 JUN	30 JUN	830		PAGO DE INTERESES	0,04C
30 JUN	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 MAY 2020		5.462,12
+ Depósitos y otros créditos		1	0,05
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	31 MAY 2020		5.462,17

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAY	Saldo Inicial				
29 MAY	29 MAY	830		PAGO DE INTERESES	0,05C
31 MAY	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ABR 2020		5.462,08
+ Depósitos y otros créditos	1	0,04
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 30 ABR 2020		5.462,12

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ABR	Saldo Inicial				
30 ABR	30 ABR	830		PAGO DE INTERESES	0,04C
30 ABR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 MAR 2020		5.462,03
+ Depósitos y otros créditos		1	0,05
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	31 MAR 2020		5.462,08

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAR	Saldo Inicial				
31 MAR	31 MAR	830		PAGO DE INTERESES	0,05C
31 MAR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2020		5.461,99
+ Depósitos y otros créditos	1	0,04
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 29 FEB 2020		5.462,03

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
28 FEB	28 FEB	830		PAGO DE INTERESES	0,04C
29 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ENE 2020		296.617,40
+ Depósitos y otros créditos	2	4,59
- Cheques y otros débitos	2	291.160,00
Saldo Final 31 ENE 2020		5.461,99

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ENE	Saldo Inicial				
2 ENE	31 DIC	830		PAGO DE INTERESES	3,28C
17 ENE	17 ENE		1	RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 17	290.000,00D
17 ENE	17 ENE	830		Imp/Transacciones financieras	1.160,00D
31 ENE	31 ENE	830		PAGO DE INTERESES	1,31C
31 ENE	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 DIC 2019		397.017,40
+ Depósitos y otros créditos			0,00
- Cheques y otros débitos		2	100.400,00
Saldo Final	31 DIC 2019		296.617,40

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 DIC	Saldo Inicial				
30 DIC	30 DIC	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 30	100.000,00D
30 DIC	30 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	400,00D
31 DIC	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 NOV 2019		199.415,17
+ Depósitos y otros créditos	2	800.002,23
- Cheques y otros débitos	2	602.400,00
Saldo Final 30 NOV 2019		397.017,40

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 NOV	Saldo Inicial				
26 NOV	26 NOV	174	4416	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	800.000,00C
28 NOV	28 NOV	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 28	600.000,00D
28 NOV	28 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
29 NOV	29 NOV	830		PAGO DE INTERESES	2,23C
30 NOV	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 OCT 2019		101.815,17
+ Depósitos y otros créditos	1	700.000,00
- Cheques y otros débitos	2	602.400,00
Saldo Final 31 OCT 2019		199.415,17

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 OCT	Saldo Inicial				
24 OCT	24 OCT	174	363	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
24 OCT	24 OCT	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 24	600.000,00D
24 OCT	24 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 OCT	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 SEP 2019		305.413,25
+ Depósitos y otros créditos	2	700.001,92
- Cheques y otros débitos	2	903.600,00
Saldo Final 30 SEP 2019		101.815,17

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 SEP	Saldo Inicial				
16 SEP	16 SEP	174	417	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
17 SEP	17 SEP	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 17	900.000,00D
17 SEP	17 SEP	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
30 SEP	30 SEP	830		PAGO DE INTERESES	1,92C
30 SEP	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 AGO 2019		207.809,10
+ Depósitos y otros créditos	2	700.004,15
- Cheques y otros débitos	2	602.400,00
Saldo Final 31 AGO 2019		305.413,25

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 AGO	Saldo Inicial				
15 AGO	15 AGO	174	4418	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
27 AGO	27 AGO	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 27	600.000,00D
27 AGO	27 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
30 AGO	30 AGO	830		PAGO DE INTERESES	4,15C
31 AGO	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUN 2019		12.606,01
+ Depósitos y otros créditos	2	700.001,71
- Cheques y otros débitos	2	301.200,00
Saldo Final 30 JUN 2019		411.407,72

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUN	Saldo Inicial				
17 JUN	17 JUN	174	4420	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
18 JUN	18 JUN	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 18	300.000,00D
18 JUN	18 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
28 JUN	28 JUN	830		PAGO DE INTERESES	1,71C
30 JUN	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAY 2019		517.403,47
+ Depósitos y otros créditos	2	700.002,54
- Cheques y otros débitos	6	1.204.800,00
Saldo Final 31 MAY 2019		12.606,01

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAY	Saldo Inicial				
8 MAY	08 MAY	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 08	300.000,00D
8 MAY	08 MAY	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
17 MAY	17 MAY	174	4421	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
20 MAY	20 MAY	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 18	600.000,00D
20 MAY	20 MAY	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
23 MAY	23 MAY	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 23	300.000,00D
23 MAY	23 MAY	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
31 MAY	31 MAY	830		PAGO DE INTERESES	2,54C
31 MAY	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ABR 2019		118.600,18
+ Depósitos y otros créditos	2	700.003,29
- Cheques y otros débitos	2	301.200,00
Saldo Final 30 ABR 2019		517.403,47

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ABR	Saldo Inicial				
15 ABR	15 ABR	174	8988	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
22 ABR	22 ABR	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 20	300.000,00D
22 ABR	22 ABR	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
30 ABR	30 ABR	830		PAGO DE INTERESES	3,29C
30 ABR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAR 2019		322.196,78
+ Depósitos y otros créditos	2	700.003,40
- Cheques y otros débitos	4	903.600,00
Saldo Final 31 MAR 2019		118.600,18

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAR	Saldo Inicial				
15 MAR	15 MAR	174	404422	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
18 MAR	18 MAR	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 18	600.000,00D
18 MAR	18 MAR	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
29 MAR	29 MAR	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 29	300.000,00D
29 MAR	29 MAR	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
29 MAR	29 MAR	830		PAGO DE INTERESES	3,40C
31 MAR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2019		523.391,29
+ Depósitos y otros créditos	2	700.005,49
- Cheques y otros débitos	3	901.200,00
Saldo Final 28 FEB 2019		322.196,78

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
15 FEB	15 FEB	174	404423	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
19 FEB	19 FEB	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 19	300.000,00D
19 FEB	19 FEB	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
27 FEB	27 FEB	1		RETIRO ATM MANIZALES P. PAL 27	600.000,00D
28 FEB	28 FEB	830		PAGO DE INTERESES	5,49C
28 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 DIC 2018		438.590,12
+ Depósitos y otros créditos	2	700.023,32
- Cheques y otros débitos	6	913.640,00
Saldo Final 31 DIC 2018		224.973,44

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 DIC	Saldo Inicial				
19 DIC	19 DIC	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	10.000,00D
19 DIC	19 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	40,00D
20 DIC	20 DIC	174	4425	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
26 DIC	26 DIC	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
26 DIC	26 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
27 DIC	27 DIC	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
27 DIC	27 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 DIC	31 DIC	830		PAGO DE INTERESES	23,32C
31 DIC	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 NOV 2018		340.968,78
+ Depósitos y otros créditos	2	700.021,34
- Cheques y otros débitos	2	602.400,00
Saldo Final 30 NOV 2018		438.590,12

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 NOV	Saldo Inicial				
19 NOV	19 NOV	174	404428	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
26 NOV	26 NOV	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
26 NOV	26 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
30 NOV	30 NOV	830		PAGO DE INTERESES	21,34C
30 NOV	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 OCT 2018		243.348,91
+ Depósitos y otros créditos	2	700.019,87
- Cheques y otros débitos	2	602.400,00
Saldo Final 31 OCT 2018		340.968,78

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 OCT	Saldo Inicial				
16 OCT	16 OCT	174	4430	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
25 OCT	25 OCT	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
25 OCT	25 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 OCT	31 OCT	830		PAGO DE INTERESES	19,87C
31 OCT	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 SEP 2018		747.962,35
+ Depósitos y otros créditos	3	700.186,56
- Cheques y otros débitos	4	1.204.800,00
Saldo Final 30 SEP 2018		243.348,91

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 SEP	Saldo Inicial				
17 SEP	17 SEP	174	8009	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
24 SEP	24 SEP	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
24 SEP	24 SEP	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
26 SEP	26 SEP	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
26 SEP	26 SEP	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
28 SEP	28 SEP	830		PAGO DE INTERESES	34,18C
28 SEP	30 SEP			PAGO DE INTERES GENERADO POR E	152,38C
30 SEP	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 AGO 2018		951.508,20
+ Depósitos y otros créditos	2	700.054,15
- Cheques y otros débitos	2	903.600,00
Saldo Final 31 AGO 2018		747.962,35

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 AGO	Saldo Inicial				
15 AGO	15 AGO	174	8008	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
30 AGO	30 AGO	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
30 AGO	30 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
31 AGO	31 AGO	830		PAGO DE INTERESES	54,15C
31 AGO	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUL 2018		251.482,22
+ Depósitos y otros créditos	2	700.025,98
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 31 JUL 2018		951.508,20

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUL	Saldo Inicial				
16 JUL	16 JUL 174	8889		DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
31 JUL	31 JUL 830			PAGO DE INTERESES	25,98C
31 JUL	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero — Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUN 2018		4.370.555,23
+ Depósitos y otros créditos	2	700.126,99
- Cheques y otros débitos	12	4.819.200,00
Saldo Final 30 JUN 2018		251.482,22

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUN	Saldo Inicial				
12 JUN	12 JUN	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
12 JUN	12 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
15 JUN	15 JUN	174	7861	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
20 JUN	20 JUN	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
20 JUN	20 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
22 JUN	22 JUN	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
22 JUN	22 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
22 JUN	22 JUN	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
22 JUN	22 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
26 JUN	26 JUN	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
26 JUN	26 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
26 JUN	26 JUN	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
26 JUN	26 JUN	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
29 JUN	29 JUN	830		PAGO DE INTERESES	126,99C
30 JUN	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAY 2018		5.477.521,54
+ Depósitos y otros créditos	2	700.233,69
- Cheques y otros débitos	4	1.807.200,00
Saldo Final 31 MAY 2018		4.370.555,23

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAY	Saldo Inicial				
15 MAY	15 MAY	174	9183356	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
23 MAY	23 MAY	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
23 MAY	23 MAY	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
29 MAY	29 MAY	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
29 MAY	29 MAY	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
31 MAY	31 MAY	830		PAGO DE INTERESES	233,69C
31 MAY	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 ABR 2018		4.777.312,28
+ Depósitos y otros créditos		2	700.209,26
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	30 ABR 2018		5.477.521,54

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ABR	Saldo Inicial				
17 ABR	17 ABR	174	2908010	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
30 ABR	30 ABR	830		PAGO DE INTERESES	209,26C
30 ABR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 MAR 2018		4.077.121,22
+ Depósitos y otros créditos		2	700.191,06
- Cheques y otros débitos			0,00
Saldo Final	31 MAR 2018		4.777.312,28

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAR	Saldo Inicial				
13 MAR	13 MAR 174	7045		DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
28 MAR	28 MAR 830			PAGO DE INTERESES	191,06C
31 MAR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2018		3.376.977,52
+ Depósitos y otros créditos	2	700.143,70
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 28 FEB 2018		4.077.121,22

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
14 FEB	14 FEB	174	4143433	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
28 FEB	28 FEB	830		PAGO DE INTERESES	143,70C
28 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero — Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 ENE 2018		6.692.804,76
+ Depósitos y otros créditos		2	700.172,76
- Cheques y otros débitos		3	4.016.000,00
Saldo Final	31 ENE 2018		3.376.977,52

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ENE	Saldo Inicial				
9 ENE	09 ENE	219	9999999	RETIRO DE AHORROS	4.000.000,00D
9 ENE	09 ENE	830		Imp/Transacciones financieras	16.000,00D
9 ENE	09 ENE			Comis trans tarjeta debito ofi	0,00D
16 ENE	16 ENE	174	2087	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
31 ENE	31 ENE	830		PAGO DE INTERESES	172,76C
31 ENE	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 DIC 2017		5.990.938,94
+ Depósitos y otros créditos	2	702.006,86
- Cheques y otros débitos	2	141,04
Saldo Final 31 DIC 2017		6.692.804,76

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 DIC	Saldo Inicial				
14 DIC	14 DIC	174	627044	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
29 DIC	29 DIC	830		PAGO DE INTERESES	2.006,86C
29 DIC	29 DIC	830		RETENCION EN LA FUENTE	140,48D
29 DIC	29 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	0,56D
31 DIC	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero — Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 NOV 2017		7.997.787,55
+ Depósitos y otros créditos	2	704.250,08
- Cheques y otros débitos	8	2.711.098,69
Saldo Final 30 NOV 2017		5.990.938,94

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 NOV	Saldo Inicial				
7 NOV	07 NOV	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
7 NOV	07 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
14 NOV	14 NOV	174	8627042	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
17 NOV	17 NOV	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
17 NOV	17 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
20 NOV	20 NOV	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	900.000,00D
20 NOV	20 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	3.600,00D
30 NOV	30 NOV	830		PAGO DE INTERESES	4.250,08C
30 NOV	30 NOV	830		RETENCION EN LA FUENTE	297,50D
30 NOV	30 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	1,19D
30 NOV	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 OCT 2017		16.829.291,24
+ Depósitos y otros créditos	2	706.987,37
- Cheques y otros débitos	11	9.538.491,06
Saldo Final 31 OCT 2017		7.997.787,55

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 OCT	Saldo Inicial				
9 OCT	09 OCT	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
9 OCT	09 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
10 OCT	10 OCT	219	9999999	RETIRO DE AHORROS	8.000.000,00D
10 OCT	10 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	32.000,00D
10 OCT	10 OCT			Comis trans tarjeta debito ofi	0,00D
12 OCT	12 OCT	174	627040	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
23 OCT	23 OCT	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
23 OCT	23 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
23 OCT	23 OCT	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
23 OCT	23 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 OCT	31 OCT	830		PAGO DE INTERESES	6.987,37C
31 OCT	31 OCT	830		RETENCION EN LA FUENTE	489,11D
31 OCT	31 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	1,95D
31 OCT	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 SEP 2017		17.023.077,01
+ Depósitos y otros créditos	2	710.552,93
- Cheques y otros débitos	5	904.338,70
Saldo Final 30 SEP 2017		16.829.291,24

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 SEP	Saldo Inicial				
14 SEP	14 SEP	174	8627041	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
19 SEP	19 SEP	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
19 SEP	19 SEP	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
25 SEP	25 SEP	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
25 SEP	25 SEP	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
29 SEP	29 SEP	830		PAGO DE INTERESES	10.552,93C
29 SEP	29 SEP	830		RETENCION EN LA FUENTE	738,70D
30 SEP	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 AGO 2017		17.517.575,59
+ Depósitos y otros créditos	2	711.080,12
- Cheques y otros débitos	8	1.205.578,70
Saldo Final 31 AGO 2017		17.023.077,01

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 AGO	Saldo Inicial				
15 AGO	15 AGO	174	5279972	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
16 AGO	16 AGO	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
16 AGO	16 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
18 AGO	18 AGO	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
18 AGO	18 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
24 AGO	24 AGO	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
24 AGO	24 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 AGO	31 AGO	830		PAGO DE INTERESES	11.080,12C
31 AGO	31 AGO	830		RETENCION EN LA FUENTE	775,60D
31 AGO	31 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	3,10D
31 AGO	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUL 2017		17.506.626,22
+ Depósitos y otros créditos	2	714.788,72
- Cheques y otros débitos	8	703.839,35
Saldo Final 31 JUL 2017		17.517.575,59

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUL	Saldo Inicial				
4 JUL	04 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
4 JUL	04 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
18 JUL	18 JUL	174	5279971	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
18 JUL	18 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	100.000,00D
18 JUL	18 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	400,00D
31 JUL	31 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
31 JUL	31 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
31 JUL	31 JUL	830		PAGO DE INTERESES	14.788,72C
31 JUL	31 JUL	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.035,21D
31 JUL	31 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	4,14D
31 JUL	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ABR 2017		17.235.503,16
+ Depósitos y otros créditos	2	729.177,05
- Cheques y otros débitos	4	604.450,55
Saldo Final 30 ABR 2017		17.360.229,66

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ABR	Saldo Inicial				
17 ABR	17 ABR	174	7896	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
27 ABR	27 ABR	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
27 ABR	27 ABR	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
28 ABR	28 ABR	830		PAGO DE INTERESES	29.177,05C
28 ABR	28 ABR	830		RETENCION EN LA FUENTE	2.042,39D
28 ABR	28 ABR	830		Imp/Transacciones financieras	8,16D
30 ABR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAR 2017		14.307.498,51
+ Depósitos y otros créditos	4	4.735.284,43
- Cheques y otros débitos	7	1.807.279,78
Saldo Final 31 MAR 2017		17.235.503,16

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAR	Saldo Inicial				
2 MAR	02 MAR	219	1	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
7 MAR	07 MAR	219	1	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	3.000.000,00C
14 MAR	14 MAR	174	4279	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	700.000,00C
27 MAR	27 MAR	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
27 MAR	27 MAR	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
27 MAR	27 MAR	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
30 MAR	30 MAR	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
30 MAR	30 MAR	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 MAR	31 MAR	830		PAGO DE INTERESES	35.284,43C
31 MAR	31 MAR	830		RETENCION EN LA FUENTE	2.469,91D
31 MAR	31 MAR	830		Imp/Transacciones financieras	9,87D
31 MAR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2017		14.283.815,04
+ Depósitos y otros créditos	1	25.473,76
- Cheques y otros débitos	2	1.790,29
Saldo Final 28 FEB 2017		14.307.498,51

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
28 FEB	28 FEB	830		PAGO DE INTERESES	25.473,76C
28 FEB	28 FEB	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.783,16D
28 FEB	28 FEB	830		Imp/Transacciones financieras	7,13D
28 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ENE 2017		13.256.005,01
+ Depósitos y otros créditos	2	1.029.912,25
- Cheques y otros débitos	2	2.102,22
Saldo Final 31 ENE 2017		14.283.815,04

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ENE	Saldo Inicial				
18 ENE	18 ENE	219	4630178	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
31 ENE	31 ENE	830		PAGO DE INTERESES	29.912,25C
31 ENE	31 ENE	830		RETENCION EN LA FUENTE	2.093,85D
31 ENE	31 ENE	830		Imp/Transacciones financieras	8,37D
31 ENE	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 DIC 2016		13.229.163,99
+ Depósitos y otros créditos		1	28.870,00
- Cheques y otros débitos		2	2.028,98
Saldo Final	31 DIC 2016		13.256.005,01

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 DIC	Saldo Inicial				
30 DIC	30 DIC	830		PAGO DE INTERESES	28.870,00C
30 DIC	30 DIC	830		RETENCION EN LA FUENTE	2.020,90D
30 DIC	30 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	8,08D
31 DIC	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 NOV 2016		13.203.239,74
+ Depósitos y otros créditos		1	27.883,92
- Cheques y otros débitos		2	1.959,67
Saldo Final	30 NOV 2016		13.229.163,99

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 NOV	Saldo Inicial				
30 NOV	30 NOV	830		PAGO DE INTERESES	27.883,92C
30 NOV	30 NOV	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.951,87D
30 NOV	30 NOV	830		Imp/Transacciones financieras	7,80D
30 NOV	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 OCT 2016		11.779.165,02
+ Depósitos y otros créditos	3	2.028.476,01
- Cheques y otros débitos	4	604.401,29
Saldo Final 31 OCT 2016		13.203.239,74

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 OCT	Saldo Inicial				
5 OCT	05 OCT	219	1	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
19 OCT	19 OCT	219	6744190	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
31 OCT	31 OCT	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
31 OCT	31 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
31 OCT	31 OCT	830		PAGO DE INTERESES	28.476,01C
31 OCT	31 OCT	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.993,32D
31 OCT	31 OCT	830		Imp/Transacciones financieras	7,97D
31 OCT	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 AGO 2016		10.735.215,73
+ Depósitos y otros créditos	1	23.427,46
- Cheques y otros débitos	2	1.646,47
Saldo Final 31 AGO 2016		10.756.996,72

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 AGO	Saldo Inicial				
31 AGO	31 AGO	830		PAGO DE INTERESES	23.427,46C
31 AGO	31 AGO	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.639,92D
31 AGO	31 AGO	830		Imp/Transacciones financieras	6,55D
31 AGO	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUL 2016		11.519.234,82
+ Depósitos y otros créditos	2	1.024.933,21
- Cheques y otros débitos	10	1.808.952,30
Saldo Final 31 JUL 2016		10.735.215,73

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUL	Saldo Inicial				
6 JUL	06 JUL	219	287	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
11 JUL	11 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
11 JUL	11 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
13 JUL	13 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	300.000,00D
13 JUL	13 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	1.200,00D
18 JUL	18 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
18 JUL	18 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
18 JUL	18 JUL	1		DEBITO DE CTA CTE/AHORROS NUES	600.000,00D
18 JUL	18 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	2.400,00D
29 JUL	29 JUL	830		PAGO DE INTERESES	24.933,21C
29 JUL	29 JUL	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.745,32D
29 JUL	29 JUL	830		Imp/Transacciones financieras	6,98D
31 JUL	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAY 2016		10.475.474,05
+ Depósitos y otros créditos	1	22.859,20
- Cheques y otros débitos	2	1.606,54
Saldo Final 31 MAY 2016		10.496.726,71

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAY	Saldo Inicial				
31 MAY	31 MAY	830		PAGO DE INTERESES	22.859,20C
31 MAY	31 MAY	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.600,14D
31 MAY	31 MAY	830		Imp/Transacciones financieras	6,40D
31 MAY	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAR 2016		7.538.251,81
+ Depósitos y otros créditos	2	1.519.512,99
- Cheques y otros débitos	2	1.371,36
Saldo Final 31 MAR 2016		9.056.393,44

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAR	Saldo Inicial				
3 MAR	03 MAR	219	8321531	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.500.000,00C
31 MAR	31 MAR	830		PAGO DE INTERESES	19.512,99C
31 MAR	31 MAR	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.365,90D
31 MAR	31 MAR	830		Imp/Transacciones financieras	5,46D
31 MAR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2016		6.524.102,47
+ Depósitos y otros créditos	2	1.015.218,92
- Cheques y otros débitos	2	1.069,58
Saldo Final 29 FEB 2016		7.538.251,81

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
3 FEB	03 FEB	219	1	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
29 FEB	29 FEB	830		PAGO DE INTERESES	15.218,92C
29 FEB	29 FEB	830		RETENCION EN LA FUENTE	1.065,32D
29 FEB	29 FEB	830		Imp/Transacciones financieras	4,26D
29 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

		Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 ENE 2016		5.511.678,42
+ Depósitos y otros créditos		2	1.013.363,21
- Cheques y otros débitos		2	939,16
Saldo Final	31 ENE 2016		6.524.102,47

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ENE	Saldo Inicial				
13 ENE	13 ENE	219	8021	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	1.000.000,00C
29 ENE	29 ENE	830		PAGO DE INTERESES	13.363,21C
29 ENE	29 ENE	830		RETENCION EN LA FUENTE	935,42D
29 ENE	29 ENE	830		Imp/Transacciones financieras	3,74D
31 ENE	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 DIC 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos	3	5.512.561,21
- Cheques y otros débitos	2	882,79
Saldo Final 31 DIC 2015		5.511.678,42

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 DIC	Saldo Inicial				
3 DIC	03 DIC	219	1	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	5.000.000,00C
22 DIC	22 DIC	219	1	DEPOSITO DE CUENTA DE AHORROS	500.000,00C
31 DIC	31 DIC	830		PAGO DE INTERESES	12.561,21C
31 DIC	31 DIC	830		RETENCION EN LA FUENTE	879,28D
31 DIC	31 DIC	830		Imp/Transacciones financieras	3,51D
31 DIC	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370
Línea celular: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 SEP 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 30 SEP 2015		0,00

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 SEP	Saldo Inicial				
30 SEP	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUL 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 31 JUL 2015		0,00

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUL	Saldo Inicial				
31 JUL	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 JUN 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 30 JUN 2015		0,00

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 JUN	Saldo Inicial				
30 JUN	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 MAY 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 31 MAY 2015		0,00

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 MAY	Saldo Inicial				
31 MAY	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 ABR 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 30 ABR 2015		0,00

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 ABR	Saldo Inicial				
30 ABR	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- -

Estado de Cuenta

CTAS DE AHORRO CHIQUICUENTA 7272002351 LOCAL GERMAN GALLO GALLON

	Entradas	Monto
Saldo Inicial 1 FEB 2015		0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final 28 FEB 2015		0,00

Fecha aplic	Fecha movto	Cod Ofc	Número Cheque	Descripción	Monto
1 FEB	Saldo Inicial				
28 FEB	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros.
A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com , opción “Contáctanos” botón “Chat Personas” o “Centro de Ayuda”.

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero**: **Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente**: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular**: 321 924 0479. **Correo electrónico**: defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a **www.scotiabankcolpatria.com**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Tasas de interés Vigentes para Cuenta de Ahorros Desde 0.01% E.A. Consultar los rangos por producto en www.scotiabankcolpatria.com, sección tasas y tarifas.

Scotiabank. COLPATRIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

GERMAN GALLO GALLON
CL 47 A 36 A 07
MANIZALES
MANIZALES

- - - -

Manizales, febrero 6 de 2020

Señora

Patricia Elena Gallo Gallón

Vía email

Apreciada hermana, sabes lo mucho que te aprecio y respeto, tanto a ti, como a todos mis hermanos, que mis actos siempre han sido los de proteger a toda mi familia y continuar con el proceso de mis padres, sé que es mi obligación moral, es legado de mis padres básicamente por ser el mayor de los hombres de mi familia, lo he asumido, sin condiciones, me he equivocado muchas veces y le pedo a DIOS todos los días que me ilumine; no ha sido una tarea fácil, jamás esperé que lo fuera; la verdad es de que en ocasiones como la actual siento desfallecer, me siento solo, sin casi ningún apoyo y lo siento pero creo estar llegando a mis límites.

Referente a lo de la sucesión, aparentemente estoy acelerado, siempre por mi carácter es la forma de sacarme de taquito de cualquier decisión, la verdad es otra, no te la había comentado por estos medios, por prudencia, pero ahora que veo como están actuando, me duele, ver ciertas expresiones, actitudes, como la de hacer arqueos, cuentas, quien le debe a quien, para mí es ruin y tarde, no es tiempo de juicios, fueron muchas las voces de alerta que yo Luis Enrique, les hice, no me oyeron o mejor no me quisieron oír, ya mi mamá no vive con nosotros los dueños de esa casa somos sus herederos (10 Hijos). Tú fuiste una protagonista en 1992 cuando con mi dinero y conocimientos de arquitectura lograste recuperar y hacer habitable la casa, conocías mi pensamiento: arreglarle la casa a mi mamá para que ella tuviese unos ingresos adicionales para vivir y lograr sacar a sus hijos adelante; pero se lo dije anoche a Diego: "el beneficiario real fuiste tú Diego", no es una ofensa, es una realidad 28 años después (esa fue una alerta); en dos o tres ocasiones les dije a Cesar y a Ligia que había que ir a Itagüí y sacar el

Escaneado con CamScanner

certificado de tradición de la casa, me dijeron que sí, pero nunca fueron (yo estaba preso) y conoces la relación tirante que existe entre Diego y yo (segunda alerta). En agosto de 2013 me dieron la casa por cárcel y tuve después de casi 3 años la oportunidad de tener el computador a mi alcance, un día, me dio por entrar a Google Maps y vi el estado del frente de la casa, me dieron ganas de llorar, llamé a algunos de mis hermanos, Germán, Lucila, Ligia y alguno más, los alerté, pero no hicieron, nada.

El 26 de diciembre logré mi libertad, me sentí renacer y me dije ay que empezar, ¿qué Hacer?, me contesté: Para Itagüí, a los cuatro días salí a las cuatro y treinta (en bus) para allá, asumí, un poco de riesgos por mi estado de salud, pero me encomendé a DIOS, llegué a Itagüí a las 08:30 sin ningún contratiempo, Diego me recibió bien, charlamos del tema de la sucesión, diciéndome el Diego que él no quería ningún mal para ninguno de mis nuestros hermanos, le hice varias propuestas basados siempre en supuestos y así, al otro día salí a las 10:00 para Manizales, contento por lo que había sucedido, a la semana siguiente me puse a ir recopilando información y aclarando algunos problemas que se presentaron al sacar el Certificado de Tradición, todavía en trámite, según Alcaldía de Itagüí tienen hasta el 14 de abril para corregir el problema (tengo toda la documentación, derechos de petición, certificados, peticiones...etc., en mi computador), no te los he enviado, por no ser fastidioso, impertinente; además de que casi estoy seguro (asesorado por Juan Pablo), que voy por el camino correcto, todos los hermanos, aquí en Colombia han estado informados de todo esto, se, sin tener pruebas, que entre ellos hay algún tipo de comunicación, referente al tema, la cual yo no conozco, lo digo porque cuando he hablado con ellos, por sus preguntas hago estás deducciones.

El 5 de febrero, Diego llego a mi casa, en compañía de Alicia, Daniel y más tarde Ligia, me dijo que él no firmaba el poder al abogado para iniciar la sucesión, hasta que nosotros no le firmáramos un documento, por el cual le tendremos que reconocer un derecho por su administración de 30 años, yo le dije: que yo no firmaba ningún documento donde le admitiera ser él

Escaneado con CamScanner

reconocido como el administrador de la casa en esos 30 años, básicamente porque ese documento lo debería tener él desde hace 30 años firmado por mi mamá quien fue la dueña de ese inmueble hasta el 3 de diciembre de 2019, además de que según mi conocimiento, en mi saber y entender él Jamás le rindió cuentas, ni a mi mamá, ni a nadie, sobre el manejo de la casa y le dije además que pretender hacerlo ahora era algo imposible, legal, jurídicamente y contablemente.

A raíz de todo esto es que se levantó el polvero actual, no quiere decir que el dialogo se haya roto, no, está en su punto más álgido, sí; pero yo hace doce años se lo advertí a Diego (debido a muchos rumores que llegaron a mí) que: después de que falleciese mi mamá yo, Luis Enrique, entablaría mi derecho dentro de la sucesión (una alerta más). Hay que buscar un acuerdo razonable, SI. Pero los tiempos corren a favor de Diego, después de seis meses, corremos el riesgo de que Diego, entable un juicio a la sucesión declarándose dueño, por posesión quieta y pacífica (última alerta) (asesorías Juan Pablo Osorio Gallo y Notario Sucesión de Heroel Giraldo Giraldo), espero que me entiendan y comprendan mi acelere.

He tratado de ser, lo más sucinto y respetuoso posible, lo que estoy haciendo contigo quiero que lo sepan todos espero no herirlos, lo que pasa es que la verdad, en nuestra sociedad de apariencias es más cruda y más difícil de aceptar que cualquier tipo de ofensa. Perdóname mi crudeza, los actos de los seres humanos y somos humanos, son así. Solamente los de DIOS son perfectos

Luis Enrique Gallo Gallón

CC N° 9.071.588

Escaneado con CamScanner

Manizales, 9 de enero de 2020

Señores:
ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
Vía internet (red digital)

Ref: Derecho de Petición

LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN identificado con la c.c. # 9.071.588 de C/gena, en ejercicio del derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la ley 1755 de 2015, me permito interponer ante ustedes la presente solicitud de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1) Soy hijo de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN VDA. DE GALLO**, fallecida el 03 de diciembre de 2019[1], quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 24.641.036 de Filadelfia (Caldas).
2) Mi señora madre figura como propietaria de un bien inmueble ubicado en la diagonal 45 No. 34 A - 05 del municipio de Itagüí, Antioquia.
3) Este inmueble fue asignado a mi madre en razón de la sucesión de **JOSÉ ABEL GALLO JIMÉNEZ**, mi padre, fallecido en el año 1981; según quedó estipulado en la hijuela No.1 de la sucesión.[2]
4) Ahora bien, en la facturación del impuesto predial del municipio de Itagüí, el inmueble se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria No. 4816 y la ficha catastral No. 360100101700080000100000000.[3]
5) Por su parte, el certificado de tradición, consultado con el número de matrícula inmobiliaria indicado anteriormente - No. 4816- hace alusión a un inmueble totalmente diferente al poseído durante más de cincuenta años por la Familia Gallo Gallón. Entre otras, este se encuentra identificado con el número de ficha catastral No. 05001010514190015000400000000C, que tampoco corresponde con el número de ficha catastral consignado en la factura del impuesto predial (hecho 5)[4]
7) Se requiere aclarar esta situación lo antes posible a fin de contar con los respectivos paz y salvos requeridos para adelantar el trámite sucesoral.

II. PETICIÓN

[1] Anexo 1
[2] Anexo 2
[3] Anexo 3
[4] Anexo 4

De conformidad con lo expuesto anteriormente solicito de manera respetuosa se sirva:

1) Aclarar, actualizar y/o corregir las inconsistencias presentadas por el cruce de los datos digitales de las bases de datos entre: SNR, IGAC y La Facturación del impuesto Predial (IPU) del municipio de Itagüí.

2) Explicar de manera amplia y suficiente las razones por las cuales se presentan dichas inconsistencias, e informar sobre la actuación administrativa y el término previsto para su corrección y/o actualización por parte del municipio de Itagüí.

3) Expedir una certificación clara, inequívoca y actualizada del número de matrícula inmobiliaria, así como del número de ficha catastral del bien inmueble objeto de la reclamación.

4) De ser el caso, garantizar la compensación de las sumas efectivamente canceladas, aunque posiblemente de manera errónea, por concepto de impuesto predial, debido a las inconsistencias de datos entre: SNR, IGAC y la Facturación del impuesto Predial (IPU) del municipio de Itagüí.

5) Expedir certificado de paz y salvo del impuesto predial y del impuesto de valorización del predio objeto de reclamación, surtidas las actuaciones administrativas del caso.

6) Dar aplicación al artículo 17 de la ley 1755 de 2015, prestando especial observancia a lo dispuesto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 16 del mismo compendio normativo, en caso que se constate la necesidad de información o documentos adicionales a los aportados con este escrito.

III. PRUEBAS Y ANEXOS

Para lo pertinente remito copia de las siguientes pruebas documentales:

1. Registro Civil de defunción **MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN VDA. DE GALLO**, fechado 03 -12-2019. En un (1) Folio.
2. Registro Civil de Nacimiento **LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN**. En un (1) Folio.
3. Liquidación oficial del impuesto predial unificado. Factura No. 201900000137712 fecha de elaboración 29-12-19. En un (1) folio.
4. Certificado de Tradición descargado e impreso a través de la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/. En cinco (5) Folios.
5. Primera copia de la Escritura Pública N° 2.779 del 21 de enero de 1984, Titulo: SUCESIÓN JOSÉ ABEL GALLO JIMÉNEZ-COPIA HIJUELAS Notaría Primera del Circulo de Manizales, Caldas, Colombia.

IV. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 29 # 67-57 Barrio Palermo de Manizales (Caldas), Tel: 8913254. Cel. 3204276904.

Correo Electrónico:
luisenriquegallogallon@gmail.com

Atentamente,

LUIS ENRIQUE GALLO GALLON
C.C. # 9.071.588 de C/gena, Bol

Respuesta de documento por e-mail

Número de radicado: 202030012273

Fecha de generación: 16/01/2020

Dirigido a :	luisenriquegallogallon@gmail.com
Copia:	
Confirmación a:	comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co
Asunto:	Información sobre remisión por competencia del radicado N°202010011410

Texto:
Señor (a)LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓNluisenriquegallogallon@gmail.comMedellínAsunto: Información sobre remisión por competencia del radicado N°202010011410.La Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín, se permite amablemente informarle que la petición elevada por usted, fue remitida a la ALCADÍA DE ITAGUI, al correo electrónico contactenos@itagui.gov.co; atencionalciudadano@itagui.gov.co; el día 16 de Enero de 2020, por considerar que la autoridad competente para dar respuesta es esa entidad. Lo anterior de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, que dispone: Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.En el evento en que requiera mayor información al respecto, puede elevar sus consultas a través de los canales oficiales de atención de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín: Canal Virtual https://www.medellin.gov.co/mercurio/inicialPqr.jsp ; Línea Única de Atención a la Ciudadanía: 44 44 144 y de forma presencial en nuestras sedes de Servicio a la Ciudadanía.Cordialmente,Subsecretaria de Servicio a la CiudadaníaAlcaldía de Medellín

Itagüí, Enero 17 de 2020

Señor
LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN
CC. 9´071.588 de Cartagena
CR. 29 # 67-57, Barrio Palermo (Manizales-Caldas)
Teléfono: 891-32-54 Cel.320 4276904
Caldas - Colombia

ASUNTO: Respuesta a los siguientes radicados: 20011013101156 del 10 de Enero de 2020. 20010999901083 del 09 de Enero de 2020 y 20010899900705 del 08 de Enero 2020.

En atención al asunto de la referencia nos permitimos manifestar que la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Gestión de Rentas Municipales de Itagüí, dará respuesta de conformidad con las competencias asignadas en el Decreto Municipal 341 de 2017, en los términos del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 030 de 2012 (Modificado y adicionado por el Acuerdo 014 del 30 de diciembre de 2019) y demás normas concordantes.

Sea lo primero informarle que la titularidad sobre las actuaciones o asuntos catastrales corresponde en el Departamento de Antioquia a la *DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO-DSIC*, o la dependencia que haga sus veces en la estructura orgánica de la administración departamental (artículo 4 del Estatuto Catastral de Antioquia).

Ahora, se entiende por *UNIDAD ORGÁNICA CATASTRAL–(UOC)* el área geográfica que conforma la entidad territorial respectiva, denominada MUNICIPIO (artículo 11 Estatuto Catastral de Antioquia)

En virtud del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la DSIC y las UOC en cada territorio municipal pueden celebrar convenios interadministrativos con el fin de aunar esfuerzos para llevar a cabo el objeto misional del Departamento de Antioquia como autoridad catastral, y los municipios como receptores de las implicaciones que se derivan de los efectos de los procesos catastrales (gestión de los tributos).
Corresponde a catastro entre otros, proveer y mantener al día un inventario de los inmuebles del territorio nacional; con fundamento en las normas citadas, el Departamento de Antioquia celebró ACTA DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN con el municipio de Itagüí con el objeto de:

- ✓ Aunar esfuerzos técnicos y administrativos, jurídicos y financieros para la cooperación en la operación y ejecución de las actividades catastrales en los procesos de formación, actualización y conservación catastral.
- ✓ Brindar mayor transparencia y agilidad en las funciones catastrales
- ✓ Agilizar el intercambio de información entre DSIC y el municipio de Itagüí
- ✓ Servir de apoyo para coadyuvar en la gestión catastral.

De lo anterior se colige, y apoyamos la respuesta a sus peticiones, precisando que en desarrollo de las atribuciones legales derivadas de la referida acta, el Municipio de Itagüí a través de la Subsecretaría de Gestión de Rentas recibió solicitud de trámite catastral bajo los tres (3) radicados mencionados anteriormente, donde se solicitaba identificar el predio distinguido con folio de

Matrícula inmobiliaria No. 001-4816 y Ficha Catastral 12434500, que registra en la base de datos catastral.

En concordancia con lo anteriormente enunciado se procede a brindar respuesta de fondo a sus peticiones, previo a lo cual suministramos normas catastrales que le permitirán entender con mayor claridad las actividades catastrales desarrolladas por la Autoridad Catastral contenidos entre otros en los artículos 105 y 106 de la Resolución 070 de 2011, del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, que rezan:

> ***"Artículo 105.Conservación catastral.-*** *La conservación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal.*
>
> *La conservación se inicia al día siguiente en el que se inscribe la formación o la actualización de la formación del catastro, y se formaliza con la resolución que ordena la inscripción en los documentos catastrales de los cambios que se hayan presentado en la propiedad inmueble. PARÁGRAFO: La realización de las labores del proceso de actualización de la formación catastral no interrumpe las actividades de conservación catastral".*
>
> ***Artículo 106 Objetivos de la conservación catastral.-*** *La conservación del catastro tiene los siguientes objetivos: 1. Mantener al día los documentos catastrales y la base de datos catastral de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble; 2. Asegurar la debida conexión entre Notariado y Registro y el Catastro; 3. Establecer la base para la liquidación del impuesto predial unificado y de otros gravámenes y tasas que tengan su fundamento en el avalúo catastral; 4. Proporcionar la información que sobre los recursos básicos se posea, para la promoción del desarrollo económico y social de los municipios y del país. 5. Apoyar los procesos de protección de bienes inmuebles de la población en riesgo de desplazamiento o en desplazamiento forzado".*

Precisado lo anterior daremos respuesta de fondo a sus peticiones en los siguientes términos:

1. Sea lo primero aclarar que la señora MARIA DE LOS ANGELES GALLÓN VDA. DE GALLO. Registra en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí, como propietaria del 100% del derecho real de dominio sobre el inmueble identificado con ficha catastral N° 12434500, cedula catastral N° 360100101700080000100000000 con destino habitacional, ubicado en la dirección DG 45 N 34A-05/07 CL 34 N 45-10 del barrio CAMPAROLA del Municipio de Itagüí.

2. Según documento de cobro adjunto se puede evidenciar que el inmueble con ficha catastral N° 12434500 reporta con folio de matrícula N° 001-4816, registrado en nuestras bases de datos catastrales DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO OVC. diferente al real; donde por actualizaciones, migraciones o parametrizaciones necesarias en el sistema, pueden ocasionarse diferencias en los datos migrados de los predios. Iniciando proceso de corrección con un tiempo estimado de 60 días, considerado en la solicitud del trámite anexa y dependiendo del flujo de trámites de la Gerencia de Catastro Departamento de Antioquia.

3. La Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Gestión de Rentas Municipales de Itagüí, realizará la corrección de conformidad con las competencias asignadas; mediante solicitud de trámites y servicios catastrales, con radicado N° 58-2020 (se adjunta soporte); donde se inicia el proceso para la corrección del folio de matrícula ante la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia; entidad como autoridad Catastral competente, es la responsable de emitir la Resolución de las correcciones de los registros de los predios. Para el predio identificado con ficha catastral N° 12434500 a nombre de la señora MARIA DE LOS ANGELES GALLÓN VDA. DE GALLO con cédula 24´641.036. teniendo en la base de datos folio de matrícula N° 4816, siendo realmente el folio N° 001-357448, como se evidencia en la página SNR, ventanilla única de registro (VUR). Teniendo certeza de su correcto folio de matrícula inmobiliaria podemos indicarle, que está en la posibilidad de adelantar ante la oficina de Registros Públicos el trámite de su proceso de sucesión.

4. Por consiguiente, se procede a consultar la base de datos tributaria y los registros de pagos imputados al inmueble identificado con ficha catastral N° 12434500 a nombre de la contribuyente MARIA DE LOS ANGELES GALLÓN VDA. DE GALLO con cédula 24´641.036, evidenciando que se realizaron los pagos respectivos para las vigencias 2013-1 hasta 2018-4 y los trimestres 1, 2, 3 y 4 de la VIGENCIA FISCAL 2019, por consiguiente no hay lugar a una compensación, según **Decreto 049 de 03 de enero de 2014 del ETM**. Es de aclarar que para los registros Municipales, la inconsistencia en la matrícula inmobiliaria no afecta lo concerniente a la liquidación del impuesto Predial, por ser un cambio únicamente Jurídico, no afecta el avalúo del inmueble, factor que determina el valor a pagar de los predios. Evidenciando claramente que la propiedad que registra en nuestros archivos por dirección, cedula catastral y ficha catastral, le corresponde a la señora MARIA DE LOS ANGELES GALLÓN VDA. DE GALLO.

5. La Subsecretaría de Gestión de Rentas Municipales de Itagüí, certifica que la contribuyente MARIA DE LOS ANGELES GALLÓN VDA. DE GALLO, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones por concepto de Impuesto Predial Unificado, intereses y recargos hasta el cuarto (IV) trimestre de la vigencia fiscal 2019; dicho documento no sería válido para procesos jurídicos; ya que para obtener paz y salvo actualizado se debe cancelar los impuestos de la vigencia 2020. Según capítulo II del ETM, artículos 177, 178 y Art. 181...

> ***"ARTÍCULO 177. EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVO.*** *Los certificados de Paz y Salvo se expedirán a petición verbal del interesado independientemente para cada una de las unidades administrativas del nivel central."*
>
> ***"ARTÍCULO 178. HECHO GENERADOR.*** *Se constituye cuando una persona natural o jurídica, sociedad de hecho, sujeto pasivo, de una obligación tributaria la ha cancelado en su totalidad."*
>
> ***"ARTÍCULO 181. VIGENCIA DEL PAZ Y SALVO.*** *El paz y salvo que expida la Administración Tributaria Municipal o el que expida otra dependencia, en ningún caso tendrá una vigencia superior al período por el cual se determina la obligación tributaria.[1]"*

[1] Artículos subrayados declarados nulos por el Tribunal Administrativo de Antioquia, sentencia 31 del 22 de mayo de 2013. MP Gonzalo Zambrano Velandia

6. Dando aplicación al artículo 16 y 17 de la ley 1755 de 2015, nos disponemos a dar una respuesta de manera clara, oportuna y congruente con lo solicitado y dentro de los términos señalados en el Art. 14 de la Ley mencionada.

Si requiere información adicional, puede acercarse a la Subsecretaría de Gestión de Rentas – área Catastro, ubicada en el CAMI, Cra 51 N° 51-55 - 1°piso, en horario comprendido; lunes a jueves de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm y los viernes de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:00 pm.

Con base en todo lo anteriormente expuesto se le suministra respuesta eficaz teniendo en cuenta todo lo peticionado, razón por la cual se extingue desde todo punto de vista el ejercicio de su derecho fundamental a la petición consagrado en el art. 23 C.N.

Cordial y atento saludo,

OTONIEL MUÑOZ ZAPATA
Subsecretario de Gestión de Rentas
Municipio de Itagüí

Proyectó: Danilo A. Lopera
P.U. Catastro
Subsecretaría de Gestión de Rentas

Vo.Bo. Abogado(a)
Subsecretaría de Gestión de Rentas

4 - 4

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

A los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020, entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.071.588 de C/gena, **MARÍA LUCILA GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.163 de Pereira, **GERMAN GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.418.064 de Filadelfia, **LIGIA STELLA GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificada con cédula No. 24.643.344 de Filadelfia, **JAIRO ALBERTO GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificado con cédula No. 4.419.032 de Filadelfia, **ALICIA GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificada con cédula No. 24.643.693 de Filadelfia, **JOSÉ DANIEL GALLO GALLÓN** identificado con cédula No. 4.419.276 de Filadelfia, **CESAR AUGUSTO GALLO GALLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.055.057 de Filadelfia, **PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificada con cédula No. 30.305.680 de Manizales mayor de edad y **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.418.591 de Filadelfia, manifestamos lo siguiente: **1.** Nuestra madre, señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN VDA. DE GALLO,** quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 24.641.036 de Filadelfia (Caldas), falleció el 03 de diciembre de 2019. **2.** Resulta necesario adelantar el trámite de sucesión intestada de la causante. **3.** La masa sucesoral está conformada por un bien inmueble identificado con ficha catastral No. 12434500 cedula catastral No. 360100101700080000010000000000 ubicado en la dirección DG 45 N 34 A-05/07 del barrio Camparola del Municipio de Itagüí, folio de matricula No. 001-357448. **4.** El señor **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN** considera que tiene derecho al reconocimiento y pago una acreencia por concepto de administración sobre el bien inmueble de la referencia, la cual ejerció en nombre y representación de **MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN VDA. DE GALLO** desde el año 1990 a la fecha. **5.** Los demás herederos consideran que no existe fundamento para reconocer y cancelar sumas adicionales por concepto de administración, toda vez que este ha deducido mensualmente los gastos -incluidos los honorarios por administración-, de los frutos civiles producidos por el bien inmueble. **6.** De acuerdo a la información suministrada por **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN,** en la actualidad, el bien inmueble produce mensualmente DOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 2.000.000). **7. DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN** giraba, mediante transferencia bancaria, OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 800.000) mensuales a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN VDA. DE GALLO hasta la fecha de su fallecimiento. **8.** Las partes, con el fin de evitar futuras controversias convienen celebrar el presente contrato de transacción, conforme a lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil que se rige por las siguientes cláusulas: **Primera.** Objeto del contrato. Las partes de común acuerdo suscriben el presente contrato de transacción con el objeto de solucionar en forma directa las diferencias surgidas para evitar un proceso judicial de

Escaneado con CamScanner

sucesión intestada o cualquier otro proceso judicial relacionado con el asunto en cuestión. **Segunda.** Reconocimiento de compensación de honorarios por administración. Cada uno de los siguientes contratantes: LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN, MARÍA LUCILA GALLO GALLÓN, GERMAN GALLO GALLÓN, LIGIA STELLA GALLO GALLÓN, JAIRO ALBERTO GALLO GALLÓN, ALICIA GALLO GALLÓN, JOSÉ DANIEL GALLO GALLÓN, CESAR AUGUSTO GALLO GALLÓN y PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN, entregarán al señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.545.454), distribuidos en partes iguales, pagaderos a más tardar el 28 de febrero de 2022, como compensación por los honorarios reclamados. **Tercera.** Designación del administrador del acervo sucesorio. El señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN es designado de común acuerdo como administrador del predio identificado con ficha catastral No. 12434500 cédula catastral No. 360100101700080000100000000 ubicado en la dirección DG 45 N 34 A-05/07 del barrio Camparola del Municipio de Itagüí, folio de matrícula No. 001-357448, hasta tanto se surta el proceso de adjudicación en el trámite de sucesión notarial. **Cuarta:** Remuneración por administración. A partir de la fecha, el señor DIEGO GALLO GALLÓN recibirá una remuneración mensual por concepto de honorarios de administración por un valor de UN MILLÓN DE PESOS PESOS (1.000.000), los cuales serán descontados de los frutos civiles producidos por el bien inmueble mensualmente. El excedente de los frutos civiles, después de gastos incluidos honorarios de admon, impuestos y gastos de mantenimiento, será consignado mensualmente por el administrador designado en una cuenta de ahorros creada por este exclusivamente para tal fin, a más tardar el 28 de marzo de 2020, fecha en la que debe realizarse la primera consignación. Los recursos de este fondo pasarán a integrar la masa sucesoral y solo podrán ser destinados por decisión unánime de los herederos. **Parágrafo 1:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no conlleva relación laboral y el administrador designado deberá llevar bajo su dependencia y responsabilidad los asuntos propios de la labor encomendada, por lo que su ejecución se hará sin subordinación o dependencia, sin perjuicio de los informes sobre los resultados de la gestión encomendada y la rendición de cuentas de su gestión a los demás herederos una vez que haya terminado su labor. **Parágrafo 2:** A partir de la suscripción del presente contrato, el administrador deberá llevar bajo su dependencia y responsabilidad la contabilidad del bien inmueble. **Parágrafo 3:** El administrador designado manifiesta bajo la gravedad de juramento que el bien inmuble se encuentra a paz y salvo por todo concepto a la fecha. Cualquier deuda o limitación causada con anterioridad al presente contrato será subsanada con cargo a su pecunio. **Sexta.** Con todo, las partes acuerdan llevar a cabo el proceso de sucesión de MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN VDA. DE GALLO, por medio de trámite notarial y sin necesidad de actuación de un Juez, para lo cual se declaran en común acuerdo durante todo el tiempo que dure el trámite. **Séptima.** Como consecuencia de lo anterior, las partes se obligan a allegar a la Notaría Única de Filadelfia, en el término máximo de 5 días,

Escaneado con CamScanner

contados a partir de la firma del presente contrato, poder especial autenticado, que declaran debidamente recibido en el acto, donde se designa de común acuerdo al abogado MIGUEL ANGEL OSORIO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.421.153 para que inicie, desarrolle y lleve hasta su terminación el proceso de liquidación de herencia de la sucesión de la causante. **Octava.** Los gastos del trámite de sucesión, incluidos gastos notariales y de registro, honorarios profesionales del abogado e impuestos, serán sufragados por todos los herederos, incluido DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN, en partes iguales. Con el presente acto jurídico, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la administración llevada a cabo hasta el momento por el señor DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN. **Novena.** Validez de la transacción. Este contrato de transacción tiene efectos entre las partes y no afecta derechos ajenos conforme al artículo 2475 del Código Civil. **Décima.** Cosa Juzgada. La presente transacción hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, sin perjuicio de la declaración de nulidad o la rescisión, conforme a los artículos 2476 y ss., del Código civil. Domicilio. Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Manizales (Caldas).

LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN
CC. 9.071.588 de C/gena

MARÍA LUCILA GALLO GALLÓN
CC. 24.941.163 de Pereira

GERMAN GALLO GALLÓN
CC. 4.418.064 de Filadelfia

LIGIA STELLA GALLO GALLÓN
CC. 24.643.344 de Filadelfia

CESAR AUGUSTO GALLO GALLÓN
CC. 75.055.057 de Filadelfia

JAIRO ALBERTO GALLO GALLÓN
CC. 4.419.032 de Filadelfia

ALICIA GALLO GALLÓN
No. 24.643.693 de Filadelfia

JOSÉ DANIEL GALLO GALLÓN
CC. 4.419.276 de Filadelfia

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN
CC. 4.418.591 de Filadelfia

PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN
CC. 30.305.680 de Manizales

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ABOGADO
ABOGADOS: JOSÉ ALEXANDER RIVADENEIRA SALGADO C.C. 75.071959 y T.P. N° 108.630 del C.S.J.
/ ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO C.C. 1.053.852.266 y T.P N° 339.363 del C.S. de la J.
CLIENTE: LUIS ENRIQUE GALLO GALLON C.C. 9.071.588; MARIA LUCILA GALLO GALLON C.C. 24.941.163; GERMAN GALLO GALLON C.C. 4.418.064; LIGIA STELLA GALLO GALLON C.C. 24.643.344; JOSE DANIEL GALLO GALLON C.C. 4.419.276; CESAR AUGUSTO GALLO GALLON C.C. 75.055.057; ALICIA GALLO GALON C.C. 24.643.693; JAIRO ALBERTO GALLO GALLON C.C.4.419.032 Y PATRICIA ELENA GALLO GALLON C.C. 30.305.680.
ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ABOGADO
SERVICIOS: SUCESION INTESTADA
HONORARIOS: 8 % Del valor comercial del inmueble al momento de la adjudicación del mismo. Calculado un valor mínimo de 370 millones. Para el dinero acá planteado VALORES SERAN LIBRES DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCION EN LA FUENTE, en caso de ser necesarios serán asumidos por el cliente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ABOGADO

Entre las personas abajo firmantes, mayores de edad, actuando en nombre y representación propios, con domicilio en el Municipio de Manizales-Caldas, que en el texto del presente escrito se denominaran simplemente como **EL CLIENTE** y **JOSÉ ALEXANDER RIVADENEIRA SALGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía número **75.071959** y T.P. N° **108.630** del C. S. de la J. en calidad de Principal y **ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.053.852.266** y T.P. N° **339.363** del C. S. de la J. en calidad de Suplente; quienes en lo sucesivo se designarán como **EL ABOGADO**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata este contrato: **Primera. Objeto.** – EL ABOGADO, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará asesoría jurídica a EL CLIENTE en los siguientes asuntos: **a) SUCESION INTESTADA b)** Asesorar y/o guiar a EL CLIENTE, de manera individual, respecto a la interposición de escritos y su trámite; **c)** Estar pendiente de los términos procesales y/o presentación de escritos a los que haya lugar para el buen desempeño de su gestión. **Segunda. Duración. –** La duración del presente contrato de prestación de servicios es hasta la finalización del objeto descrito en la cláusula primera. Se aclara, que la finalización del proceso se entiende en las eventualidades de conciliación, transacción, nulidad, finalización del proceso, fallo, y/u otra actuación que ponga fin a la litis dentro del proceso señalado y durante la instancia referida. **Tercera Honorarios. –** EL CLIENTE pagara por concepto de honorarios: **8 % DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO. CALCULADO UN VALOR MÍNIMO DE 370 MILLONES. PARA EL DINERO ACÀ PLANTEADO LOS VALORES SERAN LIBRES DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCION EN LA FUENTE, EN CASO DE SER NECESARIOS SERÁN ASUMIDOS POR EL CLIENTE**. **OBLIGACIONES**– Constituyen las principales obligaciones para EL ABOGADO: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados; b) Resolver las consultas con la mayor celeridad posible; c) Realizar un informe general de los negocios que se le hayan entregado según se acuerde; d) EL ABOGADO será responsable por hacer entrega puntual y oportuna del/los documentos producidos por el/los despachos con miras a la realización del trabajo por parte del mismo. **Cuarta. Obligaciones de EL CLIENTE.** – EL CLIENTE, de manera individual, y a medida que pudieren ir resultando decisiones en firme a favor de sus pretensiones y/o peticiones, o mediante algún otro acuerdo prejudicial o judicial relacionado y derivado de las gestiones de EL ABOGADO, queda obligado a: a) Cubrir el monto de los honorarios según se indico. b) suministrar toda la información que requiera EL ABOGADO; c) pagar los honorarios que surjan de la prestación de servicios no contemplados en la cláusula tercera. d) Cancelar todo concepto que EL ABOGADO utilice en razón de viáticos, transportes en caso de requerir traslado a otra ciudad para el buen desempeño de su gestión y demás para el buen desempeño de su gestión. e) Cancelar todo concepto que se genere para el buen desarrollo del Proceso, a saber: Conciliaciones, Arbitrajes u otra actuación requerida para llevar a buen término la tarea encomendada. E) EL CLIENTE será responsable por hacer entrega puntual y oportuna del/los documentos requeridos por EL ABOGADO. **Quinta. Finalización.** – El presente contrato se celebra de la manera estipulada en la clausula segunda. Empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito a la otra con ocho días de anticipación. En caso de Finalización unilateral por parte de EL CLIENTE, este deberá cancelar a EL ABOGADO la totalidad del Saldo Inicial pactado y el treinta por ciento (30%) del Saldo Final Acordado por las partes. **Sexta. Delegación.** – Queda permitida la delegación de los negocios que en virtud del presente encargo se entreguen a EL ABOGADO, previa comunicación de los términos y condiciones a EL CLIENTE. **Séptima.**

Terminación anormal. – El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. En todo caso, se podrá hablar entre las partes cualquier tema sobre el contrato para ampliar plazo de pagos y/o cualquier otro tema en general **Octava. Merito Ejecutivo.** Este contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible al tenor de la normatividad procesal y laboral vigente. **Novena. Exclusión de responsabilidad sobre resultados.** – Dado que el trabajo acordado se realiza mediante el ejercicio de una profesión liberal, aunado ello a las diferentes entidades y niveles de administración y judiciales involucrados en el proceso, EL ABOGADO no se encuentra comprometido a más que poner los medios a su alcance, su conocimiento y experiencia en pos de lograr proteger los intereses de EL CLIENTE. Es decir, las obligaciones de EL ABOGADO son de medios y no de resultados, sin que ello implique dejar de lado el propósito de obtener óptimos resultados con el trabajo a desarrollar.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Manizales, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

EL CLIENTE,

_____ _____

LUIS ENRIQUE GALLO GALLON **MARIA LUCILA GALLO GALLON**
C.C. 9.071.588 **C.C. 24.941.163**

_____ _____

GERMAN GALLO GALLON **LIGIA STELLA GALLO GALLON**
C.C. 4.418.064 **C.C. 24.643.344**

_____ _____

CESAR AUGUSTO GALLO GALLON **ALICIA GALLO GALLON**
C.C. 75.055.057 **C.C. 24.643.693**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ABOGADO
ABOGADOS: JOSÉ ALEXANDER RIVADENEIRA SALGADO C.C. 75.071959 y T.P. N° 108.630 del C.S.J.
/ ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO C.C. 1.053.852.266 y T.P N° 339.363 del C.S. de la J.
CLIENTE: LUIS ENRIQUE GALLO GALLON C.C. 9.071.588; MARIA LUCILA GALLO GALLON C.C. 24.941.163; GERMAN GALLO GALLON C.C. 4.418.064; LIGIA STELLA GALLO GALLON C.C. 24.643.344; JOSE DANIEL GALLO GALLON C.C. 4.419.276; CESAR AUGUSTO GALLO GALLON C.C. 75.055.057; ALICIA GALLO GALON C.C. 24.643.693; JAIRO ALBERTO GALLO GALLON C.C.4.419.032 Y PATRICIA ELENA GALLO GALLON C.C. 30.305.680.
ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ABOGADO
SERVICIOS: SUCESION INTESTADA
HONORARIOS: 8 % Del valor comercial del inmueble al momento de la adjudicación del mismo. Calculado un valor mínimo de 370 millones. Para el dinero acá planteado VALORES SERAN LIBRES DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCION EN LA FUENTE, en caso de ser necesarios serán asumidos por el cliente.

JAIRO ALBERTO GALLO GALLON
C.C. 4.419.032

PATRICIA ELENA GALLO GALLON
C.C. 30.305.680

JOSE DANIEL GALLO GALLON
C.C. 4.419.276

EL ABOGADO,

JOSÉ ALEXANDER RIVADENEIRA S.
C.C. 75.071959
T.P N° 108.630 del C. S. de la J.

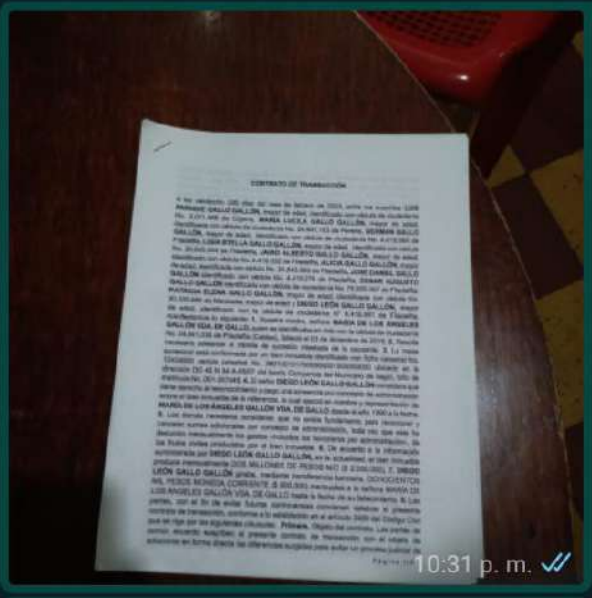
ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO
C.C. 1.053.852.266
T.P. N° 339.363 del C. S. de la J.

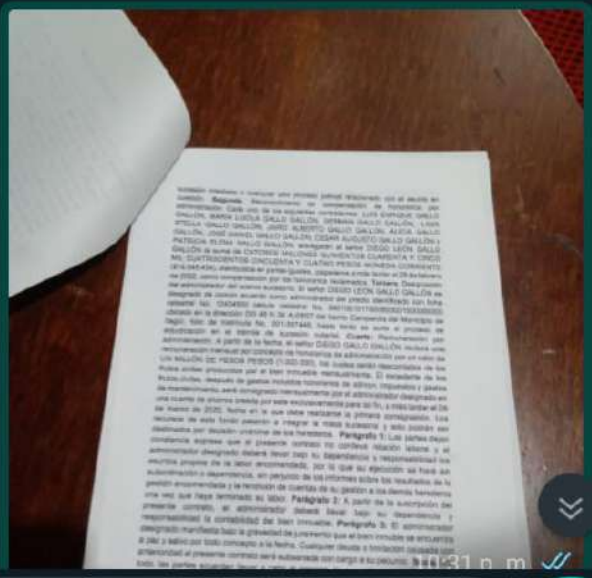
2:07

Diego Gallo

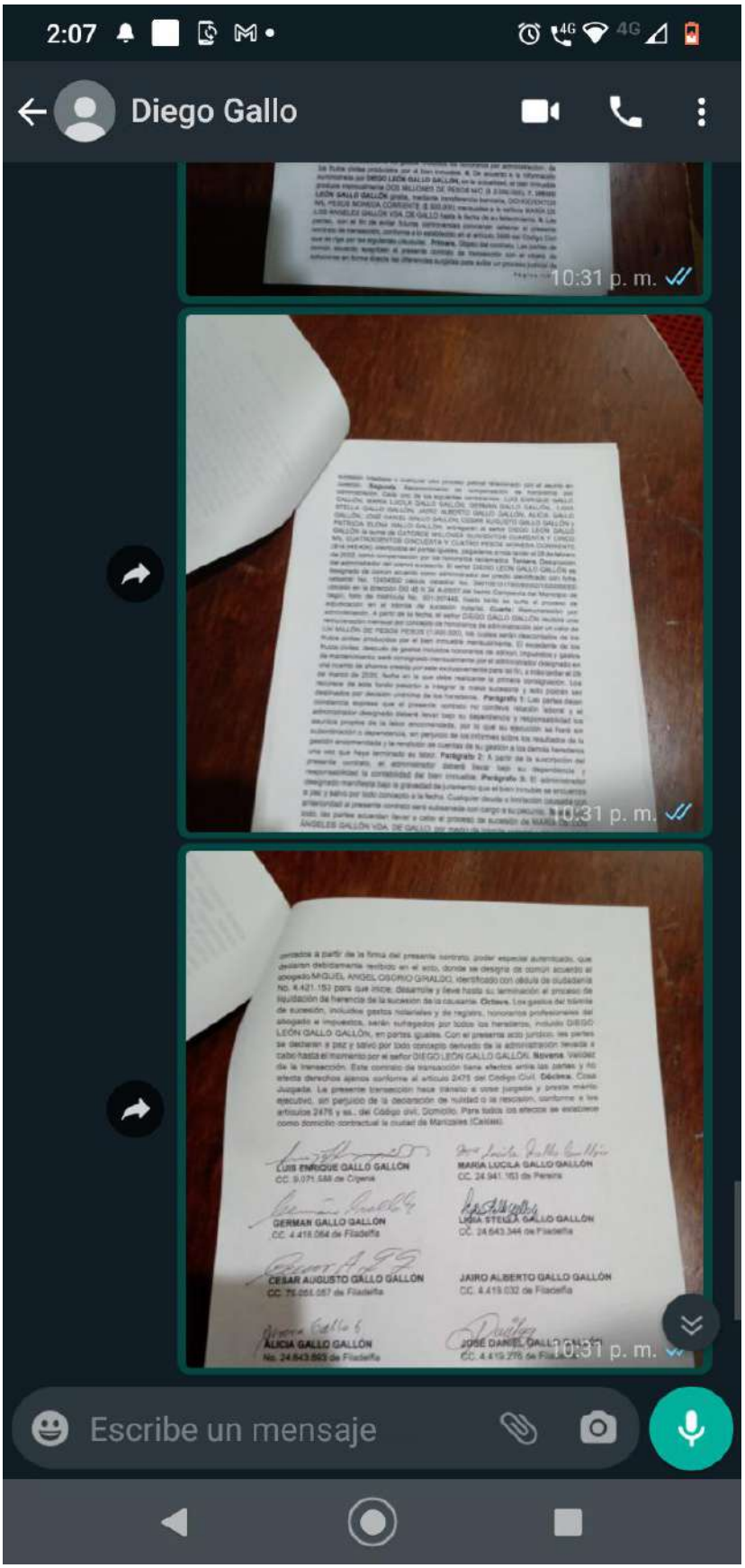
28 DE FEBRERO DE 2020

Juan. Pregunta Guillermo si, no, podía ser la cita mañana en la mañana.? 3:51 p. m.





Escribe un mensaje


2:07
Diego Gallo
10:31 p. m.
10:31 p. m.
10:31 p. m.
Escribe un mensaje

Manizales, octubre 2 de 2020

Señor:

DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN

Itagüí, Antioquia, Colombia

CUENTA DE COBRO:

LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN, con C.C. # 9.071.588 de Filadelfia, Cds. se permite respetuosamente cobrar a: **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN,** con C.C. # 4.418.591 de Filadelfia, Cds. Los cánones de arrendamiento producidos por el alquiler, por usted recaudados, del inmueble que heredamos a mi mamá, en Itagüí, Ant. Diagonal 45 # 34ª-05/07, desde el 3 de diciembre de 2019, al 03 de septiembre de 2020.

Motiva este cobro el hecho de que, al morir mi Señora Madre, **MARIA DE LOS ÁNGELES GALLÓN ECHEVERRI,** con C.C. # 24.641.036 de Filadelfia, Cds. Yo su hijo paso a ser heredero directo en una décima parte (1/10) de los bienes que ella nos dejó y como usted señor es quien recibe los cánones de arrendamiento, está en derecho y la obligación de responder a todos los herederos por lo que arbitrariamente e inconsulto ha venido haciendo desde hace ya tiempo.

En vista a que usted no da la cara me veo en la obligación de recordarle que, Colombia es un estado de derecho y como uno de sus ciudadanos, usted está en la obligación de acatar y respetar las Leyes que rigen el Estado, de lo contrario asumirá las posibles sanciones que originen el no cumplimiento de esas normas.

De, Usted, Atte:

LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN

C.C. # 9.071.588 de Filadelfia, Cds.

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
MANIZALES
E. S. D.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2020-0126
Causante: María de los Ángeles Gallón de Gallo
Referencia: Recurso de **REPOSICIÓN**, y en subsidio **APELACIÓN**

VÍCTOR JULIÁN MORENO MOSQUERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del señor **DIEGO LEÓN GALLO GALLÓN**, por medio del presente escrito **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION- Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de fecha 23 de abril de 2021, el cual ordena practicar la medida cautelar de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-357448. Lo anterior, en tanto la medida adoptada atenta contra derechos fundamentales de mi cliente y su grupo familiar, personas sujetos de especial protección y condición de vulnerabilidad, con fundamento en los siguientes,

Consideraciones

PRIMERO: Que accedió al dominio por prescripción adquisitiva, fruto de la posesión real y material que por décadas ha venido realizando, del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 001-357448, y desde el año 1989, ha venido realizando reformas y adecuaciones con su propio peculio, así mismo se puede apreciar que el inmueble fue recibido en condiciones que no permitían el uso habitacional de la casa.

SEGUNDO: Que la casa ubicada en el barrio Itagüí – Ant., distinguida con M.I 001-357448 ha sido vivienda y fuente exclusiva de ingresos de mi cliente y su grupo familiar, en razón de las reformas y adecuaciones que ha venido realizando con su propia mano de obra y peculio.

TERCERO: Que se inició proceso de declaración de pertenencia ante los Juzgados Civiles Circuito de Itagüí – Ant. (Reparto), con fecha de radicación 24 septiembre de 2020 a las 14:31:33, y que dicho proceso fue admitido por el Juzgado Segundo Civil Circuito el 07 de octubre de 2020, bajo el radicado 05360310300220200014100, mediante Auto Interlocutorio Nro. 0146, de la misma fecha.

CUARTO: Que los herederos señores LUIS ENRIQUE GALLO GALLÓN C.C 9.071.588, MARÍA LUCILA GALLO GALLÓN C.C 24.491.163, GERMÁN GALLO GALLÓN C.C 4.418.064, LIGIA ESTELLA GALLO GALLÓN C.C 24.643.344, JAIRO ALBERTO GALLO GALLÓN 4.419.032, ALICIA GALLO GALLÓN C.C 24.643.693, JOSÉ DANIEL GALLO GALLÓN C.C 4.419.276, CÉSAR AUGUSTO GALLO GALLÓN C.C 75.055.057, PATRICIA ELENA GALLO GALLÓN C.C 30.305.680, fueron notificados en debida forma y ejercieron oportunamente el derecho que les asiste a la defensa y este se encuentra en etapa de trámite ante al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí – Ant.

QUINTO: Que se pidió en el proceso de la referencia el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con M.I 001-357448. Verificado el embargo, los hermanos de mi cliente, demandantes en este proceso acuden a la medida de secuestro como un mecanismo de presión contras los intereses y derechos fundamentales de mi cliente, quien es un adulto mayor de (63 años), no pensionado, de nivel escolar bachiller sin terminar, a cargo de los cuidados y protección de la señora María Olga Giraldo de Hernández, adulta mayor de (74 años) y su cónyuge señora Marleny Hernández Giraldo, de (53 años), no pensionadas.

SEXTO**:** Que si bien la medida cautelar de embargo, la consideramos viable, la medida de secuestro es excesiva, pues atenta contra el mínimo vital de mi cliente y su familia de mujeres adultas mayores vulnerables; pues según afirma mi cliente que su familia depende única y exclusivamente de los ingresos recibos en razón de la administración como dueño y poseedor del bien inmueble determinado con matrícula inmobiliaria No. 001-357448 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur de Antioquia.

SÉPTIMO: Dice mi cliente, que continuar adelante con esta medida de secuestro, atenta y pone en riesgo sus derechos fundamentales a la vida digna, mínimo vital, estabilidad emocional, salud mental y dignidad humana, pues las pretensiones y presiones que ha recibido por parte de sus hermanos para que entregue el bien inmueble que considera suyo, buscan asfixiarlo económicamente para que no continúe en el debate jurídico y legal, y así se ve coaccionado a aceptar una conciliación. Se suma a estos miedos y temores la posibilidad de perder su hogar o que se retengan los dineros que son fruto del trabajo de mi cliente, en su calidad de dueño poseedor y administrador, cuando su familia de mujeres adultas mayores vulnerables y dependientes de él, en tiempos de pandemia y Covid-19, donde lo único seguro que tienen es su casa para resguardarse de esta tragedia mundial.

OCTAVO: De otro lado, llama la atención que sin que este auto que decreta el secuestro esté en firme, ya su despacho haya remitido el despacho comisorio ante los Juzgado Civiles Municipales de Itaguí. Esta clase de celeridad procesal atenta contra los intereses y derechos de las partes, quienes tenemos la garantía del debido proceso a manifestarnos y ejercer nuestros derechos de contradicción y de defensa durante el término de traslado de los autos notificados por estado, y que para el caso de la providencia que se recurre, vence el día de hoy 29 de abril a las 5:00 pm. Reiteramos, los tiempos de las actuaciones procesales deben ser respetados, máxime cuando en las peticiones de las partes demandantes en el proceso de sucesión de la referencia, existe el interés de presionar y coaccionar económicamente a mi cliente y a su familia, para que no pueda continuar en la defensa de sus derechos constitucionales y legales, al querer secuestrar el patrimonio del cual se deriva su mínimo vital.

Fundamentos Jurisprudenciales

La Corte Constitucional ha sido reiterativa en razón del Estado Social de derecho en definir situaciones de debilidad manifiesta y la indefensión de los grupos poblacionales de personas adultos mayores, requieren de especial protección pues son sujetos vulnerables debido a su edad y condición física. Considerando factores de debilidad y marginalidad a la hora de ponderar el alcance de las decisiones que vulneren los derechos fundamentales de este grupo poblacional, los cuales se encuentran relacionados íntimamente con la capacidad de procurarse los medios de subsistencia por ellos mismos ni de ejercer su defensa, siendo notorio y natural el hecho que su energía física e intelectual se ha

deteriorado, dejándolos inmersos en situaciones de abandono o víctimas de discriminación, situación en suma, difícil cuando no se cuenta con el goce del derecho pensional.

La Carta Política de 1991 señala a las personas de la tercera edad, como uno de los sectores de población que requieren una asistencia profunda y efectiva del Estado, la sociedad y la familia. Los ancianos son individuos que se encuentran limitados e incluso imposibilitados para adquirir un sustento que les permita vivir dignamente, ya que su capacidad laboral se encuentra prácticamente agotada. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido reiterativa en la necesidad de que los jueces de familia apliquen medidas de protección y amparo en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, en especial, las personas de la tercera edad, sentencias tales como: T-438/97, M. P. José Gregorio Hernández Galindo; T-426/92, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz; T-011/93, M. P. Alejandro Martínez Caballero; T-001/93, M. P. Jaime Sanín Greiffenstein; T-484/97, T-558/97, T-611/97 y T-615/97, M. P. Hernando Herrera Vergara, y T-169/98, M. P. Jorge Arango Mejía; T-169/98, M. P. Fabio Morón Díaz.

En ese orden de ideas, frente al derecho fundamental al Mínimo vital, jurisprudencia de la Corte Constitucional en Sentencia T-716/17; T-252/17 sujetos de especial protección constitucional; Sentencia T-239/16 derecho a la vivienda digna; Sentencia T-010-17. La Corte ha reconocido la importancia de articular el Bloque de Constitucionalidad y “Art 17: Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.”[1]

SOLICITUD

En tal virtud, conforme los hechos, consideraciones y pruebas anexadas con esta petición, su señoría proceda a **REPONER** el auto atacado en el sentido de suspender la práctica de la medida cautelar de secuestro por ser excesiva y atentar contra los derechos fundamentales de personas de especial protección como lo es mi representado, y las mujeres adultas mayores que dependen económicamente de él, esto es, su cónyuge y suegra, y se encuentran en situación de vulnerabilidad durante tiempos de la pandemia del COVID-19. En consecuencia, sírvase oficiar ante los Juzgados Civiles Municipales de Itagüí, para que se abstengan de realizar la diligencia de secuestro.

En caso de no reponer, conceder el recurso de **APELACIÓN** ante el Sala de Familia del Tribunal Superior de su circuito judicial, para que atienda la petición elevada.

---

[1]Protocolo Adicional A La Convencion Americana Sobre Derechos Humanos En Materia De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales "Protocolo De San Salvador" ; y LA Convención Americana SOBRE Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".

PRUEBAS

- Constancia registro judicial de radicación de demanda.
- Auto admisorio proceso Civil de Pertenencia Itaguí (Ant.)
- Copia de la Demanda de Pertenencia y sus anexos
- Copia de la Contestación a la demanda de pertenencia y Contrademanda
- Declaración extrajuicio de mi cliente
- Registro civil de matrimonio de mi cliente y la señora Marleny Hernández Giraldo.
- Registro civil de nacimiento de la señora Marleny Hernández Giraldo.

Atentamente,

VÍCTOR JULIÁN MORENO MOSQUERA

C.C. 71.799.239 de Medellín

T.P 127.968 del C.S.J

Atentamente,

VICTOR JULIAN MORENO MOSQUERA
CC 71733239
TP 127.968 del CSJ